



PÚBLICA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15
"SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE"

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA “ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026”

1. ANTECEDENTES

EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No 15 “SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE” ha realizado contrataciones en años anteriores que presentan las mismas condiciones técnicas, y en consecuencia, le permite a esta unidad tener un conocimiento previo acerca de los posibles oferentes para el presente proyecto.

1.1 ADQUISICIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD CON CARACTERISTICAS TECNICAS IGUALES Y/O SIMILARES.

EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15 “SP. JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE”, como una unidad centralizadora tiene información de contratos ejecutados en las vigencias fiscales del 2023, 2024 y 2025, esta contratación se ha realizado con el mismo objeto y especificaciones técnicas a las del objeto a contratar, procesos que aportarán información relevante como antecedentes e históricos en la etapa de estructuración precontractual.

CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL	CONTRATISTA
022-BASPC15-2025	ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2025	DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$252.158.962,00)	P & G SUMINISTROS S.A.S
019-BASPC15-2024	ADQUISICION DE KIT DE INCORPOTACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15, PARA LA VIGENCIA 2024	CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y SEIS OCHOCIENTOS CATORCE M/CTE (\$185.096.814,00)	P&G SUMINISTROS S.A.S
018-BASPC15-2023	ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION Y MATERIALES DE INTENDENCIA PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS (HOMBRES Y MUJERES) DEL 2DO, 3RO Y 4TO CONTIGENTE VIGENCIA 2023, PERTENECIENTE A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO No. 15	CIENTO CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$104.346.712,00)	INVERSIONES BLUCHER S.A.S

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON CARACTERISTICAS TECNICAS IGUALES Y/O SIMILARES

EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°15 “SP. JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE” mediante la plataforma del SECOP II, procedió a verificar procesos para la adquisición de servicios cuyas características técnicas son iguales o similares a las del presente proceso, encontrando información de contratos adelantados por otras entidades estatales en las vigencias fiscales 2023, 2024 y 2025 como a continuación se relacionan:



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

Pág. 2 de 343

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

ENTIDAD	No. DE PROCESO	OBJETO	CONTRATISTA	VR TOT. DEL CONTRATO
CENAC TOLEMAIDA	123 – CENACTOLEMAIDA - 2025	ADQUISICION DE ELEMENTOS DEL KIT DE INCORPORACION PARA SOLDADOS DEL 1ER CONTINGENTE DE SOLDADOS SL 12 SL 18 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL CONCEPTO DE VIGENCIA FUTURA 2026 CON APALACAMIENTO 2025	SUMINISTROS SAGO S.A.S Nit 900.785.926	CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$158.819.400,00)
CENAC CALI	079-CENACALI-2024	ADQUISICION DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN (KIT DE INCORPORACIÓN) PARA LOS SOLDADOS HOMBRES Y MUJERES DEL PRIMER CONTINGENTE – VIGENCIA FUTURA 2025, CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CALI.	CREACIONES BAGS STAR S.A.S Nit 1.023.887.724	NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$99.659.930)
CENAC VILLAVICENCIO	064-CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO 2023	ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN PARA EL TERCER Y CUARTO CONTINGENTE DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGINAL VILLAVICENCIO PARA LA VIGENCIA 2023	CREACIONES BAGG STAR S.A.S Nit 900.416.534	TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$326.070.404,78)

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Forma de oferta	Fecha de publicación	Fecha de cierre de ofertas	Estado
COLOMBIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC FLORENCIA	SI KIT DE DOTACION PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS A	SE SOLICITA DE DOTACION PARA LA ADQUISICION DE KIT DE DOTACION PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS A INCORPORAR AL 2º MC CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC FLORENCIA	Presentación de oferta	3 días de tiempo transcurrido (2024-03-04 09:00 AM - 2024-03-07 09:00 AM)	1 día para terminar (2024-03-07 09:00 AM - 2024-03-08 09:00 AM)	Cerrado
COLOMBIA	CENAC VILLAVICENCIO	814-SAS-CENACVILLAVICENCIO-2024	ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC VILLAVICENCIO DEL EJERCITO NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2024	Presentación de oferta	3 días de tiempo transcurrido (2024-03-04 09:00 AM - 2024-03-07 09:00 AM)	11 días para terminar (2024-03-07 09:00 AM - 2024-03-18 09:00 AM)	Cerrado
COLOMBIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC TRAFALGAR	REU SOLICITO DE DOTACION	ADQUISICION DE LOS ELEMENTOS DEL KIT DE INCORPORACION PARA LOS SOLDADOS A INCORPORAR EN EL SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO CONTINGENTE DEL 2º MC	Presentación de oferta	11 días de tiempo transcurrido (2024-03-04 09:00 AM - 2024-03-15 09:00 AM)	4 días de tiempo transcurrido (2024-03-15 09:00 AM - 2024-03-19 09:00 AM)	Cerrado
COLOMBIA	CENAC VILLAVICENCIO	814-CENACVILLAVICENCIO-2024	SE SOLICITA DE DOTACION PARA LA ADQUISICION DEL KIT DE INCORPORACION PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DEL EJERCITO NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2024	Presentación de oferta	11 días de tiempo transcurrido (2024-03-04 09:00 AM - 2024-03-15 09:00 AM)	11 días de tiempo transcurrido (2024-03-15 09:00 AM - 2024-03-26 09:00 AM)	Cerrado
COLOMBIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC BARRANCO	MC-49-CENACBARRANCO-2025	LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DEL KIT DE INCORPORACION PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DEL EJERCITO NACIONAL, PARA LA VIGENCIA 2025	Presentación de oferta	21/11/2025 11:45:15 PM (2025-11-21 11:45:15 PM - 2025-11-21 11:45:15 PM)	26/11/2025 11:59:59 AM (2025-11-26 11:59:59 AM - 2025-11-26 11:59:59 AM)	Cerrado
COLOMBIA	CENAC AVACACION	MC-89-CENACAVACACION-2025	ADQUISICION DEL KIT DE INCORPORACION PARA EL PRIMER Y SEGUNDO CONTINGENTE DEL 2º MC DEL BARRANCO Y BARRANCO	Presentación de oferta	18/11/2025 4:26:58 PM (2025-11-18 04:26:58 PM - 2025-11-18 04:26:58 PM)	26/11/2025 9:59:59 AM (2025-11-26 09:59:59 AM - 2025-11-26 09:59:59 AM)	Cerrado
COLOMBIA	CENAC AVACACION	819-254-CENACAVACACION-2025	"Solicitud de Kit de Incorporación 1er y 2º Contingente 2025"	Presentación de oferta	27/10/2025 11:48:00 AM (2025-10-27 11:48:00 AM - 2025-10-27 11:48:00 AM)	27/10/2025 6:59:59 PM (2025-10-27 18:59:59 PM - 2025-10-27 18:59:59 PM)	Cerrado
COLOMBIA	CENAC CALI	844-SAS-CENACCALI-2026 (Presentación de oferta)	KIT DE INCORPORACIÓN (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	20/04/2025 6:42:47 PM (2025-04-20 06:42:47 PM - 2025-04-20 06:42:47 PM)	28/04/2025 9:59:59 PM (2025-04-28 09:59:59 PM - 2025-04-28 09:59:59 PM)	Cerrado
COLOMBIA	CENAC AVACACION	MC-89-CENACAVACACION-2025	ADQUISICION DEL KIT DE INCORPORACION PARA EL SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO CONTINGENTE DEL 2º MC DEL BARRANCO Y BARRANCO	Presentación de oferta	11/04/2025 12:30:41 PM (2025-04-11 12:30:41 PM - 2025-04-11 12:30:41 PM)	20/04/2025 9:59:59 AM (2025-04-20 09:59:59 AM - 2025-04-20 09:59:59 AM)	Cerrado
COLOMBIA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC FLORENCIA	SE SOLICITO DOTACION KIT DE INCORPORACION	ADQUISICION DEL KIT DE INCORPORACION PARA EL 2º, 3º Y 4º CONTINGENTE DEL 2025 DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC FLORENCIA PARA LA VIGENCIA 2025	Presentación de oferta	03/04/2025 9:43:58 PM (2025-04-03 09:43:58 PM - 2025-04-03 09:43:58 PM)	03/04/2025 9:59:59 PM (2025-04-03 09:59:59 PM - 2025-04-03 09:59:59 PM)	Cerrado



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENTE SATISFACER CON LA CONTRATACION Y ANALISIS DEL SECTOR.

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°15 "SP. JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE", en su calidad de unidad administrativa centralizadora, tiene dentro de sus funciones principales la de atender y satisfacer las necesidades logísticas requeridas y proyectadas por las unidades administrativamente centralizadas bajo su responsabilidad. En cumplimiento de estas funciones, debe velar por el adecuado desarrollo de las actividades que permitan garantizar el cumplimiento de la misión constitucional asignada al Ejército Nacional de Colombia, orientada a la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad territorial y el orden constitucional.

En este contexto, y atendiendo a los requerimientos consolidados por las unidades centralizadas, el presente proceso tiene como finalidad la **adquisición de kits de incorporación para los contingentes 2C, 3C y 4C de la vigencia 2026**. En consecuencia, para el cumplimiento de la misión encomendada y en desarrollo de las funciones de ordenación del gasto, se hace necesario adelantar los trámites administrativos correspondientes que permitan satisfacer de manera oportuna dichas necesidades institucionales.

La presente contratación se requiere con el propósito de facilitar el cumplimiento de los objetivos institucionales, mediante la implementación de procesos eficientes de incorporación que garanticen la disponibilidad de personal para el desarrollo de las actividades operacionales y de control en las unidades militares. De igual manera, esta contratación contribuye al fortalecimiento de la seguridad nacional, en cumplimiento del mandato constitucional y legal, particularmente lo dispuesto en la **Ley 1861 del 04 de agosto de 2017**, "Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización".

De conformidad con lo establecido en el "**Artículo 4 de la Ley 1861 de 2017**, *El servicio militar obligatorio es un deber constitucional dirigido a todos los colombianos de servir a la patria, que nace al momento de cumplir su mayoría edad para contribuir y alcanzar los fines del Estado encomendados a la Fuerza Pública. Todos los colombianos están obligados a tomar las armas cuando las necesidades públicas lo exijan, para defender la independencia nacional, y las instituciones públicas con los beneficios y exclusiones que establece la presente Ley. Salvo para quienes ejerzan el derecho fundamental a la objeción de la conciencia.*

PARÁGRAFO 1. *La mujer podrá prestar el servicio militar de manera voluntaria y será obligatorio cuando las circunstancias del país lo exijan y el Gobierno nacional lo determine, y tendrán derecho a los estímulos y prerrogativas que establece esta Ley".*

(...)

"ARTÍCULO 44. *Derechos del conscripto durante la prestación del servicio militar. Todo colombiano que se encuentre prestando el servicio militar obligatorio en los términos que establece la ley, tiene derecho:*

a) *Desde el día de su incorporación, hasta la fecha de su licenciamiento o des acuartelamiento a ser atendido por cuenta del Estado en todas sus necesidades básicas atinentes a salud,*



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

alojamiento, alimentación; vestuario, bienestar y disfrutará de una bonificación mensual hasta por el 30% del salario mínimo mensual vigente. (...)".

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que el Ejército Nacional debe adelantar los procesos de incorporación de soldados para dar cumplimiento al mandato constitucional relacionado con la prestación del servicio militar obligatorio para los hombres mayores de 18 años y para las mujeres que voluntariamente decidan prestarlo, se han asignado los recursos necesarios con el fin de atender las necesidades logísticas de las unidades centralizadas administrativamente por el BASPC15.

En este sentido, y con el propósito de apoyar los procesos de preparación e instrucción del personal perteneciente al cuerpo logístico y a las diferentes armas, se requiere la **adquisición de kits de incorporación para los contingentes segundo, tercero y cuarto de la vigencia 2026**. Esta adquisición permite complementar el proceso de reclutamiento, incorporación y entrenamiento del personal masculino y femenino que prestará el servicio militar obligatorio.

En consecuencia, la adquisición de los elementos que conforman los kits de incorporación resulta fundamental para garantizar la dotación básica de los soldados, facilitando su adaptación a la vida militar y contribuyendo a su adecuado desempeño durante el periodo de prestación del servicio, así como al mejoramiento de sus condiciones de bienestar durante el tiempo en que se encuentren activos apoyando el cumplimiento de la misión institucional.

Es importante resaltar que los kits de incorporación están compuestos por diversos elementos de aseo personal, tales como jabón de baño, crema dental, cepillo de dientes, máquina de afeitar, desodorante, papel higiénico, jabón para ropa, betún y jabonera plástica, entre otros. Así mismo, incluyen elementos de identificación y dotación básica, tales como parches e insignias de identificación, pañuelos y demás componentes establecidos en las correspondientes especificaciones técnicas, entre ellas la **Ficha Técnica NTMD-0356-A1 del 12 de diciembre de 2019**, así como las especificaciones **JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04937/INT-0 (malla para cabello – personal femenino)**, **JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05595/INT-0 (biciclero negro corto – personal femenino)**, **JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05573/INT-0 (juego de ropa interior – top y cachetero para personal femenino)** y la dotación deportiva contemplada en la **Ficha Técnica NTMD-0299-A1**.

Estos elementos constituyen una dotación básica necesaria para los niveles iniciales de instrucción, permitiendo al personal incorporado una adecuada adaptación a la vida militar.

En consecuencia, y en aplicación del principio de planeación que rige la contratación estatal, el BASPC15 debe adelantar el proceso de selección correspondiente que permita escoger la oferta más favorable para la adquisición de los elementos que conforman los kits de incorporación destinados a los soldados de los contingentes **2C, 3C y 4C de la vigencia 2026**, quienes se vincularán a las unidades administrativamente centralizadas.

En este sentido, el porqué de la presente contratación radica en la necesidad de garantizar la dotación básica requerida por los soldados conscriptos desde el momento de su incorporación, facilitando su adecuado alistamiento, adaptación a la vida militar y correcto desempeño durante la prestación del servicio militar obligatorio, contribuyendo además al bienestar del personal y al fortalecimiento de la capacidad institucional.



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

Por su parte, el para qué de la contratación consiste en ejecutar de manera eficiente los recursos asignados con el fin de satisfacer la necesidad identificada, en concordancia con los fines de la contratación estatal establecidos en el **Artículo 3 de la Ley 80 de 1993**, el cual señala que las entidades estatales, al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

De esta manera, se garantiza el cumplimiento de la normatividad vigente relacionada con la incorporación de soldados para la prestación del servicio militar obligatorio, así como las condiciones mínimas de bienestar necesarias para el personal incorporado.

2.1.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N.º 15 "SP. José William Copete Copete", tiene como propósito concentrar la gestión administrativa e institucional, en el manejo técnico de la ordenación del gasto y la ejecución de la cadena presupuestal, en cumplimiento de las fases de planeamiento, presupuesto, contratación, contabilización, tesorería e inventarios derivados de la dinámica operacional y logística.

Las unidades para el cumplimiento de la misión institucional y con el ánimo de mantener la moral combativa y brindar bienestar al personal de incorporación se ve en la necesidad de proporcionar el Kit de Incorporación para el segundo, tercero, y cuarto contingente de 2026, elementos necesarios para dar inicio a la fase de instrucción de los soldados incorporados por cada una de las unidades centralizadas; garantizando la seguridad y la defensa de la población civil y sus bienes en las áreas asignadas en cada una de las unidades, teniendo en cuenta las incorporaciones de la presente vigencia 2026.

La necesidad total determinada para las unidades centralizadas por el BASPC15 y beneficiarias de la asignación de los recursos conforme a la cuota de soldados para 2C, 3C y 4C del 2026; se encuentra consolidada por la oficina de planes, la cual emitió el PLAN DE NECESIDADES que emite el Batallón de BASPC No.15 "JOSE WILLIAM COPETE COPETE", el cual detalla la cobertura que debe tener la necesidad consolidada de las unidades centralizadas, a continuación, se describen total de hombres y mujeres a incorporar conforme lo dispuesto en oficio No. 2026217010647973 Asignación presupuestal KIT INCORPORACIÓN 2C-3C-4C 2025 emitido por DEPARTAMENTO DE LOGISTICA (CEDE4) así:

CONTINGENTE	CANTIDAD HOMBRES Y MUJERES POR CONTINGENTE						TOTAL POR CONTINGENTE
	BAS15	BASBA	BIJUL	BIPLI	BITER15	DIM29	
2 CONTINGENTE 2026	62	62	62	93	15	3	297
3 CONTINGENTE 2026	62	62	62	93	16	2	297
4 CONTINGENTE 2026	62	124	94	93	15	3	391
	186	248	218	279	46	8	985

Opciones que existen para resolver dicha necesidad en el mercado

Para satisfacer esta necesidad, se requiere contratar con una persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que esté en condiciones de suministrar los bienes que requieren las unidades tácticas centralizadas administrativamente, con las características técnicas requeridas y



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

relacionadas, para ello la entidad cuenta con una oferta nacional de interesados que pueden ser partícipes del presente proceso.

El BASPC15 necesita contratar la "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026", con una empresa y/o persona natural que garantice respaldo, seriedad, confianza, agilidad, oportunidad y experiencia.

2.1.2 VERIFICACION DE QUE LA NECESIDAD SE ENCUENTRE PREVISTA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA ENTIDAD

La presente necesidad se encuentra debidamente prevista por el Ministerio de Defensa Nacional, en atención a la distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N.º 15 "SP. JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE", fue realizada por la JEFATURA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DELL EJERCITO NACIONAL, conformidad con las necesidades previamente identificadas y los respectivos planes de necesidades presentados ante el BASPC N.º 15 y plan de necesidad consolidado; respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3826 de fecha de 22 de abril del 2026 , expedido por el Jefe de Presupuesto del Baspc No. 15, por valor total de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$176.954.498,00)** incluido IVA y demás erogaciones, recurso 10 CSF, para la adquisición de kit de incorporación 2C, 3C y 4C para las unidades centralizadas por el BASPC No.15 Vigencia 2026, los cuales se asignan como PRESUPUESTO OFICIAL para el presente proceso, bajo los siguientes rubros presupuestales, así:

ASIGNACION PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10 CSF	\$74.758.560,00
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)		\$52.535.764,00
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES		\$9.483.415,00
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		\$39.858.894,00
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO		\$5.322.946,00
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.		\$10.659.670,00
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)		\$29.489.993,00
TOTAL			\$176.954.498,00



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mijavherna JAVIER HERNANDEZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-054 BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 15

Fecha y Hora Sistema: 2026-04-22 1:56 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	3926	Fecha Registro:	2026-04-22	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-054 BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 15				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	176.954.498,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	176.954.498,00	Saldo x Comprometer:	176.954.498,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	3926	Fecha Registro:	2026-04-22

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
054 BATALLON DE ASPC N° 15	A-02-02-01-002-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Nación	10	CSF						
Total:						58.316.782,00	0,00	58.316.782,00	58.316.782,00	0,00
054 BATALLON DE ASPC N° 15	A-02-02-01-002-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	10	CSF						
Total:						48.935.104,00	0,00	48.935.104,00	48.935.104,00	0,00
054 BATALLON DE ASPC N° 15	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS SIMILARES	Nación	10	CSF						
Total:						7.654.613,00	0,00	7.654.613,00	7.654.613,00	0,00
054 BATALLON DE ASPC N° 15	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS, FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF						
Total:						29.745.794,00	0,00	29.745.794,00	29.745.794,00	0,00

054 BATALLON DE ASPC N° 15	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	Nación	10	CSF						
Total:						4.144.868,00	0,00	4.144.868,00	4.144.868,00	0,00
054 BATALLON DE ASPC N° 15	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	10	CSF						
Total:						8.300.474,00	0,00	8.300.474,00	8.300.474,00	0,00
054 BATALLON DE ASPC N° 15	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS (ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	10	CSF						
Total:						19.856.863,00	0,00	19.856.863,00	19.856.863,00	0,00

Objeto:

SOLICITUD CDP N° 203865605873316, RADICADO DIPEL N° 2626217010647973, KIT DE INCORPORACION DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15, BASPC15, BASBA, BUJIL, BIPLI, BITER15, DM29;

De acuerdo con lo anterior, se relaciona la necesidad objeto del presente proceso de la siguiente manera:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					PORCENTAJE		
A-02-02-01-002-007					100%		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO			UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD TOTAL
1	2791106	3.1.2.1 PARCHES DE IDENTIFICACION PERSONAL PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO CAMALEON No.4: De forma rectangular, tendrá una dimensión de 115 mm ± 2 mm ancho por 30 mm alto ± 2 mm ancho, deberá llevar centrado en mayúsculas el apellido de quien lo porta, los colores serán los establecidos en el numeral 3.1.2.1.3 Color, con un rebordeado de 6 mm ± 0,5 mm. Ver figura 26. Los parches deben ser elaborados en los siguientes materiales de acuerdo con su Especificación Técnica, actualización vigente: HILO TRILOBAL 100% POLIÉSTER TEX 27 No. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET- 01890, BASE PARA BORDAR DE 65 GR. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02992, HILO SPUN POLIÉSTER TEX 18 No. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET- 03604 (usados para entrelazar las puntadas internas), las telas que sirven de base deben ser			UNIDAD	0	3940

Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

		a tono con el color del bordado. VER FIGURA 26. Debe de estar de acuerdo al Reglamento de Uniformes Insignias y distinciones RGE 4-20,1 Actualización Vigente o el que lo reemplace, (NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07). Los textos de los diferentes parches deben ser elaborados en la fuente establecida para el Diseño de acuerdo con el RGE 4-20.1 REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES, Actualización vigente, boletines, Especificaciones Técnicas emitidas o de acuerdo con lo descrito en el pliego de condiciones. Los parches no deben presentar deformaciones, hilos sueltos, pelusas, amarres, el bordado debe ser continuo, deshila miento, y demás defectos que afecte su presentación o uso. Los parches deben ser cosidos con costuras, uniformes y continuas, sin hilos flojos, pliegues o fruncidos, libre de protuberancias, nudos, asperezas o restos de materiales. El diseño se debe verificar de acuerdo con el establecido en RGE 4-20.1 REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES, Actualización vigente, boletines, Especificaciones Técnicas emitidas o de acuerdo con lo descrito en el pliego de condiciones. Nota: El contratista deberá comprometerse a bordar los apellidos de acuerdo los listados suministrados por la entidad contratante. En cuanto a la cantidad de parches y a cuál tipo de uniforme serán entregados, lo determinará el Contratante.				
2	2791106	3.1.2.1.6.2 PARCHES EJERCITO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO CAMALEON No.4: De forma rectangular, tendrá una dimensión de 115 mm ± 2 mm ancho por 30 mm alto ± 2 mm ancho, Deberá llevar centrado en mayúsculas la palabra EJERCITO con un alto de fuente de 18 mm ± 0,5 mm por su proporción, los colores serán los establecidos en el numeral 3.1.2.1.3 Color, con un rebordeado de 6 mm ± 0,5 mm. Ver figura 27. Bordado en hilo de 100% poliéster trilobal, amarre en hilo anillo 100% poliéster spun, rebordeado de 2mm con hilo 100% poliéster trilobal. Debe de estar de acuerdo al Reglamento de Uniformes Insignias y distinciones RGE 4-20,1 Actualización Vigente o el que lo reemplace, (NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07). Nota: En cuanto a la cantidad de parches y a cuál tipo de uniforme serán entregados, lo determinará el Contratante.	UNIDAD	0	1 9 7 0	1 9 7 0
3	2791106	3.1.2.5 PARCHES BANDERAS DE IDENTIFICACIÓN COLOMBIA: PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA De forma rectangular, tendrá una dimensión total de 75 mm ± 2 mm ancho por 50 mm ± 2 mm alto, con un rebordeado de 8 mm ± 0,5 mm, Deberá llevar centrado en la parte superior en mayúsculas la palabra COLOMBIA con un alto de fuente de 12 mm ± 0,2 mm y un ancho de 75 mm ± 0,2 mm, poseerá justo debajo del texto tres franjas, la primera de 17 mm ± 0,2 mm, la segunda y la tercera de 8 mm ± 0,2 mm. La distribución de los colores se hará de acuerdo con la tabla No 5 Tabla de Colores Bandera de Colombia. Debe estar de acuerdo al Reglamento de Uniformes Insignias RGE 4-20.1 Actualización Vigente o el que lo reemplace, (NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A2 2024/06/28) Figura Ilustrativa N° 04 del boletín No. 001 que emite el Comando de Educacion y Doctrina del Ejercito Nacional. Su presentación final debe incluir el respectivo cierre de contacto (gancho y bucle) de igual dimensión a la bandera. Ver figura 30.	UNIDAD	0	1 9 7 0	1 9 7 0
4	2791106	3.1.2.1 6.4 Parches de la Unidad Superior y Subalterna PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO CAMALEON No.4: Los parches redondos tendrán un diámetro de 80 mm ± 0,5 mm y los de formas diversas un alto de 90 mm ± 0,2 mm por su proporción, de acuerdo con lo determinado en el RGE 4-20.1 REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES, Actualización vigente, boletines, Especificaciones Técnicas emitidas o de acuerdo con lo descrito en el pliego de condiciones. Ver figura 31. Bordado en hilo de 100% poliéster trilobal, amarre en hilo anillo 100% poliéster spun, rebordeado de 2mm con hilo 100% poliéster trilobal, no deben presentar hebras sueltas, puntadas flojas, abultamientos o cualquier defecto que pueda afectar su presentación. Para la elaboración de los parches de la unidad debe remitirse al Reglamento de Uniformes Insignias y Distinciones RGE 4-20.1 Actualización Vigente o el que lo reemplace. (NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07), teniendo en cuenta la forma como este diseñado el parche de cada unidad de acuerdo al arma de la Unidad Táctica, Unidad Operativa Menor, Unidad Operativa Mayor y su descripción dimensional. En los uniformes N° 4, en la manga derecha se portará el parche de la unidad superior, Unidad operativa menor, en la manga izquierda, se portará el parche de unidad orgánica como BATALLON PRIMERO DE LINEA N°12 : Las dimensiones de alto 9 cm por un ancho de 6 cm. BATALLON DE INGENIEROS N°15: Las dimensiones de alto 64 mm por un ancho de 90 mm BATALLON LLÓNEDE ASPCN°15 las dimensiones de alto 95mm por un ancho de 95mm . DECIMA QUINTA BRIGADA las dimensiones de alto 8cm por un ancho de 8cm, BATALLON DE INSTRUCCION ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N°15, BRIGADA DE INSTRUCCION Y ENTRENAMIENTO las dimensiones de alto 8cm por un ancho de 8cm . Ver figura 31.	JUEGO 2C/U	0	1 9 7 0	1 9 7 0
5	2791106	3.1.2.1 6.5.PARCHES DE IDENTIFICACION GRUPO SANGUINIO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO CAMALEON No.4: El parche para el uniforme en tela tipo Pixelado debe ser de forma rectangular de 70 mm ± 0,2 mm de ancho por 40 mm ± 0,2 mm de alto, centrado debe llevar el texto correspondiente al grupo sanguíneo (A, B, AB, O), un espacio, las letras "RH" (correspondientes al latín rhesus) y en superíndice, el factor positivo (+) o negativo (-). Ver figura 29. El parche para el uniforme en tela tipo hexagonal debe ser 52 mm ± 0,2 mm de ancho por 28 mm ± 0,2 mm de alto con un reborde de 6 mm ± 0,5 mm en su interior debe tener un recuadro justificado a la derecha de 20 mm ± 0,2 mm de color verde claro selva con el factor y al otro extremo el grupo sanguíneo correspondiente Debe de estar de acuerdo al Reglamento de Uniformes Insignias y distinciones RGE 4-20,1 Actualización Vigente o el que lo reemplace, (NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07). El contratista deberá comprometerse a marca y bordar los parches de grupo sanguíneo de acuerdo a los listados suministrados por la entidad contratante, cuando ya se haya establecido la base de datos del personal a incorporar. Figura Ilustrativa N° 29. Tabla N° 4.	UNIDAD	0	1 9 7 0	1 9 7 0
6	2791106	3.1.2.2 INSIGNIA DE GRADO DE SOLDADO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO CAMALEON No.4: Los parches de insignias de los soldados regulares llevarán únicamente el escudo de las armas del Ejército Nacional y el rombo de dragoneante, si aplica. Queda prohibido cualquier tipo de modificación o el uso de algún diseño diferente, (sean anagramas, acrónimos, siglas, armas de combate o cuerpo logístico). Los parches de insignias de los soldados regulares irán bordados en hilo en su totalidad de acuerdo con lo establecido en el presente boletín queda prohibido reemplazar el bordado el hilo de color por tela de color. Los soldados regulares que se encuentren en el área de operaciones usarán únicamente el parche de insignias en tonos tácticos para mantener el camuflaje. De acuerdo al reglamento de uniformes insignias y distinciones RGE 4-20-1 Actualización Vigente o el que lo reemplace, (NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07). Figura Ilustrativa N° 30.	JUEGO	0	1 9 7 0	1 9 7 0
7	2791106	3.1.2.10 LIGAS PARA botamanga del pantalón camuflado PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO CAMALEON No.4: De aspecto sólido y forma rectangular con método de unión por medio de cierre de contacto (gancho y bucle) en presentación por pares, deben ser elásticas con un acabado suave, no debe presentar cortes, orificios o manchas, el tejido debe ser firme, hilos con alma de elastano, apretado y sin bordes desgastados. Los extremos de la banda deben ser quemados para evitar que se deshilahe, sin dejar residuos que puedan causar daño o	PAR	0	9 8 5	9 8 5



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño

Quibdó - choco.

bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

		incomodidad al usuario. Figura ilustrativa 33. Diseño. La liga se compone de una sola pieza conformada por una banda elástica con un cierre de contacto (gancho y bucle) en cada uno de sus extremos para el cierre. El cierre de contacto debe ser verde acorde al color de la liga y debe ir ajustada a la misma con costura paralela a lado y lado. La longitud de la banda debe ser de 20 cm $\pm$ 1 cm. El cierre de contacto (gancho y bucle) debe tener la longitud necesaria para completar la medida descrita en la figura ilustrativa 33. Costuras. Las costuras deben ser uniformes y continuas, sin hilos flojos o sueltos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues o restos de material, exentos de torcidos, frunces y deben estar suficientemente tensionadas para evitar que la liga se agriete, se abra o encoja durante su uso. Debe haber un traslape entre la cinta elástica y la fibra sintética de 5 mm $\pm$ 2 mm. Cierre de contacto (gancho y bucle). Debe tener 50 mm + 2 mm de largo por 50 mm de ancho $\pm$ 5 mm por cada lado de acuerdo con la gráfica; el cierre de contacto no debe presentar cambio de color durante un proceso normal de lavado, debe tener buen agarre sin importar la cantidad de ciclos de enganche, suelte y alta durabilidad. Debe cumplir con los requisitos establecidos en la (NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07) figura ilustrativa N° 33. Tabla N° 10.				
8	2791106	3.1.2.11 BRAZALETES TACTICOS X JUEGO DE 4: Rectángulo de 110 mm de largo por 45 mm de alto bordado en hilo de 100% poliéster trilobal, Cuatro unidades en cuatro colores diferentes (Naranja, verde, azul y morado), los cuales deben ser fluorescentes con el fin de cumplir con su función de identificación. Su presentación final debe incluir el respectivo cierre de contacto (gancho y bucle) de igual dimensión al brazalete de la Figura ilustrativa 34, deben remitirse a lo establecido en el Reglamento de Uniformes Insignias y Distinciones RGE 4-20.1 Actualización vigente o el que lo remplace. (NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07). Figura ilustrativa N° 34.	JUEGO X 4	0	9 8 5	9 8 5
9	2791106	3.1.2.12 OJOS DE GATO: Son laminas blancas fosforescentes (Que brillan en la oscuridad – color verde, o el color que requiera la unidad contratante de acuerdo con el color de la gorra, después de ser cargadas con luz natural o artificial). Su presentación es en forma rectangular de 25 mm $\pm$ 1 mm de alto por 15 mm $\pm$ 1 mm de ancho elaborados en hilo reflectivo bordado para ser colocados en la parte posterior de la gorra del uniforme camuflado deben remitirse a lo establecido en el Reglamento de Uniformes Insignias y Distinciones RGE 4-20.1 Actualización vigente o el que lo remplace. (NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07). Para el uniforme N°4 el fondo será de color verde. Figura ilustrativa N° 35.	UNIDAD	0	1 9 7 0	1 9 7 0
10	27911	3.1.1.5 PAÑUELO: Debe ser de tela, cuadrado de color blanco, puede ser utilizado para diferentes usos, en particular limpieza de la nariz. Todos los bordes del pañuelo deben tener dobladillos con costura plana de 10 puntadas por pulgada $\pm$ 1 puntada por pulgada, para las medidas referirse a la tabla 1. figura ilustrativa N° 5. Con una composición de tela 100% algodón o algodón poliéster en proporciones 65% - 35% u 80% - 20% (porcentaje mínimo de algodón -resto poliéster). Con dimensiones mínimas de 45 cm de largo, por 45 cm de ancho y un peso mínimo de 15g.	UNIDAD	0	9 8 5	9 8 5
11	2922216	3.1.2.15 BOLSO PARA UTILES DE ASEO: Elaborado en lona en el color verde ejército, en forma rectangular y lleva un cierre centrado en la parte superior, en cremallera de poliéster No. 6, de color a tono con el cuerpo del bolso, el cual debe tener como mínimo las dimensiones de las cotas establecidas en la Tabla 5, Figura ilustrativa 38. Está conformado por un único cuerpo en forma de paralelepípedo en lona tipo IV según NTMD 0216 actualización vigente, el color debe corresponder con el color verde-ejército descrito en la NTMD 0216 actualización vigente. En uno de sus extremos lleva una manija para transporte, la cual debe estar confeccionada en reata tipo R6 según NTMD 0223 actualización vigente, de color verde Ejército, esta manija debe tener una longitud útil de 160 mm $\pm$ 10 mm y debe estar unida al maletín por medio de la costura de confección del cuerpo del maletín. Las costuras deben ser uniformes y continuas, libres de hilos flojos, pliegues o fruncidos, libre de protuberancias, nudos, asperezas o restos de materiales. Las costuras para la cremallera deben ser sencillas de 7 puntadas por pulgada $\pm$ 1 puntadas por pulgada y las costuras utilizadas en el cuerpo del maletín deben ser de 8 puntadas por pulgada $\pm$ 1 puntadas por pulgada.	UNIDAD	0	9 8 5	9 8 5
12	2719097	3.1.1. MALLA PARA CABELLO: Diseño: Banda elástica para recoger el cabello, forrada en tela poliéster y que lleva cocida por todo su borde una malla en hilo de polímero sintético invisible, formando pequeña bolsa con el fin de que el cabello quede dentro de la misma y así quede el cabello quede totalmente recogido en el extremo inferior, de forma de que se vea la nuca y que no tape el cuello de la camisa. Color: Negro. Material: Hilo polímero sintético. Debe cumplir con los requisitos establecidos en la (ficha tecnica JEMPP - CEDE4 - DIETE- ET-04937/INT-0 figura ilustrativa N° 01.	UNIDAD	0	1 2 5	1 2 5
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			PORCENTAJE			
A-02-02-01-002-008			100%			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	N E C E S I D A D T O T A L	N E C E S I D A D T O T A L
13	2821001	3.1.2.7 CALCETIN BLANCO PARA DEPORTE : El calcetín debe ser elaborado en Poliamida con tejido acanalado 3x1 para la parte de la caña y para el pie, con un tejido tipo Terry en el interior y puede ser en fibra antibacterial desde la parte alta del talón, la planta del pie, la puntera y su anillo. El calcetín lleva una banda elástica tejida en el contorno del arco de la planta y empeine para evitar que el calcetín se deslice, Figura ilustrativa 36. Las tallas para el calcetín para deportes serán de acuerdo con la talla del calzado utilizado por el usuario final y serán solicitadas por la Unidad contratante de acuerdo a sus necesidades así: 8-10 Calzado talla 34 a 36 9-11 Calzado talla 37 a 39 10-12 Calzado talla 40 a 41 12-14 Calzado talla 42 a 45 Composición en porcentaje para calcetín sugerida: Poliamida 72%	PAR	0	9 8 5	9 8 5



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

		Antibacterial 18% Elastano 10%				
14	2825	3.1.2.14 UNIFORME DE DEPORTES (CAMISETA Y PANTALONETA). Uniforme de deportes (Camiseta y Pantalóneta). Para los requisitos generales remítase a la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD 0299-A1 "Uniforme deportivo camiseta y pantalóneta para la fuerza pública". Figura ilustrativa 37. corresponde al uniforme usado por el personal soldados para el entrenamiento físico en clima cálido, desarrollo de las actividades de gimnasia en todos los climas, presentación de pruebas físicas en todos los climas, por orden del comandante de la unidad. Se encuentra conformado por dos partes, camiseta y pantalóneta. La tela usada para los confeccionados los uniformes, no debe presentar efecto de barrado y debe estar libre de imperfecciones, cuando estas sean evaluadas contra cualquier fuente de luz. Así mismo, el fabricante debe presentar declaración de conformidad con base en lo establecido en la NTC-ISO/IEC 17050-1 y NTC-ISO/IEC 17050-2 donde garantice que los uniformes se encuentran exentos de materiales y productos de acabado que causen irritación sobre la piel, que la tela en línea sublimación negra transversal en la manga y borde color negro con reborde externo color rojo, estampado escudo ejercito parte izquierdo, en espalda rayas micro perforado de acuerdo a imagen, franja lateral en las mangas y dorso color negro de ancho 38 mm +/- 2 mm, En la parte trasera va impreso en color rojo la frase "YO SOY DANTE". Así como dos reflectivos ubicados en la parte inferior contiguas a la costura lateral (con forme imágenes de diseño). principal presente un acabado que cause el efecto siempre seco y manifieste que contiene el tratamiento de protección UV para el usuario. 3.2.35.1 CAMISETA COLOR BLANCO 100%: Elaborada en material 100% poliéster en tejido de punto que permita una excelente transpiración, cuello redondo color negro 100% con reborde interno de color rojo, manga normal clase costuras. deben ser tono a tono con la prenda. 3.2.35.2 DIMENSIONES Y TALLAS: Las dimensiones y tallas de la camiseta tipo redondo debe cumplir con lo especifico en la tabla N°1. 3.2.35.3 PANTALONETA COLOR 100% NEGRO: con las siguientes especificaciones, con cintura elástica de 40 mm +/- 5mm con cordo (cuerda) con terminación laminada, franja lateral iniciando en la cintura hasta la terminación de la misma, así línea blanca 48 mm +/- 5 mm de ancho, al final de cada franja lateral lleva reflectivos (conforme imagen diseño). En la parte posterior derecha un bolsillo interno con cremallera de 85mm +/- 5 mm (conforme a imágenes diseño) ... Las costuras deben ser tono a tono con la prenda. 3.2.35.4 DIMENSIONES Y TALLAS: Las dimensiones y tallas de la pantalóneta deben cumplir con lo especificado en la tabla N° 4	UNIDAD	0	9 8 5	9 8 5
15	2932003	3.1.1.20 CHANCLAS PARA BAÑO: Pueden estar fabricadas en caucho, PVC (polímero de cloruro de vinilo) o en EVA (Etilenvinilacetato), en una sola pieza por proceso de inyección con materiales no reciclados y que no generen alergias o cualquier otro tipo de enfermedad al usuario por su uso normal. Deben ser de color negro. Las chancas deben tener, en la zona de contacto con el pie, un labrado suave con el fin de minimizar el deslizamiento del pie durante el uso normal de la misma. La suela debe llevar un sistema antideslizante, con el fin de mejorar el agarre al suelo, en especial en zonas húmedas como baños. Deben estar libres de rebabas, aristas vivas, filos, protuberancias o cualquier otro defecto que afecte la función o desempeño de las mismas. Deben ser homogéneas, uniformes en su textura, color y no deben presentar manchas. La presentación debe ser por pares y su numeración debe estar de acuerdo con lo solicitado en el proceso de contratación. Debe cumplir con los requisitos establecidos en la (NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07) Figura ilustrativa N° 20. Tabla N° 1.	PAR	0	9 8 5	9 8 5
16	2791106	JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO) DISEÑO: El juego de ropa interior debe estar compuesto por dos piezas top y cachetero de color verde y gris jaspeado, y debe ser de secado rápido y absorber el sudor. TOP: El top debe ser deportivo con doble capa de tela en copas, debe ser sin costuras con el fin de que no se marquen en la ropa exterior, así mismo debe contar con un tejido prehormado alrededor del busto, con el fin de darle soporte al momento de trotar ESPALDA: El diseño de espalda debe ser deportivo y debe llevar un sesgo en todo el contorno del escote, espalda y sisa el sesgo debe ser de tipo piel de durazno. CAUCHO BASE: El diseño del caucho base del top y del cachetero debe ser afelpado con una dimensión de 45 mm ± 5 mm, de igual forma debe llevar una malla con el fin de ofrecerle transpiración que permita el paso del aire. ELASTICO: Debe ser suave y elongar uniformemente en tejido plano, urdimbre en hilos de algodón y de elastómero debe ir recubierto con hilatura de nylon, el color debe ser a tono con la tela principal del juego de ropa interior. COSTURAS: Todas las costuras deben estar completas exentas de hilos sueltos remates inadecuados. No debe usarse hilos de monofilamento en las costuras, de igual forma la costura de la unión del caucho con el contorno de la cintura del cachetero y la base del top debe ser en maquina collarín y no debe romperse la costura estirarse, (simulando condiciones de uso) y no debe afectar la calidad y funcionalidad de la prenda. Debe cumplir con lo establecido en las tablas 1 y 2. IDENTIFICACIÓN: El caucho debe llevar un texto así " EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA" en todo el contorno. ACABADO: El juego de ropa interior no debe presentar manchas, decoloración o diferencia de tonalidad en la tela, ni defectos como cortes, huecos o puntadas defectuosas . así mismo, no debe presentar abombamientos, falta de simetría en todo el conjunto ni ningún otro defecto en la confección. Debe cumplir con los requisitos establecidos en la ficha tecnica JEMPP - CEDE4 - DIETE- ET-05573/INT-0	UNIDAD	0	1 2 5	1 2 5
17	2791106	BICICLETERO NEGRO CORTO DISEÑO: El diseño del bicicletero negro corto debe estar compuesto por piezas una derecha y una izquierda, teniendo en cuenta que no lleva costuras en los costados por funcionalidad. El largo del bicicletero negro corto debe ir 100mm. Hacia arriba de la rodilla. BICICLETERO: Debe ser pegado a la pierna sin costuras en los costados con el fin de que tenga mejor elasticidad al momento de ser utilizado, de igual manera, debe llevar costuras con recubridora en maquina collarín en el tiro delantero y el tiro posterior, como refuerzo y adorno. CINTURA: Debe ir con una pretina encauchada con una dimensión de 45 mm ± 5 mm de ancho, la cual debe ir unida en filete y costura con recubridora en maquina collarín, de igual forma la cintura debe ir resortada con la misma tela principal del bicicletero negro corto, ver figura 1. CONFECCIÓN: El bicicletero negro corto no debe presentar manchas o decoloración en la tela, ni ningún otro defecto como cortes o huecos, hebras sueltas, motas y deformaciones. La confección debe ser simétrica, libre de torcidos, pliegues, costuras defectuosas y frunces en ninguna de sus partes. Cada bicicletero negro corto debe presentar en sus piezas uniformidad en su tejido y color. COSTURAS Y ACABADOS: Las costuras deben ser completas, derechas, sin fruncidos, hilos sueltos o remates inadecuados. Así mismo, deben presentar elongación uniforme con la tela y no deben romperse al estirarse, simulando condiciones normales de uso, no deben presentar cambios de color, manchas o roturas. La tela con la que son confeccionados los bicicleteros negros cortos debe estar libre de imperfecciones, cuando estas sean evaluadas contra cualquier fuente de luz. COLOR: El color del bicicletero corto es negro Debe cumplir con los requisitos establecidos en la (ficha tecnica JEMPP - CEDE4 - DIETE- ET-05595/INT-0	UNIDAD	0	1 2 5	1 2 5
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			PORCENTAJE			
A-02-02-01-003-002			100%			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	N E C	N E C	U N S



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

				E S I D A D	E S I D A D T O T A L	P S C (C E)
18	3270109	3.1.1.18 CUADERNO PARA ESCRITURA: Debe ser cosido, grapado o argollado con pasta plastificada dura o blanda de mínimo 100 hojas de color blanco, la portada o cubierta debe ser unicolor, libre de manchas, arrugas o defectos que afecten su función o desempeño, el cuaderno debe ser cuadriculado. Debe cumplir con los requisitos establecidos en la (NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07). El cuaderno debe contar con dimensiones mínimas de alto: 20 cm y de ancho 14 cm. Figura Ilustrativa N° 18. Tabla N°1.	0	9 8 5	9 8 5	1 4 1 1 1 5 1 4
19	3219302	3.1.1.10 PAPEL HIGIENICO: Debe venir en presentación de rollo triple hoja con una longitud mínima de 35 metros, color blanco, absorbente, resistente, suave y empacado individualmente de tal manera que sus condiciones no se afecten hasta llegar al usuario final. El papel higiénico debe permitir con facilidad el poder separar las tres (3) hojas sin sufrir rotura o rasgado lo cual será verificado en el momento de la recepción de los elementos. Figura ilustrativa 10. El papel higiénico debe cumplir con las especificaciones y requisitos que se estable la (NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07). figura ilustrativa N° 10. Tabla N° 1.	0	9 8 5	9 8 5	1 4 1 1 1 7 0 4
20	3219308	TOALLA HIGIENICA: Producto que permite absorber y retener fluidos corporales, sin ofrecer riesgo al estar en contacto con el cuerpo. El producto está compuesto por (véase la Figura 1): Cojín: material absorbente que retiene el fluido corporal. Cubierta permeable: cubierta que se encuentra en contacto con la piel y que permite la transferencia de líquidos hacia el interior del producto. Cubierta o barrera impermeable: material destinado a impedir el paso de los fluidos corporales hacia el exterior del producto. Adhesivo de posicionamiento: medio que permite la adhesión del producto sobre la prenda interior. Este elemento es opcional en protectores de lactancia. Adhesivo de construcción: material destinado a unir los componentes del producto. Material desprendible: material que protege el adhesivo de posicionamiento antes de su uso. Debe ser de acuerdo con lo establecido en la NTC 3604.	0	1 2 5	1 2 5	4 7 1 3 1 9 0 0
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			PORCENTAJE			
A-02-02-01-003-005			100%			
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	N E C E S I D A D	N E C E S I D A D T O T A L	
21	3533301	3.1.1.14 BETUN: Debe brindar brillo y protección al cuero de las botas. El color debe ser establecido por la Fuerza. Debe tener apariencia homogénea, no debe tener olor desagradable, ni dejar residuos de color sobre el calzado que se utilice. El betún debe ser en pasta, ser manejable y se debe esparcir con suavidad sobre el cuero; el brillo debe aparecer cuando se fricione suavemente con un cepillo o un trapo. Su presentación será en lata redonda individual, cada lata debe tener un dispositivo tipo llave giratoria para la fácil apertura de la misma. No debe desmoronarse al aplicarse, no debe estar cristalizado, cuarteado, con grumos o seco dentro de la caja Su presentación en lata redonda individual, con un peso mínimo de 125 gramos. Los ingredientes y especificaciones del betún deberán estar impresos en cada una de las latas que contiene el producto. El producto debe cumplir con la NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 14, tabla N° 1.	0	9 8 5	985	
22	3532315	3.1.1.6 TALCOS PARA PIES: Debe tener efectos desodorantes. Que reduzca la sudoración y el mal olor de los pies. Debe ser un material seco compuesto por partículas muy finas, lo cual le permite circular libremente cuando son sacudidos o esparcidos. Esta elaborado a base de talco natural, constituido por silicato, con aditivos como antisépticos, antimicrobianos, fungicidas o fragancias permitidas. Debe ser de color blanco, suelto, de apariencia homogénea, libre de partículas contaminantes o elementos extraños. Debe contener en sus componentes activos óxido de zinc, ácido bórico, fragancia y cloruro de benzalconio. No puede tener olor desagradable. No puede contener ningún tipo de elemento tóxico perjudicial para la salud humana o el medio ambiente. El producto debe contar con registro sanitario que permita su comercialización al interior del país, Mencionado Registro Sanitario debe estar vigente, tanto al momento de la negociación, como al momento de la entrega del producto. El producto debe cumplir con la NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07. Figura ilustrativa N° 6, tabla N° 1. Debe venir en presentación mínima de 85 gramos.	0	9 8 5	985	
23	3532308	3.1.1.3 CREMA DENTAL: Debe ser anti caries con flúor, su presentación de ser en envase flexible que facilite su aplicación mediante presión sin afectar la calidad del producto. la pasta debe ser homogénea, sin presencia de partículas contaminantes o elementos extraños, ni olores desagradables. los ingredientes activos mínimos anti caries deben ser: monofluorofosfato de sodio 0,70%, o fluoruro de sodio mínimo al 0,32%, (1450 ppm de flúor). El producto debe contar con registro sanitario que permita su comercialización al interior del país, Mencionado Registro Sanitario debe estar vigente, tanto al momento de la negociación, como al momento de la entrega del producto. Debe cumplir con los requisitos establecidos de acuerdo con el numeral 5.3. MÉTODOS DE ENSAYO A LOS CUALES DEBEN SOMETERSE LOS DENTÍFRICOS, DESTINADOS A LA LIMPIEZA DE LOS DIENTES Y ENCIAS. Se debe efectuar de acuerdo con lo establecido en la NTC 2028, Productos de higiene oral dentífricos, requisitos y métodos de ensayo, actualización vigente o la que lo reemplace. NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 03, tabla N° 1. Las cremas dentales deben venir en presentación de 100 ml o su equivalente.	0	9 8 5	985	



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

24	3532323	3.1.1.7 DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE: Debe ser antitranspirante y que reduzca el mal olor. su presentación debe ser en barra, en gel o crema mínimo de 80 gramos. Debe ser de apariencia homogénea, libre de partículas contaminantes o elementos extraños. No puede tener olor desagradable. Ni contener ningún tipo de elemento toxico perjudicial para la salud humana o el medio ambiente. Sus ingredientes activos deben estar conformados como mínimo a base de sales de aluminio (circonio de aluminio, tetraclorohidrex Gly mínimo al 10%) y debe contener un ingrediente antimicrobiano (polihexametileno) para neutralizar las bacterias y los malos olores. Al ser aplicado no debe irritar ni brotar la piel. El producto debe contar con registro sanitario que permita su comercialización al interior del país, Mencionado Registro Sanitario debe estar vigente, tanto al momento de la negociación, como al momento de la entrega del producto. Debe cumplir con los requisitos establecidos en la norma técnica colombiana NTC1808 versión vigente, NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 07, tabla N° 1.	0	9 8 5	985
25	3532105	3.1.1.8 JABON DE BANO: Debe ser en barra o pasta, soluble en agua, utilizado para la higiene personal. El producto es resultante de la saponificación de ácidos grasos, con Debe ser en barra o pasta, soluble en agua. utilizado para higiene personal. El producto es resultante de la saponificación de ácidos grasos, con adiciones como glicerina, perfumes, colorantes, productos medicinales, entre otros. Debe tener en sus ingredientes activos, un mínimo de carbonato de calcio, fragancia, dióxido de titanio. El jabón no puede tener olor desagradable. No puede tener componentes que perjudiquen la piel humana o el medio ambiente. El producto debe contar con registro o notificación sanitaria "vigente" que permita su comercialización al interior del país. Debe cumplir con los requisitos establecidos de acuerdo con el numeral 5.5. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL JABÓN DE TOCADOR DESTINADO A LA HIGIENE PERSONAL Y QUE SE SUMINISTRA EN FORMA DE BARRAS. Debe ser de acuerdo con lo establecido en la NTC 760, Jabones y detergentes. Jabón de tocador, requisitos que deben cumplir, actualización vigente o la que lo reemplace. NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 08, tabla N° 1. El producto debe venir en presentación individual con peso mínimo de 130 gramos. Los ingredientes y/o especificaciones del jabón deberán estar descritos en la etiqueta y/o impresos en la envoltura del producto.	0	9 8 5	985
26	3532101	3.1.1.13 JABON PARA LAVAR ROPA: Producto formado por la saponificación o neutralización de grasas, aceites, ceras, colofonias o sus ácidos o bases orgánicas o inorgánicas. Debe tener apariencia homogénea, no debe tener olor desagradable, ni dejar residuos de color u olor desagradable sobre los objetos lavados. El producto debe contar con registro sanitario que permita su comercialización al interior del país, Mencionado Registro Sanitario debe estar vigente, tanto al momento de la negociación, como al momento de la entrega del producto. El producto debe cumplir con la norma técnica colombiana NTC 545 actualización vigente, que establece los requisitos que deben cumplir los jabones en forma de barra empleados para lavar. Debe tener una presentación individual con un peso mínimo de 300 gramos. Los ingredientes y/o especificaciones deberán estar impresos en la envoltura del producto. NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 13, tabla N° 1.	0	9 8 5	985

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

A-02-02-01-003-006

PORCENTAJE

100%

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	N E C E S I D A D	N E C E S I D A D T O T A L	U N I D A D E S C R I P C I O N
27	3699056	3.1.1.1 PROTECTORES AUDITIVOS: Deben ser pres moldeados de tipo tapón, se deben ajustar al canal auditivo de casi todas las personas. Deben llevar triple reborde con diseño de fácil inserción, que se adapte cómodamente a la mayoría de canales auditivos. Empuñadura ergonómica para un ajuste fácil. Los protectores deben ser de polímero suave, lavable y reutilizable que con una suave compresión se obtenga un ajuste cómodo y protector. La Fuerza podrá definir el color de los protectores auditivos cuando así lo requiera. Los protectores auditivos deben estar libres de rebabas, aristas vivas, filos, faltantes o cualquier otro defecto que afecte su función o desempeño. Los protectores auditivos deben estar unidos por medio de un cordón o banda plástica de mínimo 450 mm de longitud y deben estar contenidos dentro de un estuche, en plástico rígido, con tapa corrediza y su respectiva cadena, el cual debe ser de un color que sea acorde al uniforme, que permita el fácil transporte y ayude a la conservación de los protectores. Debe cumplir con los requisitos establecidos de acuerdo al numeral 5.1 METODO SUBJETIVO PARA LA MEDICION DE ATENUACION ACUSTICA, Se debe efectuar de acuerdo a lo establecido en la NTC 5629, Acústica protectores auditivos. Parte 1: Método subjetivo para la medición de la atenuación acústica, actualización vigente o la que lo reemplace. y la NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 01. Tabla N° 1	0	9 8 5	98 5	4 6 1 8 1 9 0 2
28	3694006	3.1.1.9 JABONERA: Debe ser en plástico y tener la capacidad para alojar el jabón de 130 gramos, debe llevar un seguro que no permita la fácil apertura de la misma. La jabonera debe ser del color establecido por cada Fuerza, debe tener orificios de desagüe, sus superficies deben tener apariencia uniforme, tanto en color como en textura y debe estar libre de defectos que afecten su función o desempeño. Figura ilustrativa 9. NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 09. Tabla N° 1.	0	9 8 5	98 5	3 0 1 8 1 6 0 1
29	3694006	3.1.1.11 PORTA CEPILLO DE DIENTES: Porta cepillo de dientes. Debe ser elaborado en plástico, sus superficies deben tener apariencia uniforme, tanto en color como textura y debe estar libre de defectos que afecten su función o desempeño, con capacidad de almacenar un cepillo de dientes. El sistema de cierre debe ser ajustado, con el fin de que no se abra accidentalmente permitiendo la entrada de elementos extraños, debe contar como mínimo con dos orificios de desagüe en uno de sus extremos. Debe tener la capacidad para alojar el cepillo de dientes adquirido para cada Fuerza y en el color establecido por la misma, su función principal es la de proteger el cepillo del contacto con otros elementos, de gérmenes y bacterias.	0	9 8 5	98 5	5 3 1 3 1 5



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño

Quibdó - choco.

bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

		Debe cumplir con las especificaciones y requisitos que se estable la NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 11. Tabla N° 1.			0
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			PORCENTAJE		
A-02-02-01-003-008			100%		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL
30	3899307	3.1.1.2 CEPILLO DENTAL: Debe estar conformado por una cabeza que contenga conjuntos de penachos compuestos por cerdas unidas fuertemente y un mango para ser operado manualmente, sus superficies deben tener apariencia uniforme, tanto en color como en textura y debe estar libre de defectos que afecten su función o desempeño, debe estar intacto, sin contaminación visible y libre de superficies rugosas. Debe tener limpiador de lengua, la dureza de sus cerdas debe ser media, el color lo define la unidad beneficiaria. El producto debe contar con registro sanitario que permita su comercialización al interior del país, Mencionado Registro Sanitario debe estar vigente, tanto al momento de la negociación, como al momento de la entrega del producto. Debe cumplir con los requisitos establecidos de acuerdo con el numeral 5.2. MÉTODOS DE ENSAYO DE LAS PROPIEDADES FÍSICAS DE LOS CEPILLOS DENTALES MANUALES, Se debe efectuar de acuerdo con lo establecido en la NTC 1921, Odontología, cepillos dentales manuales, requisitos y métodos de ensayo, actualización vigente o la que lo reemplace. Debe cumplir con los requisitos establecidos en la NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07. figura ilustrativa N° 02, tabla N° 1.	0	985	985
31	3899402	3.1.1.12 PEINILLA: Debe ser plástica, de color negro, tamaño pequeño, sus superficies deben tener apariencia uniforme, tanto en color como en textura y debe estar libre de defectos que afecten su función o desempeño como rebabas o aristas vivas. Dimensiones: Largo: 120 mm ± 5 mm; Alto: 28 mm ± 5 mm Debe cumplir con las especificaciones y requisitos que se estable la NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 12, tabla N° 1.	0	985	985
32	3899306	3.1.1.16 CEPILLOS GRANDE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR CALZADO: Debe estar conformado por un mango y una base, sobre la cual se fijan las cerdas, aptos para limpiar, lavar, brillar o barrer, entre otros usos menos comunes. Los cepillos deben venir en conjunto de cepillo para embolar (pequeño) y cepillo para brillar (grande). Deben estar compuestos por una base en madera o plástico, un conjunto de firmes y abundantes cerdas de fibra natural o sintética, que no deben desprenderse y/o caerse al momento de aplicar el betún o lustrar el calzado, lo cual podrá ser verificado al momento de la recepción, realizando una sencilla prueba en una bota limpia, se debe cepillar con firmeza utilizando los dos (2) cepillos; el de embolar y el de brillar (uno por vez). Estos no deben presentar desprendimiento considerable de cerdas después del cepillado, para verificación de las medidas de los cepillos referirse a la Figura ilustrativa 16. NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 16, tabla N° 1.	0	985	985
33	3891102	3.1.1.19 LAPICERO: El cuerpo y la tapa lapicero deben estar elaborados en material plástico, su fabricación y acabado no puede presentar defectos tales como rebabas, aristas vivas o cualquier otro que afecte su función o desempeño. Las partes del cuerpo del lapicero deben formar una unidad fuerte y rígida, con suficiente resistencia para su uso. Sus partes deben tener acabado uniforme, tanto en color como en textura, libre de rupturas, fisuras o elementos extraños. Debe estar compuesto por un depósito de tinta negra y una esfera metálica en la punta, que gira para liberar la tinta progresivamente. El lapicero puede tener o no mecanismo retráctil, de no tenerlo debe estar provisto de una tapa. Los lapiceros de tipo retráctil deben presentar un correcto funcionamiento, su mecanismo no puede fallar durante su uso. Los lapiceros no retráctiles deben contar con una tapa que pueda ajustarse de forma segura y estable por los dos extremos del lapicero. El lapicero debe cumplir con la norma NTC 2174 versión vigente. Dimensiones deben ser mínimo 14 cm de longitud y 7 mm de diámetro. NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 19, tabla N° 1.	0	985	985
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			PORCENTAJE		
A-02-02-01-004-002			100%		
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL
34	4299206	3.1.1.15 CANDADO: Debe incluir como mínimo dos (2) llaves de mínimo tres (3) pines. No debe presentar evidencia de corrosión, rebabas, filos, aristas vivas o cualquier otro defecto que afecte su función o desempeño. El candado no debe poder abrirse con llaves de otros candados, lo cual podrá ser verificado en el momento de la recepción insertando la llave de otros cinco (5) candados, su presentación debe ser en caja individual y sus dimensiones deben ser de alto 60 mm ± 5 mm y de ancho 35 mm ± 5 mm NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 15, tabla N° 1.	0	985	985
35	4291405	3.1.1.4 MAQUINA PARA AFEITAR: Debe estar, conformada en un cartucho contenedor de hojas de acero inoxidable y un mango para ser operado manualmente. El cartucho debe estar compuesto de una plataforma como mínimo tres hojas de afeitar con espaciadores entre hojas, así mismo en la parte superior de las hojas debe contar con una banda lubricante que contenga polímero con humectante que se active al contacto con el agua deritiéndose al paso por la piel con el fin de minimizar la irritación. Sus superficies deben tener apariencia uniforme tanto en color, como en textura debe estar libre de defectos que afecten su función o	0	985	985



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño

Quibdó - choco.

bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

		desempeño. Sus partes no pueden desprenderse, despegarse, zafarse, desajustarse, partirse al ejercer una mínima presión o presentar algún tipo de deficiencias de ensamble inadecuado. Todos los materiales utilizados en su manufactura deben ser nuevos. Las hojas deben estar elaboradas en acero inoxidable. El separador puede estar elaborado en aluminio o plástico. El cartucho debe contar con protección plástica fácilmente removible. Los métodos de ensayo para la verificación del filo de las hojas de la máquina de afeitar deben cumplir con los requisitos establecidos de acuerdo con el numeral 5.4. MÉTODOS DE ENSAYO A LOS CUALES DEBEN SOMETERSE LAS MAQUINAS DE AFEITAR DESECHABLES CON CARTUCHO DE DOBLE HOJA. Se debe efectuar de acuerdo con lo establecido en la NTC 3702, Máquinas de afeitar desechables con cartucho doble hoja, requisitos mínimos y métodos de ensayo, actualización vigente o la que lo reemplace. actualización vigente. NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 04, tabla N° 1.			
36	4291502	3.1.1.17 CORTAÚNAS: El cortaúñas debe incluir una lámina más con forma puntiaguda y superficie de lima para poder quitar la suciedad acumulada debajo de las uñas y poder limarlas. La mecánica del cortaúñas debe ser una combinación de dos palancas que permiten realizar una presión de corte sin esfuerzo. El mango debe ser una palanca de segundo grado que presiona las dos hojas de corte hasta unir las. Las hojas actúan con fuerza, y dan lugar a una combinación de palanca de tercer grado. Los filos de las hojas realizan un movimiento corto para vencer la resistencia que ofrece la uña, en el extremo opuesto donde se encuentran las hojas de corte debe poseer un orificio por el cual debe pasar una cadena de eslabón redondo. La presentación del cortaúñas debe ser de una longitud mínima de 80 mm $\pm$ 5 mm. Elaborado en acero inoxidable o acero cromado. NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 17, tabla N° 1.	0	985	9 8 5
37	4299904	3.1.2.3 PLACAS DE IDENTIFICACION: Debe contar con un espesor de 1 mm. Los extremos serán en semicírculo y uno de ellos tendrá una perforación de 4 mm $\pm$ 0.5 mm de diámetro para las cadenas. La cadena larga tendrá una longitud de 630 mm $\pm$ 10 mm, y la corta, 100 mm $\pm$ 5 mm. Las placas deben ser de dimensiones de acuerdo con la Figura ilustrativa 32, libre de pinturas, lacas o barnices, libre de aristas vivas, grietas, filos, rebabas, corrosión, manchas o cualquier otro defecto que puede afectar su función y desempeño. Cada una de las placas debe estar sujeta a una cadena de eslabón redondo. Debe tener un protector en caucho flexible negro (como se muestra en la Figura ilustrativa 32), antialérgico, que se acople a la geometría de la placa y proteja al usuario. Cada placa debe contener como mínimo la siguiente información en letras de alto relieve: • Apellidos y nombres • Cedula de ciudadanía • Grupo sanguíneo y factor RH El contratista deberá comprometerse a marcar las placas de identificación de acuerdo los listados suministrados por la entidad contratante, cuando ya se haya establecido la base de datos del personal a incorporar. Norma técnica RGE 4-20.1, NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07; Figura ilustrativa N° 32	0	985	9 8 5

Estas cantidades están conforme a la cuota de incorporación por contingente de cada Unidad Táctica así:

CONTINGENTE	CANTIDADES HOMBRES Y MUJERES POR CONTINGENTE								TOTAL POR CONTINGENTE
	BAS15		BASBA	BIJUL		BIPLI	BITER	DIM29	
2 CONTINGENTE 2026	31 F	31M	62 M		62	93	15	3	297
3 CONTINGENTE 2026	31 F	31M	62 M		62	93	16	2	297
4 CONTINGENTE 2026	31 F	31M	62 M	32 F	124	93	15	3	391
	93 F	93 M	186 M	32 F	248	279	46	8	985

Nota 1: Para la presentación de oferta, el oferente debe conocer y dar aplicación a cada una de las especificaciones técnicas determinadas en las normas técnicas, sin excepción alguna.

Nota 2: Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta mediante selección abreviada causal servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través del procedimiento de subasta inversa electrónica, donde puede sobrar recursos, **La entidad, de conformidad a los precios ofertados en la subasta electrónica, podrá ajustar las cantidades hasta agotar el presupuesto, con el fin de cubrir el 100% de la necesidad**, teniendo en cuenta que el recurso asignado no alcanza a cubrir al 100% de la misma.

2.1.3 ACUERDO MARCO VIGENTES

En virtud de lo previsto en el Art. 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, que deben aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 en sus procesos de contratación, están obligadas a usar los Acuerdos Marco de Precios vigentes para adquirir los bienes y servicios de características técnicas



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

uniformes y de común utilización que requieran para su operación y funcionamiento; de la anterior disposición normativa se deriva el deber de la Entidad de verificar los acuerdos marco suscritos por Colombia Compra Eficiente para la provisión de los elementos del objeto a contratar.

Que una vez revisada la página de Colombia Compra Eficiente, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/tvec/productos-de-la-tvec> y realizar la respectiva consulta, se pudo evidenciar que a la fecha no existe un Acuerdo Marco de Precios suscrito que cumpla con las especificaciones técnicas objeto del presente proceso, por lo tanto, en atención a la naturaleza, cuantía y objeto, la entidad procederá a dar aplicabilidad a la Modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica.

AMP Material de Intendencia III

Contrato: CCE-SNG-AMP-007-2025 - Proceso: CCENEG-078-01-2024

Desde 16/05/2025 hasta 16/05/2027

→ Iniciar proceso o simulación

Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP	Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra
16/05/2027	16/05/2028



Si bien existe acuerdo marco de intendencia, dentro de las características del mismo no se evidencia aplicación para la adquisición de los elementos del presente proceso.

2.1.4 VERIFICACION DE EXISTENCIAS EN EL SISTEMA SAP

El área de inventarios del BASPC15, al hacer la verificación de existencia en el SAP (Systems Applications Products In Data Processing), conforme con la necesidad expuesta en el presente estudio, no pudo evidenciar que haya existencia de elementos que conforman el kit de incorporación en el aplicativo.

Cabe resaltar que actualmente no se cuenta con los bienes para cubrir el 100% de la necesidad, siendo imperioso que el BASPC15 contrate la adquisición de elementos que conforman el Kit de Incorporación de los soldados regulares vigencia 2026, con una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que garantice la calidad del producto y cumpla con las obligaciones contractuales que surgirán del futuro contrato.

Con la elaboración de los estudios y documentos previos, la entidad busca suministrar a todos los oferentes interesados la información necesaria sobre los elementos a requerir, con el fin de coadyuvar al cumplimiento de los fines del Estado. Para ello, se colocarán a su disposición a través del Portal Unico de Contratación Colombia Compra Eficiente SECOP II en cumplimiento de las disposiciones legales y los principios que rigen la actividad contractual.



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

2.1.5 CODIGO UNSPSC- IDENTIFICACION EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC (Clasificación Informativa) En cumplimiento al ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente>, por lo cual se permite señalar:

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO
(B) MATERIAS PRIMAS	(11) MATERIAL MINERAL, TEXTIL Y VEGETAL Y ANIMAL NO COMESTIBLE	(15) FIBRAS, HILOS E HILADOS	(15) FIBRAS	11151503
(B) MATERIAS PRIMAS	(11) MATERIAL MINERAL, TEXTIL Y VEGETAL Y ANIMAL NO COMESTIBLE	(16) TEJIDOS Y MATERIALES DE CUERO	(17) TEJIDOS DE ALGODÓN	11161701
(B) MATERIAS PRIMAS	(11) MATERIAL MINERAL, TEXTIL Y VEGETAL Y ANIMAL NO COMESTIBLE	(16) TEJIDOS Y MATERIALES DE CUERO	(20) TEJIDOS DE MATERIALES VEGETALES NO DE ALGODÓN	11162001
(B) MATERIAS PRIMAS	(14) MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL	(11) PRODUCTOS DE PAPEL	(15) PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR	14111514
(B) MATERIAS PRIMAS	(14) MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL	(11) PRODUCTOS DE PAPEL	(17) PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL	14111704
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	(30) COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES	(18) INSTALACIONES DE PLOMERÍA	(16) INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS	30181601
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(44) EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(12) SUMINISTROS DE OFICINA	(17) INSTRUMENTOS DE ESCRITURA	44121701
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(46) EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	(17) SEGURIDAD, VIGILANCIA Y DETECCIÓN	(15) CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS	46171501
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(46) EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	(18) SEGURIDAD Y PROTECCIÓN	(19) PROTECTORES AUDITIVOS	46181902
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(47) EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LIMPIEZA	(13) SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA	(18) SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	47131809
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(47) EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LIMPIEZA	(13) SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA	(19) ABSORBENTES	47131900
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(53) ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	(10) ROPA	(24) MEDIAS Y CALCETINES	53102402
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(53) ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	(10) ROPA	(25) ACCESORIOS DE VESTIR	53102509 / 53102512
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(53) ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	(10) ROPA	(27) UNIFORMES	53102701
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(53) ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	(13) ARTÍCULOS DE TOCADOR Y CUIDADO PERSONAL	(15) DENTALES	53131502 / 53131503



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(53) ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	(13) ARTÍCULOS DE TOCADOR Y CUIDADO PERSONAL	(16) BAÑO Y CUERPO	53131604 / 53131606 / 53131608
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(55) PUBLICACIONES IMPRESAS, PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y ACCESORIOS	(12) ETIQUETADO Y ACCESORIOS	(17) SEÑALIZACIÓN	55121701

De acuerdo a lo señalado en la Circular Externa Única - CCE-EICP-MA-06 Versión 03 de 27 de diciembre de 2023, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compra Pública.

2.2 ANALISIS DEL SECTOR

En concordancia con lo establecido en el Manual de Colombia Compra Eficiente denominado "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector – GEES", Versión 2 del 24 de junio de 2022, se procede a desarrollar el correspondiente análisis del sector para el proceso cuyo objeto son **"ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC N°15 A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026"**.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015: (...) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso (...).

Por lo tanto, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

2.2.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Productos incluidos dentro del sector

De acuerdo con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Cámara de la Industria Cosmética y de la ANDI el segmento Bienes de Aseo y Cafetería hace parte del sector cosméticos y productos de aseo, el cual se compone por 3 subsectores: (i) cosméticos, (ii) aseo del hogar y (iii) absorbentes. La razón por la cual se agrupan resulta de la capacidad de las Empresas Fabricantes de utilizar la misma maquinaria e instalaciones para la producción y comercialización de los bienes. Lo anterior da lugar a la combinación de los productos de aseo y cosméticos en informes sectoriales, bases de datos y otras fuentes de información.

El crecimiento de la industria textil y de confecciones colombiana, impulsado gracias a factores como la innovación, la calidad (en mano de obra e insumos), la creatividad o la diversificación, entre otros, ha impulsado y reforzado su competitividad a nivel internacional. Conozca más acerca del estado de la industria en el país y los porqués detrás de su posicionamiento en mercados foráneos.



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

El crecimiento de la industria textil colombiana, impulsado gracias a factores como su experiencia y tradición, la innovación constante o el compromiso con la sostenibilidad, ha posicionado al país a nivel regional hasta convertirlo en referencia para el diseño, la producción y la distribución de moda y textiles. La industria, que representa el 9,4% del PIB industrial y genera empleos para cerca de 600 mil personas en el país, no solo ha crecido a nivel de cifras, sino que, además, las compañías y los diseñadores locales van a la vanguardia de las tendencias globales, llevando la oferta local, diversa y de primera calidad, a conquistar nuevos mercados y públicos a nivel internacional.

La industria textil y de confección colombiana ha sabido sobreponerse al golpe ocasionado por la pandemia y, posteriormente, ha logrado recuperarse con una dinámica positiva que se ve reflejada en el desempeño y las cifras, con estrategias bisagra como, por ejemplo, las iniciativas clúster. Según cifras de PROCOLOMBIA y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, entre enero y noviembre de 2022 el sector registró exportaciones por valor de US\$962,6 millones -un incremento del 6,5% con respecto al mismo periodo del año anterior-, siendo Estados Unidos, Ecuador, México, Perú, Costa Rica, Chile, Guatemala, Brasil, Panamá y Venezuela los principales compradores. Además, las ventas externas de textiles aumentaron un 14,2%, según cifras del DANE con análisis de PROCOLOMBIA.

De igual forma, la fortaleza del mercado local robustece a la industria, pues el gasto acumulado en moda en el país alcanzó los US\$1.479 millones a corte de marzo, creciendo un 7,2%. Entre los principales desafíos que enfrenta el sector a nivel global se encuentra la necesidad de adoptar prácticas de economía circular e implementar materias primas sostenibles a los ciclos de producción que permitan mitigar el impacto que tiene la operación textil sobre el medio ambiente, con Colombia llevando la delantera a nivel regional en materia de innovación sostenible, avances en economía circular y gestión responsable de residuos.

COMPORTAMIENTO DEL SECTOR FRENTE AL CONTRABANDO

Sector Textil.

La industria textil es una de las áreas que más destacan en la manufactura colombiana; el sector textil y de confección es considerado una de las industrias con mayor dinamismo y tradición en la historia económica de nuestro país. Esto se debe a que el sector está constantemente reinventándose. El colombiano ha entendido que la creatividad es uno de los recursos fundamentales para las economías en desarrollo.

El ejecutivo de Colombia anuncia un refuerzo en puertos y fronteras para evitar el ingreso de más contrabando textil en este 2024. La medida llega después que los empresarios denunciaron la entrada de contenedores con partidas arancelarias que no coinciden

La falta de revisión y escrutinio ha dejado huellas negativas en el comercio y la industria local. Muestra de ello es el resultado colateral del cese de la producción de denim en la empresa textil Fabricato por competencia desleal del mercado negro.

La industria textil colombiana hace un llamado al Gobierno para aumentar aún más los controles al contrabando en las fronteras y puertos. La entrada en vigor del decreto arancelario firmado en diciembre de 2022, que impone un impuesto del 40 % a la mercancía de bajo precio proveniente de las naciones más desarrolladas, ha tenido el efecto contrario al deseado: un incremento en el contrabando.



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

Las cifras oficiales gubernamentales muestran claramente una contracción de cerca del 30 % en la importación de textiles y prendas de vestir durante la primera mitad de 2023, frente al mismo período del año anterior, cuando aún no entraba en vigor la moción.

El contrabando textil ha sido desde hace muchos años el principal enemigo de la industria textil en Colombia. Este método es utilizado para el blanqueo de dinero y otras actividades ilícitas desde la década de los 90, lo que ha hecho que su seguimiento y desmantelamiento sea cada vez más complejo.

Sector de Aseo

El sector de aseo en Colombia ha enfrentado durante años el problema del contrabando, lo que ha tenido un impacto negativo en la industria y en la economía del país. El contrabando de productos de aseo se refiere a la importación ilegal de productos que no han sido sometidos a los controles sanitarios y aduaneros requeridos y se comercializan en el mercado sin pagar los impuestos correspondientes.

Para hacer frente al problema del contrabando, el gobierno colombiano ha implementado varias medidas, como el fortalecimiento de los controles en las fronteras y la adopción de medidas para facilitar la identificación y el decomiso de productos ilegales. Además, el sector privado también ha implementado sus propias estrategias, como la promoción de campañas de concientización y la cooperación con las autoridades para identificar y denunciar el contrabando.

A pesar de estas medidas, el contrabando sigue siendo un problema en el sector de aseo en Colombia y se requiere una acción constante y coordinada para combatirlo de manera efectiva y proteger la industria y la economía del país.

UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO (UVT) EN COLOMBIA VIGENTE PARA 2026

De conformidad con la Resolución No. 000238 del 15 de diciembre de 2025, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), se fijó el valor de la Unidad de Valor Tributario (UVT) aplicable para el año 2026 en Cincuenta y dos mil trescientos setenta y cuatro pesos M/CTE (\$52.374.). Este valor regirá desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026 para efectos de cálculo de impuestos, sanciones, multas y demás obligaciones tributarias establecidas en la normativa fiscal colombiana.

La UVT constituye una medida estandarizada que facilita la conversión de unidades de valor en cifras monetarias para efectos tributarios, permitiendo uniformidad, simplicidad y objetividad en la cuantificación de diferentes conceptos fiscales que administra la DIAN.

TASA DE PRESENTATIVA DEL MERCADO



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

La **tasa de cambio (nominal)** hace referencia al valor de la moneda nacional con referencia a una moneda extranjera, usualmente el dólar estadounidense, pues es la moneda en la que se realizan la mayor parte de las transacciones con el exterior. Así, esta tasa señala la cantidad de pesos que se deben pagar por un dólar. Un aumento (depreciación del peso) señala una pérdida de valor de la moneda nacional, debido a que se tienen que entregar más pesos colombianos por cada dólar estadounidense. Por otro lado, una disminución (apreciación del peso) muestra un fortalecimiento de la moneda local, en el sentido en que se deben entregar menos pesos colombianos por cada dólar estadounidense.



La **tasa de cambio representativa del mercado (TRM)** corresponde al promedio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y de venta de dólares estadounidenses a cambio de moneda legal colombiana, efectuadas por bancos comerciales, corporaciones financieras, sociedades comisionistas de bolsa, compañías de financiamiento, la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) y el Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancoldex), pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación. Esta tasa se expresa en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América. La **TRM** vigente para cada día es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior.

Actualmente el dólar se ubica en \$3.775,07 para el día 13 de mayo de la presente anualidad.

Fuente: <https://suameca.banrep.gov.co/graficador-interactivo/>

IMPUESTO A LA VENTAS (IVA)

El Impuesto sobre las Ventas (IVA) es un gravamen de carácter nacional e indirecto que recae sobre el consumo de bienes y servicios, así como sobre la explotación de juegos de suerte y azar. Este impuesto se aplica en las diferentes etapas del ciclo económico, incluyendo la producción, distribución, comercialización e importación, afectando el valor agregado generado en cada fase del proceso.

El IVA se causa en los siguientes eventos:

- a) La venta de bienes corporales muebles que no hayan sido expresamente excluidos por la ley.
- b) La prestación de servicios dentro del territorio nacional.
- c) La importación de bienes corporales muebles que no se encuentren excluidos de manera expresa.
- d) La circulación, venta u operación de juegos de suerte y azar, con excepción de las loterías.



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

Las tarifas del impuesto corresponden a los porcentajes aplicables a la base gravable para determinar el valor a pagar por concepto del Impuesto sobre las Ventas. En el ordenamiento jurídico colombiano existen tres tipos de tarifas: general, diferencial y especial.

Actualmente, la tarifa general del IVA en Colombia es del diecinueve por ciento (19%). No obstante, la normativa establece tarifas diferenciales, tanto inferiores como superiores a la tarifa general, aplicables a determinados bienes y servicios. Así mismo, los bienes y servicios sometidos a tarifas especiales, así como aquellos catalogados como exentos o excluidos, deben encontrarse expresamente señalados en la ley, en estricto cumplimiento del principio de legalidad tributaria.

SALARIO MÍNIMO LEGAL EN COLOMBIA (SMMLV) 2026.

El salario mínimo legal mensual vigente para el año 2026 fue fijado en \$1.750.905 (un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos), junto con un auxilio de transporte de \$249.095, para un total de \$2.000.000. Esta determinación fue adoptada mediante decreto del Gobierno Nacional, tras no alcanzarse un acuerdo entre las partes en la mesa de concertación salarial.

El valor del salario mínimo para 2026 fue establecido por la Presidencia de la República, previa evaluación de las posiciones expuestas por los representantes de las centrales sindicales, los gremios empresariales y el sector de pensionados, en cumplimiento de lo dispuesto por la Constitución Política de Colombia, particularmente en el marco del artículo 56 y de los principios de concertación laboral.

Las negociaciones para la fijación del incremento se desarrollaron en un contexto caracterizado por el inicio del calendario electoral, retos en materia de sostenibilidad fiscal, cuestionamientos relacionados con el crecimiento del empleo público, así como por niveles históricamente bajos de desempleo. En este escenario, el propósito central fue equilibrar la protección del poder adquisitivo de los trabajadores con la necesidad de preservar el dinamismo del mercado laboral,

Salario Mínimo 2026 Mensual en Colombia

\$ 1,750,905.00

Un Millón Setecientos Cincuenta Mil Novecientos Cinco Pesos

Variación anual: ▲ 23.00 % (\$ 327,405.00)

Salario + subsidio de transporte: \$ 2,000,000.00

considerando las proyecciones de inflación y tasas de interés previstas para el nuevo año.

El aumento del salario mínimo para 2026 corresponde al 23,00 % respecto al salario mínimo de 2025, fijado en \$1.423.500, lo que representa un incremento nominal de \$327.405. Este nuevo valor rige a partir del 1 de enero de 2026. De manera complementaria, el auxilio de transporte registra un incremento del 24,55 %, equivalente a \$49.095 adicionales. En consecuencia, el incremento total combinado para los trabajadores que devengan un salario mínimo con auxilio de transporte asciende al 23,19 %, lo que se traduce en un aumento global de \$376.500 frente al año anterior.



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

Esta determinación constituye un ajuste significativo en términos nominales y reales, situando la remuneración básica total —incluyendo salario y auxilio de transporte— en la suma de dos millones de pesos, cifra que marca un referente importante en la evolución histórica de la política salarial en el país.

El 15 de diciembre de 2025 venció el plazo para que trabajadores y gremios empresariales concertaran el incremento del salario mínimo para 2026 en el marco de la Comisión de Concertación de Políticas Salariales y Laborales. Sin embargo, no se logró un acuerdo, debido a la diferencia entre las propuestas: los trabajadores mantuvieron su solicitud de un aumento del 16 %, mientras que los gremios sostuvieron una propuesta del 7,21 %. Ante la falta de consenso, las partes cuentan con 48 horas para presentar salvedades, tras lo cual el Ministerio del Trabajo evaluará la posibilidad de nuevos espacios de diálogo. De no alcanzarse un acuerdo, el presidente de la República deberá fijar el incremento mediante decreto antes del 30 de diciembre.

El ministro de Trabajo destacó que, aunque no hubo concertación, el debate se desarrolló en un ambiente respetuoso y técnico, con el acompañamiento de entidades como la OIT, el DANE, Planeación Nacional, el Ministerio de Hacienda y el Banco de la República. Por su parte, representantes de los trabajadores señalaron que la decisión final queda en manos del presidente, con la expectativa de que el incremento sea de dos dígitos y cercano al 16 %, mientras que los gremios reiteraron su disposición al diálogo.

Previamente, se realizó una audiencia pública en la Universidad Nacional bajo el lema "Hablemos del salario mínimo 2026", con la participación de diversos sectores sociales y académicos. En este espacio se discutió principalmente la necesidad de avanzar hacia un salario vital acorde con el costo real de vida de las familias colombianas, la reducción de las tasas de interés y la desindexación de algunos componentes de la canasta familiar.

Fuente: <https://www.mintrabajo.gov.co/a-pesar-de-no-haber-acuerdo-entre-trabajadores-y-gremios-para-incremento-del-salario-m%C3%ADnimo-ministro-del-trabajo-se-mantiene-optimista>

ANÁLISIS AUMENTO DEL SALARIO MÍNIMO DEL AÑO 2022-2026

Análisis del salario mínimo en Colombia desde 2022 hasta 2026:

AÑO	SALARIO MÍNIMO MENSUAL	INCREMENTO NOMINAL SML	INFLACIÓN CAUSADA AÑO ANTERIOR	INCREMENTO REAL SML
2026	\$ 1,750,905	23%	5.35%	17.65%
2025	\$ 1,423,500	9.50%	5.20%	4.30%
2024	\$ 1,300,000	12.07%	9.28%	2.79%
2023	\$ 1,160,000	16.00%	13.12%	2.88%
2022	\$ 1,000,000	10.07%	5.62%	4.45%

CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS EN COLOMBIA

En Colombia, el sector empresarial se encuentra clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas. Inicialmente, esta clasificación fue reglamentada mediante la Ley 590 de 2000, conocida como la Ley Mipymes, así como por sus modificaciones introducidas a través de la Ley 905 de 2004.



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

Posteriormente, el criterio de clasificación empresarial fue actualizado mediante el Decreto 957 del 5 de junio de 2019, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT), normativa que se encuentra vigente y que establece como parámetro principal el nivel de ingresos por actividades ordinarias anuales, expresados en Unidades de Valor Tributario (UVT), diferenciando además por sector económico.

2.2.2 ASPECTOS TECNICOS.

El Ejército Nacional conduce operaciones militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial, proteger a la población civil, los recursos privados y estatales para contribuir a generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo, que garantice el orden constitucional de la nación. Para cumplir con la misión del Ejército Nacional y los objetivos de cada una de las unidades tácticas centralizadas se desarrollan procesos de contratación, fijándose las especificaciones técnicas de cada una de las necesidades, por tanto, el presupuesto asignado anualmente, determina unas partidas para el funcionamiento administrativo y operativo de las mismas.

Los bienes a adquirir deben ser entregados por el contratista en forma oportuna y en las fechas establecidas en el contrato, igualmente los bienes deben ser entregados en el centro logístico acordado y se deben entregar en la unidad beneficiaria del presupuesto.

Desde el punto de vista técnico nos adentramos a verificar cada uno de los aspectos así:

Cambios Tecnológicos: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, podemos evidenciar que trata de productos de aseo y limpieza y que estos deben ser entregados en el Almacén de Intendencia del BASPC15; motivo por el cual no se evidencia la utilización o cambios tecnológicos en estos elementos.

Amplitud de la oferta de características de los productos: Los productos que se pretenden adquirir, son de características técnicas uniformes y de común utilización, a su vez su oferta es de gran magnitud y son de fácil consecución en el sector.

Especificaciones de calidad: En lo que respecta a la calidad de cada uno de los productos y elementos a adquirir los interesados deberán evidenciar la ficha técnica que se adjunta al presente proceso contractual, dichas características son de obligatorio cumplimiento; ya que obedecen a la calidad de los productos que se están requiriendo.

Condiciones Especiales para la Entrega y tiempos de entrega: La necesidad del presente proceso requiere que las entregas de los productos se realicen en el Almacén de Intendencia del BASPC15 ubicado en el cantón militar el Caraño, en la ciudad de Quibdó, Choco. Las fechas de las entregas serán parciales de la siguiente manera:

CONTINGENTE	FECHA ENTREGA BIENES (ESTIMADA)	ELEMENTOS A ENTREGAR
2C vigencia 2026	Debe efectuarse una primera entrega el 10 de julio de 2026.	En esta fecha deberán hacerse entrega de todos aquellos elementos que conforman el kit y que no requieran información de identificación, grupo sanguíneo y tallas. Para la entrega de los Parches de identificación, Parches grupo sanguíneo, Placas de identificación y demás que requieran talla o medida , de acuerdo al cronograma que se establezca de mutuo acuerdo con el supervisor del contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de los listados por parte del supervisor.



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

3C vigencia 2026	Segunda entrega: Debe efectuarse una segunda entrega el 02 de octubre de 2026 .	En esta fecha deberán hacerse entrega de todos aquellos elementos que conforman el kit y que no requieran información de identificación, grupo sanguíneo y tallas. Para la entrega de los Parches de identificación, Parches grupo sanguíneo, Placas de identificación y demás que requieran talla o medida , de acuerdo al cronograma que se establezca de mutuo acuerdo con el supervisor del contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de los listados por parte del supervisor.
4C vigencia 2026	Tercera entrega: Debe efectuarse una tercera entrega el 06 de noviembre de 2026 .	En esta fecha deberán hacerse entrega de todos aquellos elementos que conforman el kit y que no requieran información de identificación, grupo sanguíneo y tallas. Para la entrega de los Parches de identificación, Parches grupo sanguíneo, Placas de identificación y demás que requieran talla o medida , de acuerdo al cronograma que se establezca de mutuo acuerdo con el supervisor del contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de los listados por parte del supervisor.
NOTA: Todas las entregas deberán ser coordinadas de mutuo acuerdo con el supervisor del contrato		

El número de hombres y mujeres proyectado a incorporar por contingente es el siguiente:

CONTINGENTE	CANTIDADES HOMBRES Y MUJERES POR CONTINGENTE								TOTAL POR CONTINGENTE
	BAS15	BASBA	BIJUL	BIPLI	BITER	DIM29			
2 CONTINGENTE 2026	31 F	31M	62 M		62	93	15	3	297
3 CONTINGENTE 2026	31 F	31M	62 M		62	93	16	2	297
4 CONTINGENTE 2026	31 F	31M	62 M	32 F	124	93	15	3	391
	93 F	93 M	186 M	32 F	248	279	46	8	985

Los productos, elementos o bienes a adquirir por esta entidad, son de uso privado de las Fuerzas Militares (Ejército de Colombia) por lo tanto requiere de un cumplimiento de normas técnicas dadas por el Ministerio de Defensa así:

- NORMA TECNICA KIT DE DOTACIÓN NTMD-0356-A1, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional.
- NORMA TÉCNICA - MALLA PARA CABELLO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04937/INT-0, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional.
- NORMA TÉCNICA - BICICLETERO NEGRO CORTO JEMPP-CEDE4DIETE-ET 05595/INT-0, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional.
- NORMA TÉCNICA - JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP-CACHETERO) JEMPP-CEDE4 DIETE-ET-05573/INT-0, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional.
- NORMA TÉCNICA - UNIFORME DEPORTIVO CAMISETA Y PANTALONETA PARA LA FUERZA PUBLICA NTMD 0299 A1, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional.
- NORMA TÉCNICA COLOMBIANA – NTC 3604 – PRODUCTOS ABSORBENTES PARA PROTECCIÓN SANITARIA. TOALLAS HIGIÉNICAS Y PROTECTORES

2.2.3 ASPECTOS ECONOMICOS

Análisis de Mercado

De acuerdo con el Banco de la República, la actividad económica del país se encuentra organizada en sectores económicos, los cuales agrupan actividades que comparten



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

características comunes y mantienen unidad funcional, diferenciándose de otras agrupaciones por la naturaleza de los bienes o servicios que producen o comercializan.

La clasificación sectorial responde a los procesos de producción desarrollados en cada actividad económica, es decir, al tipo de servicio prestado o al producto generado dentro de cada grupo. Esta organización permite analizar de manera sistemática la estructura productiva de la economía nacional.

Conforme a la división tradicional de la economía clásica, los sectores económicos se clasifican de la siguiente manera:

- Sector primario o agropecuario
- Sector secundario o industrial
- Sector terciario o de servicios

SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO

El sector primario, también denominado sector agropecuario, comprende aquellas actividades económicas cuya producción se obtiene directamente de la naturaleza, sin que medie un proceso de transformación industrial. Dentro de este sector se incluyen la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca, actividades que constituyen la base del abastecimiento de materias primas para otros sectores de la economía.

Es importante precisar que, aunque estas actividades también implican la explotación de recursos naturales, la minería y la extracción de petróleo suelen clasificarse dentro del sector industrial extractivo, debido a sus características técnicas, organizacionales y de inversión, así como a su vinculación con procesos industriales de mayor complejidad.

SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL

El sector secundario, conocido como sector industrial, agrupa las actividades económicas relacionadas con la transformación de materias primas en bienes elaborados o semielaborados.



Este sector genera valor agregado mediante procesos físicos, químicos o mecánicos que permiten convertir insumos básicos en productos destinados al consumo final o intermedio.

Se divide en dos subsectores principales:



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

Industrial extractivo: comprende las actividades orientadas a la extracción de recursos naturales no renovables, tales como la minería y la explotación de petróleo y gas.

Industrial de transformación: incluye las actividades manufactureras encargadas de procesar materias primas para producir nuevos bienes, tales como el envasado de alimentos, la fabricación de bebidas, la producción de abonos y fertilizantes, la industria automotriz, la fabricación de cemento, electrodomésticos y demás bienes industriales.

Este sector resulta especialmente relevante en el análisis del mercado de productos de aseo y limpieza, toda vez que dichos bienes se originan en procesos de transformación industrial que incorporan insumos químicos, plásticos, papeleros y otros materiales.

SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS

El sector terciario comprende aquellas actividades económicas que no producen bienes materiales tangibles, pero que resultan indispensables para el funcionamiento integral de la economía. Este sector incluye el comercio, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, la educación, el hotelaría, los restaurantes, los servicios profesionales y la administración pública, entre otros.

Si bien tradicionalmente se ha considerado que los sectores primario y secundario son "productivos" por generar bienes tangibles, y el sector terciario como "no productivo" en términos materiales, este último desempeña un papel fundamental en la generación de ingreso nacional, en la articulación de los mercados y en la dinamización del aparato productivo.

Aunque los sectores indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

- **Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- **Sector de servicios:** Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
- **Sector industrial:** Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
- **Sector de transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
- **Sector de comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
- **Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
- **Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
- **Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
- **Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.)

Las actividades económicas del país se dividen en varios sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o servicios tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones, los bienes se encuentran en el Sector secundario o industrial, la actividad económica relacionada se describe a continuación.

Dentro de las opciones que existen en el mercado para satisfacer esta necesidad encontramos empresas, dedicadas al suministro de los bienes que conforman el KIT DE INCORPORACIÓN, bienes que se encuentran clasificados en actividades económicas relacionadas con el objeto del presente proceso, y que puede poseer el siguiente código CIIU5, (entre otros):

Sección C INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

División: 14 Confección de prendas de vestir

Grupo: 141 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel

1410 confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel

Esta clase incluye:

- ✓ La confección de prendas de vestir. Los materiales pueden ser de todo tipo (excepto pieles finas a excepción de las utilizadas para fabricar sombreros y gorros) como telas, telas no tejidas, telas plastificadas, tejidos elásticos, encajes, cuero natural o artificial, materiales trenzables, entre otros. Estos materiales pueden estar bañados, impregnados o encauchados. En principio, el material se corta en piezas que luego se empalman mediante costura.
- ✓ Se incluyen tanto las labores ordinarias de producción, como aquellas realizadas por contrata.
- ✓ La confección de prendas de vestir sobre medidas y/o en serie.
- ✓ La confección de prendas de vestir de cuero o cuero regenerado, incluido el cuero utilizado para la confección de accesorios de trabajo industriales, tales como los protectores de cuero para soldar.
- ✓ La confección de ropa de trabajo.
- ✓ La confección de otras prendas de vestir y artículos en tejido de punto y ganchillo, cuando son fabricados con telas o hilados, de telas no tejidas, entre otros, para mujeres hombres y niños: abrigos, trajes, conjuntos, chaquetas, pantalones, faldas, entre otros.
- La confección de ropa interior y ropa de dormir de telas tejidas, de punto y ganchillo, de encaje, entre otros, para hombres, mujeres y niños: camisas, camisetas, calzones, calzoncillos, pijamas, camisones, batas, blusas, combinaciones, sujetadores, entre otros.
- ✓ La confección de ropa de bebé.
- ✓ Las sudaderas, vestidos de baño, trajes para practicar deporte, trajes para esquiar, entre otros.
- ✓ La fabricación de sombreros y gorros, incluso de piel.
- ✓ La confección de otros accesorios de vestir, guantes, cinturones, chales, corbatas, corbatines, redecillas para el cabello, artículos de tocado de peletería (cuero), entre otros.
- ✓ La confección de chalecos antibalas especiales para dama y para caballero.
- ✓ La confección de tapabocas; fajas y corsés no ortésicos.
- ✓ La fabricación de calzado de material textil sin aplicación de suelas.



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

✓ La confección de partes de los productos mencionados.

✓ La fabricación de prendas de vestir adornadas con piel.

Sección G COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS

División: 46 Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas.

Grupo: 464 Comercio al por mayor de artículos y enseres domésticos (incluidas prendas de vestir)

4641 Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico

Esta clase incluye:

✓ El comercio al por mayor de todo tipo de productos textiles, elaborados con fibras naturales, artificiales, sintéticas y sus mezclas, hilados, tejidos y telas en general.

✓ El comercio al por mayor de lencería y productos confeccionados para uso doméstico, como: frazadas, mantas de viaje, ropa de cama, cortinas, cenefas, entre otros, y otros artículos para el hogar, confeccionados con tejidos de cualquier material textil.

✓ El comercio al por mayor de materiales básicos para fabricar alfombras y tapices.

✓ El comercio al por mayor de artículos de mercería: agujas, hilo para coser, entre otros.

✓ El comercio al por mayor de artículos de material textil, utilizados en decoración de navidad.

✓ El comercio al por mayor de productos textiles para tapicería.

✓ El comercio al por mayor de geo membranas o geotextil o tela oleofílica.

✓ El comercio al por mayor de poli sombras.

4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir

Esta clase incluye:

✓ El comercio al por mayor de todo tipo de productos textiles, elaborados con fibras naturales, artificiales, sintéticas y sus mezclas, hilados, tejidos y telas en general.

✓ El comercio al por mayor de lencería y productos confeccionados para uso doméstico, como: frazadas, mantas de viaje, ropa de cama, cortinas, cenefas, entre otros, y otros artículos para el hogar, confeccionados

4643 Comercio al por mayor de calzado

Esta clase incluye:

✓ El comercio al por mayor de calzado de cualquier material y para todo uso y partes para calzado.

4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

Esta clase incluye:



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

- ✓ El comercio al por mayor de productos farmacéuticos y medicinales, productos botánicos, artículos de perfumería, cosméticos y jabones de tocador y jabones detergentes, además de los preparados orgánicos tensoactivos.
- ✓ El comercio al por mayor de artículos ortésicos y protésicos.
- ✓ El comercio al por mayor de implantes (mamarios, para columna, línea cardiovascular).
- ✓ El comercio al por mayor de productos y aparatos ortopédicos (muñequeras de túnel carpiano, sillas de ruedas, muletas, medias de compresión, bastones, audífonos, vendas plásticas).
- ✓ El comercio al por mayor de extractores de leche materna eléctricos y manuales.
- ✓ El comercio al por mayor de suplementos alimenticios y dietarios (vitaminas y proteínas) si son de origen químico.
- ✓ El comercio al por mayor de productos y materiales para odontología (bracket, tubos para ortodoncia, alambres para ortodoncia, bandas para ortodoncia, limas, resinas, amalgamas, dientes postizos, yeso de odontología, agujas odontológicas e instrumentos odontológicos).
- ✓ El comercio al por mayor de artículos e insumos para cirugía y neurocirugía (agujas, jeringas, catéteres, gasas, guantes de cirugía, sondas, suturas, soluciones inyectables, tapabocas, batas desechables, polainas etc.).
- ✓ El comercio al por mayor de material de osteosíntesis y ortopedia (placas y tornillos para fracturas óseas y para cirugía maxilofacial).
- ✓ El comercio al por mayor de artículos e instrumentos médicos (por ejemplo: tensiómetros, estetoscopios, instrumento para monitorear la frecuencia cardíaca del atleta).
- ✓ El comercio al por mayor de productos osteobiológicos.
- ✓ El comercio al por mayor de artículos e insumos para laboratorio (medios de contraste, pruebas para diagnóstico de laboratorio, medios de cultivo, biolatrines y reactivos químicos para laboratorio).
- ✓ El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario.
- ✓ El envase y empaque de dichos productos, cuando se realiza por cuenta propia.

Sección G COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS.

División: 47 Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas.

Grupo: 475 Comercio al por menor de otros enseres domésticos en establecimientos especializados

4755 Comercio Al Por Menor De Artículos Y Utensilios De Uso Doméstico En Establecimientos Especializados

Esta clase incluye:

- ✓ El comercio al por menor de utensilios de uso doméstico, cubiertos, vajilla cristalería y objetos de porcelana y de cerámica.
- ✓ El comercio al por menor de productos de madera, corcho y mimbre, instrumentos musicales y partituras.
- ✓ El comercio al por menor de todo tipo de confecciones para el hogar, elaboradas en materiales



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

textiles, ropa de cama, mantelería, toallas de baño, paños de cocina, cortinas, visillos, frazadas, cobertores, acolchados, etc., y otros artículos de uso doméstico.

4759 Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados

Esta clase incluye:

- ✓ El comercio al por menor de sistemas de seguridad, como dispositivos de cierre, cajas de caudales y cajas fuertes sin servicio de monitoreo.
- ✓ El comercio al por menor de enseres y aparatos de uso doméstico n.c.p.
- ✓ El comercio al por menor de paraguas y dispositivos para cigarrillos electrónicos.
- ✓ El comercio al por menor de recuerdos, artesanías y artículos religiosos incluso velas.
- ✓ El comercio de monedas, billetes y estampillas de colección.
- ✓ El comercio al por menor de preparados para limpiar y pulir como preparados para perfumar o desodorizar ambientes, detergentes y preparados para lavar, betunes, lustres y cremas para calzado, lustres y cremas para muebles, pisos y otros usos.
- ✓ El comercio al por menor de carbón mineral, carbón vegetal y leña para uso de cocina y calefacción; otros combustibles sólidos como ciscos.
- ✓ El comercio al por menor de kerosene, varsol, bencina, gas licuado del petróleo envasado en pipetas o cilindros de distribución domiciliaria para su uso en cocina o en calefacción, entre otros.
- ✓ El comercio al por menor de animales domésticos y alimentos concentrados para los mismos, en establecimientos especializados. Además, incluye las actividades propias de las tiendas que comercializan accesorios y suministros para mascotas.
- ✓ El comercio al por menor de concentrados para animales productivos.
- ✓ El comercio al por menor de extintores.
- ✓ El comercio al por menor de filtros purificadores de agua para uso en los hogares.
- ✓ El comercio al por menor de escobas, traperos y otros suministros de limpieza.
- ✓ El comercio al por menor de artículos y equipo de uso doméstico, no clasificados previamente.

Sección G COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS

División: 47 Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores y motocicletas.

Grupo: 477 Comercio al por menor de otros productos en establecimientos especializados

4771 Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados

Esta clase incluye:

- ✓ El comercio al por menor de prendas de vestir, artículos de piel y accesorios de vestir como guantes, corbatas, tirantes, etcétera.
- ✓ El comercio al por menor de ropa deportiva.

4772 Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

Esta clase incluye:

- ✓ El comercio al por menor de prendas de vestir, artículos de piel y accesorios de vestir como guantes, corbatas, tirantes, etcétera.
- ✓ El comercio al por menor de ropa deportiva.

4773 Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados

Esta clase incluye:

- ✓ El comercio al por menor de productos farmacéuticos, medicinales, botánicos, homeopáticos, ortopédicos, ortésicos y protésicos, y artículos de perfumería y cosméticos.
- ✓ El comercio al por menor de productos farmacéuticos veterinarios.
- ✓ Las actividades de las tiendas naturistas.

AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Agentes Regulatorios
FENALCO: Fortalece el comercio de la región, impulsando su crecimiento y desarrollo a través del mejoramiento de su competitividad y rentabilidad, promoviendo la asociatividad y la innovación
ANALDEX: Fomenta y fortalece la actividad exportadora nacional, apoya el diseño y la ejecución de políticas de exportación de cortes, mediano y largo plazo,
Departamento Administrativo Nacional de planeación ejercerá la secretaría técnica tanto del "Consejo Nacional de Contratación", dirimir conflictos de competencia de los comités sectoriales.
Agentes Regulatorios
Corresponde a todas las personas naturales o jurídicas de carácter público, privado o mixto que cumplen con los requisitos solicitados por las autoridades competentes.
Empresas fabricantes de textiles. Que se encargan de la producción de telas y materiales textiles para la elaboración de prendas de vestir y otros productos textiles.
Empresas confeccionistas. Empresas que se encargan de la elaboración de prendas de vestir y otros productos textiles utilizando las telas y materiales textiles producidos por las empresas fabricantes de textiles.
Empresas fabricantes de productos de aseo: Empresas que se encargan de la producción de productos de limpieza y cuidado personal, como jabones, detergentes, shampoo, acondicionadores, entre otros.
Comerciantes: Agentes que se encargan de la comercialización y distribución de los productos textiles y de aseo, ya sea a nivel nacional o internacional.
Consumidores: Usuarios finales de los productos textiles y de aseo, quienes adquieren y utilizan estos productos para satisfacer sus necesidades de vestimenta y cuidado personal.
Agentes beneficiarios
Son todas las personas del territorio nacional de acuerdo al alcance del proceso de contratación, que hacen uso de manera directa o indirecta de los servicios y/o productos a adquirir.

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

Estas organizaciones representan a empresas y fabricantes del sector textil y de aseo en Colombia y tienen como objetivo promover el desarrollo y crecimiento de la industria, así como la defensa de los intereses de sus miembros.

Organización	Descripción
Federación Nacional de Comerciantes Fenalco Antioquia	Gremio proactivo, conciliador, innovador, flexible, informado, influyente y escuchado en los sectores públicos y privados como interlocutor válido del comercio.



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

Asociación Nacional de Industriales – ANDI	Agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa.
Asociación Colombiana de la Industria del Vestuario y Confección (INEXMODA)	Trabaja por el fortalecimiento del Sistema Moda, ofreciendo soluciones que vibran con el conocimiento, siendo esta la esencia e inspiración para transformar negocios y personas de manera competitiva y sostenible, según los contextos cambiantes y las necesidades del mercado.
Asociación Nacional de Fabricantes de Productos de Aseo (ASOQUIM)	Opera en comerciantes al por mayor de productos químicos y afines del sector.

BALANCE 2025 Y PERSPECTIVAS 2026:

Al cierre de 2024 advertimos que Colombia ingresaba en una fase prolongada de incertidumbre, bajo crecimiento y fragilidad institucional, con alertas significativas en frentes estratégicos como la seguridad, las relaciones internacionales, el sistema de salud y el sector energético. El Balance 2025 confirmó que dichas advertencias no fueron exageradas, sino que reflejaban con precisión la trayectoria que finalmente adoptó la economía nacional.

El inicio de 2026 ocurre en medio de acontecimientos de alto impacto geopolítico. La intervención del Gobierno de los Estados Unidos en Venezuela y la detención de Nicolás Maduro para su eventual procesamiento ante la justicia norteamericana constituyen hechos de enorme trascendencia regional. Para Colombia, las implicaciones pueden ser profundas en materia de seguridad fronteriza, migración, comercio y estabilidad política. La recuperación institucional y económica de Venezuela representa, probablemente, la mayor oportunidad estratégica para Colombia en el mediano plazo; si a Venezuela le va bien, el efecto positivo sobre la economía colombiana será significativo.

En el ámbito interno, el país cerró el año con decisiones económicas que evidencian una situación fiscal delicada. La declaratoria de "Emergencia Económica" y la expedición de decretos que imponen nuevos tributos por más de 16 billones de pesos constituyen el reconocimiento implícito de un desbalance estructural en las finanzas públicas. Sin embargo, resulta preocupante que dentro de las alternativas consideradas no se priorizara una reducción efectiva del gasto público, trasladando el peso del ajuste principalmente a los contribuyentes.

Las advertencias del Comité Autónomo de la Regla Fiscal sugieren que el deterioro podría ser incluso mayor al oficialmente estimado. A ello se suma el incremento en el costo de la deuda soberana, reflejo de la creciente percepción de riesgo y de la pérdida de credibilidad asociada a la activación de la cláusula de escape de la regla fiscal. La realización de operaciones de tesorería consideradas atípicas antes de la declaratoria de emergencia reforzó la percepción de tensiones de liquidez. En paralelo, la deuda pública ha aumentado en más de 370 billones de pesos en los últimos tres años, consolidando un escenario de vulnerabilidad fiscal.

Desde el punto de vista jurídico, diversos analistas han cuestionado la solidez constitucional de la declaratoria de emergencia y de las medidas adoptadas en su desarrollo. La eventual revisión y posible anulación de estas disposiciones podría generar un período adicional de inestabilidad normativa, afectando la seguridad jurídica y la confianza de inversionistas y mercados.

En materia laboral, el incremento del salario mínimo del 23,7% constituye una de las decisiones económicas más controversiales del período. Esta cifra supera ampliamente los fundamentos macroeconómicos disponibles: inflación anual del 5,3%, productividad total de los factores del 0,91%, crecimiento proyectado del PIB del 2,9% e inflación esperada ligeramente superior al 4%



Km4 vía pacurita cantón militar el carafó
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

para 2026. Incluso excede en 48% la solicitud formal presentada por las centrales obreras. La magnitud del ajuste, equivalente a varias veces los principales indicadores económicos, sugiere una desconexión entre la decisión adoptada y las variables estructurales de la economía.



Si bien el aumento beneficiará directamente a cerca de dos millones de trabajadores formales, sus efectos colaterales pueden ser significativos. Más de once millones de trabajadores informales, cuyos ingresos se encuentran por debajo del salario mínimo, no recibirán incremento alguno, pero sí enfrentarán mayores costos en bienes y servicios indexados. El riesgo de presiones inflacionarias adicionales y de mayor informalidad laboral es elevado, lo que podría traducirse en un deterioro distributivo contrario al objetivo social perseguido.

Finalmente, la radicación ante la Registraduría del comité promotor para convocar una Asamblea Nacional Constituyente introduce un nuevo elemento de incertidumbre estructural. Las propuestas conocidas incluyen la creación de un tribunal constitucional, modificaciones al mandato del Banco de la República y cambios en el modelo económico con mayor intervención estatal en sectores estratégicos. Más allá de su viabilidad política, este escenario incrementa la percepción de riesgo institucional y afecta la estabilidad de las reglas de juego, factor determinante para la inversión y el crecimiento de largo plazo.

En síntesis, Colombia enfrenta 2026 con un entorno de alta incertidumbre fiscal, jurídica e institucional. La combinación de bajo crecimiento, deterioro de las finanzas públicas, decisiones económicas expansivas sin respaldo estructural y propuestas de transformación constitucional configura un escenario complejo que exige prudencia, disciplina macroeconómica y fortalecimiento de la confianza como condiciones esenciales para recuperar la senda de crecimiento sostenible.

Panorama mundial

Goeconómica



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

En contraste con décadas anteriores, en las que la diplomacia multilateral y los altos costos políticos actuaban como mecanismos de contención, el escenario internacional actual evidencia un incremento sostenido de los conflictos armados simultáneos. Factores como la disminución de la presión internacional coordinada, el debilitamiento de los mecanismos de mediación y la menor efectividad de las sanciones han reducido las barreras que tradicionalmente desincentivaban la guerra.

La persistencia del conflicto entre Rusia y Ucrania, las tensiones en Oriente Medio, los enfrentamientos internos en África, las disputas territoriales en Asia y los riesgos de confrontación en América Latina reflejan un entorno caracterizado por una mayor disposición de las potencias y actores regionales a recurrir al conflicto. Este fenómeno impacta la geopolítica global, reconfigura alianzas estratégicas y aumenta la incertidumbre sobre rutas comerciales y cadenas de suministro.

Este incremento de la conflictividad coincide con una redefinición del equilibrio de poder global en los ámbitos económico, tecnológico y militar. Estados Unidos mantiene liderazgo en capacidad militar y gasto en defensa; China ha consolidado un crecimiento acelerado en influencia económica y tecnológica; la Unión Europea conserva altos niveles de ingreso per cápita y sofisticación productiva, aunque con menor peso relativo en la economía global; e India emerge como una de las economías de mayor dinamismo y expansión tecnológica. Estas asimetrías evidencian la transición hacia un sistema internacional más multipolar, aún inestable, lo que incrementa la competencia estratégica y los incentivos al conflicto.

En este contexto, las potencias han intensificado el uso de herramientas comerciales, tecnológicas e industriales como instrumentos de poder. La imposición de aranceles, sanciones, subsidios estratégicos y políticas de sustitución de importaciones ha configurado un entorno de competencia estructural por sectores clave. Paralelamente, la reindustrialización se ha convertido en prioridad estratégica: Estados Unidos impulsa manufactura avanzada y sectores críticos como semiconductores y defensa; China consolida liderazgo en baterías, vehículos eléctricos y minerales estratégicos; Europa promueve manufactura sostenible y autonomía tecnológica; e India fortalece su capacidad productiva en farmacéutica, defensa y tecnología.

Finalmente, el control de rutas y espacios estratégicos constituye un elemento central de poder geopolítico. El tránsito por pasos clave como Ormuz, Bab el-Mandeb, Suez y Malaca resulta determinante para el comercio mundial. En consecuencia, las principales potencias refuerzan su presencia en corredores logísticos y nodos marítimos estratégicos, conscientes de que la estabilidad de estas rutas impacta directamente los costos, la seguridad energética y la resiliencia de las cadenas globales de suministro.

En síntesis, el sistema internacional atraviesa una fase de mayor tensión e incertidumbre, caracterizada por competencia estructural entre potencias, fragmentación comercial y reconfiguración del poder global.

Por su parte, América Latina y el Caribe afrontará entre 2025 y 2026 un ciclo electoral de alta intensidad, con elecciones presidenciales y legislativas en países estratégicos como Chile, Honduras y Colombia, así como procesos de gran impacto en Brasil, Costa Rica, Perú, Nicaragua y Haití. Este escenario se desarrolla en un contexto regional caracterizado por desaceleración económica, fragilidad fiscal, tensiones sociales persistentes y crecientes demandas ciudadanas por soluciones inmediatas, lo que configura un entorno de elevada sensibilidad política.



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

La calidad democrática en la región, medida por el Índice de Democracia de The Economist Intelligence Unit (EIU), evidencia vulnerabilidades estructurales. La mayoría de los países latinoamericanos se clasifican como “democracias defectuosas” o “regímenes híbridos”, categorías que reflejan debilidades en el Estado de derecho, la independencia judicial, la confianza institucional y el funcionamiento de los partidos políticos. El índice evalúa dimensiones como proceso electoral y pluralismo, funcionamiento del gobierno, participación política, cultura política y libertades civiles.

Casos como Perú, Haití y Nicaragua presentan deterioros significativos y crisis de gobernabilidad. Incluso en países con mayor solidez institucional —como Chile, Costa Rica, Colombia y Brasil— se observan retrocesos asociados a polarización, protestas sociales y desconfianza ciudadana. Este contexto incrementa la probabilidad de gobiernos fragmentados, ciclos políticos más cortos y mayores dificultades para impulsar reformas estructurales.

En conjunto, la simultaneidad de estos procesos electorales y las condiciones económicas e institucionales actuales anticipan un periodo de alta incertidumbre política, cuyas definiciones serán determinantes para la estabilidad regional y la continuidad de las agendas económicas.

El índice DXY, que mide el desempeño del dólar frente a seis monedas principales, registró un fuerte repunte a finales de 2024; sin embargo, durante 2025 entró en una tendencia bajista. Esta dinámica estuvo asociada a tensiones comerciales entre Estados Unidos y China, al anuncio de nuevos aranceles y a una orientación más agresiva de política industrial, factores que inicialmente generaron volatilidad y presiones de depreciación sobre la moneda estadounidense.

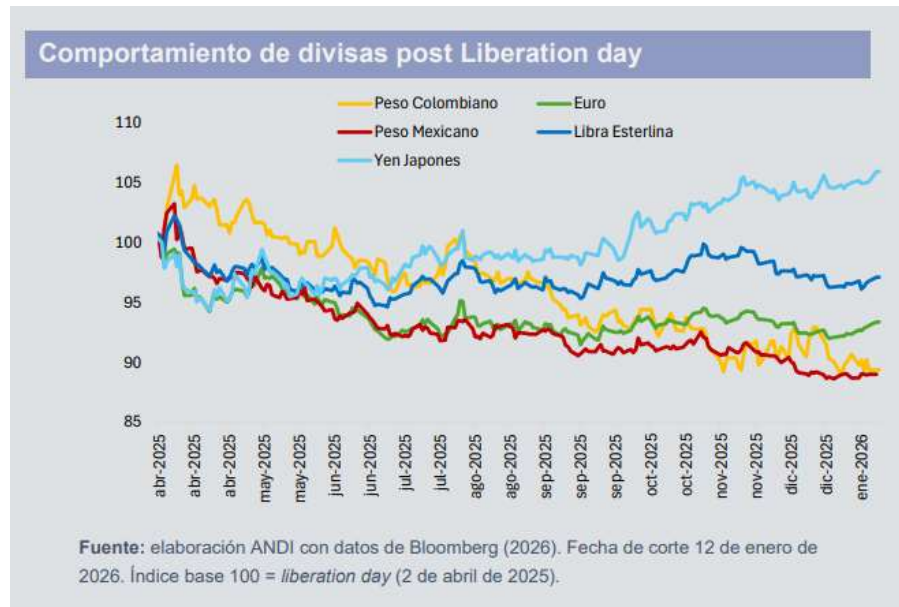
A medida que los mercados asimilaron el impacto económico de estas medidas, el índice mostró una corrección moderada a mediados de 2025, en un contexto de menores expectativas de crecimiento global y posibles ajustes en la política monetaria de la Reserva Federal. La desaceleración del empleo y la moderación de la inflación incrementaron la probabilidad de recortes en las tasas de interés, reduciendo el atractivo relativo del dólar frente a otras divisas.

Adicionalmente, la caída en los rendimientos de los bonos del Tesoro impulsó flujos hacia monedas de economías avanzadas y emergentes. Tras el denominado “Liberation Day”, varias divisas registraron una apreciación generalizada frente al dólar, destacándose el peso colombiano y el peso mexicano, que evidenciaron valorizaciones significativas en un entorno de elevada volatilidad comercial.

En conjunto, el comportamiento reciente del DXY refleja un dólar menos dominante y más sensible a los shocks comerciales y a las señales de desaceleración económica global.



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"



Economía Colombiana

El año 2025 estuvo caracterizado por un entorno de alta incertidumbre y volatilidad, tanto en el ámbito nacional como internacional. Este contexto se reflejó en el comportamiento de diversas variables macroeconómicas, entre ellas la inflación, el tipo de cambio y las tasas de interés, así como en el deterioro de la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Entorno Macroeconómico

El entorno macroeconómico colombiano en 2025 está marcado por un deterioro estructural de las finanzas públicas, que constituye uno de los principales riesgos para la estabilidad económica del país. La situación fiscal evidencia múltiples presiones: sobreestimación de ingresos tributarios con metas de recaudo poco realistas, crecimiento sostenido y rígido del gasto primario, estrechez en la caja del Gobierno y un incremento significativo del rezago presupuestal y de las vigencias expiradas.

A lo anterior se suman mayores devoluciones y compensaciones tributarias, elevados niveles de deuda pública, incumplimientos de la regla fiscal —primero mediante mecanismos contables y posteriormente con la activación de la cláusula de escape—, así como una rebaja en la calificación de riesgo soberano. Este conjunto de factores ha derivado en un aumento considerable del costo de financiamiento y en mayores presiones sobre la sostenibilidad fiscal.

En cuanto al Presupuesto General de la Nación (PGN) 2025, este ascendió a \$523 billones (29,4% del PIB), nivel comparable al registrado durante la emergencia sanitaria de 2020. Aunque formalmente se anunció un recorte de \$12 billones ante la falta de aprobación de una reforma tributaria que financiaría el faltante, el monto total del presupuesto se mantuvo, generando mayores aplazamientos de gasto. Como resultado, el rezago presupuestal alcanzó niveles históricamente altos, con traslados por \$63 billones de 2024 a 2025, equivalentes al 12% del PGN, muy por encima del promedio reciente.



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

En síntesis, el contexto macroeconómico de 2025 refleja una combinación de alta rigidez del gasto, debilidad en los ingresos, aumento del endeudamiento y deterioro de la credibilidad fiscal, lo que incrementa la vulnerabilidad de la economía colombiana frente a choques internos y externos.

Situación Fiscal

La sostenibilidad de las finanzas públicas continúa siendo uno de los principales retos de la economía colombiana. El panorama fiscal evidencia un deterioro sistemático caracterizado por la sobreestimación de ingresos tributarios y el establecimiento de metas de recaudo difíciles de alcanzar, así como por un gasto primario elevado, rígido y sin señales claras de ajuste.

A esta situación se suman presiones de liquidez, un aumento histórico del rezago presupuestal y de las vigencias expiradas, mayores devoluciones y compensaciones tributarias derivadas de saldos a favor acumulados, y niveles preocupantes de endeudamiento público. Asimismo, se han presentado incumplimientos de la regla fiscal, primero mediante mecanismos contables y posteriormente con la activación de la cláusula de escape, lo que ha afectado la credibilidad de la política fiscal.

En conjunto, estos factores han derivado en una rebaja de la calificación de riesgo soberano y en un incremento significativo de los costos de financiamiento, profundizando los desafíos para la estabilidad macroeconómica del país.

Presupuesto General de la Nación 2026

Para 2025, el Gobierno Nacional presentó un Presupuesto General de la Nación (PGN) por \$523 billones, equivalente al 29,4% del PIB, un nivel comparable al registrado durante la emergencia sanitaria de 2020. Aunque el incremento nominal frente a 2024 fue de 3,9%, al considerar el recorte aplicado en la vigencia anterior, el aumento real asciende a 10,1%.

El presupuesto fue radicado con un desfinanciamiento de \$12 billones, dado que los ingresos estimados alcanzaban solo \$511 billones y dependían de una reforma tributaria que finalmente fue archivada por el Congreso. Aunque se anunció un recorte por ese monto mediante decreto, el Gobierno mantuvo la cifra inicial de \$523 billones en sus reportes de ejecución.

La decisión de conservar el nivel de gasto implicó un aumento significativo del rezago presupuestal, trasladando \$63 billones de 2024 a 2025 (12% del PGN, muy por encima del promedio reciente de 6,8%). En consecuencia, sumando presupuesto y rezago, el Gobierno debía ejecutar más de \$575 billones, con ingresos claramente insuficientes, lo que generó mayores riesgos de incumplimiento de la regla fiscal, incremento del déficit y aumento de la deuda.

Posteriormente, la activación de la cláusula de escape de la regla fiscal otorgó mayor flexibilidad para ampliar el déficit, incrementar el endeudamiento y aplazar gasto hacia 2026. Desde una perspectiva técnica, se estima que el PGN debería ajustarse en aproximadamente \$49 billones para alinearse con la realidad de los ingresos y la capacidad de ejecución.

En el mismo sentido, el Plan Financiero 2025 evidencia problemas estructurales: estimaciones de ingresos poco realistas, crecimiento desbordado del gasto y aumento del déficit primario y total, lo que debilita la credibilidad fiscal y envía señales negativas a los mercados y acreedores internacionales.



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

Fuente:

<https://www.andi.com.co/Uploads/Balance%202025%20y%20Perspectivas%202026%20.pdf>

Política Monetaria

Durante 2025, la política monetaria en Colombia se desarrolló en un entorno de persistentes presiones inflacionarias, impulsadas principalmente por aumentos en los precios de alimentos, restaurantes y hoteles, educación, salud y transporte. Según el Banco de la República, el comportamiento de la inflación estuvo asociado al encarecimiento de alimentos perecederos, mayores costos laborales y al incremento de precios internacionales de insumos como fertilizantes, factores que impactaron especialmente a los hogares más vulnerables.

Aunque para 2026 se prevé una moderación leve de la inflación, las expectativas de mercado y de analistas la sitúan alrededor del 4,5%–4,7%, aún por fuera del rango meta. Estas proyecciones podrían enfrentar nuevas presiones debido al significativo incremento del salario mínimo para 2026, muy superior al crecimiento explicado por inflación y productividad, lo que podría generar efectos persistentes sobre los costos laborales, la informalidad y el nivel general de precios. A ello se suman riesgos adicionales como ajustes en arriendos, posibles impactos de mayores aranceles en el comercio global y choques de oferta en alimentos, mientras que la revaluación del peso podría contribuir parcialmente a moderar el costo de bienes importados.

En comparación con otros países de la región, Colombia ha mostrado un proceso de desinflación más lento, pese a mantener tasas de interés elevadas. El peso del gasto público y las presiones fiscales han exigido un mayor esfuerzo por parte de la política monetaria para contener la demanda y anclar expectativas. En este contexto, el Banco de la República enfrenta el desafío de mantener una postura prudente y coherente con la estabilidad macroeconómica, en un entorno donde la coordinación con la política fiscal resulta determinante para lograr la convergencia sostenible hacia la meta de inflación.

CRECIMIENTO ECONOMICO

El crecimiento económico de Colombia durante los últimos tres años se ha mantenido significativamente por debajo de su potencial, condicionado por diversos factores estructurales e institucionales. Entre ellos se destacan la baja ejecución presupuestal del Gobierno, la elevada incertidumbre regulatoria, el deterioro en las relaciones entre el sector público y privado, la interrupción de programas oficiales estratégicos y las tensiones generadas por decisiones que han afectado a sectores económicos relevantes. Este entorno ha limitado la estabilidad y las perspectivas de desarrollo de largo plazo.

En términos de desempeño, la economía registró un crecimiento de apenas 0,7% en 2023 y de 1,6% en 2024, reflejando una marcada desaceleración. Para 2025 se observa una recuperación moderada, con un crecimiento de 2,8% en los primeros nueve meses del año, impulsado principalmente por el consumo. Este comportamiento ha estado respaldado por un ingreso histórico de remesas, que alcanzaron USD 10.854 millones hasta octubre de 2025, con un aumento cercano al 12% anual, así como por los altos precios internacionales del café, que en octubre registraron un máximo histórico de USD 402 centavos por libra.



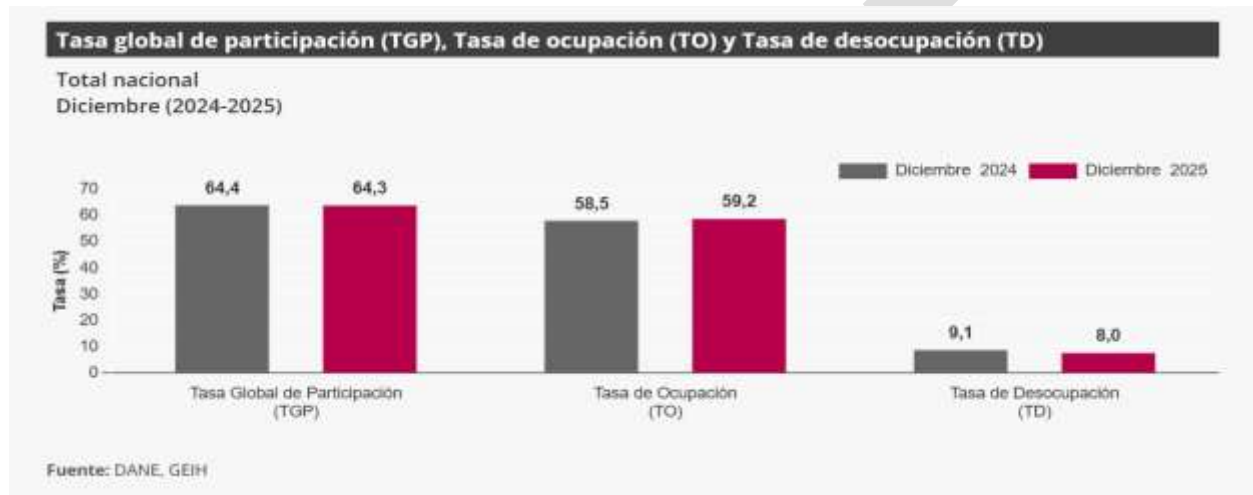
Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

No obstante, pese a estos factores favorables, el dinamismo observado aún resulta insuficiente para cerrar la brecha frente al crecimiento potencial de la economía colombiana y consolidar una senda de expansión sostenida en el mediano plazo.

Mercado Laboral

Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.



En diciembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, mientras que en el mismo mes de 2024 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, en tanto que en diciembre de 2024 fue 66,0%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,5%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (60,1%).

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

Comercio Exterior

Mercado Cambiario:

La tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar constituye un indicador clave del desempeño económico del país, en la medida en que no solo refleja la relación de valor entre ambas monedas, sino también variables estructurales y coyunturales de la economía nacional. Su comportamiento incide directamente en la competitividad, el dinamismo del comercio exterior —tanto exportaciones como importaciones—, los flujos de inversión extranjera, el financiamiento de la deuda pública en los mercados internacionales y sectores como el turismo.

Asimismo, la tasa de cambio tiene un impacto significativo sobre la inflación, dado el alto componente importado de la economía colombiana. Bienes como maquinaria y equipo, electrodomésticos, combustibles, vehículos, productos farmacéuticos, plásticos, cereales, hierro



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

y acero, fertilizantes, entre otros, así como servicios asociados a viajes, transporte, telecomunicaciones y servicios financieros, están expuestos a variaciones cambiarias.

En consecuencia, el comportamiento de la tasa de cambio responde tanto a factores internos como externos, convirtiéndose en un reflejo de la coyuntura económica y de las condiciones financieras globales que inciden sobre la economía colombiana.

Crecimiento económico

El crecimiento económico de los últimos tres años ha estado muy por debajo del potencial del país, limitado por la baja ejecución del gobierno, la alta incertidumbre regulatoria, el deterioro de las relaciones público-privadas, la interrupción de algunos programas oficiales, y el ataque permanente a algunos sectores económicos, en donde los objetivos del gobierno han pasado por encima de la estabilidad y el desarrollo a largo plazo del país.

En efecto, para 2023 apenas alcanzamos un crecimiento de 0,7%, y en 2024 el PIB se ubicó en 1,6%. Para 2025 se observa un avance moderado, con un crecimiento de 2,8% en los primeros nueve meses del año impulsado por el consumo, el cual ha mostrado un desempeño mejor al esperado dado un ingreso histórico en remesas por un valor de USD 10.854 millones hasta octubre de 2025, lo que representa un crecimiento de cerca del 12% en el año; y también por los altos precios internacionales del café, que a octubre alcanzó un valor histórico de USD 402 centavos por libra, pero este dinamismo no ha sido suficiente para impulsar el crecimiento potencial del país.

Política Monetaria: La estrategia de inflación objetivo en Colombia.

En el contexto colombiano, la política monetaria durante el período 2025–2026 se ha orientado hacia un proceso gradual de flexibilización, luego de varios años de postura contractiva adoptada para contener las presiones inflacionarias. El Banco de la República ha venido reduciendo progresivamente la tasa de interés de intervención, en la medida en que la inflación ha mostrado una tendencia descendente y se ha acercado de forma paulatina al rango meta establecido por la autoridad monetaria ($3\% \pm 1$ punto porcentual).

Este proceso de reducción de tasas responde a la necesidad de estimular la actividad económica, el consumo y la inversión, especialmente en un escenario de desaceleración del crecimiento y moderación de la demanda interna. No obstante, la Junta Directiva ha mantenido una postura prudente, condicionando nuevos recortes a la evolución de la inflación básica, las expectativas de inflación y el comportamiento de la tasa de cambio, factores que inciden directamente en la estabilidad de precios.

Adicionalmente, la política monetaria ha tenido en cuenta variables externas como la volatilidad de los mercados financieros internacionales, el comportamiento del dólar y las condiciones de financiamiento externo, elementos que afectan la economía colombiana dada su integración con los mercados globales. En este sentido, la estrategia del Banco de la República busca equilibrar la recuperación económica con la preservación de la estabilidad macroeconómica, manteniendo la credibilidad institucional y el anclaje de expectativas como pilares fundamentales del marco de política monetaria del país.

¿QUE ES EL SECTOR DE COSMETICOS Y ASEO?



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

El sector cosméticos y artículos de aseo está conformado por dos subsectores: cosméticos (maquillaje, artículos de aseo personal, color y tratamiento capilar) y artículos de aseo del hogar (detergentes, jabón de lavar y demás productos de aseo del hogar).

La mayor ventaja comparativa de Colombia en este sector es su rica biodiversidad, gracias a la cual puede ser altamente competitiva en productos con base en ingredientes naturales, cuya demanda mundial está en ascenso.

PLAN DE NEGOCIOS: El Plan de negocios del sector cosméticos y aseo fue rediseñado en 2016 con el objetivo de entregar al país una hoja de ruta para el crecimiento de esta industria a 2032.

En su construcción, Colombia Productiva contó con la colaboración del INVIMA, ONAC, Procolombia, ICONTEC, Cámara de Comercio de Bogotá, Biointropic, Innpulsa Colombia, Universidad Nacional, Invest in Bogotá, ONUDI, Instituto Nacional de Metrología (INM), Universidad CES, Corporación Biotec, InvestPacífic y Cámara de Comercio de Cali y representantes de empresas de las principales ciudades del país.

VISIÓN A 2032	METAS A 2032	¿CÓMO LOGRARLO?
Líder en el continente en producción y exportación de cosméticos y productos de aseo del hogar de alta calidad con base en ingredientes naturales.	Ventas: USD 2.200 millones. Empleos: + de 40.000. Exportaciones: USD 783 millones.	Se debe promover el uso comercial de ingredientes naturales de la biodiversidad colombiana, garantizar el acceso a insumos a precios competitivos, diversificar hacia nuevos mercados e implementar mejores prácticas productivas, de sostenibilidad e innovación.

Tecnología en textiles inteligentes

La innovación tecnológica sigue impulsando la creación de textiles inteligentes. En 2025, veremos telas con funcionalidades avanzadas como **absorción térmica, resistencia al agua, propiedades antibacterianas e incluso auto limpieza**. Estas características hacen que las prendas no solo cumplan un propósito estético, sino que también ofrezcan soluciones prácticas para los consumidores.

Otro avance clave es la integración de sensores en las prendas, diseñados para monitorear la actividad física, la temperatura corporal y otros indicadores de salud. Este tipo de textiles inteligentes está revolucionando el sector deportivo, la moda casual e incluso el ámbito de la salud.

Fabricato, como líder en innovación textil, se mantiene a la vanguardia al incorporar nuevas tecnologías en su proceso de producción. Esto incluye la modernización de nuestras plantas con maquinaria de última generación y el desarrollo de textiles especializados para diversas aplicaciones, desde ropa deportiva hasta uniformes de alto desempeño.

Personalización y pequeñas producciones



Km4 vía pacurita cantón militar el carafío
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

La personalización es otra de las grandes tendencias para 2025. Los consumidores buscan prendas que reflejen su estilo y personalidad, lo que ha llevado a un auge en la producción a medida y en diseños exclusivos.

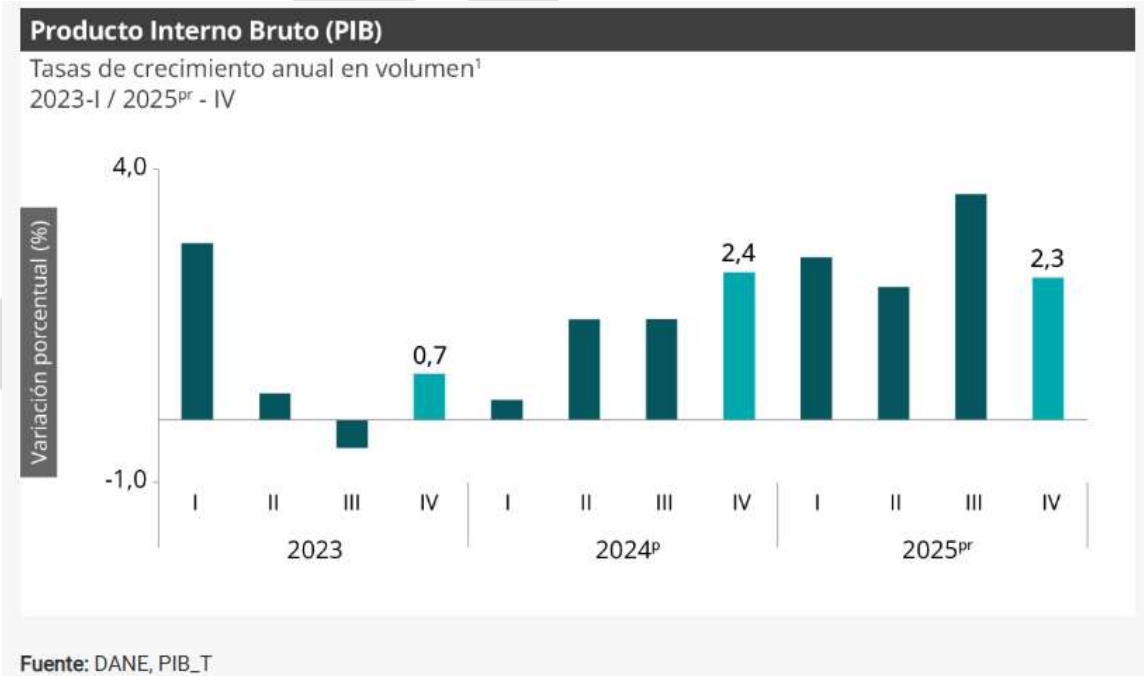
La impresión digital en telas permite crear patrones únicos, mientras que las pequeñas producciones garantizan un menor impacto ambiental al reducir el desperdicio. Este enfoque, además, responde a la creciente demanda de transparencia y exclusividad en la moda.

En Fabricato, ofrecemos una amplia gama de opciones para adaptarnos a las necesidades específicas de nuestros clientes. Desde textiles versátiles hasta soluciones personalizadas, estamos comprometidos en ofrecer productos que destacan por su calidad, innovación y sostenibilidad.

El 2026 promete ser un año transformador para la moda y los textiles. Las tendencias en sostenibilidad, tecnología y personalización no solo están redefiniendo la industria, sino también las expectativas de los consumidores.

En Fabricato, abrazamos estas tendencias con un compromiso sólido hacia la innovación y el cuidado del medio ambiente. Nuestra trayectoria y nuestras prácticas nos posicionan como aliados estratégicos para un sector en constante evolución. Este año, más que nunca, estamos listos para ser parte del cambio que está marcando el futuro de la moda y los textiles.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN



El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025^{pr} respecto al año 2024^p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} / 2024 ^p	2025 ^{pr} -IV / 2024 ^p -IV	2025 ^{pr} -IV / 2025 ^{pr} -III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	2,7	2,3	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	2,6	2,3	0,1

Fuente: DANE, PIB_T

Industrias manufactureras

Para el año 2025pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras crece 1,9%, respecto al año 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,2%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 5,9%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,6%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 3,5%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otra industria manufacturera crece 6,3%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,6%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 4,1%
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 2,8%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,8%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 4,9%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otra industria manufacturera crece 5,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 1,4%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,7%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,9%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,3%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 1,1%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrecen 2,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Cuarto trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} / 2024 ^p	2025 ^{pr} -IV / 2024 ^p -IV	2025 ^{pr} -IV / 2025 ^{pr} -III
Elaboración de productos alimenticios ²	3,2	0,6	-1,4
Fabricación de productos textiles ³	5,9	4,1	-1,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-1,4	-2,8	-1,9
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	1,6	2,8	-1,3
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	-3,5	-4,9	-1,1
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,3	5,7	-2,1
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6

Fuente: DANE, PIB_T

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

Para el año 2025^{pr}, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024^p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,7%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 2,3%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Cuarto trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} / 2024 ^p	2025 ^{pr} -IV / 2024 ^p -IV	2025 ^{pr} -IV / 2025 ^{pr} -III
Comercio al por mayor y al por menor ¹	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor ¹	4,6	3,4	1,6

Fuente: DANE, PIB_T

EXPORTACIONES (EXPO)



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

Las estadísticas de exportaciones en Colombia registran la salida legal de bienes al exterior o a zonas francas, con base en declaraciones aduaneras y reportes de empresas, especialmente para petróleo. Se contabilizan según la fecha de cierre de la declaración, excepto el petróleo, que se registra por fecha de embarque; desde 2023, también se incluyen estimaciones de exportaciones en tránsito bajo el término DAP.

Estas estadísticas siguen normas internacionales y son definidas por un Comité Interinstitucional que establece qué bienes incluir o excluir. Desde 2012, se dejó de clasificar las exportaciones como tradicionales y no tradicionales, adoptando en su lugar cuatro grupos según la OMC: agropecuarios, combustibles y extractivos, manufacturas y otros sectores.

Comportamiento general de las exportaciones

1. Comportamiento general de las exportaciones

Tabla 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Enero (2026/2025)^a

Grupos de productos (OMC)	Enero				
	2025	2026	Variación	Contribución a	Participación
	(Millones de dólares FOB)	(Millones de dólares FOB)	(%)	la variación (pp)	2026 (%)
Total	3.776,7	4.252,7	12,6		100,0
Agropecuarios, alimentos y bebidas ¹	1.144,7	1.408,2	23,0	7,0	33,1
Combustibles y prod. de industrias extractivas ²	1.567,9	1.455,6	-7,2	-3,0	34,2
Manufacturas ³	734,7	702,2	-4,4	-0,9	16,5
Otros sectores ⁴	329,4	686,6	108,4	9,5	16,1

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en enero de 2026 las ventas externas del país fueron US\$4.252,7 millones FOB y presentaron un crecimiento de 12,6% en relación con enero de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 108,4% en las ventas externas del grupo de Otros Sectores.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 34,2% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 33,1%, Manufacturas con 16,5%, y Otros sectores con 16,1%.

En enero de 2026 se exportaron 13,7 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 4,7% frente a enero de 2025

Exportaciones según grupos de productos de la clasificación uniforme de comercio internacional

En enero de 2026, las exportaciones colombianas mostraron resultados mixtos según el sector. Los combustibles y productos extractivos cayeron 7,2%, principalmente por la reducción en las ventas de petróleo y derivados. Las manufacturas también disminuyeron 4,4%, debido a menores exportaciones de artículos según material.



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

En contraste, el sector agropecuario, alimentos y bebidas creció 23,0%, impulsado por mayores ventas de café y banano. Por su parte, el grupo de otros sectores tuvo un fuerte aumento de 108,4%, explicado principalmente por el incremento en las exportaciones de oro no monetario.

Exportaciones según país de destino.

En enero de 2026 en comparación con enero de 2025, el aumento en las ventas a Estados Unidos y Canadá aportó en conjunto 10,0 puntos porcentuales a la variación total de las exportaciones (12,6%). En contraste, las ventas externas a China contribuyeron con 3,0 puntos porcentuales negativos a la variación total.

En enero de 2026, el aumento en las exportaciones a Estados Unidos se explicó principalmente por las mayores ventas externas de Oro no monetario (86,3%) y Café sin tostar descafeinado o no (56,5%) en comparación con enero de 2025.

Importaciones (IMPO)

Importaciones (IMPO) Enero 2026

Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total Nacional
Enero (2024-2026)^P



Fuente: DIAN – DANE (IMPO)
^P Cifras provisionales

Las estadísticas de importaciones en Colombia registran el ingreso legal de mercancías al país, basándose en declaraciones presentadas ante las aduanas y registradas según su fecha de pago en entidades autorizadas. Esta información es producida por la DIAN.

Siguen lineamientos internacionales de la ONU y la Comunidad Andina, y su metodología es coordinada por un Comité Interinstitucional. El DANE garantiza la calidad y confiabilidad de estos datos para fines de análisis e investigación. Desde 2012, las importaciones se clasifican en cuatro grupos según la OMC: agropecuarios, combustibles y extractivos, manufacturas y otros sectores.



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en enero de 2026, las importaciones fueron US\$5.902,9 millones CIF y presentaron un crecimiento de 9,7% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 14,1% en el grupo de Manufacturas.

En enero de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 77,7% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,9%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 7,3% y Otros sectores con 0,1%.

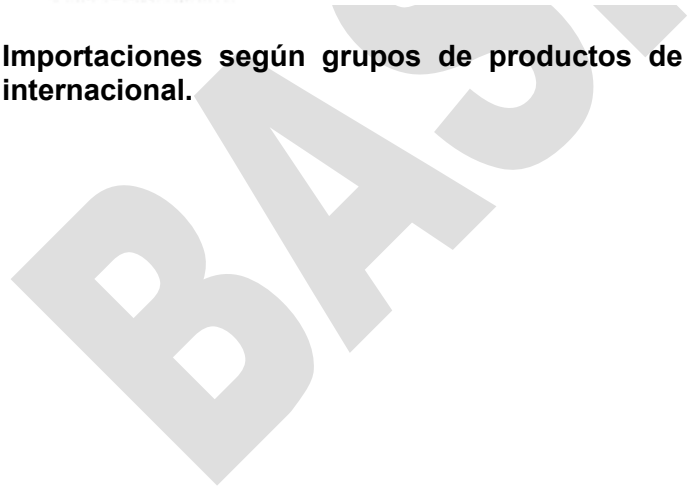
1. Comportamiento general de las importaciones

Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Enero (2026/2025)^F

Grupos de productos (OMC)	Enero ^F				
	2025	2026	Variación	Contribución a la	Participación
	Millones de dólares CIF		(%)	variación (pp)	2026 (%)
Total	5.378,9	5.902,9	9,7	9,7	
Agropecuarios, alimentos y bebidas ¹	776,9	879,6	13,2	1,9	14,9
Combustibles y prod. de industrias extractivas ²	580,5	433,9	-25,3	-2,7	7,3
Manufacturas ³	4.019,8	4.584,9	14,1	10,5	77,7
Otros sectores ⁴	1,7	4,6	174,1	0,1	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)
^F Cifras provisionales

Importaciones según grupos de productos de la clasificación uniforme de comercio internacional.



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

Tabla 2. Importaciones según grupos de productos OMC
Enero (2026/2025)^P

Sección / Capítulo	Descripción	Enero 2025	Enero 2026	Variación	Contribución a la variación	Contribución a la variación
		(Millones de dólares CIF)		%	del grupo (ppi)	del total (ppi)
	Total	5.378,9	5.902,9	9,7		9,7
	Agropecuarias, alimentos y bebidas	776,9	879,6	13,2		1,9
0	Productos alimenticios y animales vivos	582,5	725,7	24,6	18,4	2,7
2	Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles	78,6	78,3	-0,6	-0,1	0,0
1	Bebidas y tabacos	33,9	13,9	-58,8	-2,6	-0,4
4	Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal	81,8	61,6	-24,6	-2,6	-0,4
	Combustibles y prod. de industrias extractivas	580,5	433,9	-25,3		-2,7
33	Petróleo; productos derivados del petróleo y productos conexos	374,2	238,7	-36,2	-23,3	-2,5
68	Metales no ferrosos	99,0	93,2	-5,9	-1,0	-0,1
	Demás	107,3	102,0	-5,0	-0,9	-0,1
	Manufacturas	4.019,8	4.584,9	14,1		18,5
7	Maquinaria y equipo de transporte	1.721,9	2.118,4	23,0	9,9	7,4
6	Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material	694,5	774,3	11,5	2,0	1,5
8	Artículos manufacturados diversos	427,9	488,3	14,1	1,5	1,1
5	Productos químicos y productos conexos, n.e.p.	1.175,6	1.204,0	2,4	0,7	0,5
	Otros sectores	1,7	4,6	174,1		8,1

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

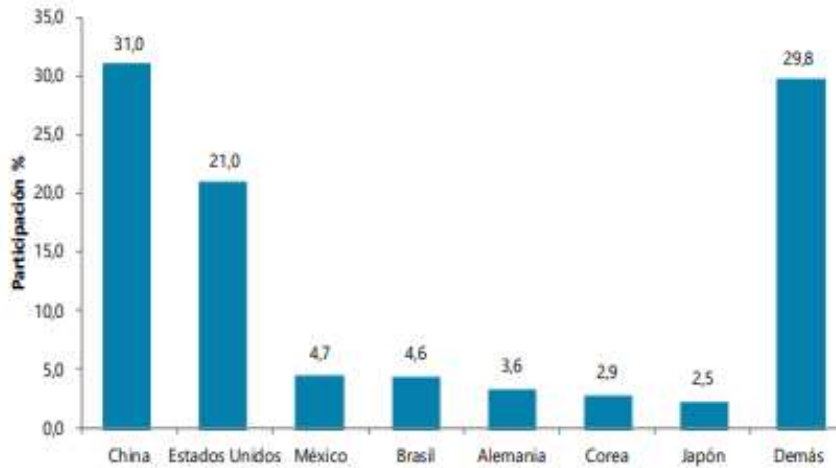
En enero de 2026, las importaciones de Manufacturas fueron de US\$4.584,9 millones CIF y presentaron un crecimiento de 14,1% frente a enero de 2025, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (23,0%) y Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (11,5%) que aportaron en conjunto 11,8 puntos porcentuales a la variación del grupo.



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

**Gráfico 2. Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones según países de origen
Enero 2026^a**



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

En enero de 2026, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US\$433,9 millones CIF y presentaron una caída de 25,3%, en comparación con enero de 2025; como resultado de las menores compras de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-36,2%) que aportó 23,3 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

En enero de 2026, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US\$879,6 millones CIF y presentaron un crecimiento de 13,2% en comparación con enero de 2025; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (24,6%) que aportó 18,4 puntos porcentuales a la variación del grupo.

Importaciones según país de origen

En enero de 2026 en comparación con enero de 2025, las contribuciones más importantes se presentaron en las compras originarias en China (19,7%) y Corea (58,6%) al aportar en conjunto 6,8 puntos porcentuales a la variación total del mes (9,7%). En contraste, las importaciones desde Estados Unidos (-7,1%) contribuyeron con 1,8 puntos porcentuales negativos a la variación total del mes.



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

Tabla 3. Importaciones (CIF) según principal país de origen y subgrupo CUCI Rev 3.
Enero (2026/2025)^a

País origen/Subgrupo CUCI	Enero 2025	Enero 2026	Variación (%)	Contribución al País (pp)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)
	Millones dólares CIF					
Total	5.378,9	5.902,9	9,7		9,7	100,0
China	1.528,7	1.829,5	19,7		5,6	31,0
Vehículos para el transporte de personas	28,6	113,6	327,7	5,7	1,6	1,9
Computadores (Portátiles)	71,7	101,8	44,8	2,1	0,6	1,8
Planos mecánicos excavadoras y cargadores de pala autopropulsados	1,1	16,2	-	1,1	0,3	0,3
Vehículos para el transporte de mercancías	11,4	26,6	132,5	1,0	0,3	0,4
Demás	1.418,0	1.567,3	10,5	8,8	2,8	26,6
						0,0
Corea	109,8	174,1	58,6		1,2	2,9
Vehículos para el transporte de personas	31,6	83,8	165,0	47,5	1,9	1,4
Vehículos para el transporte de mercancías	0,5	22,1	-	10,7	0,4	0,4
Demás	77,7	68,1	-12,3	-8,7	-0,2	1,2
Alemania	166,9	210,1	25,9		0,8	3,6
Vehículos para el transporte de personas	0,8	18,8	175,6	7,2	0,2	0,3
Globoallas	6,7	16,1	140,6	5,6	0,2	0,3
Demás	153,3	173,0	12,2	11,0	0,4	3,0
México	237,9	276,0	16,0		0,7	4,7
Unidades motrices de carretera para semirremolques	1,2	18,5	-	7,7	0,3	0,3
Tubos caños y perfiles huecos sin costura de hierro o acero	8,7	13,8	107,6	0,0	0,1	0,2
Demás	230,1	242,8	5,5	5,3	0,2	4,1
Japón	116,0	147,2	26,8		0,6	2,5
Productos laminados planos de hierro o de acero no aleado	10,3	23,6	128,5	11,4	0,2	0,4
Demás	105,7	123,5	16,9	15,4	0,3	2,1
Estados Unidos	1.335,9	1.246,9	-6,7		-1,8	21,8
Gasolina para motores y otros aceites ligeros	232,9	143,5	-38,4	-6,7	-1,7	2,4
Gasoleo (gas oil)	75,1	41,7	-44,5	-2,5	-0,6	0,7
Demás	1.027,9	1.061,7	2,7	2,3	0,5	17,9
Demás países	1.883,7	2.025,2	7,5		2,6	34,3

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

En enero de 2026, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) registró una variación anual del 5,35 % en comparación con enero de 2025. Este resultado refleja el comportamiento general de los precios al consumidor durante los últimos doce meses.

Al analizar las divisiones que presentaron variaciones superiores al promedio nacional (5,35 %), se destacan principalmente Restaurantes y hoteles (9,01 %), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,58 %), Salud (7,38 %), Educación (7,36 %) y Transporte (5,79 %). Estas divisiones evidenciaron incrementos más pronunciados en sus precios, incidiendo de manera significativa en el resultado general de la inflación anual.

Por otro lado, las divisiones que registraron variaciones inferiores al promedio nacional fueron Bienes y servicios diversos (5,23 %), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,11 %), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,59 %), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,12 %), Recreación y cultura (2,54 %), Prendas de vestir y calzado (2,45 %) e Información y comunicación (1,48 %).

En conjunto, estos resultados muestran que los mayores incrementos de precios durante el último año se concentraron principalmente en servicios relacionados con consumo fuera del hogar, educación y salud, mientras que divisiones asociadas a bienes de consumo básico y servicios de comunicación presentaron aumentos más moderados.



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	1,14	1,08	2,08	2,27	5,28	5,29

Fuente: DANE, IPC

Fuente:<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/IPC-informacion-tecnica>

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

El comportamiento mensual del IPC en enero de 2026 estuvo explicado principalmente por el incremento en las divisiones de Restaurantes y hoteles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales tuvieron una incidencia significativa en el resultado total del mes. En particular, las mayores variaciones se presentaron en la división de Restaurantes y hoteles, con un aumento del 2,94 %, seguida por la división de Transporte, que registró una variación del 2,14 %.

En conjunto, estos resultados indican que los mayores incrementos de precios durante el mes estuvieron asociados principalmente al consumo de servicios y a los costos de transporte, factores que incidieron de manera determinante en el comportamiento general de la inflación en enero de 2026.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

INDICADORES DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Diciembre de 2025^{Pr}

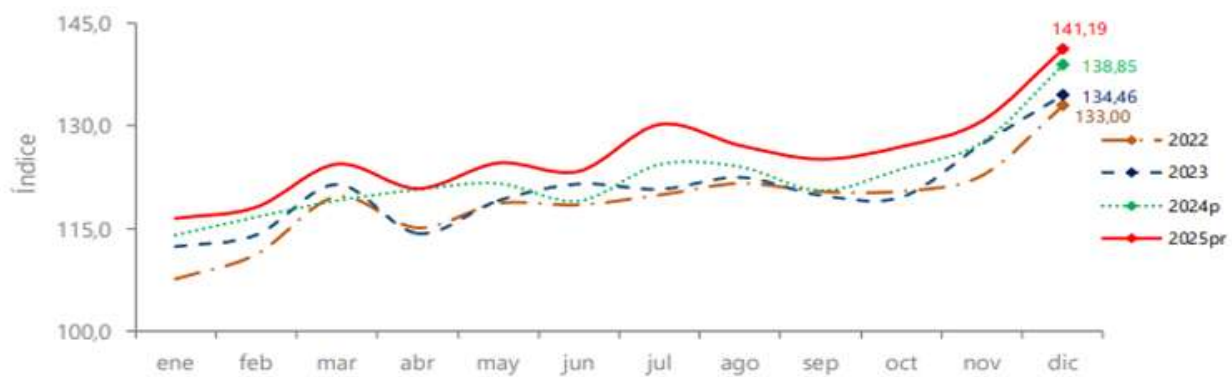
Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2025^{Pr} (diciembre)



Comportamiento anual

Para el mes de diciembre de 2025 (pr), el Índice de Seguimiento a la Economía (ISE), en su serie original, se ubicó en 141,19, registrando un crecimiento del 1,69% en comparación con diciembre de 2024 (p), cuando el indicador se situó en 138,85 (ver gráficos 2).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2022 - 2025^{Pr} (diciembre)



Fuente: DANE, ISE



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

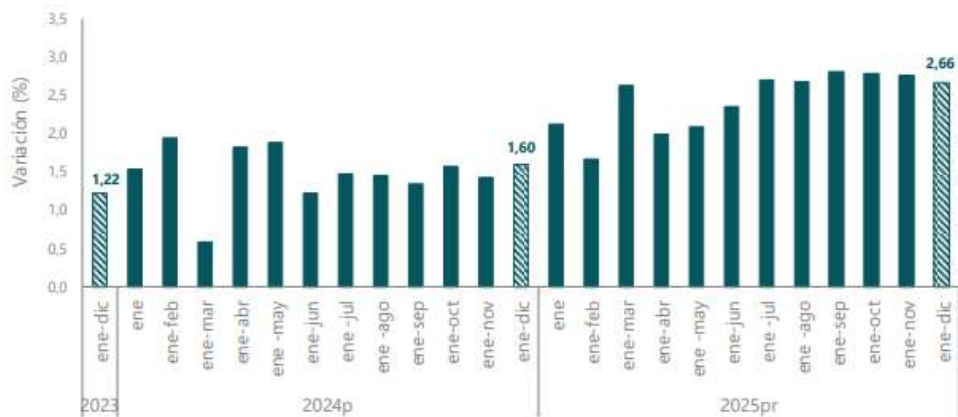
ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

Comportamiento año corrido

Para el periodo enero-diciembre de 2025pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 2,66% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2024, de enero-diciembre registró un crecimiento de 1,60%. (Ver gráfico 7)

Resultado de índice de las actividades secundarias

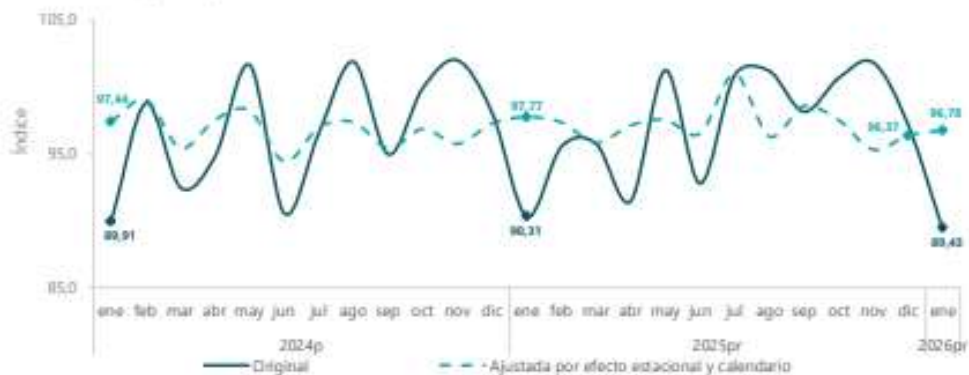
Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2023 - 2025^{pr} (enero-diciembre)



Fuente: DANE, ISE

3. Resultados del índice de las actividades secundarias⁵

Gráfico 10. Índice de las actividades secundarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^p - 2026^{pr} (enero)



Fuente: DANE, ISE



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

Para el mes de diciembre de 2025 el índice de las actividades secundarias, en su serie original se ubicó en 97,09, lo que representó un decrecimiento de 1,02% respecto al mes de diciembre de 2024 (98,09). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de diciembre de 2025pr, se ubicó en 96,10, lo que representó un decrecimiento de 1,12% respecto al mes de diciembre de 2024.

Resultado del índice de las actividades terciarias

Gráfico 14. Índice de las actividades terciarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2025^{pr} (diciembre)



Fuente: DANE, ISE

El gráfico del Índice de las actividades terciarias (base 2015) para el periodo 2023–2025 muestra un comportamiento con fluctuaciones importantes en la serie original, pero con una tendencia general creciente cuando se observa la serie ajustada por efecto estacional y calendario. En 2023 el índice inicia en un nivel alto y presenta una caída marcada en febrero, manteniéndose luego relativamente estable. Durante 2024 se observan variaciones más pronunciadas, con un repunte significativo hacia finales del año y una caída fuerte al inicio de 2025. Sin embargo, a lo largo de 2025 el índice se recupera progresivamente hasta alcanzar en diciembre el valor más alto de toda la serie. La línea ajustada evidencia un crecimiento sostenido en el mediano plazo, lo que sugiere una expansión gradual del sector terciario pese a las variaciones estacionales, según datos del DANE (ISE).

PRINCIPALES INDICADORES DEL MERCADO LABORAL

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"



Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

En enero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,6%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, en tanto que en enero de 2025 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Principales indicadores del mercado laboral

Enero de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>



Km4 vía pacurita cantón militar el carafó
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

Total, nacional mensual

Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Enero (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

En enero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,6%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, en tanto que en enero de 2025 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Población ocupada según rama de actividad, mes enero 2026

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Enero (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

En el mes de enero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.227 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,7 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales).

Población ocupada según posición ocupacional, mes enero 2026

En enero de 2026, Trabajador por cuenta propia y Patrón o empleador fueron las posiciones

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Enero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.903	23.227	100	324	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.557	2.729	11,7	172	0,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.734	1.889	8,1	155	0,7
Industrias manufactureras	2.417	2.552	11,0	134	0,6
Información y comunicaciones	369	462	2,0	93	0,4
Construcción	1.497	1.585	6,8	88	0,4
Transporte y almacenamiento	1.723	1.807	7,8	85	0,4
Actividades financieras y de seguros	484	488	2,1	5	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.218	3.219	13,8	1	0,0
Actividades inmobiliarias	371	332	1,4	-39	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.981	1.941	8,4	-41	-0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	655	586	2,5	-69	-0,3
Alojamiento y servicios de comida	1.753	1.646	7,1	-106	-0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.141	3.991	17,2	-149	-0,7

Fuente: DANE, GEIH.

ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,9 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Enero (2025 - 2026)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Enero 2025	Enero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.903	23.227	100	324	
Trabajador por cuenta propia	9.392	9.587	41,3	195	0,9
Patrón o empleador	532	646	2,8	115	0,5
Obrero, empleado del gobierno	836	881	3,8	45	0,2
Jornalero o Peón	736	769	3,3	33	0,1
Obrero, empleado particular	10.233	10.250	44,1	17	0,1
Empleado doméstico	692	671	2,9	-21	-0,1
Trabajador familiar sin remuneración	475	421	1,8	-54	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESEMPLEO

Para el trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,6%), Cartagena

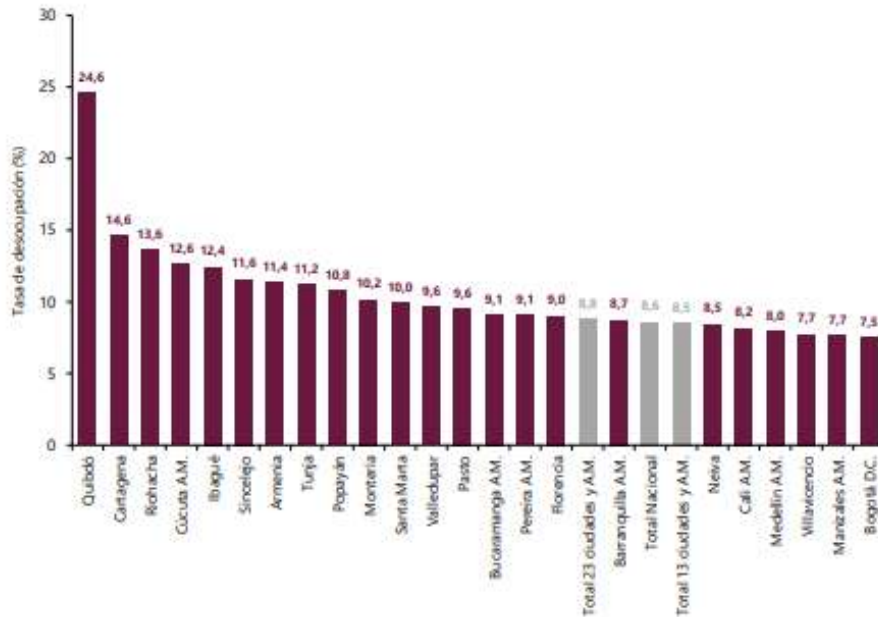


Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

(14,6%)y Riohacha (13,6%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (7,7%), Manizales A.M. (7,7%) y Bogotá D.C. (7,5%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre 2025 - enero 2026



Fuente: DANE, GEIH.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE A LA POBREZA MONETARIA Y POBREZA MONETARIA EXTREMA

En 2024, la pobreza monetaria en Colombia registró una reducción frente a 2023, disminuyendo 2,8 puntos porcentuales respecto al 34,6% del año anterior. Asimismo, la pobreza monetaria extrema se redujo en 0,9 puntos porcentuales frente al 12,6% registrado en 2023.

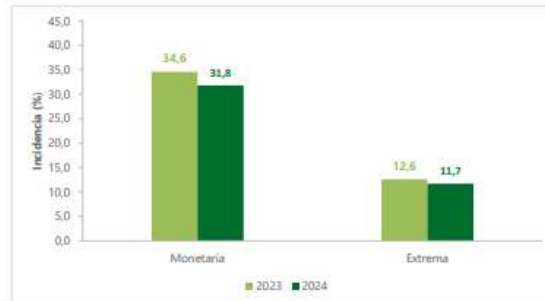
En las cabeceras municipales, la pobreza pasó de 31,8% a 28,6%, mientras que en los centros poblados y zonas rurales dispersas disminuyó de 44,0% a 42,5%. Además, el coeficiente de Gini bajó de 0,553 en 2023 a 0,551 en 2024, lo que indica una leve reducción en la desigualdad del ingreso en el país.



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

En 2024, en el total nacional, la pobreza monetaria fue del 31,8% y la pobreza monetaria extrema fue del 11,7%

Incidencia de la Pobreza monetaria y de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional
Años 2023 a 2024



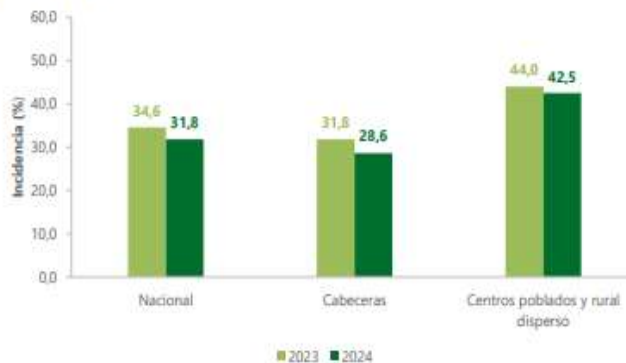
Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).
Nota: Cruce GEIH – RRAA, ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

En 2024, el 31,8% de la población colombiana se encontraba en condición de pobreza monetaria, lo que representa una disminución de 2,8 puntos porcentuales frente al 34,6% registrado en 2023.

En las cabeceras municipales, la incidencia de pobreza monetaria se ubicó en 28,6% en 2024, evidenciando una reducción de 3,2 puntos porcentuales en comparación con el 31,8% observado en 2023. Por su parte, en los centros poblados y zonas rurales dispersas, la pobreza monetaria alcanzó el 42,5%, lo que significó una disminución de 1,5 puntos porcentuales frente al 44,0% del año anterior. Estas variaciones fueron estadísticamente significativas tanto a nivel nacional como en los diferentes dominios geográficos analizados.

En términos absolutos, 16.237.635 personas se encontraban en situación de pobreza monetaria en 2024, frente a 17.504.698 en 2023, lo que indica que 1.267.063 personas lograron salir de esta condición durante el último año.

Incidencia de la Pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
Años 2023 a 2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).
Nota: Cruce GEIH – RRAA, ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud).

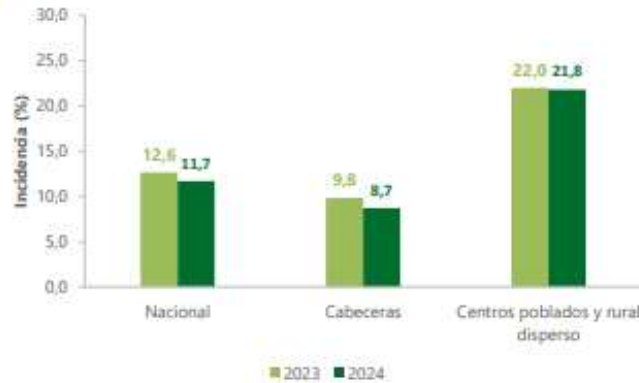


Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

En 2024, la incidencia de pobreza monetaria extrema a nivel nacional se ubicó en 11,7%. En las cabeceras municipales, esta proporción fue del 8,7%, mientras que en los centros poblados y zonas rurales dispersas alcanzó el 21,8%.

Incidencia de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)
Total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso
Años 2023 a 2024



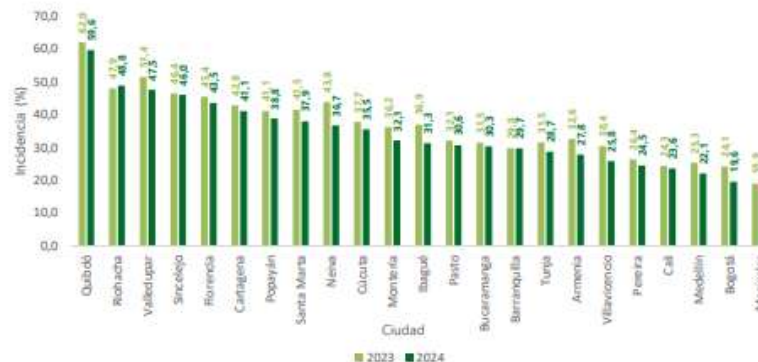
Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).

Lo anterior evidencia que, en 2024, la incidencia de pobreza extrema en los centros poblados y rural disperso fue aproximadamente 2,5 veces superior a la registrada en las cabeceras (21,8% frente a 8,7%). Estas variaciones fueron estadísticamente significativas tanto en el total nacional como en las cabeceras municipales.

Pobreza monetaria Ciudades

En 2024, las ciudades que experimentaron mayor pobreza monetaria fueron Quibdó con el 59,6%, seguida de Riohacha, con el 48,8%. Por su parte, Manizales y Bogotá con el 16,7% y el 19,6%, respectivamente, fueron las ciudades que presentaron menor incidencia.

Incidencia de la Pobreza monetaria (porcentaje)
23 ciudades
Años 2023 a 2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2023-2024).



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

MIPYMES EN COLOMBIA

Las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) continúan representando el pilar fundamental del tejido empresarial colombiano a 2026. Estas unidades productivas constituyen aproximadamente el 99,5% del total de empresas del país, generan cerca del 65% del empleo nacional y aportan alrededor del 40% del Producto Interno Bruto (PIB), consolidándose como motor esencial del crecimiento económico y la dinamización regional.

No obstante, persisten desafíos estructurales relacionados con la sostenibilidad empresarial. La tasa de supervivencia a cinco años continúa siendo relativamente baja en comparación con países miembros de la OCDE: alrededor del 30% en microempresas, 61% en pequeñas empresas y 74% en medianas empresas, lo que evidencia la necesidad de fortalecer mecanismos de acompañamiento, financiamiento y formalización.

A corte 2026, la estructura empresarial del país mantiene una alta concentración en microempresas, las cuales representan aproximadamente el 95% del total del tejido empresarial. Las pequeñas empresas participan con cerca del 3,5%, mientras que las medianas y grandes empresas concentran alrededor del 1% y 0,5%, respectivamente, del total nacional.

En cuanto a la distribución territorial, el mayor número de empresas activas continúa concentrándose en Bogotá, con cerca del 25% del total nacional, seguida por los departamentos de Antioquia (aproximadamente 12%), Valle del Cauca (cerca de 9%) y Cundinamarca (alrededor de 7%), lo que refleja una marcada centralización de la actividad empresarial.

Por sectores económicos, el sector servicios lidera la participación empresarial con aproximadamente el 41% del total de empresas, seguido del comercio (alrededor del 40%), la industria manufacturera (cerca del 11%) y la construcción (alrededor del 5%), evidenciando una economía con fuerte orientación hacia actividades terciarias.

Las cifras ratifican la importancia de las políticas públicas orientadas al fortalecimiento de las Mipymes y de la economía popular, mediante programas de asistencia técnica, capacitación, digitalización e inclusión financiera. Estas estrategias buscan mejorar la productividad, incrementar la tasa de supervivencia empresarial y promover la generación de empleo formal, contribuyendo así al desarrollo sostenible y a la reducción de brechas económicas en el país.

ANÁLISIS DE EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

En el conjunto de América Latina, la tasa de igualdad de género se sitúa en el 74,3%, por detrás de Europa y Norteamérica, según el Foro Económico Mundial (WEF, por sus siglas en inglés). La organización también afirma que, al ritmo actual, la región tardará 53 años en alcanzar la plena paridad entre hombres y mujeres. Según datos del 'Global Gender Gap Index' que publica anualmente el WEF, Colombia ocupa el puesto 42 (de entre 146 países) en la edición de 2023 del 'ranking' en materia de paridad entre hombres y mujeres, en el que ha escalado 33 puestos respecto al año anterior. Una mejora notable; si bien específicamente en el ámbito de oportunidades y participación económica el país baja al puesto 92.

El emprendimiento puede jugar un papel relevante en los esfuerzos por alcanzar la equidad a todos los niveles, tanto como motor de empleo como generando soluciones 'femtech' enfocadas a atender las necesidades específicas de las mujeres en materia de salud, finanzas o conciliación; tal y como abordamos recientemente desde BBVA Spark con motivo del Día de la Mujer con foco



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

en América Latina. Esta es precisamente la región más emprendedora del mundo, y varios países latinoamericanos registran las tasas más altas de mujeres emprendedoras a nivel global.

El caso de Colombia

Colombia se distingue como un país donde las mujeres desempeñan un papel significativo en el ámbito empresarial. Según datos del Registro Único Empresarial y Social (RUES), el 47,6% del total de empresas de personas naturales registradas en 2023 están lideradas por mujeres, aunque solo el 13% de las sociedades (que son unidades productivas más sólidas) son de propiedad femenina, y las mujeres son propietarias únicamente del 16% del capital de las empresas registradas como personas jurídicas.

La participación de las mujeres en el mercado laboral es 25,9 puntos inferior a la de los hombres (del 51,78% frente al 77,68%, respectivamente), según cifras del WEF, aunque esta brecha disminuye entre los profesionales técnicos y cualificados, para los que se sitúa en 5,48 puntos. Además, solo el 12,9 % de los miembros de los consejos de administración de empresas que cotizan en bolsa en Colombia son mujeres, únicamente el 17,3% de las compañías cuenta con participación femenina mayoritaria y el 18,9% con mujeres en la alta dirección.

Según el 'Colombia Tech Report 2023-2024', en torno al 23% de los fundadores de startups colombianas son mujeres. Este porcentaje, no obstante, varía entre los diferentes sectores: en el ámbito 'fintech', por ejemplo, el porcentaje de mujeres 'founders' era del 42% en 2020 (el más alto de América Latina, cuyo promedio es el 40%), según un informe del Banco Interamericano de Desarrollo, BID Invest y Finnovista. El análisis también arroja que los emprendimientos con participación de mujeres tienen mejor desempeño económico, pese a recibir menor inversión: por cada dólar de financiación captado, las 'fintech' fundadas por mujeres generan 78 centavos en ingresos, frente a los 31 de las fundadas por hombres.

19 <https://www.mincit.gov.co/prensa/foto-noticias/microempresas-fortalecen-el-tejido-empresarial>

20 <https://www.bbvaspark.com/contenido/es/noticias/mujeres-ecosistema-emprendedor-colombiano/>

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE A EMPRENDIMIENTO- MIPYMES EN COLOMBIA

El gráfico presenta la evolución mensual de una variable económica (medida en miles) para el periodo 2017–2026, lo que permite identificar patrones de estacionalidad, efectos de choque externo y dinámica de recuperación.

En el periodo 2017–2019 se observa un comportamiento relativamente estable, con niveles que oscilan entre 30 y 40 mil durante el primer trimestre, alcanzando generalmente un pico en febrero o marzo. Posteriormente, la variable tiende a moderarse en el segundo trimestre y muestra una leve recuperación hacia julio o agosto. Este patrón sugiere una estacionalidad consistente, caracterizada por mayor dinamismo al inicio del año y una desaceleración progresiva hacia el cierre, particularmente en noviembre y diciembre.

El año 2020 constituye un punto de quiebre estructural. Aunque inicia en niveles comparables a los años previos, se evidencia una contracción abrupta a partir de marzo, con un mínimo pronunciado en abril (alrededor de 4 mil), lo que indica un choque exógeno severo que afectó significativamente la actividad económica. A partir de mayo se observa una recuperación gradual, aunque insuficiente para retornar a los niveles pre-pandemia durante ese mismo año.



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño

Quibdó - choco.

bas15@buzonejercito.mil.co

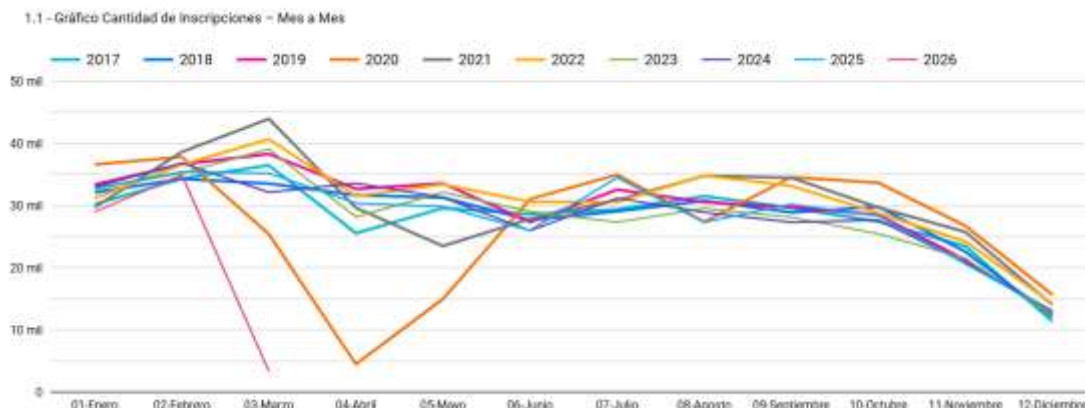
ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

En 2021 se aprecia un efecto rebote importante. El primer trimestre registra niveles superiores a los observados antes del choque, alcanzando un máximo cercano a 44 mil en marzo. Este comportamiento es consistente con una recuperación impulsada por la reactivación económica y la demanda acumulada. Sin embargo, hacia el segundo semestre la variable converge nuevamente hacia rangos entre 28 y 35 mil, evidenciando una normalización del crecimiento.

Durante 2022–2024 el comportamiento es más estable y menos volátil, manteniéndose dentro de una banda relativamente acotada. Esto sugiere una fase de expansión moderada, sin sobresaltos significativos, pero tampoco con tasas de crecimiento aceleradas. El patrón estacional continúa siendo evidente, con disminuciones recurrentes en el último trimestre de cada año.

Para 2025 y 2026, la dinámica observada mantiene la tendencia estructural: estabilidad relativa durante la mayor parte del año y desaceleración en el tramo final. No se registran picos extraordinarios como en 2021, lo que indica que el proceso de recuperación cíclica ya se ha consolidado y la variable evoluciona en torno a su trayectoria de largo plazo.

En síntesis, el análisis permite identificar: (i) una estacionalidad marcada y persistente; (ii) un choque negativo profundo en 2020; (iii) un rebote significativo en 2021; y (iv) una fase posterior de estabilización con crecimiento moderado. La variable parece haber retornado a su senda estructural, aunque con una dinámica más contenida y sin señales de expansión acelerada en los años más recientes.



DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA

La Ley 1448 de 2011 estableció en Colombia un marco normativo integral orientado a la protección, asistencia, atención y reparación de las víctimas del conflicto armado interno. Esta normativa consolidó un sistema institucional que articula a las diferentes entidades del Estado con el propósito de garantizar la restitución de derechos y la implementación de medidas efectivas de reparación, marcando un hito en la política pública de atención a víctimas en el país.

La reparación integral prevista en la ley trasciende la indemnización económica o la restitución de bienes materiales, e incorpora un acompañamiento estatal en ámbitos fundamentales como educación, salud, vivienda, empleo y generación de ingresos. Asimismo, contempla medidas de carácter simbólico y de satisfacción, orientadas a la recuperación de la dignidad de las víctimas,



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

la preservación de la memoria histórica, el esclarecimiento de la verdad y la adopción de garantías de no repetición.

La Ley ampara no solo a las personas que han sido víctimas de desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras, sino también a quienes han sufrido delitos como homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento ilícito de menores, afectaciones por minas antipersona y delitos contra la libertad e integridad sexual. De igual manera, incorpora un enfoque diferencial que reconoce la especial afectación sufrida por determinados grupos poblacionales como niños, niñas y adolescentes, mujeres, comunidades étnicas y personas con discapacidad garantizando medidas específicas acordes con sus condiciones y necesidades particulares.



PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACION O REINCORPORACIÓN

Según la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), existen tres procesos diferenciados orientados a la consolidación de la paz y a la integración efectiva a la vida civil:



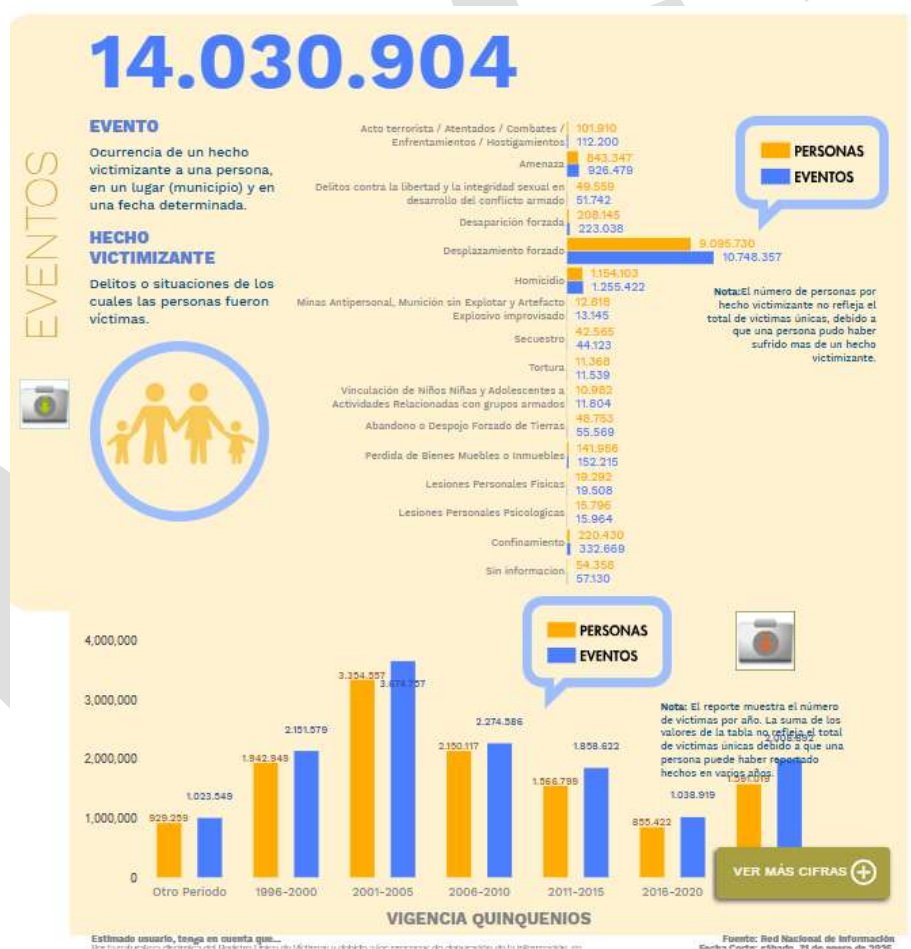
Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

En primer lugar, la reintegración regular, la cual contempla un abordaje integral de la persona en proceso de reintegración y de su núcleo familiar, a través de ocho dimensiones: personal, familiar, salud, educación, productividad, seguridad ciudadana y hábitat. Estas dimensiones inciden en el desarrollo y fortalecimiento de capacidades que permiten el ejercicio autónomo de la ciudadanía dentro del marco legal vigente.

En segundo lugar, la reintegración especial, dirigida a las personas postuladas a la Ley 975 de 2005 (Ley de Justicia y Paz). Este proceso se desarrolla una vez recuperan su libertad efectiva y contempla beneficios como el acompañamiento psicosocial, la formación académica y la capacitación para el trabajo. Su propósito es promover habilidades que les permitan sostenerse en la legalidad y cumplir con los compromisos adquiridos frente a las víctimas, especialmente en materia de reparación simbólica.

Finalmente, la reincorporación se configura como un proceso integral, sostenible, excepcional y transitorio, orientado principalmente a las personas en proceso de reincorporación provenientes de las FARC-EP, así como a sus familias y comunidades. Este proceso considera los intereses colectivos, promueve el fortalecimiento del tejido social en los territorios, fomenta la convivencia y la reconciliación entre sus habitantes, y propicia el desarrollo de iniciativas productivas y el fortalecimiento de la democracia local.



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"



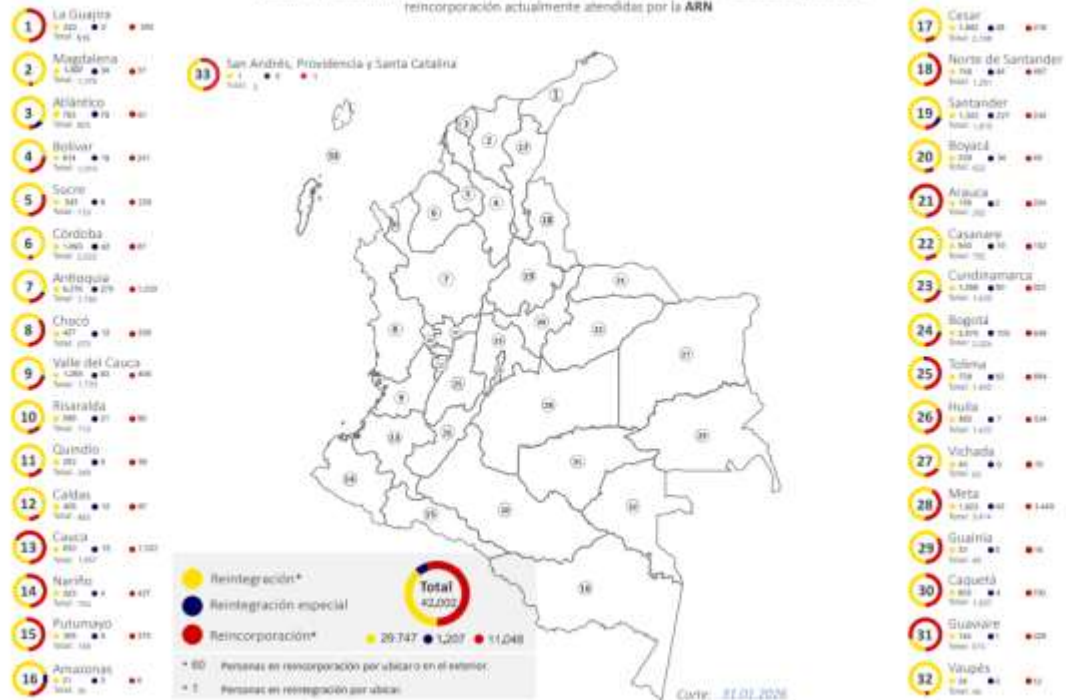
Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"



Personas en proceso de reintegración, reintegración especial y reincorporación por departamento

Personas en proceso y culminados de reintegración o reintegración especial y personas en proceso de reincorporación actualmente atendidas por la ARN



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

MUJER CABEZA DE FAMILIA

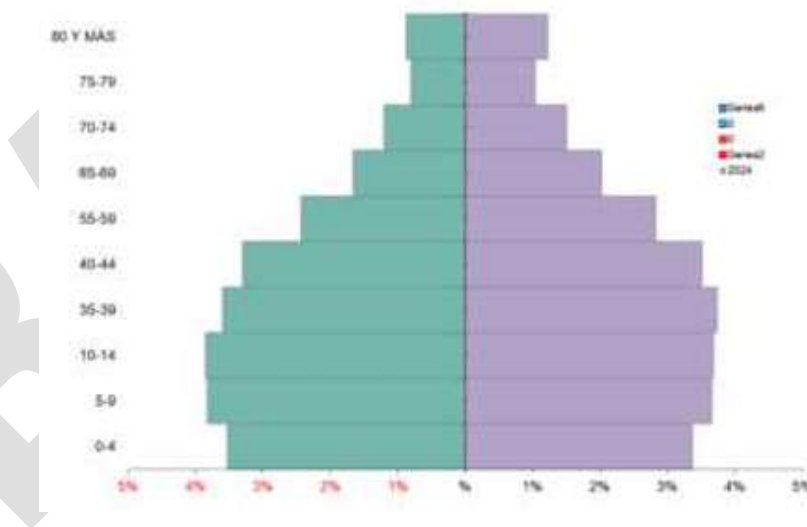
Para los efectos de la Ley 82 de 1993, "Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia", se entiende por mujer cabeza de familia aquella que, siendo soltera o casada, tenga bajo su responsabilidad, de manera permanente, la dirección del hogar y el sostenimiento económico o social de hijos menores propios u otras personas incapaces o en condición de discapacidad para trabajar. Esta situación puede derivarse de la ausencia permanente del cónyuge o compañero permanente, o de su incapacidad física, sensorial, psíquica o moral, así como de la falta sustancial de apoyo por parte de los demás integrantes del núcleo familiar.

ADULTO MAYOR

Las personas adultas mayores son sujetos plenos de derechos, socialmente activos, con garantías y responsabilidades tanto frente a sí mismas como respecto de su familia, la sociedad y su entorno. Su participación en la vida social, económica y cultural constituye un elemento fundamental para el fortalecimiento del tejido social y la transmisión de experiencias y valores a las futuras generaciones.

La población de adultos mayores continúa aumentando su participación pasando del 13.2% en 2018 al 24.6% en 2050.

Se puede ver que existe mayor número de mujeres que de hombres en todas las edades mayores de 60 años. Ahora, a continuación, se relaciona la pirámide poblacional de las proyecciones de población colombiana para el año 2024, donde se puede ver la distribución de personas por rangos de edad:



PERSONAS EN CONDICION DE DISCAPACIDAD

Se entiende por personas con discapacidad aquellas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales de carácter permanente o a largo plazo, las cuales, al interactuar con diversas barreras del entorno físico, social, cultural o actitudinal, pueden ver limitada o impedida su participación plena y efectiva en la sociedad, en condiciones de igualdad con las demás personas.



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

Esta concepción se fundamenta en lo dispuesto por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas (2006) y en la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF) adoptada por la Organización Mundial de la Salud (2002), instrumentos que reconocen la discapacidad como el resultado de la interacción entre las condiciones individuales y las barreras presentes en el entorno, promoviendo un enfoque basado en derechos humanos, dignidad e inclusión.

Durante el trimestre octubre – diciembre de 2025, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 23,1 %, mientras que la TGP de la población sin discapacidad se ubicó en 67,0 %, lo que evidencia una brecha negativa de 43,9 puntos porcentuales entre ambos grupos.

En cuanto a la tasa de ocupación, se registró un nivel de 21,1 % para la población con discapacidad frente a 61,8 % para la población sin discapacidad, reflejando una diferencia negativa de 40,7 puntos porcentuales.

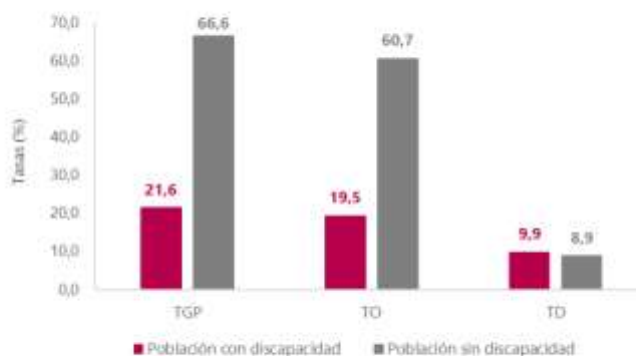
Respecto a la tasa de desocupación, para las personas con discapacidad fue de 8,4 %, ligeramente superior al 7,7 % observado en la población sin discapacidad, con una diferencia de 0,7 puntos porcentuales.

Estos datos oficiales corresponden a la información más reciente disponible a corte de 2026 en la página del DANE – Mercado laboral de las personas con discapacidad, que es la fuente oficial del Gobierno de Colombia para estas estadísticas.

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS.

Colombia es un país con una amplia diversidad étnica, que se manifiesta en la presencia de comunidades y pueblos indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros y Rrom, todos reconocidos constitucionalmente como sujetos de derechos fundamentales en el territorio nacional.

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad
Total nacional
Año enero – diciembre 2025



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Nota: datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Según los resultados más recientes de la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV) 2024 del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, cerca de 3 737 000 personas



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño

Quibdó - choco.

bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

(aproximadamente el 7,1 % de la población total) se autorreconocen como pertenecientes a los grupos de población negra, afrocolombiana, raizal o palenquera. Estos valores son estimaciones con base estadística nacional y reflejan la información más actualizada disponible a corte de 2026.

En cuanto a la población indígena, de acuerdo con el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 —que continúa siendo la fuente oficial con cifras censales completas— 1 905 617 personas se autorreconocieron como pertenecientes a pueblos indígenas, lo que representó alrededor del 4,4 % de la población nacional según proyecciones del DANE.

Para el grupo Rrom o gitano, aunque su representación es menor y su estimación presenta variaciones metodológicas por ser un grupo estadísticamente pequeño, los datos censales del DANE del 2018 registraron 2 649 personas autorreconocidas bajo esta identidad étnica.

En conjunto, estos datos oficiales reflejan que la población de los diferentes grupos étnicos reconocidos —indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros y gitanos— constituyen una parte significativa de la diversidad sociocultural del país y son objeto de políticas públicas con enfoque diferencial para garantizar su inclusión, visibilidad y ejercicio pleno de sus derechos

Población indígena

Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población Indígena Oficina de Promoción Social, indica que: "Se entiende por población indígena el "conjunto de familias de ascendencia amerindia que comparten sentimientos de identificación con su pasado aborígen, manteniendo rasgos y valores propios de su cultura tradicional, así como formas de organización y control social propios que los distinguen de otros grupos étnicos." De acuerdo con el Censo Nacional de Población y vivienda, para 2018 en Colombia existían 105 pueblos indígenas 1.905.617 personas que se reconocen como indígenas. La participación de este grupo poblacional en el total nacional es de 4,4% La Guajira (20,7%) Cauca (16,2%), Nariño (10,8%) y Córdoba (10,6%), son las entidades territoriales en las que reside el mayor número de indígenas. En estas, se concentran más de la mitad del total de la población (58,4%)"

Población Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros

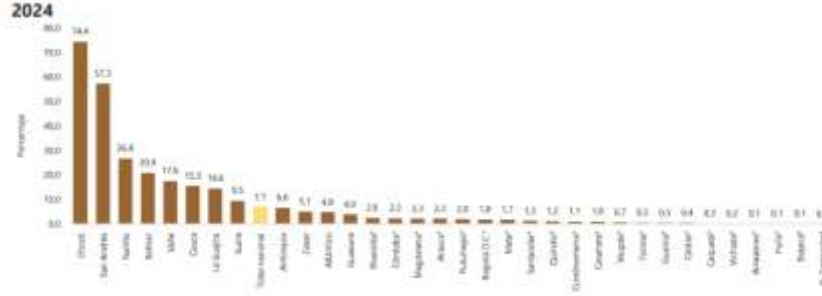
Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población NARP, indica que: "En el Censo Nacional de Población y Vivienda – CNPV, elaborado por el DANE en el año 2018 se identificaron 2.982.224 de personas que se auto reconocen como miembros de la población NARP. Esta cifra equivale al 5,9% de la población total nacional para el año 2020. Valle del Cauca (21,7%), Chocó (11,3 %), Bolívar (10,7%) y Antioquia (10,5%) son las entidades territoriales con mayor población NARP en el país. En estas, se concentran cerca de la mitad del total de personas registradas (54,2%)".



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

Población Gitana

Gráfico 1. Personas que se autorreconocen negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras (%)
Total nacional y departamentos
2024



Fuente: DANE, ECV.

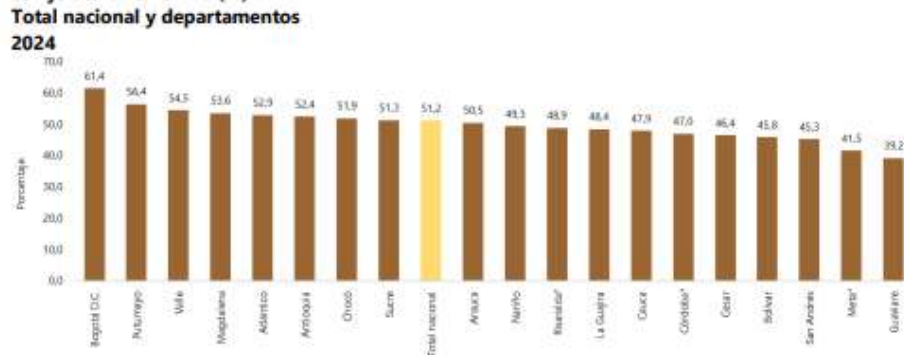
* Coeficientes de variación estimados superiores al 15%.

Según el Ministerio de Salud en su informe denominado Boletines poblacionales: Población Rrom, indica que: “La población Rrom está conformada por “comunidades que tienen una identidad étnica y cultural propia; se caracterizan por una tradición nómada y tienen su propio idioma que es el romanés. Además, cuentan con leyes y formas de organización social.” De acuerdo con el Censo Nacional de Población y vivienda, para 2018 en Colombia había 2.649 personas que se reconocen como Rrom. La participación de este grupo poblacional en el total nacional es de 0,006%. Bogotá (22,8%), Santander (13,1%), Norte de Santander (9%) y Tolima (6,1%), son las entidades territoriales en las que se concentra la población Rrom. En estas, se concentran poco más de la mitad del total de la población (51%)”.

El análisis del indicador por departamentos revela diferencias importantes en la proporción de hogares que tienen como jefa a una mujer que se identifica negra, afrodescendiente, raizal o palenquera. Bogotá registra el peso más alto (61,4%), seguido de Putumayo (56,4%) y Valle (54,5%). Por su parte, si solo se toman los porcentajes con coeficientes de variación inferiores al 15%, los más bajos se presentan en Guaviare (39,2%), San Andrés (45,3%) y Bolívar (45,8%).

2.2.4 ASPECTOS REGULATORIOS

Gráfico 3. Hogares con jefe/a que se autorreconoce negro/a, afrodescendiente, raizal o palenquero/a con jefatura femenina (%)
Total nacional y departamentos
2024



Fuente: DANE, ECV.

* Coeficientes de variación estimados superiores al 15%.



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.

bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

Analizado el objeto del presente proceso de selección el cual corresponde LA ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN DEL 2DO, 3RO Y 4TO CONTINGENTE VIGENCIA 2026, PERTENECIENTE A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS No. 15., es legalmente viable, ya que el objeto que sustenta el presente proceso contractual es de carácter lícito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentran determinados en su género, las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la comercialización o venta de elementos de Dotación de Kit de incorporación deberán cumplir con los requisitos previstos para el ejercicio de su actividad, es decir, se deben ajustar a las regulaciones legales y controles estatales, teniendo en cuenta principalmente la responsabilidad que tienen aquellos que prestan servicios o suministran bienes a las Entidades Públicas, asegurando que no se atentará contra la salud y seguridad de los usuarios, de conformidad con el artículo 78 de la Constitución Política que al tenor literal establece "(...) Serán responsables de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, que atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios"; lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines estatales que se pretenden materializar con el presente proceso de selección.

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el comité jurídico señala que el objeto del presente proceso conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentran determinados en su género.

El presente proceso desarrolla los principios de la normatividad contractual, la naturaleza del objeto contractual y el régimen jurídico aplicable a la presente modalidad de Selección Abreviada causal bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización, procedimiento Subasta Inversa electrónica así como el contrato que de él se deriva, se encuentra sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia; no obstante, en lo no regulado en el estatuto de contratación estatal, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Es importante señalar que el contratista estará sometido durante la ejecución del contrato, a la regulación legal en materia ambiental, de protección de derechos del consumidor, régimen tributario, y demás normatividad técnica aplicable a los elementos a adquirir entre otras normas legales aplicables a la actividad de comercialización, suministro, venta, distribución y/o confección de los insumos y elementos objeto del presente proceso.

Los elementos a adquirir dentro del presente proceso cuentan con las fichas técnicas y normas técnicas del Ministerio de Defensa Nacional para el KIT DE INCORPORACIÓN las cuales se encuentran anexas dentro del presente proceso.

Se acude en el desarrollo del presente proceso, a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993, puesto que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y la ley y la jurisprudencia constitucional.

El comité jurídico estructurador señala que el objeto del presente proceso, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

determinado en su género. (Artículo 2.2.1.1.6.1 Del Decreto 1082 de 2015, Deber de análisis de las Entidades Estatales).

EL EJERCITO NACIONAL – BASPC 15 tiene la capacidad jurídica para adquirir estos elementos de kit de incorporación, asimismo está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro Del proceso.

Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, Del Principio de Transparencia ...” 2o. En los procesos contractuales los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones” ... y siguientes.

Por otra parte, es importante traer a colación que el desarrollo del OBJETO del presente contrato, permite satisfacer el interés general en cumplimiento del Estatuto General de la Contratación – Ley 80 de 1993, Art. 3 “De los Fines de la Contratación Estatal.

Teniendo en cuenta lo anterior es menester resaltar que el Ejército Nacional, debe realizar la incorporación de Soldados en aras de dar cumplimiento al mandato constitucional que tiene todo hombre mayor de 18 años de llevar a cabo la PRESTACION DEL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO, lo cual lleva consigo inmersa la obligación legal establecida en la en la LEY 1861 de 2017, específicamente en sus artículos así:

Art. 4 Servicio Militar Obligatorio. El servicio militar obligatorio es un deber constitucional dirigido a todos los colombianos de servir a la patria, que nace al momento de cumplir su mayoría edad para contribuir y alcanzar los fines del Estado encomendados a la Fuerza Pública. Todos los colombianos están obligados a tomar las armas cuando las necesidades publicas lo exijan, para defender la Independencia nacional y las instituciones públicas con los beneficios y exclusiones que establece la presente ley salvo para quienes ejerzan el derecho fundamental a la objeción de conciencia.

Art. 11 Obligación de definir la situación militar. Todo varón colombiano e está obligado a definir su situación militar como reservista de primera o segunda clase, a partir de la fecha en que cumpla su mayoría de edad y hasta el día en que cumpla 50 años de edad. Así mismo es de resaltar que los soldados en incorporación tienen derecho a “ser atendidos por cuenta del Estado, en todas sus necesidades básicas atinentes a salud, alojamiento, alimentación, vestuario, bienestar ...” De acuerdo al Art. 44, literal a de la ley 1861 de 2017.

Por otro lado, y teniendo en cuenta el presupuesto asignado para el presente proceso, este es susceptible de limitar a MiPymes, toda vez que no SUPERA el umbral establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo para la vigencia 2026 que asciende al valor de (\$533.287.768), conforme lo establece el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015

2.3 ESTUDIO DE LA OFERTA

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien?



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

El suministro de KIT DE INCORPORACIÓN y cuyo beneficiario es él y sus unidades centralizadas.

ANALISIS DE LA OFERTA

Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿A quién se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la identificación de la información de la Oferta se tendrá como referente los códigos UNSPSC relacionados a continuación, los cuales guardan una relación con los bienes que se pretenden adquirir y de esta manera lograr identificación apropiada.

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
(B) MATERIAS PRIMAS	(11) MATERIAL MINERAL, TEXTIL Y VEGETAL Y ANIMAL NO COMESTIBLE	(15) FIBRAS, HILOS E HILADOS	(15) FIBRAS
(B) MATERIAS PRIMAS	(11) MATERIAL MINERAL, TEXTIL Y VEGETAL Y ANIMAL NO COMESTIBLE	(16) TEJIDOS Y MATERIALES DE CUERO	(17) TEJIDOS DE ALGODÓN
(B) MATERIAS PRIMAS	(11) MATERIAL MINERAL, TEXTIL Y VEGETAL Y ANIMAL NO COMESTIBLE	(16) TEJIDOS Y MATERIALES DE CUERO	(20) TEJIDOS DE MATERIALES VEGETALES NO DE ALGODÓN
(B) MATERIAS PRIMAS	(14) MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL	(11) PRODUCTOS DE PAPEL	(15) PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
(B) MATERIAS PRIMAS	(14) MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL	(11) PRODUCTOS DE PAPEL	(17) PRODUCTOS DE PAPEL
GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	(30) COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES	(18) INSTALACIONES DE PLOMERÍA	(16) INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(44) EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(12) SUMINISTROS DE OFICINA	(17) INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(46) EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	(17) SEGURIDAD, VIGILANCIA Y DETECCIÓN	(15) CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(46) EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	(18) SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	(19) PROTECTORES AUDITIVOS
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(47) EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LIMPIEZA	(13) SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA	(18) SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(47) EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LIMPIEZA	(13) SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA	(19) ABSORBENTES
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(53) ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	(10) ROPA	(24) MEDIAS Y CALCETINES
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(53) ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	(10) ROPA	(25) ACCESORIOS DE VESTIR
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(53) ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	(10) ROPA	(27) UNIFORMES
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(53) ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	(13) ARTÍCULOS DE TOCADOR Y CUIDADO PERSONAL	(15) DENTALES
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(53) ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	(13) ARTÍCULOS DE TOCADOR Y CUIDADO PERSONAL	(16) BAÑO Y CUERPO



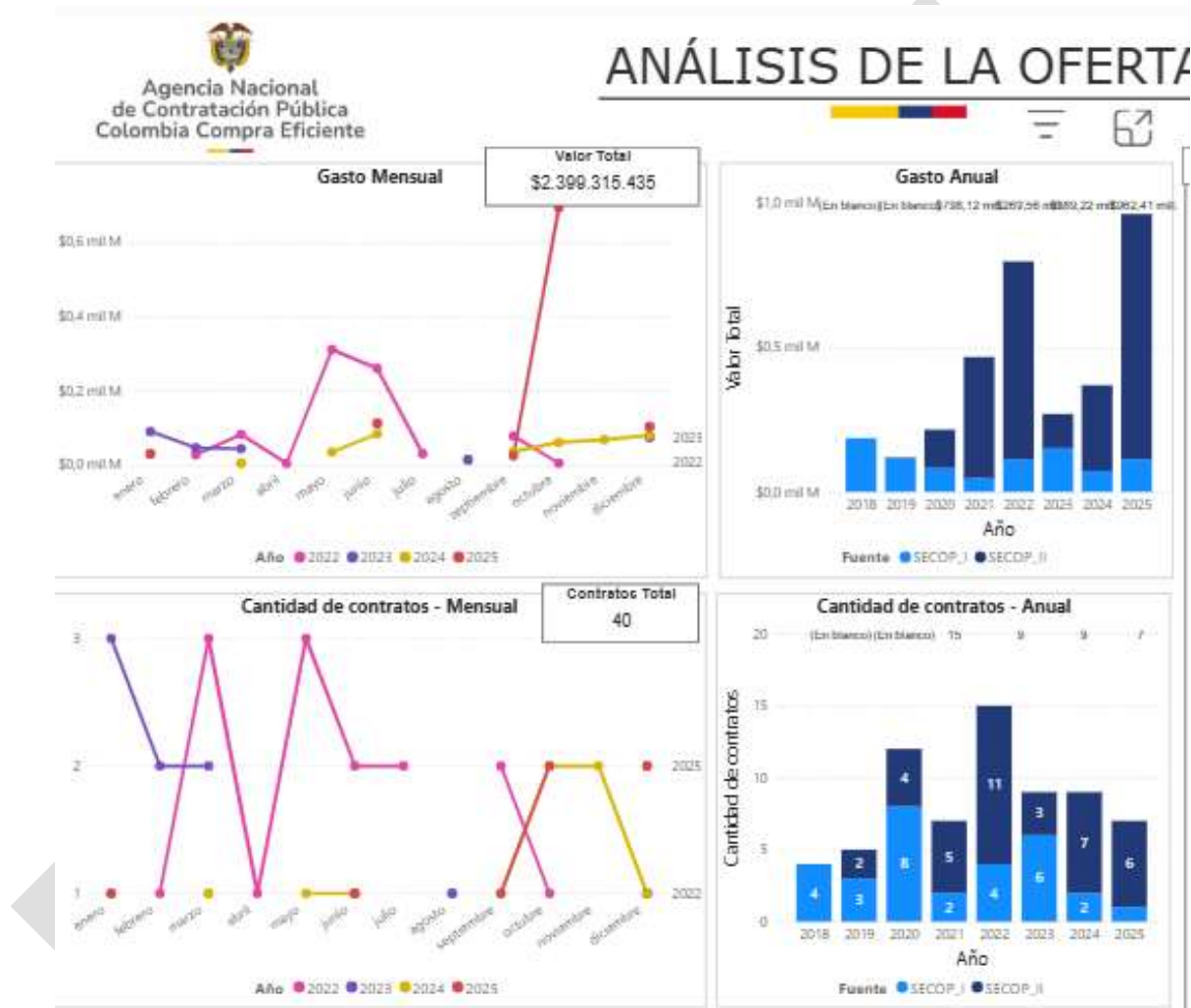
Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

(F) PRODUCTOS DE USO FINAL	(55) PUBLICACIONES IMPRESAS, PUBLICACIONES ELECTRONICAS Y ACCESORIOS	(12) ETIQUETADO Y ACCESORIOS	(17) SEÑALIZACIÓN

Dicha información se consolida mediante la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente, así:

La adquisición de los bienes relacionados con el objeto contractual, ascienden a más de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL

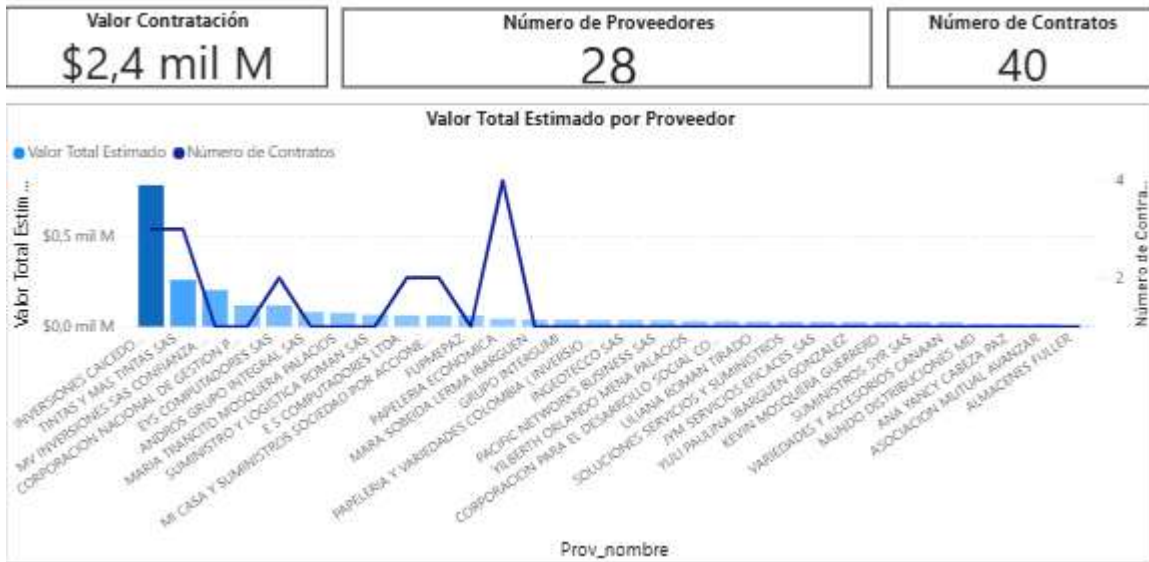


CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$2.399.315.435), el cual se encuentra distribuido en un total de 40 contratos ejecutados en el departamento de Choco, teniendo una mayor ejecución durante la vigencia 2022 con un total de 15 contratos adjudicados.



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"



De los 40 contratos realizados en el departamento del Choco para las adquisiciones de los bienes solicitados, PAPELERIA ECONOMIA fue la entidad con mayor número de contratos adjudicados.



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

Por otra parte, la modalidad de selección más implementadas para la adquisición de estos bienes, destaca Minina cuantía, seguida de selección Abreviada Subasta Inversa a través de la plataforma transaccional SECOP II.

De acuerdo con la información arrojada, se evidencia que para la adquisición objeto del presente proceso, existe una amplia oferta de proveedores a nivel nacional, que han suscrito contratos o han establecido relaciones con las diferentes entidades estatales y que podrían en la presente vigencia presentar oferta y resultar adjudicatarios; lo que le permite al BASPC15 vislumbrar que para el presente proceso hay oferta para satisfacer la necesidad planteada.

¿Quién vende?

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, se identifican los proveedores en el mercado de los diferentes bienes y servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico.

Para el presente proceso el comité económico determino que el objeto contractual se encuentra en las siguientes actividades económicas según la Clasificación de Actividades Económicas CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia, consultado en la Página de la Cámara de Comercio de Bogotá (<https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/>), como se observa en la siguiente tabla:

Códigos CIIU	Descripción
1410	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
4641	Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
4642	Comercio al por mayor de prendas de vestir
4643	Comercio al por mayor de calzado
4645	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
4755	Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados
4759	Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados
4771	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados
4772	Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados
4773	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados

Como parte de su labor misional, y con el fin de contar con información relevante sobre el sector empresarial la Superintendencia de Sociedades presenta algunos resultados, agrupados según necesidad por sector, ingresos y otras características importantes para la toma de decisiones, del comportamiento financiero de las empresas que reportan a esta Entidad y en algunos análisis, con información de otras fuentes.

Por lo tanto para comprender un poco más en detalle la funcionalidad de este tipo de organizaciones se tomó como referente aquellas que reportan a la Superintendencia de Sociedades y que se consulta a través Sistema Integrado de Información Societario (SIIS) <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports>, datos que contienen la información financiera del Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Otro Resultado



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

Pág. 81 de 343

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

Integral y el Flujo de Efectivo, según Norma Internacional de Información Financiera-NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2024, de las empresas requeridas por la Superintendencia de Sociedades.

N°	PUNTO DE ENTRADA	NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	CIUDAD DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO
1	Plenas-Individuales	800069933	Comodin S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA
2	Plenas-Individuales	800069933	Comodin S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA
3	Plenas-Individuales	800122420	CO & TEX SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	DOS-QUEBRADAS-RISARALDA
4	Plenas-Individuales	800122420	CO & TEX SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	DOS-QUEBRADAS-RISARALDA
5	Plenas-Individuales	800152825	KERACOL S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	SABANETA-ANTIOQUIA
6	Plenas-Individuales	800152825	KERACOL S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	SABANETA-ANTIOQUIA
7	Plenas-Individuales	800179834	INVERSIONES SUPPORT SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ITAGUI-ANTIOQUIA
8	Plenas-Individuales	800179834	INVERSIONES SUPPORT SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ITAGUI-ANTIOQUIA
9	Plenas-Individuales	800227956	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL EL GLOBO S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA
10	Plenas-Individuales	800227956	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL EL GLOBO S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA
11	Plenas-Individuales	801003052	INDUSTRIAS PRINTEX SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	LA-TEBAIDA-QUINDIO
12	Plenas-Individuales	801003052	INDUSTRIAS PRINTEX SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	LA-TEBAIDA-QUINDIO
13	Plenas-Individuales	805003626	STF GROUP SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	YUMBO-VALLE
14	Plenas-Individuales	805003626	STF GROUP SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	YUMBO-VALLE
15	Plenas-Individuales	805015744	DENIM FACTORY S A	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	CALI-VALLE
16	Plenas-Individuales	805015744	DENIM FACTORY S A	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	CALI-VALLE
17	Plenas-Individuales	805028697	CONFECCIONES SALOME LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	CALI-VALLE
18	Plenas-Individuales	805028697	CONFECCIONES SALOME LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	CALI-VALLE
19	Plenas-Individuales	811017000	INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES DE VESTUARIO DE MODA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
20	Plenas-Individuales	811017000	INTERNACIONAL DE DISTRIBUCIONES DE VESTUARIO DE MODA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
21	Plenas-Individuales	811018771	MARKETING PERSONAL S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA
22	Plenas-Individuales	811018771	MARKETING PERSONAL S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA
23	Plenas-Individuales	811039981	UNION MEDICAL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ENVIGADO-ANTIOQUIA
24	Plenas-Individuales	811039981	UNION MEDICAL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ENVIGADO-ANTIOQUIA
25	Plenas-Individuales	811042428	PROINTIMO S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	RIONEGRO-ANTIOQUIA
26	Plenas-Individuales	811042428	PROINTIMO S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	RIONEGRO-ANTIOQUIA
27	Plenas-Individuales	811042877	C.I. CREYTEX S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA
28	Plenas-Individuales	811042877	C.I. CREYTEX S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA
29	Plenas-Individuales	860031885	TEXTILES SWANTEX SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
30	Plenas-Individuales	860031885	TEXTILES SWANTEX SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
31	Plenas-Individuales	860516806	PERMODA LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
32	Plenas-Individuales	860516806	PERMODA LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 82 de 343

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

33	Plenas- Individuales	860533955	TEXTRON S.A	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
34	Plenas- Individuales	860533955	TEXTRON S.A	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
35	Plenas- Individuales	860536256	FRANCISCO A ROCHA ALVARADO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
36	Plenas- Individuales	860536256	FRANCISCO A ROCHA ALVARADO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
37	Plenas- Individuales	890704858	PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
38	Plenas- Individuales	890704858	PRAXEDIS DE ARTUNDUAGA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
39	Plenas- Individuales	890900344	INVERBORDADOS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	SABANETA- ANTIOQUIA
40	Plenas- Individuales	890900344	INVERBORDADOS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	SABANETA- ANTIOQUIA
41	Plenas- Individuales	890901672	CRYSTAL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	SABANETA- ANTIOQUIA
42	Plenas- Individuales	890901672	CRYSTAL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	SABANETA- ANTIOQUIA
43	Plenas- Individuales	890920043	TENNIS S.A	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ENVIGADO-ANTIOQUIA
44	Plenas- Individuales	890920043	TENNIS S.A	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ENVIGADO-ANTIOQUIA
45	Plenas- Individuales	900127140	CIA MIGUEL CABALLERO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	COTA- CUNDINAMARCA
46	Plenas- Individuales	900127140	CIA MIGUEL CABALLERO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	COTA- CUNDINAMARCA
47	Plenas- Individuales	900192206	SWIMTECH SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	RIONEGRO- ANTIOQUIA
48	Plenas- Individuales	900192206	SWIMTECH SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	RIONEGRO- ANTIOQUIA
49	Plenas- Individuales	900297570	CONFECCIONES DO JEANS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA
50	Plenas- Individuales	900297570	CONFECCIONES DO JEANS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA
51	Plenas- Individuales	900310573	MANUFACTURAS MODEL INTERNACIONAL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	CALI-VALLE
52	Plenas- Individuales	900310573	MANUFACTURAS MODEL INTERNACIONAL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	CALI-VALLE
53	Plenas- Individuales	900390537	BIO BOLSA SAS EN REORGANIZACION	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	FUNZA- CUNDINAMARCA
54	Plenas- Individuales	900390537	BIO BOLSA SAS EN REORGANIZACION	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	FUNZA- CUNDINAMARCA
55	Plenas- Individuales	900411781	CI FAJAS MYD COLOMBIA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA
56	Plenas- Individuales	900411781	CI FAJAS MYD COLOMBIA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA
57	Plenas- Individuales	900676198	ONZAS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	PEREIRA-RISARALDA
58	Plenas- Individuales	900676198	ONZAS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	PEREIRA-RISARALDA
59	Plenas- Individuales	900744408	ÉXITO INDUSTRIAS S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ENVIGADO-ANTIOQUIA
60	Plenas- Individuales	900744408	ÉXITO INDUSTRIAS S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ENVIGADO-ANTIOQUIA
61	Plenas- Individuales	900911000	ART MODE SAS BIC	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	RIONEGRO- ANTIOQUIA
62	Plenas- Individuales	900911000	ART MODE SAS BIC	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	RIONEGRO- ANTIOQUIA
63	Plenas- Individuales	800150223	PRIMATELA SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.
64	Plenas- Individuales	800150223	PRIMATELA SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.
65	Plenas- Individuales	800153970	VITRAL TEXTIL SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.
66	Plenas- Individuales	800153970	VITRAL TEXTIL SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.
67	Plenas- Individuales	800167919	STILOTEX S.A.S.	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.
68	Plenas- Individuales	800167919	STILOTEX S.A.S.	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.
69	Plenas- Individuales	811004786	MICRODENIER S.A.	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	ITAGUI-ANTIOQUIA
70	Plenas- Individuales	811004786	MICRODENIER S.A.	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	ITAGUI-ANTIOQUIA



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 83 de 343

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

71	Plenas- Individuales	811018613	POLINYLLON S.A.	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	ITAGUI-ANTIOQUIA
72	Plenas- Individuales	811018613	POLINYLLON S.A.	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	ITAGUI-ANTIOQUIA
73	Plenas- Individuales	811018676	JOHN URIBE E HIJOS SA	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	MEDELLIN-ANTIOQUIA
74	Plenas- Individuales	811018676	JOHN URIBE E HIJOS SA	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	MEDELLIN-ANTIOQUIA
75	Plenas- Individuales	860037740	TEXDORAL SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.
76	Plenas- Individuales	860037740	TEXDORAL SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.
77	Plenas- Individuales	890204797	COMERTEX SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BUCARAMANGA-SANTANDER
78	Plenas- Individuales	890204797	COMERTEX SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BUCARAMANGA-SANTANDER
79	Plenas- Individuales	890932279	C.I. IBLU SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	MEDELLIN-ANTIOQUIA
80	Plenas- Individuales	890932279	C.I. IBLU SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	MEDELLIN-ANTIOQUIA
81	Plenas- Individuales	900089420	ART HOME TEXTIL SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.
82	Plenas- Individuales	900089420	ART HOME TEXTIL SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.
83	Plenas- Individuales	900299358	GRUPO ALV SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	MEDELLIN-ANTIOQUIA
84	Plenas- Individuales	900299358	GRUPO ALV SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	MEDELLIN-ANTIOQUIA
85	Plenas- Individuales	900324345	T3 TEXTILES SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	COTA-CUNDINAMARCA
86	Plenas- Individuales	900324345	T3 TEXTILES SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	COTA-CUNDINAMARCA
87	Plenas- Individuales	900800220	VICUNHA COLOMBIA SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	MEDELLIN-ANTIOQUIA
88	Plenas- Individuales	900800220	VICUNHA COLOMBIA SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	MEDELLIN-ANTIOQUIA
89	Plenas- Individuales	830126832	HI TECH ZIPP SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	BOGOTA D.C.
90	Plenas- Individuales	830126832	HI TECH ZIPP SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	BOGOTA D.C.
91	Plenas- Individuales	900569980	SPORT HOUSE ZL SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	BOGOTA D.C.
92	Plenas- Individuales	900569980	SPORT HOUSE ZL SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	BOGOTA D.C.
93	Plenas- Individuales	901778500	LEVI STRAUSS COLOMBIA S.A.S.	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	ITAGUI-ANTIOQUIA
94	Plenas- Individuales	901778500	LEVI STRAUSS COLOMBIA S.A.S.	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	ITAGUI-ANTIOQUIA
95	Plenas- Individuales	805011074	ADIDAS COLOMBIA LTDA	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	BOGOTA D.C.
96	Plenas- Individuales	805011074	ADIDAS COLOMBIA LTDA	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	BOGOTA D.C.
97	Plenas- Individuales	805014351	PLASTICAUCHO COLOMBIA S.A PUDIENDOSE ANUNCIAR COMO VENUS COLOMBIANA	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	YUMBO-VALLE
98	Plenas- Individuales	805014351	PLASTICAUCHO COLOMBIA S.A PUDIENDOSE ANUNCIAR COMO VENUS COLOMBIANA	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	YUMBO-VALLE
99	Plenas- Individuales	805022941	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ARTICULOS DEPORTIVOS SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	CALI-VALLE
100	Plenas- Individuales	805022941	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ARTICULOS DEPORTIVOS SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	CALI-VALLE
101	Plenas- Individuales	830003583	ATHLETIC SPORT INC SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
102	Plenas- Individuales	830003583	ATHLETIC SPORT INC SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
103	Plenas- Individuales	900240344	COLOMBIANA DE TENIS SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	CALI-VALLE
104	Plenas- Individuales	900240344	COLOMBIANA DE TENIS SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	CALI-VALLE
105	Plenas- Individuales	900633781	SOCIEDAD INTERNACIONAL DE TENIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	CALI-VALLE
106	Plenas- Individuales	900633781	SOCIEDAD INTERNACIONAL DE TENIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	CALI-VALLE



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 84 de 343

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

107	Plenas- Individuales	900872769	SKECHERS COLOMBIA SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	BOGOTA D.C.
108	Plenas- Individuales	900872769	SKECHERS COLOMBIA SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	BOGOTA D.C.
109	Plenas- Individuales	901115575	ALPARGATAS COLOMBIA SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	BOGOTA D.C.
110	Plenas- Individuales	901115575	ALPARGATAS COLOMBIA SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	BOGOTA D.C.
111	Plenas- Individuales	800090902	PROCLIN PHARMA SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
112	Plenas- Individuales	800090902	PROCLIN PHARMA SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
113	Plenas- Individuales	800092641	LABORATORIOS RICHMOND COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
114	Plenas- Individuales	800092641	LABORATORIOS RICHMOND COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
115	Plenas- Individuales	800100610	ADIUM S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
116	Plenas- Individuales	800100610	ADIUM S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
117	Plenas- Individuales	800158193	ASESORES BIOCIENTIFICOS ASOCIADOS S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	MEDELLIN-ANTIOQUIA
118	Plenas- Individuales	800158193	ASESORES BIOCIENTIFICOS ASOCIADOS S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	MEDELLIN-ANTIOQUIA
119	Plenas- Individuales	800173424	PERFUMES Y COSMETICOS INTERNACIONALES PERCOINT S.A	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
120	Plenas- Individuales	800173424	PERFUMES Y COSMETICOS INTERNACIONALES PERCOINT S.A	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
121	Plenas- Individuales	800174043	ORTOMAC S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
122	Plenas- Individuales	800174043	ORTOMAC S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
123	Plenas- Individuales	800179883	LABORATORIOS BAGO DE COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	CHIA-CUNDINAMARCA
124	Plenas- Individuales	800179883	LABORATORIOS BAGO DE COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	CHIA-CUNDINAMARCA
125	Plenas- Individuales	800205416	PERCOS SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
126	Plenas- Individuales	800205416	PERCOS SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
127	Plenas- Individuales	800232359	FAES FARMA COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
128	Plenas- Individuales	800232359	FAES FARMA COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
129	Plenas- Individuales	800250382	AMAREY NOVA MEDICAL S A	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
130	Plenas- Individuales	800250382	AMAREY NOVA MEDICAL S A	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
131	Plenas- Individuales	800251760	BIOTOSCANA FARMA S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
132	Plenas- Individuales	800251760	BIOTOSCANA FARMA S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
133	Plenas- Individuales	802009120	CI PROCAPS S.A	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BARRANQUILLA-ATLANTICO
134	Plenas- Individuales	802009120	CI PROCAPS S.A	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BARRANQUILLA-ATLANTICO
135	Plenas- Individuales	805001194	ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
136	Plenas- Individuales	805001194	ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
137	Plenas- Individuales	817001644	GENFAR SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
138	Plenas- Individuales	817001644	GENFAR SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
139	Plenas- Individuales	830012269	GALDERMA DE COLOMBIA SAGALDERMA DE COLOMBIA SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
140	Plenas- Individuales	830012269	GALDERMA DE COLOMBIA SAGALDERMA DE COLOMBIA SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
141	Plenas- Individuales	830012969	GlaxoSmithKline Colombia S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
142	Plenas- Individuales	830012969	GlaxoSmithKline Colombia S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
143	Plenas- Individuales	830015923	MERCK SHARP & DOHME SALUD ANIMAL COLOMBIA S. A. S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
144	Plenas- Individuales	830015923	MERCK SHARP & DOHME SALUD ANIMAL COLOMBIA S. A. S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 85 de 343

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

145	Plenas- Individuales	830023671	ORIFLAME DE COLOMBIA S.A	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
146	Plenas- Individuales	830023671	ORIFLAME DE COLOMBIA S.A	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
147	Plenas- Individuales	830023844	BIOMERIEUX COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
148	Plenas- Individuales	830023844	BIOMERIEUX COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
149	Plenas- Individuales	830024974	NATURA COMESTICOS LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
150	Plenas- Individuales	830024974	NATURA COMESTICOS LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
151	Plenas- Individuales	830033494	HEEL COLOMBIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
152	Plenas- Individuales	830033494	HEEL COLOMBIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
153	Plenas- Individuales	830039229	BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LIMITADA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
154	Plenas- Individuales	830039229	BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LIMITADA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
155	Plenas- Individuales	830039568	ASTRAZENECA COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
156	Plenas- Individuales	830039568	ASTRAZENECA COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
157	Plenas- Individuales	830041488	ALFA TRADING SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
158	Plenas- Individuales	830041488	ALFA TRADING SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
159	Plenas- Individuales	830051740	PROTEX SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	FUNZA- CUNDINAMARCA
160	Plenas- Individuales	830051740	PROTEX SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	FUNZA- CUNDINAMARCA
161	Plenas- Individuales	800130144	BURICA SA	G4755 - Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados	CALI-VALLE
162	Plenas- Individuales	800130144	BURICA SA	G4755 - Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados	CALI-VALLE
163	Plenas- Individuales	800214071	RENA WARE DE COLOMBIA SAS	G4755 - Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados	COTA- CUNDINAMARCA
164	Plenas- Individuales	800214071	RENA WARE DE COLOMBIA SAS	G4755 - Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados	COTA- CUNDINAMARCA
165	Plenas- Individuales	811037682	DISTRIBUIDORA MATEC SAS	G4755 - Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
166	Plenas- Individuales	811037682	DISTRIBUIDORA MATEC SAS	G4755 - Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
167	Plenas- Individuales	900395158	DH COLOMBIA SA	G4755 - Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
168	Plenas- Individuales	900395158	DH COLOMBIA SA	G4755 - Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
169	Plenas- Individuales	900495729	MODA HOME	G4755 - Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados	CHIA-CUNDINAMARCA
170	Plenas- Individuales	900495729	MODA HOME	G4755 - Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados	CHIA-CUNDINAMARCA
171	Plenas- Individuales	830022319	trane de colombia sa	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
172	Plenas- Individuales	830022319	trane de colombia sa	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
173	Plenas- Individuales	900255884	SCHNEIDER ELECTRIC SYSTEMS COLOMBIA LTDA	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
174	Plenas- Individuales	900255884	SCHNEIDER ELECTRIC SYSTEMS COLOMBIA LTDA	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
175	Plenas- Individuales	900302829	EUROBOUTIQUESCOLOMBIA SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
176	Plenas- Individuales	900302829	EUROBOUTIQUESCOLOMBIA SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
177	Plenas- Individuales	900768888	DISTRIBUCION DE PRODUCTOS TECNOLOGICOS SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
178	Plenas- Individuales	900768888	DISTRIBUCION DE PRODUCTOS TECNOLOGICOS SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
179	Plenas- Individuales	800005423	DE MODA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	DOS-QUEBRADAS- RISARALDA
180	Plenas- Individuales	800005423	DE MODA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	DOS-QUEBRADAS- RISARALDA
181	Plenas- Individuales	800130985	CREACIONES NADAR S.A	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
182	Plenas- Individuales	800130985	CREACIONES NADAR S.A	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 86 de 343

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

183	Plenas- Individuales	800176628	MODAS Y DISEÑOS SA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	PUERTO-COLOMBIA-ATLANTICO
184	Plenas- Individuales	800176628	MODAS Y DISEÑOS SA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	PUERTO-COLOMBIA-ATLANTICO
185	Plenas- Individuales	802012043	EXECUTIVE SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
186	Plenas- Individuales	802012043	EXECUTIVE SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
187	Plenas- Individuales	811045326	COMERCIALIZADORA SILVER S.A.S	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	ITAGUI-ANTIOQUIA
188	Plenas- Individuales	811045326	COMERCIALIZADORA SILVER S.A.S	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	ITAGUI-ANTIOQUIA
189	Plenas- Individuales	860066471	MARROQUINERA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
190	Plenas- Individuales	860066471	MARROQUINERA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
191	Plenas- Individuales	890926803	ESTUDIO DE MODA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
192	Plenas- Individuales	890926803	ESTUDIO DE MODA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
193	Plenas- Individuales	900123408	Compañía de inversiones textiles de moda SAS - TEXMODA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	CHIA-CUNDINAMARCA
194	Plenas- Individuales	900123408	Compañía de inversiones textiles de moda SAS - TEXMODA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	CHIA-CUNDINAMARCA
195	Plenas- Individuales	900158685	CENTURY SPORTS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
196	Plenas- Individuales	900158685	CENTURY SPORTS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
197	Plenas- Individuales	900183992	MARCAS EUROPEAS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
198	Plenas- Individuales	900183992	MARCAS EUROPEAS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
199	Plenas- Individuales	900184576	AUSCOL SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
200	Plenas- Individuales	900184576	AUSCOL SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
201	Plenas- Individuales	900207065	IBEROMODA S.A.S	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	CHIA-CUNDINAMARCA
202	Plenas- Individuales	900207065	IBEROMODA S.A.S	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	CHIA-CUNDINAMARCA
203	Plenas- Individuales	900207085	TEXART SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	CHIA-CUNDINAMARCA
204	Plenas- Individuales	900207085	TEXART SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	CHIA-CUNDINAMARCA
205	Plenas- Individuales	900232961	TENDENZA NOVA S.A.S	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	CHIA-CUNDINAMARCA
206	Plenas- Individuales	900232961	TENDENZA NOVA S.A.S	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	CHIA-CUNDINAMARCA
207	Plenas- Individuales	900358218	DIFERMODA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
208	Plenas- Individuales	900358218	DIFERMODA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
209	Plenas- Individuales	900414127	SOFICAM S.A.S.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
210	Plenas- Individuales	900414127	SOFICAM S.A.S.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
211	Plenas- Individuales	900467959	TEMATEXIL SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	CHIA-CUNDINAMARCA
212	Plenas- Individuales	900467959	TEMATEXIL SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	CHIA-CUNDINAMARCA
213	Plenas- Individuales	900468085	ANDIMODA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
214	Plenas- Individuales	900468085	ANDIMODA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
215	Plenas- Individuales	900476207	UNION EUROPEA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
216	Plenas- Individuales	900476207	UNION EUROPEA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
217	Plenas- Individuales	900924527	H&M HENNES & MAURITZ COLOMBIA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
218	Plenas- Individuales	900924527	H&M HENNES & MAURITZ COLOMBIA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
219	Plenas- Individuales	901103940	BIMBA Y LOLA COLOMBIA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
220	Plenas- Individuales	901103940	BIMBA Y LOLA COLOMBIA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzzonejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 87 de 343

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

221	Plenas- Individuales	805002434	AGENCIA CAUCHOSOL DEL OCCIDENTE SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	CALI-VALLE
222	Plenas- Individuales	805002434	AGENCIA CAUCHOSOL DEL OCCIDENTE SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	CALI-VALLE
223	Plenas- Individuales	805004875	CALZATODO SA	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	YUMBO-VALLE
224	Plenas- Individuales	805004875	CALZATODO SA	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	YUMBO-VALLE
225	Plenas- Individuales	811005628	ENSENADA SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
226	Plenas- Individuales	811005628	ENSENADA SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
227	Plenas- Individuales	830028860	LV COLOMBIA SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
228	Plenas- Individuales	830028860	LV COLOMBIA SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
229	Plenas- Individuales	890114924	AGENCIA CAUCHOSOL DE LA COSTA S.A.S	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	SOLEDAD-ATLANTICO
230	Plenas- Individuales	890114924	AGENCIA CAUCHOSOL DE LA COSTA S.A.S	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	SOLEDAD-ATLANTICO
231	Plenas- Individuales	890801339	MANISOL SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	MANIZALES-CALDAS
232	Plenas- Individuales	890801339	MANISOL SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	MANIZALES-CALDAS
233	Plenas- Individuales	890903995	AGAVAL S.A.	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
234	Plenas- Individuales	890903995	AGAVAL S.A.	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
235	Plenas- Individuales	890937066	AGENCIA CAUCHOSOL DE ANTIOQUIA SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
236	Plenas- Individuales	890937066	AGENCIA CAUCHOSOL DE ANTIOQUIA SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
237	Plenas- Individuales	900197265	PAYLESS SHOESOURCE PSS DE COLOMBIA SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
238	Plenas- Individuales	900197265	PAYLESS SHOESOURCE PSS DE COLOMBIA SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
239	Plenas- Individuales	800116473	CORPOMEDICA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	CALI-VALLE
240	Plenas- Individuales	800116473	CORPOMEDICA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	CALI-VALLE
241	Plenas- Individuales	801004224	DROGUERIA PROFAMILIAR SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	ARMENIA-QUINDIO
242	Plenas- Individuales	801004224	DROGUERIA PROFAMILIAR SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	ARMENIA-QUINDIO
243	Plenas- Individuales	804009440	LA MUELA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BUARAMANGA-SANTANDER
244	Plenas- Individuales	804009440	LA MUELA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BUARAMANGA-SANTANDER
245	Plenas- Individuales	805026666	BIOART SA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	CALI-VALLE
246	Plenas- Individuales	805026666	BIOART SA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	CALI-VALLE
247	Plenas- Individuales	827000355	NOWI SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
248	Plenas- Individuales	827000355	NOWI SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
249	Plenas- Individuales	830022634	LA RIVIERA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
250	Plenas- Individuales	830022634	LA RIVIERA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
251	Plenas- Individuales	830053755	MEDINISTROS SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 88 de 343

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

252	Plenas- Individuales	830053755	MEDINISTROS SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
253	Plenas- Individuales	830088135	PHARMEUROPEA DE COLOMBIA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
254	Plenas- Individuales	830088135	PHARMEUROPEA DE COLOMBIA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
255	Plenas- Individuales	890109640	FEDCO SA EN REORGANIZACION	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BARRANQUILLA-ATLANTICO
256	Plenas- Individuales	890109640	FEDCO SA EN REORGANIZACION	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BARRANQUILLA-ATLANTICO
257	Plenas- Individuales	890941663	DISTRIBUIDORA PASTEUR S.A	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
258	Plenas- Individuales	890941663	DISTRIBUIDORA PASTEUR S.A	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
259	Plenas- Individuales	892300678	ETICOS SERRANO GOMEZ LTDA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BARRANQUILLA-ATLANTICO
260	Plenas- Individuales	892300678	ETICOS SERRANO GOMEZ LTDA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BARRANQUILLA-ATLANTICO
261	Plenas- Individuales	900015899	ESSENSALE SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	CALI-VALLE
262	Plenas- Individuales	900015899	ESSENSALE SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	CALI-VALLE
263	Plenas- Individuales	900138858	BRECCIA SALUD SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
264	Plenas- Individuales	900138858	BRECCIA SALUD SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
265	Plenas- Individuales	900199922	GENOMMA LAB COLOMBIA LTDA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
266	Plenas- Individuales	900199922	GENOMMA LAB COLOMBIA LTDA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
267	Plenas- Individuales	900361174	TERUMO COLOMBIA ANDINA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
268	Plenas- Individuales	900361174	TERUMO COLOMBIA ANDINA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
269	Plenas- Individuales	900365205	PROSALON DISTRIBUCIONES SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
270	Plenas- Individuales	900365205	PROSALON DISTRIBUCIONES SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
271	Plenas- Individuales	900377905	OUTSOURCING FARMACEUTICO INTEGRAL SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	CALI-VALLE
272	Plenas- Individuales	900377905	OUTSOURCING FARMACEUTICO INTEGRAL SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	CALI-VALLE
273	Plenas- Individuales	900433078	ANGELS GROUP SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
274	Plenas- Individuales	900433078	ANGELS GROUP SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
275	Plenas- Individuales	900611019	BOTICARIO COLOMBIA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
276	Plenas- Individuales	900611019	BOTICARIO COLOMBIA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 89 de 343

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

277	Plenas- Individuales	900639312	LABORATORIOS SERVIER DE COLOMBIA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
278	Plenas- Individuales	900639312	LABORATORIOS SERVIER DE COLOMBIA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
279	Plenas- Individuales	900896297	KEDRION DE COLOMBIA S A S	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
280	Plenas- Individuales	900896297	KEDRION DE COLOMBIA S A S	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
281	Plenas- Individuales	901042849	DUFREY COLOMBIA S A S	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
282	Plenas- Individuales	901042849	DUFREY COLOMBIA S A S	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
283	Plenas- Individuales	901049920	IMMUNOTEC COLOMBIA S.A.S.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
284	Plenas- Individuales	901049920	IMMUNOTEC COLOMBIA S.A.S.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
285	Plenas- Individuales	901511111	APLGO COLOMBIA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
286	Plenas- Individuales	901511111	APLGO COLOMBIA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
287	Plenas- Separados	800059608	Industrias St. Even S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA
288	Plenas- Separados	800059608	Industrias St. Even S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA
289	Plenas- Separados	800080027	EXPOFARO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ITAGUI-ANTIOQUIA
290	Plenas- Separados	800080027	EXPOFARO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ITAGUI-ANTIOQUIA
291	Plenas- Separados	800106884	DUGOTEX S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
292	Plenas- Separados	800106884	DUGOTEX S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
293	Plenas- Separados	800130149	JSUPERTEX SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	YUMBO-VALLE
294	Plenas- Separados	800130149	JSUPERTEX SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	YUMBO-VALLE
295	Plenas- Separados	811023986	ONDADEMAR SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA
296	Plenas- Separados	811023986	ONDADEMAR SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA
297	Plenas- Separados	890312535	SPATARO NAPOLI S A S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	CALI-VALLE
298	Plenas- Separados	890312535	SPATARO NAPOLI S A S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	CALI-VALLE
299	Plenas- Separados	890924167	890924167	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA
300	Plenas- Separados	890924167	890924167	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA
301	Plenas- Separados	901031553	JOHANNA ORTIZ ZONA FRANCA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	PALMIRA-VALLE
302	Plenas- Separados	901031553	JOHANNA ORTIZ ZONA FRANCA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	PALMIRA-VALLE
303	Plenas- Separados	800049489	COSMOTEXTIL SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.
304	Plenas- Separados	800049489	COSMOTEXTIL SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.
305	Plenas- Separados	860052988	TEXELI SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.
306	Plenas- Separados	860052988	TEXELI SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.
307	Plenas- Separados	860052989	SUTEX SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	COTA-CUNDINAMARCA
308	Plenas- Separados	860052989	SUTEX SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	COTA-CUNDINAMARCA
309	Plenas- Separados	811039652	MAS S.A.S. BIC	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	MEDELLIN-ANTIOQUIA



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 90 de 343

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

310	Plenas-Separados	811039652	MAS S.A.S. BIC	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	MEDELLIN-ANTIOQUIA
311	Plenas-Separados	800069103	CI EXPORDENT SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	GUARNE-ANTIOQUIA
312	Plenas-Separados	800069103	CI EXPORDENT SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	GUARNE-ANTIOQUIA
313	Plenas-Separados	800212840	L'ORÉAL COLOMBIA S. A. S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
314	Plenas-Separados	800212840	L'ORÉAL COLOMBIA S. A. S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
315	Plenas-Separados	805004835	RTS COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	CALI-VALLE
316	Plenas-Separados	805004835	RTS COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	CALI-VALLE
317	Plenas-Separados	811019499	RP MEDICAS S.A	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	MEDELLIN-ANTIOQUIA
318	Plenas-Separados	811019499	RP MEDICAS S.A	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	MEDELLIN-ANTIOQUIA
319	Plenas-Separados	830010337	SANOFI-AVENTIS DE COLOMBIA S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
320	Plenas-Separados	830010337	SANOFI-AVENTIS DE COLOMBIA S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
321	Plenas-Separados	830068119	VITALIS S.A. C.I.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
322	Plenas-Separados	830068119	VITALIS S.A. C.I.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
323	Plenas-Separados	830091676	MEDIREX BIC SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
324	Plenas-Separados	830091676	MEDIREX BIC SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
325	Plenas-Separados	830106920	LABORATORIOS BIOPAS SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
326	Plenas-Separados	830106920	LABORATORIOS BIOPAS SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
327	Plenas-Separados	830109997	OTTO BOCK HELTHCARE ANDINA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
328	Plenas-Separados	830109997	OTTO BOCK HELTHCARE ANDINA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
329	Plenas-Separados	830512304	CLOSTER PHARMA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
330	Plenas-Separados	830512304	CLOSTER PHARMA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
331	Plenas-Separados	860002134	ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
332	Plenas-Separados	860002134	ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
333	Plenas-Separados	890111555	COLOMBIANA DE SUMINISTROS MEDICOS HOSPITALARIOS LIMITADA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BARRANQUILLA-ATLANTICO
334	Plenas-Separados	890111555	COLOMBIANA DE SUMINISTROS MEDICOS HOSPITALARIOS LIMITADA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BARRANQUILLA-ATLANTICO
335	Plenas-Separados	890305795	BEIERSDORF SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
336	Plenas-Separados	890305795	BEIERSDORF SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
337	Plenas-Separados	890800467	HADA S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	MANIZALES-CALDAS
338	Plenas-Separados	890800467	HADA S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	MANIZALES-CALDAS
339	Plenas-Separados	891409291	EVE DISTRIBUCIONES SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	PEREIRA-RISARALDA
340	Plenas-Separados	891409291	EVE DISTRIBUCIONES SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	PEREIRA-RISARALDA
341	Plenas-Separados	900218736	CONVATEC COLOMBIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
342	Plenas-Separados	900218736	CONVATEC COLOMBIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
343	Plenas-Separados	900294380	LH S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
344	Plenas-Separados	900294380	LH S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
345	Plenas-Separados	901139763	LIFEFACTORS S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	MEDELLIN-ANTIOQUIA
346	Plenas-Separados	901139763	LIFEFACTORS S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	MEDELLIN-ANTIOQUIA



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 91 de 343

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

347	Plenas-Separados	901212102	AUNA COLOMBIA S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	MEDELLIN-ANTIOQUIA
348	Plenas-Separados	901212102	AUNA COLOMBIA S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	MEDELLIN-ANTIOQUIA
349	Plenas-Separados	800164767	GABRICA SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
350	Plenas-Separados	800164767	GABRICA SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
351	Plenas-Separados	830096590	SAPIA CI S.A.S.	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
352	Plenas-Separados	830096590	SAPIA CI S.A.S.	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
353	Plenas-Separados	830507323	INCOLPLAS SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
354	Plenas-Separados	830507323	INCOLPLAS SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
355	Plenas-Separados	900064172	JOHANA ORTIZ Y CIA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	CALI-VALLE
356	Plenas-Separados	900064172	JOHANA ORTIZ Y CIA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	CALI-VALLE
357	Plenas-Separados	900342297	COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
358	Plenas-Separados	900342297	COMERCIALIZADORA ARTURO CALLE SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
359	Plenas-Separados	901026168	RED PINE S A S	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
360	Plenas-Separados	901026168	RED PINE S A S	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
361	Plenas-Separados	800149695	DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
362	Plenas-Separados	800149695	DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
363	Plenas-Separados	900824186	ORTOPEDICOS FUTURO COLOMBIA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
364	Plenas-Separados	900824186	ORTOPEDICOS FUTURO COLOMBIA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
365	Pymes-Individuales	800001161	INVERSIONES CONAVEL Y ASOCIADOS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA
366	Pymes-Individuales	800001161	INVERSIONES CONAVEL Y ASOCIADOS SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA
367	Pymes-Individuales	800006593	CONFECIONEES MILLAR S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA
368	Pymes-Individuales	800006593	CONFECIONEES MILLAR S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA
369	Pymes-Individuales	800024557	INDUSTRIAS DT SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	CALI-VALLE
370	Pymes-Individuales	800024557	INDUSTRIAS DT SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	CALI-VALLE
371	Pymes-Individuales	800026989	DOMINGO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
372	Pymes-Individuales	800026989	DOMINGO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
373	Pymes-Individuales	800027656	TEXTILES ACRILAN SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	CALI-VALLE
374	Pymes-Individuales	800027656	TEXTILES ACRILAN SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	CALI-VALLE
375	Pymes-Individuales	800028337	ECOPROYEC SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BARRANQUILLA-ATLANTICO
376	Pymes-Individuales	800028337	ECOPROYEC SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BARRANQUILLA-ATLANTICO
377	Pymes-Individuales	800037896	PANTITEX SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
378	Pymes-Individuales	800037896	PANTITEX SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
379	Pymes-Individuales	800038193	CONFECCIONES MONTHELIER S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
380	Pymes-Individuales	800038193	CONFECCIONES MONTHELIER S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
381	Pymes-Individuales	800043457	INDUSTRIAS TAUFIK S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	DOS-QUEBRADAS-RISARALDA
382	Pymes-Individuales	800043457	INDUSTRIAS TAUFIK S.A.S.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	DOS-QUEBRADAS-RISARALDA



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 92 de 343

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

383	Pymes-Individuales	800048373	COMPANIA NACIONAL DE TEXTIL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BARRANQUILLA-ATLANTICO
384	Pymes-Individuales	800048373	COMPANIA NACIONAL DE TEXTIL SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BARRANQUILLA-ATLANTICO
385	Pymes-Individuales	800048499	MANUFACTURAS PALASO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
386	Pymes-Individuales	800048499	MANUFACTURAS PALASO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
387	Pymes-Individuales	800054008	GRUPO MACARSA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA
388	Pymes-Individuales	800054008	GRUPO MACARSA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA
389	Pymes-Individuales	800069674	IBS ZONA FRANCA SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BARRANQUILLA-ATLANTICO
390	Pymes-Individuales	800069674	IBS ZONA FRANCA SA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BARRANQUILLA-ATLANTICO
391	Pymes-Individuales	800081507	RITCHI SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
392	Pymes-Individuales	800081507	RITCHI SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
393	Pymes-Individuales	800084948	INDUCORSET SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	TULUA-VALLE
394	Pymes-Individuales	800084948	INDUCORSET SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	TULUA-VALLE
395	Pymes-Individuales	800085796	CONFECCIONES INDUSTRIALES SURAMERICA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
396	Pymes-Individuales	800085796	CONFECCIONES INDUSTRIALES SURAMERICA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
397	Pymes-Individuales	800085913	CREACIONES CHAZARI S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	CALI-VALLE
398	Pymes-Individuales	800085913	CREACIONES CHAZARI S.A.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	CALI-VALLE
399	Pymes-Individuales	800093526	CONFECCIÓN Y CORTE SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ENVIGADO-ANTIOQUIA
400	Pymes-Individuales	800093526	CONFECCIÓN Y CORTE SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ENVIGADO-ANTIOQUIA
401	Pymes-Individuales	800100763	PRENDAS CONFECCIONADAS SAS PRENCO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA
402	Pymes-Individuales	800100763	PRENDAS CONFECCIONADAS SAS PRENCO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA
403	Pymes-Individuales	800100770	INDUSTRIAS DRIGOM SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
404	Pymes-Individuales	800100770	INDUSTRIAS DRIGOM SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
405	Pymes-Individuales	800107157	CASA INTERNACIONAL DE DISEÑO & MODA CIDMA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
406	Pymes-Individuales	800107157	CASA INTERNACIONAL DE DISEÑO & MODA CIDMA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
407	Pymes-Individuales	800116595	INDUSTRIAS BUENOS AIRES LTDA.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	PEREIRA-RISARALDA
408	Pymes-Individuales	800116595	INDUSTRIAS BUENOS AIRES LTDA.	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	PEREIRA-RISARALDA
409	Pymes-Individuales	800138743	CONFECCIONES AMAPOLA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
410	Pymes-Individuales	800138743	CONFECCIONES AMAPOLA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
411	Pymes-Individuales	800141475	CONFECCIONES INTIMAS LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	CALI-VALLE
412	Pymes-Individuales	800141475	CONFECCIONES INTIMAS LTDA	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	CALI-VALLE
413	Pymes-Individuales	800141481	CONFECCIONES MEICY SAS BIC	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	CALI-VALLE
414	Pymes-Individuales	800141481	CONFECCIONES MEICY SAS BIC	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	CALI-VALLE
415	Pymes-Individuales	800024711	COMERCIALIZADORA QUANTTO SA	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.
416	Pymes-Individuales	800024711	COMERCIALIZADORA QUANTTO SA	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.
417	Pymes-Individuales	800102099	PLASMAVALL	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	MEDELLIN-ANTIOQUIA
418	Pymes-Individuales	800102099	PLASMAVALL	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	MEDELLIN-ANTIOQUIA
419	Pymes-Individuales	800138082	BELLATELA SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CALI-VALLE
420	Pymes-Individuales	800138082	BELLATELA SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CALI-VALLE



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 93 de 343

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

421	Pymes-Individuales	800152025	MUNDIAL DE HILOS SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	RIONEGRO-ANTIOQUIA
422	Pymes-Individuales	800152025	MUNDIAL DE HILOS SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	RIONEGRO-ANTIOQUIA
423	Pymes-Individuales	800190725	TEXTILES EL GATO S.A.S	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	MEDELLIN-ANTIOQUIA
424	Pymes-Individuales	800190725	TEXTILES EL GATO S.A.S	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	MEDELLIN-ANTIOQUIA
425	Pymes-Individuales	800199349	FREUDENBERG	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.
426	Pymes-Individuales	800199349	FREUDENBERG	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.
427	Pymes-Individuales	800216317	FANTASY TRADING S.A.S	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
428	Pymes-Individuales	800216317	FANTASY TRADING S.A.S	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
429	Pymes-Individuales	805019855	MEGATEX SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CALI-VALLE
430	Pymes-Individuales	805019855	MEGATEX SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CALI-VALLE
431	Pymes-Individuales	805025449	CHEVIOTTO TEXTIL SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CALI-VALLE
432	Pymes-Individuales	805025449	CHEVIOTTO TEXTIL SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CALI-VALLE
433	Pymes-Individuales	809004045	FIBRATELA SA	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	IBAGUE-TOLIMA
434	Pymes-Individuales	809004045	FIBRATELA SA	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	IBAGUE-TOLIMA
435	Pymes-Individuales	809012181	FIBRANDINA SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	IBAGUE-TOLIMA
436	Pymes-Individuales	809012181	FIBRANDINA SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	IBAGUE-TOLIMA
437	Pymes-Individuales	811003060	SCHONTHAL SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	MEDELLIN-ANTIOQUIA
438	Pymes-Individuales	811003060	SCHONTHAL SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	MEDELLIN-ANTIOQUIA
439	Pymes-Individuales	811028108	MOTOAGRO S.A.S	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	PUERTO-BERRIO-ANTIOQUIA
440	Pymes-Individuales	811028108	MOTOAGRO S.A.S	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	PUERTO-BERRIO-ANTIOQUIA
441	Pymes-Individuales	811028538	GRUPO SURTITEX SA	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.
442	Pymes-Individuales	811028538	GRUPO SURTITEX SA	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.
443	Pymes-Individuales	811044082	CONTACTO TEXTIL S.A.S.	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	MEDELLIN-ANTIOQUIA
444	Pymes-Individuales	811044082	CONTACTO TEXTIL S.A.S.	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	MEDELLIN-ANTIOQUIA
445	Pymes-Individuales	811045761	ENSAMBLES Y ADORNOS SASENSAMBLES Y ADORNOS SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BARBOSA-ANTIOQUIA
446	Pymes-Individuales	811045761	ENSAMBLES Y ADORNOS SASENSAMBLES Y ADORNOS SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BARBOSA-ANTIOQUIA
447	Pymes-Individuales	816001519	DECORARCO SA	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	PEREIRA-RISARALDA
448	Pymes-Individuales	816001519	DECORARCO SA	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	PEREIRA-RISARALDA
449	Pymes-Individuales	816003385	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRODUCTOS BASICOS IMPORT & EXPORT S.A.S.	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	PEREIRA-RISARALDA
450	Pymes-Individuales	816003385	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL PRODUCTOS BASICOS IMPORT & EXPORT S.A.S.	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	PEREIRA-RISARALDA
451	Pymes-Individuales	830013966	MANTELTEX SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.
452	Pymes-Individuales	830013966	MANTELTEX SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.
453	Pymes-Individuales	830026496	GEOMUNDO SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.
454	Pymes-Individuales	830026496	GEOMUNDO SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.
455	Pymes-Individuales	830037970	DISTRIBUIDORA DE TEXTILES COLOMBIANOS SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.
456	Pymes-Individuales	830037970	DISTRIBUIDORA DE TEXTILES COLOMBIANOS SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.
457	Pymes-Individuales	830050882	HF DOTACIONES SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 94 de 343

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

458	Pymes-Individuales	830050882	HF DOTACIONES SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.
459	Pymes-Individuales	830065997	CONSORCIO INTERNACIONAL TEXTIL S.A.S.	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.
460	Pymes-Individuales	830065997	CONSORCIO INTERNACIONAL TEXTIL S.A.S.	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.
461	Pymes-Individuales	830066542	INVERSIONES GAO SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.
462	Pymes-Individuales	830066542	INVERSIONES GAO SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.
463	Pymes-Individuales	830091361	CADENA TELKA S.A.S	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.
464	Pymes-Individuales	830091361	CADENA TELKA S.A.S	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.
465	Pymes-Individuales	800025696	MARROQUINERA RIVIERA SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	BOGOTA D.C.
466	Pymes-Individuales	800025696	MARROQUINERA RIVIERA SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	BOGOTA D.C.
467	Pymes-Individuales	800162165	SISTEMAS ELECTRONICOS Y TELECOMUNICACIONES SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	BUCARAMANGA-SANTANDER
468	Pymes-Individuales	800162165	SISTEMAS ELECTRONICOS Y TELECOMUNICACIONES SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	BUCARAMANGA-SANTANDER
469	Pymes-Individuales	802005642	INVERSIONES J. D. S.A.S.	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	BARRANQUILLA-ATLANTICO
470	Pymes-Individuales	802005642	INVERSIONES J. D. S.A.S.	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	BARRANQUILLA-ATLANTICO
471	Pymes-Individuales	802015514	GLOBAL PRODUCTS S.A.	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	BARRANQUILLA-ATLANTICO
472	Pymes-Individuales	802015514	GLOBAL PRODUCTS S.A.	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	BARRANQUILLA-ATLANTICO
473	Pymes-Individuales	807000348	CI BRAYTEX SA	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
474	Pymes-Individuales	807000348	CI BRAYTEX SA	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
475	Pymes-Individuales	811023992	C&F INTERNATIONAL SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	MEDELLIN-ANTIOQUIA
476	Pymes-Individuales	811023992	C&F INTERNATIONAL SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	MEDELLIN-ANTIOQUIA
477	Pymes-Individuales	811025549	CI ATR REPRESENTACIONES S.A	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	SABANETA-ANTIOQUIA
478	Pymes-Individuales	811025549	CI ATR REPRESENTACIONES S.A	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	SABANETA-ANTIOQUIA
479	Pymes-Individuales	830009110	ITAL COMPANY SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	BOGOTA D.C.
480	Pymes-Individuales	830009110	ITAL COMPANY SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	BOGOTA D.C.
481	Pymes-Individuales	830054355	CLON HADAS SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	BOGOTA D.C.
482	Pymes-Individuales	830054355	CLON HADAS SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	BOGOTA D.C.
483	Pymes-Individuales	830124802	CI EMERALD RIVER GEM SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	BOGOTA D.C.
484	Pymes-Individuales	830124802	CI EMERALD RIVER GEM SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	BOGOTA D.C.
485	Pymes-Individuales	860001982	INDUSTRIAS MARATHON SAS EN CONCORDATO	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	BOGOTA D.C.
486	Pymes-Individuales	860001982	INDUSTRIAS MARATHON SAS EN CONCORDATO	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	BOGOTA D.C.
487	Pymes-Individuales	860003573	AUGUSTO MEJIA U Y COMPAÑIA EDUARDO MEJIA Z SUCESTORES SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	BOGOTA D.C.
488	Pymes-Individuales	860003573	AUGUSTO MEJIA U Y COMPAÑIA EDUARDO MEJIA Z SUCESTORES SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	BOGOTA D.C.
489	Pymes-Individuales	860076253	INVERSIONES AVELLA SAS EN REORGANIZACION	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	BOGOTA D.C.
490	Pymes-Individuales	860076253	INVERSIONES AVELLA SAS EN REORGANIZACION	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	BOGOTA D.C.
491	Pymes-Individuales	890900197	EVERFIT SA	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	MEDELLIN-ANTIOQUIA
492	Pymes-Individuales	890900197	EVERFIT SA	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	MEDELLIN-ANTIOQUIA
493	Pymes-Individuales	900082988	MARCAS LIDERES DE COLOMBIA SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	ITAGUI-ANTIOQUIA
494	Pymes-Individuales	900082988	MARCAS LIDERES DE COLOMBIA SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	ITAGUI-ANTIOQUIA



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 95 de 343

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

495	Pymes- Individuales	900134367	GRUPO FRACOTEX SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	BOGOTA D.C.
496	Pymes- Individuales	900134367	GRUPO FRACOTEX SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	BOGOTA D.C.
497	Pymes- Individuales	900226241	GARCIA OCAMPO SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	MONTERIA-CORDOBA
498	Pymes- Individuales	900226241	GARCIA OCAMPO SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	MONTERIA-CORDOBA
499	Pymes- Individuales	900242967	CI MILLENIUM INTERNACIONAL S.A.S	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	BOGOTA D.C.
500	Pymes- Individuales	900242967	CI MILLENIUM INTERNACIONAL S.A.S	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	BOGOTA D.C.
501	Pymes- Individuales	900263294	IDC SAFETY SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	BOGOTA D.C.
502	Pymes- Individuales	900263294	IDC SAFETY SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	BOGOTA D.C.
503	Pymes- Individuales	900268586	DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE TEXTILES Y CONFECCIONES SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	BOGOTA D.C.
504	Pymes- Individuales	900268586	DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE TEXTILES Y CONFECCIONES SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	BOGOTA D.C.
505	Pymes- Individuales	900316441	GRUPO JULIO DE COLOMBIA SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	BOGOTA D.C.
506	Pymes- Individuales	900316441	GRUPO JULIO DE COLOMBIA SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	BOGOTA D.C.
507	Pymes- Individuales	900333947	D CALIDAD SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	BOGOTA D.C.
508	Pymes- Individuales	900333947	D CALIDAD SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	BOGOTA D.C.
509	Pymes- Individuales	900386457	EBICOL SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	SOPO- CUNDINAMARCA
510	Pymes- Individuales	900386457	EBICOL SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	SOPO- CUNDINAMARCA
511	Pymes- Individuales	900448113	SOLDEX S.A.S.	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	MANIZALES-CALDAS
512	Pymes- Individuales	900448113	SOLDEX S.A.S.	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	MANIZALES-CALDAS
513	Pymes- Individuales	900448762	HEALTH COMPANY INT SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	CALI-VALLE
514	Pymes- Individuales	900448762	HEALTH COMPANY INT SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	CALI-VALLE
515	Pymes- Individuales	900456548	INDUSTRIAS TPM SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	BOGOTA D.C.
516	Pymes- Individuales	900456548	INDUSTRIAS TPM SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	BOGOTA D.C.
517	Pymes- Individuales	900496482	DAYTEX SA	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	BOGOTA D.C.
518	Pymes- Individuales	900496482	DAYTEX SA	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	BOGOTA D.C.
519	Pymes- Individuales	900545229	ELPHANT IMPORT & EXPORT SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	GALAPA-ATLANTICO
520	Pymes- Individuales	900545229	ELPHANT IMPORT & EXPORT SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	GALAPA-ATLANTICO
521	Pymes- Individuales	900558360	SKALA STORE SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	BUCARAMANGA- SANTANDER
522	Pymes- Individuales	900558360	SKALA STORE SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	BUCARAMANGA- SANTANDER
523	Pymes- Individuales	900588976	MODA INFANTIL MAYORAL SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	BOGOTA D.C.
524	Pymes- Individuales	900588976	MODA INFANTIL MAYORAL SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	BOGOTA D.C.
525	Pymes- Individuales	900635101	PROSINGULAR SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	PEREIRA-RISARALDA
526	Pymes- Individuales	900635101	PROSINGULAR SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	PEREIRA-RISARALDA
527	Pymes- Individuales	900698358	LOSAN COLOMBIA SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	BOGOTA D.C.
528	Pymes- Individuales	900698358	LOSAN COLOMBIA SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	BOGOTA D.C.
529	Pymes- Individuales	900796722	MI OCCIDENTE SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	CALI-VALLE
530	Pymes- Individuales	900796722	MI OCCIDENTE SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	CALI-VALLE
531	Pymes- Individuales	900812156	INVERSIONES KELAM S.A.S.	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	BARRANQUILLA- ATLANTICO
532	Pymes- Individuales	900812156	INVERSIONES KELAM S.A.S.	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	BARRANQUILLA- ATLANTICO



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 96 de 343

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

533	Pymes-Individuales	901134590	CI GRUPO EXPORTADOR SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	CALI-VALLE
534	Pymes-Individuales	901134590	CI GRUPO EXPORTADOR SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	CALI-VALLE
535	Pymes-Individuales	901164388	ARDYSS LIFE S.A.S	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	BOGOTA D.C.
536	Pymes-Individuales	901164388	ARDYSS LIFE S.A.S	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	BOGOTA D.C.
537	Pymes-Individuales	901208733	MCR SAFETY COLOMBIA SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	BARRANQUILLA-ATLANTICO
538	Pymes-Individuales	901208733	MCR SAFETY COLOMBIA SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	BARRANQUILLA-ATLANTICO
539	Pymes-Individuales	901216955	kamila Group S.A.S.	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	ITAGUI-ANTIOQUIA
540	Pymes-Individuales	901216955	kamila Group S.A.S.	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	ITAGUI-ANTIOQUIA
541	Pymes-Individuales	901282396	OP GOLD CAPITAL	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	BOGOTA D.C.
542	Pymes-Individuales	901282396	OP GOLD CAPITAL	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	BOGOTA D.C.
543	Pymes-Individuales	800128678	CAMINANDO LTDA	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	PEREIRA-RISARALDA
544	Pymes-Individuales	800128678	CAMINANDO LTDA	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	PEREIRA-RISARALDA
545	Pymes-Individuales	800204486	DOTAKONDOR SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	MEDELLIN-ANTIOQUIA
546	Pymes-Individuales	800204486	DOTAKONDOR SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	MEDELLIN-ANTIOQUIA
547	Pymes-Individuales	800229113	DISTRIBUIDORA DE CERAMICAS COLOMBIA SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	BOGOTA D.C.
548	Pymes-Individuales	800229113	DISTRIBUIDORA DE CERAMICAS COLOMBIA SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	BOGOTA D.C.
549	Pymes-Individuales	800248761	CINTAS Y COMUNICACIONES S.A.S	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	BARRANQUILLA-ATLANTICO
550	Pymes-Individuales	800248761	CINTAS Y COMUNICACIONES S.A.S	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	BARRANQUILLA-ATLANTICO
551	Pymes-Individuales	802020940	DISTRIBUCIONES OMAR ORREGO S A	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	BARRANQUILLA-ATLANTICO
552	Pymes-Individuales	802020940	DISTRIBUCIONES OMAR ORREGO S A	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	BARRANQUILLA-ATLANTICO
553	Pymes-Individuales	805027987	DISNATEN SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	YUMBO-VALLE
554	Pymes-Individuales	805027987	DISNATEN SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	YUMBO-VALLE
555	Pymes-Individuales	811026142	DISTRIBUIDORA VENUS SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
556	Pymes-Individuales	811026142	DISTRIBUIDORA VENUS SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
557	Pymes-Individuales	830002645	SHOES CLASS LTDA	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	BOGOTA D.C.
558	Pymes-Individuales	830002645	SHOES CLASS LTDA	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	BOGOTA D.C.
559	Pymes-Individuales	830088085	TUTTO SPORT SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	BOGOTA D.C.
560	Pymes-Individuales	830088085	TUTTO SPORT SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	BOGOTA D.C.
561	Pymes-Individuales	860001605	NURUEÑA SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	BOGOTA D.C.
562	Pymes-Individuales	860001605	NURUEÑA SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	BOGOTA D.C.
563	Pymes-Individuales	860030568	ZABATA COLOMBIA S.A.S.	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	BOGOTA D.C.
564	Pymes-Individuales	860030568	ZABATA COLOMBIA S.A.S.	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	BOGOTA D.C.
565	Pymes-Individuales	890203645	CALZATODO SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	BUCARAMANGA-SANTANDER
566	Pymes-Individuales	890203645	CALZATODO SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	BUCARAMANGA-SANTANDER
567	Pymes-Individuales	890902061	IVAN Y JAIRO LOPEZ SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	MEDELLIN-ANTIOQUIA
568	Pymes-Individuales	890902061	IVAN Y JAIRO LOPEZ SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	MEDELLIN-ANTIOQUIA
569	Pymes-Individuales	890903991	AGENCIA WELLCO LIMITADA	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	BUCARAMANGA-SANTANDER
570	Pymes-Individuales	890903991	AGENCIA WELLCO LIMITADA	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	BUCARAMANGA-SANTANDER



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 97 de 343

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

571	Pymes-Individuales	900085599	INVERSIONES LPA SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	BOGOTA D.C.
572	Pymes-Individuales	900085599	INVERSIONES LPA SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	BOGOTA D.C.
573	Pymes-Individuales	900094071	J Y G TENNIS SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	MEDELLIN-ANTIOQUIA
574	Pymes-Individuales	900094071	J Y G TENNIS SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	MEDELLIN-ANTIOQUIA
575	Pymes-Individuales	900129938	VERONA GROUP SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	MEDELLIN-ANTIOQUIA
576	Pymes-Individuales	900129938	VERONA GROUP SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	MEDELLIN-ANTIOQUIA
577	Pymes-Individuales	900135509	TUBOMAR SA	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	BOGOTA D.C.
578	Pymes-Individuales	900135509	TUBOMAR SA	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	BOGOTA D.C.
579	Pymes-Individuales	900249630	PACIFIC GROUP SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	CALI-VALLE
580	Pymes-Individuales	900249630	PACIFIC GROUP SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	CALI-VALLE
581	Pymes-Individuales	900256370	CHP MATERIALES PARA CONSTRUCCION SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	GIRON-SANTANDER
582	Pymes-Individuales	900256370	CHP MATERIALES PARA CONSTRUCCION SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	GIRON-SANTANDER
583	Pymes-Individuales	900262186	Inversiones via tropical sas	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	CARTAGENA-BOLIVAR
584	Pymes-Individuales	900262186	Inversiones via tropical sas	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	CARTAGENA-BOLIVAR
585	Pymes-Individuales	900444557	REINHOLD OSTER SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	CARTAGENA-BOLIVAR
586	Pymes-Individuales	900444557	REINHOLD OSTER SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	CARTAGENA-BOLIVAR
587	Pymes-Individuales	900516166	IMPES IMPERMEABILIZACIONES ESPECIALES SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	BOGOTA D.C.
588	Pymes-Individuales	900516166	IMPES IMPERMEABILIZACIONES ESPECIALES SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	BOGOTA D.C.
589	Pymes-Individuales	900535273	SPORTS GLOBAL BRANDS SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	BOGOTA D.C.
590	Pymes-Individuales	900535273	SPORTS GLOBAL BRANDS SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	BOGOTA D.C.
591	Pymes-Individuales	900556591	CENTRO HIERROS SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	BOGOTA D.C.
592	Pymes-Individuales	900556591	CENTRO HIERROS SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	BOGOTA D.C.
593	Pymes-Individuales	900738933	RANKING SPORT SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	MEDELLIN-ANTIOQUIA
594	Pymes-Individuales	900738933	RANKING SPORT SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	MEDELLIN-ANTIOQUIA
595	Pymes-Individuales	900890474	COMERCIO DIRECTO SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	BUCARAMANGA-SANTANDER
596	Pymes-Individuales	900890474	COMERCIO DIRECTO SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	BUCARAMANGA-SANTANDER
597	Pymes-Individuales	901044744	PROVISION Y BENDICION	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	BUCARAMANGA-SANTANDER
598	Pymes-Individuales	901044744	PROVISION Y BENDICION	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	BUCARAMANGA-SANTANDER
599	Pymes-Individuales	901046237	DYBALA HOLDINGS SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	BARRANQUILLA-ATLANTICO
600	Pymes-Individuales	901046237	DYBALA HOLDINGS SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	BARRANQUILLA-ATLANTICO
601	Pymes-Individuales	901106317	ASICS COLOMBIA SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	BOGOTA D.C.
602	Pymes-Individuales	901106317	ASICS COLOMBIA SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	BOGOTA D.C.
603	Pymes-Individuales	901333522	FEET COLOMBIA SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	BOGOTA D.C.
604	Pymes-Individuales	901333522	FEET COLOMBIA SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	BOGOTA D.C.
605	Pymes-Individuales	901421087	DISTRIBUIDORA LIQPARR S.A.S	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	BELLO-ANTIOQUIA
606	Pymes-Individuales	901421087	DISTRIBUIDORA LIQPARR S.A.S	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	BELLO-ANTIOQUIA
607	Pymes-Individuales	901548099	CM LOGISTICS SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	BOGOTA D.C.
608	Pymes-Individuales	901548099	CM LOGISTICS SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	BOGOTA D.C.



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 98 de 343

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

609	Pymes- Individuales	901576200	FASHION FITNESS COLOMBIA SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	BOGOTA D.C.
610	Pymes- Individuales	901576200	FASHION FITNESS COLOMBIA SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	BOGOTA D.C.
611	Pymes- Individuales	800003215	VJ CARDIOSISTEMAS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
612	Pymes- Individuales	800003215	VJ CARDIOSISTEMAS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
613	Pymes- Individuales	800005727	DISTRIBUCIONES CLINICAS SOCIEDADES ANONIMAS DISCLINICA SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BARRANQUILLA-ATLANTICO
614	Pymes- Individuales	800005727	DISTRIBUCIONES CLINICAS SOCIEDADES ANONIMAS DISCLINICA SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BARRANQUILLA-ATLANTICO
615	Pymes- Individuales	800005736	QUINBERLAB SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
616	Pymes- Individuales	800005736	QUINBERLAB SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
617	Pymes- Individuales	800006614	AGROINSUVET SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	COTA-CUNDINAMARCA
618	Pymes- Individuales	800006614	AGROINSUVET SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	COTA-CUNDINAMARCA
619	Pymes- Individuales	800007355	LABORATORIOS AUROFARMA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
620	Pymes- Individuales	800007355	LABORATORIOS AUROFARMA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
621	Pymes- Individuales	800012817	MOLI S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	MEDELLIN-ANTIOQUIA
622	Pymes- Individuales	800012817	MOLI S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	MEDELLIN-ANTIOQUIA
623	Pymes- Individuales	800016163	RACYMA Y CIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
624	Pymes- Individuales	800016163	RACYMA Y CIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
625	Pymes- Individuales	800026042	DISTRIBUIDORA Y PROMOTORA GENERAL S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	MEDELLIN-ANTIOQUIA
626	Pymes- Individuales	800026042	DISTRIBUIDORA Y PROMOTORA GENERAL S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	MEDELLIN-ANTIOQUIA
627	Pymes- Individuales	800027072	BIODIAGNOSTICOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	CALI-VALLE
628	Pymes- Individuales	800027072	BIODIAGNOSTICOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	CALI-VALLE
629	Pymes- Individuales	800031439	DEXCO SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BARRANQUILLA-ATLANTICO
630	Pymes- Individuales	800031439	DEXCO SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BARRANQUILLA-ATLANTICO
631	Pymes- Individuales	800033981	DISTRIBUIDORA COSTANORTE LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	CARTAGENA-BOLIVAR
632	Pymes- Individuales	800033981	DISTRIBUIDORA COSTANORTE LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	CARTAGENA-BOLIVAR
633	Pymes- Individuales	800048014	EDESMA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
634	Pymes- Individuales	800048014	EDESMA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
635	Pymes- Individuales	800052534	DISTRIBUCIONES AXA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
636	Pymes- Individuales	800052534	DISTRIBUCIONES AXA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
637	Pymes- Individuales	800061512	BASIC FARM SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	TENJO-CUNDINAMARCA
638	Pymes- Individuales	800061512	BASIC FARM SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	TENJO-CUNDINAMARCA
639	Pymes- Individuales	800064192	disproven sas	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
640	Pymes- Individuales	800064192	disproven sas	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
641	Pymes- Individuales	800094742	SURTILINEASSURTILINEAS DEL CARIBE S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	SINCELEJO-SUCRE
642	Pymes- Individuales	800094742	SURTILINEASSURTILINEAS DEL CARIBE S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	SINCELEJO-SUCRE
643	Pymes- Individuales	800095628	DEPOSITO DE DROGRAS PROFESIONAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	MEDELLIN-ANTIOQUIA
644	Pymes- Individuales	800095628	DEPOSITO DE DROGRAS PROFESIONAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	MEDELLIN-ANTIOQUIA
645	Pymes- Individuales	800099283	DROSERVICIO LTDA EN REORGANIZACION	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	CALI-VALLE



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 99 de 343

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

646	Pymes-Individuales	800099283	DROSERVICIO LTDA EN REORGANIZACION	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	CALI-VALLE
647	Pymes-Individuales	800099568	SUMINISTROS RADIOGRAFICOS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	MEDELLIN-ANTIOQUIA
648	Pymes-Individuales	800099568	SUMINISTROS RADIOGRAFICOS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	MEDELLIN-ANTIOQUIA
649	Pymes-Individuales	800108708	TM MEDICAS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	CALI-VALLE
650	Pymes-Individuales	800108708	TM MEDICAS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	CALI-VALLE
651	Pymes-Individuales	800113480	ULTRADENTAL S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	COTA-CUNDINAMARCA
652	Pymes-Individuales	800113480	ULTRADENTAL S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	COTA-CUNDINAMARCA
653	Pymes-Individuales	800118756	JOSE M PALOMINO Y CIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	CALI-VALLE
654	Pymes-Individuales	800118756	JOSE M PALOMINO Y CIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	CALI-VALLE
655	Pymes-Individuales	800119210	ORTOPEDICA DEL CARIBE SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	CARTAGENA-BOLIVAR
656	Pymes-Individuales	800119210	ORTOPEDICA DEL CARIBE SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	CARTAGENA-BOLIVAR
657	Pymes-Individuales	800125441	ITAGRO S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	MEDELLIN-ANTIOQUIA
658	Pymes-Individuales	800125441	ITAGRO S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	MEDELLIN-ANTIOQUIA
659	Pymes-Individuales	800147971	PSIPHARMA LTDA EN REORGANIZACION	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
660	Pymes-Individuales	800147971	PSIPHARMA LTDA EN REORGANIZACION	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
661	Pymes-Individuales	800147099	EUROLIN SAS TRADIG & PROJECTS	G4755 - Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
662	Pymes-Individuales	800147099	EUROLIN SAS TRADIG & PROJECTS	G4755 - Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
663	Pymes-Individuales	800161925	Cacharrería los Marinillos SAS	G4755 - Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
664	Pymes-Individuales	800161925	Cacharrería los Marinillos SAS	G4755 - Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
665	Pymes-Individuales	830068131	INVERSIONES ALLEGRO SAS	G4755 - Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
666	Pymes-Individuales	830068131	INVERSIONES ALLEGRO SAS	G4755 - Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
667	Pymes-Individuales	830129024	NIKKEN COLOMBIA LTDA	G4755 - Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados	FUNZA-CUNDINAMARCA
668	Pymes-Individuales	830129024	NIKKEN COLOMBIA LTDA	G4755 - Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados	FUNZA-CUNDINAMARCA
669	Pymes-Individuales	860090439	LEO PLATZ H Y CIA S EN C	G4755 - Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
670	Pymes-Individuales	860090439	LEO PLATZ H Y CIA S EN C	G4755 - Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
671	Pymes-Individuales	890206354	ORTIZO SAS	G4755 - Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
672	Pymes-Individuales	890206354	ORTIZO SAS	G4755 - Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
673	Pymes-Individuales	891703002	DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LTDA	G4755 - Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados	SANTA-MARTA-MAGDALENA
674	Pymes-Individuales	891703002	DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS LTDA	G4755 - Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados	SANTA-MARTA-MAGDALENA
675	Pymes-Individuales	900008215	OTAVI SAS	G4755 - Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
676	Pymes-Individuales	900008215	OTAVI SAS	G4755 - Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
677	Pymes-Individuales	900177854	INVERMUSIC GE SAS EN REORGANIZACION	G4755 - Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
678	Pymes-Individuales	900177854	INVERMUSIC GE SAS EN REORGANIZACION	G4755 - Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
679	Pymes-Individuales	900221029	INVERSIONES GIRALDO AGUDELO Y CIA S EN C	G4755 - Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados	MANIZALES-CALDAS
680	Pymes-Individuales	900221029	INVERSIONES GIRALDO AGUDELO Y CIA S EN C	G4755 - Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados	MANIZALES-CALDAS
681	Pymes-Individuales	900250947	CASA DEL COMERCIO S.A.S	G4755 - Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados	SAN-GIL-SANTANDER
682	Pymes-Individuales	900250947	CASA DEL COMERCIO S.A.S	G4755 - Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados	SAN-GIL-SANTANDER
683	Pymes-Individuales	900461512	MUEBLES PLASTICOS DUMMI SAS	G4755 - Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 100 de 343

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

684	Pymes-Individuales	900461512	MUEBLES PLASTICOS DUMMI SAS	G4755 - Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
685	Pymes-Individuales	900832036	PASTOR OLARTE SAS	G4755 - Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados	BUCARAMANGA-SANTANDER
686	Pymes-Individuales	900832036	PASTOR OLARTE SAS	G4755 - Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados	BUCARAMANGA-SANTANDER
687	Pymes-Individuales	900877788	ALONDRA MUEBLES Y COLCHONES SAS	G4755 - Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
688	Pymes-Individuales	900877788	ALONDRA MUEBLES Y COLCHONES SAS	G4755 - Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
689	Pymes-Individuales	901140179	INVERSIONES DUQUIN SAS	G4755 - Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados	CARTAGENA-BOLIVAR
690	Pymes-Individuales	901140179	INVERSIONES DUQUIN SAS	G4755 - Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados	CARTAGENA-BOLIVAR
691	Pymes-Individuales	800034614	SURTICAMPO SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	CALI-VALLE
692	Pymes-Individuales	800034614	SURTICAMPO SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	CALI-VALLE
693	Pymes-Individuales	800175153	REMA SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
694	Pymes-Individuales	800175153	REMA SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
695	Pymes-Individuales	800232137	REPRESENTACIONES AYD LTDA	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
696	Pymes-Individuales	800232137	REPRESENTACIONES AYD LTDA	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
697	Pymes-Individuales	800235466	ORGANIZACION SIGNPRO SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
698	Pymes-Individuales	800235466	ORGANIZACION SIGNPRO SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
699	Pymes-Individuales	802015093	AMPILAR SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BARRANQUILLA-ATLANTICO
700	Pymes-Individuales	802015093	AMPILAR SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BARRANQUILLA-ATLANTICO
701	Pymes-Individuales	806008716	IBRO SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	CARTAGENA-BOLIVAR
702	Pymes-Individuales	806008716	IBRO SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	CARTAGENA-BOLIVAR
703	Pymes-Individuales	811005323	DISTRIFINCA RIONEGRO SA	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	RIONEGRO-ANTIOQUIA
704	Pymes-Individuales	811005323	DISTRIFINCA RIONEGRO SA	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	RIONEGRO-ANTIOQUIA
705	Pymes-Individuales	811025918	TIG SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	ITAGUI-ANTIOQUIA
706	Pymes-Individuales	811025918	TIG SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	ITAGUI-ANTIOQUIA
707	Pymes-Individuales	811028487	LA CASA IDEAL SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
708	Pymes-Individuales	811028487	LA CASA IDEAL SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
709	Pymes-Individuales	830019257	Electricos Industriales Limitada	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
710	Pymes-Individuales	830019257	Electricos Industriales Limitada	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
711	Pymes-Individuales	830039295	INSSA SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
712	Pymes-Individuales	830039295	INSSA SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
713	Pymes-Individuales	830041702	EXTRACTORES Y MOTORES INDUSTRIALES EMI LTDA	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
714	Pymes-Individuales	830041702	EXTRACTORES Y MOTORES INDUSTRIALES EMI LTDA	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
715	Pymes-Individuales	830107719	ROSAS DON ELOY SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
716	Pymes-Individuales	830107719	ROSAS DON ELOY SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
717	Pymes-Individuales	830132767	IMPORTADORA YUMAR S.A.S.	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
718	Pymes-Individuales	830132767	IMPORTADORA YUMAR S.A.S.	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
719	Pymes-Individuales	830142594	COMERCIALIZADORA TODO HOGAR SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
720	Pymes-Individuales	830142594	COMERCIALIZADORA TODO HOGAR SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
721	Pymes-Individuales	830146283	MOVITRONIC SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 101 de 343

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

722	Pymes- Individuales	830146283	MOVITRONIC SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
723	Pymes- Individuales	860052064	JUVENIA S A EN REORGANIZACION	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
724	Pymes- Individuales	860052064	JUVENIA S A EN REORGANIZACION	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
725	Pymes- Individuales	860353592	INGENIERIA EQUIPOS Y PISCINAS S A S UTILIZANDO ADICIONALMENTE LAS SIGLAS IEP S A S	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
726	Pymes- Individuales	860353592	INGENIERIA EQUIPOS Y PISCINAS S A S UTILIZANDO ADICIONALMENTE LAS SIGLAS IEP S A S	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
727	Pymes- Individuales	890105410	Joyeria Moderna sas	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BARRANQUILLA-ATLANTICO
728	Pymes- Individuales	890105410	Joyeria Moderna sas	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BARRANQUILLA-ATLANTICO
729	Pymes- Individuales	890316242	DEGANADO SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	CALI-VALLE
730	Pymes- Individuales	890316242	DEGANADO SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	CALI-VALLE
731	Pymes- Individuales	890316437	COLOMBIA PACIFICO SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	CALI-VALLE
732	Pymes- Individuales	890316437	COLOMBIA PACIFICO SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	CALI-VALLE
733	Pymes- Individuales	891104414	INDUSTRIAS QUIMICAS ASPROQUIN LTDA	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	NEIVA-HUILA
734	Pymes- Individuales	891104414	INDUSTRIAS QUIMICAS ASPROQUIN LTDA	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	NEIVA-HUILA
735	Pymes- Individuales	900024852	CENTRO DE ABASTOS AGROPECUARIOS S.A.S.	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	COTA-CUNDINAMARCA
736	Pymes- Individuales	900024852	CENTRO DE ABASTOS AGROPECUARIOS S.A.S.	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	COTA-CUNDINAMARCA
737	Pymes- Individuales	900024999	ARK SOLUCIONES ARQUITECTONICAS Y DISEÑOS SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
738	Pymes- Individuales	900024999	ARK SOLUCIONES ARQUITECTONICAS Y DISEÑOS SAS	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
739	Pymes- Individuales	900072631	ASISTENCIA TECNICA COLOMBIA CIA SAS -ASSISTECH	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
740	Pymes- Individuales	900072631	ASISTENCIA TECNICA COLOMBIA CIA SAS -ASSISTECH	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
741	Pymes- Individuales	800030156	DOMENICO SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
742	Pymes- Individuales	800030156	DOMENICO SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
743	Pymes- Individuales	800064784	KENZO JEANS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
744	Pymes- Individuales	800064784	KENZO JEANS SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
745	Pymes- Individuales	800081664	DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE SENTIMIENTOS DE BELLEZA S.A.S.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
746	Pymes- Individuales	800081664	DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE SENTIMIENTOS DE BELLEZA S.A.S.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
747	Pymes- Individuales	800096267	ALBA NURY CASTILLO Y CIA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	IBAGUE-TOLIMA
748	Pymes- Individuales	800096267	ALBA NURY CASTILLO Y CIA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	IBAGUE-TOLIMA
749	Pymes- Individuales	800097373	TODO COMERCIO DE CONFECCIONES S.A.S.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
750	Pymes- Individuales	800097373	TODO COMERCIO DE CONFECCIONES S.A.S.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
751	Pymes- Individuales	800100159	COMPANIA DE COSMETICOS VOTRE PASSION SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
752	Pymes- Individuales	800100159	COMPANIA DE COSMETICOS VOTRE PASSION SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
753	Pymes- Individuales	800124142	ANA CRISTINA RESTREPO S.A.S	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
754	Pymes- Individuales	800124142	ANA CRISTINA RESTREPO S.A.S	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
755	Pymes- Individuales	800248050	ALMACENES HERLU SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	PASTO-NARINO
756	Pymes- Individuales	800248050	ALMACENES HERLU SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	PASTO-NARINO



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 102 de 343

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

757	Pymes- Individuales	802022148	TIERRA SANTA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BARRANQUILLA-ATLANTICO
758	Pymes- Individuales	802022148	TIERRA SANTA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BARRANQUILLA-ATLANTICO
759	Pymes- Individuales	802023350	VYA FASHION SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BARRANQUILLA-ATLANTICO
760	Pymes- Individuales	802023350	VYA FASHION SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BARRANQUILLA-ATLANTICO
761	Pymes- Individuales	802024079	HENAO PUGLIESE SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BARRANQUILLA-ATLANTICO
762	Pymes- Individuales	802024079	HENAO PUGLIESE SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BARRANQUILLA-ATLANTICO
763	Pymes- Individuales	804006601	Baguer SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	GIRON-SANTANDER
764	Pymes- Individuales	804006601	Baguer SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	GIRON-SANTANDER
765	Pymes- Individuales	804009976	PICAL SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	FLORIDABLANCA-SANTANDER
766	Pymes- Individuales	804009976	PICAL SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	FLORIDABLANCA-SANTANDER
767	Pymes- Individuales	804011227	D&S SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	GIRON-SANTANDER
768	Pymes- Individuales	804011227	D&S SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	GIRON-SANTANDER
769	Pymes- Individuales	805005992	OPORTO SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	CALI-VALLE
770	Pymes- Individuales	805005992	OPORTO SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	CALI-VALLE
771	Pymes- Individuales	805027653	EL TEMPLO DE LA MODA S.A.S.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	CALI-VALLE
772	Pymes- Individuales	805027653	EL TEMPLO DE LA MODA S.A.S.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	CALI-VALLE
773	Pymes- Individuales	811005805	comercializadora terrano sas	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
774	Pymes- Individuales	811005805	comercializadora terrano sas	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
775	Pymes- Individuales	811008012	TIENDACOL SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
776	Pymes- Individuales	811008012	TIENDACOL SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
777	Pymes- Individuales	811031065	ZONA OUTLET SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	CALI-VALLE
778	Pymes- Individuales	811031065	ZONA OUTLET SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	CALI-VALLE
779	Pymes- Individuales	812005220	INVERSIONES SANTA MARIA LTDA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	MONTERIA-CORDOBA
780	Pymes- Individuales	812005220	INVERSIONES SANTA MARIA LTDA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	MONTERIA-CORDOBA
781	Pymes- Individuales	814000812	INVECO SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	PASTO-NARINO
782	Pymes- Individuales	814000812	INVECO SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	PASTO-NARINO
783	Pymes- Individuales	816002922	INDUSTRIAS SUR	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	PEREIRA-RISARALDA
784	Pymes- Individuales	816002922	INDUSTRIAS SUR	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	PEREIRA-RISARALDA
785	Pymes- Individuales	816007113	CRISALLTEX SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	PEREIRA-RISARALDA
786	Pymes- Individuales	816007113	CRISALLTEX SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	PEREIRA-RISARALDA
787	Pymes- Individuales	827000527	NISAPE LTDA EN REESTRUCTURACION	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
788	Pymes- Individuales	827000527	NISAPE LTDA EN REESTRUCTURACION	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
789	Pymes- Individuales	827000595	CFT SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
790	Pymes- Individuales	827000595	CFT SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
791	Pymes- Individuales	800061127	MARRUECOS COLOMBIAN LEATHER SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
792	Pymes- Individuales	800061127	MARRUECOS COLOMBIAN LEATHER SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 103 de 343

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

793	Pymes-Individuales	800107352	CALZADO LATINO SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	BARRANQUILLA-ATLANTICO
794	Pymes-Individuales	800107352	CALZADO LATINO SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	BARRANQUILLA-ATLANTICO
795	Pymes-Individuales	800165720	ALCANTARA ASOCIADOS S A S	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	ITAGUI-ANTIOQUIA
796	Pymes-Individuales	800165720	ALCANTARA ASOCIADOS S A S	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	ITAGUI-ANTIOQUIA
797	Pymes-Individuales	800229885	ENEBE REPRESENTACIONES S.A.S	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
798	Pymes-Individuales	800229885	ENEBE REPRESENTACIONES S.A.S	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
799	Pymes-Individuales	802003693	GARJUMA SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	BARRANQUILLA-ATLANTICO
800	Pymes-Individuales	802003693	GARJUMA SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	BARRANQUILLA-ATLANTICO
801	Pymes-Individuales	805027939	MYL DE COLOMBIA SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	CALI-VALLE
802	Pymes-Individuales	805027939	MYL DE COLOMBIA SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	CALI-VALLE
803	Pymes-Individuales	806005089	CALZAMOS SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	CARTAGENA-BOLIVAR
804	Pymes-Individuales	806005089	CALZAMOS SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	CARTAGENA-BOLIVAR
805	Pymes-Individuales	811007425	DISTRIZAPATOS S.A.S	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
806	Pymes-Individuales	811007425	DISTRIZAPATOS S.A.S	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
807	Pymes-Individuales	811030907	SPORT LINE SA	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
808	Pymes-Individuales	811030907	SPORT LINE SA	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
809	Pymes-Individuales	819007061	ACEROJAS LIMITADA	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	SANTA-MARTA-MAGDALENA
810	Pymes-Individuales	819007061	ACEROJAS LIMITADA	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	SANTA-MARTA-MAGDALENA
811	Pymes-Individuales	830036680	TECHSPORT COLOMBIA SA	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
812	Pymes-Individuales	830036680	TECHSPORT COLOMBIA SA	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
813	Pymes-Individuales	830043114	MUNDOZAPATOS SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
814	Pymes-Individuales	830043114	MUNDOZAPATOS SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
815	Pymes-Individuales	830071139	FABEGA SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
816	Pymes-Individuales	830071139	FABEGA SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
817	Pymes-Individuales	830092713	PASO FIRME SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
818	Pymes-Individuales	830092713	PASO FIRME SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
819	Pymes-Individuales	860508546	BARTUCCI SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
820	Pymes-Individuales	860508546	BARTUCCI SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
821	Pymes-Individuales	860520243	COMERCIALIZADORA BALDINI S A BALDINI	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
822	Pymes-Individuales	860520243	COMERCIALIZADORA BALDINI S A BALDINI	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
823	Pymes-Individuales	890923351	ZBC S.A.S	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
824	Pymes-Individuales	890923351	ZBC S.A.S	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
825	Pymes-Individuales	890939791	SAN BASILIO CALZADO S.A.S	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
826	Pymes-Individuales	890939791	SAN BASILIO CALZADO S.A.S	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
827	Pymes-Individuales	900028917	Q21 SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
828	Pymes-Individuales	900028917	Q21 SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
829	Pymes-Individuales	900042730	PRICE SHOES SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	CALI-VALLE
830	Pymes-Individuales	900042730	PRICE SHOES SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	CALI-VALLE



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 104 de 343

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

831	Pymes- Individuales	900046591	CALZADO DE LA SABANA SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
832	Pymes- Individuales	900046591	CALZADO DE LA SABANA SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
833	Pymes- Individuales	900136788	FORUS COLOMBIA SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
834	Pymes- Individuales	900136788	FORUS COLOMBIA SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
835	Pymes- Individuales	900142335	ACQUA MARKETING COLOMBIA SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
836	Pymes- Individuales	900142335	ACQUA MARKETING COLOMBIA SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
837	Pymes- Individuales	900144653	AZZURRY SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	CALI-VALLE
838	Pymes- Individuales	900144653	AZZURRY SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	CALI-VALLE
839	Pymes- Individuales	900146719	FYC CALZADO SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	RIONEGRO-ANTIOQUIA
840	Pymes- Individuales	900146719	FYC CALZADO SAS	G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	RIONEGRO-ANTIOQUIA
841	Pymes- Individuales	800001047	MAYA Y BEDOYA LTDA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	CALI-VALLE
842	Pymes- Individuales	800001047	MAYA Y BEDOYA LTDA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	CALI-VALLE
843	Pymes- Individuales	800054106	DROGAS PHARMABARATAS S.A	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	IBAGUE-TOLIMA
844	Pymes- Individuales	800054106	DROGAS PHARMABARATAS S.A	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	IBAGUE-TOLIMA
845	Pymes- Individuales	800069469	ARTEMISA SAS BIC	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	CALI-VALLE
846	Pymes- Individuales	800069469	ARTEMISA SAS BIC	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	CALI-VALLE
847	Pymes- Individuales	800071243	CASA DENTAL EDUARDO DAZA LTDA.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
848	Pymes- Individuales	800071243	CASA DENTAL EDUARDO DAZA LTDA.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
849	Pymes- Individuales	800080191	LEIVAS DENTAL SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
850	Pymes- Individuales	800080191	LEIVAS DENTAL SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
851	Pymes- Individuales	800121654	BRACKET SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
852	Pymes- Individuales	800121654	BRACKET SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
853	Pymes- Individuales	800192101	COLOMBIAN MEDICARE SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
854	Pymes- Individuales	800192101	COLOMBIAN MEDICARE SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
855	Pymes- Individuales	800207393	FOREVER LIVING PRODUCTS COLOMBIA LTDA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
856	Pymes- Individuales	800207393	FOREVER LIVING PRODUCTS COLOMBIA LTDA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
857	Pymes- Individuales	800255008	PRODUCLINICOS DEL SUR S.A.S.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	NEIVA-HUILA
858	Pymes- Individuales	800255008	PRODUCLINICOS DEL SUR S.A.S.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	NEIVA-HUILA
859	Pymes- Individuales	802002021	ALMACENAMIENTOS FARMACEUTICOS ESPECIALIZADOA ALFARES S.A.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BARRANQUILLA-ATLANTICO



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño

Quibdó - choco.

bas15@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 105 de 343

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

860	Pymes-Individuales	802002021	ALMACENAMIENTOS FARMACEUTICOS ESPECIALIZADOA ALFARES S.A.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BARRANQUILLA-ATLANTICO
861	Pymes-Individuales	804007353	dermatologos del oriente sas	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BUARAMANGA-SANTANDER
862	Pymes-Individuales	804007353	dermatologos del oriente sas	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BUARAMANGA-SANTANDER
863	Pymes-Individuales	805002583	FD SAN JORGE SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	CALI-VALLE
864	Pymes-Individuales	805002583	FD SAN JORGE SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	CALI-VALLE
865	Pymes-Individuales	805004030	UNIVERSAL AVICOLA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	YUMBO-VALLE
866	Pymes-Individuales	805004030	UNIVERSAL AVICOLA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	YUMBO-VALLE
867	Pymes-Individuales	805004848	ATOMO QUIMICO LIMITADA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	CALI-VALLE
868	Pymes-Individuales	805004848	ATOMO QUIMICO LIMITADA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	CALI-VALLE
869	Pymes-Individuales	805016214	MEDICINA Y TECNOLOGIA SAS EN REORGANIZACION	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	CALI-VALLE
870	Pymes-Individuales	805016214	MEDICINA Y TECNOLOGIA SAS EN REORGANIZACION	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	CALI-VALLE
871	Pymes-Individuales	811002359	IVANAGROS.A	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
872	Pymes-Individuales	811002359	IVANAGROS.A	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
873	Pymes-Individuales	811007941	DROGUERIA ETICA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BELLO-ANTIOQUIA
874	Pymes-Individuales	811007941	DROGUERIA ETICA SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	BELLO-ANTIOQUIA
875	Pymes-Individuales	811011426	DISTRIBUCIONES MEDIFE SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
876	Pymes-Individuales	811011426	DISTRIBUCIONES MEDIFE SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
877	Pymes-Individuales	811016504	AUTOMATIZACION Y PESO S.A..S.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	SABANETA-ANTIOQUIA
878	Pymes-Individuales	811016504	AUTOMATIZACION Y PESO S.A..S.	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	SABANETA-ANTIOQUIA
879	Pymes-Individuales	811017236	FARMACIA DERMALIFE SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
880	Pymes-Individuales	811017236	FARMACIA DERMALIFE SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
881	Pymes-Individuales	811022474	RP DENTAL SA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
882	Pymes-Individuales	811022474	RP DENTAL SA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
883	Pymes-Individuales	811033238	PROVENZAL SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	ITAGUI-ANTIOQUIA
884	Pymes-Individuales	811033238	PROVENZAL SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	ITAGUI-ANTIOQUIA



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 106 de 343

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

885	Pymes-Individuales	811033241	DROVANCAL SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
886	Pymes-Individuales	811033241	DROVANCAL SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
887	Pymes-Individuales	811041448	BH SALUD SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	ENVIGADO-ANTIOQUIA
888	Pymes-Individuales	811041448	BH SALUD SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	ENVIGADO-ANTIOQUIA
889	Pymes-Individuales	812005190	DEPOSITO DE DROGAS PARIS LTDA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	MONTERIA-CORDOBA
890	Pymes-Individuales	812005190	DEPOSITO DE DROGAS PARIS LTDA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	MONTERIA-CORDOBA
891	Pymes-Separados	800053969	ALTERNATIVA DE MODA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA
892	Pymes-Separados	800053969	ALTERNATIVA DE MODA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA
893	Pymes-Separados	800072618	CHAMELA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA
894	Pymes-Separados	800072618	CHAMELA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA
895	Pymes-Separados	800148853	CONFECCIONES BRAVASS S . A . S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA
896	Pymes-Separados	800148853	CONFECCIONES BRAVASS S . A . S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA
897	Pymes-Separados	809007132	ROOTT+CO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	IBAGUE-TOLIMA
898	Pymes-Separados	809007132	ROOTT+CO SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	IBAGUE-TOLIMA
899	Pymes-Separados	811007707	UNICO INTERIOR SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ITAGUI-ANTIOQUIA
900	Pymes-Separados	811007707	UNICO INTERIOR SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ITAGUI-ANTIOQUIA
901	Pymes-Separados	811044814	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL GIRDLE & LINGERIE S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA
902	Pymes-Separados	811044814	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL GIRDLE & LINGERIE S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA
903	Pymes-Separados	811044893	AGUA BENDITA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	SABANETA-ANTIOQUIA
904	Pymes-Separados	811044893	AGUA BENDITA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	SABANETA-ANTIOQUIA
905	Pymes-Separados	830100498	C.I INVERSIONES DERCA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
906	Pymes-Separados	830100498	C.I INVERSIONES DERCA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
907	Pymes-Separados	830146669	TEXMUNDO COLOMBIA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
908	Pymes-Separados	830146669	TEXMUNDO COLOMBIA SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
909	Pymes-Separados	830508263	PALMAVERDE SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA
910	Pymes-Separados	830508263	PALMAVERDE SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA
911	Pymes-Separados	830513441	Mattelsa SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA
912	Pymes-Separados	830513441	Mattelsa SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA
913	Pymes-Separados	860002017	CHAIM PEISACH & CIA HILANDERIA FONTIBON SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
914	Pymes-Separados	860002017	CHAIM PEISACH & CIA HILANDERIA FONTIBON SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
915	Pymes-Separados	890937146	COMERCIALIZADORA RAGGED Y CIA S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA
916	Pymes-Separados	890937146	COMERCIALIZADORA RAGGED Y CIA S.A.S	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	MEDELLIN-ANTIOQUIA
917	Pymes-Separados	900195501	MODA OXFORD SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ITAGUI-ANTIOQUIA
918	Pymes-Separados	900195501	MODA OXFORD SAS	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	ITAGUI-ANTIOQUIA



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 107 de 343

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

919	Pymes-Separados	900203457	GRUPO ALPHA S EN C	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
920	Pymes-Separados	900203457	GRUPO ALPHA S EN C	C1410 - Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	BOGOTA D.C.
921	Pymes-Separados	830019746	PREMIUM TRADING SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.
922	Pymes-Separados	830019746	PREMIUM TRADING SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.
923	Pymes-Separados	860065278	PIZANTREX SA	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.
924	Pymes-Separados	860065278	PIZANTREX SA	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.
925	Pymes-Separados	890942898	COLECCIONES EXCLUSIVAS DE TEXTILES SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	MEDELLIN-ANTIOQUIA
926	Pymes-Separados	890942898	COLECCIONES EXCLUSIVAS DE TEXTILES SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	MEDELLIN-ANTIOQUIA
927	Pymes-Separados	900356028	TEXTILES MARGARETEX SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.
928	Pymes-Separados	900356028	TEXTILES MARGARETEX SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	BOGOTA D.C.
929	Pymes-Separados	900800989	MI NORTE SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CALI-VALLE
930	Pymes-Separados	900800989	MI NORTE SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	CALI-VALLE
931	Pymes-Separados	900854052	SUMINISTROS Y DOTACIONES DEL MAR SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	SANTA-MARTA-MAGDALENA
932	Pymes-Separados	900854052	SUMINISTROS Y DOTACIONES DEL MAR SAS	G4641 - Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	SANTA-MARTA-MAGDALENA
933	Pymes-Separados	890300707	NACIONAL DE COMERCIO NADELCO SA	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	CALI-VALLE
934	Pymes-Separados	890300707	NACIONAL DE COMERCIO NADELCO SA	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	CALI-VALLE
935	Pymes-Separados	900724947	SERVICIOS ANDINOS CORPORATIONS SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	CALI-VALLE
936	Pymes-Separados	900724947	SERVICIOS ANDINOS CORPORATIONS SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	CALI-VALLE
937	Pymes-Separados	900798109	MI ORIENTE SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	CALI-VALLE
938	Pymes-Separados	900798109	MI ORIENTE SAS	G4642 - Comercio al por mayor de prendas de vestir	CALI-VALLE
939	Pymes-Separados	832004104	MAXICASSA SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	BOGOTA D.C.
940	Pymes-Separados	832004104	MAXICASSA SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	BOGOTA D.C.
941	Pymes-Separados	900707301	MONTANA GROUP SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	CALI-VALLE
942	Pymes-Separados	900707301	MONTANA GROUP SAS	G4643 - Comercio al por mayor de calzado	CALI-VALLE
943	Pymes-Separados	800003919	SUIPHAR INTERNATIONAL SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
944	Pymes-Separados	800003919	SUIPHAR INTERNATIONAL SA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
945	Pymes-Separados	800188578	AMERICAN VETERINARIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
946	Pymes-Separados	800188578	AMERICAN VETERINARIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
947	Pymes-Separados	802000608	SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A. SYD COLOMBIA S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BARRANQUILLA-ATLANTICO
948	Pymes-Separados	802000608	SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A. SYD COLOMBIA S.A.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BARRANQUILLA-ATLANTICO
949	Pymes-Separados	802017793	DISTRIBUCIONES ROMY LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BARRANQUILLA-ATLANTICO
950	Pymes-Separados	802017793	DISTRIBUCIONES ROMY LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BARRANQUILLA-ATLANTICO
951	Pymes-Separados	805001306	FARMASER SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	CALI-VALLE
952	Pymes-Separados	805001306	FARMASER SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	CALI-VALLE
953	Pymes-Separados	805021148	SOLMEDICAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	CALI-VALLE
954	Pymes-Separados	805021148	SOLMEDICAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	CALI-VALLE
955	Pymes-Separados	811030363	DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS HERSON S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	MEDELLIN-ANTIOQUIA



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

956	Pymes-Separados	811030363	DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS HERSON S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	MEDELLIN-ANTIOQUIA
957	Pymes-Separados	819005024	ETANOL DEL MAGDALENA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	SANTA-MARTA-MAGDALENA
958	Pymes-Separados	819005024	ETANOL DEL MAGDALENA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	SANTA-MARTA-MAGDALENA
959	Pymes-Separados	823000097	COMERCIALIZADORA MULTIDROGAS DE COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	MONTERIA-CORDOBA
960	Pymes-Separados	823000097	COMERCIALIZADORA MULTIDROGAS DE COLOMBIA S.A.S	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	MONTERIA-CORDOBA
961	Pymes-Separados	830017238	AL PHARMA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
962	Pymes-Separados	830017238	AL PHARMA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
963	Pymes-Separados	830062860	Vesalius Pharma S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
964	Pymes-Separados	830062860	Vesalius Pharma S.A.S.	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
965	Pymes-Separados	830141304	HIGH NUTRITION COMPANY SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
966	Pymes-Separados	830141304	HIGH NUTRITION COMPANY SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
967	Pymes-Separados	900020258	MEDIVELIUS FARMACEUTICA S.A	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
968	Pymes-Separados	900020258	MEDIVELIUS FARMACEUTICA S.A	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
969	Pymes-Separados	900044929	OSTEONORTE SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BARRANQUILLA-ATLANTICO
970	Pymes-Separados	900044929	OSTEONORTE SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BARRANQUILLA-ATLANTICO
971	Pymes-Separados	900106694	AM MEDICAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	VALLEDUPAR-CESAR
972	Pymes-Separados	900106694	AM MEDICAL SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	VALLEDUPAR-CESAR
973	Pymes-Separados	900168613	PRAXIS PHARMACEUTICAL COLOMBIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
974	Pymes-Separados	900168613	PRAXIS PHARMACEUTICAL COLOMBIA LTDA	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
975	Pymes-Separados	900309444	HOSPICLINIC DE COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
976	Pymes-Separados	900309444	HOSPICLINIC DE COLOMBIA SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
977	Pymes-Separados	900310050	N.T.I. NEW TRADE INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	COTA-CUNDINAMARCA
978	Pymes-Separados	900310050	N.T.I. NEW TRADE INTERNATIONAL SOCIEDAD POR ACCIONES	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	COTA-CUNDINAMARCA
979	Pymes-Separados	900339428	DIODIAGNOSTICO SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
980	Pymes-Separados	900339428	DIODIAGNOSTICO SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	BOGOTA D.C.
981	Pymes-Separados	901139486	BBC SOLUTIONS MEDICAL SURGICAL ELEMENTS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	PASTO-NARINO
982	Pymes-Separados	901139486	BBC SOLUTIONS MEDICAL SURGICAL ELEMENTS SAS	G4645 - Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	PASTO-NARINO
983	Pymes-Separados	800249401	INTERNACIONAL DE CELULARES SA	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
984	Pymes-Separados	800249401	INTERNACIONAL DE CELULARES SA	G4759 - Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
985	Pymes-Separados	800144409	RAYOTEX SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
986	Pymes-Separados	800144409	RAYOTEX SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
987	Pymes-Separados	860030478	LOS TRES ELEFANTES SA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
988	Pymes-Separados	860030478	LOS TRES ELEFANTES SA	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	BOGOTA D.C.
989	Pymes-Separados	890921157	MARROCAR S.A.S.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
990	Pymes-Separados	890921157	MARROCAR S.A.S.	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
991	Pymes-Separados	900208563	LOPEZ CRUZ Y CIA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	CALI-VALLE
992	Pymes-Separados	900208563	LOPEZ CRUZ Y CIA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	CALI-VALLE



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

993	Pymes-Separados	900365409	FLOR'ES ELEGANCIA INTIMA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	SABANETA-ANTIOQUIA
994	Pymes-Separados	900365409	FLOR'ES ELEGANCIA INTIMA SAS	G4771 - Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	SABANETA-ANTIOQUIA
995	Pymes-Separados	805017506	CUTIS SA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	CALI-VALLE
996	Pymes-Separados	805017506	CUTIS SA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	CALI-VALLE
997	Pymes-Separados	811041214	MEDIPIEL SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
998	Pymes-Separados	811041214	MEDIPIEL SAS	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	MEDELLIN-ANTIOQUIA
999	Pymes-Separados	860514592	DEPOSITO PRINCIPAL DE DROGAS LTDA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	SOACHA-CUNDINAMARCA
1000	Pymes-Separados	860514592	DEPOSITO PRINCIPAL DE DROGAS LTDA	G4773 - Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	SOACHA-CUNDINAMARCA

DINAMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE PROCESO.

La cadena de **Abastecimiento** es el conjunto de procesos destinados a satisfacer la demanda de elementos que hacen parte de kit de incorporación (textiles, productos de aseo personal y artículos relacionados) abarca desde los requerimientos iniciales de comercialización, importación de material y registro sanitario hasta su entrega al Usuario Final. Incluye el ciclo de planear, comercializar, abastecer y entregar.

En Colombia existe una amplia diversidad de empresas dedicadas a la distribución y comercialización de estos bienes; en consecuencia, el mercado ofrece una variada gama de productos, ajustados a las diferentes necesidades de los clientes.

A su vez, está clasificado en la categoría de comercio interior definido como aquel que se desarrolla dentro de los límites y tiene como objeto abastecer de bienes a sus habitantes

- Venta al por mayor o comercio mayorista: Lo lleva acabo una empresa comercial que adquiere el producto de manos del productor, para revenderla a pequeños comerciantes.
- Venta al por menor o comercio minorista: Adquiere los productos de las manos de la empresa mayorista para revenderlas a los consumidores.

Los agentes económicos son actores que toman decisiones en un mercado que afectan el sistema económico en general. El concepto surge con el deseo de simplificar las actividades económicas y poder explicarlas de una manera más fácil y sencilla. Cuando hablamos de actividades económicas nos referimos a todas aquellas relacionadas con la distribución, producción y consumo de bienes y servicios.



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

CADENA PRODUCTIVA



La cadena productiva se puede resumir en diferentes etapas a saber:

1. La extracción: comprende la explotación de las materias primas necesarias
2. La manufactura de los materiales, a la que es común, procesos técnicos y vigilados para lograr el nivel de calidad adecuado.
3. El transporte, es la etapa que conjuga a los fabricantes de los materiales.
4. Los Comercializadores: Comercio de mayoristas y minoristas.
5. Usuarios finales

Podemos encontrar seis tipos de cadena de suministros:

- **Tradicional:** En este tipo de cadena de suministro cada una de las partes actúa de forma autónoma y sin exceso de comunicación entre ellas. El principal problema recibe en que cuando no hay comunicación interna, se producen fallos con mayor frecuencia.
- **Directa:** Es una cada de suministros sencilla ya que solo intervienen tres partes, el proveedor, la empresa que vende el producto y el cliente. De esta forma, al ser una cadena ligera, se reducen el número de fallos y se incrementa la eficiencia y la rapidez del suministro.
- **Estratégica:** Consiste en planificar y distribuir la logística de forma óptima en función de la ubicación de cada receptor de mercancía. De este modo se ahorrarán costes a pesar de que conllevar un mayor tiempo.
- **Compartida:** Se hace uso de este tipo de cadena de suministro cuando las diferentes partes que intervienen en la fabricación de un producto se ponen de acuerdo para realizar el suministro.
- **Sincronizada:** Las cadenas de producción sincronizadas se utilizan cuando se trabaja con grandes volúmenes de demanda, lo que requiere un constante flujo de información entre las diferentes partes.
- **Compleja:** Este tipo de cadenas se pueden encontrar en grandes empresas. Las compañías con diferentes líneas de producto y proveedores requieren de una cadena de suministro compleja para poder llevar a cabo su actividad.

CANALES DE DISTRIBUCION DE ESTOS BIENES



Km4 vía pacurita cantón militar el carafío
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

- **Venta Directa:** implica que los negocios, establecimientos o empresas que comercializan y venden sus productos directamente a los consumidores finales a través de su ubicación física, sin intermediarios. Este canal ofrece la ventaja de un contacto directo con los clientes de calidad. Los clientes pueden visitar la tienda, explorar los productos. Además, la venta directa permite a la ferretería controlar completamente la experiencia del cliente, desde el momento de la compra hasta la atención postventa.
- **Venta al por Mayor:** Implica que los negocios, establecimientos o empresas o minoristas en grandes cantidades. Esto puede incluir acuerdos de distribución con empresas más grandes, contratistas, estas empresas pueden ofrecer descuentos por volumen a los compradores al por mayor, lo que les permite obtener productos a precios más bajos y revenderlos a sus propios clientes. Este canal de distribución puede ser beneficioso para las empresas al permitirle llegar a un mercado más amplio a través de intermediarios que tienen acceso a diferentes segmentos de clientes o regiones geográficas.
- **Ventas en Línea:** Implica que las empresas, negocios o establecimientos establecen una presencia en internet a través de un sitio web de comercio electrónico. Esta plataforma digital permite a los clientes explorar y comprar productos desde cualquier ubicación y en cualquier momento.
- **Distribución o Mayoristas Regionales:** Estos intermediarios pueden vender los productos a minoristas o directamente a los consumidores finales en sus respectivas regiones.

En la actualidad todas las empresas enfrentan escenarios de alta competencia, donde ha aumentado el grado de complejidad de desempeño de las empresas que quieren permanecer en el mercado, lo anterior dispone un reto para la administración de cada una de las empresas en lo que se refiere al manejo de los recursos, costos, servicio, calidad, tecnología entre otros. Esto ha obligado a las empresas a hacer esfuerzos en todas las áreas de la organización para lograr mayores niveles de productividad y a realizar evaluaciones de las actividades que más inciden en la rentabilidad y en los indicadores de competitividad de la organización.

El proceso de distribución que prosigue en el camino de comercialización de los productos desde el fabricante (importación) hasta el usuario industrial o consumidor final. Lo definen como "el conjunto de funciones y organizaciones interdependientes, involucradas en el proceso de poner un bien o servicio a disposición de sus usuarios o consumidores". En otras palabras, el canal de distribución es el mecanismo por el cual la distribución, como función económica, toma forma y se adapta a las necesidades y características de cada sector económico el punto de partida del canal de distribución es el productor. El punto final o de destino es el consumidor.

2.4 ESTUDIO DE LA DEMANDA

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECO) se encuentran adquisiciones realizadas por la misma y por otras entidades estatales para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a cada entidad y necesidad en particular, como las fueron referenciadas en el numeral 1 de Antecedentes de este estudio previo.

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

En atención a lo señalado en el numeral 1.1 del presente estudio previo, la contratación del KIT DE INCORPORACIÓN ha sido requerida por el Ejército Nacional, a través del BASPC No. 15, siendo este el beneficiario, junto con sus unidades centralizadas.

Adquisiciones realizadas por otras entidades con las mismas características técnicas.

Revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP este BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 15 se permite plasmar la información de contratos adelantados por otras entidades estatales de las últimas tres vigencias fiscales, información suministrada. (VER CUADRO 1.2).

El BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 15, previa realización del presente proceso de contratación, requiere analizar los siguientes aspectos relevantes:

Modalidad de selección para sus adquisiciones: Se ha adquirido mediante la modalidad selección abreviada subasta inversa electrónica y mínima cuantía de acuerdo a al objeto a contratar la adquisición de kit de incorporación y de escogencia simplificado para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Objeto del contrato: Para este análisis los antecedentes solo fueron tomados corresponden a la adquisición de kit de incorporación, para el análisis de la determinación de precios de referencia (históricos) se tomará la vigencia 2026.

Forma de pago: En este aspecto se evidencia que la forma de pago ha sido parcial, previo visto bueno del supervisor del contrato, no se ha tenido inconvenientes con esta forma de pago, este se ha llevado a cabo teniendo en cuenta las condiciones como: Asignación de Cupo PAC, Recepción de los bienes a satisfacción, presentación de pagos de ley como Aportes a Parafiscales.

Tiempos y lugares de entrega acordados: El tiempo y lugar de ejecución es establecido según el Contrato, es decir, a partir de la suscripción del contrato y su perfeccionamiento, el lugar de entrega de los bienes se ha establecido en el ALMACÉN DE INTENDENCIA del BASPC15 ubicado en el Cantón Militar el Caraño, en la ciudad de Quibdó, Choco.

Garantías exigidas: Las Garantías exigidas en el proceso fueron: 1) Calidad y Correcto funcionamiento de los Bienes treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y su vigencia será de doce (12) meses, 2) Cumplimiento: treinta por ciento (30%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato seis (06) meses más y 3) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

ANALISIS DE LA DEMANDA

Se tendrá en cuenta en presente proceso los siguientes códigos de clasificación que guardan una relación estrecha con los bienes a adquirir.

Se tomará como referencia la información obtenida por medio de la herramienta suministrada por Colombia Compra Eficiente para el análisis del sector, como lo es el modelo de abastecimiento estratégico. Para el caso de la demanda se tendrá en cuenta las adquisiciones previas realizadas



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

por el Ejército Nacional y el código de clasificación UNSPSC:

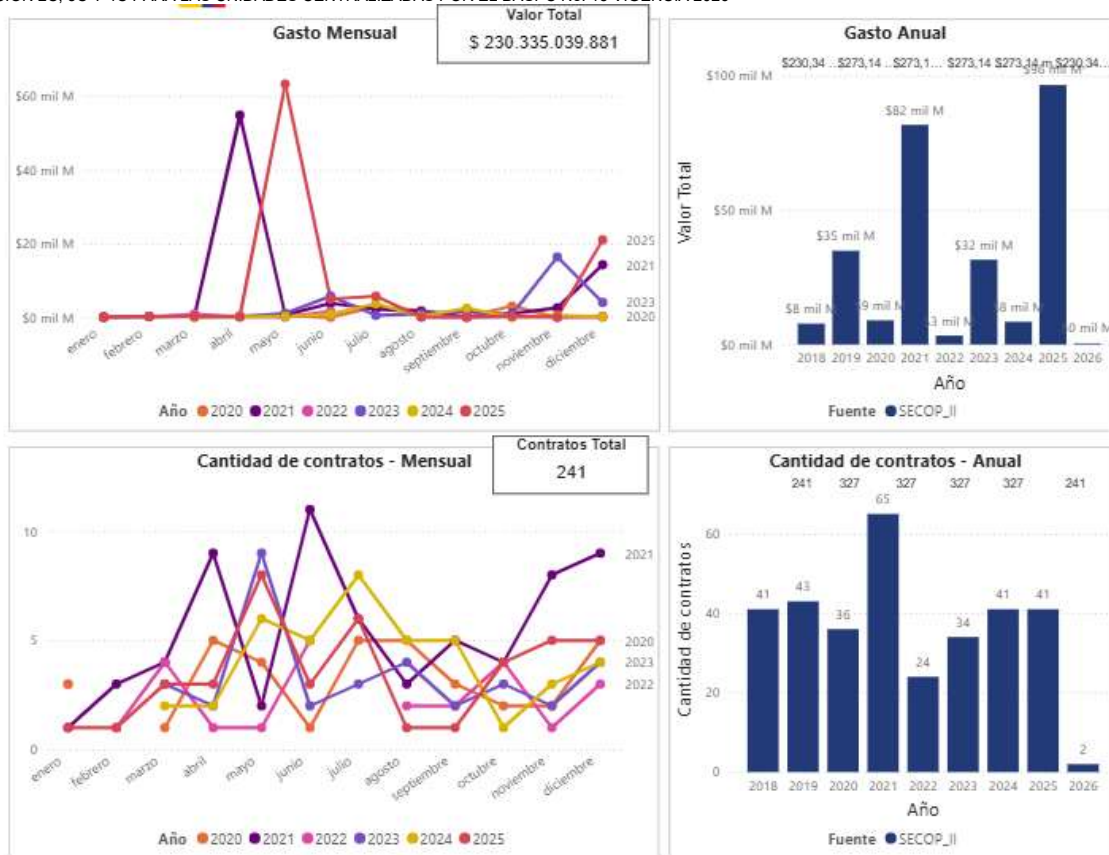
GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
(B) MATERIAS PRIMAS	(11) MATERIAL MINERAL, TEXTIL Y VEGETAL Y ANIMAL NO COMESTIBLE	(15) FIBRAS, HILOS E HILADOS	(15) FIBRAS
(B) MATERIAS PRIMAS	(11) MATERIAL MINERAL, TEXTIL Y VEGETAL Y ANIMAL NO COMESTIBLE	(16) TEJIDOS Y MATERIALES DE CUERO	(17) TEJIDOS DE ALGODÓN
(B) MATERIAS PRIMAS	(11) MATERIAL MINERAL, TEXTIL Y VEGETAL Y ANIMAL NO COMESTIBLE	(16) TEJIDOS Y MATERIALES DE CUERO	(20) TEJIDOS DE MATERIALES VEGETALES NO DE ALGODÓN
(B) MATERIAS PRIMAS	(14) MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL	(11) PRODUCTOS DE PAPEL	(15) PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR
(B) MATERIAS PRIMAS	(14) MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL	(11) PRODUCTOS DE PAPEL	(17) PRODUCTOS DE PAPEL
GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	(30) COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES	(18) INSTALACIONES DE PLOMERÍA	(16) INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(44) EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(12) SUMINISTROS DE OFICINA	(17) INSTRUMENTOS DE ESCRITURA
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(46) EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	(17) SEGURIDAD, VIGILANCIA Y DETECCIÓN	(15) CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(46) EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	(18) SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	(19) PROTECTORES AUDITIVOS
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(47) EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LIMPIEZA	(13) SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA	(18) SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(47) EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LIMPIEZA	(13) SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA	(19) ABSORBENTES
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(53) ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	(10) ROPA	(24) MEDIAS Y CALCETINES
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(53) ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	(10) ROPA	(25) ACCESORIOS DE VESTIR
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(53) ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	(10) ROPA	(27) UNIFORMES
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(53) ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	(13) ARTÍCULOS DE TOCADOR Y CUIDADO PERSONAL	(15) DENTALES
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(53) ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	(13) ARTÍCULOS DE TOCADOR Y CUIDADO PERSONAL	(16) BAÑO Y CUERPO
(F) PRODUCTOS DE USO FINAL	(55) PUBLICACIONES IMPRESAS, PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y ACCESORIOS	(12) ETIQUETADO Y ACCESORIOS	(17) SEÑALIZACIÓN

Se tomo como referencia la información obtenida por medio de la herramienta suministrada por Colombia Compra Eficiente para el análisis del sector, como lo es modelo de abastacimient estratégico. Para el caso de la demanda se tendra en cuenta las adquisiciones previas realizadas por el Ejército Nacional y los codigos de clasificación UNSPSC:

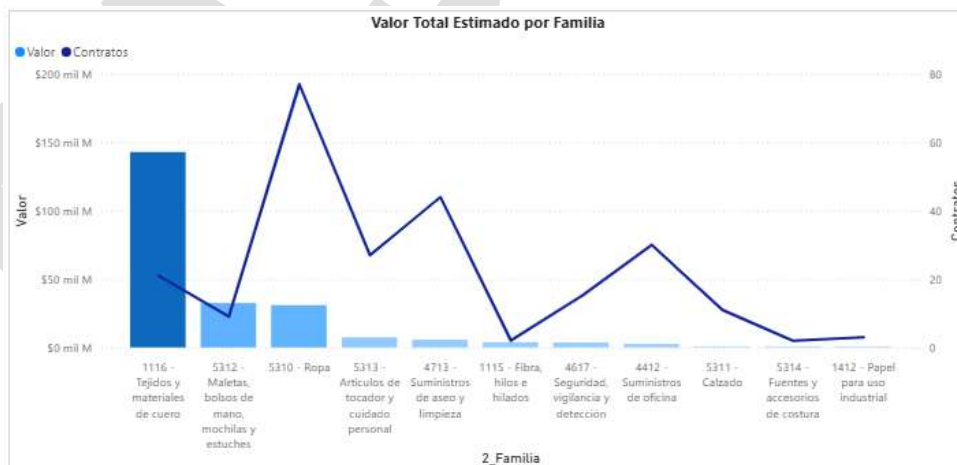


Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"



El Ejército Nacional, a través de las diferentes entidades adscritas, ha realizado un mayor gasto presupuestal para el suministro de los bienes relacionados con el objeto del presente estudio en la vigencia 2021 adjudicando en ese año 65 contratos.



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

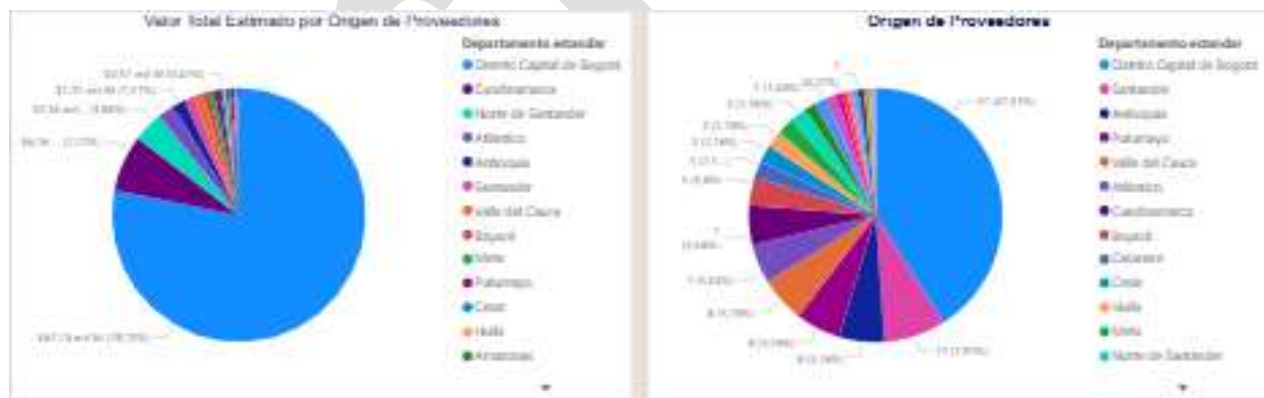
ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024	2025	Total							
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Spécifico	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1116 - Tejidos y materiales de cuero	10%	2	\$374.334.418	0.10%	8	\$48.813.990.295	0.17%	21	\$542.325.888.865	62.06%
5312 - Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	10%				3	\$3.706.823.300	1.81%	9	\$32.493.397.483	14.11%
5310 - Ropa	71%	14	\$5.943.335.774	2.41%	19	\$3.462.500.094	1.72%	77	\$30.847.865.696	13.44%
5313 - Artículos de tocador y cuidado personal	17%	3	\$152.887.859	0.07%	4	\$1.021.704.282	0.03%	27	\$7.428.391.854	3.22%
4713 - Suministros de aseo y limpieza	80%	6	\$693.235.759	0.37%	8	\$470.808.583	0.38%	44	\$9.434.434.398	2.49%
1115 - Fibras, hilos e hilados	60%							3	\$3.888.813.899	1.39%
4617 - Seguridad, vigilancia y detección	14%	3	\$132.821.000	0.06%	1	\$29.271.412	0.01%	10	\$3.666.274.652	1.39%
4412 - Suministros de oficina	10%	10	\$1.232.512.199	0.80%	4	\$160.595.043	0.07%	30	\$2.888.886.844	1.12%
5311 - Calzado	22%	2	\$18.395.000	0.01%	1	\$81.522.393	0.03%	11	\$462.871.368	0.20%
5314 - Fuentes y accesorios de costura					2	\$194.979.029	0.08%	2	\$194.979.029	0.08%
1412 - Papel para uso industrial	31%	1	\$77.729.877	0.03%				3	\$137.626.083	0.06%
Total	88%	41	\$8.457.159.923	0.67%	49	\$96.425.172.591	41.90%	241	\$230.335.035.861	100.00%



Como se puede evidenciar la empresa que mayormente han suministrado estos bienes es PG SUMINISTROS S.A.S con un total de 12 contratos por un valor de MIL DOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS \$1.259.257.169

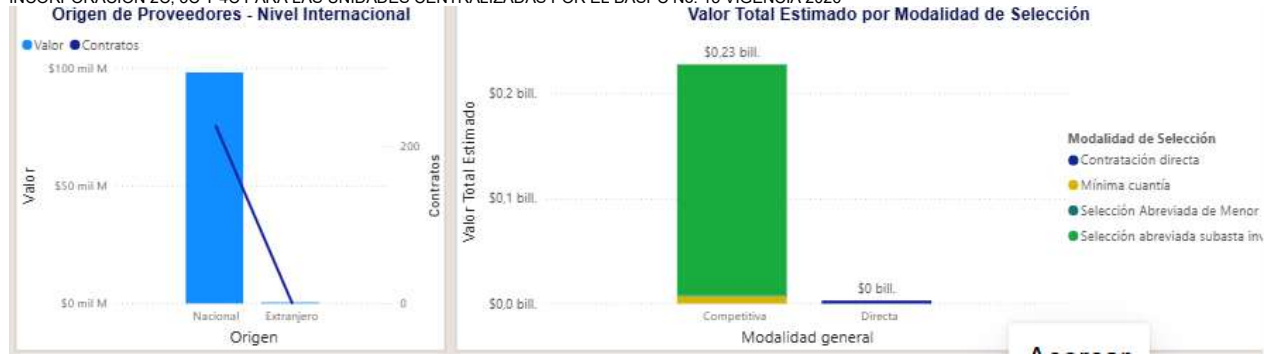


Asimismo, la ubicación geográfica de las entidades que mayormente suministran estos bienes se concentra en el Distrito Capital, con un porcentaje de participación del 41 %.



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"



Igualmente, se observa que la modalidad de selección utilizada es la selección abreviada subasta inversa, seguido de la mínima cuantía.

En concordancia a lo anterior, el comité económico estructurador se permite conceputar que existe un amplio número de personas tanto jurídicas como naturales que podrían participar en el proceso y satisfacer la necesidad planteada

TECNICAS DE ANALISIS DE LA INFORMACIÓN.

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para la "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026", se tiene un segmento del mercado nacional conformado por grandes y pequeñas empresas con capacidad de proveer los bienes de acuerdo a las especificaciones técnicas contempladas en el presente estudio previo.

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para la "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026", se tiene un segmento del mercado nacional conformado por grandes y pequeñas empresas con capacidad de proveer los bienes de acuerdo a las especificaciones técnicas contempladas en el presente estudio previo.

2.5 INDICADORES FINANCIEROS:

ANÁLISIS DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

Documento descargado en Excel del Sistema Integrado de Información societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades³⁵. Con información de empresas nacionales en Colombia de las 1.000 más grandes por ingresos* con corte 31 de diciembre año 2025 (NORMATIVIDAD INTERNACIONAL). Una vez realizada la consulta de información financiera a nivel nacional remitida por la Superintendencia de Sociedades.

Nota: Para el estudio de los INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES del presente proceso se tomará los índices resultantes de cada uno de los macro sectores SERVICIOS analizados, el cual su selección será de acuerdo a la muestra de los sectores **1410** CONFECCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL, **4641** COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRODUCTOS CONFECCIONADOS PARA USO DOMÉSTICO, **4642** Comercio al por mayor de prendas de vestir, **4643** COMERCIO AL POR MAYOR DE CALZADO, **4645** COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

FARMACÉUTICOS, MEDICINALES, COSMÉTICOS Y DE TOCADOR, **4755** COMERCIO AL POR MENOR DE ARTÍCULOS Y UTENSILIOS DE USO DOMÉSTICO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, **4759** COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTÍCULOS DOMÉSTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, **4771** COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTÍCULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, **4772** COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTÍCULOS DE CUERO Y SUCEDÁNEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS y **4773** COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES, COSMÉTICOS Y ARTÍCULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, se basa en la escogencia del indicador más conveniente para la administración que permita la pluralidad de oferentes.

ANÁLISIS PARA LA OBTENCIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

Dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra dice "Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

CAPACIDAD FINANCIERA: (Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015), Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

a) Índice de Liquidez: Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

b) Índice de Endeudamiento: Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

c) Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad Operacional / Gastos financieros, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

a) Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

b) Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

De acuerdo al Manual de Colombia Compra Eficiente CCE-EICP-MA-04 "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación", numeral 4. REQUISITO HABILITANTE DE CAPACIDAD FINANCIERA y 5. REQUISITO HABILITANTE DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, se tiene que la Entidad realiza el análisis de obtención de los indicadores financieros y de capacidad organizacional según lo establecido en el Manual mencionado, en atención a la naturaleza del Contrato a suscribir, su valor, plazo, forma de pago y en búsqueda de establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través de su liquidez y endeudamiento.

Los factores enunciados, se tienen en cuenta para fijar el límite de los indicadores, segundo lo establecido y en concordancia con lo anterior el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1., que establece lo siguiente: La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia del análisis en los documentos del proceso.

Según Colombia Compra Eficiente "la Entidad determina cada requisito habilitante teniendo en contratación." cuenta que mide el indicador, si el indicador representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad debe fijar un mínimo, los cuales deben ser proporcionales para el proceso de contratación"

La siguiente tabla muestra la interpretación de cada uno de los indicadores de capacidad financiera que serán verificados por la entidad mediante los tres últimos estados financieros y su relación con la probabilidad de Riesgo:

Los siguientes indicadores fueron aplicados teniendo en cuenta la cuantía del proceso y los factores económicos del sector en el que se enmarca este proceso y tomando como referencia el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (Colombia Compra Eficiente) que manifiesta que "La capacidad financiera busca establecer condiciones mínimas en relación con la «salud financiera» de los proponentes, particularmente demostrar su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través del análisis de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses y La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

Los siguientes Indicadores Financieros que fueron revelados contienen la información financiera del Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Otro Resultado Integral y el Flujo de Efectivo, según Norma de Información Financiera Internacional-NIIF, con corte a 31 de diciembre de 2023, de las empresas requeridas por la Superintendencia de Sociedades, información que dejar ver la superintendencia, a través de la página del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/> y se tomó como muestra empresas de acuerdo con la actividad económica que se relacionan (Plenas Individuales y Plenas Separadas - Mipymes Individuales y Mipymes Separadas) para el presente proceso clasificadas según el sector de Servicios bajos el código CIIU relacionado en el estudio de mercado.



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15
"SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE"**

PÚBLICA

NIT	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
800069933	1,34	78%	-10,0	0,52	0,12
800069933	1,42	89%	-133,2	1,31	0,14
800122420	1,10	87%	-5,7	0,97	0,13
800122420	1,49	84%	2,7	1,20	0,19
800152825	11,36	15%	0,0	0,00	0,00
800152825	11,87	13%	0,0	0,00	0,00
800179834	3,23	72%	0,0	0,00	0,00
800179834	3,11	73%	0,1	0,01	0,00
800227956	2,79	80%	0,6	0,09	0,02
800227956	4,36	84%	1,4	0,15	0,02
801003052	2,78	26%	0,1	0,01	0,01
801003052	1,58	27%	1,6	0,01	0,00
805003626	2,19	60%	-32,3	0,29	0,12
805003626	2,12	60%	2,7	0,25	0,10
805015744	1,75	64%	-2,9	0,36	0,13
805015744	1,36	58%	-7,7	0,30	0,13
805028697	2,01	48%	0,0	0,00	0,00
805028697	2,32	41%	0,0	0,00	0,00
811017000	2,16	43%	0,3	0,06	0,04
811017000	1,52	58%	-1,2	0,18	0,08
811018771	1,36	73%	16,0	0,33	0,09



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 120 de 343

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

811018771	1,59	76%	5,6	0,38	0,09
811039981	6,09	24%	0,3	0,03	0,03
811039981	5,59	32%	0,7	0,07	0,05
811042428	2,51	35%	0,0	0,00	0,00
811042428	2,44	35%	0,6	0,08	0,05
811042877	2,72	38%	0,3	0,04	0,02
811042877	2,56	45%	0,9	0,05	0,03
860031885	4,03	113%	-1,0	-1,05	0,14
860031885	2,72	103%	-1,3	-4,12	0,11
860516806	0,93	66%	-10,8	0,22	0,07
860516806	1,04	60%	-4,9	0,20	0,08
860533955	2,12	34%	4,2	0,04	0,03
860533955	1,46	35%	1,2	0,05	0,03
860536256	4,25	26%	0,0	0,01	0,00
860536256	3,17	34%	0,1	0,01	0,01
890704858	3,78	31%	0,4	0,03	0,02
890704858	3,48	33%	0,2	0,04	0,03
890900344	120,78	1%	0,0	0,00	0,00
890900344	106,39	1%	0,0	0,00	0,00
890901672	1,57	57%	1,8	0,13	0,05
890901672	1,57	57%	2,4	0,18	0,08
890920043	1,21	61%	1,1	0,07	0,03
890920043	1,08	64%	3,0	0,08	0,03
900127140	2,01	61%	0,0	0,00	0,00
900127140	2,03	63%	0,0	0,00	0,00
900192206	2,84	99%	-25,6	35,65	0,22
900192206	3,64	98%	-431,2	34,32	0,59
900297570	1,68	22%	-0,5	0,04	0,03
900297570	0,91	37%	-3,3	0,14	0,09
900310573	2,00	43%	2,7	0,15	0,08



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 121 de 343

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

900310573	1,86	46%	0,8	0,19	0,10
900390537	2,09	74%	0,3	0,00	0,00
900390537	1,87	74%	-0,9	0,14	0,04
900411781	2,41	51%	2,6	0,13	0,07
900411781	1,45	53%	3,1	0,19	0,09
900676198	1,18	83%	0,5	0,23	0,04
900676198	0,82	78%	-0,9	0,29	0,06
900744408	12,94	15%	0,0	0,00	0,00
900744408	13,33	14%	0,1	0,01	0,01
900911000	2,10	104%	-0,9	-5,41	0,21
900911000	1,30	93%	-1,8	1,11	0,08
800150223	1,19	82%	-2,3	1,04	0,19
800150223	1,29	76%	1,5	0,54	0,13
800153970	1,75	60%	6,3	0,30	0,12
800153970	1,80	60%	2,6	0,38	0,15
800167919	3,36	52%	2,2	0,17	0,08
800167919	3,79	58%	2,2	0,15	0,06
811004786	1,90	56%	1,8	0,11	0,05
811004786	1,95	53%	3,7	0,16	0,08
811018613	1,74	61%	4,3	0,14	0,06
811018613	1,65	59%	5,5	0,18	0,07
811018676	1,56	76%	-10,9	0,41	0,10
811018676	1,60	75%	25,5	0,34	0,08
860037740	2,48	34%	0,9	0,12	0,08
860037740	2,10	39%	2,0	0,09	0,05
890204797	1,17	62%	7,8	0,21	0,08
890204797	1,25	59%	8,3	0,28	0,12
890932279	1,16	82%	30,9	0,24	0,04
890932279	1,19	85%	65,9	0,24	0,04
900089420	1,77	52%	7,0	0,23	0,11



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 122 de 343

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

900089420	1,90	49%	2,0	0,25	0,13
900299358	2,09	46%	1,0	0,15	0,08
900299358	1,94	53%	0,6	0,13	0,06
900324345	1,44	60%	24,9	0,14	0,05
900324345	2,34	44%	1,3	0,11	0,06
900800220	0,91	106%	0,0	0,00	0,00
900800220	1,08	95%	0,0	0,00	0,00
830126832	0,83	93%	-0,3	0,73	0,05
830126832	0,98	89%	1,3	0,44	0,05
900569980	1,52	60%	0,7	0,23	0,09
900569980	1,24	70%	1,1	0,34	0,10
901778500	1,26	50%	0,2	0,02	0,01
901778500	-	-	-	-	-
805011074	1,46	0%	0,8	0,25	0,06
805011074	1,13	82%	2,5	0,35	0,06
805014351	1,75	51%	0,5	0,10	0,05
805014351	1,56	58%	3,0	0,17	0,07
805022941	0,83	66%	-0,8	0,33	0,11
805022941	1,07	62%	11,4	0,24	0,09
830003583	1,52	69%	0,4	0,08	0,03
830003583	2,04	71%	6,5	0,35	0,10
900240344	1,15	66%	14,6	0,13	0,05
900240344	1,19	62%	1,4	0,09	0,03
900633781	3,53	27%	3,0	0,09	0,06
900633781	3,53	27%	0,9	0,08	0,06
900872769	0,98	84%	9,0	1,10	0,17
900872769	1,43	81%	0,8	0,68	0,13
901115575	1,04	95%	0,0	0,00	0,00
901115575	1,68	59%	0,0	0,00	0,00
800090902	1,61	55%	0,0	0,00	0,00



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 123 de 343

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

800090902	1,74	39%	0,0	0,00	0,00
800092641	0,74	70%	-7,2	0,35	0,10
800092641	1,00	68%	0,0	0,00	0,00
800100610	1,23	70%	-3,7	0,34	0,11
800100610	1,40	65%	0,3	0,09	0,03
800158193	2,87	33%	0,2	0,03	0,02
800158193	2,39	38%	0,3	0,03	0,02
800173424	1,26	83%	-8,6	0,03	0,01
800173424	1,26	83%	0,1	0,04	0,01
800174043	4,80	26%	0,3	0,04	0,03
800174043	3,88	23%	0,4	0,03	0,02
800179883	3,02	33%	0,0	0,00	0,00
800179883	2,64	38%	0,0	0,00	0,00
800205416	2,06	51%	1,0	0,19	0,09
800205416	1,92	54%	0,5	0,21	0,10
800232359	3,95	26%	0,0	0,00	0,00
800232359	7,06	16%	0,1	0,02	0,01
800250382	1,16	76%	0,7	0,21	0,05
800250382	1,33	69%	2,5	0,25	0,08
800251760	1,29	69%	-0,6	0,06	0,02
800251760	1,66	62%	1,0	0,10	0,04
802009120	0,86	108%	0,0	0,00	0,00
802009120	0,90	108%	0,0	0,00	0,00
805001194	7,02	14%	0,1	0,01	0,01
805001194	6,30	15%	-0,2	0,00	0,00
817001644	2,72	34%	0,0	0,00	0,00
817001644	2,41	39%	0,0	0,01	0,00
830012269	1,00	96%	0,1	0,03	0,00
830012269	0,99	95%	-0,7	0,58	0,03
830012969	2,11	47%	1,7	0,44	0,23



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 124 de 343

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

830012969	2,46	41%	1,4	0,33	0,19
830015923	1,14	84%	0,0	0,00	0,00
830015923	1,15	85%	0,0	0,00	0,00
830023671	0,92	91%	0,0	0,00	0,00
830023671	0,72	98%	0,0	0,00	0,00
830023844	1,48	58%	0,1	0,02	0,01
830023844	1,17	73%	0,4	0,06	0,02
830024974	0,99	75%	2,9	0,29	0,07
830024974	1,10	77%	-0,4	0,09	0,02
830033494	1,54	62%	0,1	0,05	0,02
830033494	1,87	53%	0,1	0,05	0,02
830039229	1,19	77%	0,7	0,01	0,00
830039229	1,27	71%	0,3	0,01	0,00
830039568	1,04	91%	0,2	0,05	0,00
830039568	1,02	90%	0,4	0,04	0,00
830041488	3,98	25%	0,6	0,05	0,04
830041488	6,00	19%	0,5	0,05	0,04
830051740	2,31	40%	0,0	0,00	0,00
830051740	3,23	30%	0,0	0,00	0,00
800130144	2,86	38%	0,0	0,00	0,00
800130144	2,33	37%	0,0	0,00	0,00
800214071	3,31	28%	-49,8	0,08	0,06
800214071	2,50	35%	23,5	0,13	0,09
811037682	1,52	53%	0,4	0,04	0,02
811037682	1,56	49%	0,5	0,07	0,03
900395158	1,73	48%	-0,9	0,09	0,05
900395158	1,83	46%	0,0	0,00	0,00
900495729	0,34	102%	-1,6	-4,86	0,09
900495729	0,47	96%	8,2	1,95	0,08
830022319	2,80	37%	0,0	0,00	0,00



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 125 de 343

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

830022319	2,33	41%	0,0	0,00	0,00
900255884	1,30	73%	0,0	0,00	0,00
900255884	1,53	62%	0,0	0,01	0,00
900302829	1,18	74%	4,8	0,26	0,07
900302829	1,13	73%	-5,9	0,25	0,07
900768888	1,27	78%	19,4	0,03	0,01
900768888	1,25	79%	-4,0	0,20	0,04
800005423	1,04	76%	1,8	0,23	0,06
800005423	1,11	72%	1,6	0,25	0,07
800130985	2,42	42%	6,9	0,07	0,04
800130985	2,75	41%	1,1	0,13	0,08
800176628	2,09	39%	0,1	0,02	0,01
800176628	1,74	48%	0,2	0,04	0,02
802012043	2,25	41%	5,0	0,05	0,03
802012043	2,21	40%	1,2	0,05	0,03
811045326	6,07	16%	0,0	0,01	0,00
811045326	2,50	41%	-0,2	0,04	0,02
860066471	1,72	82%	1,6	0,58	0,10
860066471	2,28	65%	4,6	0,43	0,15
890926803	1,37	76%	-3,5	0,64	0,15
890926803	1,40	72%	-4,8	0,74	0,21
900123408	0,41	100%	-1,6	-68,20	0,10
900123408	0,70	93%	-3,6	1,08	0,07
900158685	1,16	89%	-5,0	0,86	0,10
900158685	1,65	81%	2,7	0,55	0,11
900183992	1,65	58%	0,0	0,00	0,00
900183992	1,47	57%	0,0	0,00	0,00
900184576	0,99	87%	3,1	0,46	0,06
900184576	0,99	88%	0,3	0,14	0,02
900207065	0,36	102%	-1,9	-4,34	0,09



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 126 de 343

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

900207065	0,60	97%	-2,2	2,53	0,08
900207085	0,59	96%	-5,5	2,11	0,09
900207085	0,72	94%	725,1	1,40	0,08
900232961	0,42	100%	-1,8	148,56	0,08
900232961	0,78	94%	-57,0	1,73	0,10
900358218	1,12	86%	2,9	0,66	0,09
900358218	0,89	89%	1,2	0,61	0,07
900414127	3,70	72%	8,2	0,35	0,10
900414127	2,76	73%	0,8	0,22	0,06
900467959	0,42	101%	-2,9	-7,96	0,10
900467959	0,35	98%	-6,3	4,37	0,10
900468085	0,50	100%	-1,9	28,11	0,10
900468085	0,62	94%	-8,2	1,79	0,10
900476207	3,43	48%	0,8	0,12	0,06
900476207	2,30	49%	0,3	0,08	0,04
900924527	3,11	43%	1,1	0,09	0,05
900924527	4,34	63%	3,3	0,20	0,07
901103940	1,10	83%	3,1	0,13	0,02
901103940	1,10	86%	0,3	0,10	0,01
805002434	0,65	107%	0,0	0,00	0,00
805002434	0,64	106%	0,0	-0,01	0,00
805004875	1,67	65%	1,2	0,15	0,05
805004875	1,66	65%	1,9	0,15	0,05
811005628	2,16	44%	4,6	0,14	0,08
811005628	2,26	46%	5,1	0,14	0,07
830028860	1,20	68%	0,9	0,69	0,22
830028860	1,16	68%	0,6	0,52	0,17
890114924	0,69	90%	0,0	0,00	0,00
890114924	0,69	88%	-0,1	0,02	0,00
890801339	0,89	84%	12,1	0,37	0,06



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 127 de 343

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

890801339	1,01	74%	1,5	0,23	0,06
890903995	2,03	67%	1,7	0,15	0,05
890903995	2,12	60%	3,5	0,17	0,07
890937066	0,54	104%	0,0	0,00	0,00
890937066	0,50	103%	-0,1	-0,08	0,00
900197265	1,33	65%	0,0	0,00	0,00
900197265	1,09	75%	0,0	0,00	0,00
800116473	4,22	24%	0,0	0,01	0,01
800116473	2,48	34%	6,3	0,07	0,04
801004224	2,06	48%	0,0	0,00	0,00
801004224	1,89	52%	0,4	0,08	0,04
804009440	2,34	38%	0,0	0,00	0,00
804009440	2,19	51%	0,1	0,03	0,02
805026666	2,25	72%	1,4	0,21	0,06
805026666	1,51	72%	2,0	0,22	0,06
827000355	3,28	21%	0,1	0,00	0,00
827000355	4,07	41%	0,0	0,00	0,00
830022634	2,81	29%	-0,1	0,00	0,00
830022634	3,73	28%	-0,2	0,00	0,00
830053755	1,78	52%	0,0	0,00	0,00
830053755	1,69	56%	0,0	0,01	0,00
830088135	24,53	3%	0,1	0,00	0,00
830088135	14,49	5%	0,1	0,00	0,00
890109640	2,83	74%	-0,8	0,01	0,00
890109640	3,85	74%	-9,1	0,22	0,06
890941663	3,00	30%	0,0	0,00	0,00
890941663	3,47	28%	0,0	0,00	0,00
892300678	1,27	81%	0,4	0,10	0,02
892300678	1,22	78%	0,4	0,08	0,02
900015899	2,72	33%	0,2	0,05	0,03



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 128 de 343

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

900015899	1,65	51%	0,2	0,05	0,02
900138858	1,14	72%	-1,0	0,13	0,04
900138858	1,19	72%	-1,7	0,17	0,05
900199922	1,35	67%	0,0	0,00	0,00
900199922	1,05	80%	0,0	0,00	0,00
900361174	1,77	56%	0,9	0,09	0,04
900361174	1,72	57%	0,0	0,01	0,00
900365205	1,24	73%	0,0	0,00	0,00
900365205	0,91	85%	-0,5	0,59	0,09
900377905	0,81	104%	0,9	-0,56	0,02
900377905	0,86	110%	-0,9	-0,37	0,04
900433078	1,42	70%	5,2	0,50	0,15
900433078	1,37	67%	1,0	0,27	0,09
900611019	0,81	96%	-0,3	2,77	0,10
900611019	0,88	87%	0,0	0,11	0,01
900639312	1,13	78%	0,1	0,04	0,01
900639312	1,23	77%	0,2	0,05	0,01
900896297	0,81	120%	-2,0	-0,55	0,11
900896297	0,82	115%	0,1	-0,20	0,03
901042849	1,20	168%	-1,4	-0,16	0,11
901042849	1,56	162%	0,3	-0,18	0,11
901049920	1,13	84%	3,1	0,56	0,09
901049920	1,35	71%	13,5	0,85	0,24
901511111	0,15	654%	-0,6	-0,03	0,18
901511111	0,08	1111%	-0,1	-0,04	0,44
800059608	2,91	36%	-0,5	0,04	0,03
800059608	4,40	25%	8,1	0,08	0,06
800080027	1,09	52%	0,8	0,30	0,14
800080027	1,28	57%	10,7	0,47	0,20
800106884	3,50	83%	0,6	0,13	0,02



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 129 de 343

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

800106884	3,72	86%	-5,9	0,30	0,04
800130149	1,44	61%	0,7	0,08	0,03
800130149	1,19	67%	1,1	0,21	0,07
811023986	0,71	172%	-0,7	-0,30	0,21
811023986	0,81	136%	-9,5	-0,80	0,29
890312535	1,38	64%	-3,5	0,13	0,05
890312535	1,63	62%	2,4	0,19	0,07
890924167	1,15	84%	9,5	0,56	0,09
890924167	1,02	86%	12,0	0,66	0,09
901031553	2,07	77%	0,0	0,00	0,00
901031553	2,37	67%	0,0	0,00	0,00
800049489	2,67	41%	1,6	0,04	0,03
800049489	2,52	38%	0,4	0,05	0,03
860052988	4,94	13%	0,5	0,01	0,01
860052988	3,85	16%	0,2	0,01	0,01
860052989	1,34	48%	48,0	0,11	0,06
860052989	1,58	46%	-83,9	0,17	0,09
811039652	0,67	83%	-0,2	0,58	0,10
811039652	1,26	62%	-0,9	0,34	0,13
800069103	9,99	44%	0,0	0,01	0,00
800069103	1912,12	36%	-0,1	0,07	0,05
800212840	0,80	56%	-5,5	0,12	0,05
800212840	0,81	53%	3,1	0,05	0,03
805004835	6,75	3%	0,0	0,00	0,00
805004835	63,03	3%	-0,1	0,00	0,00
811019499	1,81	50%	0,0	0,00	0,00
811019499	2,29	44%	0,0	0,00	0,00
830010337	1,69	49%	0,1	0,02	0,01
830010337	1,96	45%	0,7	0,01	0,01
830068119	0,87	43%	-8,3	0,09	0,05



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 130 de 343

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

830068119	0,97	56%	0,6	0,13	0,06
830091676	1,90	48%	0,0	0,00	0,00
830091676	1,76	50%	0,0	0,00	0,00
830106920	2,80	64%	-2,1	0,30	0,11
830106920	1,85	55%	1,3	0,12	0,05
830109997	1,91	63%	2,6	0,28	0,10
830109997	1,61	69%	6,9	0,30	0,09
830512304	1,90	94%	0,0	0,00	0,00
830512304	1,83	93%	0,0	0,00	0,00
860002134	3,26	24%	0,0	0,00	0,00
860002134	2,02	38%	-2,5	0,30	0,19
890111555	1,00	80%	0,0	0,00	0,00
890111555	1,00	80%	0,0	0,00	0,00
890305795	1,44	75%	-1,4	0,14	0,04
890305795	1,44	67%	-0,6	0,23	0,07
890800467	0,12	22%	0,6	0,09	0,07
890800467	0,68	20%	0,1	0,04	0,03
891409291	1,46	28%	0,2	0,03	0,02
891409291	1,64	41%	0,3	0,03	0,02
900218736	1,21	67%	0,7	0,02	0,01
900218736	1,54	59%	2,4	0,02	0,01
900294380	2,28	48%	0,5	0,09	0,05
900294380	2,22	45%	0,6	0,10	0,06
901139763	7,56	48%	0,0	0,00	0,00
901139763	0,41	64%	0,0	0,00	0,00
901212102	0,77	49%	-16,5	0,16	0,08
901212102	0,83	45%	1,7	0,13	0,07
800164767	3,16	29%	0,0	0,00	0,00
800164767	3,78	26%	0,0	0,00	0,00
830096590	1,21	45%	0,5	0,06	0,03



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 131 de 343

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

830096590	1,07	35%	0,8	0,08	0,05
830507323	2,39	43%	0,1	0,03	0,01
830507323	3,88	39%	0,1	0,03	0,02
900064172	1,52	30%	0,0	0,00	0,00
900064172	1,44	32%	0,0	0,00	0,00
900342297	1,99	45%	0,3	0,03	0,02
900342297	2,27	40%	0,5	0,03	0,02
901026168	0,64	81%	-51,9	0,33	0,06
901026168	0,68	76%	0,3	0,21	0,05
800149695	1,12	83%	1,8	0,14	0,02
800149695	1,21	81%	-1,8	0,15	0,03
900824186	2,99	24%	0,6	0,02	0,02
900824186	3,01	27%	-0,2	0,03	0,02
800001161	2,98	66%	2,2	0,02	0,01
800001161	1,75	68%	-1,1	0,01	0,00
800006593	1,88	43%	0,4	0,12	0,07
800006593	1,13	61%	1,4	0,18	0,07
800024557	4,84	11%	0,0	0,00	0,00
800024557	2,70	17%	0,0	0,00	0,00
800026989	2,59	13%	0,0	0,00	0,00
800026989	2,03	15%	0,0	0,00	0,00
800027656	1,26	70%	7,6	0,62	0,18
800027656	1,38	72%	0,8	0,50	0,14
800028337	4,54	44%	0,0	0,00	0,00
800028337	8,98	42%	0,0	0,00	0,00
800037896	3,44	10%	0,1	0,00	0,00
800037896	2,34	10%	0,1	0,00	0,00
800038193	5,86	32%	0,2	0,01	0,01
800038193	4,15	32%	0,9	0,03	0,02
800043457	10,25	8%	0,1	0,01	0,01



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 132 de 343

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

800043457	12,92	7%	0,5	0,02	0,02
800048373	3,14	34%	0,5	0,04	0,03
800048373	2,88	32%	1,0	0,04	0,03
800048499	2,43	40%	0,8	0,02	0,01
800048499	2,64	37%	-0,9	0,01	0,01
800054008	2,83	34%	0,9	0,03	0,02
800054008	3,00	35%	7,9	0,07	0,04
800069674	2,56	60%	4,0	0,19	0,08
800069674	2,55	62%	3,1	0,23	0,09
800081507	9,04	13%	-0,7	0,01	0,01
800081507	7,97	15%	0,2	0,02	0,02
800084948	7,76	27%	-0,4	0,07	0,05
800084948	7,37	28%	-0,2	0,03	0,02
800085796	2,29	35%	0,4	0,02	0,02
800085796	1,95	41%	0,5	0,03	0,02
800085913	1,99	56%	2,7	0,17	0,07
800085913	1,75	61%	4,6	0,21	0,08
800093526	0,92	86%	0,3	0,25	0,04
800093526	0,98	84%	0,2	0,19	0,03
800100763	1,91	70%	0,0	0,01	0,00
800100763	1,40	70%	0,1	0,01	0,00
800100770	2,88	20%	891,3	0,01	0,01
800100770	3,14	18%	6,3	0,02	0,01
800107157	2,90	52%	1,1	0,09	0,04
800107157	2,15	60%	2,4	0,11	0,04
800116595	2,35	32%	0,0	0,00	0,00
800116595	1,92	41%	0,0	0,00	0,00
800138743	14,19	120%	0,1	-0,02	0,00
800138743	7,37	127%	0,8	-0,02	0,00
800141475	2,20	69%	-5,6	0,22	0,07



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 133 de 343

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

800141475	2,35	69%	-26,2	0,22	0,07
800141481	0,84	64%	-0,8	0,12	0,04
800141481	0,97	58%	22,1	0,13	0,05
800024711	2,01	49%	0,0	0,00	0,00
800024711	2,90	35%	0,0	0,00	0,00
800102099	8,18	19%	0,1	0,00	0,00
800102099	7,03	32%	0,1	0,00	0,00
800138082	3,08	32%	0,0	0,00	0,00
800138082	4,32	27%	0,0	0,00	0,00
800152025	3,05	55%	2,8	0,20	0,09
800152025	1,93	57%	2,1	0,16	0,07
800190725	3,90	54%	10,4	0,10	0,05
800190725	5,21	53%	1,9	0,12	0,06
800199349	3,54	28%	0,0	0,00	0,00
800199349	4,10	24%	0,0	0,00	0,00
800216317	3,75	27%	1,8	0,06	0,04
800216317	4,89	21%	35,3	0,07	0,06
805019855	1,16	67%	3,8	0,16	0,05
805019855	1,16	69%	-6,2	0,26	0,08
805025449	1,75	57%	23,4	0,47	0,20
805025449	1,72	60%	2,4	0,61	0,25
809004045	2,34	53%	-4,1	0,13	0,06
809004045	2,48	58%	0,8	0,12	0,05
809012181	0,70	69%	-0,5	0,19	0,06
809012181	0,92	72%	-0,3	0,21	0,06
811003060	2,85	19%	-0,1	0,01	0,01
811003060	5,78	14%	-0,2	0,01	0,01
811028108	4,61	19%	0,0	0,00	0,00
811028108	3,20	27%	0,0	0,00	0,00
811028538	1,43	55%	28,2	0,34	0,15



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 134 de 343

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

811028538	1,74	43%	1,8	0,34	0,19
811044082	2,10	46%	0,8	0,07	0,04
811044082	3,22	35%	0,5	0,07	0,04
811045761	1,16	85%	0,0	0,00	0,00
811045761	4,89	20%	0,0	0,00	0,00
816001519	0,97	106%	0,0	0,00	0,00
816001519	1,05	98%	0,0	0,00	0,00
816003385	2,40	41%	0,0	0,01	0,00
816003385	4,08	24%	3,5	0,28	0,21
830013966	1,21	62%	0,8	0,09	0,03
830013966	1,34	58%	0,7	0,13	0,05
830026496	3,18	35%	1,2	0,06	0,04
830026496	14,15	13%	1,3	0,12	0,11
830037970	3,02	14%	0,0	0,00	0,00
830037970	2,72	26%	0,0	0,00	0,00
830050882	2,99	26%	0,3	0,01	0,01
830050882	4,11	18%	0,4	0,03	0,02
830065997	2,80	45%	1,4	0,10	0,05
830065997	2,17	51%	0,6	0,12	0,06
830066542	3,26	30%	0,0	0,00	0,00
830066542	8,05	12%	0,0	0,00	0,00
830091361	2,68	32%	1,5	0,12	0,08
830091361	2,84	31%	1,0	0,16	0,11
800025696	3,99	32%	2,5	0,04	0,03
800025696	3,38	31%	1,5	0,03	0,02
800162165	5,54	38%	12,2	0,14	0,09
800162165	7,25	49%	6,6	0,15	0,08
802005642	6,38	16%	0,0	0,00	0,00
802005642	5,07	19%	0,4	0,03	0,02
802015514	1,62	48%	0,0	0,00	0,00



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 135 de 343

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

802015514	2,17	33%	0,0	0,00	0,00
807000348	-	26%	-1,2	0,02	0,02
807000348	-	65%	-0,3	0,07	0,03
811023992	4,23	20%	-0,2	0,14	0,11
811023992	7,86	28%	-0,3	0,03	0,02
811025549	1,98	50%	0,2	0,04	0,02
811025549	2,10	49%	0,2	0,04	0,02
830009110	1,94	45%	0,0	0,00	0,00
830009110	1,96	37%	0,0	0,00	0,00
830054355	0,87	60%	29,2	0,79	0,31
830054355	0,99	68%	14,3	0,34	0,11
830124802	26,99	111%	-0,2	-0,04	0,00
830124802	1,62	105%	-0,9	-6,13	0,33
860001982	559,02	193%	0,0	0,00	0,00
860001982	4843,36	190%	0,0	0,00	0,00
860003573	1,79	57%	-0,3	0,07	0,03
860003573	1,87	55%	-0,4	0,06	0,03
860076253	9,38	6%	-0,3	0,01	0,01
860076253	2,04	19%	-0,8	0,01	0,01
890900197	1,89	59%	12,1	0,26	0,11
890900197	1,70	68%	13,5	0,30	0,10
900082988	1,66	56%	0,4	0,06	0,03
900082988	1,85	51%	0,0	0,00	0,00
900134367	3,86	24%	1,0	0,02	0,02
900134367	3,51	29%	1,1	0,03	0,02
900226241	4,02	24%	0,0	0,00	0,00
900226241	4,28	26%	0,1	0,00	0,00
900242967	1,04	96%	0,0	0,00	0,00
900242967	1,08	93%	0,0	0,00	0,00
900263294	1,38	81%	-0,2	0,31	0,06



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 136 de 343

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

900263294	1,95	66%	-1,0	0,15	0,05
900268586	1,94	56%	0,0	0,00	0,00
900268586	2,06	55%	0,0	0,00	0,00
900316441		435%	0,0	0,00	0,00
900316441	109,34	121%	0,0	0,00	0,00
900333947	1,78	42%	1,0	0,10	0,06
900333947	2,74	36%	1,5	0,14	0,09
900386457	6,65	15%	0,4	0,04	0,03
900386457	6,13	16%	0,1	0,01	0,01
900448113	4,42	22%	0,0	0,00	0,00
900448113	4,88	19%	0,0	0,00	0,00
900448762	1,04	76%	-0,6	0,40	0,09
900448762	1,26	68%	0,9	0,25	0,08
900456548	1,04	40%	0,0	0,00	0,00
900456548	0,92	39%	0,0	0,00	0,00
900496482	0,93	28%	0,0	0,00	0,00
900496482	1,58	32%	0,0	0,00	0,00
900545229	1,69	89%	0,4	0,23	0,03
900545229	1,28	95%	0,0	0,05	0,00
900558360	0,79	70%	1,0	0,17	0,05
900558360	0,71	72%	1,0	0,18	0,05
900588976	3,01	38%	1,5	0,23	0,14
900588976	2,15	53%	0,7	0,20	0,09
900635101	3,16	62%	0,3	0,03	0,01
900635101	2,32	71%	0,1	0,01	0,00
900698358	4,85	66%	1,1	0,24	0,08
900698358	1,43	67%	0,7	0,07	0,02
900796722	32,13	132%	0,0	-0,03	0,01
900796722	31,43	107%	68,7	-0,16	0,01
900812156	1,63	74%	0,0	0,00	0,00



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 137 de 343

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

900812156	1,59	74%	0,0	0,00	0,00
901134590	1,15	86%	0,3	0,17	0,02
901134590	1,41	68%	32,4	0,63	0,20
901164388	1,15	86%	-0,4	0,28	0,04
901164388	1,57	62%	-0,4	0,18	0,07
901208733	0,90	110%	-0,5	-0,32	0,03
901208733	0,95	103%	-0,9	-6,00	0,20
901216955	3,74	26%	0,0	0,00	0,00
901216955	2,96	33%	0,0	0,00	0,00
901282396	13,95	7%	4,5	0,03	0,02
901282396	11,03	9%	171,5	0,11	0,10
800128678	6,86	15%	0,0	0,00	0,00
800128678	6,59	21%	0,0	0,00	0,00
800204486	1,72	46%	0,1	0,02	0,01
800204486	1,56	51%	0,2	0,07	0,03
800229113	2,52	32%	0,0	0,00	0,00
800229113	3,95	25%	0,0	0,00	0,00
800248761	2,30	43%	0,0	0,00	0,00
800248761	2,34	42%	0,0	0,00	0,00
802020940	1,54	75%	-0,6	0,08	0,02
802020940	1,46	76%	-0,6	0,06	0,02
805027987	3,46	66%	-0,1	0,26	0,09
805027987	2,15	65%	2,3	0,10	0,03
811026142	1,42	69%	0,1	0,01	0,00
811026142	1,41	69%	0,1	0,02	0,01
830002645	0,13	96%	0,0	0,00	0,00
830002645	0,19	97%	0,0	0,00	0,00
830088085	2,48	61%	15,2	0,02	0,01
830088085	0,32	62%	0,5	0,02	0,01
860001605	1,86	52%	2,8	0,14	0,07



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 138 de 343

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

860001605	1,88	52%	0,0	0,00	0,00
860030568	0,77	81%	0,0	0,00	0,00
860030568	0,41	81%	0,0	0,00	0,00
890203645	5,78	17%	1,3	0,12	0,10
890203645	4,25	24%	1,4	0,12	0,09
890902061	1,93	35%	6,8	0,04	0,02
890902061	1,98	43%	10,1	0,06	0,04
890903991	1,71	110%	-0,9	-3,40	0,35
890903991	1,15	87%	-1,0	0,47	0,06
900085599	1,42	24%	0,0	0,00	0,00
900085599	1,54	19%	0,0	0,00	0,00
900094071	0,96	65%	-10,2	0,19	0,07
900094071	0,95	72%	0,8	0,28	0,08
900129938	0,69	93%	-0,3	1,33	0,09
900129938	1,10	75%	1,1	0,63	0,16
900135509	1,30	83%	-1,0	0,57	0,10
900135509	1,27	77%	49,3	0,50	0,11
900249630	1,90	39%	3,0	0,12	0,07
900249630	1,56	49%	1,8	0,11	0,05
900256370	4,90	46%	0,2	0,03	0,01
900256370	4,06	45%	0,2	0,02	0,01
900262186	4,97	20%	0,0	0,00	0,00
900262186	10,76	9%	0,0	0,00	0,00
900444557	2,06	45%	0,0	0,01	0,00
900444557	1,42	64%	3,8	0,04	0,02
900516166	2,55	34%	0,0	0,01	0,00
900516166	2,16	41%	0,0	0,01	0,01
900535273	1,44	66%	0,1	0,01	0,00
900535273	1,37	70%	0,0	0,01	0,00
900556591	4,71	16%	0,1	0,02	0,02



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 139 de 343

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

900556591	3,63	20%	0,1	0,02	0,01
900738933	1,62	59%	0,6	0,11	0,05
900738933	1,45	67%	1,0	0,13	0,04
900890474	1,17	84%	0,0	0,00	0,00
900890474	1,66	58%	0,0	0,00	0,00
901044744	3,30	30%	0,2	0,04	0,03
901044744	3,16	32%	0,1	0,03	0,02
901046237	1,09	91%	6,6	0,37	0,03
901046237	1,10	91%	0,4	0,17	0,02
901106317	1,58	59%	0,1	0,03	0,01
901106317	1,50	66%	0,1	0,03	0,01
901333522	1,11	84%	2,1	0,21	0,03
901333522	1,09	89%	0,3	0,08	0,01
901421087	1,94	80%	48,8	0,20	0,04
901421087	1,56	79%	68,4	0,17	0,04
901548099	1,50	95%	9,4	1,39	0,07
901548099	1,63	95%	-4,8	0,81	0,04
901576200	0,98	90%	-2,7	0,98	0,10
901576200	1,17	80%	0,0	0,00	0,00
800003215	3,07	38%	0,0	0,00	0,00
800003215	2,97	38%	0,0	0,00	0,00
800005727	2,67	30%	0,1	0,00	0,00
800005727	3,37	25%	0,1	0,00	0,00
800005736	1,36	69%	0,4	0,05	0,01
800005736	1,40	66%	0,7	0,03	0,01
800006614	2,06	51%	1,0	0,10	0,05
800006614	2,44	42%	1,3	0,15	0,09
800007355	1,51	61%	0,3	0,05	0,02
800007355	1,77	52%	0,4	0,13	0,06
800012817	2,22	32%	0,1	0,01	0,01



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 140 de 343

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

800012817	2,84	25%	0,1	0,01	0,01
800016163	0,32	54%	0,0	0,00	0,00
800016163	0,34	76%	0,0	0,00	0,00
800026042	2,67	31%	0,0	0,00	0,00
800026042	3,84	21%	0,0	0,00	0,00
800027072	1,22	77%	-1,3	0,10	0,02
800027072	1,34	75%	0,9	0,07	0,02
800031439	3,40	31%	0,2	0,02	0,02
800031439	2,90	35%	0,4	0,03	0,02
800033981	1,22	93%	-0,6	0,61	0,04
800033981	1,53	88%	-0,6	0,90	0,11
800048014	6,07	16%	0,0	0,00	0,00
800048014	11,14	9%	0,0	0,00	0,00
800052534	1,50	65%	0,4	0,08	0,03
800052534	1,43	67%	0,4	0,08	0,03
800061512	4,09	27%	0,0	0,00	0,00
800061512	5,98	24%	0,0	0,00	0,00
800064192	4,96	20%	0,3	0,11	0,08
800064192	6,09	16%	0,5	0,15	0,12
800094742	2,24	37%	0,0	0,00	0,00
800094742	2,31	37%	0,0	0,00	0,00
800095628	1,82	63%	5,9	0,14	0,05
800095628	1,54	77%	8,5	0,28	0,06
800099283	33,58	72%	0,0	0,00	0,00
800099283	61,90	76%	0,1	0,01	0,00
800099568	1,73	76%	0,0	0,00	0,00
800099568	1,34	82%	0,0	0,00	0,00
800108708	2,72	36%	0,6	0,17	0,11
800108708	2,32	42%	0,7	0,20	0,12
800113480	1,81	61%	13,1	0,26	0,10



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 141 de 343

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

800113480	1,91	53%	3,8	0,38	0,18
800118756	3,78	31%	0,3	0,06	0,04
800118756	5,03	26%	0,0	0,00	0,00
800119210	3,82	37%	0,0	0,00	0,00
800119210	2,91	44%	0,0	0,00	0,00
800125441	27,61	17%	0,0	0,00	0,00
800125441	30,30	17%	0,0	0,00	0,00
800147971	0,87	115%	-	0,00	0,00
800147971	0,87	115%	0,0	0,00	0,00
800147099	3,73	84%	0,1	0,03	0,01
800147099	4,98	91%	0,0	0,00	0,00
800161925	1,30	63%	3,3	0,11	0,04
800161925	1,54	70%	7,9	0,14	0,04
830068131	2,09	52%	0,6	0,05	0,02
830068131	4,58	65%	0,5	0,08	0,03
830129024	1,46	68%	1,0	0,45	0,15
830129024	1,27	76%	2,8	0,80	0,19
860090439	4,59	35%	0,1	0,01	0,01
860090439	3,74	41%	0,1	0,01	0,01
890206354	3,34	20%	0,7	0,03	0,02
890206354	3,13	21%	0,6	0,05	0,04
891703002	0,55	45%	0,0	0,00	0,00
891703002	0,58	48%	0,0	0,00	0,00
900008215	8,03	56%	2,2	0,05	0,02
900008215	9,25	53%	1,6	0,06	0,03
900177854	9,25	65%	0,0	0,00	0,00
900177854	2,33	67%	0,0	0,00	0,00
900221029	2,66	36%	0,0	0,00	0,00
900221029	2,37	41%	0,0	0,00	0,00
900250947	6,72	13%	0,1	0,01	0,01



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 142 de 343

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

900250947	7,02	12%	0,1	0,01	0,01
900461512	1,98	28%	0,2	0,01	0,01
900461512	2,28	24%	0,3	0,02	0,02
900832036	2,73	36%	-0,3	0,04	0,03
900832036	2,93	39%	0,6	0,05	0,03
900877788	0,92	71%	1,0	0,25	0,07
900877788	0,88	72%	17,2	0,52	0,14
901140179	1,32	74%	0,3	0,06	0,02
901140179	1,41	71%	0,4	0,08	0,02
800034614	2,40	26%	0,2	0,03	0,03
800034614	2,09	35%	0,3	0,05	0,03
800175153	1,39	59%	11,5	0,21	0,09
800175153	1,39	59%	6,5	0,22	0,09
800232137	4,40	40%	0,0	0,00	0,00
800232137	5,81	39%	0,0	0,00	0,00
800235466	1,75	34%	-1,0	0,06	0,04
800235466	2,03	39%	0,9	0,12	0,08
802015093	1,75	68%	2,1	0,04	0,01
802015093	2,22	63%	1,4	0,04	0,01
806008716	9,07	56%	1,9	0,07	0,03
806008716	13,41	69%	-0,2	0,09	0,03
811005323	1,79	54%	0,0	0,00	0,00
811005323	1,60	59%	0,0	0,00	0,00
811025918	7,99	12%	0,2	0,03	0,03
811025918	7,82	12%	0,3	0,05	0,05
811028487	4,99	84%	0,4	0,06	0,01
811028487	3,22	80%	-0,2	0,07	0,01
830019257	1,82	54%	6,3	0,05	0,02
830019257	1,69	59%	0,3	0,06	0,03
830039295	2,59	43%	0,6	0,13	0,07



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 143 de 343

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

830039295	2,30	47%	0,7	0,15	0,08
830041702	1,65	45%	0,0	0,00	0,00
830041702	1,43	51%	0,0	0,00	0,00
830107719	0,59	70%	0,5	0,16	0,05
830107719	0,55	78%	0,2	0,22	0,05
830132767	2,13	40%	0,1	0,02	0,01
830132767	1,94	48%	0,5	0,12	0,06
830142594	1,40	66%	3,4	0,25	0,08
830142594	1,24	71%	1,7	0,27	0,08
830146283	3,41	43%	1,4	0,14	0,08
830146283	1,96	40%	1,3	0,17	0,10
860052064	2,87	88%	0,4	0,04	0,00
860052064	3,22	90%	5,4	0,05	0,00
860353592	1,68	76%	0,0	0,00	0,00
860353592	1,28	73%	0,0	0,00	0,00
890105410	6,24	34%	0,0	0,00	0,00
890105410	8,49	26%	0,0	0,00	0,00
890316242	2,92	28%	0,7	0,08	0,06
890316242	2,77	29%	0,7	0,09	0,06
890316437	2,63	35%	0,6	0,02	0,01
890316437	3,66	38%	0,1	0,01	0,01
891104414	2,39	27%	0,0	0,00	0,00
891104414	3,84	17%	0,0	0,00	0,00
900024852	1,07	71%	-2,0	0,31	0,09
900024852	1,19	74%	9,5	0,30	0,08
900024999	0,56	90%	1,0	0,27	0,03
900024999	0,42	86%	-0,8	0,31	0,04
900072631	2,88	57%	0,0	0,00	0,00
900072631	2,47	55%	0,0	0,00	0,00
800030156	1,27	39%	0,3	0,02	0,01



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 144 de 343

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

800030156	0,87	42%	0,7	0,02	0,01
800064784	1,85	25%	1,1	0,05	0,04
800064784	1,84	28%	0,6	0,05	0,04
800081664	2,01	47%	0,0	0,00	0,00
800081664	2,06	47%	0,0	0,00	0,00
800096267	2,79	25%	0,5	0,08	0,06
800096267	2,20	49%	0,5	0,10	0,05
800097373	1,26	73%	4,3	0,16	0,04
800097373	2,03	73%	1,3	0,23	0,06
800100159	0,91	87%	-1,3	0,75	0,10
800100159	1,01	80%	2,5	0,48	0,10
800124142	7,39	11%	0,0	0,00	0,00
800124142	2,82	29%	0,0	0,00	0,00
800248050	1,22	23%	0,0	0,00	0,00
800248050	1,27	15%	0,0	0,00	0,00
802022148	1,52	89%	0,0	0,02	0,00
802022148	1,81	84%	-0,1	0,04	0,01
802023350	1,64	51%	0,4	0,06	0,03
802023350	1,61	46%	0,4	0,07	0,04
802024079	1,65	58%	0,0	0,00	0,00
802024079	1,38	67%	0,0	0,00	0,00
804006601	1,58	86%	-1,7	0,56	0,08
804006601	1,33	76%	-3,4	0,54	0,13
804009976	1,28	58%	0,3	0,13	0,05
804009976	1,32	46%	0,2	0,10	0,06
804011227	1,24	85%	-0,4	0,36	0,06
804011227	1,22	79%	-0,4	0,25	0,05
805005992	3,09	42%	0,5	0,06	0,03
805005992	3,34	44%	0,2	0,04	0,02
805027653	1,80	64%	4,2	0,24	0,09



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 145 de 343

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

805027653	1,61	69%	133,0	0,28	0,09
811005805	1,40	77%	0,0	0,00	0,00
811005805	1,02	73%	0,0	0,00	0,00
811008012	2,28	49%	4,5	0,09	0,04
811008012	2,67	49%	0,8	0,08	0,04
811031065	1,38	72%	0,0	0,00	0,00
811031065	1,55	64%	0,0	0,00	0,00
812005220	147,85	66%	0,0	0,00	0,00
812005220	2,26	71%		0,00	0,00
814000812	2,23	41%	1,6	0,13	0,08
814000812	3,03	33%	1,7	0,14	0,10
816002922	1,91	40%	0,0	0,00	0,00
816002922	1,38	61%	0,0	0,00	0,00
816007113	1,48	51%	5,7	0,11	0,05
816007113	1,51	53%	2,7	0,10	0,05
827000527	1,11	71%	-0,1	0,00	0,00
827000527	1,13	71%	0,1	0,00	0,00
827000595	1,38	6%	0,0	0,00	0,00
827000595	0,80	17%	0,0	0,00	0,00
800061127	3,98	17%	1,0	0,06	0,05
800061127	3,24	20%	0,5	0,05	0,04
800107352	2,58	53%	1,7	0,16	0,07
800107352	1,12	59%	1,0	0,20	0,08
800165720	6,96	16%	0,0	0,00	0,00
800165720	4,84	15%	0,2	0,01	0,01
800229885	1,28	59%	1,2	0,07	0,03
800229885	1,10	58%	2,6	0,14	0,06
802003693	1,85	57%	0,3	0,06	0,03
802003693	1,95	59%	4,1	0,09	0,04
805027939	1,45	74%	11,0	0,29	0,08



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 146 de 343

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

805027939	1,77	78%	1,1	0,28	0,06
806005089	4,00	36%	0,5	0,06	0,04
806005089	3,33	30%	0,7	0,07	0,05
811007425	3,10	37%	0,4	0,04	0,03
811007425	2,14	45%	1,0	0,07	0,04
811030907	1,46	86%	5,0	0,53	0,08
811030907	1,10	88%	13,1	0,72	0,08
819007061	1,52	61%	0,4	0,11	0,04
819007061	1,09	74%	0,3	0,13	0,03
830036680	0,38	166%	0,0	0,00	0,00
830036680	0,30	187%	0,0	0,00	0,00
830043114	1,55	64%	1,1	0,09	0,03
830043114	2,05	48%	1,3	0,08	0,04
830071139	1,55	53%	-4,3	0,10	0,05
830071139	1,99	47%	1,1	0,05	0,03
830092713	1,41	73%	0,0	0,00	0,00
830092713	1,49	67%	0,0	0,00	0,00
860508546	0,92	61%	0,0	0,00	0,00
860508546	1,06	60%	0,0	0,00	0,00
860520243	1,41	69%	0,0	0,00	0,00
860520243	2,01	55%	0,0	0,00	0,00
890923351	3,19	26%	0,0	0,00	0,00
890923351	3,32	25%	0,0	0,00	0,00
890939791	1,30	85%	13,0	1,04	0,15
890939791	1,70	75%	14,4	0,58	0,15
900028917	1,05	80%	0,0	0,00	0,00
900028917	1,05	76%	0,0	0,00	0,00
900042730	0,97	81%	-9,5	0,58	0,11
900042730	1,02	79%	5,6	0,56	0,12
900046591	6,04	16%	0,3	0,00	0,00



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 147 de 343

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

900046591	3,27	28%	0,4	0,03	0,02
900136788	2,50	39%	1,5	0,08	0,05
900136788	2,53	38%	1,2	0,05	0,03
900142335	1,50	61%	-1,9	0,18	0,07
900142335	1,77	49%	0,7	0,20	0,11
900144653	1,63	67%	1,5	0,18	0,06
900144653	1,79	66%	1,2	0,19	0,06
900146719	1,41	56%	1,1	0,11	0,05
900146719	1,65	53%	7,8	0,17	0,08
800001047	2,01	39%	0,0	0,00	0,00
800001047	2,67	35%	0,0	0,00	0,00
800054106	3,09	75%	0,0	0,00	0,00
800054106	0,01	141%	0,0	0,00	0,00
800069469	0,90	92%	43,7	1,23	0,10
800069469	0,91	92%	22,2	1,18	0,10
800071243	3,46	30%	0,4	0,03	0,02
800071243	2,43	35%	0,5	0,03	0,02
800080191	4,89	19%	0,1	0,03	0,02
800080191	2,97	32%	0,2	0,04	0,02
800121654	2,70	44%	2,8	0,06	0,03
800121654	2,60	45%	0,7	0,07	0,04
800192101	4,84	50%	0,9	0,14	0,07
800192101	4,99	50%	0,5	0,11	0,05
800207393	0,23	384%	-0,4	-0,18	0,52
800207393	0,28	289%	-2,0	-0,11	0,21
800255008	4,57	49%	0,3	0,12	0,06
800255008	2,48	51%	0,9	0,12	0,06
802002021	3,66	315%	0,0	0,00	0,00
802002021	6,37	282%	0,0	0,00	0,00
804007353	1,11	76%	0,0	0,00	0,00



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 148 de 343

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

804007353	1,21	69%	0,0	0,00	0,00
805002583	3,59	20%	0,4	0,05	0,04
805002583	3,60	19%	0,7	0,09	0,08
805004030	0,97	85%	1,5	0,58	0,09
805004030	0,87	91%	2,0	0,69	0,07
805004848	1,11	78%	2,9	0,30	0,07
805004848	1,00	80%	2,5	0,44	0,09
805016214	2,31	49%	0,5	0,01	0,00
805016214	2,59	56%	0,2	0,00	0,00
811002359	1,68	53%	0,2	0,03	0,01
811002359	1,50	56%	0,2	0,03	0,01
811007941	2,91	33%	0,5	0,04	0,03
811007941	2,81	34%	1,2	0,05	0,04
811011426	2,11	68%	29,3	0,22	0,07
811011426	2,16	70%	-7,8	0,31	0,09
811016504	2,70	58%	1,9	0,11	0,05
811016504	1,74	57%	6,5	0,20	0,09
811017236	7,59	13%	18,6	0,04	0,04
811017236	6,89	14%	41,6	0,07	0,06
811022474	2,19	52%	0,0	0,00	0,00
811022474	2,12	54%	0,0	0,00	0,00
811033238	1,29	72%	7,8	0,56	0,16
811033238	1,16	75%	7,3	0,70	0,18
811033241	0,94	31%	0,0	0,00	0,00
811033241	0,89	33%	0,0	0,00	0,00
811041448	1,36	71%	-25,8	0,32	0,09
811041448	1,45	69%	0,2	0,08	0,02
812005190	1,31	72%	-13243,9	0,31	0,09
812005190	1,31	71%	13,0	0,29	0,08
800053969	3,09	16%	0,2	0,03	0,03



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 149 de 343

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

800053969	2,90	17%	0,2	0,04	0,03
800072618	1,55	48%	0,4	0,04	0,02
800072618	1,33	57%	-0,5	0,09	0,04
800148853	1,39	42%	13,6	0,08	0,05
800148853	1,29	48%	45,4	0,14	0,07
809007132	3,69	53%	0,0	0,00	0,00
809007132	3,79	50%	0,0	0,00	0,00
811007707	1,81	59%	0,7	0,14	0,06
811007707	1,88	67%	1,4	0,25	0,08
811044814	1,47	79%	-3,5	0,47	0,10
811044814	2,01	74%	0,8	0,23	0,06
811044893	1,03	81%	-710,4	0,57	0,11
811044893	1,18	77%	2,3	0,15	0,03
830100498	1,15	80%	0,0	0,00	0,00
830100498	1,17	79%	0,0	0,00	0,00
830146669	1,80	46%	0,0	0,00	0,00
830146669	1,63	51%	0,0	0,00	0,00
830508263	3,68	9%	0,0	0,00	0,00
830508263	0,45	11%	0,1	0,00	0,00
830513441	0,84	70%	1,0	0,15	0,04
830513441	0,71	68%	1,0	0,16	0,05
860002017	13,06	8%	-0,9	0,03	0,03
860002017	22,35	4%	1,8	0,02	0,02
890937146	2,68	43%	0,0	0,00	0,00
890937146	2,11	53%	0,0	0,00	0,00
900195501	1,80	54%	0,6	0,10	0,04
900195501	1,66	53%	0,6	0,12	0,06
900203457	1,14	57%	0,0	0,00	0,00
900203457	1,28	47%	0,0	0,00	0,00
830019746	12,22	12%	0,4	0,01	0,01



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 150 de 343

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

830019746	14,88	10%	-1,0	0,01	0,01
860065278	5,21	74%	-1,2	0,11	0,03
860065278	5,23	73%	4,1	0,06	0,02
890942898	1,85	64%	5,0	0,19	0,07
890942898	1,79	66%	-6,3	0,30	0,10
900356028	1,03	88%	0,7	0,19	0,02
900356028	1,07	85%	0,1	0,09	0,01
900800989	14,57	113%	0,0	-0,05	0,01
900800989	23,35	99%	39,8	0,34	0,00
900854052	1,49	62%	0,6	0,02	0,01
900854052	2,76	79%	0,1	0,02	0,00
890300707	2,21	42%	1,5	0,11	0,06
890300707	2,34	39%	0,9	0,09	0,06
900724947	4,42	89%	0,0	0,00	0,00
900724947	3,95	90%	0,5	0,02	0,00
900798109	12,64	135%	0,0	-0,03	0,01
900798109	8,01	94%	15,1	0,24	0,02
832004104	1,46	45%	3,3	0,07	0,04
832004104	1,72	41%	1,0	0,03	0,02
900707301	7,01	70%	1,0	0,19	0,06
900707301	7,52	76%	0,4	0,25	0,06
800003919	1,52	26%	0,2	0,02	0,02
800003919	2,31	13%	0,3	0,04	0,03
800188578	2,16	33%	0,1	0,01	0,01
800188578	2,13	37%	0,2	0,02	0,01
802000608	2,01	48%	0,1	0,02	0,01
802000608	2,11	45%	0,2	0,02	0,01
802017793	3,39	29%	0,0	0,00	0,00
802017793	3,51	36%	0,0	0,00	0,00
805001306	8,55	18%	0,1	0,04	0,03



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 151 de 343

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

805001306	10,23	22%	0,2	0,05	0,04
805021148	1,60	123%	-0,9	-0,65	0,15
805021148	5,81	98%	1,5	1,56	0,03
811030363	1,10	78%	18,2	0,31	0,07
811030363	1,23	81%	5,8	0,36	0,07
819005024	1,08	67%	0,0	0,00	0,00
819005024	1,26	68%	0,0	0,00	0,00
823000097	1,66	63%	0,4	0,06	0,02
823000097	1,48	69%	0,3	0,05	0,01
830017238	3,19	27%	0,1	0,01	0,01
830017238	3,13	27%	0,5	0,05	0,04
830062860	7,14	13%	3,2	0,19	0,17
830062860	17,20	64%	1,2	0,57	0,21
830141304	1,73	44%	0,0	0,00	0,00
830141304	1,45	54%	0,0	0,00	0,00
900020258	2,50	29%	0,0	0,00	0,00
900020258	2,62	28%	0,0	0,00	0,00
900044929	2,61	31%	0,0	0,00	0,00
900044929	2,19	35%	0,0	0,00	0,00
900106694	1,18	52%	0,0	0,00	0,00
900106694	0,85	46%	0,0	0,00	0,00
900168613	2,17	47%	0,0	0,00	0,00
900168613	2,17	50%	0,0	0,00	0,00
900309444	3,80	25%	0,1	0,02	0,02
900309444	2,95	33%	0,2	0,05	0,04
900310050	4,46	18%	0,0	0,00	0,00
900310050	5,93	14%	0,0	0,00	0,00
900339428	2,12	43%	0,0	0,00	0,00
900339428	2,18	38%	0,0	0,00	0,00
901139486	1,67	60%	0,2	0,06	0,02



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 152 de 343

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

901139486	1,53	67%	0,2	0,07	0,02
800249401	1,11	88%	-1,2	0,90	0,10
800249401	2,15	78%	-0,9	0,27	0,06
800144409	3,50	24%	0,0	0,01	0,01
800144409	3,28	24%	0,1	0,01	0,01
860030478	1,68	30%	0,5	0,02	0,01
860030478	1,66	29%	0,7	0,02	0,02
890921157	2,04	48%	0,1	0,02	0,01
890921157	1,69	58%	0,1	0,03	0,01
900208563	4,12	48%	-3,1	0,11	0,06
900208563	2,44	35%	-0,1	0,09	0,06
900365409	1,39	62%	0,6	0,14	0,05
900365409	1,28	69%	10,7	0,26	0,08
805017506	2,07	32%	0,5	0,10	0,07
805017506	2,10	29%	0,3	0,11	0,08
811041214	1,02	71%	0,4	0,17	0,05
811041214	1,05	75%	0,4	0,22	0,05
860514592	0,97	85%	0,3	0,05	0,01
860514592	0,99	86%	0,0	0,00	0,00
MININA	1,18	0,45	0,25	0,06	0,04
MEDIANA	1,59	0,62	1,09	0,11	0,04
PROMEDIO	1,60	0,60	2,87	0,14	0,05



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

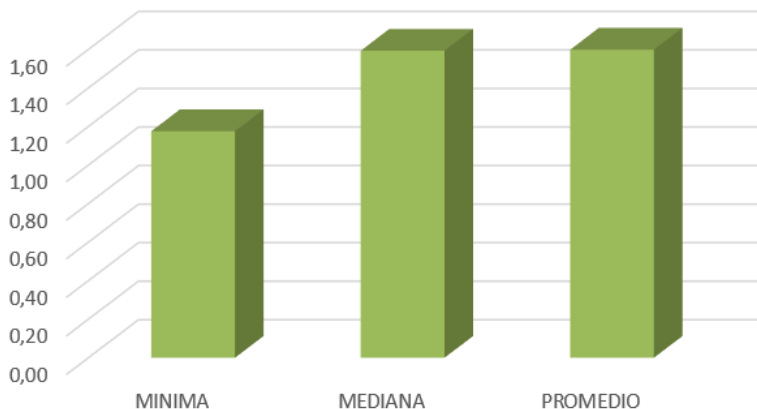
PÚBLICA



PÚBLICA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15
"SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE"

- a) **Índice de Liquidez:** El cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

INDICE DE LIQUIDEZ

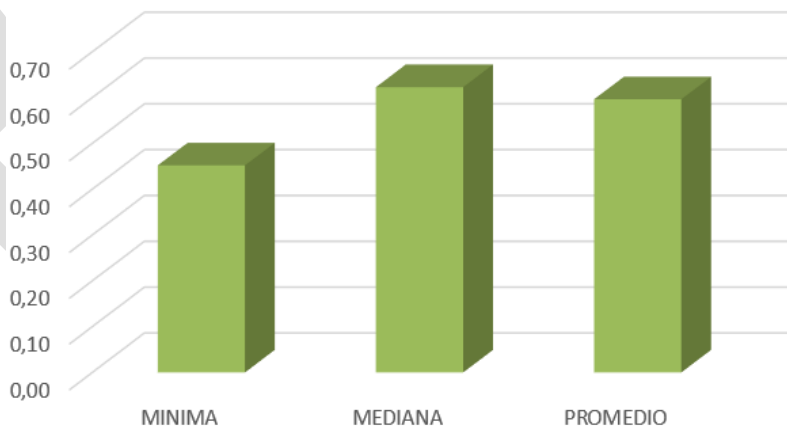


Índice de Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

Nota: El comité económico escoge la métrica Promedio de los valores arrojados por la muestra de las empresas, siendo esta de 1,60.

- b) **Índice de Endeudamiento:** El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

Índice de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$

NOTA: El comité económico escoge la métrica la Mínima de los valores arrojados por la muestra de las empresas, siendo este del 0,45.

- c) **Razón de Cobertura de Intereses:** El cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.



Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Financieros}}$

NOTA 1: El comité económico escoge la métrica de la Mínima de los valores arrojados por la muestra de las empresas, siendo este del 0.25.

NOTA 2: Cuando un oferente no presente obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras queda automáticamente habilitado o cumple sobre este indicador.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.

- a) **Rentabilidad sobre el Patrimonio:** El cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad sobre el Patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

- b) **Rentabilidad sobre los activos:** El cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Rentabilidad sobre los Activos (ROA)	<u>Utilidad Operacional</u> Activo Total

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PLENAS

INDICADORES FINANCIEROS DE REFERENCIA		
ACTIVIDAD CIU C1410 – G4641 – G4642 – G4643 – G4645 – G4755 – G4759 – 4771 – G4772 – G4773		
CORTE 31 DE DICIEMBRE 2024		
INDICADOR FINANCIERO	INDICADOR DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
Índice de Liquidez mayor o igual	1,60	PROMEDIO
Índice de Endeudamiento menor o igual	0,45	MINIMA
Índice de Cobertura de Intereses mayor o igual	0,25	MINIMA
INDICADOR ORGANIZACIONAL	INDICADOR DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
Índice Rendimiento sobre Patrimonio mayor o igual	0,11	MEDIANA
Índice Rendimiento sobre activo mayor o igual	0,04	MEDIANA

Adicionalmente la administración en aras de blindar el proceso financieramente y con el fin de coadyuvar a la mitigación de los riesgos exigirá en sus pliegos de condiciones los siguientes indicadores así:

INDICADOR FINANCIERO	INDICADOR DE REFERENCIA
Capital de Trabajo mayor o igual	100% VTPA*

*VTPA: Valor total del presupuesto asignado de la vigencia actual.

INDICADORES FINANCIEROS PARA EMPRENDIEMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Dando Aplicación al Artículo 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres y para Mipyme en el sistema de compras públicas, adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 del 2021, para el presente proceso se dará aplicación a los aspectos 3. Índices de capacidad financiera y 4. Índices de capacidad organizacional, para lo cual se establece la diferencia en un 20% por debajo del resultado arrojado por la muestra así:

INDICADORES FINANCIEROS DE REFERENCIA		
ACTIVIDAD CIU C1410 – G4641 – G4642 – G4643 – G4645 – G4755 – G4759 – 4771 – G4772 – G4773		
CORTE 31 DE DICIEMBRE 2024		
INDICADOR FINANCIERO	INDICADOR DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
Índice de Liquidez mayor o igual	0,60	PROMEDIO
Índice de Endeudamiento menor o igual	0,36	MINIMA
Índice de Cobertura de Intereses mayor o igual	0,20	MINIMA



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

INDICADOR ORGANIZACIONAL	INDICADOR DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
Índice Rendimiento sobre Patrimonio mayor o igual	0,06	MINIMA
Índice Rendimiento sobre activo mayor o igual	0,03	MINIMA

Adicionalmente la administración en aras de blindar el proceso financieramente y con el fin de coadyuvar a la mitigación de los riesgos exigirá en sus pliegos de condiciones los siguientes indicadores así:

INDICADOR FINANCIERO	INDICADOR DE REFERENCIA
Capital de Trabajo mayor o igual	100% VTPA*

*VTPA: Valor total del presupuesto asignado de la vigencia actual.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO DEL CONTRATO: "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

3.1 IDENTIFICACION EN EL CLASIFICADOR DEL BIEN Y/O SERVICIO

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer y cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios así:

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO
(B) MATERIAS PRIMAS	(11) MATERIAL MINERAL, TEXTIL Y VEGETAL Y ANIMAL NO COMESTIBLE	(15) FIBRAS, HILOS E HILADOS	(15) FIBRAS	11151503
(B) MATERIAS PRIMAS	(11) MATERIAL MINERAL, TEXTIL Y VEGETAL Y ANIMAL NO COMESTIBLE	(16) TEJIDOS Y MATERIALES DE CUERO	(17) TEJIDOS DE ALGODÓN	11161701
(B) MATERIAS PRIMAS	(11) MATERIAL MINERAL, TEXTIL Y VEGETAL Y ANIMAL NO COMESTIBLE	(16) TEJIDOS Y MATERIALES DE CUERO	(20) TEJIDOS DE MATERIALES VEGETALES NO DE ALGODÓN	11162001
(B) MATERIAS PRIMAS	(14) MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL	(11) PRODUCTOS DE PAPEL	(15) PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR	14111514
(B) MATERIAS PRIMAS	(14) MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL	(11) PRODUCTOS DE PAPEL	(17) PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL	14111704
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	(30) COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES	(18) INSTALACIONES DE PLOMERÍA	(16) INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS	30181601
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(44) EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(12) SUMINISTROS DE OFICINA	(17) INSTRUMENTOS DE ESCRITURA	44121701
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(46) EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	(17) SEGURIDAD, VIGILANCIA Y DETECCIÓN	(15) CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS	46171501



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

Pág. 157 de 343

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(46) EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	(18) SEGURIDAD Y PROTECCIÓN	(19) PROTECTORES AUDITIVOS	46181902
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(47) EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LIMPIEZA	(13) SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA	(18) SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	47131809
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(47) EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LIMPIEZA	(13) SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA	(19) ABSORBENTES	47131900
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(53) ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	(10) ROPA	(24) MEDIAS Y CALCETINES	53102402
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(53) ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	(10) ROPA	(25) ACCESORIOS DE VESTIR	53102509 / 53102512
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(53) ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	(10) ROPA	(27) UNIFORMES	53102701
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(53) ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	(13) ARTÍCULOS DE TOCADOR Y CUIDADO PERSONAL	(15) DENTALES	53131502 / 53131503
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(53) ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	(13) ARTÍCULOS DE TOCADOR Y CUIDADO PERSONAL	(16) BAÑO Y CUERPO	53131604 / 53131606 / 53131608
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(55) PUBLICACIONES IMPRESAS, PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y ACCESORIOS	(12) ETIQUETADO Y ACCESORIOS	(17) SEÑALIZACIÓN	55121701

Nota: De acuerdo con lo establecido en el número 1 del artículo 2.2.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, se hará exigible la clasificación hasta el tercer nivel, es decir hasta el nivel CLASE

3.2 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						
A-02-02-01-002-007						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)
1	2791106	3.1.2.1 PARCHES DE IDENTIFICACION PERSONAL PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO CAMALEON No.4: De forma rectangular, tendrá una dimensión de 115 mm $\pm$ 2 mm ancho por 30 mm alto $\pm$ 2 mm ancho, deberá llevar centrado en mayúsculas el apellido de quien lo porta, los colores serán los establecidos en el numeral 3.1.2.1.3 Color, con un rebordeado de 6 mm $\pm$ 0,5 mm. Ver figura 26. Los parches deben ser elaborados en los siguientes materiales de acuerdo con su Especificación Técnica, actualización vigente: HILO TRILOBAL 100% POLIÉSTER TEX 27 No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET- 01890, BASE PARA BORDAR DE 65 GR. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02992, HILO SPUN POLIÉSTER TEX 18 No. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET- 03604 (usados para entrelazar las puntadas internas), las telas que sirven de base deben ser a tono con el color del bordado. VER FIGURA 26. Debe de estar de acuerdo al Reglamento de Uniformes Insignias y distinciones RGE 4-20,1 Actualización Vigente o el que lo reemplace, (NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 - A1 2023/02/07). Los textos de los diferentes parches deben ser elaborados en la fuente establecida para el Diseño de acuerdo con el RGE 4-20,1 REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES, Actualización vigente, boletines, Especificaciones Técnicas emitidas o de acuerdo con lo descrito en el pliego de condiciones. Los parches no deben presentar deformaciones, hilos sueltos, pelusas, amarres, el bordado debe ser continuo, deshila miento, y demás defectos que afecte su presentación o uso. Los parches deben ser cosidos con costuras, uniformes y continuas, sin hilos flojos, pliegues o fruncidos, libre de protuberancias, nudos,	UNIDAD	0	3940	11161701



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

		asperezas o restos de materiales. El diseño se debe verificar de acuerdo con el establecido en RGE 4-20.1 REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES, Actualización vigente, boletines, Especificaciones Técnicas emitidas o de acuerdo con lo descrito en el pliego de condiciones. Nota: El contratista deberá comprometerse bordar los apellidos de acuerdo los listados suministrados por la entidad contratante. En cuanto a la cantidad de parches y a cuál tipo de uniforme serán entregados, lo determinara el Contratante.				
2	2791106	3.1.2.1.6.2 PARCHES EJERCITO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO CAMALEON No.4: De forma rectangular, tendrá una dimensión de 115 mm ± 2 mm ancho por 30 mm alto ± 2 mm ancho, Deberá llevar centrado en mayúsculas la palabra EJERCITO con un alto de fuente de 18 mm ± 0,5 mm por su proporción, los colores serán los establecidos en el numeral 3.1.2.1.3 Color, con un rebordado de 6 mm ± 0,5 mm. Ver figura 27. Bordado en hilo de 100% poliéster trilobal, amarre en hilo anillo 100% poliéster spun, rebordado de 2mm con hilo 100% poliéster trilobal. Debe de estar de acuerdo al Reglamento de Uniformes Insignias y distinciones RGE 4-20,1 Actualización Vigente o el que lo reemplace, (NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07), Nota: En cuanto a la cantidad de parches y a cuál tipo de uniforme serán entregados, lo determinará el Contratante.	UNIDAD	0	1970	11161701
3	2791106	3.1.2.5 PARCHES BANDERAS DE IDENTIFICACIÓN COLOMBIA: PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA De forma rectangular, tendrá una dimensión total de 75 mm ± 2 mm ancho por 50 mm ± 2 mm alto, con un rebordado de 8 mm ± 0,5 mm, Deberá llevar centrado en la parte superior en mayúsculas la palabra COLOMBIA con un alto de fuente de 12 mm ± 0,2 mm y un acho de 75 mm ± 0,2 mm, poseerá justo debajo del texto tres franjas, la primera de 17 mm ± 0,2 mm, la segunda y la tercera de 8 mm ± 0,2 mm. La distribución de los colores se hará de acuerdo con la tabla No 5 Tabla de Colores Bandera de Colombia. Debe estar de acuerdo al Reglamento de Uniformes Insignias RGE 4-20.1 Actualización Vigente o el que lo reemplace, (NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A2 2024/06/28) Figura Ilustrativa N° 04 del boletín No. 001 que emite el Comando de Educacion y Doctrina del Ejercito Nacional. Su presentación final debe incluir el respectivo cierre de contacto (gancho y bucle) de igual dimensión a la bandera. Ver figura 30.	UNIDAD	0	1970	11161701
4	2791106	3.1.2.1 6.4 Parches de la Unidad Superior y Subalterna PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO CAMALEON No.4: Los parches redondos tendrán un diámetro de 80 mm ± 0,5 mm y los de formas diversas un alto de 90 mm ± 0,2 mm por su proporción, de acuerdo con lo determinado en el RGE 4-20.1 REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES, Actualización vigente, boletines, Especificaciones Técnicas emitidas o de acuerdo con lo descrito en el pliego de condiciones. Ver figura 31. Bordado en hilo de 100% poliéster trilobal, amarre en hilo anillo 100% poliéster spun, rebordado de 2mm con hilo 100% poliéster trilobal, no deben presentar hebras sueltas, puntadas flojas, abultamientos o cualquier defecto que pueda afectar su presentación. Para la elaboración de los parches de la unidad debe remitirse al Reglamento de Uniformes Insignias y Distinciones RGE 4-20.1 Actualización Vigente o el que lo reemplace. (NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07), teniendo en cuenta la forma como este diseñado el parche de cada unidad de acuerdo al arma de la Unidad Táctica, Unidad Operativa Menor, Unidad Operativa Mayor y su descripción dimensional. En los uniformes N° 4, en la manga derecha se portará el parche de la unidad superior, Unidad operativa menor, en la manga izquierda, se portara el parche de unidad orgánica como BATALLON PRIMERO DE LINEA N°12 : Las dimensiones de alto 9 cm por un ancho de 6 cm. BATALLON DE INGENIEROS N°15: Las dimensiones de alto 64 mm por un ancho de 90 mm BATALLON LLÓNEDE ASPCN°15 las dimensiones de alto 95mm por un ancho de 95mm . , DECIMA QUINTA BRIGADA las dimensiones de alto 8cm por un ancho de 8cm, BATALLON DE INSTRUCCION ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N°15, BRIGADA DE INSTRUCCION Y ENTRENAMIENTO las dimensiones de alto 8cm por un ancho de 8cm . Ver figura 31.	JUEGO 2C/U	0	1970	11161701
5	2791106	3.1.2.1 6.5.PARCHES DE IDENTIFICACION GRUPO SANGUINIO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO CAMALEON No.4: El parche para el uniforme en tela tipo Pixelado	UNIDAD	0	1970	11161701



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.

bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

		debe ser de forma rectangular de 70 mm $\pm$ 0,2 mm de ancho por 40 mm $\pm$ 0,2 mm de alto, centrado debe llevar el texto correspondiente al grupo sanguíneo (A, B, AB, O), un espacio, las letras "RH" (correspondientes al latín rhesus) y en superíndice, el factor positivo (+) o negativo (-). Ver figura 29. El parche para el uniforme en tela tipo hexagonal debe ser 52 mm $\pm$ 0,2 mm de ancho por 28 mm $\pm$ 0,2 mm de alto con un reborde de 6 mm $\pm$ 0,5 mm en su interior debe tener un recuadro justificado a la derecha de 20 mm $\pm$ 0,2 mm de color verde claro selva con el factor y al otro extremo el grupo sanguíneo correspondiente. Debe de estar de acuerdo al Reglamento de Uniformes Insignias y distinciones RGE 4-20,1 Actualización Vigente o el que lo reemplace, (NORMA TÉCNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07). El contratista deberá comprometerse a marca y bordar los parches de grupo sanguíneo de acuerdo a los listados suministrados por la entidad contratante, cuando ya se haya establecido la base de datos del personal a incorporar. Figura Ilustrativa N° 29. Tabla N° 4.				
6	2791106	3.1.2.2 INSIGNIA DE GRADO DE SOLDADO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO CAMALEON No.4: Los parches de insignias de los soldados regulares llevarán únicamente el escudo de las armas del Ejército Nacional y el rombo de dragoneante, si aplica. Queda prohibido cualquier tipo de modificación o el uso de algún diseño diferente, (sean anagramas, acrónimos, siglas, armas de combate o cuerpo logístico). Los parches de insignias de los soldados regulares irán bordados en hilo en su totalidad de acuerdo con lo establecido en el presente boletín queda prohibido reemplazar el bordado el hilo de color por tela de color. Los soldados regulares que se encuentren en el área de operaciones usarán únicamente el parche de insignias en tonos tácticos para mantener el camuflaje. De acuerdo al reglamento de uniformes insignias y distinciones RGE 4-20-1 Actualización Vigente o el que lo reemplace, (NORMA TÉCNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07). Figura Ilustrativa N° 30.	JUEGO	0	1970	11161701
7	2791106	3.1.2.10 LIGAS Para botamanga del pantalón camuflado PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO CAMALEON No.4: De aspecto sólido y forma rectangular con método de unión por medio de cierre de contacto (gancho y bucle) en presentación por pares, deben ser elásticas con un acabado suave, no debe presentar cortes, orificios o manchas, el tejido debe ser firme, hilos con alma de elastano, apretado y sin bordes desgastados. Los extremos de la banda deben ser quemados para evitar que se deshilache, sin dejar residuos que puedan causar daño o incomodidad al usuario. Figura ilustrativa 33. Diseño. La liga se compone de una sola pieza conformada por una banda elástica con un cierre de contacto (gancho y bucle) en cada uno de sus extremos para el cierre. El cierre de contacto debe ser verde acorde al color de la liga y debe ir ajustada a la misma con costura paralela a lado y lado. La longitud de la banda debe ser de 20 cm $\pm$ 1 cm, El cierre de contacto (gancho y bucle) debe tener la longitud necesaria para completar la medida descrita en la figura ilustrativa 33. Costuras. Las costuras deben ser uniformes y continuas, sin hilos flojos o sueltos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues o restos de material, exentos de torcidos, frunces y deben estar suficientemente tensionadas para evitar que la liga se agriete, se abra o encoja durante su uso. Debe haber un traslape entre la cinta elástica y la fibra sintética de 5 mm $\pm$ 2 mm. Cierre de contacto (gancho y bucle). Debe tener 50 mm + 2 mm de largo por 50 mm de ancho $\pm$ 5 mm por cada lado de acuerdo con la gráfica; el cierre de contacto no debe presentar cambio de color durante un proceso normal de lavado, debe tener buen agarre sin importar la cantidad de ciclos de enganche, suelte y alta durabilidad. Debe cumplir con los requisitos establecidos en la (NORMA TÉCNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07)figura ilustrativa N° 33.Tabla N° 10.	PAR	0	985	11162001
8	2791106	3.1.2.11 BRAZALETES TACTICOS X JUEGO DE 4: Rectángulo de 110 mm de largo por 45 mm de alto bordado en hilo de 100% poliéster trilobal, Cuatro unidades en cuatro colores diferentes (Naranja, verde, azul y morado), los cuales deben ser fluorescentes con el fin de cumplir con su función de identificación. Su presentación final debe incluir el respectivo cierre de contacto (gancho y bucle) de igual dimensión al brazalete de la Figura	JUEGO X 4	0	985	11161701



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.

bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

		ilustrativa 34, deben remitirse a lo establecido en el Reglamento de Uniformes Insignias y Distinciones RGE 4-20.1 Actualización vigente o el que lo remplace. (NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07). Figura Ilustrativa N° 34.				
9	2791106	3.1.2.12 OJOS DE GATO: Son laminas blancas fosforescentes (Que brillan en la oscuridad – color verde, o el color que requiera la unidad contratante de acuerdo con el color de la gorra, después de ser cargadas con luz natural o artificial). Su presentación es en forma rectangular de 25 mm ± 1 mm de alto por 15 mm ± 1 mm de ancho elaborados en hilo reflectivo bordado para ser colocados en la parte posterior de la gorra del uniforme camuflado deben remitirse a lo establecido en el Reglamento de Uniformes Insignias y Distinciones RGE 4-20.1 Actualización vigente o el que lo remplace. (NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07). Para el uniforme N°4 el fondo será de color verde. Figura Ilustrativa N° 35.	UNIDAD	0	1970	11161701
10	27911	3.1.1.5 PAÑUELO: Debe ser de tela, cuadrado de color blanco, puede ser utilizado para diferentes usos, en particular limpieza de la nariz. Todos los bordes del pañuelo deben tener dobladillos con costura plana de 10 puntadas por pulgada ± 1 puntada por pulgada, para las medidas referirse a la tabla 1. figura ilustrativa N° 5. Con una composición de tela 100% algodón o algodón poliéster en proporciones 65% - 35% u 80% - 20% (porcentaje mínimo de algodón -resto poliéster). Con dimensiones mínimas de 45 cm de largo, por 45 cm de ancho y un peso mínimo de 15g.	UNIDAD	0	985	53102512
11	2922216	3.1.2.15 BOLSO PARA UTILES DE ASEO: Elaborado en lona en el color verde ejercito, en forma rectangular y lleva un cierre centrado en la parte superior, en cremallera de poliéster No. 6, de color a tono con el cuerpo del bolso, el cual debe tener como mínimo las dimensiones de las cotas establecidas en la Tabla 5, Figura ilustrativa 38. Está conformado por un único cuerpo en forma de paralelepípedo en lona tipo IV según NTMD 0216 actualización vigente, el color debe corresponder con el color verde-ejercito descrito en la NTMD 0216 actualización vigente. En uno de sus extremos lleva una manija para transporte, la cual debe estar confeccionada en reata tipo R6 según NTMD 0223 actualización vigente, de color verde Ejército, esta manija debe tener una longitud útil de 160 mm ± 10 mm y debe estar unida al maletín por medio de la costura de confección del cuerpo del maletín. Las costuras deben ser uniformes y continuas, libres de hilos flojos, pliegues o fruncidos, libre de protuberancias, nudos, asperezas o restos de materiales. Las costuras para la cremallera deben ser sencillas de 7 puntadas por pulgada ± 1 puntadas por pulgada y las costuras utilizadas en el cuerpo del maletín deben ser de 8 puntadas por pulgada ± 1 puntadas por pulgada.	UNIDAD	0	985	53121701
12	2719097	3.1.1. MALLA PARA CABELLO: Diseño: Banda elástica para recoger el cabello, forrada en tela poliéster y que lleva cocida por todo su borde una malla en hilo de polímero sintético invisible, formando pequeña bolsa con el fin de que el cabello quede dentro de la misma y así quede el cabello quede totalmente recogido en el extremo inferior, de forma de que se vea la nuca y que no tape el cuello de la camisa. Color: Negro. Material: Hilo polímero sintético. Debe cumplir con los requisitos establecidos en la (ficha tecnica JEMPP - CEDE4 - DIETE- ET-04937/INT-0 figura ilustrativa N° 01.	UNIDAD	0	125	11151503

A-02-02-01-002-008						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)
13	2821001	3.1.2.7 CALCETIN BLANCO PARA DEPORTE : El calcetín debe ser elaborado en Poliamida con tejido acanalado 3x1 para la parte de la caña y para el pie, con un tejido tipo Terry en el interior y puede ser en fibra antibacterial desde la parte alta del talón, la planta del pie, la puntera y su anillo. El calcetín lleva una banda elástica tejida en el contorno del arco de la planta y empeine para evitar que el calcetín se deslice, Figura ilustrativa 36. Las tallas para el calcetín para deportes serán de acuerdo con la talla del calzado utilizado por el usuario final y serán solicitadas por la Unidad contratante de acuerdo a sus necesidades así: 8-10 Calzado talla 34 a 36 9-11 Calzado talla 37 a 39	PAR	0	985	53102400



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

		10-12 Calzado talla 40 a 41 12-14 Calzado talla 42 a 45 Composición en porcentaje para calcetín sugerida: Poliamida 72% Antibacterial 18% Elastano 10%				
14	2825	3.1.2.14 UNIFORME DE DEPORTES (CAMISETA Y PANTALONETA). Uniforme de deportes (Camiseta y Pantalóneta). Para los requisitos generales remítase a la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD 0299-A1 "Uniforme deportivo camiseta y pantalóneta para la fuerza pública". Figura ilustrativa 37. corresponde al uniforme usado por el personal soldados para el entrenamiento físico en clima cálido, desarrollo de las actividades de gimnasia en todos los climas, presentación de pruebas físicas en todos los climas, por orden del comandante de la unidad. Se encuentra conformado por dos partes, camiseta y pantalóneta. La tela usada para los confeccionados los uniformes, no debe presentar efecto de barrado y debe estar libre de imperfecciones, cuando estas sean evaluadas contra cualquier fuente de luz. Así mismo, el fabricante debe presentar declaración de conformidad con base en lo establecido en la NTC-ISO/IEC 17050-1 y NTC-ISO/IEC 17050-2 donde garantice que los uniformes se encuentran exentos de materiales y productos de acabado que causen irritación sobre la piel, que la tela en línea sublimación negra transversal en la manga y borde color negro con reborde externo color rojo, estampado escudo ejercito parte izquierdo, en espalda rayas micro perforado de acuerdo a imagen, franja lateral en las mangas y dorso color negro de ancho 38 mm +/- 2 mm, En la parte trasera va impreso en color rojo la frase "YO SOY DANTE". Así como dos reflectivos ubicados en la parte inferior contiguas a la costura lateral (con forme imágenes de diseño). principal presente un acabado que cause el efecto siempre seco y manifieste que contiene el tratamiento de protección UV para el usuario. 3.2.35.1 CAMISETA COLOR BLANCO 100%: Elaborada en material 100% poliéster en tejido de punto que permita una excelente transpiración, cuello redondo color negro 100% con reborde interno de color rojo, manga normal clase costuras deben ser tono a tono con la prenda. 32.35.2 DIMENSIONES Y TALLAS: Las dimensiones y tallas de la camiseta tipo redondo debe cumplir con lo específico en la tabla N°1. 3.2.35.3 PANTALONETA COLOR 100% NEGRO: con las siguientes especificaciones, con cintura elástica de 40 mm +/- 5mm con cordo (cuerda) con terminación laminada, franja lateral iniciando en la cintura hasta la terminación de la misma, así línea blanca 48 mm +/- 5 mm de ancho, al final de cada franja lateral lleva reflectivos (conforme imagen diseño). En la parte posterior derecha un bolsillo interno con cremallera de 85mm +/- 5 mm (conforme a imágenes diseño) ... Las costuras deben ser tono a tono con la prenda. 32.35.4 DIMENSIONES Y TALLAS: Las dimensiones y tallas de la pantalóneta deben cumplir con lo especificado en la tabla N° 4.	UNIDAD	0	985	53102700
15	2932003	3.1.1.20 CHANCLAS PARA BAÑO: Pueden estar fabricadas en caucho, PVC (polímero de cloruro de vinilo) o en EVA (Etilvinilacetato), en una sola pieza por proceso de inyección con materiales no reciclados y que no generen alergias o cualquier otro tipo de enfermedad al usuario por su uso normal. Deben ser de color negro. Las chanclas deben tener, en la zona de contacto con el pie, un labrado suave con el fin de minimizar el deslizamiento del pie durante el uso normal de la misma. La suela debe llevar un sistema antideslizante, con el fin de mejorar el agarre al suelo, en especial en zonas húmedas como baños. Deben estar libres de rebabas, aristas vivas, filos, protuberancias o cualquier otro defecto que afecte la función o desempeño de las mismas. Deben ser homogéneas, uniformes en su textura, color y no deben presentar manchas. La presentación debe ser por pares y su numeración debe estar de acuerdo con lo solicitado en el proceso de contratación. Debe cumplir con los requisitos establecidos en la (NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07) Figura ilustrativa N° 20. Tabla N° 1.	PAR	0	985	46181608
16	2791106	JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO) DISEÑO: El juego de ropa interior debe estar compuesto por dos piezas top y cachetero de color verde y gris jaspeado, y debe ser de secado rápido y absorber el sudor. TOP: El top debe ser deportivo con doble capa de tela en copas, debe ser sin costuras con el fin de que no se marquen en la ropa exterior, así mismo debe contar con un tejido prehormado alrededor del busto, con el fin de darle soporte al momento de trotar ESPALDA: El diseño de espalda debe ser deportivo y debe llevar	UNIDAD	0	125	11161701



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

		un sesgo en todo el contorno del escote, espalda y sisa el sesgo debe ser de tipo piel de durazno. CAUCHO BASE: El diseño del caucho base del top y del cachetero debe ser afelpado con una dimensión de 45 mm $\pm$ 5 mm, de igual forma debe llevar una malla con el fin de ofrecerle transpiración que permita el paso del aire. ELASTICO: Debe ser suave y elongar uniformemente en tejido plano, urdimbre en hilos de algodón y de elastómero debe ir recubierto con hilatura de nylon, el color debe ser a tono con la tela principal del juego de ropa interior. COSTURAS: Todas las costuras deben estar completas exentas de hilos sueltos remates inadecuados. No debe usarse hilos de monofilamento en las costuras, de igual forma la costura de la unión del caucho con el contorno de la cintura del cachetero y la base del top debe ser en maquina collarín y no debe romperse la costura estirarse, (simulando condiciones de uso) y no debe afectar la calidad y funcionalidad de la prenda. Debe cumplir con lo establecido en las tablas 1 y 2. IDENTIFICACIÓN: El caucho debe llevar un texto así " EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA" en todo el contorno. ACABADO: El juego de ropa interior no debe presentar manchas, decoloración o diferencia de tonalidad en la tela, ni defectos como cortes, huecos o puntadas defectuosas . así mismo, no debe presentar abombamientos, falta de simetría en todo el conjunto ni ningún otro defecto en la confección. Debe cumplir con los requisitos establecidos en la ficha tecnica JEMPP - CEDE4 - DIETE- ET-05573/INT-0				
17	2791106	BICICLETERO NEGRO CORTO DISEÑO: El diseño del bicicletero negro corto debe estar compuesto por piezas una derecha y una izquierda, teniendo en cuenta que no lleva costuras en los costados por funcionalidad. El largo del bicicletero negro corto debe ir 100mm. Hacia arriba de la rodilla. BICICLETERO: Debe ser pegado a la pierna sin costuras en los costados con el fin de que tenga mejor elasticidad al momento de ser utilizado, de igual manera, debe llevar costuras con recubridora en maquina collarín en el tiro delantero y el tiro posterior, como refuerzo y adorno. CINTURA: Debe ir con una pretina encauchada con una dimensión de 45 mm $\pm$ 5 mm de ancho, la cual debe ir unida en filete y costura con recubridora en maquina collarín, de igual forma la cintura debe ir resortada con la misma tela principal del bicicletero negro corto, ver figura 1. CONFECCIÓN: El bicicletero negro corto no debe presentar manchas o decoloración en la tela, ni ningún otro defecto como cortes o huecos, hebras sueltas, motas y deformaciones. La confección debe ser simétrica, libre de torcidos, pliegues, costuras defectuosas y frunces en ninguna de sus partes. Cada bicicletero negro corto debe presentar en sus piezas uniformidad en su tejido y color. COSTURAS Y ACABADOS: Las costuras deben ser completas, derechas, sin fruncidos, hilos sueltos o remates inadecuados. Así mismo, deben presentar elongación uniforme con la tela y no deben romperse al estirarse, simulando condiciones normales de uso, no deben presentar cambios de color, manchas o roturas. La tela con la que son confeccionados los bicicleteros negros cortos debe estar libre de imperfecciones, cuando estas sean evaluadas contra cualquier fuente de luz. COLOR: El color del bicicletero corto es negro. Debe cumplir con los requisitos establecidos en la (ficha tecnica JEMPP - CEDE4 - DIETE- ET-05595/INT-0	UNIDAD	0	125	53101504

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						
A-02-02-01-003-002						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)
18	3270109	3.1.1.18 CUADERNO PARA ESCRITURA: Debe ser cosido, grapado o argollado con pasta plastificada dura o blanda de mínimo 100 hojas de color blanco, la portada o cubierta debe ser unicolor, libre de manchas, arrugas o defectos que afecten su función o desempeño, el cuaderno debe ser cuadriculado. Debe cumplir con los requisitos establecidos en la (NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07). El cuaderno debe contar con dimensiones mínimas de alto: 20 cm y de ancho 14 cm. Figura Ilustrativa N° 18. Tabla N°1.	UNIDAD	0	985	14111514



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

19	3219302	3.1.1.10 PAPEL HIGIENICO: Debe venir en presentación de rollo triple hoja con una longitud mínima de 35 metros, color blanco, absorbente, resistente, suave y empacado individualmente de tal manera que sus condiciones no se afecten hasta llegar al usuario final. El papel higiénico debe permitir con facilidad el poder separar las tres (3) hojas sin sufrir rotura o rasgado lo cual será verificado en el momento de la recepción de los elementos. Figura ilustrativa 10. El papel higiénico debe cumplir con las especificaciones y requisitos que se estable la (NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07). figura ilustrativa N° 10. Tabla N° 1.	UNIDAD	0	985	14111704
20	3219308	TOALLA HIGIENICA: Producto que permite absorber y retener fluidos corporales, sin ofrecer riesgo al estar en contacto con el cuerpo. El producto está compuesto por (véase la Figura 1): Cojín: material absorbente que retiene el fluido corporal. Cubierta permeable: cubierta que se encuentra en contacto con la piel y que permite la transferencia de líquidos hacia el interior del producto. Cubierta o barrera impermeable: material destinado a impedir el paso de los fluidos corporales hacia el exterior del producto. Adhesivo de posicionamiento: medio que permite la adhesión del producto sobre la prenda interior. Este elemento es opcional en protectores de lactancia. Adhesivo de construcción: material destinado a unir los componentes del producto. Material desprendible: material que protege el adhesivo de posicionamiento antes de su uso. Debe ser de acuerdo con lo establecido en la NTC 3604.	PAQUETE X 10 UNIDADES	0	125	47131900

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						
A-02-02-01-003-005						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)
21	3533301	3.1.1.14 BETUN: Debe brindar brillo y protección al cuero de las botas. El color debe ser establecido por la Fuerza. Debe tener apariencia homogénea, no debe tener olor desagradable, ni dejar residuos de color sobre el calzado que se utilice. El betún debe ser en pasta, ser manejable y se debe esparcir con suavidad sobre el cuero; el brillo debe aparecer cuando se fricciona suavemente con un cepillo o un trapo. Su presentación será en lata redonda individual, cada lata debe tener un dispositivo tipo llave giratoria para la fácil apertura de la misma. No debe desmoronarse al aplicarse, no debe estar cristalizado, cuarteado, con grumos o seco dentro de la caja Su presentación en lata redonda individual, con un peso mínimo de 125 gramos. Los ingredientes y especificaciones del betún deberán estar impresos en cada una de las latas que contiene el producto. El producto debe cumplir con la NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 14, tabla N° 1.	UNIDAD	0	985	47131809
22	3532315	3.1.1.16 TALCOS PARA PIES: Debe tener efectos desodorantes. Que reduzca la sudoración y el mal olor de los pies. Debe ser un material seco compuesto por partículas muy finas, lo cual le permite circular libremente cuando son sacudidos o esparcidos. Esta elaborado a base de talco natural, constituido por silicato, con aditivos como antisépticos, antimicrobianos, fungicidas o fragancias permitidas. Debe ser de color blanco, suelto, de apariencia homogénea, libre de partículas contaminantes o elementos extraños. Debe contener en sus componentes activos oxido de zinc, acido bórico, fragancia y cloruro de benzalconio. No puede tener olor desagradable. No puede contener ningún tipo de elemento toxico perjudicial para la salud humana o el medio ambiente. El producto debe contar con registro sanitario que permita su comercialización al interior del país, Mencionado Registro Sanitario debe estar vigente, tanto al momento de la negociación, como al momento de la entrega del producto. El producto debe cumplir con la NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07. Figura ilustrativa N° 6, tabla N° 1. Debe venir en presentación mínima de 85 gramos.	UNIDAD	0	985	53131614
23	3532308	3.1.1.13 CREMA DENTAL: Debe ser anti caries con flúor, su presentación de ser en envase flexible que facilite su aplicación mediante presión sin afectar la calidad del producto. la pasta debe	UNIDAD	0	985	53131502



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

		ser homogénea, sin presencia de partículas contaminantes o elementos extraños, ni olores desagradables. los ingredientes activos mínimos anti caries deben ser: monofluorofosfato de sodio 0,70%, o fluoruro de sodio mínimo al 0,32%, (1450 ppm de flúor). El producto debe contar con registro sanitario que permita su comercialización al interior del país, Mencionado Registro Sanitario debe estar vigente, tanto al momento de la negociación, como al momento de la entrega del producto. Debe cumplir con los requisitos establecidos de acuerdo con el numeral 5.3. MÉTODOS DE ENSAYO A LOS CUALES DEBEN SOMETERSE LOS DENTÍFRICOS, DESTINADOS A LA LIMPIEZA DE LOS DIENTES Y ENCÍAS. Se debe efectuar de acuerdo con lo establecido en la NTC 2028, Productos de higiene oral dentífricos, requisitos y métodos de ensayo, actualización vigente o la que lo reemplace. NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 03, tabla N° 1. Las cremas dentales deben venir en presentación de 100 ml o su equivalente.				
24	3532323	3.1.1.7 DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE: Debe ser antitranspirante y que reduzca el mal olor. su presentación debe ser en barra, en gel o crema mínimo de 80 gramos. Debe ser de apariencia homogénea, libre de partículas contaminantes o elementos extraños. No puede tener olor desagradable. Ni contener ningún tipo de elemento toxico perjudicial para la salud humana o el medio ambiente. Sus ingredientes activos deben estar conformados como mínimo a base de sales de aluminio (circonio de alumno, tetraclorohidrex Gly mínimo al 10%) y debe contener un ingrediente antimicrobiano (polihexametileno) para neutralizar las bacterias y los malos olores. Al ser aplicado no debe irritar ni brotar la piel. El producto debe contar con registro sanitario que permita su comercialización al interior del país, Mencionado Registro Sanitario debe estar vigente, tanto al momento de la negociación, como al momento de la entrega del producto. Debe cumplir con los requisitos establecidos en la norma técnica colombiana NTC1808 versión vigente, NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 07, tabla N° 1.	UNIDAD	0	985	53131606
25	3532105	3.1.1.8 JABON DE BAÑO: Debe ser en barra o pasta, soluble en agua, utilizado para la higiene personal. El producto es resultante de la saponificación de ácidos grasos, con Debe ser en barra o pasta, soluble en agua. utilizado para higiene personal. El producto es resultante de la saponificación de ácidos grasos, con adiciones como glicerina, perfumes, colorantes, productos medicinales, entre otros. Debe tener en sus ingredientes activos, un mínimo de carbonato de calcio, fragancia, dióxido de titanio. El jabón no puede tener olor desagradable. No puede tener componentes que perjudiquen la piel humana o el medio ambiente. El producto debe contar con registro o notificación sanitaria "vigente" que permita su comercialización al interior del país. Debe cumplir con los requisitos establecidos de acuerdo con el numeral 5.5. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL JABÓN DE TOCADOR DESTINADO A LA HIGIENE PERSONAL Y QUE SE SUMINISTRA EN FORMA DE BARRAS. Debe ser de acuerdo con lo establecido en la NTC 760, Jabones y detergentes. Jabón de tocador, requisitos que deben cumplir, actualización vigente o la que lo reemplace. NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 08, tabla N° 1. El producto debe venir en presentación individual con peso mínimo de 130 gramos. Los ingredientes y/o especificaciones del jabón deberán estar descritos en la etiqueta y/o impresos en la envoltura del producto.	UNIDAD	0	985	53131608
26	3532101	3.1.1.13 JABON PARA LAVAR ROPA: Producto formado por la saponificación o neutralización de grasas, aceites, ceras, colofonias o sus ácidos o bases orgánicas o inorgánicas. Debe tener apariencia homogénea, no debe tener olor desagradable, ni dejar residuos de color u olor desagradable sobre los objetos lavados. El producto debe contar con registro sanitario que permita su comercialización al interior del país, Mencionado Registro Sanitario debe estar vigente, tanto al momento de la negociación, como al momento de la entrega del producto. El producto debe cumplir con la norma técnica colombiana NTC 545 actualización vigente, que establece los requisitos que deben cumplir los jabones en forma de barra empleados para lavar. Debe	UNIDAD	0	985	53131608



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño

Quibdó - choco.

bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

		tener una presentación individual con un peso mínimo de 300 gramos. Los ingredientes y/o especificaciones deberán estar impresos en la envoltura del producto. NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 13, tabla N° 1.				

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						
A-02-02-01-003-006						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)
27	3699056	3.1.1.1 PROTECTORES AUDITIVOS: Deben ser pres moldeados de tipo tapón, se deben ajustar al canal auditivo de casi todas las personas. Deben llevar triple reborde con diseño de fácil inserción, que se adapte cómodamente a la mayoría de canales auditivos. Empuñadura ergonómica para un ajuste fácil. Los protectores deben ser de polímero suave, lavable y reutilizable que con una suave compresión se obtenga un ajuste cómodo y protector. La Fuerza podrá definir el color de los protectores auditivos cuando así lo requiera. Los protectores auditivos deben estar libres de rebabas, aristas vivas, filos, faltantes o cualquier otro defecto que afecte su función o desempeño. Los protectores auditivos deben estar unidos por medio de un cordón o banda plástica de mínimo 450 mm de longitud y deben estar contenidos dentro de un estuche, en plástico rígido, con tapa corrediza y su respectiva cadena, el cual debe ser de un color que sea acorde al uniforme, que permita el fácil transporte y ayude a la conservación de los protectores. Debe cumplir con los requisitos establecidos de acuerdo al numeral 5.1 METODO SUBJETIVO PARA LA MEDICION DE ATENUACION ACUSTICA, Se debe efectuar de acuerdo a lo establecido en la NTC 5629, Acústica protectores auditivos. Parte 1: Método subjetivo para la medición de la atenuación acústica, actualización vigente o la que lo reemplace. y la NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 01. Tabla N° 1	PAR	0	985	46181902
28	3694006	3.1.1.9 JABONERA: Debe ser en plástico y tener la capacidad para alojar el jabón de 130 gramos, debe llevar un seguro que no permita la fácil apertura de la misma. La jabonera debe ser del color establecido por cada Fuerza, debe tener orificios de desagüe, sus superficies deben tener apariencia uniforme, tanto en color como en textura y debe estar libre de defectos que afecten su función o desempeño. Figura 9. NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 09. Tabla N° 1.	UNIDAD	0	985	30181601
29	3694006	3.1.1.11 PORTA CEPILLO DE DIENTES: Porta cepillo de dientes. Debe ser elaborado en plástico, sus superficies deben tener apariencia uniforme, tanto en color como textura y debe estar libre de defectos que afecten su función o desempeño, con capacidad de almacenar un cepillo de dientes. El sistema de cierre debe ser ajustado, con el fin de que no se abra accidentalmente permitiendo la entrada de elementos extraños, debe contar como mínimo con dos orificios de desagüe en uno de sus extremos. Debe tener la capacidad para alojar el cepillo de dientes adquirido para cada Fuerza y en el color establecido por la misma, su función principal es la de proteger el cepillo del contacto con otros elementos, de gérmenes y bacterias. Debe cumplir con las especificaciones y requisitos que se estable la NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 11. Tabla N° 1.	UNIDAD	0	985	53131500

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						
A-02-02-01-003-008						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)
30	3899307	3.1.1.2 CEPILLO DENTAL: Debe estar conformado por una cabeza que contenga conjuntos de penachos compuestos por cerdas unidas fuertemente y un mango para ser operado manualmente, sus superficies deben tener apariencia uniforme, tanto en color como en textura y debe estar libre de defectos que afecten su función o desempeño, debe estar intacto, sin contaminación visible y libre de superficies rugosas. Debe tener	UNIDAD	0	985	53131503



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño

Quibdó - choco.

bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

		limpiador de lengua, la dureza de sus cerdas debe ser media, el color lo define la unidad beneficiaria. El producto debe contar con registro sanitario que permita su comercialización al interior del país, Mencionado Registro Sanitario debe estar vigente, tanto al momento de la negociación, como al momento de la entrega del producto. Debe cumplir con los requisitos establecidos de acuerdo con el numeral 5.2. MÉTODOS DE ENSAYO DE LAS PROPIEDADES FÍSICAS DE LOS CEPILLOS DENTALES MANUALES, Se debe efectuar de acuerdo con lo establecido en la NTC 1921, Odontología, cepillos dentales manuales, requisitos y métodos de ensayo, actualización vigente o la que lo reemplace. Debe cumplir con los requisitos establecidos en la NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07. figura ilustrativa N° 02, tabla N° 1.				
31	3899402	3.1.1.12 PEINILLA: Debe ser plástica, de color negro, tamaño pequeño, sus superficies deben tener apariencia uniforme, tanto en color como en textura y debe estar libre de defectos que afecten su función o desempeño como rebabas o aristas vivas. Dimensiones: Largo: 120 mm $\pm$ 5 mm; Alto: 28 mm $\pm$ 5 mm Debe cumplir con las especificaciones y requisitos que se estable la NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 12, tabla N° 1.	UNIDAD	0	985	53131604
32	3899306	3.1.1.16 CEPILLOS GRANDE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR CALZADO: Debe estar conformado por un mango y una base, sobre la cual se fijan las cerdas, aptos para limpiar, lavar, brillar o barrer, entre otros usos menos comunes. Los cepillos deben venir en conjunto de cepillo para embolar (pequeño) y cepillo para brillar (grande). Deben estar compuestos por una base en madera o plástico, un conjunto de firmes y abundantes cerdas de fibra natural o sintética, que no deben desprenderse y/o caerse al momento de aplicar el betún o lustrar el calzado, lo cual podrá ser verificado al momento de la recepción, realizando una sencilla prueba en una bota limpia, se debe cepillar con firmeza utilizando los dos (2) cepillos; el de embolar y el de brillar (uno por vez). Estos no deben presentar desprendimiento considerable de cerdas después del cepillado, para verificación de las medidas de los cepillos referirse a la Figura ilustrativa 16. NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 16, tabla N° 1.	JUEGO	0	985	27113000
33	3891102	3.1.1.19 LAPICERO: El cuerpo y la tapa lapicero deben estar elaborados en material plástico, su fabricación y acabado no puede presentar defectos tales como rebabas, aristas vivas o cualquier otro que afecte su función o desempeño. Las partes del cuerpo del lapicero deben formar una unidad fuerte y rígida, con suficiente resistencia para su uso. Sus partes deben tener acabado uniforme, tanto en color como en textura, libre de rupturas, fisuras o elementos extraños. Debe estar compuesto por un depósito de tinta negra y una esfera metálica en la punta, que gira para liberar la tinta progresivamente. El lapicero puede tener o no mecanismo retráctil, de no tenerlo debe estar provisto de una tapa. Los lapiceros de tipo retráctil deben presentar un correcto funcionamiento, su mecanismo no puede fallar durante su uso. Los lapiceros no retráctiles deben contar con una tapa que pueda ajustarse de forma segura y estable por los dos extremos del lapicero. El lapicero debe cumplir con la norma NTC 2174 versión vigente. Dimensiones deben ser mínimo 14 cm de longitud y 7 mm de diámetro. NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 19, tabla N° 1.	UNIDAD	0	985	44121701

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						
A-02-02-01-004-002						
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)
34	4299206	3.1.1.15 CANDADO: Debe incluir como mínimo dos (2) llaves de mínimo tres (3) pines. No debe presentar evidencia de corrosión, rebabas, filos, aristas vivas o cualquier otro defecto que afecte su función o desempeño. El candado no debe poder abrirse con llaves de otros candados, lo cual podrá ser verificado en el momento de la recepción insertando la llave de otros cinco (5) candados, su presentación debe ser en caja individual y sus dimensiones deben ser de alto 60 mm $\pm$ 5 mm y de ancho 35 mm $\pm$ 5 mm	UNIDAD	0	985	46171501



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.

bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

		NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 15, tabla N° 1.				
35	4291405	3.1.1.4 MAQUINA PARA AFEITAR: Debe estar, conformada en un cartucho contenedor de hojas de acero inoxidable y un mango para ser operado manualmente. El cartucho debe estar compuesto de una plataforma como mínimo tres hojas de afeitar con espaciadores entre hojas, así mismo en la parte superior de las hojas debe contar con una banda lubricante que contenga polímero con humectante que se active al contacto con el agua deritiéndose al paso por la piel con el fin de minimizar la irritación. Sus superficies deben tener apariencia uniforme tanto en color, como en textura debe estar libre de defectos que afecten su función o desempeño. Sus partes no pueden desprenderse, despegarse, zafarse, desajustarse, partirse al ejercer una mínima presión o presentar algún tipo de deficiencias de ensamble inadecuado. Todos los materiales utilizados en su manufactura deben ser nuevos. Las hojas deben estar elaboradas en acero inoxidable. El separador puede estar elaborado en aluminio o plástico. El cartucho debe contar con protección plástica fácilmente removible. Los métodos de ensayo para la verificación del filo de las hojas de la máquina de afeitar deben cumplir con los requisitos establecidos de acuerdo con el numeral 5.4. MÉTODOS DE ENSAYO A LOS CUALES DEBEN SOMETERSE LAS MAQUINAS DE AFEITAR DESECHABLES CON CARTUCHO DE DOBLE HOJA. Se debe efectuar de acuerdo con lo establecido en la NTC 3702, Máquinas de afeitar desechables con cartucho doble hoja, requisitos mínimos y métodos de ensayo, actualización vigente o la que lo reemplace. actualización vigente. NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 04, tabla N° 1.	UNIDAD	0	985	53131603
36	4291502	3.1.1.17 CORTAÑAS: El cortañas debe incluir una lámina más con forma puntiaguda y superficie de lima para poder quitar la suciedad acumulada debajo de las uñas y poder limarlas. La mecánica del cortañas debe ser una combinación de dos palancas que permiten realizar una presión de corte sin esfuerzo. El mango debe ser una palanca de segundo grado que presiona las dos hojas de corte hasta unir las. Las hojas actúan con fuerza, y dan lugar a una combinación de palanca de tercer grado. Los filos de las hojas realizan un movimiento corto para vencer la resistencia que ofrece la uña, en el extremo opuesto donde se encuentran las hojas de corte debe poseer un orificio por el cual debe pasar una cadena de eslabón redondo. La presentación del cortañas debe ser de una longitud mínima de 80 mm ± 5 mm. Elaborado en acero inoxidable o acero cromado. NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 17, tabla N° 1.	UNIDAD	0	985	53131621
37	4299904	3.1.2.3 PLACAS DE IDENTIFICACION: Debe contar con un espesor de 1 mm. Los extremos serán en semicírculo y uno de ellos tendrá una perforación de 4 mm ± 0.5 mm de diámetro para las cadenas. La cadena larga tendrá una longitud de 630 mm ± 10 mm, y la corta, 100 mm ± 5 mm. Las placas deben ser de dimensiones de acuerdo con la Figura ilustrativa 32, libre de pinturas, lacas o barnices, libre de aristas vivas, grietas, filos, rebabas, corrosión, manchas o cualquier otro defecto que puede afectar su función y desempeño. Cada una de las placas debe estar sujeta a una cadena de eslabón redondo. Debe tener un protector en caucho flexible negro (como se muestra en la Figura ilustrativa 32), antialérgico, que se acople a la geometría de la placa y proteja al usuario. Cada placa debe contener como mínimo la siguiente información en letras de alto relieve: • Apellidos y nombres • Cedula de ciudadanía • Grupo sanguíneo y factor RH El contratista deberá comprometerse a marcar las placas de identificación de acuerdo los listados suministrados por la entidad contratante, cuando ya se haya establecido la base de datos del personal a incorporar. Norma técnica RGE 4-20.1, NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07; Figura ilustrativa N° 32	JUEGO	0	985	55121701

CANTIDAD POR SOLDADO: Tabla 1. Clasificación elementos Kit de dotación.



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

RUBRO PRESUPUESTAL	ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDADES MÍNIMAS	
				CANT. HOMBRE	CANT. MUJER
02-02-01-002-007	1	PARCHE DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL	UND	4	4
	2	PARCHE EJÉRCITO	UND	2	2
	3	PARCHE UNIDAD SUPERIOR(02) - UNIDAD SUBALTERNA (02)	UND	4	4
	5	BANDERA DE IDENTIFICACIÓN COLOMBIA	UND	2	2
	6	PARCHE PARA IDENTIFICACIÓN GRUPO SANGUÍNEO	UND	2	2
	7	INSIGNIA DEL GRADO SOLDADO	UND	2	2
	8	BRAZALETE TÁCTICOS X JUEGO DE 4	UND	1	1
	9	OJOS DE GATO	UND	2	2
	10	LIGAS PARA BOTA MANGA PANTALÓN CAMUFLADO	PAR	1	1
	11	PAÑUELO	UND	2	2
	12	BOLSO PARA ÚTILES DE ASEO	UND	1	1
	SL- FEM	MALLA PARA CABELLO	UND	0	1
02-02-01-002-008	13	CALCETÍN COLOR BLANCO PARA DEPORTE	PAR	1	1
	14	UNIFORME DE DEPORTES COMPLETO (CAMISETA Y PANTALONETA)	UND	1	1
	15	PAR DE CHANCLAS PARA BAÑO	PAR	1	1
	SL- FEM	JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO)	UND	0	1
02-02-01-003-002	SL- FEM	LYCRA	UND	0	1
	16	CUADERNO PARA ESCRITURA	UND	1	1
	17	PAPEL HIGIÉNICO	UND	2	2
	SL- FEM	TOALLAS HIGIÉNICAS	PAQ	0	1

RUBRO PRESUPUESTAL	ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDADES MÍNIMAS	
				CANT. HOMBRE	CANT. MUJER
02-02-01-003-005	18	BETÚN	UND	1	1
	19	TALCOS PARA PIES	UND	1	1
	20	CREMA DENTAL	UND	1	1
	21	DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE	UND	1	1
	22	JABÓN DE BAÑO	UND	2	2
02-02-01-003-006	23	JABÓN PARA LAVAR ROPA	UND	1	1
	24	PROTECTORES AUDITIVOS	UND	1	1
	25	JABONERA PLÁSTICA	UND	1	1
02-02-01-003-008	26	PORTA CEPILLOS DE DIENTES	UND	1	1
	27	CEPILLO DENTAL	UND	1	1
	28	PEINILLA	UND	1	1
	29	JUEGO DE CEPILLOS GRANDE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR	UND	1	1
02-02-01-004-002	30	LAPICERO	UND	1	1
	31	CANDADO	UND	1	1
	32	MÁQUINA PARA AFEITAR	UND	3	3
	34	PLACAS DE IDENTIFICACIÓN X JUEGO	PAR	1	1
	33	CORTAÚÑAS	UND	1	1

3.3 ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO

En aplicación al artículo 21 de la Ley 80 de 1993, los productos a adquirir se encuentran en el mercado nacional e internacional. Asimismo, la entidad garantizará la participación de los oferentes de productos de origen nacional, en condiciones competitivas de calidad, oportunidad y precio, sin perjuicio del procedimiento de selección objetiva que se utilice.

Atendiendo el Artículo 2.2.1.2.4.2.1. "Incentivos en la contratación pública" y a lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 "Protección a la Industria Nacional", los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional, NO SON APLICABLES en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, por lo tanto, no se implementará dicho incentivo para el presente proceso de selección.



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

DECRETO 680 DE 2021 (junio 22)

Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.

Que en todo caso, los puntajes de que trata la Ley 816 de 2003, NO SON APLICABLES para el presente Procesos de Contratación, por tratarse de selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización de qué trata el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

La Constitución Nacional en el artículo 217 de la Constitución Política establece que: "La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares Permanentes, constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la Independencia, la integridad del territorio nacional y orden constitucional" para el efecto la Soberanía del Estado exige el respaldo de una Fuerza que permita que sus leyes y autoridades sean respetadas. El Estado por su parte supone un grupo humano cuyos intereses hay que proteger; y una base territorial definida, por lo que se requiere y se justifica la existencia de la Fuerza Pública para que proteja y defienda dicho territorio.

Teniendo en cuenta lo anterior y con base en el Artículo 209 de la Constitución Política que reza: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones", así la cosas para satisfacer la necesidad planteada en el presente estudio y dando estricto cumplimiento a los fines y principios establecidos en la contratación estatal, **EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.15 "SP. JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE"** realizará un **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA, CAUSAL BIENES Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES DE COMUN UTILIZACION BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**, teniendo en cuenta que el objeto del contrato de aquellos bienes que poseen las mismas especificaciones técnicas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos en los estudios técnicos y documentos previos, pudiendo cualquier proponente habilitado dentro del proceso de selección, en condiciones del mercado sin menoscabo de los parámetros de calidad y rendimiento que se exigen participar del mismo), cuyo fundamento jurídico se encuentra previsto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

La modalidad, causal y procedimiento adoptado para el presente proceso se encuentra estipulada en el literal a) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que a su tenor establece:

"Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

A. Selección abreviada: *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

- a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.**

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (...)"

Por lo anterior, EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 15 "SP. JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE" determinó que para adelantar la escogencia de un proponente para "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026". Se realizará mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica teniendo en cuenta para ello lo siguiente:

La Selección Abreviada por Subasta Inversa, siendo un proceso simplificado, garantiza la eficiencia de la contratación, pues las unidades adscritas requieren lo antes posible de estos elementos, para llevar a cabo el cumplimiento de su misión institucional.

Estos bienes, son ofrecidos abiertamente en el mercado nacional e internacional, en condiciones de precio y calidad equivalente para quien lo solicite, ya sea una persona natural, jurídica, privada o pública y con las características necesarias para satisfacer la necesidad del público.

Así las cosas, para contratar LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026". es procedente la utilización de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, primero, porque los bienes descritos constituyen una causal de este tipo de modalidad de selección, según las normas expuestas en este ítem, por tratarse de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización; y segundo, porque debe adelantarse un proceso de escogencia simplificado para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, como ya se explicó.

De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, la Unidad ejecutora o entidad contratante puede decidir si bien escoge la Subasta inversa electrónica o presencial así:



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

"Artículo 2.2.1.2.1.2.5. Subasta inversa electrónica o presencial. La Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente. Si la Entidad Estatal decide adelantar la subasta electrónicamente debe fijar en los pliegos de condiciones el sistema que utilizará para la subasta inversa y los mecanismos de seguridad para el intercambio de mensajes de datos".

Por lo expuesto, el procedimiento a aplicarse será a través DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, medio de la plataforma II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>), toda vez que verificado el portal de la del SECOP Agencia Nacional de Compras Públicas "Colombia Compra Eficiente", el objeto del contrato no se encuentra dentro de los acuerdos marco de precios.

El marco legal del proceso de selección y del contrato adjudicado, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y específicamente por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 y 1474 de 2011 y 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Ley 019 de 2012 y su Decreto aclaratorio 0053 de 2012, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el Estatuto Tributario y las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

A su turno, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 "De las modalidades de selección", el párrafo segundo en su numeral 3, enuncia que "...Para la selección a la que se refiere el literal a) del numeral 2° del presente artículo, no serán aplicables los artículos 2° y 3° de la Ley 816 de 2003...", es decir, que no se da aplicación a la Ley 816 de 2003, para los procesos cuyo objeto contemple la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades. Artículo 6 Decreto 1860 de 2021, el cual Modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así: "Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar:

- a) La fecha y hora de inicio de la subasta
- b) La periodicidad de los Lances
- c) La Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuesta I para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1. 2.4. 2~ 17 del presente Decreto.

Finalmente se estipula que el contrato que se derive del presente proceso por SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN, PROCEDIMIENTO SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA será un Contrato de **COMPRAVENTA**.

4.1 NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de la República de Colombia.

LEYES:

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" (Artículo 94. Transparencia en Contratación de Mínima Cuantía)
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1082 de 26 mayo 2015, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

- Ordenanza Departamental No. 021 del 05 de diciembre de 2017 "Por medio de la cual se compila y modifica el estatuto de rentas del Departamento"
- Ordenanza Departamental No.009 del 29 de abril de 2024 "Por medio del cual se modifica el estatuto de rentas Departamental, referente a las contribuciones de estampillas departamentales y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2160 de 2021 "por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007"
- Ley 2040 de fecha 27 julio 2020 "Por medio de la cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones"
- Decreto No.680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"
- Ley Estatutaria No. 2097 del 02 de Julio de 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 1860 de 2021 (Diciembre 24) "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"
- Resolución No. 4223 del 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
- Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 (Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional).
- Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 "Por el cual se modifica la Resolución 4130 de 2022 que "expide el Manual de Contratación y de Convenios"
- Ley 1918 del 18 de julio 2018, "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones."
- Decreto No. 0142 del 01 de febrero de 2023 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"
- Manuales Colombia Compra Eficiente
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/circular_externa_unica_version_3_vf49.pdf
- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique)
- Directiva Permanente No. 00000166 del 28 de julio de 2021 "Directiva Permanente del Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios"



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

- Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024 "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos."
- Decreto 0199 de 2024 "por el cual se establece el plan de austeridad del gasto 2025 para los órganos que
- hacen parte del presupuesto General de la Nación."
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes
- Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

RESOLUCIONES:

- Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 "Por medio de la cual modificar la Resolución 4130 de 2022 en lo relacionado con el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, en el sentido de modificar la Parte III "De los Convenios de Colaboración Minero Energéticos" y la Parte VI "Disposiciones Finales".
- Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
- Las demás normas concordantes con el presente proceso.

CIRCULARES, DIRECTIVAS Y GUÍAS:

- Circular conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 Mecanismos para fortalecer la debida diligencia de los beneficiarios de pólizas de seguros, garantías y avales bancarios, y patrimonios autónomos.
- Directiva Presidencial No. 0199 del 20 de febrero de 2024 Directrices de Austeridad hacia un gasto publico eficiente.
- Circular 30413 Ministerio de Defensa "Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.
- Concepto C-022 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual Para el manejo de los Acuerdos comerciales en procesos de contratación CCE EICP-MA-03 V1. 24/11/2021) de Colombia Compra Eficiente.
- Guía para la participación de proveedores extranjeros en los procesos de contratación.
- Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.
- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas, V.14.080
- Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos.
- Guía para la liquidación de los procesos de contratación Ø Guía de garantías en procesos de contratación
- Guía para actuar ante una indisponibilidad del Secop II



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf
- Documento base para la aplicación del Umbral de Mipymes.
- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique).

4.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS.

Conforme a la normatividad vigente, los estudios y documentos previos del presente proceso contractual estarán sometidos a lo establecido en el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, que señala:

Artículo 25: DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño.

Igualmente, en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, señala que:

“ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

8. *La indicación de sí el proceso de contratación está cobijada por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía". El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.*

("Texto extraído del original Decreto 399 de 2021")

5 PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y ANALISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El Gobierno Nacional, mediante el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2025, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, estableció el detalle de las apropiaciones presupuestales, así como su clasificación y definición del gasto.

En desarrollo de lo anterior, la distribución de los recursos asignados al Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – BASPC No. 15 fue efectuada por el Comando Financiero y Presupuestal del Ejército Nacional, de conformidad con las necesidades previamente identificadas y registradas en el Plan Anual de Adquisiciones correspondiente a la presente vigencia fiscal.

En consecuencia, el presupuesto oficial estimado para la ejecución del presente proceso de contratación es de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$176.954.498,00)** incluido todos los costos directos e indirectos y los impuestos y los impuestos, tasas y demás erogaciones que conlleve la celebración del presente proceso, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3826 de fecha 22 de abril de 2026, para la adquisición de kit de incorporación 2c, 3c y 4c vigencia 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de acuerdo al oficio **No. 2026217010647973** emitido por Departamento Logística (CEDE 4) donde relaciona la Asignación presupuestal por unidad ejecutora, bajo los siguientes rubros presupuestales:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD
A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	10 CSF	\$74.758.560,00
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	10 CSF	\$52.535.764,00
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	10 CSF	\$9.483.415,00
A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	10 CSF	\$39.858.894,00
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	10 CSF	\$5.322.946,00
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	10 CSF	\$10.659.670,00
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	10 CSF	\$29.489.993,00
TOTAL			\$176.954.498,00

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

Pág. 177 de 343

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

	Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante:	Mirjannahma	JAVIER HERNANDEZ
			Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-054	BATALLON DE APOYO Y SEVICIOS PARA EL COMBATE No 15
			Fecha y Hora Sistema:	2026-04-22-1:56 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL												
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"												
Número:	3026	Fecha Registro:	2026-04-22	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-054 BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No 15							
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor		Ninguno				
Valor Inicial:	176.934.498,00		Valor Total Operaciones:		0,00	Valor Actual:-	176.934.498,00		Saldo x Comprometer:	176.934.498,00	W- Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS								
Número:	3026	Fecha Registro:	2026-04-22	Número:	Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:					
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO												
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO		
054 BATALLON DE ASPC N° 15	A-02-02-01-003-007 ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)	Nación	10	CSF								
					Total:	58.316.782,00	0,00	58.316.782,00	58.316.782,00	0,00		
054 BATALLON DE ASPC N° 15	A-02-02-01-003-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	10	CSF								
					Total:	48.935.104,00	0,00	48.935.104,00	48.935.104,00	0,00		
054 BATALLON DE ASPC N° 15	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS SIMILARES	Nación	10	CSF								
					Total:	7.854.613,00	0,00	7.854.613,00	7.854.613,00	0,00		
054 BATALLON DE ASPC N° 15	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS: FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	10	CSF								
					Total:	29.745.794,00	0,00	29.745.794,00	29.745.794,00	0,00		

054 BATALLON DE ASPC N° 15	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO	Nación	10	CSF						
					Total:	4.144.868,00	0,00	4.144.868,00	4.144.868,00	0,00
054 BATALLON DE ASPC N° 15	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	Nación	10	CSF						
					Total:	8.300.474,00	0,00	8.300.474,00	8.300.474,00	0,00
054 BATALLON DE ASPC N° 15	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	10	CSF						
					Total:	19.856.863,00	0,00	19.856.863,00	19.856.863,00	0,00

Objeto: SOLICITUD CDF N° 202605050873318, RADICADO DIFEL N° 2026217010847973, KIT DE INCORPORACION DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC15, BASPC15, BASBA, BIUL, BIPLI, BITER15, DIM29

Firma Responsable

NOTA 1: Estos documentos serán anexados como documentos independientes a los documentos del proceso mediante la plataforma del SECOP II

5.2 ANALISIS ECONOMICO DE PROYECCION DE PRECIO Y CANTIDADES.

5.2.1 PRECIO HISTORICO



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

Según la GUIA-PARA-LA-ELABORACION-DE-ESTUDIOS-DEL-SECTOR-V3 del 2025, expedida por Colombia Compra Eficiente; para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en la adquisición de los bienes y/o servicios. En todo caso, las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra. De acuerdo con lo citado en el Numeral 1.1 del presente estudio previo, el BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15, cuenta con información de contratos con el mismo objeto al del presente estudio, el comité económico tomará como precios históricos para los bienes que presentan características técnicas iguales a las del presente proceso, los precios adjudicados según el siguiente contrato:

AÑO	N CONTRATO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	PLAZO DE EJECUCIÓN	FORMA DE PAGO
2025	022-BASPC15-2025	DOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$252.158.962)	P & G SUMINISTROS S.A.S Nit 830.134.703	HASTA EL VEINTIOCHO (28) DE NOVIEMBRE DEL 2025	PAGOS PARCIALES PREVIA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

Con el propósito de determinar el valor equivalente en términos actual de una suma de dinero correspondiente a una vigencia anterior, se aplica la respectiva operación matemática de actualización, conforme a la metodología financiera pertinente así:

$$\text{Valor presente equivalente}_t = \text{Valor monetario}_{t-1} (1 + \text{inflación}_{t-1})$$

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO							CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 019-BASPC15-2025		HISTORICO AJUSTADO IPC 2025 5,22%	
A-02-02-01-002-007										
ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD X SOLDADO	CANTIDAD TOTAL	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	VALOR TOTAL	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	VALOR TOTAL
1	2791106	11161701	3.1.2.1 PARCHÉ DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO	UNIDAD	4	3276	\$ 2.211,00	\$ 7.243.236,00	\$ 2.326,41	\$ 7.621.332,92



IPC. Variación mensual, año corrido y anual			
Total IPC (2017 - 2026)			
2017 - 2026 (Enero)			
Años	Variación %		
	Mensual	Año corrido	Anual
2017	1,02	1,02	5,47
2018	0,63	0,63	3,66
2019	0,60	0,60	3,15
2020	0,42	0,42	3,62
2021	0,41	0,41	1,60
2022	1,67	1,67	6,94
2023	1,78	1,78	13,25
2024	0,92	0,92	8,35
2025	0,94	0,94	5,22
2026	1,18	1,18	5,35

fuente: DANE



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.

bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

			CAMALEON No.4: De forma rectangular, tendrá una dimensión de 115 mm ± 2 mm ancho por 30 mm alto ± 2 mm ancho, deberá llevar centrado en mayúsculas el apellido de quien lo porta, los colores serán los establecidos en el numeral 3.1.2.1.3 Color, con un rebordeado de 6 mm ± 0,5 mm. Ver figura 26. Los parches deben ser elaborados en los siguientes materiales de acuerdo con su Especificación Técnica, actualización vigente: HILO TRILOBAL 100% POLIÉSTER TEX 27 No. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET- 01890, BASE PARA BORDAR DE 65 GR. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02992, HILO SPUN POLIÉSTER TEX 18 No. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET- 03604 (usados para entrelazar las puntadas internas), las telas que sirven de base deben ser a tono con el color del bordado. VER FIGURA 26 . Debe de estar de acuerdo al Reglamento de Uniformes Insignias y distinciones RGE 4-20,1 Actualización Vigente o el que lo reemplace, (NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07). Los textos de los diferentes parches deben ser elaborados en la fuente establecida para el Diseño de acuerdo con el RGE 4-20.1 REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES, Actualización vigente, boletines, Especificaciones Técnicas emitidas o de acuerdo con lo descrito en el pliego de condiciones. Los parches no deben presentar deformaciones, hilos sueltos, pelusas, amarres, el bordado debe ser continuo, deshila miento, y demás defectos que afecte su presentación o uso. Los parches deben ser cosidos con costuras, uniformes y continuas, sin hilos flojos, pliegues o fruncidos, libre de protuberancias, nudos, asperezas o restos de materiales. El diseño se debe verificar de acuerdo con el establecido en RGE 4-20.1 REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES, Actualización vigente, boletines, Especificaciones Técnicas emitidas o de acuerdo con lo descrito en el pliego de condiciones. Nota: El contratista deberá comprometerse a bordar los apellidos de acuerdo los listados suministrados por la entidad contratante. En cuanto a la cantidad de parches y a cuál tipo de uniforme serán entregados, lo determinará el Contratante.							
2	2791106	11161701	3.1.2.1.6.2 PARCHE EJERCITO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO CAMALEON No.4: De forma rectangular, tendrá una dimensión de 115 mm ± 2 mm ancho por 30 mm alto ± 2 mm ancho, Deberá llevar centrado en mayúsculas la palabra EJERCITO con un alto de fuente de 18 mm ± 0,5 mm por su proporción, los colores serán los establecidos en el numeral 3.1.2.1.3 Color, con un rebordeado de 6 mm ± 0,5 mm. Ver figura 27. Bordado en hilo de 100% poliéster trilobal, amarre en hilo anillo 100% poliéster spun, rebordeado de 2mm con hilo 100% poliéster trilobal. Debe de estar de acuerdo al Reglamento de Uniformes Insignias y distinciones RGE 4-20,1 Actualización Vigente o el que lo reemplace, (NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07). Nota: En cuanto a la cantidad de parches y a cuál tipo de uniforme serán entregados, lo determinará el Contratante.	UNIDAD	2	1638	\$ 2.143,00	\$ 3.510.234,00	\$ 2.254,86	\$ 3.693.468,21
3	2791106	11161701	3.1.2.5 PARCHE BANDERAS DE IDENTIFICACIÓN COLOMBIA: PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA De forma rectangular, tendrá una dimensión total de 75 mm ± 2 mm ancho por 50 mm ± 2 mm alto, con un rebordeado de 8 mm ± 0,5 mm, Deberá llevar centrado en la parte superior en mayúsculas la palabra COLOMBIA con un alto de fuente de 12 mm ± 0,2 mm y un ancho de 75 mm ± 0,2 mm, poseerá justo debajo del texto tres franjas, la primera de 17 mm ± 0,2 mm, la segunda y la tercera de 8 mm ± 0,2 mm. La distribución de los colores se hará de acuerdo con la tabla No 5 Tabla de Colores Bandera de Colombia. Debe estar de acuerdo al Reglamento de Uniformes Insignias RGE 4-20.1 Actualización Vigente o el que lo reemplace, (NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A2 2024/06/28) Figura Ilustrativa N° 04 del boletín No. 001 que emite el Comando de Educacion y Doctrina del Ejercito Nacional. Su presentación final debe incluir el respectivo cierre de contacto (gancho y bucle) de igual dimensión a la bandera. Ver figura 30.	UNIDAD	2	1638	\$ 3.317,00	\$ 5.433.246,00	\$ 3.490,15	\$ 5.716.861,44
4	2791106	11161701	3.1.2.1.6.4 Parches de la Unidad Superior y Subalterna PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO CAMALEON No.4: Los parches redondos tendrán un diámetro de 80 mm ± 0,5 mm y los de formas diversas un alto de 90 mm ± 0,2 mm por su proporción, de acuerdo con lo determinado en el RGE 4-20.1 REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES, Actualización vigente, boletines, Especificaciones Técnicas emitidas o de acuerdo con lo	JUEGO 2C/U	2	1638	\$ 3.589,00	\$ 5.878.782,00	\$ 3.776,35	\$ 6.185.654,42



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.

bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

			descrito en el pliego de condiciones. Ver figura 31. Bordado en hilo de 100% poliéster trilobal, amarre en hilo anillo 100% poliéster spun, rebordeado de 2mm con hilo 100% poliéster trilobal, no deben presentar hebras sueltas, puntadas flojas, abultamientos o cualquier defecto que pueda afectar su presentación. Para la elaboración de los parches de la unidad debe remitirse al Reglamento de Uniformes Insignias y Distinciones RGE 4-20.1 Actualización Vigente o el que lo reemplace. (NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07), teniendo en cuenta la forma como este diseñado el parche de cada unidad de acuerdo al arma de la Unidad Táctica, Unidad Operativa Menor, Unidad Operativa Mayor y su descripción dimensional. En los uniformes N° 4, en la manga derecha se portará el parche de la unidad superior, Unidad operativa menor, en la manga izquierda, se portará el parche de unidad orgánica como BATALLON PRIMERO DE LINEA N°12 : Las dimensiones de alto 9 cm por un ancho de 6 cm. BATALLON DE INGENIEROS N°15: Las dimensiones de alto 64 mm por un ancho de 90 mm BATALLONLLÓNEDE ASPCN°15 las dimensiones de alto 95mm por un ancho de 95mm . , DECIMA QUINTA BRIGADA las dimensiones de alto 8cm por un ancho de 8cm, BATALLON DE INSTRUCCION ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N°15, BRIGADA DE INSTRUCCION Y ENTRENAMIENTO las dimensiones de alto 8cm por un ancho de 8cm . Ver figura 31.							
5	2791106	11161701	3.1.2.1 6.5.PARCHES DE IDENTIFICACION GRUPO SANGUINIO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO CAMALEON No.4: El parche para el uniforme en tela tipo Pixelado debe ser de forma rectangular de 70 mm ± 0,2 mm de ancho por 40 mm ± 0,2 mm de alto, centrado debe llevar el texto correspondiente al grupo sanguíneo (A, B, AB, O), un espacio, las letras "RH" (correspondientes al latín rhesus) y en superíndice, el factor positivo (+) o negativo (-). Ver figura 29. El parche para el uniforme en tela tipo hexagonal debe ser 52 mm ± 0,2 mm de ancho por 28 mm ± 0,2 mm de alto con un reborde de 6 mm ± 0,5 mm en su interior debe tener un recuadro justificado a la derecha de 20 mm ± 0,2 mm de color verde claro selva con el factor y al otro extremo el grupo sanguíneo correspondiente Debe de estar de acuerdo al Reglamento de Uniformes Insignias y distinciones RGE 4-20.1 Actualización Vigente o el que lo reemplace, (NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07). El contratista deberá comprometerse a marca y bordar los parches de grupo sanguíneo de acuerdo a los listados suministrados por la entidad contratante, cuando ya se haya establecido la base de datos del personal a incorporar. Figura Ilustrativa N° 29. Tabla N° 4.	UNIDAD	2	1638	\$ 1.998,00	\$ 3.272.724,00	\$ 2.102,30	\$ 3.443.560,19
6	2791106	11161701	3.1.2.2 INSIGNIA DE GRADO DE SOLDADO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO CAMALEON No.4: Los parches de insignias de los soldados regulares llevarán únicamente el escudo de las armas del Ejército Nacional y el rombo de dragoneante, si aplica. Queda prohibido cualquier tipo de modificación o el uso de algún diseño diferente, (sean anagramas, acrónimos, siglas, armas de combate o cuerpo logístico). Los parches de insignias de los soldados regulares irán bordados en hilo en su totalidad de acuerdo con lo establecido en el presente boletín queda prohibido reemplazar el bordado el hilo de color por tela de color. Los soldados regulares que se encuentren en el área de operaciones usarán únicamente el parche de insignias en tonos tácticos para mantener el camuflaje. De acuerdo al reglamento de uniformes insignias y distinciones RGE 4-20-1 Actualización Vigente o el que lo reemplace, (NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07). Figura Ilustrativa N° 30.	JUEGO	2	1638	\$ 4.384,00	\$ 7.180.992,00	\$ 4.612,84	\$ 7.555.839,78
7	2791106	11162001	3.1.2.10 LIGAS Para botamanga del pantalón camuflado PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO CAMALEON No.4: De aspecto sólido y forma rectangular con método de unión por medio de cierre de contacto (gancho y bucle) en presentación por pares, deben ser elásticas con un acabado suave, no debe presentar cortes, orificios o manchas, el tejido debe ser firme, hilos con alma de elastano, apretado y sin bordes desgastados. Los extremos de la banda deben ser quemados para evitar que se deshilache, sin dejar residuos que puedan causar daño o incomodidad al usuario. Figura ilustrativa 33. Diseño. La liga se compone de una sola pieza conformada por una banda elástica con un cierre de contacto (gancho y bucle) en cada uno de sus extremos para el cierre. El cierre de contacto debe ser verde acorde	PAR	1	819	\$ 3.618,00	\$ 2.963.142,00	\$ 3.806,86	\$ 3.117.818,01



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.

bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

			al color de la liga y debe ir ajustada a la misma con costura paralela a lado y lado. La longitud de la banda debe ser de 20 cm $\pm$ 1 cm, El cierre de contacto (gancho y bucle) debe tener la longitud necesaria para completar la medida descrita en la figura ilustrativa 33. Costuras. Las costuras deben ser uniformes y continuas, sin hilos flojos o sueltos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues o restos de material, exentos de torcidos, frunces y deben estar suficientemente tensionadas para evitar que la liga se agriete, se abra o encoja durante su uso. Debe haber un traslape entre la cinta elástica y la fibra sintética de 5 mm $\pm$ 2 mm. Cierre de contacto (gancho y bucle). Debe tener 50 mm + 2 mm de largo por 50 mm de ancho $\pm$ 5 mm por cada lado de acuerdo con la gráfica; el cierre de contacto no debe presentar cambio de color durante un proceso normal de lavado, debe tener buen agarre sin importar la cantidad de ciclos de enganche, suelte y alta durabilidad. Debe cumplir con los requisitos establecidos en la (NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07) figura ilustrativa N° 33.Tabla N° 10.							
8	2791106	11161701	3.1.2.11 BRAZALETES TACTICOS X JUEGO DE 4: Rectángulo de 110 mm de largo por 45 mm de alto bordado en hilo de 100% poliéster trilobal, Cuatro unidades en cuatro colores diferentes (Naranja, verde, azul y morado), los cuales deben ser fluorescentes con el fin de cumplir con su función de identificación. Su presentación final debe incluir el respectivo cierre de contacto (gancho y bucle) de igual dimensión al brazalete de la Figura ilustrativa 34, deben remitirse a lo establecido en el Reglamento de Uniformes Insignias y Distinciones RGE 4-20.1 Actualización vigente o el que lo remplace. (NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07). Figura Ilustrativa N° 34.	JUEGO X 4	1	819	\$ 4.685,00	\$ 3.837.015,00	\$ 4.929,56	\$ 4.037.307,18
9	2791106	11161701	3.1.2.12 OJOS DE GATO: Son laminas blancas fosforescentes (Que brillan en la oscuridad – color verde, o el color que requiera la unidad contratante de acuerdo con el color de la gorra, después de ser cargadas con luz natural o artificial). Su presentación es en forma rectangular de 25 mm $\pm$ 1 mm de alto por 15 mm $\pm$ 1 mm de ancho elaborados en hilo reflectivo bordado para ser colocados en la parte posterior de la gorra del uniforme camuflado deben remitirse a lo establecido en el Reglamento de Uniformes Insignias y Distinciones RGE 4-20.1 Actualización vigente o el que lo remplace. (NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07). Para el uniforme N°4 el fondo será de color verde. Figura Ilustrativa N° 35.	UNIDAD	2	1638	\$ 2.328,00	\$ 3.813.264,00	\$ 2.449,52	\$ 4.012.316,38
10	27911	53102512	3.1.1.5 PAÑUELO: Debe ser de tela, cuadrado de color blanco, puede ser utilizado para diferentes usos, en particular limpieza de la nariz. Todos los bordes del pañuelo deben tener dobladillos con costura plana de 10 puntadas por pulgada $\pm$ 1 puntada por pulgada, para las medidas referirse a la tabla 1. figura ilustrativa N° 5. Con una composición de tela 100% algodón o algodón poliéster en proporciones 65% - 35% u 80% - 20% (porcentaje mínimo de algodón -resto poliéster). Con dimensiones mínimas de 45 cm de largo, por 45 cm de ancho y un peso mínimo de 15g.	UNIDAD	2	1638	\$ 2.318,00	\$ 3.796.884,00	\$ 2.439,00	\$ 3.995.081,34
11	2922216	53121701	3.1.2.15 BOLSO PARA UTILES DE ASEO: Elaborado en lona en el color verde ejercito, en forma rectangular y lleva un cierre centrado en la parte superior, en cremallera de poliéster No. 6, de color a tono con el cuerpo del bolso, el cual debe tener como mínimo las dimensiones de las cotas establecidas en la Tabla 5, Figura ilustrativa 38. Está conformado por un único cuerpo en forma de paralelepípedo en lona tipo IV según NTMD 0216 actualización vigente, el color debe corresponder con el color verde-ejercito descrito en la NTMD 0216 actualización vigente. En uno de sus extremos lleva una manija para transporte, la cual debe estar confeccionada en reata tipo R6 según NTMD 0223 actualización vigente, de color verde Ejército, esta manija debe tener una longitud útil de 160 mm $\pm$ 10 mm y debe estar unida al maletín por medio de la costura de confección del cuerpo del maletín. Las costuras deben ser uniformes y continuas, libres de hilos flojos, pliegues o fruncidos, libre de protuberancias, nudos, asperezas o restos de materiales. Las costuras para la cremallera deben ser sencillas de 7 puntadas por pulgada $\pm$ 1 puntadas por pulgada y las costuras utilizadas en el cuerpo del maletín deben ser de 8 puntadas por pulgada $\pm$ 1 puntadas por pulgada.	UNIDAD	1	819	\$ 4.801,00	\$ 3.932.019,00	\$ 5.051,61	\$ 4.137.270,39
12	2719097	11151503	3.1.1. MALLA PARA CABELLO: Diseño: Banda elástica para recoger el cabello, forrada en tela poliéster y que lleva cocida por todo su borde una malla en hilo de polímero sintético invisible, formando	UNIDAD	1	122	\$ 5.684,00	\$ 693.448,00	\$ 5.980,70	\$ 729.645,99



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.

bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

			pequeña bolsa con el fin de que el cabello quede dentro de la misma y así quede el cabello quede totalmente recogido en el extremo inferior, de forma de que se vea la nuca y que no tape el cuello de la camisa. Color: Negro. Material: Hilo polímero sintético. Debe cumplir con los requisitos establecidos en la (ficha técnica JEMPP - CEDE4 - DIETE- ET-04937/INT-0 figura ilustrativa N° 01.							
DESCRIPCIÓN: KIT DE INCORPORACION 1C/2026 Identificación del Activo Fijo: N/A Número del Activo Fijo: N/A										
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-01-002-008										
ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD X SOLDA DO	CAN TIDA D TOT AL	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	VALOR TOTAL	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	VALOR TOTAL
13	2821001	53102400	3.1.2.7 CALCETIN BLANCO PARA DEPORTE : El calcetín debe ser elaborado en Poliamida con tejido acanalado 3x1 para la parte de la caña y para el pie, con un tejido tipo Terry en el interior y puede ser en fibra antibacterial desde la parte alta del talón, la planta del pie, la puntera y su anillo. El calcetín lleva una banda elástica tejida en el contorno del arco de la planta y empeine para evitar que el calcetín se deslice, Figura ilustrativa 36. Las tallas para el calcetín para deportes serán de acuerdo con la talla del calzado utilizado por el usuario final y serán solicitadas por la Unidad contratante de acuerdo a sus necesidades así: 8-10 Calzado talla 34 a 36 9-11 Calzado talla 37 a 39 10-12 Calzado talla 40 a 41 12-14 Calzado talla 42 a 45 Composición en porcentaje para calcetín sugerida: Poliamida 72% Antibacterial 18% Elastano 10%	PAR	1	819	\$ 4.753,00	\$ 3.892.707,00	\$ 5.001,11	\$ 4.095.906,31
14	2825	53102700	3.1.2.14 UNIFORME DE DEPORTES (CAMISETA Y PANTALONETA). Uniforme de deportes (Camiseta y Pantalóneta). Para los requisitos generales remítase a la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD 0299-A1 "Uniforme deportivo camiseta y pantaloneta para la fuerza pública". Figura ilustrativa 37. corresponde al uniforme usado por el personal soldados para el entrenamiento físico en clima cálido, desarrollo de las actividades de gimnasia en todos los climas, presentación de pruebas físicas en todos los climas, por orden del comandante de la unidad. Se encuentra conformado por dos partes, camiseta y pantaloneta. La tela usada para los confeccionados los uniformes, no debe presentar efecto de barrado y debe estar libre de imperfecciones, cuando estas sean evaluadas contra cualquier fuente de luz. Así mismo, el fabricante debe presentar declaración de conformidad con base en lo establecido en la NTC-ISO/IEC 17050-1 y NTC-ISO/IEC 17050-2 donde garantice que los uniformes se encuentran exentos de materiales y productos de acabado que causen irritación sobre la piel, que la tela en línea sublimación negra transversal en la manga y borde color negro con reborde externo color rojo, estampado escudo ejercito parte izquierdo, en espalda rayas micro perforado de acuerdo a imagen, franja lateral en las mangas y dorso color negro de ancho 38 mm +/- 2 mm, En la parte trasera va impreso en color rojo la frase "YO SOY DANTE". Así como dos reflectivos ubicados en la parte inferior contiguas a la costura lateral (con forme imágenes de diseño). principal presente un acabado que cause el efecto siempre seco y manifieste que contiene el tratamiento de protección UV para el usuario. 3.2.35.1 CAMISETA COLOR BLANCO 100%: Elaborada en material 100% poliéster en tejido de punto que permita una excelente transpiración, cuello redondo color negro 100% con reborde interno de color rojo, manga normal clase costuras deben ser tono a tono con la prenda. 32.35.2 DIMENSIONES Y TALLAS: Las dimensiones y tallas de la camiseta tipo redondo debe cumplir con lo especifico en la tabla N°1. 3.2.35.3 PANTALONETA COLOR 100% NEGRO: con las siguientes especificaciones, con cintura elástica de 40 mm +/- 5mm con cordo (cuerda) con terminación laminada, franja lateral iniciando en la cintura hasta la terminación de la misma, así línea blanca 48 mm +/- 5 mm de ancho, al final de cada franja lateral lleva reflectivos (conforme imagen diseño). En la parte posterior derecha un bolsillo interno con cremallera de 85mm +/- 5 mm (conforme a imágenes diseño) ... Las costuras deben ser tono a tono con la prenda. 32.35.4 DIMENSIONES Y TALLAS: Las dimensiones y tallas de la pantaloneta deben cumplir con lo especificado en la tabla N° 4	UNIDAD	1	641	\$ 46.899,00	\$ 30.062.259,00	\$ 49.347,13	\$ 31.631.508,92



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

15	2932003	46181608	3.1.1.20 CHANCLAS PARA BAÑO: Pueden estar fabricadas en caucho, PVC (polímero de cloruro de vinilo) o en EVA (Etilvinilacetato), en una sola pieza por proceso de inyección con materiales no reciclados y que no generen alergias o cualquier otro tipo de enfermedad al usuario por su uso normal. Deben ser de color negro. Las chanclas deben tener, en la zona de contacto con el pie, un labrado suave con el fin de minimizar el deslizamiento del pie durante el uso normal de la misma. La suela debe llevar un sistema antideslizante, con el fin de mejorar el agarre al suelo, en especial en zonas húmedas como baños. Deben estar libres de rebabas, aristas vivas, filos, protuberancias o cualquier otro defecto que afecte la función o desempeño de las mismas. Deben ser homogéneas, uniformes en su textura, color y no deben presentar manchas. La presentación debe ser por pares y su numeración debe estar de acuerdo con lo solicitado en el proceso de contratación. Debe cumplir con los requisitos establecidos en la (NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07) Figura ilustrativa N° 20, Tabla N° 1.	PAR	1	819	\$ 9.040,00	\$ 7.403.760,00	\$ 9.511,89	\$ 7.790.236,27
16	2791106	11161701	JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO) DISEÑO: El juego de ropa interior debe estar compuesto por dos piezas top y cachetero de color verde y gris jaspeado, y debe ser de secado rápido y absorber el sudor. TOP: El top debe ser deportivo con doble capa de tela en copas, debe ser sin costuras con el fin de que no se marquen en la ropa exterior, así mismo debe contar con un tejido preformado alrededor del busto, con el fin de darle soporte al momento de trotar ESPALDA: El diseño de espalda debe ser deportivo y debe llevar un sesgo en todo el contorno del escote, espalda y sisa el sesgo debe ser de tipo piel de durazno. CAUCHO BASE: El diseño del caucho base del top y del cachetero debe ser afelpado con una dimensión de 45 mm ± 5 mm, de igual forma debe llevar una malla con el fin de ofrecerle transpiración que permita el paso del aire. ELASTICO: Debe ser suave y elongar uniformemente en tejido plano, urdimbre en hilos de algodón y de elastómero debe ir recubierto con hilatura de nylon, el color debe ser a tono con la tela principal del juego de ropa interior. COSTURAS: Todas las costuras deben estar completas exentas de hilos sueltos remates inadecuados. No debe usarse hilos de monofilamento en las costuras, de igual forma la costura de la unión del caucho con el contorno de la cintura del cachetero y la base del top debe ser en maquina collarín y no debe romperse la costura estirarse, (simulando condiciones de uso) y no debe afectar la calidad y funcionalidad de la prenda. Debe cumplir con lo establecido en las tablas 1 y 2. IDENTIFICACIÓN: El caucho debe llevar un texto así " EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA" en todo el contorno. ACABADO: El juego de ropa interior no debe presentar manchas, decoloración o diferencia de tonalidad en la tela, ni defectos como cortes, huecos o puntadas defectuosas, así mismo, no debe presentar abombamientos, falta de simetría en todo el conjunto ni ningún otro defecto en la confección. Debe cumplir con los requisitos establecidos en la ficha técnica JEMPP - CEDE4 - DIETE- ET-05573/INT-0	UNIDAD	1	122	\$ 43.048,00	\$ 5.251.856,00	\$ 45.295,11	\$ 5.526.002,88
17	2791106	53101504	BICICLETERO NEGRO CORTO DISEÑO: El diseño del bicicletero negro corto debe estar compuesto por piezas una derecha y una izquierda, teniendo en cuenta que no lleva costuras en los costados por funcionalidad. El largo del bicicletero negro corto debe ir 100mm. Hacia arriba de la rodilla. BICICLETERO: Debe ser pegado a la pierna sin costuras en los costados con el fin de que tenga mejor elasticidad al momento de ser utilizado, de igual manera, debe llevar costuras con recubridora en maquina collarín en el tiro delantero y el tiro posterior, como refuerzo y adorno. CINTURA: Debe ir con una pretina encauchada con una dimensión de 45 mm ± 5 mm de ancho, la cual debe ir unida en filete y costura con recubridora en maquina collarín, de igual forma la cintura debe ir resortada con la misma tela principal del bicicletero negro corto, ver figura 1. CONFECCIÓN: El bicicletero negro corto no debe presentar manchas o decoloración en la tela, ni ningún otro defecto como cortes o huecos, hebras sueltas, molas y deformaciones. La confección debe ser simétrica, libre de torcidos, pliegues, costuras defectuosas y frunces en ninguna de sus partes. Cada bicicletero negro corto debe presentar en sus piezas uniformidad en su tejido y color. COSTURAS Y ACABADOS: Las costuras deben ser completas, derechas, sin fruncidos, hilos sueltos o remates inadecuados. Así mismo, deben presentar elongación uniforme con la tela y no deben romperse al estirarse, simulando condiciones normales de uso, no	UNIDAD	1	122	\$ 28.411,00	\$ 3.466.142,00	\$ 29.894,05	\$ 3.647.074,61



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

Pág. 184 de 343

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

			deben presentar cambios de color, manchas o roturas. La tela con la que son confeccionados los ciclisteros negros cortos debe estar libre de imperfecciones, cuando estas sean evaluadas contra cualquier fuente de luz. COLOR: El color del ciclistero corto es negro Debe cumplir con los requisitos establecidos en la (ficha técnica JEMPP - CEDE4 - DIETE- ET-05595/INT-0							

DESCRIPCIÓN: KIT DE INCORPORACION 1C/2026

Identificación del Activo Fijo: N/A

Número del Activo Fijo: N/A

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

A-02-02-01-003-002

ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD AD X SOLDADO	CANTIDAD TOTAL	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	VALOR TOTAL	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO
18	3270109	14111514	3.1.1.18 CUADERNO PARA ESCRITURA: Debe ser cosido, grapado o argollado con pasta plastificada dura o blanda de mínimo 100 hojas de color blanco, la portada o cubierta debe ser unicolor, libre de manchas, arrugas o defectos que afecten su función o desempeño, el cuaderno debe ser cuadrículado. Debe cumplir con los requisitos establecidos en la (NORMA TÉCNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07), El cuaderno debe contar con dimensiones mínimas de alto: 20 cm y de ancho 14 cm. Figura Ilustrativa N° 18. Tabla N°1.	UNIDAD	1	523	\$ 3.686,00	\$ 1.927.778,00	\$ 3.878,41	\$ 2.028.408,01
19	3219302	14111704	3.1.1.10 PAPEL HIGIENICO: Debe venir en presentación de rollo triple hoja con una longitud mínima de 35 metros, color blanco, absorbente, resistente, suave y empacado individualmente de tal manera que sus condiciones no se afecten hasta llegar al usuario final. El papel higiénico debe permitir con facilidad el poder separar las tres (3) hojas sin sufrir rotura o rasgado lo cual será verificado en el momento de la recepción de los elementos. Figura ilustrativa 10. El papel higiénico debe cumplir con las especificaciones y requisitos que se estable la (NORMA TÉCNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07). figura ilustrativa N° 10. Tabla N° 1.	UNIDAD	2	1038	\$ 2.918,00	\$ 3.028.884,00	\$ 3.070,32	\$ 3.186.991,74
20	3219308	47131900	TOALLA HIGIENICA: Producto que permite absorber y retener fluidos corporales, sin ofrecer riesgo al estar en contacto con el cuerpo. El producto está compuesto por (véase la Figura 1): Cojín: material absorbente que retiene el fluido corporal. Cubierta permeable: cubierta que se encuentra en contacto con la piel y que permite la transferencia de líquidos hacia el interior del producto. Cubierta o barrera impermeable: material destinado a impedir el paso de los fluidos corporales hacia el exterior del producto. Adhesivo de posicionamiento: medio que permite la adhesión del producto sobre la prenda interior. Este elemento es opcional en protectores de lactancia. Adhesivo de construcción: material destinado a unir los componentes del producto. Material desprendible: material que protege el adhesivo de posicionamiento antes de su uso. Debe ser de acuerdo con lo establecido en la NTC 3604.	PAQUETE X 10 UNIDADES	1	73	\$ 8.332,00	\$ 608.236,00	\$ 8.766,93	\$ 639.985,92

DESCRIPCIÓN: KIT DE INCORPORACION 1C/2026

Identificación del Activo Fijo: N/A

Número del Activo Fijo: N/A

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

A-02-02-01-003-005

ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD AD X SOLDADO	CANTIDAD TOTAL	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	VALOR TOTAL	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO
21	3533301	47131809	3.1.1.14 BETUN: Debe brindar brillo y protección al cuero de las botas. El color debe ser establecido por la Fuerza. Debe tener apariencia homogénea, no debe tener olor desagradable, ni dejar residuos de color sobre el calzado que se utilice. El betún debe ser en pasta, ser manejable y se debe esparcir con suavidad sobre el cuero; el brillo debe aparecer cuando se fricciona suavemente con un cepillo o un trapo. Su presentación será en lata redonda individual, cada lata debe tener un dispositivo tipo llave giratoria para la fácil apertura de la misma. No debe desmoronarse al aplicarse, no debe estar cristalizado, cuarteado, con grumos o seco dentro de la caja Su presentación en lata redonda individual, con un peso	UNIDAD	1	819	\$ 7.536,00	\$ 6.171.984,00	\$ 7.929,38	\$ 6.494.161,56



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño

Quibdó - choco.

bas15@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

			mínimo de 125 gramos. Los ingredientes y especificaciones del betún deberán estar impresos en cada una de las latas que contiene el producto. El producto debe cumplir con la NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 14, tabla N° 1.							
22	3532315	53131614	3.1.1.6 TALCOS PARA PIES: Debe tener efectos desodorantes. Que reduzca la sudoración y el mal olor de los pies. Debe ser un material seco compuesto por partículas muy finas, lo cual le permite circular libremente cuando son sacudidos o esparcidos. Esta elaborado a base de talco natural, constituido por silicato, con aditivos como antisépticos, antimicrobianos, fungicidas o fragancias permitidas. Debe ser de color blanco, suelto, de apariencia homogénea, libre de partículas contaminantes o elementos extraños. Debe contener en sus componentes activos óxido de zinc, ácido bórico, fragancia y cloruro de benzalconio. No puede tener olor desagradable. No puede contener ningún tipo de elemento tóxico perjudicial para la salud humana o el medio ambiente. El producto debe contar con registro sanitario que permita su comercialización al interior del país, Mencionado Registro Sanitario debe estar vigente, tanto al momento de la negociación, como al momento de la entrega del producto. El producto debe cumplir con la NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07. Figura ilustrativa N° 6, tabla N° 1. Debe venir en presentación mínima de 85 gramos.	UNIDAD	1	819	\$ 7.226,00	\$ 5.918.094,00	\$ 7.603,20	\$ 6.227.018,51
23	3532308	53131502	3.1.1.3 CREMA DENTAL: Debe ser anti caries con flúor, su presentación de ser en envase flexible que facilite su aplicación mediante presión sin afectar la calidad del producto. la pasta debe ser homogénea, sin presencia de partículas contaminantes o elementos extraños, ni olores desagradables. los ingredientes activos mínimos anti caries deben ser: monofluorofosfato de sodio 0,70%, o fluoruro de sodio mínimo al 0,32%, (1450 ppm de flúor). El producto debe contar con registro sanitario que permita su comercialización al interior del país, Mencionado Registro Sanitario debe estar vigente, tanto al momento de la negociación, como al momento de la entrega del producto. Debe cumplir con los requisitos establecidos de acuerdo con el numeral 5.3. MÉTODOS DE ENSAYO A LOS CUALES DEBEN SOMETERSE LOS DENTÍFRICOS, DESTINADOS A LA LIMPIEZA DE LOS DIENTES Y ENCÍAS. Se debe efectuar de acuerdo con lo establecido en la NTC 2028, Productos de higiene oral dentífricos, requisitos y métodos de ensayo, actualización vigente o la que lo reemplace. NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 03, tabla N° 1. Las cremas dentales deben venir en presentación de 100 ml o su equivalente.	UNIDAD	1	819	\$ 7.226,00	\$ 5.918.094,00	\$ 7.603,20	\$ 6.227.018,51
24	3532323	53131606	3.1.1.7 DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE: Debe ser antitranspirante y que reduzca el mal olor. su presentación debe ser en barra, en gel o crema mínimo de 80 gramos. Debe ser de apariencia homogénea, libre de partículas contaminantes o elementos extraños. No puede tener olor desagradable. Ni contener ningún tipo de elemento tóxico perjudicial para la salud humana o el medio ambiente. Sus ingredientes activos deben estar conformados como mínimo a base de sales de aluminio (circonio de aluminio, tetraclorohidrex Gly mínimo al 10%) y debe contener un ingrediente antimicrobiano (polihexametileno) para neutralizar las bacterias y los malos olores. Al ser aplicado no debe irritar ni brotar la piel. El producto debe contar con registro sanitario que permita su comercialización al interior del país, Mencionado Registro Sanitario debe estar vigente, tanto al momento de la negociación, como al momento de la entrega del producto. Debe cumplir con los requisitos establecidos en la norma técnica colombiana NTC1808 versión vigente, NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 07, tabla N° 1.	UNIDAD	1	819	\$ 13.007,00	\$ 10.652.733,00	\$ 13.685,97	\$ 11.208.805,66
25	3532105	53131608	3.1.1.8 JABON DE BAÑO: Debe ser en barra o pasta, soluble en agua, utilizado para la higiene personal. El producto es resultante de la saponificación de ácidos grasos, con Debe ser en barra o pasta, soluble en agua. utilizado para higiene personal. El producto es resultante de la saponificación de ácidos grasos, con adiciones como glicerina, perfumes, colorantes, productos medicinales, entre otros. Debe tener en sus ingredientes activos, un mínimo de carbonato de calcio, fragancia, dióxido de titanio. El jabón no puede tener olor desagradable. No puede tener componentes que perjudiquen la piel humana o el medio ambiente.	UNIDAD	2	1005	\$ 3.104,00	\$ 3.119.520,00	\$ 3.266,03	\$ 3.282.358,94



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.

bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

			El producto debe contar con registro o notificación sanitaria "vigente" que permita su comercialización al interior del país. Debe cumplir con los requisitos establecidos de acuerdo con el numeral 5.5. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL JABÓN DE TOCADOR DESTINADO A LA HIGIENE PERSONAL Y QUE SE SUMINISTRA EN FORMA DE BARRAS. Debe ser de acuerdo con lo establecido en la NTC 760, Jabones y detergentes. Jabón de tocador, requisitos que deben cumplir, actualización vigente o la que lo reemplace. NORMA TÉCNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 08, tabla N° 1. El producto debe venir en presentación individual con peso mínimo de 130 gramos. Los ingredientes y/o especificaciones del jabón deberán estar descritos en la etiqueta y/o impresos en la envoltura del producto.							
26	3532101	53131608	3.1.1.13 JABON PARA LAVAR ROPA: Producto formado por la saponificación o neutralización de grasas, aceites, ceras, colofonias o sus ácidos o bases orgánicas o inorgánicas. Debe tener apariencia homogénea, no debe tener olor desagradable, ni dejar residuos de color u olor desagradable sobre los objetos lavados. El producto debe contar con registro sanitario que permita su comercialización al interior del país, Mencionado Registro Sanitario debe estar vigente, tanto al momento de la negociación, como al momento de la entrega del producto. El producto debe cumplir con la norma técnica colombiana NTC 545 actualización vigente, que establece los requisitos que deben cumplir los jabones en forma de barra empleados para lavar. Debe tener una presentación individual con un peso mínimo de 300 gramos. Los ingredientes y/o especificaciones deberán estar impresos en la envoltura del producto. NORMA TÉCNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 13, tabla N° 1.	UNIDAD	1	605	\$ 3.171,00	\$ 1.918.455,00	\$ 3.336,53	\$ 2.018.598,35

DESCRIPCIÓN: KIT DE INCORPORACION 1C/2026

Identificación del Activo Fijo: N/A

Número del Activo Fijo: N/A

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO**A-02-02-01-003-006**

ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD AD X SOLICITUD	CANTIDAD TOTAL	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	VALOR TOTAL	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO
27	3699056	46181902	3.1.1.1 PROTECTORES AUDITIVOS: Deben ser pres moldeados de tipo tapón, se deben ajustar al canal auditivo de casi todas las personas. Deben llevar triple reborde con diseño de fácil inserción, que se adapte cómodamente a la mayoría de canales auditivos. Empuñadura ergonómica para un ajuste fácil. Los protectores deben ser de polímero suave, lavable y reutilizable que con una suave compresión se obtenga un ajuste cómodo y protector. La Fuerza podrá definir el color de los protectores auditivos cuando así lo requiera. Los protectores auditivos deben estar libres de rebabas, aristas vivas, filos, faltantes o cualquier otro defecto que afecte su función o desempeño. Los protectores auditivos deben estar unidos por medio de un cordón o banda plástica de mínimo 450 mm de longitud y deben estar contenidos dentro de un estuche, en plástico rígido, con tapa corrediza y su respectiva cadena, el cual debe ser de un color que sea acorde al uniforme, que permita el fácil transporte y ayude a la conservación de los protectores. Debe cumplir con los requisitos establecidos de acuerdo al numeral 5.1 METODO SUBJETIVO PARA LA MEDICION DE ATENUACION ACUSTICA. Se debe efectuar de acuerdo a lo establecido en la NTC 5629, Acústica protectores auditivos. Parte 1: Método subjetivo para la medición de la atenuación acústica, actualización vigente o la que lo reemplace, y la NORMA TÉCNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 01. Tabla N° 1	PAR	1	556	\$ 2.734,00	\$ 1.520.104,00	\$ 2.876,71	\$ 1.599.453,43
28	3694006	30181601	3.1.1.9 JABONERA: Debe ser en plástico y tener la capacidad para alojar el jabón de 130 gramos, debe llevar un seguro que no permita la fácil apertura de la misma. La jabonera debe ser del color establecido por cada Fuerza, debe tener orificios de desagüe, sus superficies deben tener apariencia uniforme, tanto en color como en textura y debe estar libre de defectos que afecten su función o desempeño. Figura ilustrativa 9.	UNIDAD	1	571	\$ 1.639,00	\$ 935.869,00	\$ 1.724,56	\$ 984.721,36



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño

Quibdó - choco.

bas15@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

Pág. 187 de 343

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

			NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 09. Tabla N° 1.							
29	3694006	53131500	3.1.1.11 PORTA CEPILLO DE DIENTES: Porta cepillo de dientes. Debe ser elaborado en plástico, sus superficies deben tener apariencia uniforme, tanto en color como textura y debe estar libre de defectos que afecten su función o desempeño, con capacidad de almacenar un cepillo de dientes. El sistema de cierre debe ser ajustado, con el fin de que no se abra accidentalmente permitiendo la entrada de elementos extraños, debe contar como mínimo con dos orificios de desagüe en uno de sus extremos. Debe tener la capacidad para alojar el cepillo de dientes adquirido para cada Fuerza y en el color establecido por la misma, su función principal es la de proteger el cepillo del contacto con otros elementos, de gérmenes y bacterias. Debe cumplir con las especificaciones y requisitos que se estable la NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 11. Tabla N° 1.	UNIDAD	1	819	\$ 1.532,00	\$ 1.254.708,00	\$ 1.611,97	\$ 1.320.203,76
DESCRIPCION: KIT DE INCORPORACION 1C/2026 Identificación del Activo Fijo: N/A Número del Activo Fijo: N/A										
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO										
A-02-02-01-003-008										
ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD AD X SOLICITUD	CANTIDAD TOTAL	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	VALOR TOTAL	PRECIO DE REFERENCIA A UNITARIO
30	3899307	53131503	3.1.1.2 CEPILLO DENTAL: Debe estar conformado por una cabeza que contenga conjuntos de penachos compuestos por cerdas unidas fuertemente y un mango para ser operado manualmente, sus superficies deben tener apariencia uniforme, tanto en color como en textura y debe estar libre de defectos que afecten su función o desempeño, debe estar intacto, sin contaminación visible y libre de superficies rugosas. Debe tener limpiador de lengua, la dureza de sus cerdas debe ser media, el color lo define la unidad beneficiaria. El producto debe contar con registro sanitario que permita su comercialización al interior del país. Mencionado Registro Sanitario debe estar vigente, tanto al momento de la negociación, como al momento de la entrega del producto. Debe cumplir con los requisitos establecidos de acuerdo con el numeral 5.2. MÉTODOS DE ENSAYO DE LAS PROPIEDADES FÍSICAS DE LOS CEPILLOS DENTALES MANUALES. Se debe efectuar de acuerdo con lo establecido en la NTC 1921, Odontología, cepillos dentales manuales, requisitos y métodos de ensayo, actualización vigente o la que lo reemplace. Debe cumplir con los requisitos establecidos en la NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07. figura ilustrativa N° 02. Tabla N° 1.	UNIDAD	1	819	\$ 2.347,00	\$ 1.922.193,00	\$ 2.469,51	\$ 2.022.531,47
31	3899402	53131604	3.1.1.12 PEINILLA: Debe ser plástica, de color negro, tamaño pequeño, sus superficies deben tener apariencia uniforme, tanto en color como en textura y debe estar libre de defectos que afecten su función o desempeño como rebabas o aristas vivas. Dimensiones: Largo: 120 mm ± 5 mm; Alto: 28 mm ± 5 mm Debe cumplir con las especificaciones y requisitos que se estable la NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 12, tabla N° 1.	UNIDAD	1	819	\$ 669,00	\$ 547.911,00	\$ 703,92	\$ 576.511,95
32	3899306	27113000	3.1.1.16 CEPILLOS GRANDE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR CALZADO: Debe estar conformado por un mango y una base, sobre la cual se fijan las cerdas, aptos para limpiar, lavar, brillar o barrer, entre otros usos menos comunes. Los cepillos deben venir en conjunto de cepillo para embolar (pequeño) y cepillo para brillar (grande). Deben estar compuestos por una base en madera o plástico, un conjunto de firmes y abundantes cerdas de fibra natural o sintética, que no deben desprenderse y/o caerse al momento de aplicar el betún o lustrar el calzado, lo cual podrá ser verificado al momento de la recepción, realizando una sencilla prueba en una bota limpia, se debe cepillar con firmeza utilizando los dos (2) cepillos; el de embolar y el de brillar (uno por vez). Estos no deben presentar desprendimiento considerable de cerdas después del cepillado, para verificación de las medidas de los cepillos referirse a la Figura ilustrativa 16. NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 16, tabla N° 1.	JUEGO	1	819	\$ 7.206,00	\$ 5.901.714,00	\$ 7.582,15	\$ 6.209.783,47
33	3891102	44121701	3.1.1.19 LAPICERO: El cuerpo y la tapa lapicero deben estar elaborados en material plástico, su fabricación y acabado no puede presentar defectos tales como rebabas, aristas vivas o cualquier otro que afecte su	UNIDAD	1	819	\$ 843,00	\$ 690.417,00	\$ 887,00	\$ 726.456,77



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 188 de 343

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

			función o desempeño. Las partes del cuerpo del lapicero deben formar una unidad fuerte y rígida, con suficiente resistencia para su uso. Sus partes deben tener acabado uniforme, tanto en color como en textura, libre de rupturas, fisuras o elementos extraños. Debe estar compuesto por un depósito de tinta negra y una esfera metálica en la punta, que gira para liberar la tinta progresivamente. El lapicero puede tener o no mecanismo retráctil, de no tenerlo debe estar provisto de una tapa. Los lapiceros de tipo retráctil deben presentar un correcto funcionamiento, su mecanismo no puede fallar durante su uso. Los lapiceros no retráctiles deben contar con una tapa que pueda ajustarse de forma segura y estable por los dos extremos del lapicero. El lapicero debe cumplir con la norma NTC 2174 versión vigente. Dimensiones deben ser mínimo 14 cm de longitud y 7 mm de diámetro. NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 19, tabla N° 1.							
DESCRIPCIÓN: KIT DE INCORPORACION 1C/2026 Identificación del Activo Fijo: N/A Número del Activo Fijo: N/A										
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO										
A-02-02-01-004-002										
ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD ADX SOL DADO	CANTIDAD TOTAL	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO	VALOR TOTAL	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO
34	4299206	46171501	3.1.1.15 CANDADO: Debe incluir como mínimo dos (2) llaves de mínimo tres (3) pines. No debe presentar evidencia de corrosión, rebabas, filos, aristas vivas o cualquier otro defecto que afecte su función o desempeño. El candado no debe poder abrirse con llaves de otros candados, lo cual podrá ser verificado en el momento de la recepción insertando la llave de otros cinco (5) candados, su presentación debe ser en caja individual y sus dimensiones deben ser de alto 60 mm ± 5 mm y de ancho 35 mm ± 5 mm NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 15, tabla N° 1.	UNIDAD	1	819	\$ 4.665,00	\$ 3.820.635,00	\$ 4.908,51	\$ 4.020.072,15
35	4291405	53131603	3.1.1.4 MAQUINA PARA AFEITAR: Debe estar, conformada en un cartucho contenedor de hojas de acero inoxidable y un mango para ser operado manualmente. El cartucho debe estar compuesto de una plataforma como mínimo tres hojas de afeitar con espaciadores entre hojas, así mismo en la parte superior de las hojas debe contar con una banda lubricante que contenga polímero con humectante que se active al contacto con el agua deritiéndose al paso por la piel con el fin de minimizar la irritación. Sus superficies deben tener apariencia uniforme tanto en color, como en textura debe estar libre de defectos que afecten su función o desempeño. Sus partes no pueden desprenderse, despegarse, zafarse, desajustarse, partirse al ejercer una mínima presión o presentar algún tipo de deficiencias de ensamble inadecuado. Todos los materiales utilizados en su manufactura deben ser nuevos. Las hojas deben estar elaboradas en acero inoxidable. El separador puede estar elaborado en aluminio o plástico. El cartucho debe contar con protección plástica fácilmente removible. Los métodos de ensayo para la verificación del filo de las hojas de la máquina de afeitar deben cumplir con los requisitos establecidos de acuerdo con el numeral 5.4. MÉTODOS DE ENSAYO A LOS CUALES DEBEN SOMETERSE LAS MAQUINAS DE AFEITAR DESECHABLES CON CARTUCHO DE DOBLE HOJA. Se debe efectuar de acuerdo con lo establecido en la NTC 3702, Máquinas de afeitar desechables con cartucho doble hoja, requisitos mínimos y métodos de ensayo, actualización vigente o la que lo reemplace, actualización vigente. NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 04, tabla N° 1.	UNIDAD	3	1392	\$ 2.308,00	\$ 3.212.736,00	\$ 2.428,48	\$ 3.380.440,82
36	4291502	53131621	3.1.1.17 CORTAÚNAS: El cortaúñas debe incluir una lámina más con forma puntiaguda y superficie de lima para poder quitar la suciedad acumulada debajo de las uñas y poder limarlas. La mecánica del cortaúñas debe ser una combinación de dos palancas que permiten realizar una presión de corte sin esfuerzo. El mango debe ser una palanca de segundo grado que presiona las dos hojas de corte hasta unir las. Las hojas actúan con fuerza, y dan lugar a una combinación de palanca de tercer grado. Los filos de las hojas realizan un movimiento corto para vencer la resistencia que ofrece la uña, en el extremo opuesto donde se encuentran las hojas de corte debe	UNIDAD	1	819	\$ 2.589,00	\$ 2.120.391,00	\$ 2.724,15	\$ 2.231.075,41



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

			poseer un orificio por el cual debe pasar una cadena de eslabón redondo. La presentación del cortaúñas debe ser de una longitud mínima de 80 mm $\pm$ 5 mm. Elaborado en acero inoxidable o acero cromado. NORMA TÉCNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 17, tabla N° 1.							
37	4299904	55121701	3.1.2.3 PLACAS DE IDENTIFICACION: Debe contar con un espesor de 1 mm. Los extremos serán en semicírculo y uno de ellos tendrá una perforación de 4 mm $\pm$ 0.5 mm de diámetro para las cadenas. La cadena larga tendrá una longitud de 630 mm $\pm$ 10 mm, y la corta, 100 mm $\pm$ 5 mm. Las placas deben ser de dimensiones de acuerdo con la Figura ilustrativa 32, libre de pinturas, lacas o barnices, libre de aristas vivas, grietas, filos, rebabas, corrosión, manchas o cualquier otro defecto que puede afectar su función y desempeño. Cada una de las placas debe estar sujeta a una cadena de eslabón redondo. Debe tener un protector en caucho flexible negro (como se muestra en la Figura ilustrativa 32), antialérgico, que se acople a la geometría de la placa y proteja al usuario. Cada placa debe contener como mínimo la siguiente información en letras de alto relieve: • Apellidos y nombres • Cédula de ciudadanía • Grupo sanguíneo y factor RH El contratista deberá comprometerse a marcar las placas de identificación de acuerdo los listados suministrados por la entidad contratante, cuando ya se haya establecido la base de datos del personal a incorporar. Norma técnica RGE 4-20.1, NORMA TÉCNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07; Figura ilustrativa N° 32	JUEGO	1	819	\$ 9.215,00	\$ 7.547.085,00	\$ 9.696,02	\$ 7.941.042,84
VALOR TOTAL DEL CONTRATO							\$ 265.180,00	\$ 170.369.251,00	\$ 279.022,40	\$ 179.262.525,90

5.2.2 PRECIO DEL MERCADO

Tal y como está reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021 "Estudios y documentos previos" señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la Oficina de planes para los ítems objeto de los bienes y/o servicios a adquirir.

Para analizar los precios de mercado y el cubrimiento de la necesidad con el presupuesto oficial asignado, el área de planes procedió a solicitar cotizaciones a empresas legalmente constituidas en la plataforma transaccional SECOP II, N°032-SIIP-BASPC15-2026 en la plataforma.

Igualmente, las solicitudes fueron remitidas a través del correo electrónico habilitado karen.trianamelo@buzonejercito.mil.co, con el propósito de adelantar el respectivo estudio de mercado.



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

Proceso - ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR E... (MCDH 0008 0007975)

Solicitud de información a los Proveedores
020 SUP 04/SUP-15-2024 (00000000) (Público)

Unidad de Contratación: DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS Y SERVICIOS PARA EL COMERCIO Y EL... (00000000)

ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR E... (MCDH 0008 0007975)

Última Actualización: 21/10/2024 10:00:00 (Público, Versión: 00000000)

Fecha de publicación de ofertas: 20/10/2024 10:00:00 | Fecha de publicación: 21/10/2024 10:00:00

LÍNEA DE TIEMPO

Publicación de la convocatoria | Fecha para recibir propuestas | Publicación de ofertas

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Empresa	Presentado	Cuota
020 SUP 04/SUP-15-2024 (00000000)	IMPUNTEL CORP SAS	20/10/2024 11:11 PM	\$90.275
020 SUP 04/SUP-15-2024 (00000000)	Telecomunicaciones ETL	20/10/2024 1:02 PM	\$92.675
020 SUP 04/SUP-15-2024 (00000000)	ELIAN SAS	20/10/2024 1:40 PM	\$94.050

EVALUACIÓN ECONÓMICA

020 SUP 04/SUP-15-2024 (00000000)

020 SUP 04/SUP-15-2024 (00000000)

020 SUP 04/SUP-15-2024 (00000000)

A continuación, se relaciona la información de las empresas que presentaron cotización, así:

EMPRESA	FECHA DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN	FECHA COTIZACIÓN	MEDIO RECIBIDO	CONCEPTO TECNICO	OBSERVACION	FECHA DE AVAL TECNICO
IMPORTMIL CORP S.A.S NIT 901.965.525	29/04/2026	27/04/2026	SECO II	CUMPLE	COTIZA LOS ITEMS Y/O SERVICIOS Y CUMPLE CON LAS CARACTERIZTICAS TECNICAS	06/05/2026
SOLUCIONES HTL NIT 900979557	29/04/2026	27/04/2026	SECO II	CUMPLE	COTIZA LOS ITEMS Y/O SERVICIOS Y CUMPLE CON LAS CARACTERIZTICAS TECNICAS	06/05/2026
II SAM S.A.S NIT 901.858.025	29/04/2026	27/04/2026	SECO II	CUMPLE	COTIZA LOS ITEMS Y/O SERVICIOS Y CUMPLE CON LAS CARACTERIZTICAS TECNICAS	06/05/2026

Nota: Teniendo en cuenta que dentro del estudio de mercado adelantado para el presente proceso únicamente se recibieron tres (03) cotizaciones por parte de empresas del sector, y con el fin de contar con un análisis comparativo que permita determinar un precio de referencia adecuado, se procedió a incluir como tercer referente el precio histórico correspondiente a la vigencia inmediatamente anterior, derivado de un proceso contractual con características técnicas similares.

5.2.2.1 AVAL COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR

Las cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador, nombrado de acuerdo con la Resolución No. **2026655006816496** del 05 de mayo de 2026, emitida por Ordenador del gasto, así:



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co


MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO EN JEFE DE LAS FUERZAS ARMADAS
 EJERCITO NACIONAL
 BATAILLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE Nº 12

Rede de N° XXXXXXXXXXXXXXXX NDH-COGRN-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV7-DR15-BASPC15
EJC-29-28

Quibdó Choco, 06 de mayo de 2020

Señor Coronel
OSCAR JAVIER FERNANDEZ GOMEZ
Jefe de Estado Mayor Y Segundo Comandante BR 15
Kilómetro 1 via ~~pacaya~~ Barrio ~~Chico~~
Quibdó - Choco

Aviso: Aval Técnico de Cotizaciones Proceso de contratación modalidad Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CU/YO OBJETO ES: "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA EL EQUIPO DE INGENIEROS DE LAS UNIDADES CENTRALES POR EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE M°15 DURANTE LA VIGENCIA 2026"

Con toda atención me pongo al tanto de la Señal del Estado Mayor y Segundo Comandante de la BRIS Gerente del Proyecto, una vez allegadas las cotizaciones mediante la plataforma SECOP II por correo electrónico habilitado buenos.dias@secop.gov.co a este Comité, las cuales fueron solicitadas mediante la plataforma transaccional SECOP II, mediante evento No. 001 de 2026, con el fin de garantizar la transparencia en el proceso de selección para el suministro del MERCADO PARA LA ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN ZC_3C Y 4C PARA EL EQUIPO DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALES POR EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE N°15, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026. En consecuencia, los requisitos de los documentos de soporte técnico, se relacionan a la información de las empresas que cotizaron, así:

FORMA DE PAGO	FECHA DE VENCIMIENTO	FECHA DE CANCELACIÓN	MÉTODO DE PAGO	CONCEPTO TÉRMINO	DESCRIPCIÓN	FECHA DE VALORACIÓN
APORTE DEL SECTOR A LA S-1 987.995.123	27/04/2009	27/04/2009	987.995.123	14.4.4.4	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COMPAÑÍA DE GAS PARA CARACTERIZACIÓN DE LAS PROPIEDADES	28/04/2009
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COMPAÑÍA DE GAS PARA CARACTERIZACIÓN DE LAS PROPIEDADES 987.995.123	27/04/2009	27/04/2009	987.995.123	14.4.4.4	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COMPAÑÍA DE GAS PARA CARACTERIZACIÓN DE LAS PROPIEDADES	28/04/2009

 <https://doi.org/10.1101/2019.05.20.253000>

PUBLICA

PUBBLICA

PLoS ONE | <https://doi.org/10.1371/journal.pone.0198088>

SOLUCIONES HTL S.A.S NIT 900.979.557-7

SOLUCIONES HTL S A S

www.elsevier.com/locate/jmb

La copertina illustrata da Leonardo da Vinci, che mostra un uomo a cavallo, è un'opera di grande valore artistico e scientifico.

Negative Moves until

[illegible]

HSAM S.A.S. NIT 909.858.025-6

1154M 545

www.elsevier.com/locate/jmb

Copyright Clearance Center, Inc., 222 Rosewood Drive, Danvers, MA 01923. 0896-6460/96 \$04.00 + .00.

Geography: Maryland

[illegible]

Find out **what's new** in the world of
Golf & Travel.

PUBLICA

Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.

bas15@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

NOTA1: La verificación de las cotizaciones se encuentran plasmadas dentro del documento aval técnico de las cotizaciones, el cual se encontrará publicado mediante documento anexo en la plataforma SECOP II.

El Comité Económico Estructurador procede a realizar la verificación, que las empresas cotizantes cumplan con la actividad económica requerida para el proceso a estructurar, esta información es revisada en la página del Registro Único Empresarial (RUES) obteniendo el siguiente resultado:

IMPORTMIL CORP S.A.S NIT 901.965.525-4

IMPORTMIL CORP SAS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la Cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación: NIT 901965525-4 Categoría de la Matrícula: Sociedad ó persona jurídica principal ó asal Tipo de Sociedad: Sociedad comercial Tipo Organización: Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio: Bogotá Número de Matrícula: 3085231		Fecha de Matrícula: 2025/07/11 Fecha de Vigencia: Indefinido Estado de la matrícula: Activa Fecha de renovación: 2025/07/11 Último año renovado: 2025 Fecha de Actualización: 2025/07/11 Emprendimiento Social: N	

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio:

[Consultar Certificado](#)

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es: Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.

SOLUCIONES HTL S.A.S NIT 900.979.557-7

SOLUCIONES HTL S A S

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representante legal	Propietario / Establecimiento
Identificación: NIT 900979557-7 Categoría de la Matrícula: Sociedad ó persona jurídica principal ó asal Tipo de Sociedad: Sociedad comercial Tipo Organización: Sociedades por acciones simplificadas sas Cámara de Comercio: Bogotá Número de Matrícula: 2697321		Fecha de Matrícula: 2016/06/13 Fecha de Vigencia: Indefinido Estado de la matrícula: Activa Fecha de renovación: 2026/04/07 Último año renovado: 2026 Fecha de Actualización: 2026/04/21 Emprendimiento Social: S	

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio:

[Consultar Certificado](#)

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es: Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
 Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

IISAM S.A.S NIT 901.858.025-5

IISAM SAS

[Volver a los resultados de la búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general	Actividad económica	Representación legal	Propietario / Establecimiento
Identificación: NIT 901858025-5 Categoría de la Matricia: Sociedad de persona jurídica principal o sual Tipo de Sociedad: Sociedad comercial Tipo Organización: Sociedades por acciones simplificada sas Cámara de Comercio: Bogotá Número de Matricia: 3847247		Fecha de Matricia: 2024/07/18 Fecha de Vigencia: Indefinido Estado de la matricia: Activa Fecha de renovación: 2026/07/18 Último año renovado: 2026 Fecha de Actualización: 2026/04/21 Emprendimiento Social: 5	Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio Certificado Certificado Tenga en cuenta: Si la categoría de la matricia es: Sociedad, Persona Jurídica Principal o Sociedad sujeta al Certificado de Existencia y Representación Legal. Pasa el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias autorizadas el Certificado de Matricia.

5.2.2.2 ANALISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

Tal y como está reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Art. 1 del Decreto 399 de 2021 "Estudios y documentos previos" señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos (...)", se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas, para los ítems objeto del proceso de selección, de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta las cotizaciones avaladas se procede a consolidar los precios del mercado, así:

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas por medio de la plataforma SECOP II, de las cotizaciones requeridas, se avalaron tres (03) recibida mediante SECOP II.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
 Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15
"SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE"

PRECIO DE REFERENCIA						IMPORTMIL CORP S.A.S NIT 901.965.524-4				SOLUCIONES HTL S.A.S				IISAM S.A.S NIT 901.858.025								
NO.	CODIGO DANE	UNS PSC (CC E)	CARACTERISTICA	UNID MED	NECESIDAD TOTAL	CANT TOTAL	PRECIO UNITARIO COP	IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA	PRECIO UNITARIO COP	IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO UNITARIO COP	IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO UNITARIO CON IVA				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO							NOMBRE CUENTA															
A-02-02-01-002-007							ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)															
1	2791106	1116 1701	3.1.2.1 PARCHES DE IDENTIFICACION PERSONAL PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO CAMALEON No.4: De forma rectangular, tendrá una dimensión de 115 mm ± 2 mm ancho por 30 mm alto ± 2 mm ancho, deberá llevar centrado en mayúsculas el apellido de quien lo porta, los colores serán los establecidos en el numeral 3.1.2.1.3 Color, con un rebordeado de 6 mm ± 0,5 mm. Ver figura 26. Los parches deben ser elaborados en los siguientes materiales de acuerdo con su Especificación Técnica, actualización vigente: HILO TRILOBAL 100% POLIESTER TEX 27 No. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET- 01890, BASE PARA BORDAR DE 65 GR. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02992, HILO SPUN POLIESTER TEX 18 No. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET- 03604 (usados para entrelazar las puntadas internas), las telas que sirven de base deben ser a tono con el color del bordado. VER FIGURA 26. Debe de estar de acuerdo al Reglamento de Uniformes Insignias y distinciones RGE 4-20,1 Actualización Vigente o el que lo reemplace, (NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07). Los textos de los diferentes parches deben ser elaborados en la fuente establecida para el Diseño de acuerdo con el RGE 4-20.1 REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES, Actualización vigente, boletines, Especificaciones Técnicas emitidas o de acuerdo con lo descrito en el pliego de condiciones. Los parches no deben presentar deformaciones, hilos sueltos, pelusas, amarres, el bordado debe ser continuo, deshila miento, y demás defectos que afecte su presentación o uso. Los parches deben ser cosidos con costuras, uniformes y continuas, sin hilos flojos, pliegues o fruncidos, libre de protuberancias, nudos, asperezas o restos de materiales. El diseño se debe verificar de acuerdo con el establecido en RGE 4-20.1 REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES, Actualización vigente, boletines, Especificaciones Técnicas emitidas o de acuerdo con lo descrito en el pliego de condiciones. Nota: El contratista deberá comprometerse a bordar los apellidos de acuerdo los listados suministrados por la entidad contratante. En cuanto a la cantidad de parches y a cuál tipo de uniforme serán entregados, lo determinara el Contratante.	UNIDAD	3940	3940	\$ 7.650,00	1.453,50	9.103,50	35.867.790,00	\$ 7.450,00	1.415,50	8.865,50	34.930.070,00	\$ 7.140,00	1.356,60	8.496,60	33.476.604,00				
2	2791106	1116 1701	3.1.2.1.6.2 PARCHES EJERCITO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO CAMALEON No.4: De forma rectangular, tendrá una dimensión de 115 mm ± 2 mm ancho por 30 mm alto± 2 mm ancho, Deberá llevar centrado en mayúsculas la palabra EJERCITO con un alto de fuente de 18	UNIDAD	1970	1970	\$ 8.999,00	1.709,81	10.708,81	21.096.355,70	\$ 8.750,00	1.662,50	10.412,50	20.512.625,00	\$ 9.044,00	1.718,36	10.762,36	21.201.849,20				



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

			mm± 0,5 mm por su proporción, los colores serán los establecidos en el numeral 3.1.2.1.3 Color, con un rebordeado de 6 mm ± 0,5 mm. Ver figura 27. Bordado en hilo de 100% poliéster trilobal, amarre en hilo anillo 100% poliéster spun, rebordeado de 2mm con hilo 100% poliéster trilobal. Debe de estar de acuerdo al Reglamento de Uniformes Insignias y distinciones RGE 4-20,1 Actualización Vigente o el que lo reemplace, (NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07), Nota: En cuanto a la cantidad de parches y a cuál tipo de uniforme serán entregados, lo determinará el Contratante.															
3	2791106	1116 1701	3.1.2.5 PARCHES BANDERAS DE IDENTIFICACIÓN COLOMBIA: PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA De forma rectangular, tendrá una dimensión total de 75 mm ± 2 mm ancho por 50 mm ± 2 mm alto, con un rebordeado de 8 mm ± 0,5 mm, Deberá llevar centrado en la parte superior en mayúsculas la palabra COLOMBIA con un alto de fuente de 12 mm ± 0,2 mm y un acho de 75 mm ± 0,2 mm, poseerá justo debajo del texto tres franjas, la primera de 17 mm ± 0,2 mm, la segunda y la tercera de 8 mm ± 0,2 mm. La distribución de los colores se hará de acuerdo con la tabla No 5 Tabla de Colores Bandera de Colombia. Debe estar de acuerdo al Reglamento de Uniformes Insignias RGE 4-20.1 Actualización Vigente o el que lo reemplace, (NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A2 2024/06/28) Figura Ilustrativa N° 04 del boletín No. 001 que emite el Comando de Educacion y Doctrina del Ejercito Nacional. Su presentación final debe incluir el respectivo cierre de contacto (gancho y bucle) de igual dimensión a la bandera. Ver figura 30.	UNIDAD	1970	1970	\$ 12.450,00	2.365,50	14.815,50	29.186.535,00	\$ 11.950,00	2.270,50	14.220,50	28.014.385,00	\$ 12.350,00	2.346,50	14.696,50	28.952.105,00
4	2791106	1116 1701	3.1.2.1 6.4 Parches de la Unidad Superior y Subalterna PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO CAMALEON No.4: Los parches redondos tendrán un diámetro de 80 mm ± 0,5 mm y los de formas diversas un alto de 90 mm ± 0,2 mm por su proporción, de acuerdo con lo determinado en el RGE 4-20.1 REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES, Actualización vigente, boletines, Especificaciones Técnicas emitidas o de acuerdo con lo descrito en el pliego de condiciones. Ver figura 31. Bordado en hilo de 100% poliéster trilobal, amarre en hilo anillo 100% poliéster spun, rebordeado de 2mm con hilo 100% poliéster trilobal, no deben presentar hebras sueltas, puntadas flojas, abultamientos o cualquier defecto que pueda afectar su presentación. Para la elaboración de los parches de la unidad debe remitirse al Reglamento de Uniformes Insignias y Distinciones RGE 4-20.1 Actualización Vigente o al que lo reemplace. (NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07), teniendo en cuenta la forma como este diseñado el parche de cada unidad de acuerdo al arma de la Unidad Táctica, Unidad Operativa Menor, Unidad Operativa Mayor y su descripción dimensional. En los uniformes N° 4, en la manga derecha se portará el parche de la unidad superior, Unidad operativa menor, en la manga izquierda, se portara el parche de unidad orgánica como BATALLON PRIMERO DE LINEA N°12 : Las dimensiones de alto 9 cm por un ancho de 6 cm. BATALLON DE INGENIEROS N°15: Las dimensiones de alto 64 mm por un ancho de 90	JUEGO 2C/U	1970	1970	\$ 12.550,00	2.384,50	14.934,50	29.420.965,00	\$ 12.640,00	2.401,60	15.041,60	29.631.952,00	\$ 12.400,00	2.356,00	14.756,00	29.069.320,00



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

			mm BATALLON LÓNE DE ASPC N°15 las dimensiones de alto 95mm por un ancho de 95mm . , DECIMA QUINTA BRIGADA las dimensiones de alto 8cm por un ancho de 8cm, BATALLON DE INSTRUCCION ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N°15, BRIGADA DE INSTRUCCION Y ENTRENAMIENTO las dimensiones de alto 8cm por un ancho de 8cm . Ver figura 31.															
5	2791106	1116 1701	3.1.2.1 6.5.PARCHES DE IDENTIFICACION GRUPO SANGUINIO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO CAMALEON No.4: El parche para el uniforme en tela tipo Pixelado debe ser de forma rectangular de 70 mm ± 0,2 mm de ancho por 40 mm ± 0,2 mm de alto, centrado debe llevar el texto correspondiente al grupo sanguíneo (A, B, AB, O), un espacio, las letras "RH" (correspondientes al latín rhesus) y en superíndice, el factor positivo (+) o negativo (-). Ver figura 29. El parche para el uniforme en tela tipo hexagonal debe ser 52 mm ± 0,2 mm de ancho por 28 mm ± 0,2 mm de alto con un reborde de 6 mm ± 0,5 mm en su interior debe tener un recuadro justificado a la derecha de 20 mm ± 0,2 mm de color verde claro selva con el factor y al otro extremo el grupo sanguíneo correspondiente Debe de estar de acuerdo al Reglamento de Uniformes Insignias y distinciones RGE 4-20,1 Actualización Vigente o el que lo reemplace, (NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07). El contratista deberá comprometerse a marca y bordar los parches de grupo sanguíneo de acuerdo a los listados suministrados por la entidad contratante, cuando ya se haya establecido la base de datos del personal a incorporar. Figura Ilustrativa N° 29. Tabla N° 4.	UNIDAD	1970	1970	\$ 8.650,00	1.643,50	10.293,50	20.278.195,00	\$ 8.452,00	1.605,88	10.057,88	19.814.023,60	\$ 9.103,00	1.729,57	10.832,57	21.340.162,90
6	2791106	1116 1701	3.1.2.2 INSIGNIA DE GRADO DE SOLDADO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO CAMALEON No.4: Los parches de insignias de los soldados regulares llevarán únicamente el escudo de las armas del Ejército Nacional y el rombo de dragoneante, si aplica. Queda prohibido cualquier tipo de modificación o el uso de algún diseño diferente, (sean anagramas, acrónimos, siglas, armas de combate o cuerpo logístico). Los parches de insignias de los soldados regulares irán bordados en hilo en su totalidad de acuerdo con lo establecido en el presente boletín queda prohibido reemplazar el bordado el hilo de color por tela de color. Los soldados regulares que se encuentren en el área de operaciones usarán únicamente el parche de insignias en tonos tácticos para mantener el camuflaje. De acuerdo al reglamento de uniformes insignias y distinciones RGE 4-20-1 Actualización Vigente o el que lo reemplace, (NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07). Figura Ilustrativa N° 30.	JUEGO	1970	1970	\$ 10.850,00	2.061,50	12.911,50	25.435.655,00	\$ 10.354,00	1.967,26	12.321,26	24.272.882,20	\$ 10.293,00	1.955,67	12.248,67	24.129.879,90
7	2791106	1116 2001	3.1.2.10 LIGAS Para botamanga del pantalón camuflado PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO CAMALEON No.4: De aspecto sólido y forma rectangular con método de unión por medio de cierre de contacto (gancho y bucle) en presentación por pares, deben ser elásticas con un acabado suave, no debe presentar cortes, orificios o manchas, el tejido debe ser firme, hilos con alma de elastano, apretado y sin bordes desgastados. Los extremos de la banda deben ser quemados para evitar que se deshilahe, sin dejar residuos que puedan causar daño o incomodidad al	PAR	985	985	\$ 13.650,00	2.593,50	16.243,50	15.999.847,50	\$ 13.940,00	2.648,60	16.588,60	16.339.771,00	\$ 14.850,00	2.821,50	17.671,50	17.406.427,50



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

[illegible]

Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

			resto poliéster). Con dimensiones mínimas de 45 cm de largo por 45 cm de ancho y un peso mínimo de 15g.															
11	2922216	5312 1701	3.1.2.15 BOLSO PARA UTILES DE ASEO: Elaborado en lona en el color verde ejercito, en forma rectangular y lleva un cierre centrado en la parte superior, en cremallera de poliéster No. 6, de color a tono con el cuerpo del bolso, el cual debe tener como mínimo las dimensiones de las cotas establecidas en la Tabla 5, Figura ilustrativa 38. Está conformado por un único cuerpo en forma de paralelepípedo en lona tipo IV según NTMD 0216 actualización vigente, el color debe corresponder con el color verde-ejercito descrito en la NTMD 0216 actualización vigente. En uno de sus extremos lleva una manija para transporte, la cual debe estar confeccionada en reata tipo R6 según NTMD 0223 actualización vigente, de color verde Ejército, esta manija debe tener una longitud útil de 160 mm ± 10 mm y debe estar unida al maletín por medio de la costura de confección del cuerpo del maletín. Las costuras deben ser uniformes y continuas, libres de hilos flojos, pliegues o fruncidos, libre de protuberancias, nudos, asperezas o restos de materiales. Las costuras para la cremallera deben ser sencillas de 7 puntadas por pulgada ± 1 puntadas por pulgada y las costuras utilizadas en el cuerpo del maletín deben ser de 8 puntadas por pulgada ± 1 puntadas por pulgada.	UNIDAD	985	985	\$ 21.950,00	4.170,50	26.120,50	25.728.692,50	\$ 21.560,00	4.096,40	25.656,40	25.271.554,00	\$ 20.944,00	3.979,36	24.923,36	24.549.509,60
12	2719097	1115 1503	3.1.1. MALLA PARA CABELLO: Diseño: Banda elástica para recoger el cabello, forrada en tela poliéster y que lleva cocida por todo su borde una malla en hilo de polímero sintético invisible, formando pequeña bolsa con el fin de que el cabello quede dentro de la misma y así quede le cabello quede totalmente recogido en el extremo inferior, de forma de que se vea la nuca y que no tape el cuello de la camisa. Color: Negro. Material: Hilo polímero sintético. Debe cumplir con los requisitos establecidos en la (ficha tecnica JEMPP - CEDE4 - DIETE- ET-04937/INT-0 figura ilustrativa N° 01.	UNIDAD	125	125	\$ 16.200,00	3.078,00	19.278,00	2.409.750,00	\$ 15.900,00	3.021,00	18.921,00	2.365.125,00	\$ 14.700,00	2.793,00	17.493,00	2.186.625,00
									NOMBRE CUENTA									
A-02-02-01-002-008									DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)									
13	2821001	5310 2400	3.1.2.7 CALCETIN BLANCO PARA DEPORTE : El calcetín debe ser elaborado en Poliamida con tejido acanalado 3x1 para la parte de la caña y para el pie, con un tejido tipo Terry en el interior y puede ser en fibra antibacterial desde la parte alta del talón, la planta del pie, la puntera y su anillo. El calcetín lleva una banda elástica tejida en el contorno del arco de la planta y empeine para evitar que el calcetín se deslice, Figura ilustrativa 36. Las tallas para el calcetín para deportes serán de acuerdo con la talla del calzado utilizado por el usuario final y serán solicitadas por la Unidad contratante de acuerdo a sus necesidades así: 8-10 Calzado talla 34 a 36 9-11 Calzado talla 37 a 39 10-12 Calzado talla 40 a 41 12-14 Calzado talla 42 a 45 Composición en porcentaje para calcetín sugerida: Poliamida 72% Antibacterial 18% Elastano 10%	PAR	985	985	\$ 14.260,00	2.709,40	16.969,40	16.714.859,00	\$ 14.890,00	2.829,10	17.719,10	17.453.313,50	\$ 14.399,00	2.735,81	17.134,81	16.877.787,85
14	2825	5310 2700	3.1.2.14 UNIFORME DE DEPORTES (CAMISETA Y PANTALONETA). Uniforme de deportes (Camiseta y Pantalóneta). Para los	UNIDAD	985	985	\$ 51.950,00	9.870,50	61.820,50	60.893.192,50	\$ 52.460,00	9.967,40	62.427,40	61.490.989,00	\$ 49.800,00	9.462,00	59.262,00	58.373.070,00



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
 Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

			requisitos generales remítase a la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD 0299-A1 "Uniforme deportivo camiseta y pantaloneta para la fuerza pública". Figura ilustrativa 37. corresponde al uniforme usado por el personal soldados para el entrenamiento físico en clima cálido, desarrollo de las actividades de gimnasia en todos los climas, presentación de pruebas físicas en todos los climas, por orden del comandante de la unidad. Se encuentra conformado por dos partes, camiseta y pantaloneta. La tela usada para los confeccionados los uniformes, no debe presentar efecto de barrado y debe estar libre de imperfecciones, cuando estas sean evaluadas contra cualquier fuente de luz. Así mismo, el fabricante debe presentar declaración de conformidad con base en lo establecido en la NTC-ISO/IEC 17050-1 y NTC-ISO/IEC 17050-2 donde garantiza que los uniformes se encuentran exentos de materiales y productos de acabado que causen irritación sobre la piel, que la tela en línea sublimación negra transversal en la manga y borde color negro con reborde externo color rojo, estampado escudo ejercito parte izquierdo, en espalda rayas micro perforado de acuerdo a imagen, franja lateral en las mangas y dorso color negro de ancho 38 mm +/- 2 mm, En la parte trasera va impreso en color rojo la frase "YO SOY DANTE". Así como dos reflectivos ubicados en la parte inferior contiguas a la costura lateral (con forme imágenes de diseño). principal presente un acabado que cause el efecto siempre seco y manifieste que contiene el tratamiento de protección UV para el usuario. 3.2.35.1 CAMISETA COLOR BLANCO 100%: Elaborada en material 100% poliéster en tejido de punto que permita una excelente transpiración, cuello redondo color negro 100% con reborde interno de color rojo, manga normal clase costuras deben ser tono a tono con la prenda. 3.2.35.2 DIMENSIONES Y TALLAS: Las dimensiones y tallas de la camiseta tipo redondo debe cumplir con lo específico en la tabla N°1. 3.2.35.3 PANTALONETA COLOR 100% NEGRO: con las siguientes especificaciones, con cintura elástica de 40 mm +/- 5mm con cordo (cuerda) con terminación laminada, franja lateral iniciando en la cintura hasta la terminación de la misma, así línea blanca 48 mm +/- 5 mm de ancho, al final de cada franja lateral lleva reflectivos (conforme imagen diseño). En la parte posterior derecha un bolsillo interno con cremallera de 85mm +/- 5 mm (conforme a imágenes diseño) ... Las costuras deben ser tono a tono con la prenda. 3.2.35.4 DIMENSIONES Y TALLAS: Las dimensiones y tallas de la pantaloneta deben cumplir con lo especificado en la tabla N° 4																	
15	2932003	4618 1608	3.1.1.20 CHANCLAS PARA BAÑO: Pueden estar fabricadas en caucho, PVC (polímero de cloruro de vinilo) o en EVA (Etilvinilacetato), en una sola pieza por proceso de inyección con materiales no reciclados y que no generen alergias o cualquier otro tipo de enfermedad al usuario por su uso normal. Deben ser de color negro. Las chancas deben tener, en la zona de contacto con el pie, un labrado suave con el fin de minimizar el deslizamiento del pie durante el uso normal de la misma. La suela debe llevar un sistema antideslizante, con el fin de mejorar el agarre al suelo, en especial en zonas húmedas como baños. Deben estar libres de rebabas, aristas vivas, filos, protuberancias o cualquier otro defecto que afecte la función o desempeño de las mismas. Deben ser homogéneas, uniformes en su textura, color y no deben presentar manchas.	PAR	985	985	\$ 25.350,00	4.816,50	30.166,50	29.714.002,50	\$ 25.640,00	4.871,60	30.511,60	30.053.926,00	\$ 24.750,00	4.702,50	29.452,50	29.010.712,50		



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

			La presentación debe ser por pares y su numeración debe estar de acuerdo con lo solicitado en el proceso de contratación. Debe cumplir con los requisitos establecidos en la (NORMA TÉCNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07) Figura ilustrativa N° 20. Tabla N° 1.															
16	2791106	1116 1701	JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO) DISEÑO: El juego de ropa interior debe estar compuesto por dos piezas top y cachetero de color verde y gris jaspeado, y debe ser de secado rápido y absorber el sudor. TOP: El top debe ser deportivo con doble capa de tela en copas, debe ser sin costuras con el fin de que no se marquen en la ropa exterior, así mismo debe contar con un tejido preformado alrededor del busto, con el fin de darle soporte al momento de trotar. ESPALDA: El diseño de espalda debe ser deportivo y debe llevar un sesgo en todo el contorno del escote, espalda y sisa el sesgo debe ser de tipo piel de durazno. CAUCHO BASE: El diseño del caucho base del top y del cachetero debe ser afelpado con una dimensión de 45 mm ± 5 mm, de igual forma debe llevar una malla con el fin de ofrecerle transpiración que permita el paso del aire. ELASTICO: Debe ser suave y elongar uniformemente en tejido plano, urdimbre en hilos de algodón y de elastómero debe ir recubierto con hilatura de nylon, el color debe ser a tono con la tela principal del juego de ropa interior. COSTURAS: Todas las costuras deben estar completas excentas de hilos sueltos remates inadecuados. No debe usarse hilos de monofilamento en las costuras, de igual forma la costura de la unión del caucho con el contorno de la cintura del cachetero y la base del top debe ser en máquina collarín y no debe romperse la costura estirarse, (simulando condiciones de uso) y no debe afectar la calidad y funcionalidad de la prenda. Debe cumplir con lo establecido en las tablas 1 y 2. IDENTIFICACIÓN: El caucho debe llevar un texto así "EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA" en todo el contorno. ACABADO: El juego de ropa interior no debe presentar manchas, decoloración o diferencia de tonalidad en la tela, ni defectos como cortes, huecos o puntadas defectuosas, así mismo, no debe presentar abombamientos, falta de simetría en todo el conjunto ni ningún otro defecto en la confección. Debe cumplir con los requisitos establecidos en la ficha técnica JEMPP - CEDE4 - DIETE- ET-05573/INT-0	UNIDAD	125	125	\$ 45.600,00	8.664,00	54.264,00	6.783.000,00	\$ 42.980,00	8.166,20	51.146,20	6.393.275,00	\$ 41.690,00	7.921,10	49.611,10	6.201.387,50
17	2791106	5310 1504	BICICLETERO NEGRO CORTO DISEÑO: El diseño del bicicletero negro corto debe estar compuesto por piezas una derecha y una izquierda, teniendo en cuenta que no lleva costuras en los costados por funcionalidad. El largo del bicicletero negro corto debe ir 100mm. Hacia arriba de la rodilla. BICICLETERO: Debe ser pegado a la pierna sin costuras en los costados con el fin de que tenga mejor elasticidad al momento de ser utilizado, de igual manera, debe llevar costuras con recubridora en máquina collarín en el tiro delantero y el tiro posterior, como refuerzo y adorno. CINTURA: Debe ir con una pretina encauchada con una dimensión de 45 mm ± 5 mm de ancho, la cual debe ir unida en filete y costura con recubridora en máquina collarín, de igual forma la cintura debe ir resortada con la misma tela	UNIDAD	125	125	\$ 28.100,00	5.339,00	33.439,00	4.179.875,00	\$ 28.420,00	5.399,80	33.819,80	4.227.475,00	\$ 27.840,00	5.289,60	33.129,60	4.141.200,00



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
 Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

			principal del bicicletero negro corto, ver figura 1. CONFECCIÓN: El bicicletero negro corto no debe presentar manchas o decoloración en la tela, ni ningún otro defecto como cortes o huecos, hebras sueltas, motas y deformaciones. La confección debe ser simétrica, libre de torcidos, pliegues, costuras defectuosas y frunces en ninguna de sus partes. Cada bicicletero negro corto debe presentar en sus piezas uniformidad en su tejido y color. COSTURAS Y ACABADOS: Las costuras deben ser completas, derechas, sin fruncidos, hilos sueltos o remates inadecuados. Así mismo, deben presentar elongación uniforme con la tela y no deben romperse al estirarse, simulando condiciones normales de uso, no deben presentar cambios de color, manchas o roturas. La tela con la que son confeccionados los bicicleteros negros cortos debe estar libre de imperfecciones, cuando estas sean evaluadas contra cualquier fuente de luz. COLOR: El color del bicicletero corto es negro. Debe cumplir con los requisitos establecidos en la (ficha técnica JEMPP - CEDE4 - DIETE- ET-05595/INT-0															
								NOMBRE CUENTA								-	-	-
A-02-02-01-003-002								PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS								-	-	-
18	3270109	1411 1514	3.1.1.18 CUADERNO PARA ESCRITURA: Debe ser cosido, grapado o argollado con pasta plastificada dura o blanda de mínimo 100 hojas de color blanco, la portada o cubierta debe ser unicolor, libre de manchas, arrugas o defectos que afecten su función o desempeño, el cuaderno debe ser cuadrado. Debe cumplir con los requisitos establecidos en la (NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07). El cuaderno debe contar con dimensiones mínimas de alto: 20 cm y de ancho 14 cm. Figura Ilustrativa N° 18. Tabla N°1.	UNIDAD	985	985	\$ 34.100,00	6.479,00	40.579,00	39.970.315,00	\$ 33.240,00	6.315,60	39.555,60	38.962.266,00	\$ 38.750,00	7.362,50	46.112,50	45.420.812,50
19	3219302	1411 1704	3.1.1.10 PAPEL HIGIENICO: Debe venir en presentación de rollo triple hoja con una longitud mínima de 35 metros, color blanco, absorbente, resistente, suave y empacado individualmente de tal manera que sus condiciones no se afecten hasta llegar al usuario final. El papel higiénico debe permitir con facilidad el poder separar las tres (3) hojas sin sufrir rotura o rasgado lo cual será verificado en el momento de la recepción de los elementos. Figura ilustrativa 10. El papel higiénico debe cumplir con las especificaciones y requisitos que se estable la (NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07). figura ilustrativa N° 10. Tabla N° 1.	UNIDAD	985	985	\$ 4.350,00	826,50	5.176,50	5.098.852,50	\$ 4.100,00	779,00	4.879,00	4.805.815,00	\$ 4.930,00	936,70	5.866,70	5.778.699,50
20	3219308	4713 1900	TOALLA HIGIENICA: Producto que permite absorber y retener fluidos corporales, sin ofrecer riesgo al estar en contacto con el cuerpo. El producto está compuesto por (véase la Figura 1): Cojín: material absorbente que retiene el fluido corporal. Cubierta permeable: cubierta que se encuentra en contacto con la piel y que permite la transferencia de líquidos hacia el interior del producto. Cubierta o barrera impermeable: material destinado a impedir el paso de los fluidos corporales hacia el exterior del producto. Adhesivo de posicionamiento: medio que permite la adhesión del producto sobre la prenda interior. Este elemento es opcional en protectores de lactancia. Adhesivo de construcción: material destinado a unir los componentes del producto.	PAQUET E X 10 UNIDAD ES	125	125	\$ 18.200,00	3.458,00	21.658,00	2.707.250,00	\$ 14.960,00	2.842,40	17.802,40	2.225.300,00	\$ 15.700,00	2.983,00	18.683,00	2.335.375,00



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

			Material desprendible: material que protege el adhesivo de posicionamiento antes de su uso. Debe ser de acuerdo con lo establecido en la NTC 3604.															
NOMBRE CUENTA																		
A-02-02-01-003-005								OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)										
21	3533301	4713 1809	3.1.1.14 BETUN: Debe brindar brillo y protección al cuero de las botas. El color debe ser establecido por la Fuerza. Debe tener apariencia homogénea, no debe tener olor desagradable, ni dejar residuos de color sobre el calzado que se utilice. El betún debe ser en pasta, ser manejable y se debe esparcir con suavidad sobre el cuero; el brillo debe aparecer cuando se fricciona suavemente con un cepillo o un trapo. Su presentación será en lata redonda individual, cada lata debe tener un dispositivo tipo llave giratoria para la fácil apertura de la misma. No debe desmoronarse al aplicarse, no debe estar cristalizado, cuarteado, con grumos o seco dentro de la caja. Su presentación en lata redonda individual, con un peso mínimo de 125 gramos. Los ingredientes y especificaciones del betún deberán estar impresos en cada una de las latas que contiene el producto. El producto debe cumplir con la NORMA TÉCNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 14, tabla N° 1.	UNIDAD	985	985	\$ 26.850,00	5.101,50	31.951,50	31.472.227,50	\$ 27.650,00	5.253,50	32.903,50	32.409.947,50	\$ 30.400,00	5.776,00	36.176,00	35.633.360,00
22	3532315	5313 1614	3.1.1.6 TALCOS PARA PIES: Debe tener efectos desodorantes. Que reduzca la sudoración y el mal olor de los pies. Debe ser un material seco compuesto por partículas muy finas, lo cual le permite circular libremente cuando son sacudidos o esparcidos. Esta elaborado a base de talco natural, constituido por silicato, con aditivos como antisépticos, antimicrobianos, fungicidas o fragancias permitidas. Debe ser de color blanco, suelto, de apariencia homogénea, libre de partículas contaminantes o elementos extraños. Debe contener en sus componentes activos óxido de zinc, ácido bórico, fragancia y cloruro de benzalconio. No puede tener olor desagradable. No puede contener ningún tipo de elemento tóxico perjudicial para la salud humana o el medio ambiente. El producto debe contar con registro sanitario que permita su comercialización al interior del país. Mencionado Registro Sanitario debe estar vigente, tanto al momento de la negociación, como al momento de la entrega del producto. El producto debe cumplir con la NORMA TÉCNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07. Figura ilustrativa N° 6, tabla N° 1. Debe venir en presentación mínima de 85 gramos.	UNIDAD	985	985	\$ 16.800,00	3.192,00	19.992,00	19.692.120,00	\$ 19.520,00	3.708,80	23.228,80	22.880.368,00	\$ 16.400,00	3.116,00	19.516,00	19.223.260,00
23	3532308	5313 1502	3.1.1.3 CREMA DENTAL: Debe ser anti caries con flúor, su presentación de ser en envase flexible que facilite su aplicación mediante presión sin afectar la calidad del producto. la pasta debe ser homogénea, sin presencia de partículas contaminantes o elementos extraños, ni olores desagradables. Los ingredientes activos mínimos anti caries deben ser: monofluorofosfato de sodio 0,70%, o fluoruro de sodio mínimo al 0,32%, (1450 ppm de flúor). El producto debe contar con registro sanitario que permita su comercialización al interior del país, Mencionado Registro Sanitario debe estar vigente, tanto al momento de la negociación, como al momento de la entrega del producto. Debe cumplir con los requisitos establecidos de acuerdo con el numeral 5.3. MÉTODOS DE ENSAYO A LOS CUALES DEBEN SOMETERSE LOS DENTÍFICOS.	UNIDAD	985	985	\$ 11.900,00	2.261,00	14.161,00	13.948.585,00	\$ 17.520,00	3.328,80	20.848,80	20.536.068,00	\$ 10.540,00	2.002,60	12.542,60	12.354.461,00



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
 Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

			DESTINADOS A LA LIMPIEZA DE LOS DIENTES Y ENCIAS. Se debe efectuar de acuerdo con lo establecido en la NTC 2028, Productos de higiene oral dentífricos, requisitos y métodos de ensayo, actualización vigente o la que lo reemplace. NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 03, tabla N° 1. Las cremas dentales deben venir en presentación de 100 ml o su equivalente.															
24	3532323	5313 1606	3.1.1.7 DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE: Debe ser antitranspirante y que reduzca el mal olor. su presentación debe ser en barra, en gel o crema mínimo de 80 gramos. Debe ser de apariencia homogénea, libre de partículas contaminantes o elementos extraños. No puede tener olor desagradable. Ni contener ningún tipo de elemento toxico perjudicial para la salud humana o el medio ambiente. Sus ingredientes activos deben estar conformados como mínimo a base de sales de aluminio (circonio de aluminio, tetraclorohidrex Gly mínimo al 10%) y debe contener un ingrediente antimicrobiano (polihexametileno) para neutralizar las bacterias y los malos olores. Al ser aplicado no debe irritar ni brotar la piel. El producto debe contar con registro sanitario que permita su comercialización al interior del país, Mencionado Registro Sanitario debe estar vigente, tanto al momento de la negociación, como al momento de la entrega del producto. Debe cumplir con los requisitos establecidos en la norma técnica colombiana NTC1808 versión vigente, NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 07, tabla N° 1.	UNIDAD	985	985	\$ 15.750,00	2.992,50	18.742,50	18.461.362,50	\$ 16.100,00	3.059,00	19.159,00	18.871.615,00	\$ 15.900,00	3.021,00	18.921,00	18.637.185,00
25	3532105	5313 1608	3.1.1.8 JABON DE BAÑO: Debe ser en barra o pasta, soluble en agua, utilizado para la higiene personal. El producto es resultante de la saponificación de ácidos grasos, con Debe ser en barra o pasta, soluble en agua. ulizado para higiene personal. El producto es resultante de la saponificación de ácidos grasos, con adiciones como glicerina, perfumes, colorantes, productos medicinales, entre otros. Debe tener en sus ingredientes activos, un mínimo de carbonato de calcio, fragancia, dióxido de titanio. El jabón no puede tener olor desagradable. No puede tener componentes que perjudiquen la piel humana o el medio ambiente. El producto debe contar con registro o notificación sanitaria "vigente" que permita su comercialización al interior del país. Debe cumplir con los requisitos establecidos de acuerdo con el numeral 5.5. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL JABÓN DE TOCADOR DESTINADO A LA HIGIENE PERSONAL Y QUE SE SUMINISTRA EN FORMA DE BARRAS. Debe ser de acuerdo con lo establecido en la NTC 760, Jabones y detergentes. Jabón de tocador, requisitos que deben cumplir, actualización vigente o la que lo reemplace. NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 08, tabla N° 1. El producto debe venir en presentación individual con peso mínimo de 130 gramos. Los ingredientes y/o especificaciones del jabón deberán estar descritos en la etiqueta y/o impresos en la envoltura del producto.	UNIDAD	985	985	\$ 5.900,00	1.121,00	7.021,00	6.915.685,00	\$ 5.550,00	1.054,50	6.604,50	6.505.432,50	\$ 5.300,00	1.007,00	6.307,00	6.212.395,00
26	3532101	5313 1608	3.1.1.13 JABON PARA LAVAR ROPA: Producto formado por la saponificación o neutralización de grasas, aceites, ceras, colofonias o sus ácidos o bases orgánicas o inorgánicas. Debe tener apariencia homogénea, no debe tener olor desagradable, ni dejar residuos de color u olor desagradable sobre los	UNIDAD	985	985	\$ 4.250,00	807,50	5.057,50	4.981.637,50	\$ 4.100,00	779,00	4.879,00	4.805.815,00	\$ 4.980,00	946,20	5.926,20	5.837.307,00



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

			objetos lavados. El producto debe contar con registro sanitario que permita su comercialización al interior del país. Mencionado Registro Sanitario debe estar vigente, tanto al momento de la negociación, como al momento de la entrega del producto. El producto debe cumplir con la norma técnica colombiana NTC 545 actualización vigente, que establece los requisitos que deben cumplir los jabones en forma de barra empleados para lavar. Debe tener una presentación individual con un peso mínimo de 300 gramos. Los ingredientes y/o especificaciones deberán estar impresos en la envoltura del producto. NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 13, tabla N° 1.																		
NOMBRE CUENTA																					
A-02-02-01-003-006								PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO											-	-	-
27	3699056	4618 1902	3.1.1.1 PROTECTORES AUDITIVOS: Deben ser pres moldeados de tipo tapón, se deben ajustar al canal auditivo de casi todas las personas. Deben llevar triple reborde con diseño de fácil inserción, que se adapte cómodamente a la mayoría de canales auditivos. Empuñadura ergonómica para un ajuste fácil. Los protectores deben ser de polímero suave, lavable y reutilizable que con una suave compresión se obtenga un ajuste cómodo y protector. La Fuerza podrá definir el color de los protectores auditivos cuando así lo requiera. Los protectores auditivos deben estar libres de rebabas, aristas vivas, filos, faltantes o cualquier otro defecto que afecte su función o desempeño. Los protectores auditivos deben estar unidos por medio de un cordón o banda plástica de mínimo 450 mm de longitud y deben estar contenidos dentro de un estuche, en plástico rígido, con tapa corrediza y su respectiva cadena, el cual debe ser de un color que sea acorde al uniforme, que permita el fácil transporte y ayude a la conservación de los protectores. Debe cumplir con los requisitos establecidos de acuerdo al numeral 5.1 METODO SUBJETIVO PARA LA MEDICION DE ATENUACION ACUSTICA. Se debe efectuar de acuerdo a lo establecido en la NTC 5629, Acústica protectores auditivos. Parte 1: Método subjetivo para la medición de la atenuación acústica, actualización vigente o la que lo reemplace. y la NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 01. Tabla N° 1	PAR	985	985	\$ 5.250,00	997,50	6.247,50	6.153.787,50	\$ 5.430,00	1.031,70	6.461,70	6.364.774,50	\$ 5.600,00	1.064,00	6.664,00	6.564.040,00			
28	3694006	3018 1601	3.1.1.9 JABONERA: Debe ser en plástico y tener la capacidad para alojar el jabón de 130 gramos, debe llevar un seguro que no permita la fácil apertura de la misma. La jabonera debe ser del color establecido por cada Fuerza, debe tener orificios de desagüe, sus superficies deben tener apariencia uniforme, tanto en color como en textura y debe estar libre de defectos que afecten su función o desempeño. Figura ilustrativa 9. NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 09. Tabla N° 1.	UNIDAD	985	985	\$ 4.650,00	883,50	5.533,50	5.450.497,50	\$ 4.350,00	826,50	5.176,50	5.098.852,50	\$ 4.280,00	813,20	5.093,20	5.016.802,00			
29	3694006	5313 1500	3.1.1.11 PORTA CEPILLO DE DIENTES: Porta cepillo de dientes. Debe ser elaborado en plástico, sus superficies deben tener apariencia uniforme, tanto en color como textura y debe estar libre de defectos que afecten su función o desempeño, con capacidad de almacenar un cepillo de dientes. El sistema de cierre debe ser ajustado, con el fin de que no se abra accidentalmente permitiendo la entrada de	UNIDAD	985	985	\$ 2.900,00	551,00	3.451,00	3.399.235,00	\$ 3.200,00	608,00	3.808,00	3.750.880,00	\$ 3.050,00	579,50	3.629,50	3.575.057,50			



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

			elementos extraños, debe contar como mínimo con dos orificios de desagüe en uno de sus extremos. Debe tener la capacidad para alojar el cepillo de dientes adquirido para cada Fuerza y en el color establecido por la misma, su función principal es la de proteger el cepillo del contacto con otros elementos, de gérmenes y bacterias. Debe cumplir con las especificaciones y requisitos que se estable la NORMA TÉCNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 11. Tabla N° 1.															
NOMBRE CUENTA																		
A-02-02-01-003-008									OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.									
30	3899307	5313 1503	3.1.1.2 CEPILLO DENTAL: Debe estar conformado por una cabeza que contenga conjuntos de penachos compuestos por cerdas unidas fuertemente y un mango para ser operado manualmente, sus superficies deben tener apariencia uniforme, tanto en color como en textura y debe estar libre de defectos que afecten su función o desempeño, debe estar intacto, sin contaminación visible y libre de superficies rugosas. Debe tener limpiador de lengua, la dureza de sus cerdas debe ser media, el color lo define la unidad beneficiaria. El producto debe contar con registro sanitario que permita su comercialización al interior del país, Mencionado Registro Sanitario debe estar vigente, tanto al momento de la negociación, como al momento de la entrega del producto. Debe cumplir con los requisitos establecidos de acuerdo con el numeral 5.2. MÉTODOS DE ENSAYO DE LAS PROPIEDADES FÍSICAS DE LOS CEPILLOS DENTALES MANUALES, Se debe efectuar de acuerdo con lo establecido en la NTC 1921, Odontología, cepillos dentales manuales, requisitos y métodos de ensayo, actualización vigente o la que lo reemplace. Debe cumplir con los requisitos establecidos en la NORMA TÉCNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07. figura ilustrativa N° 02, tabla N° 1.	UNIDAD	985	985	\$ 4.650,00	883,50	5.533,50	5.450.497,50	\$ 4.150,00	788,50	4.938,50	4.864.422,50	\$ 3.998,00	759,62	4.757,62	4.686.255,70
31	3899402	5313 1604	3.1.1.12 PEINILLA: Debe ser plástica, de color negro, tamaño pequeño, sus superficies deben tener apariencia uniforme, tanto en color como en textura y debe estar libre de defectos que afecten su función o desempeño como rebabas o aristas vivas. Dimensiones: Largo: 120 mm ± 5 mm; Alto: 28 mm ± 5 mm Debe cumplir con las especificaciones y requisitos que se estable la NORMA TÉCNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 12, tabla N° 1.	UNIDAD	985	985	\$ 4.200,00	798,00	4.998,00	4.923.030,00	\$ 4.100,00	779,00	4.879,00	4.805.815,00	\$ 3.950,00	750,50	4.700,50	4.629.992,50
32	3899306	2711 3000	3.1.1.16 CEPILLOS GRANDE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR CALZADO: Debe estar conformado por un mango y una base, sobre la cual se fijan las cerdas, aptos para limpiar, lavar, brillar o barrer, entre otros usos menos comunes. Los cepillos deben venir en conjunto de cepillo para embolar (pequeño) y cepillo para brillar (grande). Deben estar compuestos por una base en madera o plástico, un conjunto de firmes y abundantes cerdas de fibra natural o sintética, que no deben desprenderse y/o caerse al momento de aplicar el betún o lustrar el calzado, lo cual podrá ser verificado al momento de la recepción, realizando una sencilla prueba en una bota limpia, se debe cepillar con firmeza utilizando los dos (2) cepillos; el de embolar y el de brillar (uno por vez). Estos no deben presentar desprendimiento considerable de cerdas después del cepillado, para verificación de las medidas de los cepillos referirse a la Figura ilustrativa 16. NORMA TÉCNICA KIT DE DOTACION NTMD-	JUEGO	985	985	\$ 30.210,00	5.739,90	35.949,90	35.410.651,50	\$ 30.640,00	5.821,60	36.461,60	35.914.676,00	\$ 30.540,00	5.802,60	36.342,60	35.797.461,00



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

			0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 16, tabla N° 1.															
33	3891102	4412 1701	3.1.1.19 LAPICERO: El cuerpo y la tapa lapicero deben estar elaborados en material plástico, su fabricación y acabado no puede presentar defectos tales como rebabas, aristas vivas o cualquier otro que afecte su función o desempeño. Las partes del cuerpo del lapicero deben formar una unidad fuerte y rígida, con suficiente resistencia para su uso. Sus partes deben tener acabado uniforme, tanto en color como en textura, libre de rupturas, fisuras o elementos extraños. Debe estar compuesto por un depósito de tinta negra y una esfera metálica en la punta, que gira para liberar la tinta progresivamente. El lapicero puede tener o no mecanismo retráctil, de no tenerlo debe estar provisto de una tapa. Los lapiceros de tipo retráctil deben presentar un correcto funcionamiento, su mecanismo no puede fallar durante su uso. Los lapiceros no retráctiles deben contar con una tapa que pueda ajustarse de forma segura y estable por los dos extremos del lapicero. El lapicero debe cumplir con la norma NTC 2174 versión vigente. Dimensiones deben ser mínimo 14 cm de longitud y 7 mm de diámetro. NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 19, tabla N° 1.	UNIDAD	985	985	\$ 2.750,00	522,50	3.272,50	3.223.412,50	\$ 2.850,00	541,50	3.391,50	3.340.627,50	\$ 3.000,00	570,00	3.570,00	3.516.450,00
NOMBRE CUENTA																		
A-02-02-01-004-002																		
APRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)																		
34	4299206	4617 1501	3.1.1.15 CANDADO: Debe incluir como mínimo dos (2) llaves de mínimo tres (3) pines. No debe presentar evidencia de corrosión, rebabas, filos, aristas vivas o cualquier otro defecto que afecte su función o desempeño. El candado no debe poder abrirse con llaves de otros candados, lo cual podrá ser verificado en el momento de la recepción insertando la llave de otros cinco (5) candados, su presentación debe ser en caja individual y sus dimensiones deben ser de alto 60 mm ± 5 mm y de ancho 35 mm ± 5 mm NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 15, tabla N° 1.	UNIDAD	985	985	\$ 8.320,00	1.580,80	9.900,80	9.752.288,00	\$ 8.490,00	1.613,10	10.103,10	9.951.553,50	\$ 8.750,00	1.662,50	10.412,50	10.256.312,50
35	4291405	5313 1603	3.1.1.4 MAQUINA PARA AFEITAR: Debe estar, conformada en un cartucho contenedor de hojas de acero inoxidable y un mango para ser operado manualmente. El cartucho debe estar compuesto de una plataforma como mínimo tres hojas de afeitar con espaciadores entre hojas, así mismo en la parte superior de las hojas debe contar con una banda lubricante que contenga polímero con humectante que se active al contacto con el agua derritiéndose al paso por la piel con el fin de minimizar la irritación. Sus superficies deben tener apariencia uniforme tanto en color, como en textura debe estar libre de defectos que afecten su función o desempeño. Sus partes no pueden desprenderse, despegarse, zafarse, desajustarse, partirse al ejercer una mínima presión o presentar algún tipo de deficiencias de ensamble inadecuado. Todos los materiales utilizados en su manufactura deben ser nuevos. Las hojas deben estar elaboradas en acero inoxidable. El separador puede estar elaborado en aluminio o plástico. El cartucho debe contar con protección plástica fácilmente removible. Los métodos de ensayo para la verificación del filo de las hojas de la máquina de afeitar deben cumplir con los requisitos establecidos de acuerdo con el numeral 5.4. MÉTODOS DE ENSAYO A LOS CUALES DEBEN SOMETERSE LAS MAQUINAS DE AFEITAR	UNIDAD	985	985	\$ 3.640,00	691,60	4.331,60	4.266.626,00	\$ 3.350,00	636,50	3.986,50	3.926.702,50	\$ 3.200,00	608,00	3.808,00	3.750.880,00



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

			DESECHABLES CON CARTUCHO DE DOBLE HOJA. Se debe efectuar de acuerdo con lo establecido en la NTC 3702, Máquinas de afeitar desechables con cartucho doble hoja, requisitos mínimos y métodos de ensayo, actualización vigente o la que lo reemplace. actualización vigente. NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 04, tabla N° 1.															
36	4291502	5313 1621	3.1.1.17 CORTAÚNAS: El cortaúñas debe incluir una lámina más con forma puntiaguda y superficie de lima para poder quitar la suciedad acumulada debajo de las uñas y poder limarlas. La mecánica del cortaúñas debe ser una combinación de dos palancas que permiten realizar una presión de corte sin esfuerzo. El mango debe ser una palanca de segundo grado que presiona las dos hojas de corte hasta unirlas. Las hojas actúan con fuerza, y dan lugar a una combinación de palanca de tercer grado. Los filos de las hojas realizan un movimiento corto para vencer la resistencia que ofrece la uña, en el extremo opuesto donde se encuentran las hojas de corte debe poseer un orificio por el cual debe pasar una cadena de eslabón redondo. La presentación del cortaúñas debe ser de una longitud mínima de 80 mm ± 5 mm. Elaborado en acero inoxidable o acero cromado. NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 17, tabla N° 1.	UNIDAD	985	985	\$ 4.850,00	921,50	5.771,50	5.684.927,50	\$ 4.950,00	940,50	5.890,50	5.802.142,50	\$ 4.850,00	921,50	5.771,50	5.684.927,50
37	4299904	5512 1701	3.1.2.3 PLACAS DE IDENTIFICACION: Debe contar con un espesor de 1 mm. Los extremos serán en semicírculo y uno de ellos tendrá una perforación de 4 mm ± 0.5 mm de diámetro para las cadenas. La cadena larga tendrá una longitud de 630 mm ± 10 mm, y la corta, 100 mm ± 5 mm. Las placas deben ser de dimensiones de acuerdo con la Figura ilustrativa 32, libre de pinturas, lacas o barnices, libre de aristas vivas, grietas, filos, rebabas, corrosión, manchas o cualquier otro defecto que puede afectar su función y desempeño. Cada una de las placas debe estar sujeta a una cadena de eslabón redondo. Debe tener un protector en caucho flexible negro (como se muestra en la Figura ilustrativa 32), antialérgico, que se acople a la geometría de la placa y proteja al usuario. Cada placa debe contener como mínimo la siguiente información en letras de alto relieve: • Apellidos y nombres • Cedula de ciudadanía • Grupo sanguíneo y factor RH El contratista deberá comprometerse a marcar las placas de identificación de acuerdo los listados suministrados por la entidad contratante, cuando ya se haya establecido la base de datos del personal a incorporar. Norma técnica RGE 4-20.1, NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07; Figura ilustrativa N° 32	JUEGO	985	985	\$ 21.900,00	4.161,00	26.061,00	25.670.085,00	\$ 21.750,00	4.132,50	25.882,50	25.494.262,50	\$ 22.630,00	4.299,70	26.929,70	26.525.754,50

Nota 1: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos, de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

5.2.2.3 ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES Y PROYECCIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

Una vez analizadas las cotizaciones allegadas por el comité técnico estructurador para cada uno de los ítems, se procede a identificar la dispersión existente entre los precios históricos (para los servicios que aplique) y las cotizaciones, para ello el comité económico estructurador realizó las siguientes proyecciones que cuenta con la siguiente información:

Para la determinación de los precios de referencia, se efectuó previamente la consulta de los precios del mercado. En razón a que el proceso proyecta la suscripción de un contrato de compraventa bajo la modalidad de Mínima Cuantía, se establece que la oferta presentada por los posibles proponentes no podrá superar el precio de referencia fijado para cada ítem. Una vez realizada la proyección económica correspondiente, se obtuvo la siguiente información:

Para la estructuración del precio de referencia se tuvieron en cuenta los siguientes criterios y fórmulas estadísticas:

- Menor valor unitario: Corresponde al menor precio entre las cotizaciones recibidas y el precio histórico indexado.
- Promedio (media aritmética): Determinado entre los precios cotizados y el precio histórico indexado.
- Mediana: Valor central determinado entre los precios cotizados y el precio histórico indexado.
- Media geométrica: valor determinado entre los precios cotizados y el precio histórico indexado.
- Desviación estándar: Determinada con base en los precios cotizados y el precio histórico indexado.
- Porcentaje de dispersión (coeficiente de variación): Establecido a partir de la división de la desviación estándar sobre el promedio. Métrica utilizada: Corresponde al parámetro bajo el cual se fija el precio de referencia.

Métrica utilizada: Corresponde al parámetro bajo el cual se fija el precio de referencia. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad define la determinación del precio de referencia conforme al valor obtenido en el coeficiente de variación, así

COEFICIENTE DE VARIACIÓN	METRICA UTILIZADA
MENOR O IGUAL A 35%	MINIMA DE LAS COTIZACIONES
MAYOR A 35%	MEDIANA Y/O PROMEDIO MAYOR

El **presente análisis de precios** se fundamenta en un estudio de mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas a través de la plataforma **SECOP II** y mediante el correo institucional habilitado para la recepción de dichas propuestas.

PRECIO DE REFERENCIA							IMPORTM IL CORP S.A.S NIT 901,965,5 24-4	SOLUCIO NES HTL S.A.S	IISAM S.A.S NIT 901.858.0 25							
N O.	CODIGO DANE	UNSPSC (CCE)	CARACTERISTICA	UNID MED	NECES IDAD TOTAL	PRECIO HISTORI CO AJUSTAD O 5.22%	PRECIO UNITARI O CON IVA	PRECIO UNITARI O CON IVA	PRECIO UNITARI O CON IVA	MINIMA	PROMEDI O	MEDIANA	MEDIA GEOMET RICA	DESVIACI ON	DISPERSI ON	PARAMETR O



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO							NOMBRE CUENTA									
A-02-02-01-002-007							ARTICULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)									
1	2791106	11161701	3.1.2.1 PARCHES DE IDENTIFICACION PERSONAL PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO CAMALEON No.4: De forma rectangular, tendrá una dimensión de 115 mm ± 2 mm ancho por 30 mm alto ± 2 mm ancho, deberá llevar centrado en mayúsculas el apellido de quien lo porta, los colores serán los establecidos en el numeral 3.1.2.1.3 Color, con un rebordado de 6 mm ± 0,5 mm. Ver figura 26. Los parches deben ser elaborados en los siguientes materiales de acuerdo con su Especificación Técnica, actualización vigente: HILO TRILOBAL 100% POLIÉSTER TEX 27 No. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET- 01890, BASE PARA BORDAR DE 65 GR. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02992, HILO SPUN POLIÉSTER TEX 18 No. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET- 03604 (usados para entrelazar las puntadas internas), las telas que sirven de base deben ser a tono con el color del bordado. VER FIGURA 26 . Debe de estar de acuerdo al Reglamento de Uniformes Insignias y distinciones RGE 4-20,1 Actualización Vigente o el que lo reemplace, (NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 - A1 2023/02/07). Los textos de los diferentes parches deben ser elaborados en la fuente establecida para el Diseño de acuerdo con el RGE 4-20.1 REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES, Actualización vigente, boletines, Especificaciones Técnicas emitidas o de acuerdo con lo descrito en el pliego de condiciones. Los parches no deben presentar deformaciones, hilos sueltos, pelusas, amarres, el bordado debe ser continuo, deshila miento, y demás defectos que afecte su presentación o uso. Los parches deben ser cosidos con costuras, uniformes y continuas, sin hilos flojos, pliegues o fruncidos, libre de protuberancias, nudos, asperezas o restos de materiales. El diseño se debe verificar de acuerdo con el establecido en RGE 4-20.1 REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES, Actualización vigente, boletines, Especificaciones Técnicas emitidas o de acuerdo con lo descrito en el pliego de condiciones. Nota: El contratista deberá comprometerse a bordar los apellidos de acuerdo los listados suministrados por la entidad contratante. En cuanto a la cantidad de parches y a cuál tipo de uniforme serán entregados, lo determinara el Contratante.	UNIDAD	1	\$ 2.324,41	9.103,50	8.865,50	8.496,60	2.324,41	7.197,50	8.681,05	6.318,55	3.445,80	148,24%	MEDIANA
2	2791106	11161701	3.1.2.1.6.2 PARCHES EJERCITO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO CAMALEON No.4: De forma rectangular, tendrá una dimensión de 115 mm ± 2 mm ancho por 30 mm alto± 2 mm ancho, Deberá llevar centrado en mayúsculas la palabra EJERCITO con un alto de fuente de 18 mm± 0,5 mm por su proporción, los colores serán los establecidos en el numeral 3.1.2.1.3 Color, con un rebordado de 6 mm ± 0,5 mm. Ver figura 27. Bordado en hilo de 100% poliéster trilobal, amarre en hilo anillo 100% poliéster spun, rebordado de 2mm con hilo 100% poliéster trilobal. Debe de estar de acuerdo al Reglamento de Uniformes Insignias y distinciones RGE 4-20,1 Actualización Vigente o el que lo reemplace, (NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 - A1 2023/02/07). Nota: En cuanto a la cantidad de parches y a cuál tipo de uniforme serán entregados, lo determinará el Contratante.	UNIDAD	1	\$ 2.254,86	10.708,81	10.412,50	10.762,36	2.254,86	8.534,63	10.560,66	7.212,42	4.440,47	196,93%	MEDIANA
3	2791106	11161701	3.1.2.5 PARCHES BANDERAS DE IDENTIFICACIÓN COLOMBIA: PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA De forma rectangular, tendrá una dimensión total de 75 mm ± 2 mm ancho por 50 mm ± 2 mm alto, con un rebordado de 8 mm ± 0,5 mm, Deberá llevar centrado en la parte superior en mayúsculas la palabra COLOMBIA con un alto de fuente de 12 mm ± 0,2 mm y un acho de 75 mm ± 0,2 mm, poseerá justo debajo del texto tres franjas, la primera de 17 mm ± 0,2 mm, la	UNIDAD	1	\$ 3.490,15	14.815,50	14.220,50	14.696,50	3.490,15	11.805,66	14.458,50	10.195,82	5.879,96	168,47%	MEDIANA



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
 Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

			segunda y la tercera de 8 mm ± 0,2 mm. La distribución de los colores se hará de acuerdo con la tabla No 5 Tabla de Colores Bandera de Colombia. Debe estar de acuerdo al Reglamento de Uniformes Insignias RGE 4-20.1 Actualización Vigente o el que lo reemplace, (NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A2 2024/06/28) Figura Ilustrativa N° 04 del boletín No. 001 que emite el Comando de Educacion y Doctrina del Ejercito Nacional. Su presentación final debe incluir el respectivo cierre de contacto (gancho y bucle) de igual dimensión a la bandera. Ver figura 30.													
4	2791106	11161701	3.1.2.1 6.4 Parches de la Unidad Superior y Subalterna PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO CAMALEON No.4: Los parches redondos tendrán un diámetro de 80 mm ± 0,5 mm y los de formas diversas un alto de 90 mm ± 0,2 mm por su proporción, de acuerdo con lo determinado en el RGE 4-20.1 REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES, Actualización vigente, boletines, Especificaciones Técnicas emitidas o de acuerdo con lo descrito en el pliego de condiciones. Ver figura 31. Bordado en hilo de 100% poliéster trilobal, amarre en hilo anillo 100% poliéster spun, rebordeado de 2mm con hilo 100% poliéster trilobal, no deben presentar hebras sueltas, puntadas flojas, abultamientos o cualquier defecto que pueda afectar su presentación. Para la elaboración de los parches de la unidad debe remitirse al Reglamento de Uniformes Insignias y Distinciones RGE 4-20.1 Actualización Vigente o el que lo reemplace. (NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07), teniendo en cuenta la forma como este diseñado el parche de cada unidad de acuerdo al arma de la Unidad Táctica, Unidad Operativa Menor, Unidad Operativa Mayor y su descripción dimensional. En los uniformes N° 4, en la manga derecha se portará el parche de la unidad superior, Unidad operativa menor, en la manga izquierda, se portara el parche de unidad orgánica como BATALLON PRIMERO DE LINEA N°12 : Las dimensiones de alto 9 cm por un ancho de 6 cm. BATALLON DE INGENIEROS N°15: Las dimensiones de alto 64 mm por un ancho de 90 mm BATALLONLLÓNEDE ASPCN°15 las dimensiones de alto 95mm por un ancho de 95mm . DECIMA QUINTA BRIGADA las dimensiones de alto 8cm por un ancho de 8cm, BATALLON DE INSTRUCCION ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N°15, BRIGADA DE INSTRUCCION Y ENTRENAMIENTO las dimensiones de alto 8cm por un ancho de 8cm . Ver figura 31.	JUEGO 2C/U	1	\$ 3.776,35	14.934,50	15.041,60	14.756,00	3.776,35	12.127,11	14.845,25	10.577,46	5.904,88	156,36%	MEDIANA
5	2791106	11161701	3.1.2.1 6.5.PARCHES DE IDENTIFICACION GRUPO SANGUINIO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO CAMALEON No.4: El parche para el uniforme en tela tipo Pixelado debe ser de forma rectangular de 70 mm ± 0,2 mm de ancho por 40 mm ± 0,2 mm de alto, centrado debe llevar el texto correspondiente al grupo sanguíneo (A, B, AB, O), un espacio, las letras "RH" (correspondientes al latín rhesus) y en superíndice, el factor positivo (+) o negativo (-). Ver figura 29. El parche para el uniforme en tela tipo hexagonal debe ser 52 mm ± 0,2 mm de ancho por 28 mm ± 0,2 mm de alto con un reborde de 6 mm ± 0,5 mm en su interior debe tener un recuadro justificado a la derecha de 20 mm ± 0,2 mm de color verde claro selva con el factor y al otro extremo el grupo sanguíneo correspondiente Debe de estar de acuerdo al Reglamento de Uniformes Insignias y distinciones RGE 4-20.1 Actualización Vigente o el que lo reemplace, (NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07). El contratista deberá comprometerse a marca y bordar los parches de grupo sanguíneo de acuerdo a los listados	UNIDAD	1	\$ 2.102,30	10.293,50	10.057,88	10.832,57	2.102,30	8.321,56	10.175,69	6.968,25	4.397,68	209,18%	MEDIANA



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

			suministrados por la entidad contratante, cuando ya se haya establecido la base de datos del personal a incorporar. Figura Ilustrativa N° 29. Tabla N° 4.													
6	2791106	11161701	3.1.2.2 INSIGNIA DE GRADO DE SOLDADO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO CAMALEON No.4: Los parches de insignias de los soldados regulares llevarán únicamente el escudo de las armas del Ejército Nacional y el rombo de dragoneante, si aplica. Queda prohibido cualquier tipo de modificación o el uso de algún diseño diferente, (sean anagramas, acrónimos, siglas, armas de combate o cuerpo logístico). Los parches de insignias de los soldados regulares irán bordados en hilo en su totalidad de acuerdo con lo establecido en el presente boletín queda prohibido reemplazar el bordado el hilo de color por tela de color. Los soldados regulares que se encuentren en el área de operaciones usarán únicamente el parche de insignias en tonos tácticos para mantener el camuflaje. De acuerdo al reglamento de uniformes insignias y distinciones RGE 4-20-1 Actualización Vigente o el que lo reemplace, (NORMA TÉCNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07). Figura Ilustrativa N° 30.	JUEGO	1	\$ 4.612,84	12.911,50	12.321,26	12.248,67	4.612,84	10.523,57	12.284,97	9.736,94	4.179,52	90,61%	MEDIANA
7	2791106	11162001	3.1.2.10 LIGAS Para botamanga del pantalón camuflado PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO CAMALEON No.4: De aspecto sólido y forma rectangular con método de unión por medio de cierre de contacto (gancho y bucle) en presentación por pares, deben ser elásticas con un acabado suave, no debe presentar cortes, orificios o manchas, el tejido debe ser firme, hilos con alma de elastano, apretado y sin bordes desgastados. Los extremos de la banda deben ser quemados para evitar que se deshilahe, sin dejar residuos que puedan causar daño o incomodidad al usuario. Figura ilustrativa 33. Diseño. La liga se compone de una sola pieza conformada por una banda elástica con un cierre de contacto (gancho y bucle) en cada uno de sus extremos para el cierre. El cierre de contacto debe ser verde acorde al color de la liga y debe ir ajustada a la misma con costura paralela a lado y lado. La longitud de la banda debe ser de 20 cm ± 1 cm, El cierre de contacto (gancho y bucle) debe tener la longitud necesaria para completar la medida descrita en la figura ilustrativa 33. Costuras. Las costuras deben ser uniformes y continuas, sin hilos flojos o sueltos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues o restos de material, exentos de torcidos, frunces y deben estar suficientemente tensionadas para evitar que la liga se agriete, se abra o encoja durante su uso. Debe haber un traslape entre la cinta elástica y la fibra sintética de 5 mm ± 2 mm. Cierre de contacto (gancho y bucle). Debe tener 50 mm + 2 mm de largo por 50 mm de ancho ± 5 mm por cada lado de acuerdo con la gráfica; el cierre de contacto no debe presentar cambio de color durante un proceso normal de lavado, debe tener buen agarre sin importar la cantidad de ciclos de enganche, suelte y alta durabilidad. Debe cumplir con los requisitos establecidos en la (NORMA TÉCNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07) figura ilustrativa N° 33. Tabla N° 10.	PAR	1	\$ 3.806,86	16.243,50	16.588,60	17.671,50	3.806,86	13.577,62	16.416,05	11.603,32	6.908,97	181,49%	MEDIANA
8	2791106	11161701	3.1.2.11 BRAZALETES TACTICOS X JUEGO DE 4: Rectángulo de 110 mm de largo por 45 mm de alto bordado en hilo de 100% poliéster trilobal, Cuatro unidades en cuatro colores diferentes (Naranja, verde, azul y morado), los cuales deben ser fluorescentes con el fin de cumplir con su función de identificación. Su presentación final debe incluir el respectivo cierre de contacto (gancho y bucle) de igual dimensión al	JUEGO X 4	1	\$ 4.929,56	16.362,50	15.946,00	14.302,61	4.929,56	12.885,17	15.124,31	11.646,12	5.625,46	114,12%	MEDIANA



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

			brazalete de la Figura ilustrativa 34, deben remitirse a lo establecido en el Reglamento de Uniformes Insignias y Distinciones RGE 4-20.1 Actualización vigente o el que lo remplace. (NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 - A1 2023/02/07). Figura Ilustrativa N° 34.													
9	2791106	11161701	3.1.2.12 OJOS DE GATO: Son laminas blancas fosforescentes (Que brillan en la oscuridad – color verde, o el color que requiera la unidad contratante de acuerdo con el color de la gorra, después de ser cargadas con luz natural o artificial). Su presentación es en forma rectangular de 25 mm ± 1 mm de alto por 15 mm ± 1 mm de ancho elaborados en hilo reflectivo bordado para ser colocados en la parte posterior de la gorra del uniforme camuflado deben remitirse a lo establecido en el Reglamento de Uniformes Insignias y Distinciones RGE 4-20.1 Actualización vigente o el que lo remplace. (NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07). Para el uniforme N°4 el fondo será de color verde. Figura Ilustrativa N° 35.	UNIDAD	1	\$ 2.449,52	10.293,50	9.805,60	9.703,26	2.449,52	8.062,97	9.754,43	6.998,56	3.969,31	162,04%	MEDIANA
10	27911	53102512	3.1.1.5 PAÑUELO: Debe ser de tela, cuadrado de color blanco, puede ser utilizado para diferentes usos, en particular limpieza de la nariz. Todos los bordes del pañuelo deben tener dobladillos con costura plana de 10 puntadas por pulgada ± 1 puntada por pulgada, para las medidas referirse a la tabla 1. figura ilustrativa N° 5. Con una composición de tela 100% algodón o algodón poliéster en proporciones 65% - 35% u 80% - 20% (porcentaje mínimo de algodón -resto poliéster). Con dimensiones mínimas de 45 cm de largo, por 45 cm de ancho y un peso mínimo de 15g.	UNIDAD	1	\$ 2.439,00	21.717,50	21.360,50	21.229,60	2.439,00	16.686,65	21.295,05	12.449,27	10.074,61	413,06%	MEDIANA
11	2922216	53121701	3.1.2.15 BOLSO PARA UTILES DE ASEO: Elaborado en lona en el color verde ejercito, en forma rectangular y lleva un cierre centrado en la parte superior, en cremallera de poliéster No. 6, de color a tono con el cuerpo del bolso, el cual debe tener como mínimo las dimensiones de las cotas establecidas en la Tabla 5, Figura Ilustrativa 38. Está conformado por un único cuerpo en forma de paralelepípedo en lona tipo IV según NTMD 0216 actualización vigente, el color debe corresponder con el color verde-ejército descrito en la NTMD 0216 actualización vigente. En uno de sus extremos lleva una manija para transporte, la cual debe estar confeccionada en reata tipo R6 según NTMD 0223 actualización vigente, de color verde Ejército, esta manija debe tener una longitud útil de 160 mm ± 10 mm y debe estar unida al maletín por medio de la costura de confección del cuerpo del maletín. Las costuras deben ser uniformes y continuas, libres de hilos flojos, pliegues o fruncidos, libre de protuberancias, nudos, asperezas o restos de materiales. Las costuras para la cremallera deben ser sencillas de 7 puntadas por pulgada ± 1 puntadas por pulgada y las costuras utilizadas en el cuerpo del maletín deben ser de 8 puntadas por pulgada ± 1 puntadas por pulgada.	UNIDAD	1	\$ 5.051,61	26.120,50	25.656,40	24.923,36	5.051,61	20.437,97	25.289,88	17.043,29	10.879,80	215,37%	MEDIANA
12	2719097	11151503	3.1.1. MALLA PARA CABELLO: Diseño: Banda elástica para recoger el cabello, forrada en tela poliéster y que lleva cocida por todo su borde una malla en hilo de polímero sintético invisible, formando pequeña bolsa con el fin de que el cabello quede dentro de la misma y así quede le cabello quede totalmente recogido en el extremo inferior, de forma de que se vea la nuca y que no tape el cuello de la camisa. Color: Negro. Material: Hilo polímero sintético. Debe cumplir con los requisitos establecidos en la (ficha tecnica JEMPP - CEDE4 - DIETE- ET-04937/INT-0 figura ilustrativa N° 01.	UNIDAD	1	\$ 5.980,70	19.278,00	18.921,00	17.493,00	5.980,70	15.418,18	18.207,00	13.976,73	6.673,30	111,58%	MEDIANA



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO							NOMBRE CUENTA									
A-02-02-01-002-008							DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)									
13	2821001	53102400	3.1.2.7 CALCETIN BLANCO PARA DEPORTE : El calcetín debe ser elaborado en Poliamida con tejido acanalado 3x1 para la parte de la caña y para el pie, con un tejido tipo Terry en el interior y puede ser en fibra antibacterial desde la parte alta del talón, la planta del pie, la puntera y su anillo. El calcetín lleva una banda elástica tejida en el contorno del arco de la planta y empeine para evitar que el calcetín se deslice, Figura ilustrativa 36. Las tallas para el calcetín para deportes serán de acuerdo con la talla del calzado utilizado por el usuario final y serán solicitadas por la Unidad contratante de acuerdo a sus necesidades así: 8-10 Calzado talla 34 a 36 9-11 Calzado talla 37 a 39 10-12 Calzado talla 40 a 41 12-14 Calzado talla 42 a 45 Composición en porcentaje para calcetín sugerida: Poliamida 72% Antibacterial 18% Elastano 10%	PAR	1	\$ 5.001,11	16.969,40	17.719,10	17.134,81	5.001,11	14.206,11	17.052,11	12.669,62	6.508,91	130,15%	MEDIANA
14	2825	53102700	3.1.2.14 UNIFORME DE DEPORTES (CAMISETA Y PANTALONETA). Uniforme de deportes (Camiseta y Pantalóneta). Para los requisitos generales remitase a la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD 0299-A1 "Uniforme deportivo camiseta y pantaloneta para la fuerza pública". Figura ilustrativa 37. corresponde al uniforme usado por el personal soldados para el entrenamiento físico en clima cálido, desarrollo de las actividades de gimnasia en todos los climas, presentación de pruebas físicas en todos los climas, por orden del comandante de la unidad. Se encuentra conformado por dos partes, camiseta y pantaloneta. La tela usada para los confeccionados los uniformes, no debe presentar efecto de barrado y debe estar libre de imperfecciones, cuando estas sean evaluadas contra cualquier fuente de luz. Así mismo, el fabricante debe presentar declaración de conformidad con base en lo establecido en la NTC-ISO/IEC 17050-1 y NTC-ISO/IEC 17050-2 donde garantice que los uniformes se encuentran exentos de materiales y productos de acabado que causen irritación sobre la piel, que la tela en línea sublimación negra transversal en la manga y borde color negro con reborde externo color rojo, estampado escudo ejército parte izquierdo, en espalda rayas micro perforado de acuerdo a imagen, franja lateral en las mangas y dorso color negro de ancho 38 mm +/- 2 mm, En la parte trasera va impreso en color rojo la frase "YO SOY DANTE". Así como dos reflectivos ubicados en la parte inferior contiguas a la costura lateral (con forme imágenes de diseño). principal presente un acabado que cause el efecto siempre seco y manifieste que contiene el tratamiento de protección UV para el usuario. 3.2.35.1 CAMISETA COLOR BLANCO 100%: Elaborada en material 100% poliéster en tejido de punto que permita una excelente transpiración, cuello redondo color negro 100% con reborde interno de color rojo, manga normal clase costuras deben ser tono a tono con la prenda. 32.35.2 DIMENSIONES Y TALLAS: Las dimensiones y tallas de la camiseta tipo redondo debe cumplir con lo específico en la tabla N°1. 3.2.35.3 PANTALONETA COLOR 100% NEGRO: con las siguientes especificaciones, con cintura elástica de 40 mm +/- 5mm con cordo (cuerda) con terminación laminada, franja lateral iniciando en la cintura hasta la terminación de la misma, así línea blanca 48 mm +/- 5 mm de ancho, al final de cada franja lateral lleva reflectivos (conforme imagen diseño). En la parte posterior derecha un bolsillo interno con cremallera de 85mm +/- 5 mm (conforme a imágenes diseño) ... Las costuras deben ser tono a tono con la prenda. 32.35.4 DIMENSIONES Y	UNIDAD	1	\$ 49.347,13	61.820,50	62.427,40	59.262,00	49.347,13	58.214,26	60.541,25	57.961,08	6.270,01	12,71%	MINIMA



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
 Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

			TALLAS: Las dimensiones y tallas de la pantaloneta deben cumplir con lo especificado en la tabla N° 4													
15	2932003	46181608	3.1.1.20 CHANCLAS PARA BAÑO: Pueden estar fabricadas en caucho, PVC (polímero de cloruro de vinilo) o en EVA (Etilvinilacetato), en una sola pieza por proceso de inyección con materiales no reciclados y que no generen alergias o cualquier otro tipo de enfermedad al usuario por su uso normal. Deben ser de color negro. Las chancas deben tener, en la zona de contacto con el pie, un labrado suave con el fin de minimizar el deslizamiento del pie durante el uso normal de la misma. La suela debe llevar un sistema antideslizante, con el fin de mejorar el agarre al suelo, en especial en zonas húmedas como baños. Deben estar libres de rebabas, aristas vivas, filos, protuberancias o cualquier otro defecto que afecte la función o desempeño de las mismas. Deben ser homogéneas, uniformes en su textura, color y no deben presentar manchas. La presentación debe ser por pares y su numeración debe estar de acuerdo con lo solicitado en el proceso de contratación. Debe cumplir con los requisitos establecidos en la (NORMA TÉCNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07) Figura ilustrativa N° 20. Tabla N° 1.	PAR	1	\$ 9.511,89	30.166,50	30.511,60	29.452,50	9.511,89	24.910,62	29.809,50	22.534,33	10.888,55	114,47%	MEDIANA
16	2791106	11161701	JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO) DISEÑO: El juego de ropa interior debe estar compuesto por dos piezas top y cachetero de color verde y gris jaspeado, y debe ser de secado rápido y absorber el sudor. TOP: El top debe ser deportivo con doble capa de tela en copas, debe ser sin costuras con el fin de que no se marquen en la ropa exterior, así mismo debe contar con un tejido prehormado alrededor del busto, con el fin de darle soporte al momento de trotar ESPALDA: El diseño de espalda debe ser deportivo y debe llevar un sesgo en todo el contorno del escote, espalda y sisa el sesgo debe ser de tipo piel de durazno. CAUCHO BASE: El diseño del caucho base del top y del cachetero debe ser afelpado con una dimensión de 45 mm ± 5 mm, de igual forma debe llevar una malla con el fin de ofrecerle transpiración que permita el paso del aire. ELASTICO: Debe ser suave y elongar uniformemente en tejido plano, urdimbre en hilos de algodón y de elastómero debe ir recubierto con hilatura de nylon, el color debe ser a tono con la tela principal del juego de ropa interior. COSTURAS: Todas las costuras deben estar completas exentas de hilos sueltos remates inadecuados. No debe usarse hilos de monofilamento en las costuras, de igual forma la costura de la unión del caucho con el contorno de la cintura del cachetero y la base del top debe ser en maquina collarín y no debe romperse la costura estirarse, (simulando condiciones de uso) y no debe afectar la calidad y funcionalidad de la prenda. Debe cumplir con lo establecido en las tablas 1 y 2. IDENTIFICACIÓN: El caucho debe llevar un texto así " EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA" en todo el contorno. ACABADO: El juego de ropa interior no debe presentar manchas, decoloración o diferencia de tonalidad en la tela, ni defectos como cortes, huecos o puntadas defectuosas . así mismo, no debe presentar abombamientos, falta de simetría en todo el conjunto ni ningún otro defecto en la confección. Debe cumplir con los requisitos establecidos en la ficha técnica JEMPP - CEDE4 - DIETE- ET-05573/INT-0	UNIDAD	1	\$ 45.295,11	54.264,00	51.146,20	49.611,10	45.295,11	50.079,10	50.378,65	49.973,39	3.382,79	7,47%	MINIMA
17	2791106	53101504	BICICLETERO NEGRO CORTO DISEÑO: El diseño del biciletero negro corto debe estar compuesto por piezas una derecha y una izquierda, teniendo en cuenta que no lleva costuras en los costados por funcionalidad. El	UNIDAD	1	\$ 29.894,05	33.439,00	33.819,80	33.129,60	29.894,05	32.570,61	33.284,30	32.531,67	1.892,62	6,33%	MINIMA



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

 Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

			Adhesivo de posicionamiento: medio que permite la adhesión del producto sobre la prenda interior. Este elemento es opcional en protectores de lactancia.													
			Adhesivo de construcción: material destinado a unir los componentes del producto. Material desprendible: material que protege el adhesivo de posicionamiento antes de su uso. Debe ser de acuerdo con lo establecido en la NTC 3604.													
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO								NOMBRE CUENTA								
A-02-02-01-003-005								OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)								
21	3533301	47131809	3.1.1.14 BETUN: Debe brindar brillo y protección al cuero de las botas. El color debe ser establecido por la Fuerza. Debe tener apariencia homogénea, no debe tener olor desagradable, ni dejar residuos de color sobre el calzado que se utilice. El betún debe ser en pasta, ser manejable y se debe esparcir con suavidad sobre el cuero; el brillo debe aparecer cuando se fricciona suavemente con un cepillo o un trapo. Su presentación será en lata redonda individual, cada lata debe tener un dispositivo tipo llave giratoria para la fácil apertura de la misma. No debe desmoronarse al aplicarse, no debe estar cristalizado, cuarteado, con grumos o seco dentro de la caja Su presentación en lata redonda individual, con un peso mínimo de 125 gramos. Los ingredientes y especificaciones del betún deberán estar impresos en cada una de las latas que contiene el producto. El producto debe cumplir con la NORMA TÉCNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 14, tabla N° 1.	UNIDAD	1	\$ 7.929,38	31.951,50	32.903,50	36.176,00	7.929,38	27.240,10	32.427,50	23.434,10	13.654,74	172,20%	MEDIANA
22	3532315	53131614	3.1.1.6 TALCOS PARA PIES: Debe tener efectos desodorantes. Que reduzca la sudoración y el mal olor de los pies. Debe ser un material seco compuesto por partículas muy finas, lo cual le permite circular libremente cuando son sacudidos o esparcidos. Esta elaborado a base de talco natural, constituido por silicato, con aditivos como antisépticos, antimicrobianos, fungicidas o fragancias permitidas. Debe ser de color blanco, suelto, de apariencia homogénea, libre de partículas contaminantes o elementos extraños. Debe contener en sus componentes activos óxido de zinc, ácido bórico, fragancia y cloruro de benzalconio. No puede tener olor desagradable. No puede contener ningún tipo de elemento tóxico perjudicial para la salud humana o el medio ambiente. El producto debe contar con registro sanitario que permita su comercialización al interior del país, Mencionado Registro Sanitario debe estar vigente, tanto al momento de la negociación, como al momento de la entrega del producto. El producto debe cumplir con la NORMA TÉCNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07. Figura ilustrativa N° 6, tabla N° 1. Debe venir en presentación mínima de 85 gramos.	UNIDAD	1	\$ 7.603,20	19.992,00	23.228,80	19.516,00	7.603,20	17.585,00	19.754,00	16.201,96	7.058,20	92,83%	MEDIANA
23	3532308	53131502	3.1.1.3 CREMA DENTAL: Debe ser anti caries con flúor, su presentación de ser en envase flexible que facilite su aplicación mediante presión sin afectar la calidad del producto. la pasta debe ser homogénea, sin presencia de partículas contaminantes o elementos extraños, ni olores desagradables. los ingredientes activos mínimos anti caries deben ser: monofluorofosfato de sodio 0,70%, o fluoruro de sodio mínimo al 0,32% (1450 ppm de flúor). El producto debe contar con registro sanitario que permita su comercialización al interior del país, Mencionado Registro Sanitario debe estar vigente, tanto al momento de la negociación, como al momento de la entrega del producto. Debe cumplir con los requisitos establecidos de acuerdo con el numeral 5.3. MÉTODOS DE ENSAYO A LOS CUALES DEBEN	UNIDAD	1	\$ 7.603,20	14.161,00	20.848,80	12.542,60	7.603,20	13.788,90	13.351,80	12.953,58	4.373,95	57,53%	MEDIANA



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

			SOMETERSE LOS DENTÍFRICOS, DESTINADOS A LA LIMPIEZA DE LOS DIENTES Y ENCIAS. Se debe efectuar de acuerdo con lo establecido en la NTC 2028, Productos de higiene oral dentífricos, requisitos y métodos de ensayo, actualización vigente o la que lo reemplace. NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 03, tabla N° 1. Las cremas dentales deben venir en presentación de 100 ml o su equivalente.													
24	3532323	53131606	3.1.1.7 DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE: Debe ser antitranspirante y que reduzca el mal olor. su presentación debe ser en barra, en gel o crema mínimo de 80 gramos. Debe ser de apariencia homogénea, libre de partículas contaminantes o elementos extraños. No puede tener olor desagradable. Ni contener ningún tipo de elemento toxico perjudicial para la salud humana o el medio ambiente. Sus ingredientes activos deben estar conformados como mínimo a base de sales de aluminio (circonio de aluminio, tetraclorohidrex Gly mínimo al 10%) y debe contener un ingrediente antimicrobiano (polihexametileno) para neutralizar las bacterias y los malos olores. Al ser aplicado no debe irritar ni brotar la piel. El producto debe contar con registro sanitario que permita su comercialización al interior del país, Mencionado Registro Sanitario debe estar vigente, tanto al momento de la negociación, como al momento de la entrega del producto. Debe cumplir con los requisitos establecidos en la norma técnica colombiana NTC1808 versión vigente, NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 07, tabla N° 1.	UNIDAD	1	\$ 13.685,97	18.742,50	19.159,00	18.921,00	13.685,97	17.627,12	18.831,75	17.462,44	2.786,81	20,36%	MINIMA
25	3532105	53131608	3.1.1.8 JABON DE BAÑO: Debe ser en barra o pasta, soluble en agua, utilizado para la higiene personal. El producto es resultante de la saponificación de ácidos grasos, con Debe ser en barra o pasta, soluble en agua. utilizado para higiene personal. El producto es resultante de la saponificación de ácidos grasos, con adiciones como glicerina, perfumes, colorantes, productos medicinales, entre otros. Debe tener en sus ingredientes activos, un mínimo de carbonato de calcio, fragancia, dióxido de titanio. El jabón no puede tener olor desagradable. No puede tener componentes que perjudiquen la piel humana o el medio ambiente. El producto debe contar con registro o notificación sanitaria "vigente" que permita su comercialización al interior del país. Debe cumplir con los requisitos establecidos de acuerdo con el numeral 5.5. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL JABÓN DE TOCADOR DESTINADO A LA HIGIENE PERSONAL Y QUE SE SUMINISTRA EN FORMA DE BARRAS. Debe ser de acuerdo con lo establecido en la NTC 760, Jabones y detergentes. Jabón de tocador, requisitos que deben cumplir, actualización vigente o la que lo reemplace. NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 08, tabla N° 1. El producto debe venir en presentación individual con peso mínimo de 130 gramos. Los ingredientes y/o especificaciones del jabón deberán estar descritos en la etiqueta y/o impresos en la envoltura del producto.	UNIDAD	1	\$ 3.266,03	7.021,00	6.604,50	6.307,00	3.266,03	5.799,63	6.455,75	5.559,30	1.791,53	54,85%	MEDIANA
26		53131608	3.1.1.13 JABON PARA LAVAR ROPA: Producto formado por la saponificación o neutralización de grasas, aceites, ceras, colofonias o sus ácidos o bases orgánicas o inorgánicas. Debe tener apariencia homogénea, no debe tener olor desagradable, ni	UNIDAD	1	\$ 3.336,53	5.057,50	4.879,00	5.926,20	3.336,53	4.799,81	4.968,25	4.699,86	1.034,69	31,01%	MINIMA



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

	3532101		dejar residuos de color u olor desagradable sobre los objetos lavados. El producto debe contar con registro sanitario que permita su comercialización al interior del país, Mencionado Registro Sanitario debe estar vigente, tanto al momento de la negociación, como al momento de la entrega del producto. El producto debe cumplir con la norma técnica colombiana NTC 545 actualización vigente, que establece los requisitos que deben cumplir los jabones en forma de barra empleados para lavar. Debe tener una presentación individual con un peso mínimo de 300 gramos. Los ingredientes y/o especificaciones deberán estar impresos en la envoltura del producto. NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 13, tabla N° 1.													
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO							NOMBRE CUENTA									
A-02-02-01-003-006							PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO									
27	3699056	46181902	3.1.1.1 PROTECTORES AUDITIVOS: Deben ser pres moldeados de tipo tapón, se deben ajustar al canal auditivo de casi todas las personas. Deben llevar triple reborde con diseño de fácil inserción, que se adapte cómodamente a la mayoría de canales auditivos. Empuñadura ergonómica para un ajuste fácil. Los protectores deben ser de polímero suave, lavable y reutilizable que con una suave compresión se obtenga un ajuste cómodo y protector. La Fuerza podrá definir el color de los protectores auditivos cuando así lo requiera. Los protectores auditivos deben estar libres de rebabas, aristas vivas, filos, faltantes o cualquier otro defecto que afecte su función o desempeño. Los protectores auditivos deben estar unidos por medio de un cordón o banda plástica de mínimo 450 mm de longitud y deben estar contenidos dentro de un estuche, en plástico rígido, con tapa corrediza y su respectiva cadena, el cual debe ser de un color que sea acorde al uniforme, que permita el fácil transporte y ayude a la conservación de los protectores. Debe cumplir con los requisitos establecidos de acuerdo al numeral 5.1 METODO SUBJETIVO PARA LA MEDICIÓN DE ATENUACIÓN ACÚSTICA, Se debe efectuar de acuerdo a lo establecido en la NTC 5629, Acústica protectores auditivos. Parte 1: Método subjetivo para la medición de la atenuación acústica, actualización vigente o la que lo reemplace. y la NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 01. Tabla N° 1	PAR	1	\$ 2.876,71	6.247,50	6.461,70	6.664,00	2.876,71	5.562,48	6.354,60	5.274,38	1.899,12	66,02%	MEDIANA
28	3694006	30181601	3.1.1.9 JABONERA: Debe ser en plástico y tener la capacidad para alojar el jabón de 130 gramos, debe llevar un seguro que no permita la fácil apertura de la misma. La jabonera debe ser del color establecido por cada Fuerza, debe tener orificios de desagüe, sus superficies deben tener apariencia uniforme, tanto en color como en textura y debe estar libre de defectos que afecten su función o desempeño. Figura ilustrativa 9. NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 09. Tabla N° 1.	UNIDAD	1	\$ 1.724,56	5.533,50	5.176,50	5.093,20	1.724,56	4.381,94	5.134,85	3.982,69	1.879,05	108,96%	MEDIANA
29	3694006	53131500	3.1.1.11 PORTA CEPILLO DE DIENTES: Porta cepillo de dientes. Debe ser elaborado en plástico, sus superficies deben tener apariencia uniforme, tanto en color como textura y debe estar libre de defectos que afecten su función o desempeño, con capacidad de almacenar un cepillo de dientes. El sistema de cierre debe ser	UNIDAD	1	\$ 1.611,97	3.451,00	3.808,00	3.629,50	1.611,97	3.125,12	3.540,25	2.961,16	1.069,96	66,38%	MEDIANA



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

			ajustado, con el fin de que no se abra accidentalmente permitiendo la entrada de elementos extraños, debe contar como mínimo con dos orificios de desagüe en uno de sus extremos. Debe tener la capacidad para alojar el cepillo de dientes adquirido para cada Fuerza y en el color establecido por la misma, su función principal es la de proteger el cepillo del contacto con otros elementos, de gérmenes y bacterias. Debe cumplir con las especificaciones y requisitos que se estable la NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 11. Tabla N° 1.													
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO							NOMBRE CUENTA									
A-02-02-01-003-008							OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.									
30	3899307	53131503	3.1.1.2 CEPILLO DENTAL: Debe estar conformado por una cabeza que contenga conjuntos de penachos compuestos por cerdas unidas fuertemente y un mango para ser operado manualmente, sus superficies deben tener apariencia uniforme, tanto en color como en textura y debe estar libre de defectos que afecten su función o desempeño, debe estar intacto, sin contaminación visible y libre de superficies rugosas. Debe tener limpiador de lengua, la dureza de sus cerdas debe ser media, el color lo define la unidad beneficiaria. El producto debe contar con registro sanitario que permita su comercialización al interior del país, Mencionado Registro Sanitario debe estar vigente, tanto al momento de la negociación, como al momento de la entrega del producto. Debe cumplir con los requisitos establecidos de acuerdo con el numeral 5.2. MÉTODOS DE ENSAYO DE LAS PROPIEDADES FÍSICAS DE LOS CEPILLOS DENTALES MANUALES, Se debe efectuar de acuerdo con lo establecido en la NTC 1921, Odontología, cepillos dentales manuales, requisitos y métodos de ensayo, actualización vigente o la que lo reemplace. Debe cumplir con los requisitos establecidos en la NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07. figura ilustrativa N° 02, tabla N° 1.	UNIDAD	1	\$ 2.469,51	5.533,50	4.938,50	4.757,62	2.469,51	4.424,78	4.848,06	4.233,01	1.382,59	55,99%	MEDIANA
31	3899402	53131604	3.1.1.12 PEINILLA: Debe ser plástica, de color negro, tamaño pequeño, sus superficies deben tener apariencia uniforme, tanto en color como en textura y debe estar libre de defectos que afecten su función o desempeño como rebabas o aristas vivas. Dimensiones: Largo: 120 mm ± 5 mm; Alto: 28 mm ± 5 mm Debe cumplir con las especificaciones y requisitos que se estable la NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 12, tabla N° 1.	UNIDAD	1	\$ 703,92	4.998,00	4.879,00	4.700,50	703,92	3.820,36	4.789,75	2.997,08	2.203,65	313,05%	MEDIANA
32	3899306	27113000	3.1.1.16 CEPILLOS GRANDE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR CALZADO: Debe estar conformado por un mango y una base, sobre la cual se fijan las cerdas, aptos para limpiar, lavar, brillar o barrer, entre otros usos menos comunes. Los cepillos deben venir en conjunto de cepillo para embolar (pequeño) y cepillo para brillar (grande). Deben estar compuestos por una base en madera o plástico, un conjunto de firmes y abundantes cerdas de fibra natural o sintética, que no deben desprenderse y/o caerse al momento de aplicar el betún o lustrar el calzado, lo cual podrá ser verificado al momento de la recepción, realizando una sencilla prueba en una bota limpia, se debe cepillar con firmeza utilizando los dos (2) cepillos; el de embolar y el de brillar (uno por vez). Estos no deben presentar desprendimiento considerable de cerdas después del cepillado, para verificación de las medidas de los cepillos referirse a la Figura ilustrativa 16. NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 16, tabla N° 1.	JUEGO	1	\$ 7.582,15	35.949,90	36.461,60	36.342,60	7.582,15	29.084,06	36.146,25	24.515,20	15.204,15	200,53%	MEDIANA
33	3891102	44121701	3.1.1.19 LAPICERO: El cuerpo y la tapa lapicero deben estar elaborados en material plástico, su fabricación y acabado no	UNIDAD	1	\$ 887,00	3.272,50	3.391,50	3.570,00	887,00	2.780,25	3.332,00	2.434,81	1.338,73	150,93%	MEDIANA



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

			puede presentar defectos tales como rebabas, aristas vivas o cualquier otro que afecte su función o desempeño. Las partes del cuerpo del lapicero deben formar una unidad fuerte y rígida, con suficiente resistencia para su uso. Sus partes deben tener acabado uniforme, tanto en color como en textura, libre de rupturas, fisuras o elementos extraños. Debe estar compuesto por un depósito de tinta negra y una esfera metálica en la punta, que gira para liberar la tinta progresivamente. El lapicero puede tener o no mecanismo retráctil, de no tenerlo debe estar provisto de una tapa. Los lapiceros de tipo retráctil deben presentar un correcto funcionamiento, su mecanismo no puede fallar durante su uso. Los lapiceros no retráctiles deben contar con una tapa que pueda ajustarse de forma segura y estable por los dos extremos del lapicero. El lapicero debe cumplir con la norma NTC 2174 versión vigente. Dimensiones deben ser mínimo 14 cm de longitud y 7 mm de diámetro. NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 19, tabla N° 1.													
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO										NOMBRE CUENTA						
A-02-02-01-004-002										A PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)						
34	4299206	46171501	3.1.1.15 CANDADO: Debe incluir como mínimo dos (2) llaves de mínimo tres (3) pines. No debe presentar evidencia de corrosión, rebabas, filos, aristas vivas o cualquier otro defecto que afecte su función o desempeño. El candado no debe poder abrirse con llaves de otros candados, lo cual podrá ser verificado en el momento de la recepción insertando la llave de otros cinco (5) candados, su presentación debe ser en caja individual y sus dimensiones deben ser de alto 60 mm ± 5 mm y de ancho 35 mm ± 5 mm NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 15, tabla N° 1.	UNIDAD	1	\$ 4.908,51	9.900,80	10.103,10	10.412,50	4.908,51	8.831,23	10.001,95	8.455,85	2.773,78	56,51%	MEDIANA
35	4291405	53131603	3.1.1.4 MAQUINA PARA AFEITAR: Debe estar, conformada en un cartucho contenedor de hojas de acero inoxidable y un mango para ser operado manualmente. El cartucho debe estar compuesto de una plataforma como mínimo tres hojas de afeitar con espaciadores entre hojas, así mismo en la parte superior de las hojas debe contar con una banda lubricante que contenga polímero con humectante que se active al contacto con el agua deritiéndose al paso por la piel con el fin de minimizar la irritación. Sus superficies deben tener apariencia uniforme tanto en color, como en textura debe estar libre de defectos que afecten su función o desempeño. Sus partes no pueden desprenderse, despegarse, zafarse, desajustarse, partirse al ejercer una mínima presión o presentar algún tipo de deficiencias de ensamble inadecuado. Todos los materiales utilizados en su manufactura deben ser nuevos. Las hojas deben estar elaboradas en acero inoxidable. El separador puede estar elaborado en aluminio o plástico. El cartucho debe contar con protección plástica fácilmente removible. Los métodos de ensayo para la verificación del filo de las hojas de la máquina de afeitar deben cumplir con los requisitos establecidos de acuerdo con el numeral 5.4. MÉTODOS DE ENSAYO A LOS CUALES DEBEN SOMETERSE LAS MAQUINAS DE AFEITAR DESECHABLES CON CARTUCHO DE DOBLE HOJA. Se debe efectuar de acuerdo con lo establecido en la NTC 3702, Máquinas de afeitar desechables con cartucho doble hoja, requisitos mínimos y métodos de ensayo, actualización vigente o la que lo reemplace. actualización vigente. NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 04, tabla N° 1.	UNIDAD	1	\$ 2.428,48	4.331,60	3.986,50	3.808,00	2.428,48	3.638,65	3.897,25	3.554,82	855,72	35,24%	MEDIANA
36	4291502	53131621	3.1.1.17 CORTAÚNAS: El cortaúñas debe incluir una lámina más con forma puntiaguda y superficie de lima para poder quitar la suciedad acumulada debajo de las uñas y poder limarlas. La mecánica del cortaúñas debe ser una combinación de dos	UNIDAD	1	\$ 2.724,15	5.771,50	5.890,50	5.771,50	2.724,15	5.039,41	5.771,50	4.808,28	1.637,14	60,10%	MEDIANA



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

			palancas que permiten realizar una presión de corte sin esfuerzo. El mango debe ser una palanca de segundo grado que presiona las dos hojas de corte hasta unirías. Las hojas actúan con fuerza, y dan lugar a una combinación de palanca de tercer grado. Los filos de las hojas realizan un movimiento corto para vencer la resistencia que ofrece la uña, en el extremo opuesto donde se encuentran las hojas de corte debe poseer un orificio por el cual debe pasar una cadena de eslabón redondo. La presentación del cortaúñas debe ser de una longitud mínima de 80 mm ± 5 mm. Elaborado en acero inoxidable o acero cromado. NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 17, tabla N° 1.													
37	4299904	55121701	3.1.2.3 PLACAS DE IDENTIFICACION: Debe contar con un espesor de 1 mm. Los extremos serán en semicírculo y uno de ellos tendrá una perforación de 4 mm ± 0.5 mm de diámetro para las cadenas. La cadena larga tendrá una longitud de 630 mm ± 10 mm, y la corta, 100 mm ± 5 mm. Las placas deber ser de dimensiones de acuerdo con la Figura ilustrativa 32, libre de pinturas, lacas o barnices, libre de aristas vivas, grietas, filos, rebabas, corrosión, manchas o cualquier otro defecto que puede afectar su función y desempeño. Cada una de las placas debe estar sujeta a una cadena de eslabón redondo. Debe tener un protector en caucho flexible negro (como se muestra en la Figura ilustrativa 32), antialérgico, que se acople a la geometría de la placa y proteja al usuario. Cada placa debe contener como mínimo la siguiente información en letras de alto relieve: • Apellidos y nombres • Cedula de ciudadanía • Grupo sanguíneo y factor RH El contratista deberá comprometerse a marcar las placas de identificación de acuerdo los listados suministrados por la entidad contratante, cuando ya se haya establecido la base de datos del personal a incorporar. Norma técnica RGE 4-20.1, NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07; Figura ilustrativa N° 32	JUEGO	1	\$ 9.696,02	26.061,00	25.882,50	26.929,70	9.696,02	22.142,31	25.971,75	20.485,93	8.800,85	90,77%	MEDIANA

Nota 1: El análisis para la determinación de precios de referencia se realizó por cantidad.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15
"SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE"

4.2.1 PRECIOS DE REFERENCIA Y PROYECCION DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas del sector las cuales fueron avaladas técnicamente, bajo los argumentos anteriores el comité económico establece que los precios de referencia son los siguientes:

PRECIO DE REFERENCIA							PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO CON IMPUESTOS	PRECIO TOTAL CON IMPUESTO
N O	CODIGO DANE	UNSPSC (CCE)	CARACTERISTICA	UNID MED	NECESIDAD TOTAL	CANT TOTAL		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO								
A-02-02-01-002-007								
1	2791106	11161701	3.1.2.1 PARCHES DE IDENTIFICACION PERSONAL PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO CAMALEON No.4: De forma rectangular, tendrá una dimensión de 115 mm ± 2 mm ancho por 30 mm alto ± 2 mm ancho, deberá llevar centrado en mayúsculas el apellido de quien lo porta, los colores serán los establecidos en el numeral 3.1.2.1.3 Color, con un rebordado de 6 mm ± 0,5 mm. Ver figura 26. Los parches deben ser elaborados en los siguientes materiales de acuerdo con su Especificación Técnica, actualización vigente: HILO TRILOBAL 100% POLIÉSTER TEX 27 No. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET- 01890, BASE PARA BORDAR DE 65 GR. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02992, HILO SPUN POLIÉSTER TEX 18 No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET- 03604 (usados para entrelazar las puntadas internas), las telas que sirven de base deben ser a tono con el color del bordado. VER FIGURA 26 . Debe de estar de acuerdo al Reglamento de Uniformes Insignias y distinciones RGE 4-20,1 Actualización Vigente o el que lo reemplace, (NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07). Los textos de los diferentes parches deben ser elaborados en la fuente establecida para el Diseño de acuerdo con el RGE 4-20.1 REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES, Actualización vigente, boletines, Especificaciones Técnicas emitidas o de acuerdo con lo descrito en el pliego de condiciones. Los parches no deben presentar deformaciones, hilos sueltos, pelusas, amarres, el bordado debe ser continuo, deshila miento, y demás defectos que afecte su presentación o uso. Los parches deben ser cosidos con costuras, uniformes y continuas, sin hilos flojos, pliegues o fruncidos, libre de protuberancias, nudos, asperezas o restos de materiales. El diseño se debe verificar de acuerdo con el establecido en RGE 4-20.1 REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES, Actualización vigente, boletines, Especificaciones Técnicas emitidas o de acuerdo con lo descrito en el pliego de condiciones. Nota: El contratista deberá comprometerse a bordar los apellidos de acuerdo los listados suministrados por la entidad contratante. En cuanto a la cantidad de parches y a cuál tipo de uniforme serán entregados, lo determinará el Contratante.	UNIDAD	3940	3940	8.681,05	34.203.337,00
2	2791106	11161701	3.1.2.1.6.2 PARCHES EJERCITO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO CAMALEON No.4: De forma rectangular, tendrá una dimensión de 115 mm ± 2 mm ancho por 30 mm alto± 2 mm ancho, Deberá llevar centrado en mayúsculas la palabra EJERCITO con un alto de fuente de 18 mm± 0,5 mm por su proporción, los colores serán los establecidos en el numeral 3.1.2.1.3 Color, con un rebordado de 6 mm ± 0,5 mm. Ver figura 27. Bordado en hilo de 100% poliéster trilobal, amarre en hilo anillo 100% poliéster spun, rebordado de 2mm con hilo 100% poliéster trilobal. Debe de estar de acuerdo al Reglamento de Uniformes Insignias y distinciones RGE 4-20,1 Actualización Vigente o el que lo reemplace, (NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07). Nota: En cuanto a la cantidad de parches y a cuál tipo de uniforme serán entregados, lo determinará el Contratante.	UNIDAD	1970	1970	10.560,66	20.804.490,35
3	2791106	11161701	3.1.2.5 PARCHES BANDERAS DE IDENTIFICACIÓN COLOMBIA: PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA De forma rectangular, tendrá una dimensión total de 75 mm ± 2 mm ancho por 50 mm ± 2 mm alto, con un rebordado de 8 mm ± 0,5 mm, Deberá llevar centrado en la parte superior en mayúsculas la palabra COLOMBIA con un alto de fuente de 12 mm ± 0,2 mm y un acho de 75 mm ± 0,2 mm, poseerá justo debajo del texto tres franjas, la primera de 17 mm ± 0,2 mm, la segunda y la tercera de 8 mm ± 0,2 mm. La distribución de los colores se hará de acuerdo con la tabla No 5 Tabla de Colores Bandera de Colombia. Debe estar de acuerdo al Reglamento de Uniformes Insignias RGE 4-20.1 Actualización Vigente o el que lo reemplace, (NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A2 2024/06/28) Figura Ilustrativa N° 04 del boletín No. 001 que emite el Comando de Educacion y Doctrina del Ejercito Nacional. Su presentación final debe incluir el respectivo cierre de contacto (gancho y bucle) de igual dimensión a la bandera. Ver figura 30.	UNIDAD	1970	1970	14.458,50	28.483.245,00
4	2791106	11161701		JUEGO 2C/U	1970	1970	14.845,25	29.245.142,50



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

			3.1.2.1.6.4 Parches de la Unidad Superior y Subalterna PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO CAMALEON No.4: Los parches redondos tendrán un diámetro de 80 mm $\pm$ 0,5 mm y los de formas diversas un alto de 90 mm $\pm$ 0,2 mm por su proporción, de acuerdo con lo determinado en el RGE 4-20.1 REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES, Actualización vigente, boletines, Especificaciones Técnicas emitidas o de acuerdo con lo descrito en el pliego de condiciones. Ver figura 31. Bordado en hilo de 100% poliéster trilobal, amarre en hilo anillo 100% poliéster spun, rebordado de 2mm con hilo 100% poliéster trilobal, no deben presentar hebras sueltas, puntadas flojas, abultamientos o cualquier defecto que pueda afectar su presentación. Para la elaboración de los parches de la unidad debe remitirse al Reglamento de Uniformes Insignias y Distinciones RGE 4-20.1 Actualización Vigente o el que lo reemplace. (NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07), teniendo en cuenta la forma como este diseñado el parche de cada unidad de acuerdo al arma de la Unidad Táctica, Unidad Operativa Menor, Unidad Operativa Mayor y su descripción dimensional. En los uniformes N° 4, en la manga derecha se portará el parche de la unidad superior, Unidad operativa menor, en la manga izquierda, se portara el parche de unidad orgánica como BATALLON PRIMERO DE LINEA N°12 : Las dimensiones de alto 9 cm por un ancho de 6 cm. BATALLON DE INGENIEROS N°15: Las dimensiones de alto 64 mm por un ancho de 90 mm BATALLON LLÓNEDE ASPCN°15 las dimensiones de alto 95mm por un ancho de 95mm . . , DECIMA QUINTA BRIGADA las dimensiones de alto 8cm por un ancho de 8cm, BATALLON DE INSTRUCCION ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N°15, BRIGADA DE INSTRUCCION Y ENTRENAMIENTO las dimensiones de alto 8cm por un ancho de 8cm . Ver figura 31.					
5	2791106	11161701	3.1.2.1.6.5.PARCHES DE IDENTIFICACION GRUPO SANGUINIO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO CAMALEON No.4: El parche para el uniforme en tela tipo Pixelado debe ser de forma rectangular de 70 mm $\pm$ 0,2 mm de ancho por 40 mm $\pm$ 0,2 mm de alto, centrado debe llevar el texto correspondiente al grupo sanguíneo (A, B, AB, O), un espacio, las letras "RH" (correspondientes al latín rhesus) y en superíndice, el factor positivo (+) o negativo (-). Ver figura 29. El parche para el uniforme en tela tipo hexagonal debe ser 52 mm $\pm$ 0,2 mm de ancho por 28 mm $\pm$ 0,2 mm de alto con un reborde de 6 mm $\pm$ 0,5 mm en su interior debe tener un recuadro justificado a la derecha de 20 mm $\pm$ 0,2 mm de color verde claro selva con el factor y al otro extremo el grupo sanguíneo correspondiente Debe de estar de acuerdo al Reglamento de Uniformes Insignias y distinciones RGE 4-20.1 Actualización Vigente o el que lo reemplace, (NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07). El contratista deberá comprometerse a marca y bordar los parches de grupo sanguíneo de acuerdo a los listados suministrados por la entidad contratante, cuando ya se haya establecido la base de datos del personal a incorporar. Figura Ilustrativa N° 29. Tabla N° 4.	UNIDAD	1970	1970	10.175,69	20.046.109,30
6	2791106	11161701	3.1.2.2 INSIGNIA DE GRADO DE SOLDADO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO CAMALEON No.4: Los parches de insignias de los soldados regulares llevarán únicamente el escudo de las armas del Ejército Nacional y el rombo de dragoneante, si aplica. Queda prohibido cualquier tipo de modificación o el uso de algún diseño diferente, (sean anagramas, acrónimos, siglas, armas de combate o cuerpo logístico). Los parches de insignias de los soldados regulares irán bordados en hilo en su totalidad de acuerdo con lo establecido en el presente boletín queda prohibido reemplazar el bordado el hilo de color por tela de color. Los soldados regulares que se encuentren en el área de operaciones usarán únicamente el parche de insignias en tonos tácticos para mantener el camuflaje. De acuerdo al reglamento de uniformes insignias y distinciones RGE 4-20-1 Actualización Vigente o el que lo reemplace, (NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07). Figura Ilustrativa N° 30.	JUEGO	1970	1970	12.284,97	24.201.381,05
7	2791106	11162001	3.1.2.10 LIGAS Para botamanga del pantalón camuflado PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO CAMALEON No.4: De aspecto sólido y forma rectangular con método de unión por medio de cierre de contacto (gancho y bucle) en presentación por pares, deben ser elásticas con un acabado suave, no debe presentar cortes, orificios o manchas, el tejido debe ser firme, hilos con alma de elastano, apretado y sin bordes desgastados. Los extremos de la banda deben ser quemados para evitar que se deshilahe, sin dejar residuos que puedan causar daño o incomodidad al usuario. Figura ilustrativa 33. Diseño. La liga se compone de una sola pieza conformada por una banda elástica con un cierre de contacto (gancho y bucle) en cada uno de sus extremos para el cierre. El cierre de contacto debe ser verde acorde al color de la liga y debe ir ajustada a la misma con costura paralela a lado y lado. La longitud de la banda debe ser de 20 cm $\pm$ 1 cm, El cierre de contacto (gancho y bucle) debe tener la longitud necesaria para completar la medida descrita en la figura ilustrativa 33. Costuras. Las costuras deben ser uniformes y continuas, sin hilos flojos o sueltos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues o restos de material, exentos de torcidos, frunces y deben estar suficientemente tensionadas para evitar que la liga se agriete, se abra o encoja durante su uso. Debe haber un traslape entre la cinta elástica y la fibra sintética de 5 mm $\pm$ 2 mm. Cierre de contacto (gancho y bucle). Debe tener 50 mm + 2 mm de largo por 50 mm de ancho $\pm$ 5 mm por cada lado de acuerdo con la gráfica; el cierre de contacto no debe presentar cambio de color durante un proceso normal de lavado, debe tener buen agarre sin importar la cantidad de ciclos de enganche, suelte y alta durabilidad. Debe cumplir con los requisitos establecidos en la (NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07)figura ilustrativa N° 33.Tabla N° 10.	PAR	985	985	16.416,05	16.169.809,25
8	2791106	11161701	3.1.2.11 BRAZALETES TACTICOS X JUEGO DE 4: Rectángulo de 110 mm de largo por 45 mm de alto bordado en hilo de 100% poliéster trilobal, Cuatro unidades en cuatro colores diferentes (Naranja, verde, azul y morado), los cuales deben ser fluorescentes con el fin de cumplir con su función de identificación. Su presentación final debe incluir el respectivo cierre de contacto (gancho y bucle) de igual dimensión al brazalete de la Figura ilustrativa 34, deben remitirse a lo establecido en el Reglamento de Uniformes Insignias y Distinciones RGE 4-20.1 Actualización vigente o el que lo reemplaza. (NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07). Figura Ilustrativa N° 34.	JUEGO X 4	985	985	15.124,31	14.897.440,43
9	2791106	11161701	3.1.2.12 OJOS DE GATO: Son laminas blancas fosforescentes (Que brillan en la oscuridad – color verde, o el color que requiera la unidad contratante de acuerdo con el color de la gorra, después de ser	UNIDAD	1970	1970	9.754,43	19.216.227,10



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño

Quibdó - choco.

bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

			cargadas con luz natural o artificial). Su presentación es en forma rectangular de 25 mm ± 1 mm de alto por 15 mm ± 1 mm de ancho elaborados en hilo reflectivo bordado para ser colocados en la parte posterior de la gorra del uniforme camuflado deben remitirse a lo establecido en el Reglamento de Uniformes Insignias y Distinciones RGE 4-20.1 Actualización vigente o el que lo remplace. (NORMA TÉCNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07). Para el uniforme N°4 el fondo será de color verde. Figura Ilustrativa N° 35.					
1 0	27911	53102512	3.1.1.5 PAÑUELO: Debe ser de tela, cuadrado de color blanco, puede ser utilizado para diferentes usos, en particular limpieza de la nariz. Todos los bordes del pañuelo deben tener dobladillos con costura plana de 10 puntadas por pulgada ± 1 puntada por pulgada, para las medidas referirse a la tabla 1. figura ilustrativa N° 5. Con una composición de tela 100% algodón o algodón poliéster en proporciones 65% - 35% u 80% - 20% (porcentaje mínimo de algodón -resto poliéster). Con dimensiones mínimas de 45 cm de largo, por 45 cm de ancho y un peso mínimo de 15g.	UNIDAD	985	985	21.295,05	20.975.624,25
1 1	2922216	53121701	3.1.2.15 BOLSO PARA UTILES DE ASEO: Elaborado en lona en el color verde ejército, en forma rectangular y lleva un cierre centrado en la parte superior, en cremallera de poliéster No. 6, de color a tono con el cuerpo del bolso, el cual debe tener como mínimo las dimensiones de las cotas establecidas en la Tabla 5, Figura ilustrativa 38. Está conformado por un único cuerpo en forma de paralelepípedo en lona tipo IV según NTMD 0216 actualización vigente, el color debe corresponder con el color verde-ejército descrito en la NTMD 0216 actualización vigente. En uno de sus extremos lleva una manija para transporte, la cual debe estar confeccionada en reata tipo R6 según NTMD 0223 actualización vigente, de color verde Ejército, esta manija debe tener una longitud útil de 160 mm ± 10 mm y debe estar unida al maletín por medio de la costura de confección del cuerpo del maletín. Las costuras deben ser uniformes y continuas, libres de hilos flojos, pliegues o fruncidos, libre de protuberancias, nudos, asperezas o restos de materiales. Las costuras para la cremallera deben ser sencillas de 7 puntadas por pulgada ± 1 puntadas por pulgada y las costuras utilizadas en el cuerpo del maletín deben ser de 8 puntadas por pulgada ± 1 puntadas por pulgada.	UNIDAD	985	985	25.289,88	24.910.531,80
1 2	2719097	11151503	3.1.1.1. MALLA PARA CABELLO: Diseño: Banda elástica para recoger el cabello, forrada en tela poliéster y que lleva cocida por todo su borde una malla en hilo de polímero sintético invisible, formando pequeña bolsa con el fin de que el cabello quede dentro de la misma y así quede el cabello quede totalmente recogido en el extremo inferior, de forma de que se vea la nuca y que no tape el cuello de la camisa. Color: Negro. Material: Hilo polímero sintético. Debe cumplir con los requisitos establecidos en la (ficha técnica JEMPP - CEDE4 - DIETE- ET-04937/INT-0 figura ilustrativa N° 01).	UNIDAD	125	125	18.207,00	2.275.875,00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO								
A-02-02-01-002-008								
1 3	2821001	53102400	3.1.2.7 CALCETIN BLANCO PARA DEPORTE : El calcetín debe ser elaborado en Poliamida con tejido acanalado 3x1 para la parte de la caña y para el pie, con un tejido tipo Terry en el interior y puede ser en fibra antibacterial desde la parte alta del talón, la planta del pie, la puntera y su anillo. El calcetín lleva una banda elástica tejida en el contorno del arco de la planta y empeine para evitar que el calcetín se deslice, Figura ilustrativa 36. Las tallas para el calcetín para deportes serán de acuerdo con la talla del calzado utilizado por el usuario final y serán solicitadas por la Unidad contratante de acuerdo a sus necesidades así: 8-10 Calzado talla 34 a 36 9-11 Calzado talla 37 a 39 10-12 Calzado talla 40 a 41 12-14 Calzado talla 42 a 45 Composición en porcentaje para calcetín sugerida: Poliamida 72% Antibacterial 18% Elastano 10%	PAR	985	985	17.052,11	16.796.323,43
1 4	2825	53102700	3.1.2.14 UNIFORME DE DEPORTES (CAMISETA Y PANTALONETA). Uniforme de deportes (Camiseta y Pantalóneta). Para los requisitos generales remítase a la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD 0299-A1 "Uniforme deportivo camiseta y pantalóneta para la fuerza pública". Figura ilustrativa 37. corresponde al uniforme usado por el personal soldados para el entrenamiento físico en clima cálido, desarrollo de las actividades de gimnasia en todos los climas, presentación de pruebas físicas en todos los climas, por orden del comandante de la unidad. Se encuentra conformado por dos partes, camiseta y pantalóneta. La tela usada para los confeccionados los uniformes, no debe presentar efecto de barrado y debe estar libre de imperfecciones, cuando estas sean evaluadas contra cualquier fuente de luz. Así mismo, el fabricante debe presentar declaración de conformidad con base en lo establecido en la NTC-ISO/IEC 17050-1 y NTC-ISO/IEC 17050-2 donde garantice que los uniformes se encuentran exentos de materiales y productos de acabado que causen irritación sobre la piel, que la tela en línea sublimación negra transversal en la manga y borde color negro con reborde externo color rojo, estampado escudo ejército parte izquierdo, en espalda rayas micro perforado de acuerdo a imagen, franja lateral en las mangas y dorso color negro de ancho 38 mm +/- 2 mm, En la parte trasera va impreso en color rojo la frase "YO SOY DANTE". Así como dos reflectivos ubicados en la parte inferior contiguas a la costura lateral (con forme imágenes de diseño), principal presente un acabado que cause el efecto siempre seco y manifieste que contiene el tratamiento de protección UV para el usuario. 3.2.35.1 CAMISETA COLOR BLANCO 100%: Elaborada en material 100% poliéster en tejido de punto que permita una excelente transpiración, cuello redondo color negro 100% con reborde interno de color rojo, manga normal clase costuras deben ser tono a tono con la prenda. 3.2.35.2 DIMENSIONES Y TALLAS: Las dimensiones y tallas de la camiseta tipo redondo debe cumplir con lo específico en la tabla N°1. 3.2.35.3 PANTALONETA COLOR 100% NEGRO: con las siguientes especificaciones, con cintura elástica de 40 mm +/- 5mm con cordo (cuerda) con terminación laminada, franja lateral iniciando en la cintura hasta la terminación de la misma, así línea blanca 48 mm +/- 5 mm de ancho, al final de	UNIDAD	985	985	49.347,13	48.606.923,05



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño

Quibdó - choco.

bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

			cada franja lateral lleva reflectivos (conforme imagen diseño). En la parte posterior derecha un bolsillo interno con cremallera de 85mm +/- 5 mm (conforme a imágenes diseño) ... Las costuras deben ser tono a tono con la prenda. 32.35.4 DIMENSIONES Y TALLAS: Las dimensiones y tallas de la pantaloneta deben cumplir con lo especificado en la tabla N° 4					
1 5	2932003	46181608	3.1.1.20 CHANCLAS PARA BAÑO: Pueden estar fabricadas en caucho, PVC (polímero de cloruro de vinilo) o en EVA (Etilvinilacetato), en una sola pieza por proceso de inyección con materiales no reciclados y que no generen alergias o cualquier otro tipo de enfermedad al usuario por su uso normal. Deben ser de color negro. Las chancas deben tener, en la zona de contacto con el pie, un labrado suave con el fin de minimizar el deslizamiento del pie durante el uso normal de la misma. La suela debe llevar un sistema antideslizante, con el fin de mejorar el agarre al suelo, en especial en zonas húmedas como baños. Deben estar libres de rebabas, aristas vivas, filos, protuberancias o cualquier otro defecto que afecte la función o desempeño de las mismas. Deben ser homogéneas, uniformes en su textura, color y no deben presentar manchas. La presentación debe ser por pares y su numeración debe estar de acuerdo con lo solicitado en el proceso de contratación. Debe cumplir con los requisitos establecidos en la (NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07) Figura Ilustrativa N° 20. Tabla N° 1.	PAR	985	985	29.809,50	29.362.357,50
1 6	2791106	11161701	JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO) DISEÑO: El juego de ropa interior debe estar compuesto por dos piezas top y cachetero de color verde y gris jaspeado, y debe ser de secado rápido y absorber el sudor. TOP: El top debe ser deportivo con doble capa de tela en copas, debe ser sin costuras con el fin de que no se marquen en la ropa exterior, así mismo debe contar con un tejido preformado alrededor del busto, con el fin de darle soporte al momento de trotar. ESPALDA: El diseño de espalda debe ser deportivo y debe llevar un sesgo en todo el contorno del escote, espalda y sisa el sesgo debe ser de tipo piel de durazno. CAUCHO BASE: El diseño del caucho base del top y del cachetero debe ser afelpado con una dimensión de 45 mm ± 5 mm, de igual forma debe llevar una malla con el fin de ofrecerle transpiración que permita el paso del aire. ELASTICO: Debe ser suave y elongar uniformemente en tejido plano, urdimbre en hilos de algodón y de elastómero debe ir recubierto con hilatura de nylon, el color debe ser a tono con la tela principal del juego de ropa interior. COSTURAS: Todas las costuras deben estar completas exentas de hilos sueltos remates inadecuados. No debe usarse hilos de monofilamento en las costuras, de igual forma la costura de la unión del caucho con el contorno de la cintura del cachetero y la base del top debe ser en máquina collarín y no debe romperse la costura estirarse, (simulando condiciones de uso) y no debe afectar la calidad y funcionalidad de la prenda. Debe cumplir con lo establecido en las tablas 1 y 2. IDENTIFICACIÓN: El caucho debe llevar un texto así " EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA" en todo el contorno. ACABADO: El juego de ropa interior no debe presentar manchas, decoloración o diferencia de tonalidad en la tela, ni defectos como cortes, huecos o puntadas defectuosas . así mismo, no debe presentar abombamientos, falta de simetría en todo el conjunto ni ningún otro defecto en la confección. Debe cumplir con los requisitos establecidos en la ficha tecnica JEMPP - CEDE4 - DIETE- ET-05573/INT-0	UNIDAD	125	125	45.295,11	5.661.888,75
1 7	2791106	53101504	BICICLETERO NEGRO CORTO DISEÑO: El diseño del bicicletero negro corto debe estar compuesto por piezas una derecha y una izquierda, teniendo en cuenta que no lleva costuras en los costados por funcionalidad. El largo del bicicletero negro corto debe ir 100mm. Hacia arriba de la rodilla. BICICLETERO: Debe ser pegado a la pierna sin costuras en los costados con el fin de que tenga mejor elasticidad al momento de ser utilizado, de igual manera, debe llevar costuras con recubridora en máquina collarín en el tiro delantero y el tiro posterior, como refuerzo y adorno. CINTURA: Debe ir con una pretina encauchada con una dimensión de 45 mm ± 5 mm de ancho, la cual debe ir unida en filete y costura con recubridora en máquina collarín, de igual forma la cintura debe ir resortada con la misma tela principal del bicicletero negro corto, ver figura 1. CONFECCIÓN: El bicicletero negro corto no debe presentar manchas o decoloración en la tela, ni ningún otro defecto como cortes o huecos, hebras sueltas, motas y deformaciones. La confección debe ser simétrica, libre de torcidos, pliegues, costuras defectuosas y frunces en ninguna de sus partes. Cada bicicletero negro corto debe presentar en sus piezas uniformidad en su tejido y color. COSTURAS Y ACABADOS: Las costuras deben ser completas, derechas, sin fruncidos, hilos sueltos o remates inadecuados. Así mismo, deben presentar elongación uniforme con la tela y no deben romperse al estirarse, simulando condiciones normales de uso, no deben presentar cambios de color, manchas o roturas. La tela con la que son confeccionados los bicicleteros negros cortos debe estar libre de imperfecciones, cuando estas sean evaluadas contra cualquier fuente de luz. COLOR: El color del bicicletero corto es negro Debe cumplir con los requisitos establecidos en la (ficha tecnica JEMPP - CEDE4 - DIETE- ET-05595/INT-0	UNIDAD	125	125	29.894,05	3.736.756,25
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO								
A-02-02-01-003-002								
1 8	3270109	14111514	3.1.1.18 CUADERNO PARA ESCRITURA: Debe ser cosido, grapado o argollado con pasta plastificada dura o blanda de mínimo 100 hojas de color blanco, la portada o cubierta debe ser unicolor, libre de manchas, arrugas o defectos que afecten su función o desempeño, el cuaderno debe ser cuadrículado. Debe cumplir con los requisitos establecidos en la (NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07). El cuaderno debe contar con dimensiones mínimas de alto: 20 cm y de ancho 14 cm. Figura Ilustrativa N° 18. Tabla N° 1.	UNIDAD	985	985	40.067,30	39.466.290,50
1 9	3219302	14111704	3.1.1.10 PAPEL HIGIENICO: Debe venir en presentación de rollo triple hoja con una longitud mínima de 35 metros, color blanco, absorbente, resistente, suave y empaçado individualmente de tal manera que sus condiciones no se afecten hasta llegar al usuario final. El papel higiénico debe permitir con facilidad el poder separar las tres (3) hojas sin sufrir rotura o rasgado lo cual será verificado en el momento de la recepción de los	UNIDAD	985	985	5.027,75	4.952.333,75



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

			elementos. Figura ilustrativa 10. El papel higiénico debe cumplir con las especificaciones y requisitos que se estable la (NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07). figura ilustrativa N° 10. Tabla N° 1.					
2 0	3219308	47131900	TOALLA HIGIENICA: Producto que permite absorber y retener fluidos corporales, sin ofrecer riesgo al estar en contacto con el cuerpo. El producto está compuesto por (véase la Figura 1): Cojín: material absorbente que retiene el fluido corporal. Cubierta permeable: cubierta que se encuentra en contacto con la piel y que permite la transferencia de líquidos hacia el interior del producto. Cubierta o barrera impermeable: material destinado a impedir el paso de los fluidos corporales hacia el exterior del producto. Adhesivo de posicionamiento: medio que permite la adhesión del producto sobre la prenda interior. Este elemento es opcional en protectores de lactancia. Adhesivo de construcción: material destinado a unir los componentes del producto. Material desprendible: material que protege el adhesivo de posicionamiento antes de su uso. Debe ser de acuerdo con lo establecido en la NTC 3604.	PAQUETE X 10 UNIDADES	125	125	18.242,70	2.280.337,50
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO								
A-02-02-01-003-005								
2 1	3533301	47131809	3.1.1.14 BETUN: Debe brindar brillo y protección al cuero de las botas. El color debe ser establecido por la Fuerza. Debe tener apariencia homogénea, no debe tener olor desagradable, ni dejar residuos de color sobre el calzado que se utilice. El betún debe ser en pasta, ser manejable y se debe esparcir con suavidad sobre el cuero; el brillo debe aparecer cuando se fricciona suavemente con un cepillo o un trapo. Su presentación será en lata redonda individual, cada lata debe tener un dispositivo tipo llave giratoria para la fácil apertura de la misma. No debe desmoronarse al aplicarse, no debe estar cristalizado, cuarteado, con grumos o seco dentro de la caja. Su presentación en lata redonda individual, con un peso mínimo de 125 gramos. Los ingredientes y especificaciones del betún deberán estar impresos en cada una de las latas que contiene el producto. El producto debe cumplir con la NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07. Figura ilustrativa N° 14, tabla N° 1.	UNIDAD	985	985	32.427,50	31.941.087,50
2 2	3532315	53131614	3.1.1.6 TALCOS PARA PIES: Debe tener efectos desodorantes. Que reduzca la sudoración y el mal olor de los pies. Debe ser un material seco compuesto por partículas muy finas, lo cual le permite circular libremente cuando son sacudidos o esparcidos. Esta elaborado a base de talco natural, constituido por silicato, con aditivos como antisépticos, antimicrobianos, fungicidas o fragancias permitidas. Debe ser de color blanco, suelto, de apariencia homogénea, libre de partículas contaminantes o elementos extraños. Debe contener en sus componentes activos óxido de zinc, ácido bórico, fragancia y cloruro de benzalconio. No puede tener olor desagradable. No puede contener ningún tipo de elemento tóxico perjudicial para la salud humana o el medio ambiente. El producto debe contar con registro sanitario que permita su comercialización al interior del país, Mencionado Registro Sanitario debe estar vigente, tanto al momento de la negociación, como al momento de la entrega del producto. El producto debe cumplir con la NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07. Figura ilustrativa N° 6, tabla N° 1. Debe venir en presentación mínima de 85 gramos.	UNIDAD	985	985	19.754,00	19.457.690,00
2 3	3532308	53131502	3.1.1.3 CREMA DENTAL: Debe ser anti caries con flúor, su presentación de ser en envase flexible que facilite su aplicación mediante presión sin afectar la calidad del producto. la pasta debe ser homogénea, sin presencia de partículas contaminantes o elementos extraños, ni olores desagradables. los ingredientes activos mínimos anti caries deben ser: monofluorofosfato de sodio 0,70%, o fluoruro de sodio mínimo al 0,32%, (1450 ppm de flúor). El producto debe contar con registro sanitario que permita su comercialización al interior del país, Mencionado Registro Sanitario debe estar vigente, tanto al momento de la negociación, como al momento de la entrega del producto. Debe cumplir con los requisitos establecidos de acuerdo con el numeral 5.3. MÉTODOS DE ENSAYO A LOS CUALES DEBEN SOMETERSE LOS DENTÍFRICOS, DESTINADOS A LA LIMPIEZA DE LOS DIENTES Y ENCIAS. Se debe efectuar de acuerdo con lo establecido en la NTC 2028, Productos de higiene oral dentífricos, requisitos y métodos de ensayo, actualización vigente o la que lo reemplace. NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07. Figura ilustrativa N° 03, tabla N° 1. Las cremas dentales deben venir en presentación de 100 ml o su equivalente.	UNIDAD	985	985	13.351,80	13.151.523,00
2 4	3532323	53131606	3.1.1.7 DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE: Debe ser antitranspirante y que reduzca el mal olor. su presentación debe ser en barra, en gel o crema mínimo de 80 gramos. Debe ser de apariencia homogénea, libre de partículas contaminantes o elementos extraños. No puede tener olor desagradable. Ni contener ningún tipo de elemento tóxico perjudicial para la salud humana o el medio ambiente. Sus ingredientes activos deben estar conformados como mínimo a base de sales de aluminio (circonio de aluminio, tetraclorohidrex Gly mínimo al 10%) y debe contener un ingrediente antimicrobiano (polihexametileno) para neutralizar las bacterias y los malos olores. Al ser aplicado no debe irritar ni brotar la piel. El producto debe contar con registro sanitario que permita su comercialización al interior del país, Mencionado Registro Sanitario debe estar vigente, tanto al momento de la negociación, como al momento de la entrega del producto. Debe cumplir con los requisitos establecidos en la norma técnica colombiana NTC1808 versión vigente, NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07. Figura ilustrativa N° 07, tabla N° 1.	UNIDAD	985	985	13.685,97	13.480.680,45
2 5	3532105	53131608	3.1.1.8 JABON DE BAÑO: Debe ser en barra o pasta, soluble en agua, utilizado para la higiene personal. El producto es resultante de la saponificación de ácidos grasos, con Debe ser en barra o pasta, soluble en agua. utilizado para higiene personal. El producto es resultante de la saponificación de ácidos grasos, con adiciones como glicerina, perfumes, colorantes, productos medicinales, entre otros. Debe tener en sus ingredientes activos, un mínimo de carbonato de calcio, fragancia, dióxido de titanio. El jabón no puede tener olor desagradable. No puede tener componentes que perjudiquen la piel humana o el medio ambiente. El producto debe contar con registro o notificación sanitaria "vigente" que permita su	UNIDAD	985	985	6.455,75	6.358.913,75



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.

bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

			comercialización al interior del país. Debe cumplir con los requisitos establecidos de acuerdo con el numeral 5.5. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL JABÓN DE TOCADOR DESTINADO A LA HIGIENE PERSONAL Y QUE SE SUMINISTRA EN FORMA DE BARRAS. Debe ser de acuerdo con lo establecido en la NTC 760, Jabones y detergentes. Jabón de tocador, requisitos que deben cumplir, actualización vigente o la que lo reemplace. NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 08, tabla N° 1. El producto debe venir en presentación individual con peso mínimo de 130 gramos. Los ingredientes y/o especificaciones del jabón deberán estar descritos en la etiqueta y/o impresos en la envoltura del producto.					
26	35321	53131608	3.1.1.13 JABON PARA LAVAR ROPA: Producto formado por la saponificación o neutralización de grasas, aceites, ceras, colofonias o sus ácidos o bases orgánicas o inorgánicas. Debe tener apariencia homogénea, no debe tener olor desagradable, ni dejar residuos de color u olor desagradable sobre los objetos lavados. El producto debe contar con registro sanitario que permita su comercialización al interior del país, Mencionado Registro Sanitario debe estar vigente, tanto al momento de la negociación, como al momento de la entrega del producto. El producto debe cumplir con la norma técnica colombiana NTC 545 actualización vigente, que establece los requisitos que deben cumplir los jabones en forma de barra empleados para lavar. Debe tener una presentación individual con un peso mínimo de 300 gramos. Los ingredientes y/o especificaciones deberán estar impresos en la envoltura del producto. NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 13, tabla N° 1.	UNIDAD	985	985	3.336,53	3.286.482,05
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO								
A-02-02-01-003-006								
27	3699056	46181902	3.1.1.1 PROTECTORES AUDITIVOS: Deben ser pres moldeados de tipo tapón, se deben ajustar al canal auditivo de casi todas las personas. Deben llevar triple reborde con diseño de fácil inserción, que se adapte cómodamente a la mayoría de canales auditivos. Empuñadura ergonómica para un ajuste fácil. Los protectores deben ser de polímero suave, lavable y reutilizable que con una suave compresión se obtenga un ajuste cómodo y protector. La Fuerza podrá definir el color de los protectores auditivos cuando así lo requiera. Los protectores auditivos deben estar libres de rebabas, aristas vivas, filos, faltantes o cualquier otro defecto que afecte su función o desempeño. Los protectores auditivos deben estar unidos por medio de un cordón o banda plástica de mínimo 450 mm de longitud y deben estar contenidos dentro de un estuche, en plástico rígido, con tapa corrediza y su respectiva cadena, el cual debe ser de un color que sea acorde al uniforme, que permita el fácil transporte y ayude a la conservación de los protectores. Debe cumplir con los requisitos establecidos de acuerdo al numeral 5.1 METODO SUBJETIVO PARA LA MEDICION DE ATENUACION ACUSTICA, Se debe efectuar de acuerdo a lo establecido en la NTC 5629, Acústica protectores auditivos. Parte 1: Método subjetivo para la medición de la atenuación acústica, actualización vigente o la que lo reemplace. y la NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 01. Tabla N° 1	PAR	985	985	6.354,60	6.259.281,00
28	3694006	30181601	3.1.1.9 JABONERA: Debe ser en plástico y tener la capacidad para alojar el jabón de 130 gramos, debe llevar un seguro que no permita la fácil apertura de la misma. La jabonera debe ser del color establecido por cada Fuerza, debe tener orificios de desagüe, sus superficies deben tener apariencia uniforme, tanto en color como en textura y debe estar libre de defectos que afecten su función o desempeño. Figura ilustrativa 9. NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 09. Tabla N° 1.	UNIDAD	985	985	5.134,85	5.057.827,25
29	3694006	53131500	3.1.1.11 PORTA CEPILLO DE DIENTES: Porta cepillo de dientes. Debe ser elaborado en plástico, sus superficies deben tener apariencia uniforme, tanto en color como textura y debe estar libre de defectos que afecten su función o desempeño, con capacidad de almacenar un cepillo de dientes. El sistema de cierre debe ser ajustado, con el fin de que no se abra accidentalmente permitiendo la entrada de elementos extraños, debe contar como mínimo con dos orificios de desagüe en uno de sus extremos. Debe tener la capacidad para alojar el cepillo de dientes adquirido para cada Fuerza y en el color establecido por la misma, su función principal es la de proteger el cepillo del contacto con otros elementos, de gérmenes y bacterias. Debe cumplir con las especificaciones y requisitos que se estable la NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 11. Tabla N° 1.	UNIDAD	985	985	3.540,25	3.487.146,25
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO								
A-02-02-01-003-008								
30	3899307	53131503	3.1.1.2 CEPILLO DENTAL: Debe estar conformado por una cabeza que contenga conjuntos de penachos compuestos por cerdas unidas fuertemente y un mango para ser operado manualmente, sus superficies deben tener apariencia uniforme, tanto en color como en textura y debe estar libre de defectos que afecten su función o desempeño, debe estar intacto, sin contaminación visible y libre de superficies rugosas. Debe tener limpiador de lengua, la dureza de sus cerdas debe ser media, el color lo define la unidad beneficiaria. El producto debe contar con registro sanitario que permita su comercialización al interior del país, Mencionado Registro Sanitario debe estar vigente, tanto al momento de la negociación, como al momento de la entrega del producto. Debe cumplir con los requisitos establecidos de acuerdo con el numeral 5.2. MÉTODOS DE ENSAYO DE LAS PROPIEDADES FÍSICAS DE LOS CEPILLOS DENTALES MANUALES, Se debe efectuar de acuerdo con lo establecido en la NTC 1921, Odontología, cepillos dentales manuales, requisitos y métodos de ensayo, actualización vigente o la que lo reemplace.	UNIDAD	985	985	4.848,06	4.775.339,10



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

			Debe cumplir con los requisitos establecidos en la NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07. figura ilustrativa N° 02, tabla N° 1.					
3 1	3899402	53131604	3.1.1.12 PEINILLA: Debe ser plástica, de color negro, tamaño pequeño, sus superficies deben tener apariencia uniforme, tanto en color como en textura y debe estar libre de defectos que afecten su función o desempeño como rebabas o aristas vivas. Dimensiones: Largo: 120 mm $\pm$ 5 mm; Alto: 28 mm $\pm$ 5 mm Debe cumplir con las especificaciones y requisitos que se estable la NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 12, tabla N° 1.	UNIDAD	985	985	4.789,75	4.717.903,75
3 2	3899306	27113000	3.1.1.16 CEPILLOS GRANDE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR CALZADO: Debe estar conformado por un mango y una base, sobre la cual se fijan las cerdas, aptos para limpiar, lavar, brillar o barrer, entre otros usos menos comunes. Los cepillos deben venir en conjunto de cepillo para embolar (pequeño) y cepillo para brillar (grande). Deben estar compuestos por una base en madera o plástico, un conjunto de firmes y abundantes cerdas de fibra natural o sintética, que no deben desprenderse y/o caerse al momento de aplicar el betún o lustrar el calzado, lo cual podrá ser verificado al momento de la recepción, realizando una sencilla prueba en una bota limpia, se debe cepillar con firmeza utilizando los dos (2) cepillos; el de embolar y el de brillar (uno por vez). Estos no deben presentar desprendimiento considerable de cerdas después del cepillado, para verificación de las medidas de los cepillos referirse a la Figura ilustrativa 16. NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 16, tabla N° 1.	JUEGO	985	985	36.146,25	35.604.056,25
3 3	3891102	44121701	3.1.1.19 LAPICERO: El cuerpo y la tapa lapicero deben estar elaborados en material plástico, su fabricación y acabado no puede presentar defectos tales como rebabas, aristas vivas o cualquier otro que afecte su función o desempeño. Las partes del cuerpo del lapicero deben formar una unidad fuerte y rígida, con suficiente resistencia para su uso. Sus partes deben tener acabado uniforme, tanto en color como en textura, libre de rupturas, fisuras o elementos extraños. Debe estar compuesto por un depósito de tinta negra y una esfera metálica en la punta, que gira para liberar la tinta progresivamente. El lapicero puede tener o no mecanismo retráctil, de no tenerlo debe estar provisto de una tapa. Los lapiceros de tipo retráctil deben presentar un correcto funcionamiento, su mecanismo no puede fallar durante su uso. Los lapiceros no retráctiles deben contar con una tapa que pueda ajustarse de forma segura y estable por los dos extremos del lapicero. El lapicero debe cumplir con la norma NTC 2174 versión vigente. Dimensiones deben ser mínimo 14 cm de longitud y 7 mm de diámetro. NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 19, tabla N° 1.	UNIDAD	985	985	3.332,00	3.282.020,00
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO								
A-02-02-01-004-002								
3 4	4299206	46171501	3.1.1.15 CANDADO: Debe incluir como mínimo dos (2) llaves de mínimo tres (3) pines. No debe presentar evidencia de corrosión, rebabas, filos, aristas vivas o cualquier otro defecto que afecte su función o desempeño. El candado no debe poder abrirse con llaves de otros candados, lo cual podrá ser verificado en el momento de la recepción insertando la llave de otros cinco (5) candados, su presentación debe ser en caja individual y sus dimensiones deben ser de alto 60 mm $\pm$ 5 mm y de ancho 35 mm $\pm$ 5 mm NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 15, tabla N° 1.	UNIDAD	985	985	10.001,95	9.851.920,75
3 5	4291405	53131603	3.1.1.4 MAQUINA PARA AFEITAR: Debe estar, conformada en un cartucho contenedor de hojas de acero inoxidable y un mango para ser operado manualmente. El cartucho debe estar compuesto de una plataforma como mínimo tres hojas de afeitar con espaciadores entre hojas, así mismo en la parte superior de las hojas debe contar con una banda lubricante que contenga polímero con humectante que se active al contacto con el agua deritiéndose al paso por la piel con el fin de minimizar la irritación. Sus superficies deben tener apariencia uniforme tanto en color, como en textura debe estar libre de defectos que afecten su función o desempeño. Sus partes no pueden desprenderse, despegarse, zafarse, desajustarse, partirse al ejercer una mínima presión o presentar algún tipo de deficiencias de ensamble inadecuado. Todos los materiales utilizados en su manufactura deben ser nuevos. Las hojas deben estar elaboradas en acero inoxidable. El separador puede estar elaborado en aluminio o plástico. El cartucho debe contar con protección plástica fácilmente removable. Los métodos de ensayo para la verificación del filo de las hojas de la máquina de afeitar deben cumplir con los requisitos establecidos de acuerdo con el numeral 5.4. MÉTODOS DE ENSAYO A LOS CUALES DEBEN SOMETERSE LAS MAQUINAS DE AFEITAR DESECHABLES CON CARTUCHO DE DOBLE HOJA. Se debe efectuar de acuerdo con lo establecido en la NTC 3702, Máquinas de afeitar desechables con cartucho doble hoja, requisitos mínimos y métodos de ensayo, actualización vigente o la que lo reemplace. actualización vigente. NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 04, tabla N° 1.	UNIDAD	985	985	3.897,25	3.838.791,25
3 6	4291502	53131621	3.1.1.17 CORTAÚNAS: El cortaúñas debe incluir una lámina más con forma puntiaguda y superficie de lima para poder quitar la suciedad acumulada debajo de las uñas y poder limarlas. La mecánica del cortaúñas debe ser una combinación de dos palancas que permiten realizar una presión de corte sin esfuerzo. El mango debe ser una palanca de segundo grado que presiona las dos hojas de corte hasta unirlas. Las hojas actúan con fuerza, y dan lugar a una combinación de palanca de tercer grado. Los filos de las hojas realizan un movimiento corto para vencer la resistencia que ofrece la uña, en el extremo opuesto donde se encuentran las hojas de corte debe poseer un orificio por el cual debe pasar una cadena de eslabón redondo. La presentación del cortaúñas debe ser de una longitud mínima de 80 mm $\pm$ 5 mm. Elaborado en acero inoxidable o acero cromado. NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 17, tabla N° 1.	UNIDAD	985	985	5.771,50	5.684.927,50
3 7	4299904	55121701	3.1.2.3 PLACAS DE IDENTIFICACION: Debe contar con un espesor de 1 mm. Los extremos serán en semicírculo y uno de ellos tendrá una perforación de 4 mm $\pm$ 0.5 mm de diámetro para las cadenas. La cadena larga tendrá una longitud de 630 mm $\pm$ 10 mm, y la corta, 100 mm $\pm$ 5 mm. Las placas deben ser de dimensiones de acuerdo con la Figura ilustrativa 32, libre de	JUEGO	985	985	25.971,75	25.582.173,75



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño

Quibdó - choco.

bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

		pinturas, lacas o barnices, libre de aristas vivas, grietas, filos, rebabas, corrosión, manchas o cualquier otro defecto que puede afectar su función y desempeño. Cada una de las placas debe estar sujeta a una cadena de eslabón redondo. Debe tener un protector en caucho flexible negro (como se muestra en la Figura ilustrativa 32), antialérgico, que se acople a la geometría de la placa y proteja al usuario. Cada placa debe contener como mínimo la siguiente información en letras de alto relieve: • Apellidos y nombres • Cedula de ciudadanía • Grupo sanguíneo y factor RH El contratista deberá comprometerse a marcar las placas de identificación de acuerdo los listados suministrados por la entidad contratante, cuando ya se haya establecido la base de datos del personal a incorporar. Norma técnica RGE 4-20.1, NORMA TÉCNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07; Figura ilustrativa N° 32					

Precio de Referencia: Precio unitario, que este comité recomienda establecer como precio máximo de referencia para cada uno de los bienes, considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

NOTA 1: Tener en cuenta los precios de referencia de cada ítem que se encuentran en la tabla precios de referencia - formulario electrónico.

NOTA 2: La adjudicación se realiza por el total de los ITEMS y la verificación se realizará por ítem, en ningún caso el valor de la oferta podrá superar el valor de referencia por ítem.

NOTA 3: Sobrepasar los precios de referencia, llevara al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.

NOTA 4: La propuesta económica es un requisito de carácter habilitante por lo cual se solicita diligenciar el formulario electrónico de la plataforma del SECOP II.

NOTA 5: El proponente deberá ofertar todos los ITEMS descritos en el presente proceso.

NOTA 6: El valor de la oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.

NOTA 7: Tributos: Son a cargo del contratista el pago de los derechos, impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

NOTA 8: Los precios ofertados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste.

Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el proveedor pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

No se aceptan costos adicionales a los establecidos en la "FORMATO VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA". Solo se aceptan ofertas en pesos colombianos y se pagará el contrato resultante en PESOS COLOMBIANOS, el NO cumplimiento de lo anterior, se considera causal de rechazo.

5.2.4. PROYECCION DE CANTIDADES MINIMAS Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

5.2.4.1 PROYECCION DE CANTIDADES MINIMAS

El costo total de la necesidad asciende a la suma de \$602,110,187,35 sin embargo, la misma será cubierta hasta el agotamiento de los recursos asignados para el presente proceso de acuerdo a los requerimientos y/o cantidades mínimas establecidas por cada Unidad Táctica así:

PRECIO DE REFERENCIA				PRESUPUESTO ASIGNADO	VALOR PROYECTADO	CANTIDADES MINIMAS PROYECTADAS A ADQUIRIR	PRESUPUESTO OFICIAL
NO.	CARACTERISTICA	UNID MED	CANT TOTAL				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO							
A-02-02-01-002-007							



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

1	3.1.2.1 PARCHE DE IDENTIFICACION PERSONAL PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO CAMALEON No.4: De forma rectangular, tendrá una dimensión de 115 mm ± 2 mm ancho por 30 mm alto ± 2 mm ancho, deberá llevar centrado en mayúsculas el apellido de quien lo porta, los colores serán los establecidos en el numeral 3.1.2.1.3 Color, con un rebordeado de 6 mm ± 0,5 mm. Ver figura 26. Los parches deben ser elaborados en los siguientes materiales de acuerdo con su Especificación Técnica, actualización vigente: HILO TRILOBAL 100% POLIÉSTER TEX 27 No. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET- 01890, BASE PARA BORDAR DE 65 GR. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02992, HILO SPUN POLIÉSTER TEX 18 No. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET- 03604 (usados para entrelazar las puntadas internas), las telas que sirven de base deben ser a tono con el color del bordado. VER FIGURA 26 . Debe de estar de acuerdo al Reglamento de Uniformes Insignias y distinciones RGE 4-20.1 Actualización Vigente o el que lo reemplace, (NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07). Los textos de los diferentes parches deben ser elaborados en la fuente establecida para el Diseño de acuerdo con el RGE 4-20.1 REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES, Actualización vigente, boletines, Especificaciones Técnicas emitidas o de acuerdo con lo descrito en el pliego de condiciones. Los parches no deben presentar deformaciones, hilos sueltos, pelusas, amarras, el bordado debe ser continuo, deshila miento, y demás defectos que afecte su presentación o uso. Los parches deben ser cosidos con costuras, uniformes y continuas, sin hilos flojos, pliegues o fruncidos, libre de protuberancias, nudos, asperezas o restos de materiales. El diseño se debe verificar de acuerdo con el establecido en RGE 4-20.1 REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES, Actualización vigente, boletines, Especificaciones Técnicas emitidas o de acuerdo con lo descrito en el pliego de condiciones. Nota: El contratista deberá comprometerse a bordar los apellidos de acuerdo los listados suministrados por la entidad contratante. En cuanto a la cantidad de parches y a cuál tipo de uniforme serán entregados, lo determinara el Contratante.	UNIDAD	3940	\$176,954,498	8.681,05	395
2	3.1.2.1.6.2 PARCHE EJERCITO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO CAMALEON No.4: De forma rectangular, tendrá una dimensión de 115 mm ± 2 mm ancho por 30 mm alto ± 2 mm ancho, Deberá llevar centrado en mayúsculas la palabra EJERCITO con un alto de fuente de 18 mm ± 0,5 mm por su proporción, los colores serán los establecidos en el numeral 3.1.2.1.3 Color, con un rebordeado de 6 mm ± 0,5 mm. Ver figura 27. Bordado en hilo de 100% poliéster trilobal, amarre en hilo anillo 100% poliéster spun, rebordeado de 2mm con hilo 100% poliéster trilobal. Debe de estar de acuerdo al Reglamento de Uniformes Insignias y distinciones RGE 4-20.1 Actualización Vigente o el que lo reemplace, (NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07), Nota: En cuanto a la cantidad de parches y a cuál tipo de uniforme serán entregados, lo determinará el Contratante.	UNIDAD	1970		10.560,66	350
3	3.1.2.5 PARCHE BANDERAS DE IDENTIFICACION COLOMBIA: PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA De forma rectangular, tendrá una dimensión total de 75 mm ± 2 mm ancho por 50 mm ± 2 mm alto, con un rebordeado de 8 mm ± 0,5 mm, Deberá llevar centrado en la parte superior en mayúsculas la palabra COLOMBIA con un alto de fuente de 12 mm ± 0,2 mm y un acho de 75 mm ± 0,2 mm, poseerá justo debajo del texto tres franjas, la primera de 17 mm ± 0,2 mm, la segunda y la tercera de 8 mm ± 0,2 mm. La distribución de los colores se hará de acuerdo con la tabla No 5 Tabla de Colores Bandera de Colombia. Debe estar de acuerdo al Reglamento de Uniformes Insignias RGE 4-20.1 Actualización Vigente o el que lo reemplace, (NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A2 2024/06/28) Figura Ilustrativa N° 04 del boletín No. 001 que emite el Comando de Educacion y Doctrina del Ejército Nacional. Su presentación final debe incluir el respectivo cierre de contacto (gancho y bucle) de igual dimensión a la bandera. Ver figura 30.	UNIDAD	1970		14.458,50	400
4	3.1.2.1.6.4 Parches de la Unidad Superior y Subalterna PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO CAMALEON No.4: Los parches redondos tendrán un diámetro de 80 mm ± 0,5 mm y los de formas diversas un alto de 90 mm ± 0,2 mm por su proporción, de acuerdo con lo determinado en el RGE 4-20.1 REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES, Actualización vigente, boletines, Especificaciones Técnicas emitidas o de acuerdo con lo descrito en el pliego de condiciones. Ver figura 31. Bordado en hilo de 100% poliéster trilobal, amarre en hilo anillo 100% poliéster spun, rebordeado de 2mm con hilo 100% poliéster trilobal, no deben presentar hebras sueltas, puntadas flojas, abultamientos o cualquier defecto que pueda afectar su presentación. Para la elaboración de los parches de la unidad debe remitirse al Reglamento de Uniformes Insignias y Distinciones RGE 4-20.1 Actualización Vigente o el que lo reemplace. (NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07), teniendo en cuenta la forma como este diseñado el parche de cada unidad de acuerdo al arma de la Unidad Táctica, Unidad Operativa Menor, Unidad Operativa Mayor y su descripción dimensional. En los uniformes N° 4, en la manga derecha se portará el parche de la unidad superior, Unidad operativa menor, en la manga izquierda, se portará el parche de unidad orgánica como BATALLON PRIMERO DE LINEA N°12: Las dimensiones de alto 9 cm por un ancho de 6 cm. BATALLON DE INGENIEROS N°15: Las dimensiones de alto 64 mm por un ancho de 90 mm BATALLON LONE DE ASPCN°15 las dimensiones de alto 95mm por un ancho de 95mm. DECIMA QUINTA BRIGADA las dimensiones de alto 8cm por un ancho de 8cm, BATALLON DE INSTRUCCION ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N°15, BRIGADA DE INSTRUCCION Y ENTRENAMIENTO las dimensiones de alto 8cm por un ancho de 8cm. Ver figura 31.	JUEGO 2C/U	1970		14.845,25	300
5	3.1.2.1.6.5 PARCHE DE IDENTIFICACION GRUPO SANGUINIO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO CAMALEON No.4: El parche para el uniforme en tela tipo Pixelado debe ser de forma rectangular de 70 mm ± 0,2 mm de ancho por 40 mm ± 0,2 mm de alto, centrado debe llevar el texto correspondiente al grupo sanguíneo (A, B, AB, O), un espacio, las letras "RH" (correspondientes al latín rhesus) y en superíndice, el factor positivo (+) o negativo (-). Ver figura 29. El parche para el uniforme en tela tipo hexagonal debe ser 52 mm ± 0,2 mm de ancho por 28 mm ± 0,2 mm de alto con un reborde de 6 mm ± 0,5 mm en su interior debe tener un recuadro justificado a la derecha de 20 mm ± 0,2 mm de color verde claro selva con el factor y al otro extremo el grupo sanguíneo correspondiente Debe de estar de acuerdo al Reglamento de Uniformes Insignias y distinciones RGE 4-20.1 Actualización Vigente o el que lo reemplace, (NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07). El contratista deberá comprometerse a marca y bordar los parches de grupo sanguíneo de acuerdo a los listados suministrados por la entidad contratante, cuando ya se haya establecido la base de datos del personal a incorporar. Figura Ilustrativa N° 29. Tabla N° 4.	UNIDAD	1970		10.175,69	300
6	3.1.2.2 INSIGNIA DE GRADO DE SOLDADO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO CAMALEON No.4: Los parches de insignias de los soldados regulares llevarán únicamente el escudo de las armas del Ejército Nacional y el rombo de dragoneante, si aplica. Queda prohibido cualquier tipo de modificación o el uso de algún diseño diferente, (sean anagramas, acrónimos, siglas, armas de combate o cuerpo logístico). Los parches de insignias de los soldados regulares irán bordados en hilo en su totalidad de acuerdo con lo establecido en el presente boletín queda prohibido reemplazar el bordado el hilo de color por tela de color. Los soldados regulares que se encuentren en el área de operaciones usarán únicamente el parche de insignias en tonos tácticos para mantener el camuflaje. De acuerdo al reglamento de uniformes insignias y distinciones RGE 4-20-1 Actualización Vigente o el que lo reemplace, (NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07). Figura Ilustrativa N° 30.	JUEGO	1970		12.284,97	300
7	3.1.2.10 LIGAS Para botamanga del pantalón camuflado PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO CAMALEON No.4: De aspecto sólido y forma rectangular con método de unión por medio de cierre de contacto (gancho y bucle) en presentación por pares, deben ser elásticas con un acabado suave, no debe	PAR	985		16.416,05	300

176.947.657,00



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño

Quibdó - choco.

bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

	presentar cortes, orificios o manchas, el tejido debe ser firme, hilos con alma de elastano, apretado y sin bordes desgastados. Los extremos de la banda deben ser quemados para evitar que se deshílache, sin dejar residuos que puedan causar daño o incomodidad al usuario. Figura ilustrativa 33. Diseño. La liga se compone de una sola pieza conformada por una banda elástica con un cierre de contacto (gancho y bucle) en cada uno de sus extremos para el cierre. El cierre de contacto debe ser verde acorde al color de la liga y debe ir ajustada a la misma con costura paralela a lado y lado. La longitud de la banda debe ser de 20 cm $\pm$ 1 cm, El cierre de contacto (gancho y bucle) debe tener la longitud necesaria para completar la medida descrita en la figura ilustrativa 33. Costuras. Las costuras deben ser uniformes y continuas, sin hilos flojos o sueltos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues o restos de material, exentos de torcidos, frunces y deben estar suficientemente tensionadas para evitar que la liga se agriete, se abra o encoja durante su uso. Debe haber un traslape entre la cinta elástica y la fibra sintética de 5 mm $\pm$ 2 mm. Cierre de contacto (gancho y bucle). Debe tener 50 mm + 2 mm de largo por 50 mm de ancho $\pm$ 5 mm por cada lado de acuerdo con la gráfica; el cierre de contacto no debe presentar cambio de color durante un proceso normal de lavado, debe tener buen agarre sin importar la cantidad de ciclos de enganche, suelte y alta durabilidad. Debe cumplir con los requisitos establecidos en la (NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07) figura ilustrativa N° 33. Tabla N° 10.					
8	3.1.2.11 BRAZALETES TÁCTICOS X JUEGO DE 4: Rectángulo de 110 mm de largo por 45 mm de alto bordado en hilo de 100% poliéster trilobal, Cuatro unidades en cuatro colores diferentes (Naranja, verde, azul y morado), los cuales deben ser fluorescentes con el fin de cumplir con su función de identificación. Su presentación final debe incluir el respectivo cierre de contacto (gancho y bucle) de igual dimensión al brazalete de la Figura ilustrativa 34, deben remitirse a lo establecido en el Reglamento de Uniformes Insignias y Distinciones RGE 4-20.1 Actualización vigente o el que lo reemplace. (NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07). Figura ilustrativa N° 34.	JUEGO X 4	985		15.124,31	200
9	3.1.2.12 OJOS DE GATO: Son laminas blancas fosforescentes (Que brillan en la oscuridad – color verde, o el color que requiera la unidad contratante de acuerdo con el color de la gorra, después de ser cargadas con luz natural o artificial). Su presentación es en forma rectangular de 25 mm $\pm$ 1 mm de alto por 15 mm $\pm$ 1 mm de ancho elaborados en hilo reflectivo bordado para ser colocados en la parte posterior de la gorra del uniforme camuflado deben remitirse a lo establecido en el Reglamento de Uniformes Insignias y Distinciones RGE 4-20.1 Actualización vigente o el que lo reemplace. (NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07). Para el uniforme N°4 el fondo será de color verde. Figura ilustrativa N° 35.	UNIDAD	1970		9.754,43	300
10	3.1.1.5 PAÑUELO: Debe ser de tela, cuadrado de color blanco, puede ser utilizado para diferentes usos, en particular limpieza de la nariz. Todos los bordes del pañuelo deben tener dobladillos con costura plana de 10 puntadas por pulgada $\pm$ 1 puntada por pulgada, para las medidas referirse a la tabla 1. figura ilustrativa N° 5. Con una composición de tela 100% algodón o algodón poliéster en proporciones 65% - 35% u 80% - 20% (porcentaje mínimo de algodón -resto poliéster). Con dimensiones mínimas de 45 cm de largo, por 45 cm de ancho y un peso mínimo de 15g.	UNIDAD	985		21.295,05	300
11	3.1.2.15 BOLSO PARA UTILES DE ASEO: Elaborado en lona en el color verde ejército, en forma rectangular y lleva un cierre centrado en la parte superior, en cremallera de poliéster No. 6, de color a tono con el cuerpo del bolso, el cual debe tener como mínimo las dimensiones de las cotas establecidas en la Tabla 5, Figura ilustrativa 36. Está conformado por un único cuerpo en forma de paralelepípedo en lona tipo IV según NTMD 0216 actualización vigente, el color debe corresponder con el color verde-ejército descrito en la NTMD 0216 actualización vigente. En uno de sus extremos lleva una manija para transporte, la cual debe estar confeccionada en reata tipo R6 según NTMD 0223 actualización vigente, de color verde Ejército, esta manija debe tener una longitud útil de 160 mm $\pm$ 10 mm y debe estar unida al maletín por medio de la costura de confección del cuerpo del maletín. Las costuras deben ser uniformes y continuas, libres de hilos flojos, pliegues o fruncidos, libre de protuberancias, nudos, asperezas o restos de materiales. Las costuras para la cremallera deben ser sencillas de 7 puntadas por pulgada $\pm$ 1 puntadas por pulgada y las costuras utilizadas en el cuerpo del maletín deben ser de 8 puntadas por pulgada $\pm$ 1 puntadas por pulgada.	UNIDAD	985		25.289,88	300
12	3.1.1. MALLA PARA CABELLO: Diseño: Banda elástica para recoger el cabello, forrada en tela poliéster y que lleva cocida por todo su borde una malla en hilo de polímero sintético invisible, formando pequeña bolsa con el fin de que el cabello quede dentro de la misma y así quede el cabello quede totalmente recogido en el extremo inferior, de forma de que se vea la nuca y que no tape el cuello de la camisa. Color: Negro. Material: Hilo polímero sintético. Debe cumplir con los requisitos establecidos en la (ficha técnica JEMPP - CEDE4 - DIETE- ET-04937/INT-0 figura ilustrativa N° 01.	UNIDAD	125		18.207,00	50
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				-	-	-
A-02-02-01-002-008				-	-	-
13	3.1.2.7 CALCETIN BLANCO PARA DEPORTE : El calcetín debe ser elaborado en Poliamida con tejido acanalado 3x1 para la parte de la caña y para el pie, con un tejido tipo Terry en el interior y puede ser en fibra antibacterial desde la parte alta del talón, la planta del pie, la puntera y su anillo. El calcetín lleva una banda elástica tejida en el contorno del arco de la planta y empuje para evitar que el calcetín se deslice, Figura ilustrativa 36. Las tallas para el calcetín para deportes serán de acuerdo con la talla del calzado utilizado por el usuario final y serán solicitadas por la Unidad contratante de acuerdo a sus necesidades así: 8-10 Calzado talla 34 a 36 9-11 Calzado talla 37 a 39 10-12 Calzado talla 40 a 41 12-14 Calzado talla 42 a 45 Composición en porcentaje para calcetín sugerida: Poliamida 72% Antibacterial 18% Elastano 10%	PAR	985		17.052,11	300
14	3.1.2.14 UNIFORME DE DEPORTES (CAMISETA Y PANTALONETA). Uniforme de deportes (Camiseta y Pantalóneta). Para los requisitos generales remitase a la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD 0299-A1 "Uniforme deportivo camiseta y pantalóneta para la fuerza pública". Figura ilustrativa 37. corresponde al uniforme usado por el personal soldados para el entrenamiento físico en clima cálido, desarrollo de las actividades de gimnasia en todos los climas, presentación de pruebas físicas en todos los climas, por orden del comandante de la unidad. Se encuentra conformado por dos partes, camiseta y pantalóneta. La tela usada para los confeccionados los uniformes, no debe presentar efecto de barrado y debe estar libre de imperfecciones, cuando estas sean evaluadas contra cualquier fuente de luz. Así mismo, el fabricante debe presentar declaración de conformidad con base en lo establecido en la NTC-ISO/IEC 17050-1 y NTC-ISO/IEC 17050-2 donde garantice que los uniformes se encuentran exentos de materiales y productos de acabado que causen irritación sobre la piel, que la tela en línea sublimación negra transversal en la manga y borde color negro con reborde externo color rojo, estampado escudo ejército parte izquierdo, en espalda rayas micro perforado de acuerdo a imagen, franja lateral en las mangas y dorso color negro de ancho 38 mm +/- 2 mm, En la parte trasera va impreso en color rojo la frase "YO SOY DANTE". Así como dos reflectivos ubicados en la parte inferior contiguas a la costura lateral (con forme imágenes de diseño). principal presente un acabado que cause el efecto siempre seco y manifieste que contiene el tratamiento de protección UV para el usuario. 3.2.35.1 CAMISETA COLOR BLANCO 100%: Elaborada en material 100% poliéster en tejido de punto que permita una excelente transpiración, cuello redondo color negro 100% con reborde interno de color rojo,	UNIDAD	985		49.347,13	300



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño

Quibdó - choco.

bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

	manga normal clase costuras deben ser tono a tono con la prenda. 32.35.2 DIMENSIONES Y TALLAS: Las dimensiones y tallas de la camiseta tipo redondo debe cumplir con lo especifico en la tabla N° 1. 3.2.35.3 PANTALONETA COLOR 100% NEGRO: con las siguientes especificaciones, con cintura elástica de 40 mm +/- 5mm con cordo (cuerda) con terminación laminada, franja lateral iniciando en la cintura hasta la terminación de la misma, así línea blanca 48 mm +/- 5 mm de ancho, al final de cada franja lateral lleva reflectivos (conforme imagen diseño). En la parte posterior derecha un bolsillo interno con cremallera de 85mm +/- 5 mm (conforme a imágenes diseño) ... Las costuras deben ser tono a tono con la prenda. 32.35.4 DIMENSIONES Y TALLAS: Las dimensiones y tallas de la pantaloneta deben cumplir con lo especificado en la tabla N° 4				
15	3.1.1.20 CHANCLAS PARA BAÑO: Pueden estar fabricadas en caucho, PVC (polímero de cloruro de vinilo) o en EVA (Etilvinilacetato), en una sola pieza por proceso de inyección con materiales no reciclados y que no generen alergias o cualquier otro tipo de enfermedad al usuario por su uso normal. Deben ser de color negro. Las chancas deben tener, en la zona de contacto con el pie, un labrado suave con el fin de minimizar el deslizamiento del pie durante el uso normal de la misma. La suela debe llevar un sistema antideslizante, con el fin de mejorar el agarre al suelo, en especial en zonas húmedas como baños. Deben estar libres de rebabas, aristas vivas, filos, protuberancias o cualquier otro defecto que afecte la función o desempeño de las mismas. Deben ser homogéneas, uniformes en su textura, color y no deben presentar manchas. La presentación debe ser por pares y su numeración debe estar de acuerdo con lo solicitado en el proceso de contratación. Debe cumplir con los requisitos establecidos en la (NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07) Figura ilustrativa N° 20. Tabla N° 1.	PAR	985	29.809,50	300
16	JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO) DISEÑO: El juego de ropa interior debe estar compuesto por dos piezas top y cachetero de color verde y gris jaspeado, y debe ser de secado rápido y absorber el sudor. TOP: El top debe ser deportivo con doble capa de tela en copas, debe ser sin costuras con el fin de que no se marquen en la ropa exterior, así mismo debe contar con un tejido preformado alrededor del busto, con el fin de darle soporte al momento de trotar. ESPALDA: El diseño de espalda debe ser deportivo y debe llevar un sesgo en todo el contorno del escote, espalda y sisa el sesgo debe ser de tipo piel de durazno. CAUCHO BASE: El diseño del caucho base del top y del cachetero debe ser afelpado con una dimensión de 45 mm ± 5 mm, de igual forma debe llevar una malla con el fin de ofrecerle transpiración que permita el paso del aire. ELASTICO: Debe ser suave y elongar uniformemente en tejido plano, urdimbre en hilos de algodón y de elastómero debe ir recubierto con hilatura de nylon, el color debe ser a tono con la tela principal del juego de ropa interior. COSTURAS: Todas las costuras deben estar completas excentas de hilos sueltos remates inadecuados. No debe usarse hilos de monofilamento en las costuras, de igual forma la costura de la unión del caucho con el contorno de la cintura del cachetero y la base del top debe ser en maquina collarín y no debe romperse la costura estirarse, (simulando condiciones de uso) y no debe afectar la calidad y funcionalidad de la prenda. Debe cumplir con lo establecido en las tablas 1 y 2. IDENTIFICACIÓN: El caucho debe llevar un texto así "EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA" en todo el contorno. ACABADO: El juego de ropa interior no debe presentar manchas, decoloración o diferencia de tonalidad en la tela, ni defectos como cortes, huecos o puntadas defectuosas. así mismo, no debe presentar abombamientos, falta de simetría en todo el conjunto ni ningún otro defecto en la confección. Debe cumplir con los requisitos establecidos en la ficha tecnica JEMPP - CEDE4 - DIETE- ET-05573/INT-0	UNIDAD	125	45.295,11	50
17	BICICLETERO NEGRO CORTO DISEÑO: El diseño del bicicletero negro corto debe estar compuesto por piezas una derecha y una izquierda, teniendo en cuenta que no lleva costuras en los costados por funcionalidad. El largo del bicicletero negro corto debe ir 100mm. Hacia arriba de la rodilla. BICICLETERO: Debe ser pegado a la pierna sin costuras en los costados con el fin de que tenga mejor elasticidad al momento de ser utilizado, de igual manera, debe llevar costuras con recubridora en maquina collarín en el tiro delantero y el tiro posterior, como refuerzo y adorno. CINTURA: Debe ir con una pretina encauchada con una dimensión de 45 mm ± 5 mm de ancho, la cual debe ir unida en filete y costura con recubridora en maquina collarín, de igual forma la cintura debe ir resortada con la misma tela principal del bicicletero negro corto, ver figura 1. CONFECCIÓN: El bicicletero negro corto no debe presentar manchas o decoloración en la tela, ni ningún otro defecto como cortes o huecos, hebras sueltas, motas y deformaciones. La confección debe ser simétrica, libre de torcidos, pliegues, costuras defectuosas y frunces en ninguna de sus partes. Cada bicicletero negro corto debe presentar en sus piezas uniformidad en su tejido y color. COSTURAS Y ACABADOS: Las costuras deben ser completas, derechas, sin fruncidos, hilos sueltos o remates inadecuados. Así mismo, deben presentar elongación uniforme con la tela y no deben romperse al estirarse, simulando condiciones normales de uso, no deben presentar cambios de color, manchas o roturas. La tela con la que son confeccionados los bicicleteros negros cortos debe estar libre de imperfecciones, cuando estas sean evaluadas contra cualquier fuente de luz. COLOR: El color del bicicletero corto es negro Debe cumplir con los requisitos establecidos en la (ficha tecnica JEMPP - CEDE4 - DIETE- ET-05595/INT-0	UNIDAD	125	29.894,05	50
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				-	
A-02-02-01-003-002				-	
18	3.1.1.18 CUADERNO PARA ESCRITURA: Debe ser cosido, grapado o argollado con pasta plastificada dura o blanda de mínimo 100 hojas de color blanco, la portada o cubierta debe ser unicolor, libre de manchas, arrugas o defectos que afecten su función o desempeño, el cuaderno debe ser cuadrado. Debe cumplir con los requisitos establecidos en la (NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07), El cuaderno debe contar con dimensiones mínimas de alto: 20 cm y de ancho 14 cm. Figura Ilustrativa N° 18. Tabla N° 1.	UNIDAD	985	40.067,30	300
19	3.1.1.10 PAPEL HIGIENICO: Debe venir en presentación de rollo triple hoja con una longitud mínima de 35 metros, color blanco, absorbente, resistente, suave y empacado individualmente de tal manera que sus condiciones no se afecten hasta llegar al usuario final. El papel higiénico debe permitir con facilidad el poder separar las tres (3) hojas sin sufrir rotura o rasgado lo cual será verificado en el momento de la recepción de los elementos. Figura ilustrativa 10. El papel higiénico debe cumplir con las especificaciones y requisitos que se estable la (NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07). figura ilustrativa N° 10. Tabla N° 1.	UNIDAD	985	5.027,75	400
20	TOALLA HIGIENICA: Producto que permite absorber y retener fluidos corporales, sin ofrecer riesgo al estar en contacto con el cuerpo. El producto está compuesto por (véase la Figura 1): Cojín: material absorbente que retiene el fluido corporal. Cubierta permeable: cubierta que se encuentra en contacto con la piel y que permite la transferencia de líquidos hacia el interior del producto. Cubierta o barrera impermeable: material destinado a impedir el paso de los fluidos corporales hacia el exterior del producto. Adhesivo de posicionamiento: medio que permite la adhesión del producto sobre la prenda interior. Este elemento es opcional en protectores de lactancia. Adhesivo de construcción: material destinado a unir los componentes del producto. Material desprendible: material que protege el adhesivo de posicionamiento antes de su uso. Debe ser de acuerdo con lo establecido en la NTC 3604.	PAQUETE X 10 UNIDADES	125	18.242,70	50
CLASIFICADOR DEL GASTO				-	



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño

Quibdó - choco.

bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

A-02-02-01-003-005				-	
21	3.1.1.14 BETUN: Debe brindar brillo y protección al cuero de las botas. El color debe ser establecido por la Fuerza. Debe tener apariencia homogénea, no debe tener olor desagradable, ni dejar residuos de color sobre el calzado que se utilice. El betún debe ser en pasta, ser manejable y se debe esparcir con suavidad sobre el cuero; el brillo debe aparecer cuando se fricciona suavemente con un cepillo o un trapo. Su presentación será en lata redonda individual, cada lata debe tener un dispositivo tipo llave giratoria para la fácil apertura de la misma. No debe desmoronarse al aplicarse, no debe estar cristalizado, cuarteado, con grumos o seco dentro de la caja Su presentación en lata redonda individual, con un peso mínimo de 125 gramos. Los ingredientes y especificaciones del betún deberán estar impresos en cada una de las latas que contiene el producto. El producto debe cumplir con la NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 14, tabla N° 1.	UNIDAD	985	32.427,50	400
22	3.1.1.6 TALCOS PARA PIES: Debe tener efectos desodorantes. Que reduzca la sudoración y el mal olor de los pies. Debe ser un material seco compuesto por partículas muy finas, lo cual le permite circular libremente cuando son sacudidos o esparcidos. Esta elaborado a base de talco natural, constituido por silicato, con aditivos como antisépticos, antimicrobianos, fungicidas o fragancias permitidas. Debe ser de color blanco, suelto, de apariencia homogénea, libre de partículas contaminantes o elementos extraños. Debe contener en sus componentes activos óxido de zinc, ácido bórico, fragancia y cloruro de benzalconio. No puede tener olor desagradable. No puede contener ningún tipo de elemento tóxico perjudicial para la salud humana o el medio ambiente. El producto debe contar con registro sanitario que permita su comercialización al interior del país, Mencionado Registro Sanitario debe estar vigente, tanto al momento de la negociación, como al momento de la entrega del producto. El producto debe cumplir con la NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07. Figura ilustrativa N° 6, tabla N° 1. Debe venir en presentación mínima de 85 gramos.	UNIDAD	985	19.754,00	400
23	3.1.1.3 CREMA DENTAL: Debe ser anti caries con flúor, su presentación de ser en envase flexible que facilite su aplicación mediante presión sin afectar la calidad del producto. la pasta debe ser homogénea, sin presencia de partículas contaminantes o elementos extraños, ni olores desagradables. los ingredientes activos mínimos anti caries deben ser: monofluorofosfato de sodio 0,70%, o fluoruro de sodio mínimo al 0,32%, (1450 ppm de flúor). El producto debe contar con registro sanitario que permita su comercialización al interior del país, Mencionado Registro Sanitario debe estar vigente, tanto al momento de la negociación, como al momento de la entrega del producto. Debe cumplir con los requisitos establecidos de acuerdo con el numeral 5.3. MÉTODOS DE ENSAYO A LOS CUALES DEBEN SOMETERSE LOS DENTÍFRICOS, DESTINADOS A LA LIMPIEZA DE LOS DIENTES Y ENCIAS. Se debe efectuar de acuerdo con lo establecido en la NTC 2028, Productos de higiene oral dentífricos, requisitos y métodos de ensayo, actualización vigente o la que lo reemplace. NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 03, tabla N° 1. Las cremas dentales deben venir en presentación de 100 ml o su equivalente.	UNIDAD	985	13.351,80	400
24	3.1.1.7 DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE: Debe ser antitranspirante y que reduzca el mal olor. su presentación debe ser en barra, en gel o crema mínimo de 80 gramos. Debe ser de apariencia homogénea, libre de partículas contaminantes o elementos extraños. No puede tener olor desagradable. Ni contener ningún tipo de elemento tóxico perjudicial para la salud humana o el medio ambiente. Sus ingredientes activos deben estar conformados como mínimo a base de sales de aluminio (cloruro de aluminio, tetraclorohidrex Gly mínimo al 10%) y debe contener un ingrediente antimicrobiano (polihexametileno) para neutralizar las bacterias y los malos olores. Al ser aplicado no debe irritar ni brotar la piel. El producto debe contar con registro sanitario que permita su comercialización al interior del país, Mencionado Registro Sanitario debe estar vigente, tanto al momento de la negociación, como al momento de la entrega del producto. Debe cumplir con los requisitos establecidos en la norma técnica colombiana NTC1808 versión vigente, NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 07, tabla N° 1.	UNIDAD	985	13.685,97	400
25	3.1.1.8 JABON DE BAÑO: Debe ser en barra o pasta, soluble en agua, utilizado para la higiene personal. El producto es resultante de la saponificación de ácidos grasos, con Debe ser en barra o pasta, soluble en agua. utilizado para higiene personal. El producto es resultante de la saponificación de ácidos grasos, con adiciones como glicerina, perfumes, colorantes, productos medicinales, entre otros. Debe tener en sus ingredientes activos, un mínimo de carbonato de calcio, fragancia, dióxido de titanio. El jabón no puede tener olor desagradable. No puede tener componentes que perjudiquen la piel humana o el medio ambiente. El producto debe contar con registro o notificación sanitaria "vigente" que permita su comercialización al interior del país. Debe cumplir con los requisitos establecidos de acuerdo con el numeral 5.5. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL JABÓN DE TOCADOR DESTINADO A LA HIGIENE PERSONAL Y QUE SE SUMINISTRA EN FORMA DE BARRAS. Debe ser de acuerdo con lo establecido en la NTC 760, Jabones y detergentes. Jabón de tocador, requisitos que deben cumplir, actualización vigente o la que lo reemplace. NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 08, tabla N° 1. El producto debe venir en presentación individual con peso mínimo de 130 gramos. Los ingredientes y/o especificaciones del jabón deberán estar descritos en la etiqueta y/o impresos en la envoltura del producto.	UNIDAD	985	6.455,75	400
26	3.1.1.13 JABON PARA LAVAR ROPA: Producto formado por la saponificación o neutralización de grasas, aceites, ceras, colofonías o sus ácidos o bases orgánicas o inorgánicas. Debe tener apariencia homogénea, no debe tener olor desagradable, ni dejar residuos de color u olor desagradable sobre los objetos lavados. El producto debe contar con registro sanitario que permita su comercialización al interior del país, Mencionado Registro Sanitario debe estar vigente, tanto al momento de la negociación, como al momento de la entrega del producto. El producto debe cumplir con la norma técnica colombiana NTC 545 actualización vigente, que establece los requisitos que deben cumplir los jabones en forma de barra empleados para lavar. Debe tener una presentación individual con un peso mínimo de 300 gramos. Los ingredientes y/o especificaciones deberán estar impresos en la envoltura del producto. NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 13, tabla N° 1.	UNIDAD	985	3.336,53	400
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				-	
A-02-02-01-003-006				-	
27	3.1.1.1 PROTECTORES AUDITIVOS: Deben ser pres moldeados de tipo tapón, se deben ajustar al canal auditivo de casi todas las personas. Deben llevar triple reborde con diseño de fácil inserción, que se adapte cómodamente a la mayoría de canales auditivos. Empuñadura ergonómica para un ajuste fácil. Los protectores deben ser de polímero suave, lavable y reutilizable que con una suave compresión se obtenga un ajuste cómodo y protector. La Fuerza podrá definir el color de los protectores auditivos cuando así lo requiera. Los protectores auditivos deben estar libres de rebabas, aristas vivas, filos, faltantes o cualquier otro defecto que afecte su función o desempeño. Los protectores auditivos deben estar unidos por medio de un cordón o banda plástica de mínimo 450 mm de longitud y deben estar contenidos dentro de un estuche, en plástico rígido, con tapa corrediza y su respectiva cadena, el cual debe ser de un color que sea acorde al uniforme, que permita el fácil transporte y ayude a la conservación de los protectores. Debe cumplir con los requisitos establecidos de acuerdo al numeral 5.1 METODO SUBJETIVO PARA LA MEDICION DE ATENUACION ACUSTICA. Se debe efectuar de acuerdo a lo establecido en la NTC 5629, Acústica protectores auditivos. Parte 1: Método subjetivo para la medición de la atenuación acústica. actualización	PAR	985	6.354,60	400



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.

bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

	vigente o la que lo reemplace, y la NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 01. Tabla N° 1					
28	3.1.1.9 JABONERA: Debe ser en plástico y tener la capacidad para alojar el jabón de 130 gramos, debe llevar un seguro que no permita la fácil apertura de la misma. La jabonera debe ser del color establecido por cada Fuerza, debe tener orificios de desagüe, sus superficies deben tener apariencia uniforme, tanto en color como en textura y debe estar libre de defectos que afecten su función o desempeño. Figura ilustrativa 9. NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 09. Tabla N° 1.	UNIDAD	985		5.134,85	400
29	3.1.1.11 PORTA CEPILLO DE DIENTES: Porta cepillo de dientes. Debe ser elaborado en plástico, sus superficies deben tener apariencia uniforme, tanto en color como textura y debe estar libre de defectos que afecten su función o desempeño, con capacidad de almacenar un cepillo de dientes. El sistema de cierre debe ser ajustado, con el fin de que no se abra accidentalmente permitiendo la entrada de elementos extraños, debe contar con mínimo con dos orificios de desagüe en uno de sus extremos. Debe tener la capacidad para alojar el cepillo de dientes adquirido para cada Fuerza y en el color establecido por la misma, su función principal es la de proteger el cepillo del contacto con otros elementos, de gérmenes y bacterias. Debe cumplir con las especificaciones y requisitos que se estable la NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 11. Tabla N° 1.	UNIDAD	985		3.540,25	400
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						
A-02-02-01-003-008						
30	3.1.1.2 CEPILLO DENTAL: Debe estar conformado por una cabeza que contenga conjuntos de penachos compuestos por cerdas unidas fuertemente y un mango para ser operado manualmente, sus superficies deben tener apariencia uniforme, tanto en color como en textura y debe estar libre de defectos que afecten su función o desempeño, debe estar intacto, sin contaminación visible y libre de superficies rugosas. Debe tener limpiador de lengua, la dureza de sus cerdas debe ser media, el color lo define la unidad beneficiaria. El producto debe contar con registro sanitario que permita su comercialización al interior del país, Mencionado Registro Sanitario debe estar vigente, tanto al momento de la negociación, como al momento de la entrega del producto. Debe cumplir con los requisitos establecidos de acuerdo con el numeral 5.2. MÉTODOS DE ENSAYO DE LAS PROPIEDADES FÍSICAS DE LOS CEPILLOS DENTALES MANUALES, Se debe efectuar de acuerdo con lo establecido en la NTC 1921, Odontología, cepillos dentales manuales, requisitos y métodos de ensayo, actualización vigente o la que lo reemplace. Debe cumplir con los requisitos establecidos en la NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07. figura ilustrativa N° 02. tabla N° 1.	UNIDAD	985		4.848,06	400
31	3.1.1.12 PEINILLA: Debe ser plástica, de color negro, tamaño pequeño, sus superficies deben tener apariencia uniforme, tanto en color como en textura y debe estar libre de defectos que afecten su función o desempeño como rebabas o aristas vivas. Dimensiones: Largo: 120 mm ± 5 mm; Alto: 28 mm ± 5 mm Debe cumplir con las especificaciones y requisitos que se estable la NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07. Figura ilustrativa N° 12. tabla N° 1.	UNIDAD	985		4.789,75	400
32	3.1.1.16 CEPILLOS GRANDE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR CALZADO: Debe estar conformado por un mango y una base, sobre la cual se fijan las cerdas, aptos para limpiar, lavar, brillar o barrer, entre otros usos menos comunes. Los cepillos deben venir en conjunto de cepillo para embolar (pequeño) y cepillo para brillar (grande). Deben estar compuestos por una base en madera o plástico, un conjunto de firmes y abundantes cerdas de fibra natural o sintética, que no deben desprenderse y/o caerse al momento de aplicar el betún o lustrar el calzado, lo cual podrá ser verificado al momento de la recepción, realizando una sencilla prueba en una bota limpia, se debe cepillar con firmeza utilizando los dos (2) cepillos; el de embolar y el de brillar (uno por vez). Estos no deben presentar desprendimiento considerable de cerdas después del cepillado, para verificación de las medidas de los cepillos referirse a la Figura ilustrativa 16. NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 16, tabla N° 1.	JUEGO	985		36.146,25	400
33	3.1.1.19 LAPICERO: El cuerpo y la tapa lapicero deben estar elaborados en material plástico, su fabricación y acabado no puede presentar defectos tales como rebabas, aristas vivas o cualquier otro que afecte su función o desempeño. Las partes del cuerpo del lapicero deben formar una unidad fuerte y rígida, con suficiente resistencia para su uso. Sus partes deben tener acabado uniforme, tanto en color como en textura, libre de rupturas, fisuras o elementos extraños. Debe estar compuesto por un depósito de tinta negra y una esfera metálica en la punta, que gira para liberar la tinta progresivamente. El lapicero puede tener o no mecanismo retráctil, de no tenerlo debe estar provisto de una tapa. Los lapiceros de tipo retráctil deben presentar un correcto funcionamiento, su mecanismo no puede fallar durante su uso. Los lapiceros no retráctiles deben contar con una tapa que pueda ajustarse de forma segura y estable por los dos extremos del lapicero. El lapicero debe cumplir con la norma NTC 2174 versión vigente. Dimensiones deben ser mínimo 14 cm de longitud y 7 mm de diámetro. NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 19, tabla N° 1.	UNIDAD	985		3.332,00	400
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO						
A-02-02-01-004-002						
34	3.1.1.15 CANDADO: Debe incluir como mínimo dos (2) llaves de mínimo tres (3) pines. No debe presentar evidencia de corrosión, rebabas, filos, aristas vivas o cualquier otro defecto que afecte su función o desempeño. El candado no debe poder abrirse con llaves de otros candados, lo cual podrá ser verificado en el momento de la recepción insertando la llave de otros cinco (5) candados, su presentación debe ser en caja individual y sus dimensiones deben ser de alto 60 mm ± 5 mm y de ancho 35 mm ± 5 mm NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 15, tabla N° 1.	UNIDAD	985		10.001,95	400
35	3.1.1.4 MAQUINA PARA AFEITAR: Debe estar, conformada en un cartucho contenedor de hojas de acero inoxidable y un mango para ser operado manualmente. El cartucho debe estar compuesto de una plataforma como mínimo tres hojas de afeitar con espaciadores entre hojas, así mismo en la parte superior de las hojas debe contar con una banda lubricante que contenga polímero con humectante que se active al contacto con el agua dermiéndose al paso por la piel con el fin de minimizar la irritación. Sus superficies deben tener apariencia uniforme tanto en color, como en textura debe estar libre de defectos que afecten su función o desempeño. Sus partes no pueden desprenderse, despegarse, zafarse, desajustarse, partirse al ejercer una mínima presión o presentar algún tipo de deficiencias de ensamble inadecuado. Todos los materiales utilizados en su manufactura deben ser nuevos. Las hojas deben estar elaboradas en acero inoxidable. El separador puede estar elaborado en aluminio o plástico. El cartucho debe contar con protección plástica fácilmente removible. Los métodos de ensayo para la verificación del filo de las hojas de la máquina de afeitar deben cumplir con los requisitos establecidos de acuerdo con el numeral 5.4. MÉTODOS DE ENSAYO A LOS CUALES DEBEN SOMETERSE LAS MAQUINAS DE AFEITAR DESECHABLES CON CARTUCHO DE DOBLE HOJA. Se debe efectuar de acuerdo con lo establecido en la NTC 3702, Máquinas de afeitar desechables con cartucho doble hoja, requisitos mínimos y métodos de ensayo, actualización vigente o la que lo reemplace. actualización vigente. NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07. Figura ilustrativa N° 04. tabla N° 1.	UNIDAD	985		3.897,25	400
36	3.1.1.17 CORTAÚNAS: El cortaúñas debe incluir una lámina más con forma puntiaguda y superficie de lima para poder quitar la suciedad acumulada debajo de las uñas y poder limarlas. La mecánica del cortaúñas debe ser una combinación de dos palancas que permiten realizar una presión de corte sin esfuerzo. El mango debe ser una palanca de segundo grado que presiona las dos hojas de corte hasta	UNIDAD	985		5.771,50	400



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.

bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

	unirlas. Las hojas actúan con fuerza, y dan lugar a una combinación de palanca de tercer grado. Los filos de las hojas realizan un movimiento corto para vencer la resistencia que ofrece la uña, en el extremo opuesto donde se encuentran las hojas de corte debe poseer un orificio por el cual debe pasar una cadena de eslabón redondo. La presentación del cortauñas debe ser de una longitud mínima de 80 mm ± 5 mm. Elaborado en acero inoxidable o acero cromado. NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 17, tabla N° 1.				
37	3.1.2.3 PLACAS DE IDENTIFICACION: Debe contar con un espesor de 1 mm. Los extremos serán en semicírculo y uno de ellos tendrá una perforación de 4 mm ± 0.5 mm de diámetro para las cadenas. La cadena larga tendrá una longitud de 630 mm ± 10 mm, y la corta, 100 mm ± 5 mm. Las placas deben ser de dimensiones de acuerdo con la Figura ilustrativa 32, libre de pinturas, lacas o barnices, libre de aristas vivas, grietas, filos, rebabas, corrosión, manchas o cualquier otro defecto que puede afectar su función y desempeño. Cada una de las placas debe estar sujeta a una cadena de eslabón redondo. Debe tener un protector en caucho flexible negro (como se muestra en la Figura ilustrativa 32), antialérgico, que se acople a la geometría de la placa y proteja al usuario. Cada placa debe contener como mínimo la siguiente información en letras de alto relieve: • Apellidos y nombres • Cedula de ciudadanía • Grupo sanguíneo y factor RH El contratista deberá comprometerse a marcar las placas de identificación de acuerdo los listados suministrados por la entidad contratante, cuando ya se haya establecido la base de datos del personal a incorporar. Norma técnica RGE 4-20.1, NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07; Figura ilustrativa N° 32	JUEGO	985	25.971,75	400

No se autoriza reducción de sobrantes de contratación ante el Comando Financiero - Dirección de Presupuesto, hasta que no se haya cumplido el 100% de la necesidad de acuerdo a las cuotas de incorporación establecidas en el Anexo 1 (Distribución por rubro - Distribución por cuota nivel unidad táctica), de igual forma los sobrantes de contratación del 1C 2025, pueden ser reinvertidos para la contratación del 2C-3C y 4C. 2.

En caso de que falte apropiación por rubro, se debe verificar sobrantes por los diferentes rubros que se adquieren los elementos del kit, para solicitar el respectivo traslado presupuestal entre rubros de acuerdo al formato establecido por el COFIP - DIPRE, tener en cuenta que se debe enviar a CEDE 4, para la respectiva firma del Jefe del Departamento y una vez firmado se retorna a la unidad para dar continuidad al trámite.

Nota: Una vez adjudicado el presente proceso se realizará el ajuste de cantidades por rubro presupuestal a cada Unidad Táctica

5.2.4.2 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Las cantidades mínimas a adquirir y por consiguiente sus limitaciones; se establecieron conforme al presupuesto asignado por rubro y al total de las cuotas a incorporar por Unidad Táctica.

De acuerdo al presupuesto oficial asignado y los precios arrojados en el estudio de mercado, es claro para el comité técnico y económico estructurador, que no se cubre la totalidad de la necesidad establecida previamente, así las cosas, una vez adjudicado el presente proceso, la administración ajustara las cantidades hasta cubrir la necesidad presentada por el BASPC15 y sus unidades centralizadas así:

PRECIO DE REFERENCIA							
NO.	CARACTERISTICA	UNID MED	CANT TOTAL	CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD		LIMITANTE	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				CANTIDADES MINIMAS PROYECTADAS A ADQUIRIR	%	CANT	%
A-02-02-01-002-007							
1	3.1.2.1 PARCHES DE IDENTIFICACION PERSONAL PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO CAMALEON No.4: De forma rectangular, tendrá una dimensión de 115 mm $\pm$ 2 mm ancho por 30 mm alto $\pm$ 2 mm ancho, deberá llevar centrado en mayúsculas el apellido de quien lo porta, los colores serán los establecidos en el	UNIDAD	3940	395	997%	3545	90%



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

	numeral 3.1.2.1.3 Color, con un rebordeado de 6 mm $\pm$ 0,5 mm. Ver figura 26. Los parches deben ser elaborados en los siguientes materiales de acuerdo con su Especificación Técnica, actualización vigente: HILO TRILOBAL 100% POLIÉSTER TEX 27 No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET- 01890, BASE PARA BORDAR DE 65 GR. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02992, HILO SPUN POLIÉSTER TEX 18 No. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET- 03604 (usados para entrelazar las puntadas internas), las telas que sirven de base deben ser a tono con el color del bordado. VER FIGURA 26 Debe de estar de acuerdo al Reglamento de Uniformes Insignias y distinciones RGE 4-20,1 Actualización Vigente o el que lo reemplace, (NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07). Los textos de los diferentes parches deben ser elaborados en la fuente establecida para el Diseño de acuerdo con el RGE 4-20.1 REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES, Actualización vigente, boletines, Especificaciones Técnicas emitidas o de acuerdo con lo descrito en el pliego de condiciones. Los parches no deben presentar deformaciones, hilos sueltos, pelusas, amarres, el bordado debe ser continuo, deshila miento, y demás defectos que afecte su presentación o uso. Los parches deben ser cosidos con costuras, uniformes y continuas, sin hilos flojos, pliegues o fruncidos, libre de protuberancias, nudos, asperezas o restos de materiales. El diseño se debe verificar de acuerdo con el establecido en RGE 4-20.1 REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES, Actualización vigente, boletines, Especificaciones Técnicas emitidas o de acuerdo con lo descrito en el pliego de condiciones. Nota: El contratista deberá comprometerse a bordar los apellidos de acuerdo los listados suministrados por la entidad contratante. En cuanto a la cantidad de parches y a cuál tipo de uniforme serán entregados, lo determinará el Contratante.						
2	3.1.2.1.6.2 PARCHES EJERCITO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO CAMALEON No.4: De forma rectangular, tendrá una dimensión de 115 mm $\pm$ 2 mm ancho por 30 mm alto $\pm$ 2 mm ancho, Deberá llevar centrado en mayúsculas la palabra EJERCITO con un alto de fuente de 18 mm $\pm$ 0,5 mm por su proporción, los colores serán los establecidos en el numeral 3.1.2.1.3 Color, con un rebordeado de 6 mm $\pm$ 0,5 mm. Ver figura 27. Bordado en hilo de 100% poliéster trilobal, amarre en hilo anillo 100% poliéster spun, rebordeado de 2mm con hilo 100% poliéster trilobal. Debe de estar de acuerdo al Reglamento de Uniformes Insignias y distinciones RGE 4-20,1 Actualización Vigente o el que lo reemplace, (NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07), Nota: En cuanto a la cantidad de parches y a cuál tipo de uniforme serán entregados, lo determinará el Contratante.	UNIDAD	1970	350	563%	1620	82%
3	3.1.2.5 PARCHES BANDERAS DE IDENTIFICACIÓN COLOMBIA: PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA De forma rectangular, tendrá una dimensión total de 75 mm $\pm$ 2 mm ancho por 50 mm $\pm$ 2 mm alto, con un rebordeado de 8 mm $\pm$ 0,5 mm, Deberá llevar centrado en la parte superior en mayúsculas la palabra COLOMBIA con un alto de fuente de 12 mm $\pm$ 0,2 mm y un ancho de 75 mm $\pm$ 0,2 mm, poseerá justo debajo del texto tres franjas, la primera de 17 mm $\pm$ 0,2 mm, la segunda y la tercera de 8 mm $\pm$ 0,2 mm. La distribución de los colores se hará de acuerdo con la tabla No 5 Tabla de Colores Bandera de Colombia. Debe estar de acuerdo al Reglamento de Uniformes Insignias RGE 4-20.1 Actualización Vigente o el que lo reemplace, (NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A2 2024/06/28) Figura Ilustrativa N° 04 del boletín No. 001 que emite el Comando de Educacion y Doctrina del Ejercito Nacional. Su presentación final debe incluir el respectivo cierre de contacto (gancho y bucle) de igual dimensión a la bandera. Ver figura 30.	UNIDAD	1970	400	493%	1570	80%
4	3.1.2.1 6.4 Parches de la Unidad Superior y Subalterna PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO CAMALEON No.4: Los parches redondos tendrán un diámetro de 80 mm $\pm$ 0,5 mm y los de formas diversas un alto de 90 mm $\pm$ 0,2 mm por su proporción, de acuerdo con lo determinado en el RGE 4-20.1 REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES,	JUEGO 2C/U	1970	300	657%	1670	85%



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

	Actualización vigente, boletines, Especificaciones Técnicas emitidas o de acuerdo con lo descrito en el pliego de condiciones. Ver figura 31. Bordado en hilo de 100% poliéster trilobal, amarre en hilo anillo 100% poliéster spun, rebordeado de 2mm con hilo 100% poliéster trilobal, no deben presentar hebras sueltas, puntadas flojas, abultamientos o cualquier defecto que pueda afectar su presentación. Para la elaboración de los parches de la unidad debe remitirse al Reglamento de Uniformes Insignias y Distinciones RGE 4-20.1 Actualización Vigente o el que lo reemplace. (NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07), teniendo en cuenta la forma como este diseñado el parche de cada unidad de acuerdo al arma de la Unidad Táctica, Unidad Operativa Menor, Unidad Operativa Mayor y su descripción dimensional. En los uniformes N° 4, en la manga derecha se portará el parche de la unidad superior, Unidad operativa menor, en la manga izquierda, se portara el parche de unidad orgánica como BATALLON PRIMERO DE LINEA N°12 : Las dimensiones de alto 9 cm por un ancho de 6 cm. BATALLON DE INGENIEROS N°15: Las dimensiones de alto 64 mm por un ancho de 90 mm BATALLONLLÓNEDE ASPCN°15 las dimensiones de alto 95mm por un ancho de 95mm . , DECIMA QUINTA BRIGADA las dimensiones de alto 8cm por un ancho de 8cm, BATALLON DE INSTRUCCION ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N°15, BRIGADA DE INSTRUCCION Y ENTRENAMIENTO las dimensiones de alto 8cm por un ancho de 8cm . Ver figura 31.						
5	3.1.2.1 6.5.PARCHES DE IDENTIFICACION GRUPO SANGUINIO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO CAMALEON No.4: El parche para el uniforme en tela tipo Pixelado debe ser de forma rectangular de 70 mm ± 0,2 mm de ancho por 40 mm ± 0,2 mm de alto, centrado debe llevar el texto correspondiente al grupo sanguíneo (A, B, AB, O), un espacio, las letras "RH" (correspondientes al latín rhesus) y en superíndice, el factor positivo (+) o negativo (-). Ver figura 29. El parche para el uniforme en tela tipo hexagonal debe ser 52 mm ± 0,2 mm de ancho por 28 mm ± 0,2 mm de alto con un reborde de 6 mm ± 0,5 mm en su interior debe tener un recuadro justificado a la derecha de 20 mm ± 0,2 mm de color verde claro selva con el factor y al otro extremo el grupo sanguíneo correspondiente. Debe de estar de acuerdo al Reglamento de Uniformes Insignias y distinciones RGE 4-20.1 Actualización Vigente o el que lo reemplace, (NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07). El contratista deberá comprometerse a marca y bordar los parches de grupo sanguíneo de acuerdo a los listados suministrados por la entidad contratante, cuando ya se haya establecido la base de datos del personal a incorporar. Figura Ilustrativa N° 29. Tabla N° 4.	UNIDAD	1970	300	657%	1670	85%
6	3.1.2.2 INSIGNIA DE GRADO DE SOLDADO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO CAMALEON No.4: Los parches de insignias de los soldados regulares llevarán únicamente el escudo de las armas del Ejército Nacional y el rombo de dragoneante, si aplica. Queda prohibido cualquier tipo de modificación o el uso de algún diseño diferente, (sean anagramas, acrónimos, siglas, armas de combate o cuerpo logístico). Los parches de insignias de los soldados regulares irán bordados en hilo en su totalidad de acuerdo con lo establecido en el presente boletín queda prohibido reemplazar el bordado el hilo de color por tela de color. Los soldados regulares que se encuentren en el área de operaciones usarán únicamente el parche de insignias en tonos tácticos para mantener el camuflaje. De acuerdo al reglamento de uniformes insignias y distinciones RGE 4-20-1 Actualización Vigente o el que lo reemplace, (NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07). Figura Ilustrativa N° 30.	JUEGO	1970	300	657%	1670	85%
7	3.1.2.10 LIGAS Para botamanga del pantalón camuflado PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO CAMALEON No.4: De aspecto sólido y forma rectangular con método de unión por medio de cierre de contacto (gancho y bucle) en presentación por pares, deben ser elásticas con un acabado suave, no debe presentar cortes,	PAR	985	300	328%	685	70%



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

	orificios o manchas, el tejido debe ser firme, hilos con alma de elastano, apretado y sin bordes desgastados. Los extremos de la banda deben ser quemados para evitar que se deshilache, sin dejar residuos que puedan causar daño o incomodidad al usuario. Figura ilustrativa 33. Diseño. La liga se compone de una sola pieza conformada por una banda elástica con un cierre de contacto (gancho y bucle) en cada uno de sus extremos para el cierre. El cierre de contacto debe ser verde acorde al color de la liga y debe ir ajustada a la misma con costura paralela a lado y lado. La longitud de la banda debe ser de 20 cm ± 1 cm, El cierre de contacto (gancho y bucle) debe tener la longitud necesaria para completar la medida descrita en la figura ilustrativa 33. Costuras. Las costuras deben ser uniformes y continuas, sin hilos flojos o sueltos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues o restos de material, exentos de torcidos, frunces y deben estar suficientemente tensionadas para evitar que la liga se agriete, se abra o encoja durante su uso. Debe haber un traslape entre la cinta elástica y la fibra sintética de 5 mm ± 2 mm. Cierre de contacto (gancho y bucle). Debe tener 50 mm + 2 mm de largo por 50 mm de ancho ± 5 mm por cada lado de acuerdo con la gráfica; el cierre de contacto no debe presentar cambio de color durante un proceso normal de lavado, debe tener buen agarre sin importar la cantidad de ciclos de enganche, suelte y alta durabilidad. Debe cumplir con los requisitos establecidos en la (NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07)figura ilustrativa N° 33.Tabla N° 10.						
8	3.1.2.11 BRAZALETES TACTICOS X JUEGO DE 4: Rectángulo de 110 mm de largo por 45 mm de alto bordado en hilo de 100% poliéster trilobal, Cuatro unidades en cuatro colores diferentes (Naranja, verde, azul y morado), los cuales deben ser fluorescentes con el fin de cumplir con su función de identificación. Su presentación final debe incluir el respectivo cierre de contacto (gancho y bucle) de igual dimensión al brazalete de la Figura ilustrativa 34, deben remitirse a lo establecido en el Reglamento de Uniformes Insignias y Distinciones RGE 4-20.1 Actualización vigente o el que lo remplace. (NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07). Figura Ilustrativa N° 34.	JUEGO X 4	985	200	493%	785	80%
9	3.1.2.12 OJOS DE GATO: Son laminas blancas fosforescentes (Que brillan en la oscuridad – color verde, o el color que requiera la unidad contratante de acuerdo con el color de la gorra, después de ser cargadas con luz natural o artificial). Su presentación es en forma rectangular de 25 mm ± 1 mm de alto por 15 mm ± 1 mm de ancho elaborados en hilo reflectivo bordado para ser colocados en la parte posterior de la gorra del uniforme camuflado deben remitirse a lo establecido en el Reglamento de Uniformes Insignias y Distinciones RGE 4-20.1 Actualización vigente o el que lo remplace. (NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07). Para el uniforme N°4 el fondo será de color verde. Figura Ilustrativa N° 35.	UNIDAD	1970	300	657%	1670	85%
10	3.1.1.5 PAÑUELO: Debe ser de tela, cuadrado de color blanco, puede ser utilizado para diferentes usos, en particular limpieza de la nariz. Todos los bordes del pañuelo deben tener dobladillos con costura plana de 10 puntadas por pulgada ± 1 puntada por pulgada, para las medidas referirse a la tabla 1. figura ilustrativa N° 5. Con una composición de tela 100% algodón o algodón poliéster en proporciones 65% - 35% u 80% - 20% (porcentaje mínimo de algodón -resto poliéster). Con dimensiones mínimas de 45 cm de largo, por 45 cm de ancho y un peso mínimo de 15g.	UNIDAD	985	300	328%	685	70%
11	3.1.2.15 BOLSO PARA UTILES DE ASEO: Elaborado en lona en el color verde ejercito, en forma rectangular y lleva un cierre centrado en la parte superior, en cremallera de poliéster No. 6, de color a tono con el cuerpo del bolso, el cual debe tener como mínimo las dimensiones de las cotas establecidas en la Tabla 5, Figura ilustrativa 38. Está conformado por un único cuerpo en forma de paralelepípedo en lona tipo IV según	UNIDAD	985	300	328%	685	70%



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

	NTMD 0216 actualización vigente, el color debe corresponder con el color verde-ejército descrito en la NTMD 0216 actualización vigente. En uno de sus extremos lleva una manija para transporte, la cual debe estar confeccionada en reata tipo R6 según NTMD 0223 actualización vigente, de color verde Ejército, esta manija debe tener una longitud útil de 160 mm ± 10 mm y debe estar unida al maletín por medio de la costura de confección del cuerpo del maletín. Las costuras deben ser uniformes y continuas, libres de hilos flojos, pliegues o fruncidos, libre de protuberancias, nudos, asperezas o restos de materiales. Las costuras para la cremallera deben ser sencillas de 7 puntadas por pulgada ± 1 puntadas por pulgada y las costuras utilizadas en el cuerpo del maletín deben ser de 8 puntadas por pulgada ± 1 puntadas por pulgada.						
12	3.1.1. MALLA PARA CABELLO: Diseño: Banda elástica para recoger el cabello, forrada en tela poliéster y que lleva cocida por todo su borde una malla en hilo de polímero sintético invisible, formando pequeña bolsa con el fin de que el cabello quede dentro de la misma y así quede le cabello quede totalmente recogido en el extremo inferior, de forma de que se vea la nuca y que no tape el cuello de la camisa. Color: Negro. Material: Hilo polímero sintético. Debe cumplir con los requisitos establecidos en la (ficha técnica JEMPP - CEDE4 - DIETE- ET-04937/INT-0 figura ilustrativa N° 01.	UNIDAD	125	50	250%	75	60%
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO							
A-02-02-01-002-008							
13	3.1.2.7 CALCETIN BLANCO PARA DEPORTE : El calcetín debe ser elaborado en Poliamida con tejido acanalado 3x1 para la parte de la caña y para el pie, con un tejido tipo Terry en el interior y puede ser en fibra antibacterial desde la parte alta del talón, la planta del pie, la puntera y su anillo. El calcetín lleva una banda elástica tejida en el contorno del arco de la planta y empeine para evitar que el calcetín se deslice, Figura ilustrativa 36. Las tallas para el calcetín para deportes serán de acuerdo con la talla del calzado utilizado por el usuario final y serán solicitadas por la Unidad contratante de acuerdo a sus necesidades así: 8-10 Calzado talla 34 a 36 9-11 Calzado talla 37 a 39 10-12 Calzado talla 40 a 41 12-14 Calzado talla 42 a 45 Composición en porcentaje para calcetín sugerida: Poliamida 72% Antibacterial 18% Elastano 10%	PAR	985	300	328%	685	70%
14	3.1.2.14 UNIFORME DE DEPORTES (CAMISETA Y PANTALONETA). Uniforme de deportes (Camiseta y Pantalóneta). Para los requisitos generales remítase a la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD 0299-A1 "Uniforme deportivo camiseta y pantalóneta para la fuerza pública". Figura ilustrativa 37. corresponde al uniforme usado por el personal soldados para el entrenamiento físico en clima cálido, desarrollo de las actividades de gimnasia en todos los climas, presentación de pruebas físicas en todos los climas, por orden del comandante de la unidad. Se encuentra conformado por dos partes, camiseta y pantalóneta. La tela usada para los confeccionados los uniformes, no debe presentar efecto de barrado y debe estar libre de imperfecciones, cuando estas sean evaluadas contra cualquier fuente de luz. Así mismo, el fabricante debe presentar declaración de conformidad con base en lo establecido en la NTC-ISO/IEC 17050-1 y NTC-ISO/IEC 17050-2 donde garantice que los uniformes se encuentran exentos de materiales y productos de acabado que causen irritación sobre la piel, que la tela en línea sublimación negra transversal en la manga y borde color negro con reborde externo color rojo, estampado escudo ejército parte izquierdo, en espalda rayas micro perforado de acuerdo a imagen, franja lateral en las mangas y dorso color negro de ancho 38 mm +/- 2 mm, En la parte trasera va impreso en color rojo la frase "YO SOY DANTE". Así como dos reflectivos ubicados en la parte inferior contiguas a la	UNIDAD	985	300	328%	685	70%



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

	costura lateral (con forme imágenes de diseño). principal presente un acabado que cause el efecto siempre seco y manifieste que contiene el tratamiento de protección UV para el usuario. 3.2.35.1 CAMISETA COLOR BLANCO 100%: Elaborada en material 100% poliéster en tejido de punto que permita una excelente transpiración, cuello redondo color negro 100% con reborde interno de color rojo, manga normal clase costuras deben ser tono a tono con la prenda. 32.35.2 DIMENSIONES Y TALLAS: Las dimensiones y tallas de la camiseta tipo redondo debe cumplir con lo específico en la tabla N°1. 3.2.35.3 PANTALONETA COLOR 100% NEGRO: con las siguientes especificaciones, con cintura elástica de 40 mm +/- 5mm con cordo (cuerda) con terminación laminada, franja lateral iniciando en la cintura hasta la terminación de la misma, así línea blanca 48 mm +/- 5 mm de ancho, al final de cada franja lateral lleva reflectivos (conforme imagen diseño). En la parte posterior derecha un bolsillo interno con cremallera de 85mm +/- 5 mm (conforme a imágenes diseño) ... Las costuras deben ser tono a tono con la prenda. 32.35.4 DIMENSIONES Y TALLAS: Las dimensiones y tallas de la pantaloneta deben cumplir con lo especificado en la tabla N° 4						
15	3.1.1.20 CHANCLAS PARA BAÑO: Pueden estar fabricadas en caucho, PVC (polímero de cloruro de vinilo) o en EVA (Etilenvinilacetato), en una solo pieza por proceso de inyección con materiales no reciclados y que no generen alergias o cualquier otro tipo de enfermedad al usuario por su uso normal. Deben ser de color negro. Las chanclas deben tener, en la zona de contacto con el pie, un labrado suave con el fin de minimizar el deslizamiento del pie durante el uso normal de la misma. La suela debe llevar un sistema antideslizante, con el fin de mejorar el agarre al suelo, en especial en zonas húmedas como baños. Deben estar libres de rebabas, aristas vivas, filos, protuberancias o cualquier otro defecto que afecte la función o desempeño de las mismas. Deben ser homogéneas, uniformes en su textura, color y no deben presentar manchas. La presentación debe ser por pares y su numeración debe estar de acuerdo con lo solicitado en el proceso de contratación. Debe cumplir con los requisitos establecidos en la (NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07) Figura ilustrativa N° 20. Tabla N° 1.	PAR	985	300	328%	685	70%
16	JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO) DISEÑO: El juego de ropa interior debe estar compuesto por dos piezas top y cachetero de color verde y gris jaspeado, y debe ser de secado rápido y absorber el sudor. TOP: El top debe ser deportivo con doble capa de tela en copas, debe ser sin costuras con el fin de que no se marquen en la ropa exterior, asi mismo debe contar con un tejido prehormado alrededor del busto, con el fin de darle soporte al momento de trotar ESPALDA: El diseño de espalda debe ser deportivo y debe llevar un sesgo en todo el contorno del escote, espalda y sisa el sesgo debe ser de tipo piel de durazno. CAUCHO BASE: El diseño del caucho base del top y del cachetero debe ser afelpado con una dimensión de 45 mm ± 5 mm, de igual forma debe llevar una malla con el fin de ofrecerle transpiración que permita el paso del aire. ELASTICO: Debe ser suave y elongar uniformemente en tejido plano, urdimbre en hilos de algodón y de elastómero debe ir recubierto con hilatura de nylon, el color debe ser a tono con la tela principal del juego de ropa interior. COSTURAS: Todas las costuras deben estar completas exentas de hilos sueltos remates inadecuados. No debe usarse hilos de monofilamento en las costuras, de igual forma la costura de la unión del caucho con el contorno de la cintura del cachetero y la base del top debe ser en maquina collarín y no debe romperse la costura estirarse, (simulando condiciones de uso) y no debe afectar la calidad y funcionalidad de la prenda. Debe cumplir con lo establecido en las tablas 1 y 2. IDENTIFICACIÓN: El caucho debe llevar un texto así " EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA" en todo el contorno. ACABADO: El juego de ropa interior no debe presentar manchas,	UNIDAD	125	50	250%	75	60%



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

Pág. 241 de 343

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

	decoloración o diferencia de tonalidad en la tela, ni defectos como cortes, huecos o puntadas defectuosas. así mismo, no debe presentar abombamientos, falta de simetría en todo el conjunto ni ningún otro defecto en la confección. Debe cumplir con los requisitos establecidos en la ficha técnica JEMPP - CEDE4 - DIETE- ET-05573/INT-0						
17	BICICLETERO NEGRO CORTO DISEÑO: El diseño del bicicletero negro corto debe estar compuesto por piezas una derecha y una izquierda, teniendo en cuenta que no lleva costuras en los costados por funcionalidad. El largo del bicicletero negro corto debe ir 100mm. Hacia arriba de la rodilla. BICICLETERO: Debe ser pegado a la pierna sin costuras en los costados con el fin de que tenga mejor elasticidad al momento de ser utilizado, de igual manera, debe llevar costuras con recubridora en maquina collarin en el tiro delantero y el tiro posterior, como refuerzo y adorno. CINTURA: Debe ir con una pretina encauchada con una dimensión de 45 mm ± 5 mm de ancho, la cual debe ir unida en filete y costura con recubridora en maquina collarin, de igual forma la cintura debe ir resortada con la misma tela principal del bicicletero negro corto, ver figura 1. CONFECCIÓN: El bicicletero negro corto no debe presentar manchas o decoloración en la tela, ni ningun otro defecto como cortes o huecos, hebras sueltas, motas y deformaciones. La confección debe ser simetrica, libre de torcidos, pliegues, costuras defectuosas y frunces en ninguna de sus partes. Cada bicicletero negro corto debe presentar en sus piezas uniformidad en su tejido y color. COSTURAS Y ACABADOS: Las costuras deben ser completas, derechas, sin fruncidos, hilos sueltos o remates inadecuados. Asi mismo, deben presentar elongación uniforme con la tela y no deben romperse al estirarse, simulando condiciones normales de uso, no deben presentar cambios de color, manchas o roturas. La tela con la que son confeccionados los bicicleteros negros cortos debe estar libre de imperfecciones, cuando estas sean evaluadas contra cualquier fuente de luz. COLOR: El color del bicicletero corto es negro Debe cumplir con los requisitos establecidos en la (ficha técnica JEMPP - CEDE4 - DIETE- ET-05595/INT-0	UNIDAD	125	50	250%	75	60%
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO							
A-02-02-01-003-002							
18	3.1.1.18 CUADERNO PARA ESCRITURA: Debe ser cosido, grapado o argollado con pasta plastificada dura o blanda de mínimo 100 hojas de color blanco, la portada o cubierta debe ser unicolor, libre de manchas, arrugas o defectos que afecten su función o desempeño, el cuaderno debe ser cuadriculado. Debe cumplir con los requisitos establecidos en la (NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07), El cuaderno debe contar con dimensiones mínimas de alto: 20 cm y de ancho 14 cm. Figura Ilustrativa N° 18. Tabla N°1.	UNIDAD	985	300	328%	685	70%
19	3.1.1.10 PAPEL HIGIENICO: Debe venir en presentación de rollo triple hoja con una longitud mínima de 35 metros, color blanco, absorbente, resistente, suave y empacado individualmente de tal manera que sus condiciones no se afecten hasta llegar al usuario final. El papel higiénico debe permitir con facilidad el poder separar las tres (3) hojas sin sufrir rotura o rasgado lo cual será verificado en el momento de la recepción de los elementos. Figura ilustrativa 10. El papel higiénico debe cumplir con las especificaciones y requisitos que se estable la (NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07), figura ilustrativa N° 10. Tabla N° 1.	UNIDAD	985	400	246%	585	59%
20	TOALLA HIGIENICA: Producto que permite absorber y retener fluidos corporales, sin ofrecer riesgo al estar en contacto con el cuerpo. El producto está compuesto por (véase la Figura 1): Cojín: material absorbente que retiene el fluido corporal. Cubierta permeable: cubierta que se encuentra en contacto con la piel y que permite la transferencia de líquidos hacia el interior del producto.	PAQUETE X 10 UNIDADES	125	50	250%	75	60%



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

PÚBLICA

Pág. 242 de 343

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

	Cubierta o barrera impermeable: material destinado a impedir el paso de los fluidos corporales hacia el exterior del producto. Adhesivo de posicionamiento: medio que permite la adhesión del producto sobre la prenda interior. Este elemento es opcional en protectores de lactancia. Adhesivo de construcción: material destinado a unir los componentes del producto. Material desprendible: material que protege el adhesivo de posicionamiento antes de su uso. Debe ser de acuerdo con lo establecido en la NTC 3604.						
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO							
A-02-02-01-003-005							
21	3.1.1.14 BETUN: Debe brindar brillo y protección al cuero de las botas. El color debe ser establecido por la Fuerza. Debe tener apariencia homogénea, no debe tener olor desagradable, ni dejar residuos de color sobre el calzado que se utilice. El betún debe ser en pasta, ser manejable y se debe esparcir con suavidad sobre el cuero; el brillo debe aparecer cuando se fricciona suavemente con un cepillo o un trapo. Su presentación será en lata redonda individual, cada lata debe tener un dispositivo tipo llave giratoria para la fácil apertura de la misma. No debe desmoronarse al aplicarse, no debe estar cristalizado, cuarteado, con grumos o seco dentro de la caja. Su presentación en lata redonda individual, con un peso mínimo de 125 gramos. Los ingredientes y especificaciones del betún deberán estar impresos en cada una de las latas que contiene el producto. El producto debe cumplir con la NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 14, tabla N° 1.	UNIDAD	985	400	246%	585	59%
22	3.1.1.6 TALCOS PARA PIES: Debe tener efectos desodorantes. Que reduzca la sudoración y el mal olor de los pies. Debe ser un material seco compuesto por partículas muy finas, lo cual le permite circular libremente cuando son sacudidos o esparcidos. Esta elaborado a base de talco natural, constituido por silicato, con aditivos como antisépticos, antimicrobianos, fungicidas o fragancias permitidas. Debe ser de color blanco, suelto, de apariencia homogénea, libre de partículas contaminantes o elementos extraños. Debe contener en sus componentes activos oxido de zinc, acido bórico, fragancia y cloruro de benzalconio. No puede tener olor desagradable. No puede contener ningún tipo de elemento toxico perjudicial para la salud humana o el medio ambiente. El producto debe contar con registro sanitario que permita su comercialización al interior del país, Mencionado Registro Sanitario debe estar vigente, tanto al momento de la negociación, como al momento de la entrega del producto. El producto debe cumplir con la NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07. Figura ilustrativa N° 6, tabla N° 1. Debe venir en presentación mínima de 85 gramos.	UNIDAD	985	400	246%	585	59%
23	3.1.1.3 CREMA DENTAL: Debe ser anti caries con flúor, su presentación de ser en envase flexible que facilite su aplicación mediante presión sin afectar la calidad del producto. la pasta debe ser homogénea, sin presencia de partículas contaminantes o elementos extraños, ni olores desagradables. los ingredientes activos mínimos anti caries deben ser: monofluorofosfato de sodio 0,70%, o fluoruro de sodio mínimo al 0,32%, (1450 ppm de flúor). El producto debe contar con registro sanitario que permita su comercialización al interior del país, Mencionado Registro Sanitario debe estar vigente, tanto al momento de la negociación, como al momento de la entrega del producto. Debe cumplir con los requisitos establecidos de acuerdo con el numeral 5.3. MÉTODOS DE ENSAYO A LOS CUALES DEBEN SOMETERSE LOS DENTÍFRICOS, DESTINADOS A LA LIMPIEZA	UNIDAD	985	400	246%	585	59%



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

	DE LOS DIENTES Y ENCIAS. Se debe efectuar de acuerdo con lo establecido en la NTC 2028, Productos de higiene oral dentífricos, requisitos y métodos de ensayo, actualización vigente o la que lo reemplace. NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 03, tabla N° 1. Las cremas dentales deben venir en presentación de 100 ml o su equivalente.						
24	3.1.1.7 DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE: Debe ser antitranspirante y que reduzca el mal olor. su presentación debe ser en barra, en gel o crema mínimo de 80 gramos. Debe ser de apariencia homogénea, libre de partículas contaminantes o elementos extraños. No puede tener olor desagradable. Ni contener ningún tipo de elemento toxico perjudicial para la salud humana o el medio ambiente. Sus ingredientes activos deben estar conformados como mínimo a base de sales de aluminio (circonio de alumno, tetraclorohidrex Gly mínimo al 10%) y debe contener un ingrediente antimicrobiano (polihexametileno) para neutralizar las bacterias y los malos olores. Al ser aplicado no debe irritar ni brotar la piel. El producto debe contar con registro sanitario que permita su comercialización al interior del país, Mencionado Registro Sanitario debe estar vigente, tanto al momento de la negociación, como al momento de la entrega del producto. Debe cumplir con los requisitos establecidos en la norma técnica colombiana NTC1808 versión vigente, NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 07, tabla N° 1.	UNIDAD	985	400	246%	585	59%
25	3.1.1.8 JABON DE BAÑO: Debe ser en barra o pasta, soluble en agua, utilizado para la higiene personal. El producto es resultante de la saponificación de ácidos grasos, con Debe ser en barra o pasta, soluble en agua. ulizado para higiene personal. El producto es resultante de la saponificación de ácidos grasos, con adiciones como glicerina, perfumes, colorantes, productos medicinales, entre otros. Debe tener en sus ingredientes activos, un mínimo de carbonato de calcio, fragancia, dióxido de titanio. El jabón no puede tener olor desagradable. No puede tener componentes que perjudiquen la piel humana o el medio ambiente. El producto debe contar con registro o notificación sanitaria “vigente” que permita su comercialización al interior del país. Debe cumplir con los requisitos establecidos de acuerdo con el numeral 5.5. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL JABÓN DE TOCADOR DESTINADO A LA HIGIENE PERSONAL Y QUE SE SUMINISTRA EN FORMA DE BARRAS. Debe ser de acuerdo con lo establecido en la NTC 760, Jabones y detergentes. Jabón de tocador, requisitos que deben cumplir, actualización vigente o la que lo reemplace. NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 08, tabla N° 1. El producto debe venir en presentación individual con peso mínimo de 130 gramos. Los ingredientes y/o especificaciones del jabón deberán estar descritos en la etiqueta y/o impresos en la envoltura del producto.	UNIDAD	985	400	246%	585	59%
26	3.1.1.13 JABON PARA LAVAR ROPA: Producto formado por la saponificación o neutralización de grasas, aceites, ceras, colofonias o sus ácidos o bases orgánicas o inorgánicas. Debe tener apariencia homogénea, no debe tener olor desagradable, ni dejar residuos de color u olor desagradable sobre los objetos lavados. El producto debe contar con registro sanitario que permita su comercialización al interior del país, Mencionado Registro Sanitario debe estar vigente, tanto al momento de la negociación, como al momento de la entrega del producto. El producto debe cumplir con la norma técnica colombiana NTC 545 actualización vigente, que establece los requisitos que deben cumplir los jabones en forma de barra empleados para lavar. Debe tener una presentación individual con un peso mínimo de 300 gramos. Los ingredientes y/o especificaciones deberán estar impresos en la	UNIDAD	985	400	246%	585	59%



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

envoltura del producto. NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 13, tabla N° 1.							
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO							
A-02-02-01-003-006							
27	3.1.1.1 PROTECTORES AUDITIVOS: Deben ser pres moldeados de tipo tapón, se deben ajustar al canal auditivo de casi todas las personas. Deben llevar triple reborde con diseño de fácil inserción, que se adapte cómodamente a la mayoría de canales auditivos. Empuñadura ergonómica para un ajuste fácil. Los protectores deben ser de polímero suave, lavable y reutilizable que con una suave compresión se obtenga un ajuste cómodo y protector. La Fuerza podrá definir el color de los protectores auditivos cuando así lo requiera. Los protectores auditivos deben estar libres de rebabas, aristas vivas, filos, faltantes o cualquier otro defecto que afecte su función o desempeño. Los protectores auditivos deben estar unidos por medio de un cordón o banda plástica de mínimo 450 mm de longitud y deben estar contenidos dentro de un estuche, en plástico rígido, con tapa corrediza y su respectiva cadena, el cual debe ser de un color que sea acorde al uniforme, que permita el fácil transporte y ayude a la conservación de los protectores. Debe cumplir con los requisitos establecidos de acuerdo al numeral 5.1 METODO SUBJETIVO PARA LA MEDICION DE ATENUACION ACUSTICA, Se debe efectuar de acuerdo a lo establecido en la NTC 5629, Acústica protectores auditivos. Parte 1: Método subjetivo para la medición de la atenuación acústica, actualización vigente o la que lo reemplace. y la NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 01. Tabla N° 1	PAR	985	400	246%	585	59%
28	3.1.1.9 JABONERA: Debe ser en plástico y tener la capacidad para alojar el jabón de 130 gramos, debe llevar un seguro que no permita la fácil apertura de la misma. La jabonera debe ser del color establecido por cada Fuerza, debe tener orificios de desagüe, sus superficies deben tener apariencia uniforme, tanto en color como en textura y debe estar libre de defectos que afecten su función o desempeño. Figura ilustrativa 9. NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 09. Tabla N° 1.	UNIDAD	985	400	246%	585	59%
29	3.1.1.11 PORTA CEPILLO DE DIENTES: Porta cepillo de dientes. Debe ser elaborado en plástico, sus superficies deben tener apariencia uniforme, tanto en color como textura y debe estar libre de defectos que afecten su función o desempeño, con capacidad de almacenar un cepillo de dientes. El sistema de cierre debe ser ajustado, con el fin de que no se abra accidentalmente permitiendo la entrada de elementos extraños, debe contar como mínimo con dos orificios de desagüe en uno de sus extremos. Debe tener la capacidad para alojar el cepillo de dientes adquirido para cada Fuerza y en el color establecido por la misma, su función principal es la de proteger el cepillo del contacto con otros elementos, de gérmenes y bacterias. Debe cumplir con las especificaciones y requisitos que se estable la NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 11. Tabla N° 1.	UNIDAD	985	400	246%	585	59%
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO							
A-02-02-01-003-008							
30	3.1.1.2 CEPILLO DENTAL: Debe estar conformado por una cabeza que contenga conjuntos de penachos compuestos por cerdas unidas fuertemente y un mango para ser operado manualmente, sus superficies deben tener apariencia uniforme, tanto en color como en textura y debe estar libre de defectos que afecten su función o desempeño, debe estar intacto, sin contaminación visible y libre de superficies rugosas. Debe tener limpiador de lengua, la dureza de sus cerdas debe ser media, el color lo define la unidad beneficiaria.	UNIDAD	985	400	246%	585	59%



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

	El producto debe contar con registro sanitario que permita su comercialización al interior del país, Mencionado Registro Sanitario debe estar vigente, tanto al momento de la negociación, como al momento de la entrega del producto. Debe cumplir con los requisitos establecidos de acuerdo con el numeral 5.2. MÉTODOS DE ENSAYO DE LAS PROPIEDADES FÍSICAS DE LOS CEPILLOS DENTALES MANUALES, Se debe efectuar de acuerdo con lo establecido en la NTC 1921, Odontología, cepillos dentales manuales, requisitos y métodos de ensayo, actualización vigente o la que lo reemplace. Debe cumplir con los requisitos establecidos en la NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07. figura ilustrativa N° 02, tabla N° 1.						
31	3.1.1.12 PEINILLA: Debe ser plástica, de color negro, tamaño pequeño, sus superficies deben tener apariencia uniforme, tanto en color como en textura y debe estar libre de defectos que afecten su función o desempeño como rebabas o aristas vivas. Dimensiones: Largo: 120 mm ± 5 mm; Alto: 28 mm ± 5 mm Debe cumplir con las especificaciones y requisitos que se estable la NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 12, tabla N° 1.	UNIDAD	985	400	246%	585	59%
32	3.1.1.16 CEPILLOS GRANDE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR CALZADO: Debe estar conformado por un mango y una base, sobre la cual se fijan las cerdas, aptos para limpiar, lavar, brillar o barrer, entre otros usos menos comunes. Los cepillos deben venir en conjunto de cepillo para embolar (pequeño) y cepillo para brillar (grande). Deben estar compuestos por una base en madera o plástico, un conjunto de firmes y abundantes cerdas de fibra natural o sintética, que no deben desprenderse y/o caerse al momento de aplicar el betún o lustrar el calzado, lo cual podrá ser verificado al momento de la recepción, realizando una sencilla prueba en una bota limpia, se debe cepillar con firmeza utilizando los dos (2) cepillos; el de embolar y el de brillar (uno por vez). Estos no deben presentar desprendimiento considerable de cerdas después del cepillado, para verificación de las medidas de los cepillos referirse a la Figura ilustrativa 16. NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 16, tabla N° 1.	JUEGO	985	400	246%	585	59%
33	3.1.1.19 LAPICERO: El cuerpo y la tapa lapicero deben estar elaborados en material plástico, su fabricación y acabado no puede presentar defectos tales como rebabas, aristas vivas o cualquier otro que afecte su función o desempeño. Las partes del cuerpo del lapicero deben formar una unidad fuerte y rígida, con suficiente resistencia para su uso. Sus partes deben tener acabado uniforme, tanto en color como en textura, libre de rupturas, fisuras o elementos extraños. Debe estar compuesto por un depósito de tinta negra y una esfera metálica en la punta, que gira para liberar la tinta progresivamente. El lapicero puede tener o no mecanismo retráctil, de no tenerlo debe estar provisto de una tapa. Los lapiceros de tipo retráctil deben presentar un correcto funcionamiento, su mecanismo no puede fallar durante su uso. Los lapiceros no retráctiles deben contar con una tapa que pueda ajustarse de forma segura y estable por los dos extremos del lapicero. El lapicero debe cumplir con la norma NTC 2174 versión vigente. Dimensiones deben ser mínimo 14 cm de longitud y 7 mm de diámetro. NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 19, tabla N° 1.	UNIDAD	985	400	246%	585	59%
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO							
A-02-02-01-004-002							
34	3.1.1.15 CANDADO: Debe incluir como mínimo dos (2) llaves de mínimo tres (3) pines. No debe presentar evidencia de corrosión, rebabas, filos, aristas vivas o cualquier otro defecto que afecte su función o desempeño. El candado no debe poder abrirse con llaves de otros candados, lo cual podrá ser verificado en el momento de la recepción insertando la llave	UNIDAD	985	400	246%	585	59%



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

	de otros cinco (5) candelados, su presentación debe ser en caja individual y sus dimensiones deben ser de alto 60 mm ± 5 mm y de ancho 35 mm ± 5 mm NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 15, tabla N° 1.						
35	3.1.1.4 MAQUINA PARA AFEITAR: Debe estar, conformada en un cartucho contenedor de hojas de acero inoxidable y un mango para ser operado manualmente. El cartucho debe estar compuesto de una plataforma como mínimo tres hojas de afeitar con espaciadores entre hojas, así mismo en la parte superior de las hojas debe contar con una banda lubricante que contenga polímero con humectante que se active al contacto con el agua derritiéndose al paso por la piel con el fin de minimizar la irritación. Sus superficies deben tener apariencia uniforme tanto en color, como en textura debe estar libre de defectos que afecten su función o desempeño. Sus partes no pueden desprenderse, despegarse, zafarse, desajustarse, partirse al ejercer una mínima presión o presentar algún tipo de deficiencias de ensamble inadecuado. Todos los materiales utilizados en su manufactura deben ser nuevos. Las hojas deben estar elaboradas en acero inoxidable. El separador puede estar elaborado en aluminio o plástico. El cartucho debe contar con protección plástica fácilmente removible. Los métodos de ensayo para la verificación del filo de las hojas de la máquina de afeitar deben cumplir con los requisitos establecidos de acuerdo con el numeral 5.4. MÉTODOS DE ENSAYO A LOS CUALES DEBEN SOMETERSE LAS MAQUINAS DE AFEITAR DESECHABLES CON CARTUCHO DE DOBLE HOJA. Se debe efectuar de acuerdo con lo establecido en la NTC 3702, Máquinas de afeitar desechables con cartucho doble hoja, requisitos mínimos y métodos de ensayo, actualización vigente o la que lo reemplace. actualización vigente. NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 04, tabla N° 1.	UNIDAD	985	400	246%	585	59%
36	3.1.1.17 CORTAÚNAS: El cortaúñas debe incluir una lámina más con forma puntiaguda y superficie de lima para poder quitar la suciedad acumulada debajo de las uñas y poder limarlas. La mecánica del cortaúñas debe ser una combinación de dos palancas que permiten realizar una presión de corte sin esfuerzo. El mango debe ser una palanca de segundo grado que presiona las dos hojas de corte hasta unir las. Las hojas actúan con fuerza, y dan lugar a una combinación de palanca de tercer grado. Los filos de las hojas realizan un movimiento corto para vencer la resistencia que ofrece la uña, en el extremo opuesto donde se encuentran las hojas de corte debe poseer un orificio por el cual debe pasar una cadena de eslabón redondo. La presentación del cortaúñas debe ser de una longitud mínima de 80 mm ± 5 mm. Elaborado en acero inoxidable o acero cromado. NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 17, tabla N° 1.	UNIDAD	985	400	246%	585	59%
37	3.1.2.3 PLACAS DE IDENTIFICACION: Debe contar con un espesor de 1 mm. Los extremos serán en semicírculo y uno de ellos tendrá una perforación de 4 mm ± 0.5 mm de diámetro para las cadenas. La cadena larga tendrá una longitud de 630 mm ± 10 mm, y la corta, 100 mm ± 5 mm. Las placas deber ser de dimensiones de acuerdo con la Figura ilustrativa 32, libre de pinturas, lacas o barnices, libre de aristas vivas, grietas, filos, rebabas, corrosión, manchas o cualquier otro defecto que puede afectar su función y desempeño. Cada una de las placas debe estar sujeta a una cadena de eslabón redondo. Debe tener un protector en caucho flexible negro (como se muestra en la Figura ilustrativa 32), antialérgico, que se acople a la geometría de la placa y proteja al usuario. Cada placa debe contener como mínimo la siguiente información en letras de alto relieve: • Apellidos y nombres • Cedula de ciudadanía • Grupo sanguíneo y factor RH El contratista deberá comprometerse a marcar las placas de identificación de acuerdo	JUEGO	985	400	246%	585	59%



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

los listados suministrados por la entidad contratante, cuando ya se haya establecido la base de datos del personal a incorporar. Norma técnica RGE 4-20.1, NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07; Figura ilustrativa N° 32						

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA MÁS FAVORABLE.

El proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivo del presente proceso, se estructurará bajo el esquema de cumplimiento de los preceptos contenidos en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 que trata de la Selección Objetiva, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 en su numeral 2, y modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, los cuales plasman los aspectos de verificación y/o evaluación técnica, económica y jurídica.

Así, los criterios establecidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 para la selección objetiva, los factores de escogencia y calificación se realizará conforme al numeral 3 (ídem), que señala:

“...para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.”

Asimismo, y en aplicación de los artículos 2.2.1.2.1.2.2. y 2.2.1.2.1.2.4., del Decreto 1082 de 2015, la administración aplicará la Subasta Inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización.

Los factores de selección para esta contratación, se basan en lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.2.2., y el inciso 2º del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, teniendo como único criterio de evaluación el precio.

De acuerdo con lo establecido la Ley 1150 de 2007 artículo 5 numeral 1, se deben verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así:

“1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje...”

Igualmente, y sin perjuicio de lo anterior, como la modalidad que se pretende aplicar es la Selección Abreviada-Subasta Inversa-, el factor de selección que dispone la Ley 1150 de 2007 para el siguiente proceso es:

“Adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.”

Por tanto, se realizará la verificación de los requisitos habilitantes y teniendo en cuenta la puja establecida dentro de la subasta, se optará con el menor valor ofrecido.

El procedimiento de la subasta inversa electrónica, será conforme al Artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

SUBSANABILIDAD:

El artículo 5 del Decreto 1882 de 2018 “Por el cual se modifica la Ley 1150 de 2011, dispone:

ARTÍCULO 5. De la selección objetiva.

(...)



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

PARÁGRAFO 1. *La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...)

PARÁGRAFO 3. *La no entrega de la garantía de seriedad junta con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.*

PARÁGRAFO 4. *En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.*

PARÁGRAFO 5. *En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el parágrafo 4 de la Ley 1882 de 2018 serán recibidos por la entidad las aclaraciones o subsanaciones referidas en los informes de verificación y evaluación hasta la fecha y antes de la hora programada en la plataforma del SECOP II, para la realización de la subasta inversa electrónica.

El proceso puede ser adjudicado a un oferente, siempre y cuando este cumpla con los requisitos habilitantes, como son la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización, por lo anterior los factores habilitantes en esta selección que permitan identificar la oferta más favorable para la contratación de este tipo de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización serán los siguientes:

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA (FORMULARIO No. 1.)

El proponente deberá diligenciar el formulario denominado "Carta de Presentación de la Propuesta", el cual deberá estar debidamente suscrito por el proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda.

Cuando la propuesta sea presentada por medio de apoderado, deberá anexarse el respectivo poder otorgado en debida forma.

La sola presentación de la Carta de Presentación de la Propuesta implicará que el proponente manifiesta conocer y aceptar la distribución de riesgos previsible efectuada por la entidad, así como declarar bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar con el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 15 "SP. José William Copete Copete".



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

En el caso de consorcios o uniones temporales, la Carta de Presentación de la Propuesta deberá estar suscrita por el representante designado en el documento de constitución del respectivo consorcio o unión temporal.

Si la Carta de Presentación de la Propuesta no se presenta, se presenta incompleta o su contenido no se ajusta a lo exigido en el formulario establecido para el presente proceso, el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 15 "SP. José William Copete Copete" podrá solicitar al proponente la correspondiente aclaración o subsanación dentro del término que se señale para tal efecto.

PODER

Cuando el proponente actúe a través de representante o apoderado, deberá acreditar dicha calidad mediante documento legalmente expedido, con presentación personal ante notario, en el cual conste de manera expresa la facultad para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes etapas del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones requeridas, celebrar el contrato en caso de adjudicación, suministrar la información solicitada y realizar todos los actos necesarios derivados del presente proceso, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente.

El poder deberá estar autenticado ante notario público, conforme a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 25 del Decreto 019 de 2012, y cumplir con lo establecido en el artículo 74 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012).

6.1.2 COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA

Se deberá presentar copia de la cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.

6.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Para efectos del presente proceso de selección, se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y personas naturales con establecimiento de comercio aquellas constituidas con anterioridad a la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de propuestas, conforme a la legislación colombiana, con domicilio en el territorio nacional y con aportes de origen privado.

De conformidad con lo establecido en el numeral 2.3.1.3 del presente documento, los interesados deberán acreditar el requisito de existencia y representación legal en los siguientes términos:

a) Existencia y representación legal Deberá acreditarse mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, y/o certificado de matrícula mercantil en el caso de personas naturales con establecimiento de



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

comercio, debidamente renovado. Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Término mínimo de duración La sociedad y/o establecimiento de comercio deberá acreditar un término mínimo de duración remanente de dos (02) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo previsto para la entrega de los bienes y/o la prestación del servicio objeto del contrato.

En el caso de personas naturales con establecimiento de comercio, este requisito deberá **acreditarse mediante certificación suscrita por el propietario**, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá adjuntarse con la propuesta.

c) Capacidad del representante legal Deberá acreditarse la suficiencia de las facultades del representante legal y/o su suplente para presentar la propuesta y suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario.

Cuando existan limitaciones estatutarias para el representante legal, deberá aportarse copia del acta del órgano social competente en la que conste la autorización expresa para presentar la propuesta, suscribir el contrato y realizar los demás actos necesarios dentro del proceso de contratación.

d) Objeto social o actividad económica Deberá acreditarse que el objeto social principal de la persona jurídica, o la actividad económica registrada en el caso de personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del presente proceso contractual, de manera que permita la celebración y ejecución del contrato, atendiendo al alcance y naturaleza de las obligaciones que se derivan del mismo.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d) Acreditar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- e) Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para efectos del presente proceso de selección, se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública aquellas entidades constituidas conforme a las leyes de la República de Colombia que, en virtud de la ley o del acto que autorice su creación y según la participación estatal que se registre en ellas, se encuentren sometidas al régimen de derecho público. Esto incluye entidades territoriales y entidades descentralizadas funcionalmente de cualquier orden.

Las personas jurídicas de naturaleza pública que deseen participar deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Existencia y representación legal Deberán acreditar su existencia y representación legal, salvo que estas se deriven directamente de la Constitución Política o de la ley. Para tal efecto, deberán indicar los actos administrativos y documentos expedidos por la autoridad competente que acrediten su creación, estructura y facultades, cumpliendo con las formalidades exigidas para su validez y oponibilidad frente a terceros.

Así mismo, deberá indicarse el acto mediante el cual el órgano competente autorizó la suscripción del contrato, cuando a ello haya lugar. En todo caso, será responsabilidad de la entidad pública proponente verificar el cumplimiento de los requisitos presupuestales, administrativos y legales necesarios para obligarse y ejecutar adecuadamente el contrato.

b) Capacidad para contratar deberán acreditar que cuentan con capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato objeto del presente proceso.

c) Facultades del representante legal deberán acreditar la suficiencia de las facultades del representante legal para presentar la propuesta y suscribir el contrato, teniendo en cuenta el alcance y la naturaleza de las obligaciones que se derivan del mismo.

d) Relación con el objeto contractual deberán acreditar que su objeto o función legal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución conforme a la normativa aplicable.

e) mediante apoderado cuando el proponente actúe a través de representante o apoderado, deberá acreditar dicha calidad mediante poder legalmente otorgado, en el cual consten facultades expresas para presentar la oferta y suscribir el contrato correspondiente.



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPONIBILIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74 y 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia que deseen participar en el presente proceso de selección deberán acreditar un apoderado domiciliado en el territorio nacional, debidamente facultado para actuar en su nombre y representación.

El apoderado deberá contar con facultades expresas para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en todas las instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones requeridas, celebrar el contrato ofrecido, suministrar la información solicitada por la entidad, adelantar los actos necesarios conforme a los estudios previos y la presente invitación pública, así como representar judicial y extrajudicialmente a la persona jurídica extranjera.

El poder otorgado deberá cumplir con lo dispuesto en la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso) y demás normas concordantes. En todo caso, la persona jurídica extranjera deberá hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia para todos los efectos derivados del presente proceso de contratación.

Cuando varias personas jurídicas extranjeras participen mediante consorcio o unión temporal, podrán designar un apoderado único en Colombia. En tal evento, será suficiente la presentación de un poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

Si el apoderado designado en Colombia es persona natural, deberá acreditar su calidad de abogado o comerciante mediante el documento vigente expedido en Colombia que así lo certifique.

Nota 1: Las disposiciones contenidas en los estudios previos y en la presente invitación pública, en lo que respecta a proponentes extranjeros, se aplicarán sin perjuicio de lo establecido en los tratados o convenios internacionales vigentes suscritos por la República de Colombia.

Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que haga parte de la Convención de La Haya sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, no será necesaria la consularización de los documentos. En tal caso, será suficiente que estos se encuentren acompañados del certificado de Apostilla (Apostille) expedido por la autoridad competente del país de origen.

Anexo al poder deberá allegarse copia del documento de identidad del representante legal de la firma apoderada.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior deberán cumplir integralmente con los requisitos legales exigidos para su validez y posibilidad en Colombia, con el fin de que puedan



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

obrar como prueba dentro del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, el artículo 480 del Código de Comercio, la Resolución No. 10547 de 2018 del Ministerio de Relaciones Exteriores y demás normas vigentes sobre la abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (Apostilla).

Tratándose de documentos de carácter legal o técnico, la exigencia de presentación en original será aplicable únicamente al proponente adjudicatario. Para efectos de la presentación de la propuesta, el MDN – Ejército Nacional – BASPC15 aceptará fotocopias simples.

Cuando al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero le sea aplicable un tratado o convenio internacional relativo a la supresión del requisito de legalización, como la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961 o instrumentos similares, el proponente deberá aportar los documentos idóneos, en original y con el lleno de las formalidades exigidas.

Si se trata de documentos expedidos en el exterior que requieran actos notariales o que tengan la calidad de documentos públicos y les sea aplicable la Ley 455 de 1998, el proponente deberá aportar:

- El documento original en el que se distingan claramente los sellos y firmas requeridos y certificados.
- El Apostille original correspondiente, de manera que la certificación contenida en este sea atribuible al documento expedido en el exterior.
- La traducción oficial al idioma castellano, cuando el documento o la Apostilla se encuentren en idioma distinto.

Cuando la Apostilla se encuentre en idioma diferente al castellano, deberá presentarse acompañada de traducción oficial al español, cuya firma deberá estar legalizada conforme a la normativa vigente.

“ARTÍCULO 898. RATIFICACIÓN EXPRESA E INEXISTENCIA. La ratificación expresa de las partes dando cumplimiento a las solemnidades pertinentes perfeccionará el acto inexistente en la fecha de tal ratificación, sin perjuicio de terceros de buena fe exenta de culpa.”

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

- a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de DOS (02) AÑOS, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o prestación del servicio o de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio y la unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio y la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal, tienen un término mínimo de duración remanente de dos (02) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o prestación del servicio o de la vigencia del contrato.
- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio y de la Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, de las uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal, en el que se consignent los acuerdos y la información requerida.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio o unión temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

6.1.4 DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (CUANDO APLIQUE) FORMULARIO No. 3.

De conformidad con la Guía de Colombia Compra Eficiente, el documento de conformación de consorcios o uniones temporales deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

1. La identificación completa de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
 2. La indicación expresa de si la forma asociativa corresponde a consorcio o unión temporal.
 3. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- En el caso de unión temporal, el documento deberá indicar claramente las actividades que



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

desarrollará cada miembro o aquellas respecto de las cuales asume responsabilidad frente a la Entidad Estatal.

4. Si el acuerdo de unión temporal no establece de manera expresa las actividades asignadas a cada integrante, se presumirá que todos responden solidariamente en caso de incumplimiento.
5. La designación del representante legal del consorcio o unión temporal, con su respectiva identificación, indicando expresamente sus facultades, las cuales deberán ser amplias y suficientes para presentar la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes de la asociación.
6. De igual manera, deberá designarse un suplente que lo reemplace en caso de ausencia temporal o definitiva.
7. La duración del consorcio o unión temporal, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.
8. El domicilio principal del consorcio o unión temporal, indicando dirección, teléfono y correo electrónico para efectos de notificaciones.
9. La promesa irrevocable de adelantar las actuaciones administrativas necesarias para la inscripción del Número de Identificación Tributaria (NIT) ante la DIAN, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de aceptación de la oferta o del contrato, según corresponda.
10. La manifestación expresa de que ninguno de los integrantes se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 15 "SP. José William Copete Copete".

Cada integrante del consorcio o unión temporal deberá presentar individualmente los documentos exigidos para los proponentes individuales, en los términos establecidos en el presente proceso.

Cuando se trate de consorcios, los integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen sus relaciones internas y la responsabilidad al interior de la asociación. No obstante, frente al Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 15 "SP. José William Copete Copete", las obligaciones se regirán por el principio de solidaridad entre sus miembros.

En el caso de las Uniones Temporales, el documento de conformación deberá señalar de manera clara y precisa los términos y la extensión de la participación de cada integrante tanto en la presentación de la propuesta como en la ejecución del contrato, así como las obligaciones y responsabilidades que asume cada uno. Dichas condiciones no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad contratante.

Una vez constituido el Consorcio o la Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder ni transferir su participación, ni modificar la conformación o los porcentajes de participación, salvo autorización previa y escrita del Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 15 "SP. José William Copete Copete" – BASPC 15, y únicamente en los casos legalmente permitidos.

Ninguna persona natural o jurídica podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presente propuesta dentro del presente proceso de selección. Tampoco podrá presentar propuesta de manera individual y simultáneamente integrar un proponente plural. En caso de configurarse alguna de estas situaciones, el Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 15 "SP. José William Copete Copete" procederá al rechazo de las propuestas correspondientes.



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

La incapacidad legal de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal para desarrollar el objeto del contrato, o el hecho de que la vigencia de la persona jurídica de alguno de sus miembros sea inferior a la exigida en la Invitación Pública, dará lugar a la inhabilitación de la propuesta.

Cuando el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal establezca limitaciones a las facultades del representante legal para presentar la propuesta, celebrar o ejecutar el contrato, deberá adjuntarse a la oferta la autorización expresa de los integrantes de la asociación para tales efectos. Dicha autorización deberá constar en el acta correspondiente de la reunión en la cual se otorgó la facultad, la cual deberá anexarse como soporte.

ADICIONALMENTE, LOS PROPONENTES PLURALES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERÁN ENCONTRARSE PREVIAMENTE INSCRITOS COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA SECOP II. EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN CONSTITUIRÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

6.1.5 ACREDITACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar la documentación que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones parafiscales, de conformidad con su naturaleza jurídica.

Proponente Persona Jurídica: El proponente persona jurídica deberá presentar certificación suscrita por el Contador Público o por el Revisor Fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, en la cual se acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales – ARL) y de los aportes parafiscales, en los casos en que aplique, de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 1828 de 2013, modificado por el Decreto 014 de 2014.

La certificación deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

- Certificado de antecedentes disciplinarios del Contador Público o Revisor Fiscal, expedido por la Junta Central de Contadores, vigente a la fecha de presentación de la oferta.
- Fotocopia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal.
- Fotocopia del documento de identidad del Contador Público o Revisor Fiscal.

Adicionalmente, la certificación deberá estar soportada con las planillas de pago correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, debidamente pagadas.

Cuando la sociedad, tratándose de persona jurídica, no cuente con más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones parafiscales desde la fecha de su constitución.

En caso de existir acuerdo de pago suscrito con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar expresamente la existencia del acuerdo y certificar que se encuentra al día en su cumplimiento. En este evento, deberá



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

La anterior previsión aplica igualmente para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, quienes deberán acreditar el cumplimiento de este requisito respecto del personal vinculado en el territorio nacional.

Proponente Persona Natural con o sin establecimiento de comercio: El proponente persona natural deberá presentar certificación suscrita bajo la gravedad de juramento —que se entiende prestado con la sola presentación del documento— en la que conste el pago de los aportes propios y de sus empleados, cuando aplique, al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y a los aportes parafiscales correspondientes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

En dicha certificación deberá manifestar que, a la fecha de cierre del proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás desde la citada fecha, durante los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones señaladas, deberá manifestar su existencia y acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo, anexando copia del acuerdo y el comprobante de pago del mes inmediatamente anterior al cierre del proceso.

Esta misma previsión aplica para personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, quienes deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Proponentes Plurales (Consortios o Uniones Temporales): Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar de manera individual el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según su naturaleza jurídica.

En el caso de personas naturales integrantes del proponente plural, deberán presentar certificación debidamente firmada donde conste el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, junto con la planilla de pago correspondiente a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, en la cual se evidencie que se encuentran al día por este concepto.

Personas Naturales Integrantes: Las personas naturales que integren el proponente plural deberán presentar:

- Certificación debidamente firmada donde conste el pago al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Planilla de pago correspondiente a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, en la cual se evidencie que se encuentran al día por este concepto.

Adicionalmente, el proponente adjudicatario deberá presentar, para la suscripción del respectivo contrato ante el BATALLÓN DE ASPC N.º 15 "SP. JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE", declaración en la que se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

Cuando el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y, por ende, no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales ni al Sistema de Seguridad Social por concepto de empleados, deberá indicarlo expresamente en la certificación, bajo la gravedad de juramento.

Personas Jurídicas:

Certificación debidamente firmada por el contador y/o si es el caso el revisor fiscal, acreditando certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de la tarjeta profesional y fotocopia del documento de identidad del contador y/o revisor fiscal. Asimismo, la planilla de pago de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.

Adicionalmente el proponente, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante el BATALLON DE ASPC N° 15 "SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE", la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso de que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA 1: El BATALLON DE ASPC N° 15 "SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE", dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado, el BATALLON DE ASPC N° 15 "SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE", verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

NOTA 2: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA 3: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, El MDN – Ejército Nacional, BASPC15 verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

6.1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURIA)

Se debe aportar certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República; vigente a la fecha de cierre del plazo de la convocatoria, del proponente si es persona natural y del



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de proponentes plurales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.

6.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORÍA).

Se aportará certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República; del proponente si es persona natural y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica y, en el caso de consorcios o uniones temporales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008. En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012.

6.1.8. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE (POLICÍA).

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto – Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BASPC15 realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

6.1.9. VERIFICACIONES DEL OFERENTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMCM DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA).

La entidad realizará la verificación de medidas correctivas, con el fin de evidenciar si el oferente registra alguna multa que le impida contratar con el estado de conformidad con lo citado en el artículo 183 ley 1801 de 2016.

NOTA: En caso de multa, si transcurridos seis (6) meses desde la fecha de imposición de la misma, ésta no ha sido pagada con sus debidos intereses, el proveedor seleccionado no podrá suscribir el futuro contrato hasta tanto se pague.

6.1.10. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

Para dar cumplimiento con lo previsto en la ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, y con el fin de verificar si el proponente (representante legal de persona jurídica) posee una inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, el Comité Jurídico Evaluador realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea cree el Gobierno (<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>)



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

6.1.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Art. 2.2.1.2.3.1.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – EJERCITO NACIONAL-BASPC 15, de acuerdo con lo señalado a continuación:

- La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser EQUIVALENTE AL 10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL será aplicable en los siguientes eventos, así:
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones definitivos para la adjudicación del contrato o la suscripción del mismo se prorrogue, siempre que esas prórrogas no excedan de tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o Sociedad Futura, la póliza deberá tomarse a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal o Sociedad Futura, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera, deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BASPC15, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta; en todo caso la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993 y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN – EJÉRCITO NACIONAL –BASPC15 de exigir por los medios



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

Al revisar la póliza de seriedad de su propuesta verifique que:

- Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza.
- Sea otorgada a favor del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BASPC 15 NIT 818.000.606-0 • Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
- El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento.
- Que el objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta.
- Esté suscrita por el TOMADOR – AFIANZADO.
- **Se encuentre anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.**
- **Se encuentre anexo a la misma el clausulado correspondiente.**
- **Anexar el Recibo de pago de la póliza.**

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

NOTA 1: La Entidad verificará la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad de la oferta con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no sólo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o incumple los requisitos para su legalización y perfeccionamiento dentro de los términos señalados para tal efecto, la garantía anterior se hará efectiva a favor de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BASPC15.

NOTA 2: EL PROPONENTE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5 PARÁGRAFO 3 DE LA LEY 1882 DE 2018 "LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y **SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA.**"

NOTA 3: EN CASO QUE LA APORTADA CON LA OFERTA NO SE AJUSTE A LA TOTALIDAD DE LO EXIGIDO EN LA LEY O EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, EL BASPC 15, REQUERIRA AL OFERENTE, CON EL FIN DE QUE SUBSANE EN LO PERTINENTE DENTRO DEL PLAZO QUE LE SEÑALE PARA EL EFECTO.

6.1.12. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de comercio **VIGENTE Y EN FIRME AL TÉRMINO DE TRASLADO DE LAS EVALUACIONES (ANTES DE REALIZAR LA SUBASTA) CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2025.** Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas, cumpliendo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto (5) día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátense de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.5.1. del decreto 1082 de 2015, y la circular Única de Colombia Compra Eficiente, los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, para la presentación de su oferta. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la entidad no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

Al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente y en firme, esto es, que el proponente haya renovado el registro en el término establecido por la ley.

El proponente puede subsanar su oferta si no aportó el certificado del registro único de proponentes, siempre y cuando su inscripción se haya realizado previamente a la presentación de la propuesta.

No es subsanable el hecho de no estar inscrito en el Registro Único de Proponentes al momento de presentación de la propuesta. No se puede subsanar la falta de actualización de la información del RUP que se anexa a la propuesta, siendo inadmisibles que posterior al cierre se corrija o se enmiende la información contenida en el registro.

6.1.13. FORMULARIO No. 5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN ANEXO A LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Mediante dicho formulario, el proponente certificará los pagos en que incurrirá con ocasión de la preparación y presentación de la oferta, así como los gastos que asumirá en caso de resultar adjudicatario del proceso. Igualmente, manifestará de manera expresa su compromiso de no ofrecer, prometer ni entregar dádivas, sobornos o cualquier beneficio indebido a servidores públicos o a terceros vinculados al presente proceso de selección o a la ejecución del contrato.



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

6.1.14. FORMULARIO No. 6 PACTO DE INTEGRIDAD.

Deberá presentarse el **Formulario “Pacto de Integridad”**, el cual incorpora el compromiso de integridad conforme a las políticas de transparencia adoptadas por el Gobierno Nacional, debidamente diligenciado y suscrito por el oferente o su representante legal.

6.1.15. FORMULARIO No. 7 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO.

Este formulario deberá diligenciarse por parte del proponente, el cual compromete de manera unilateral, libre y voluntaria al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.

6.1.16. FORMULARIO No. 10 SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El proponente deberá diligenciar y presentar junto con su oferta el formulario No. 10, con el fin de certificar que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Capítulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 del Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Asimismo, deberá presentar junto con la oferta el certificado expedido por la ARL VIGENTE y su calificación debe ser ACEPTABLE de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019 Artículo 28 y la circular 072 de 2021.

El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la prestación del servicio y/o entrega de los bienes, es decir que no existirá vínculo alguno entre el MDN – EJÉRCITO – BASPC15 y el personal que desarrollará el objeto del contrato.

NOTA: Será incluido como cláusula en el contrato que surja del presente proceso el deber por parte del futuro contratista en cuanto a la aplicabilidad del SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG – SST), durante la ejecución del futuro contrato a suscribirse.

6.1.17. FORMULARIO No. 11 AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El oferente deberá diligenciar este formulario en debida forma, suscrito por el representante legal.

6.1.18. FORMULARIO No. 12 DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

6.1.19. FORMULARIO No. 13 MULTAS O SANCIONES IMPUESTAS.

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio – RUES, la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala:

ARTÍCULO 90. *Artículo modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:-> Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*
- d) Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.*

La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO. *La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.*

6.1.20. FORMULARIO NO.14 “ACREDITACIÓN DE CONDICIONES MIPYMES” (CUANDO APLIQUE).



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

En caso de cerrarse a MIPYMES el presente proceso, el comité jurídico evaluador verificará que cumplan los requisitos como MIPYME exigidos en el acápite de los documentos del proceso.

- a. Acreditar su condición de Mipymes con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.
- b. En la Convocatoria limitada podrán participar Uniones Temporales o Consorcio o promesas de sociedad futura, los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipymes. En tal caso, para los efectos de limitación de la convocatoria, cada Consorcio o Unión Temporal o promesas de sociedad futura se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren, que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados.
- c. Las Mipymes deberán tener por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria del proceso, lo que también deberá acreditarse al hacer la manifestación de interés. La oferta debe estar acompañada del FORMULARIO No. 15 ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN MIPYMES, debidamente suscrito por el Representante Legal o apoderado.

6.1.21 FORMULARIO No.15 COMPROMISO ANTISOBORNO

El oferente deberá diligenciar debidamente este formulario y deberá estar suscrito por el representante legal.

6.2 DOCUMENTO DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

6.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO FORMULARIO No. 16

El proponente acreditará que los bienes a entregar cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado; **para lo cual diligenciará el Formulario No. 16 denominado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** dispuesto en el pliego de condiciones, indicando la descripción CUMPLE o NO CUMPLE.

NOTA: ESTE FORMATO DEBE SER PRESENTADO DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO.

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento establecidas por la entidad:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN: Identificación del Número del Activo Fijo: N/A	KIT del Activo	DE Fijo:	INCORPORACION 1C/2026 N/A	CUMPLE	NO CUMPLE
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-002-007	ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)				



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)		
1	2791106	3.1.2.1 PARCHES DE IDENTIFICACION PERSONAL PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO CAMALEON No.4: De forma rectangular, tendrá una dimensión de 115 mm $\pm$ 2 mm ancho por 30 mm alto $\pm$ 2 mm ancho, deberá llevar centrado en mayúsculas el apellido de quien lo porta, los colores serán los establecidos en el numeral 3.1.2.1.3 Color, con un rebordado de 6 mm $\pm$ 0,5 mm. Ver figura 26. Los parches deben ser elaborados en los siguientes materiales de acuerdo con su Especificación Técnica, actualización vigente: HILO TRILOBAL 100% POLIÉSTER TEX 27 No. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET- 01890, BASE PARA BORDAR DE 65 GR. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02992, HILO SPUN POLIÉSTER TEX 18 No. JEMPP-CEDE4-DIETE- ET- 03604 (usados para entrelazar las puntadas internas), las telas que sirven de base deben ser a tono con el color del bordado. VER FIGURA 26. Debe de estar de acuerdo al Reglamento de Uniformes Insignias y distinciones RGE 4-20.1 Actualización Vigente o el que lo reemplace, (NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07). Los textos de los diferentes parches deben ser elaborados en la fuente establecida para el Diseño de acuerdo con el RGE 4-20.1 REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES, Actualización vigente, boletines, Especificaciones Técnicas emitidas o de acuerdo con lo descrito en el pliego de condiciones. Los parches no deben presentar deformaciones, hilos sueltos, pelusas, amarres, el bordado debe ser continuo, deshila miento, y demás defectos que afecte su presentación o uso. Los parches deben ser cosidos con costuras, uniformes y continuas, sin hilos flojos, pliegues o fruncidos, libre de protuberancias, nudos, asperezas o restos de materiales. El diseño se debe verificar de acuerdo con el establecido en RGE 4-20.1 REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES, Actualización vigente, boletines, Especificaciones Técnicas emitidas o de acuerdo con lo descrito en el pliego de condiciones. Nota: El contratista deberá comprometerse a bordar los apellidos de acuerdo los listados suministrados por la entidad contratante. En cuanto a la cantidad de parches y a cuál tipo de uniforme serán entregados, lo determinará el Contratante.	UNIDAD	0	3940	11161701		
2	2791106	3.1.2.1.6.2 PARCHES EJERCITO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO CAMALEON No.4: De forma rectangular, tendrá una dimensión de 115 mm $\pm$ 2 mm ancho por 30 mm alto $\pm$ 2 mm ancho, Deberá llevar centrado en mayúsculas la palabra EJERCITO con un alto de fuente de 18 mm $\pm$ 0,5 mm por su proporción, los colores serán los establecidos en el numeral 3.1.2.1.3 Color, con un rebordado de 6 mm $\pm$ 0,5 mm. Ver figura 27. Bordado en hilo de 100% poliéster trilobal, amarre en hilo anillo 100% poliéster spun, rebordado de 2mm con hilo 100% poliéster trilobal. Debe de estar de acuerdo al Reglamento de Uniformes Insignias y distinciones RGE 4-20.1 Actualización Vigente o el que lo reemplace, (NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07). Nota: En cuanto a la cantidad de parches y a cuál tipo de uniforme serán entregados, lo determinará el Contratante.	UNIDAD	0	1970	11161701		
3	2791106	3.1.2.5 PARCHES BANDERAS DE IDENTIFICACIÓN COLOMBIA: PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO SELVA De forma rectangular, tendrá una dimensión total de 75 mm $\pm$ 2 mm ancho por 50 mm $\pm$ 2 mm alto, con un rebordado de 8 mm $\pm$ 0,5 mm, Deberá llevar centrado en la parte superior en mayúsculas la palabra COLOMBIA con un alto de fuente de 12 mm $\pm$ 0,2 mm y un ancho de 75 mm $\pm$ 0,2 mm, poseerá justo debajo del texto tres franjas, la primera de 17 mm $\pm$ 0,2 mm, la segunda y la tercera de 8 mm $\pm$ 0,2 mm. La distribución de los colores se hará de acuerdo con la tabla No 5 Tabla de Colores Bandera de Colombia. Debe estar de acuerdo al Reglamento de Uniformes Insignias RGE 4-20.1 Actualización Vigente o el que lo reemplace, (NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A2 2024/06/28) Figura Ilustrativa N° 04 del boletín No. 001 que emite el Comando de Educacion y Doctrina del Ejercito Nacional.	UNIDAD	0	1970	11161701		



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño

Quibdó - choco.

bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

		Su presentación final debe incluir el respectivo cierre de contacto (gancho y bucle) de igual dimensión a la bandera. Ver figura 30.						
4	2791106	3.1.2.1 6.4 Parches de la Unidad Superior y Subalterna PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO CAMALEON No.4: Los parches redondos tendrán un diámetro de 80 mm $\pm$ 0,5 mm y los de formas diversas un alto de 90 mm $\pm$ 0,2 mm por su proporción, de acuerdo con lo determinado en el RGE 4-20.1 REGLAMENTO DE UNIFORMES, INSIGNIAS Y DISTINCIONES, Actualización vigente, boletines, Especificaciones Técnicas emitidas o de acuerdo con lo descrito en el pliego de condiciones. Ver figura 31. Bordado en hilo de 100% poliéster trilobal, amarre en hilo anillo 100% poliéster spun, rebordado de 2mm con hilo 100% poliéster trilobal, no deben presentar hebras sueltas, puntadas flojas, abultamientos o cualquier defecto que pueda afectar su presentación. Para la elaboración de los parches de la unidad debe remitirse al Reglamento de Uniformes Insignias y Distinciones RGE 4-20.1 Actualización Vigente o el que lo reemplace. (NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07), teniendo en cuenta la forma como este diseñado el parche de cada unidad de acuerdo al arma de la Unidad Táctica, Unidad Operativa Menor, Unidad Operativa Mayor y su descripción dimensional. En los uniformes N° 4, en la manga derecha se portará el parche de la unidad superior, Unidad operativa menor, en la manga izquierda, se portará el parche de unidad orgánica como BATALLON PRIMERO DE LINEA N°12 : Las dimensiones de alto 9 cm por un ancho de 6 cm. BATALLON DE INGENIEROS N°15: Las dimensiones de alto 64 mm por un ancho de 90 mm BATALLON LLÓNEDE ASPCN°15 las dimensiones de alto 95mm por un ancho de 95mm . , DECIMA QUINTA BRIGADA las dimensiones de alto 8cm por un ancho de 8cm, BATALLON DE INSTRUCCION ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N°15, BRIGADA DE INSTRUCCION Y ENTRENAMIENTO las dimensiones de alto 8cm por un ancho de 8cm . Ver figura 31.	JUEGO 2C/U	0	1970	11161701		
5	2791106	3.1.2.1 6.5.PARCHES DE IDENTIFICACION GRUPO SANGUINIO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO CAMALEON No.4: El parche para el uniforme en tela tipo Pixelado debe ser de forma rectangular de 70 mm $\pm$ 0,2 mm de ancho por 40 mm $\pm$ 0,2 mm de alto, centrado debe llevar el texto correspondiente al grupo sanguíneo (A, B, AB, O), un espacio, las letras "RH" (correspondientes al latín rhesus) y en superíndice, el factor positivo (+) o negativo (-). Ver figura 29. El parche para el uniforme en tela tipo hexagonal debe ser 52 mm $\pm$ 0,2 mm de ancho por 28 mm $\pm$ 0,2 mm de alto con un reborde de 6 mm $\pm$ 0,5 mm en su interior debe tener un recuadro justificado a la derecha de 20 mm $\pm$ 0,2 mm de color verde claro selva con el factor y al otro extremo el grupo sanguíneo correspondiente Debe de estar de acuerdo al Reglamento de Uniformes Insignias y distinciones RGE 4-20.1 Actualización Vigente o el que lo reemplace, (NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07). El contratista deberá comprometerse a marca y bordar los parches de grupo sanguíneo de acuerdo a los listados suministrados por la entidad contratante, cuando ya se haya establecido la base de datos del personal a incorporar. Figura Ilustrativa N° 29. Tabla N° 4.	UNIDAD	0	1970	11161701		
6	2791106	3.1.2.2 INSIGNIA DE GRADO DE SOLDADO PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO CAMALEON No.4: Los parches de insignias de los soldados regulares llevarán únicamente el escudo de las armas del Ejército Nacional y el rombo de dragoneante, si aplica. Queda prohibido cualquier tipo de modificación o el uso de algún diseño diferente, (sean anagramas, acrónimos, siglas, armas de combate o cuerpo logístico). Los parches de insignias de los soldados regulares irán bordados en hilo en su totalidad de acuerdo con lo establecido en el presente boletín queda prohibido reemplazar el bordado el hilo de color por tela de color. Los soldados regulares que se encuentren en el área de operaciones usarán únicamente el parche de insignias en tonos tácticos para mantener el camuflaje. De acuerdo al reglamento de uniformes insignias y distinciones RGE 4-20-1 Actualización Vigente o el	JUEGO	0	1970	11161701		



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

		que lo reemplace, (NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07). Figura Ilustrativa N° 30.						
7	2791106	3.1.2.10 LIGAS Para botamanga del pantalón camuflado PARA UNIFORME DE COMBATE CAMUFLADO TIPO CAMALEON No.4: De aspecto sólido y forma rectangular con método de unión por medio de cierre de contacto (gancho y bucle) en presentación por pares, deben ser elásticas con un acabado suave, no debe presentar cortes, orificios o manchas, el tejido debe ser firme, hilos con alma de elastano, apretado y sin bordes desgastados. Los extremos de la banda deben ser quemados para evitar que se deshilache, sin dejar residuos que puedan causar daño o incomodidad al usuario. Figura ilustrativa 33. Diseño. La liga se compone de una sola pieza conformada por una banda elástica con un cierre de contacto (gancho y bucle) en cada uno de sus extremos para el cierre. El cierre de contacto debe ser verde acorde al color de la liga y debe ir ajustada a la misma con costura paralela a lado y lado. La longitud de la banda debe ser de 20 cm $\pm$ 1 cm, El cierre de contacto (gancho y bucle) debe tener la longitud necesaria para completar la medida descrita en la figura ilustrativa 33. Costuras. Las costuras deben ser uniformes y continuas, sin hilos flojos o sueltos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues o restos de material, exentos de torcidos, frunces y deben estar suficientemente tensionadas para evitar que la liga se agriete, se abra o encoja durante su uso. Debe haber un traslape entre la cinta elástica y la fibra sintética de 5 mm $\pm$ 2 mm. Cierre de contacto (gancho y bucle). Debe tener 50 mm + 2 mm de largo por 50 mm de ancho $\pm$ 5 mm por cada lado de acuerdo con la gráfica; el cierre de contacto no debe presentar cambio de color durante un proceso normal de lavado, debe tener buen agarre sin importar la cantidad de ciclos de enganche, suelte y alta durabilidad. Debe cumplir con los requisitos establecidos en la (NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07) figura ilustrativa N° 33. Tabla N° 10.	PAR	0	985	11162001		
8	2791106	3.1.2.11 BRAZALETES TACTICOS X JUEGO DE 4: Rectángulo de 110 mm de largo por 45 mm de alto bordado en hilo de 100% poliéster trilobal, Cuatro unidades en cuatro colores diferentes (Naranja, verde, azul y morado), los cuales deben ser fluorescentes con el fin de cumplir con su función de identificación. Su presentación final debe incluir el respectivo cierre de contacto (gancho y bucle) de igual dimensión al brazalete de la Figura ilustrativa 34, deben remitirse a lo establecido en el Reglamento de Uniformes Insignias y Distinciones RGE 4-20.1 Actualización vigente o el que lo remplace. (NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07). Figura Ilustrativa N° 34.	JUEGO X 4	0	985	11161701		
9	2791106	3.1.2.12 OJOS DE GATO: Son laminas blancas fosforescentes (Que brillan en la oscuridad – color verde, o el color que requiera la unidad contratante de acuerdo con el color de la gorra, después de ser cargadas con luz natural o artificial). Su presentación es en forma rectangular de 25 mm $\pm$ 1 mm de alto por 15 mm $\pm$ 1 mm de ancho elaborados en hilo reflectivo bordado para ser colocados en la parte posterior de la gorra del uniforme camuflado deben remitirse a lo establecido en el Reglamento de Uniformes Insignias y Distinciones RGE 4-20.1 Actualización vigente o el que lo remplace. (NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07). Para el uniforme N°4 el fondo será de color verde. Figura Ilustrativa N° 35.	UNIDAD	0	1970	11161701		
10	27911	3.1.1.5 PAÑUELO: Debe ser de tela, cuadrado de color blanco, puede ser utilizado para diferentes usos, en particular limpieza de la nariz. Todos los bordes del pañuelo deben tener dobladillos con costura plana de 10 puntadas por pulgada $\pm$ 1 puntada por pulgada, para las medidas referirse a la tabla 1. figura ilustrativa N° 5. Con una composición de tela 100% algodón o algodón poliéster en proporciones 65% - 35% u 80% - 20% (porcentaje mínimo de algodón -resto poliéster). Con dimensiones mínimas de 45 cm de largo, por 45 cm de ancho y un peso mínimo de 15g.	UNIDAD	0	985	53102512		
11	2922216	3.1.2.15 BOLSO PARA UTILES DE ASEO: Elaborado en lona en el color verde ejercito, en forma rectangular y lleva un cierre centrado en la parte superior, en cremallera de poliéster No. 6, de color a tono con el cuerpo del bolso, el cual debe tener como mínimo las dimensiones de las cotas establecidas en la Tabla 5, Figura ilustrativa 38.	UNIDAD	0	985	53121701		



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.

bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

		Está conformado por un único cuerpo en forma de paralelepípedo en lona tipo IV según NTMD 0216 actualización vigente, el color debe corresponder con el color verde-ejército descrito en la NTMD 0216 actualización vigente. En uno de sus extremos lleva una manija para transporte, la cual debe estar confeccionada en reata tipo R6 según NTMD 0223 actualización vigente, de color verde Ejército, esta manija debe tener una longitud útil de 160 mm ± 10 mm y debe estar unida al maletín por medio de la costura de confección del cuerpo del maletín. Las costuras deben ser uniformes y continuas, libres de hilos flojos, pliegues o fruncidos, libre de protuberancias, nudos, asperezas o restos de materiales. Las costuras para la cremallera deben ser sencillas de 7 puntadas por pulgada ± 1 puntadas por pulgada y las costuras utilizadas en el cuerpo del maletín deben ser de 8 puntadas por pulgada ± 1 puntadas por pulgada.						
12	2719097	3.1.1. MALLA PARA CABELLO: Diseño: Banda elástica para recoger el cabello, forrada en tela poliéster y que lleva cocida por todo su borde una malla en hilo de polímero sintético invisible, formando pequeña bolsa con el fin de que el cabello quede dentro de la misma y así quede le cabello quede totalmente recogido en el extremo inferior, de forma de que se vea la nuca y que no tape el cuello de la camisa. Color: Negro. Material: Hilo polímero sintético. Debe cumplir con los requisitos establecidos en la (ficha técnica JEMPP - CEDE4 - DIETE- ET-04937/INT-0 figura ilustrativa N° 01.	UNIDAD	0	125	11151503		
DESCRIPCIÓN: Identificación del KIT DE INCORPORACION 1C/2026 Número del Activo Fijo: N/A Activo Fijo: N/A								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-01-002-008			NOMBRE CUENTA DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)					
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)		
13	2821001	3.1.2.7 CALCETIN BLANCO PARA DEPORTE : El calcetín debe ser elaborado en Poliamida con tejido acanalado 3x1 para la parte de la caña y para el pie, con un tejido tipo Terry en el interior y puede ser en fibra antibacterial desde la parte alta del talón, la planta del pie, la puntera y su anillo. El calcetín lleva una banda elástica tejida en el contorno del arco de la planta y empeine para evitar que el calcetín se deslice, Figura ilustrativa 36. Las tallas para el calcetín para deportes serán de acuerdo con la talla del calzado utilizado por el usuario final y serán solicitadas por la Unidad contratante de acuerdo a sus necesidades así: 8-10 Calzado talla 34 a 36 9-11 Calzado talla 37 a 39 10-12 Calzado talla 40 a 41 12-14 Calzado talla 42 a 45 Composición en porcentaje para calcetín sugerida: Poliamida 72% Antibacterial 18% Elastano 10%	PAR	0	985	53102400		
14	2825	3.1.2.14 UNIFORME DE DEPORTES (CAMISETA Y PANTALONETA). Uniforme de deportes (Camiseta y Pantalóneta). Para los requisitos generales remítase a la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD 0299-A1 "Uniforme deportivo camiseta y pantaloneta para la fuerza pública". Figura ilustrativa 37. corresponde al uniforme usado por el personal soldados para el entrenamiento físico en clima cálido, desarrollo de las actividades de gimnasia en todos los climas, presentación de pruebas físicas en todos los climas, por orden del comandante de la unidad. Se encuentra conformado por dos partes, camiseta y pantaloneta. La tela usada para los confeccionados los uniformes, no debe presentar efecto de barrado y debe estar libre de imperfecciones, cuando estas sean evaluadas contra cualquier fuente de luz.	UNIDAD	0	985	53102700		



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.

bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

		Así mismo, el fabricante debe presentar declaración de conformidad con base en lo establecido en la NTC-ISO/IEC 17050-1 y NTC-ISO/IEC 17050-2 donde garantice que los uniformes se encuentran exentos de materiales y productos de acabado que causen irritación sobre la piel, que la tela en línea sublimación negra transversal en la manga y borde color negro con reborde externo color rojo, estampado escudo ejercito parte izquierdo, en espalda rayas micro perforado de acuerdo a imagen, franja lateral en las mangas y dorso color negro de ancho 38 mm +/- 2 mm, En la parte trasera va impreso en color rojo la frase "YO SOY DANTE". Así como dos reflectivos ubicados en la parte inferior contiguas a la costura lateral (con forme imágenes de diseño). principal presente un acabado que cause el efecto siempre seco y manifieste que contiene el tratamiento de protección UV para el usuario. 3.2.35.1 CAMISETA COLOR BLANCO 100%: Elaborada en material 100% poliéster en tejido de punto que permita una excelente transpiración, cuello redondo color negro 100% con reborde interno de color rojo, manga normal clase costuras deben ser tono a tono con la prenda. 3.2.35.2 DIMENSIONES Y TALLAS: Las dimensiones y tallas de la camiseta tipo redondo debe cumplir con lo especifico en la tabla N°1. 3.2.35.3 PANTALONETA COLOR 100% NEGRO: con las siguientes especificaciones, con cintura elástica de 40 mm +/- 5mm con cordo (cuerda) con terminación laminada, franja lateral iniciando en la cintura hasta la terminación de la misma, así línea blanca 48 mm +/- 5 mm de ancho, al final de cada franja lateral lleva reflectivos (conforme imagen diseño). En la parte posterior derecha un bolsillo interno con cremallera de 85mm +/- 5 mm (conforme a imágenes diseño) ... Las costuras deben ser tono a tono con la prenda. 3.2.35.4 DIMENSIONES Y TALLAS: Las dimensiones y tallas de la pantaloneta deben cumplir con lo especificado en la tabla N° 4					
15	2932003	3.1.1.20 CHANCALAS PARA BAÑO: Pueden estar fabricadas en caucho, PVC (polímero de cloruro de vinilo) o en EVA (Etilenvinilacetato), en una sola pieza por proceso de inyección con materiales no reciclados y que no generen alergias o cualquier otro tipo de enfermedad al usuario por su uso normal. Deben ser de color negro. Las chancas deben tener, en la zona de contacto con el pie, un labrado suave con el fin de minimizar el deslizamiento del pie durante el uso normal de la misma. La suela debe llevar un sistema antideslizante, con el fin de mejorar el agarre al suelo, en especial en zonas húmedas como baños. Deben estar libres de rebabas, aristas vivas, filos, protuberancias o cualquier otro defecto que afecte la función o desempeño de las mismas. Deben ser homogéneas, uniformes en su textura, color y no deben presentar manchas. La presentación debe ser por pares y su numeración debe estar de acuerdo con lo solicitado en el proceso de contratación. Debe cumplir con los requisitos establecidos en la (NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07) Figura ilustrativa N° 20. Tabla N° 1.	PAR	0	985	46181608	
16	2791106	JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP Y CACHETERO). DISEÑO: El juego de ropa interior debe estar compuesto por dos piezas top y cachetero de color verde y gris jaspeado, y debe ser de secado rápido y absorber el sudor. TOP: El top debe ser deportivo con doble capa de tela en copas, debe ser sin costuras con el fin de que no se marquen en la ropa exterior, así mismo debe contar con un tejido prehormado alrededor del busto, con el fin de darle soporte al momento de trotar ESPALDA: El diseño de espalda debe ser deportivo y debe llevar un sesgo en todo el contorno del escote, espalda y sisa el sesgo debe ser de tipo piel de durazno. CAUCHO BASE: El diseño del caucho base del top y del cachetero debe ser afelpado con una dimensión de 45 mm ± 5 mm, de igual forma debe llevar una malla con el fin de ofrecerle transpiración que permita el paso del aire. ELASTICO: Debe ser suave y elongar uniformemente en tejido plano, urdimbre en hilos de algodón y de elastómero debe ir recubierto con hilatura de nylon, el color debe ser a tono con la tela principal del juego de ropa interior. COSTURAS: Todas las costuras deben estar completas exentas de hilos sueltos remates inadecuados. No debe usarse hilos de monofilamento en las costuras, de igual forma la costura de la unión del caucho con el contorno de la cintura del cachetero	UNIDAD	0	125	11161701	



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño

Quibdó - choco.

bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

		y la base del top debe ser en maquina collarín y no debe romperse la costura estirarse, (simulando condiciones de uso) y no debe afectar la calidad y funcionalidad de la prenda. Debe cumplir con lo establecido en las tablas 1 y 2. IDENTIFICACIÓN: El caucho debe llevar un texto así " EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA" en todo el contorno. ACABADO: El juego de ropa interior no debe presentar manchas, decoloración o diferencia de tonalidad en la tela, ni defectos como cortes, huecos o puntadas defectuosas . así mismo, no debe presentar abombamientos, falta de simetría en todo el conjunto ni ningún otro defecto en la confección. Debe cumplir con los requisitos establecidos en la ficha técnica JEMPP - CEDE4 - DIETE- ET-05573/INT-0						
17	2791106	BICICLETERO NEGRO CORTO DISEÑO: El diseño del bicicletero negro corto debe estar compuesto por piezas una derecha y una izquierda, teniendo en cuenta que no lleva costuras en los costados por funcionalidad. El largo del bicicletero negro corto debe ir 100mm. Hacia arriba de la rodilla. BICICLETERO: Debe ser pegado a la pierna sin costuras en los costados con el fin de que tenga mejor elasticidad al momento de ser utilizado, de igual manera, debe llevar costuras con recubridora en maquina collarín en el tiro delantero y el tiro posterior, como refuerzo y adorno. CINTURA: Debe ir con una pretina encauchada con una dimensión de 45 mm ± 5 mm de ancho, la cual debe ir unida en filete y costura con recubridora en maquina collarín, de igual forma la cintura debe ir resortada con la misma tela principal del bicicletero negro corto, ver figura 1. CONFECCIÓN: El bicicletero negro corto no debe presentar manchas o decoloración en la tela, ni ningún otro defecto como cortes o huecos, hebras sueltas, motas y deformaciones. La confección debe ser simétrica, libre de torcidos, pliegues, costuras defectuosas y frunces en ninguna de sus partes. Cada bicicletero negro corto debe presentar en sus piezas uniformidad en su tejido y color. COSTURAS Y ACABADOS: Las costuras deben ser completas, derechas, sin fruncidos, hilos sueltos o remates inadecuados. Así mismo, deben presentar elongación uniforme con la tela y no deben romperse al estirarse, simulando condiciones normales de uso, no deben presentar cambios de color, manchas o roturas. La tela con la que son confeccionados los bicicleteros negros cortos debe estar libre de imperfecciones, cuando estas sean evaluadas contra cualquier fuente de luz. COLOR: El color del bicicletero corto es negro. Debe cumplir con los requisitos establecidos en la (ficha técnica JEMPP - CEDE4 - DIETE- ET-05595/INT-0	UNIDAD	0	125	53101504		
DESCRIPCIÓN:		KIT	DE	INCORPORACION	1C/2026			
Identificación del		Activo		Fijo:	N/A			
Número del Activo Fijo: N/A								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-003-002				PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)		
18	3270109	3.1.1.18 CUADERNO PARA ESCRITURA: Debe ser cosido, grapado o argollado con pasta plastificada dura o blanda de mínimo 100 hojas de color blanco, la portada o cubierta debe ser unicolor, libre de manchas, arrugas o defectos que afecten su función o desempeño, el cuaderno debe ser cuadriculado. Debe cumplir con los requisitos establecidos en la (NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07), El cuaderno debe contar con dimensiones mínimas de alto: 20 cm y de ancho 14 cm. Figura Ilustrativa N° 18. Tabla N°1.	UNIDAD	0	985	14111514		
19	3219302	3.1.1.10 PAPEL HIGIENICO: Debe venir en presentación de rollo triple hoja con una longitud mínima de 35 metros, color blanco, absorbente, resistente, suave y empacado individualmente de tal manera que sus condiciones no se afecten hasta llegar al usuario final. El papel higiénico debe permitir con facilidad el poder separar las tres (3) hojas sin sufrir rotura o rasgado lo cual será verificado en el momento de la recepción de los elementos. Figura ilustrativa 10.	UNIDAD	0	985	14111704		



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.

bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

		El papel higiénico debe cumplir con las especificaciones y requisitos que se estable la (NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07). figura ilustrativa N° 10. Tabla N° 1.							
20	3219308	TOALLA HIGIENICA: Producto que permite absorber y retener fluidos corporales, sin ofrecer riesgo al estar en contacto con el cuerpo. El producto está compuesto por (véase la Figura 1): Cojín: material absorbente que retiene el fluido corporal. Cubierta permeable: cubierta que se encuentra en contacto con la piel y que permite la transferencia de líquidos hacia el interior del producto. Cubierta o barrera impermeable: material destinado a impedir el paso de los fluidos corporales hacia el exterior del producto. Adhesivo de posicionamiento: medio que permite la adhesión del producto sobre la prenda interior. Este elemento es opcional en protectores de lactancia. Adhesivo de construcción: material destinado a unir los componentes del producto. Material desprendible: material que protege el adhesivo de posicionamiento antes de su uso. Debe ser de acuerdo con lo establecido en la NTC 3604.	PAQUETE X 10 UNIDADES	0	125	47131900			
DESCRIPCIÓN:		KIT DE INCORPORACION					1C/2026	CUMPLE	NO CUMPLE
Identificación del Activo Fijo: N/A		Activo Fijo:					N/A		
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA							
A-02-02-01-003-005		OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)							
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)			
21	3533301	3.1.1.14 BETUN: Debe brindar brillo y protección al cuero de las botas. El color debe ser establecido por la Fuerza. Debe tener apariencia homogénea, no debe tener olor desagradable, ni dejar residuos de color sobre el calzado que se utilice. El betún debe ser en pasta, ser manejable y se debe esparcir con suavidad sobre el cuero; el brillo debe aparecer cuando se fricciona suavemente con un cepillo o un trapo. Su presentación será en lata redonda individual, cada lata debe tener un dispositivo tipo llave giratoria para la fácil apertura de la misma. No debe desmoronarse al aplicarse, no debe estar cristalizado, cuarteado, con grumos o seco dentro de la caja. Su presentación en lata redonda individual, con un peso mínimo de 125 gramos. Los ingredientes y especificaciones del betún deberán estar impresos en cada una de las latas que contiene el producto. El producto debe cumplir con la NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07. Figura ilustrativa N° 14, tabla N° 1.	UNIDAD	0	985	47131809			
22	3532315	3.1.1.6 TALCOS PARA PIES: Debe tener efectos desodorantes. Que reduzca la sudoración y el mal olor de los pies. Debe ser un material seco compuesto por partículas muy finas, lo cual le permite circular libremente cuando son sacudidos o esparcidos. Esta elaborado a base de talco natural, constituido por silicato, con aditivos como antisépticos, antimicrobianos, fungicidas o fragancias permitidas. Debe ser de color blanco, suelto, de apariencia homogénea, libre de partículas contaminantes o elementos extraños. Debe contener en sus componentes activos oxido de zinc, acido bórico, fragancia y cloruro de benzalconio. No puede tener olor desagradable. No puede contener ningún tipo de elemento toxico perjudicial para la salud humana o el medio ambiente. El producto debe contar con registro sanitario que permita su comercialización al interior del país. Mencionado Registro Sanitario debe estar vigente, tanto al momento de la negociación, como al momento de la entrega del producto. El producto debe cumplir con la NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07. Figura ilustrativa N° 6, tabla N° 1. Debe venir en presentación mínima de 85 gramos.	UNIDAD	0	985	53131614			
23	3532308	3.1.1.3 CREMA DENTAL: Debe ser anti caries con flúor, su presentación de ser en envase flexible que facilite su aplicación mediante presión sin afectar la calidad del producto. la pasta debe ser homogénea, sin presencia de partículas contaminantes o elementos extraños, ni olores desagradables. los ingredientes activos mínimos anti caries deben ser: monofluorofosfato de sodio 0,70%, o fluoruro de sodio mínimo al 0,32%, (1450 ppm de flúor).	UNIDAD	0	985	53131502			



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.

bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

		El producto debe contar con registro sanitario que permita su comercialización al interior del país. Mencionado Registro Sanitario debe estar vigente, tanto al momento de la negociación, como al momento de la entrega del producto. Debe cumplir con los requisitos establecidos de acuerdo con el numeral 5.3. MÉTODOS DE ENSAYO A LOS CUALES DEBEN SOMETERSE LOS DENTÍFRICOS, DESTINADOS A LA LIMPIEZA DE LOS DIENTES Y ENCÍAS. Se debe efectuar de acuerdo con lo establecido en la NTC 2028, Productos de higiene oral dentífricos, requisitos y métodos de ensayo, actualización vigente o la que lo reemplace. NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 - A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 03, tabla N° 1. Las cremas dentales deben venir en presentación de 100 ml o su equivalente.					
24	3532323	3.1.1.7 DESODORANTE ANTITRANSPIRANTE: Debe ser antitranspirante y que reduzca el mal olor. su presentación debe ser en barra, en gel o crema mínimo de 80 gramos. Debe ser de apariencia homogénea, libre de partículas contaminantes o elementos extraños. No puede tener olor desagradable. Ni contener ningún tipo de elemento toxico perjudicial para la salud humana o el medio ambiente. Sus ingredientes activos deben estar conformados como mínimo a base de sales de aluminio (circonio de aluminio, tetraclorohidrex Gly mínimo al 10%) y debe contener un ingrediente antimicrobiano (polihexametileno) para neutralizar las bacterias y los malos olores. Al ser aplicado no debe irritar ni brotar la piel. El producto debe contar con registro sanitario que permita su comercialización al interior del país. Mencionado Registro Sanitario debe estar vigente, tanto al momento de la negociación, como al momento de la entrega del producto. Debe cumplir con los requisitos establecidos en la norma técnica colombiana NTC1808 versión vigente, NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 07, tabla N° 1.	UNIDAD	0	985	53131606	
25	3532105	3.1.1.8 JABON DE BAÑO: Debe ser en barra o pasta, soluble en agua, utilizado para la higiene personal. El producto es resultante de la saponificación de ácidos grasos, con Debe ser en barra o pasta, soluble en agua. utilizado para higiene personal. El producto es resultante de la saponificación de ácidos grasos, con adiciones como glicerina, perfumes, colorantes, productos medicinales, entre otros. Debe tener en sus ingredientes activos, un mínimo de carbonato de calcio, fragancia, dióxido de titanio. El jabón no puede tener olor desagradable. No puede tener componentes que perjudiquen la piel humana o el medio ambiente. El producto debe contar con registro o notificación sanitaria "vigente" que permita su comercialización al interior del país. Debe cumplir con los requisitos establecidos de acuerdo con el numeral 5.5. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL JABÓN DE TOCADOR DESTINADO A LA HIGIENE PERSONAL Y QUE SE SUMINISTRA EN FORMA DE BARRAS. Debe ser de acuerdo con lo establecido en la NTC 760, Jabones y detergentes. Jabón de tocador, requisitos que deben cumplir, actualización vigente o la que lo reemplace. NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 - A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 08, tabla N° 1. El producto debe venir en presentación individual con peso mínimo de 130 gramos. Los ingredientes y/o especificaciones del jabón deberán estar descritos en la etiqueta y/o impresos en la envoltura del producto.	UNIDAD	0	985	53131608	
26	3532101	3.1.1.13 JABON PARA LAVAR ROPA: Producto formado por la saponificación o neutralización de grasas, aceites, ceras, colofonias o sus ácidos o bases orgánicas o inorgánicas. Debe tener apariencia homogénea, no debe tener olor desagradable, ni dejar residuos de color u olor desagradable sobre los objetos lavados. El producto debe contar con registro sanitario que permita su comercialización al interior del país. Mencionado Registro Sanitario debe estar vigente, tanto al momento de la negociación, como al momento de la entrega del producto. El producto debe cumplir con la norma técnica colombiana NTC 545 actualización vigente, que establece los requisitos que deben cumplir los jabones en forma de barra empleados para lavar. Debe tener una presentación individual con un peso mínimo de 300 gramos.	UNIDAD	0	985	53131608	



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

		Los ingredientes y/o especificaciones deberán estar impresos en la envoltura del producto. NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 13, tabla N° 1.						
DESCRIPCIÓN:		KIT	DE	INCORPORACION	1C/2026			
Identificación del		Activo	Fijo:	N/A				
Número del Activo Fijo: N/A								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-003-006				PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)		
27	3699056	3.1.1.1 PROTECTORES AUDITIVOS: Deben ser pres moldeados de tipo tapón, se deben ajustar al canal auditivo de casi todas las personas. Deben llevar triple reborde con diseño de fácil inserción, que se adapte cómodamente a la mayoría de canales auditivos. Empuñadura ergonómica para un ajuste fácil. Los protectores deben ser de polímero suave, lavable y reutilizable que con una suave compresión se obtenga un ajuste cómodo y protector. La Fuerza podrá definir el color de los protectores auditivos cuando así lo requiera. Los protectores auditivos deben estar libres de rebabas, aristas vivas, filos, faltantes o cualquier otro defecto que afecte su función o desempeño. Los protectores auditivos deben estar unidos por medio de un cordón o banda plástica de mínimo 450 mm de longitud y deben estar contenidos dentro de un estuche, en plástico rígido, con tapa corrediza y su respectiva cadena, el cual debe ser de un color que sea acorde al uniforme, que permita el fácil transporte y ayude a la conservación de los protectores. Debe cumplir con los requisitos establecidos de acuerdo al numeral 5.1 METODO SUBJETIVO PARA LA MEDICION DE ATENUACION ACUSTICA, Se debe efectuar de acuerdo a lo establecido en la NTC 5629, Acústica protectores auditivos. Parte 1: Método subjetivo para la medición de la atenuación acústica, actualización vigente o la que lo reemplace. y la NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 01. Tabla N° 1	PAR	0	985	46181902		
28	3694006	3.1.1.9 JABONERA: Debe ser en plástico y tener la capacidad para alojar el jabón de 130 gramos, debe llevar un seguro que no permita la fácil apertura de la misma. La jabonera debe ser del color establecido por cada Fuerza, debe tener orificios de desagüe, sus superficies deben tener apariencia uniforme, tanto en color como en textura y debe estar libre de defectos que afecten su función o desempeño. Figura ilustrativa 9. NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 09. Tabla N° 1.	UNIDAD	0	985	30181601		
29	3694006	3.1.1.11 PORTA CEPILLO DE DIENTES: Porta cepillo de dientes. Debe ser elaborado en plástico, sus superficies deben tener apariencia uniforme, tanto en color como textura y debe estar libre de defectos que afecten su función o desempeño, con capacidad de almacenar un cepillo de dientes. El sistema de cierre debe ser ajustado, con el fin de que no se abra accidentalmente permitiendo la entrada de elementos extraños, debe contar como mínimo con dos orificios de desagüe en uno de sus extremos. Debe tener la capacidad para alojar el cepillo de dientes adquirido para cada Fuerza y en el color establecido por la misma, su función principal es la de proteger el cepillo del contacto con otros elementos, de gérmenes y bacterias. Debe cumplir con las especificaciones y requisitos que se estable la NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 11. Tabla N° 1.	UNIDAD	0	985	53131500		
DESCRIPCIÓN:		KIT	DE	INCORPORACION	1C/2026			
Identificación del		Activo	Fijo:	N/A				
Número del Activo Fijo: N/A								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO				NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-003-008				OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)		
30	3899307	3.1.1.2 CEPILLO DENTAL: Debe estar conformado por una cabeza que contenga conjuntos de penachos compuestos por cerdas unidas fuertemente y un mango para ser operado manualmente, sus superficies deben tener apariencia uniforme, tanto en color como en textura y debe estar libre de defectos que afecten su función o desempeño, debe estar	UNIDAD	0	985	53131503		



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño

Quibdó - choco.

bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

		intacto, sin contaminación visible y libre de superficies rugosas. Debe tener limpiador de lengua, la dureza de sus cerdas debe ser media, el color lo define la unidad beneficiaria. El producto debe contar con registro sanitario que permita su comercialización al interior del país. Mencionado Registro Sanitario debe estar vigente, tanto al momento de la negociación, como al momento de la entrega del producto. Debe cumplir con los requisitos establecidos de acuerdo con el numeral 5.2. MÉTODOS DE ENSAYO DE LAS PROPIEDADES FÍSICAS DE LOS CEPILLOS DENTALES MANUALES, Se debe efectuar de acuerdo con lo establecido en la NTC 1921, Odontología, cepillos dentales manuales, requisitos y métodos de ensayo, actualización vigente o la que lo reemplace. Debe cumplir con los requisitos establecidos en la NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07. figura ilustrativa N° 02, tabla N° 1.					
31	3899402	3.1.1.12 PEINILLA: Debe ser plástica, de color negro, tamaño pequeño, sus superficies deben tener apariencia uniforme, tanto en color como en textura y debe estar libre de defectos que afecten su función o desempeño como rebabas o aristas vivas. Dimensiones: Largo: 120 mm ± 5 mm; Alto: 28 mm ± 5 mm Debe cumplir con las especificaciones y requisitos que se estable la NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 12, tabla N° 1.	UNIDAD	0	985	53131604	
32	3899306	3.1.1.16 CEPILLOS GRANDE Y PEQUEÑO PARA BRILLAR CALZADO: Debe estar conformado por un mango y una base, sobre la cual se fijan las cerdas, aptos para limpiar, lavar, brillar o barrer, entre otros usos menos comunes. Los cepillos deben venir en conjunto de cepillo para embolar (pequeño) y cepillo para brillar (grande). Deben estar compuestos por una base en madera o plástico, un conjunto de firmes y abundantes cerdas de fibra natural o sintética, que no deben desprenderse y/o caerse al momento de aplicar el betún o lustrar el calzado, lo cual podrá ser verificado al momento de la recepción, realizando una sencilla prueba en una bota limpia, se debe cepillar con firmeza utilizando los dos (2) cepillos; el de embolar y el de brillar (uno por vez). Estos no deben presentar desprendimiento considerable de cerdas después del cepillado, para verificación de las medidas de los cepillos referirse a la Figura ilustrativa 16. NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 16, tabla N° 1.	JUEGO	0	985	27113000	
33	3891102	3.1.1.19 LAPICERO: El cuerpo y la tapa lapicero deben estar elaborados en material plástico, su fabricación y acabado no puede presentar defectos tales como rebabas, aristas vivas o cualquier otro que afecte su función o desempeño. Las partes del cuerpo del lapicero deben formar una unidad fuerte y rígida, con suficiente resistencia para su uso. Sus partes deben tener acabado uniforme, tanto en color como en textura, libre de rupturas, fisuras o elementos extraños. Debe estar compuesto por un depósito de tinta negra y una esfera metálica en la punta, que gira para liberar la tinta progresivamente. El lapicero puede tener o no mecanismo retráctil, de no tenerlo debe estar provisto de una tapa. Los lapiceros de tipo retráctil deben presentar un correcto funcionamiento, su mecanismo no puede fallar durante su uso. Los lapiceros no retráctiles deben contar con una tapa que pueda ajustarse de forma segura y estable por los dos extremos del lapicero. El lapicero debe cumplir con la norma NTC 2174 versión vigente. Dimensiones deben ser mínimo 14 cm de longitud y 7 mm de diámetro. NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 19, tabla N° 1.	UNIDAD	0	985	44121701	
DESCRIPCIÓN: Identificación del Activo Fijo: N/A			KIT DE	INCORPORACION		1C/2026	
			del	Activo	Fijo:	N/A	
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA				
A-02-02-01-004-002			PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)				
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	
34	4299206	3.1.1.15 CANDADO: Debe incluir como mínimo dos (2) llaves de mínimo tres (3) pines. No debe presentar evidencia de corrosión, rebabas, filos, aristas vivas o	UNIDAD	0	985	46171501	



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.

bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

		cualquier otro defecto que afecte su función o desempeño. El candado no debe poder abrirse con llaves de otros candados, lo cual podrá ser verificado en el momento de la recepción insertando la llave de otros cinco (5) candados, su presentación debe ser en caja individual y sus dimensiones deben ser de alto 60 mm $\pm$ 5 mm y de ancho 35 mm $\pm$ 5 mm NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 - A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 15, tabla N° 1.						
35	4291405	3.1.1.4 MAQUINA PARA AFEITAR: Debe estar, conformada en un cartucho contenedor de hojas de acero inoxidable y un mango para ser operado manualmente. El cartucho debe estar compuesto de una plataforma como mínimo tres hojas de afeitar con espaciadores entre hojas, así mismo en la parte superior de las hojas debe contar con una banda lubricante que contenga polímero con humectante que se active al contacto con el agua deritiéndose al paso por la piel con el fin de minimizar la irritación. Sus superficies deben tener apariencia uniforme tanto en color, como en textura debe estar libre de defectos que afecten su función o desempeño. Sus partes no pueden desprenderse, despegarse, zafarse, desajustarse, partirse al ejercer una mínima presión o presentar algún tipo de deficiencias de ensamble inadecuado. Todos los materiales utilizados en su manufactura deben ser nuevos. Las hojas deben estar elaboradas en acero inoxidable. El separador puede estar elaborado en aluminio o plástico. El cartucho debe contar con protección plástica fácilmente removible. Los métodos de ensayo para la verificación del filo de las hojas de la máquina de afeitar deben cumplir con los requisitos establecidos de acuerdo con el numeral 5.4. MÉTODOS DE ENSAYO A LOS CUALES DEBEN SOMETERSE LAS MAQUINAS DE AFEITAR DESECHABLES CON CARTUCHO DE DOBLE HOJA. Se debe efectuar de acuerdo con lo establecido en la NTC 3702, Máquinas de afeitar desechables con cartucho doble hoja, requisitos mínimos y métodos de ensayo, actualización vigente o la que lo reemplace. actualización vigente. NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 04, tabla N° 1.	UNIDAD	0	985	53131603		
36	4291502	3.1.1.17 CORTAÚNAS: El cortaúñas debe incluir una lámina más con forma puntiaguda y superficie de lima para poder quitar la suciedad acumulada debajo de las uñas y poder limarlas. La mecánica del cortaúñas debe ser una combinación de dos palancas que permiten realizar una presión de corte sin esfuerzo. El mango debe ser una palanca de segundo grado que presiona las dos hojas de corte hasta unirlos. Las hojas actúan con fuerza, y dan lugar a una combinación de palanca de tercer grado. Los filos de las hojas realizan un movimiento corto para vencer la resistencia que ofrece la uña, en el extremo opuesto donde se encuentran las hojas de corte debe poseer un orificio por el cual debe pasar una cadena de eslabón redondo. La presentación del cortaúñas debe ser de una longitud mínima de 80 mm $\pm$ 5 mm. Elaborado en acero inoxidable o acero cromado. NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 - A1 2023/02/07.Figura ilustrativa N° 17, tabla N° 1.	UNIDAD	0	985	53131621		
37	4299904	3.1.2.3 PLACAS DE IDENTIFICACION: Debe contar con un espesor de 1 mm. Los extremos serán en semicírculo y uno de ellos tendrá una perforación de 4 mm $\pm$ 0.5 mm de diámetro para las cadenas. La cadena larga tendrá una longitud de 630 mm $\pm$ 10 mm, y la corta, 100 mm $\pm$ 5 mm. Las placas deben ser de dimensiones de acuerdo con la Figura ilustrativa 32, libre de pinturas, lacas o barnices, libre de aristas vivas, grietas, filos, rebabas, corrosión, manchas o cualquier otro defecto que puede afectar su función y desempeño. Cada una de las placas debe estar sujeta a una cadena de eslabón redondo. Debe tener un protector en caucho flexible negro (como se muestra en la Figura ilustrativa 32), antialérgico, que se acople a la geometría de la placa y proteja al usuario. Cada placa debe contener como mínimo la siguiente información en letras de alto relieve: • Apellidos y nombres • Cedula de ciudadanía • Grupo sanguíneo y factor RH El contratista deberá comprometerse a marcar las placas de identificación de acuerdo	JUEGO	0	985	55121701		



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño

Quibdó - choco.

bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

		los listados suministrados por la entidad contratante, cuando ya se haya establecido la base de datos del personal a incorporar. Norma técnica RGE 4-20.1, NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0356 -A1 2023/02/07; Figura ilustrativa N° 32							

6.2.1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El oferente deberá aportar las certificaciones y/o compromisos debidamente firmados por el representante legal de acuerdo a lo solicitado de la siguiente manera:

N°	DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
1	El oferente debe especificar en el Anexo No. 2 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO la MARCA de los ítems a ofertar, con el fin de que los mismos sean verificados por el comité técnico evaluador si cumple con las exigencias de las Fichas técnicas No. NTMD-0356 No. NTMD-0356 A2, Malla para Cabello JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04937/INT-0, Bicicletero Negro Corto JEMPP-CEDE4- DIETE-ET-05595/INT-0, Juego de Rapa Interior (Top-Cachetero) JEMPP-CEDE4-DIETE-ET- 05573/INT-01 y Toallas Higiénicas NTC 3604:2006 - Productos absorbentes para protección sanitaria Toallas higiénicas y protectores, requeridas por la entidad
2	El proponente deberá junto con su oferta certificar en documento independiente que de resultar adjudicatario garantiza el cumplimiento, disponibilidad y prioridad de la entrega de los elementos en las cantidades y plazo requerido por la entidad señalada en el contrato
3	El proponente deberá junto con su oferta certificar en documento independiente que de resultar adjudicatario garantiza que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas establecidas de acuerdo a la Ficha técnica No. NTMD-0356 requerida por la entidad. El proponente deberá junto con su oferta certificar en documento independiente que de resultar adjudicatario garantiza que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas establecidas de acuerdo a las Fichas técnicas No. NTMD-0356 A2, Malla para Cabello JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04937/INT-0, Bicicletero Negro Corto JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05595/INT-0, Juego de Rapa Interior (Top-Cachetero) JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05573/INT-01 y Toallas Higiénicas NTC 3604:2006 - Productos absorbentes para protección sanitaria Toallas higiénicas y protectores requerida por la entidad. Así mismo que los elementos a entregar son de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado, que se encuentren VIGENTES en su presentación y características.
4	El proponente deberá junto con su oferta certificar en documento independiente que, de resultar adjudicatario, garantizará que cuenta con la capacidad de entregar los elementos de dotación de kit de incorporación en las cantidades requeridas para el presente proceso (personal, material y maquinaria suficiente) para cumplir con la entrega en los tiempos estipulados.
5	El proponente deberá junto con su oferta certificar en documento independiente que, de resultar adjudicatario, se compromete a reemplazar los elementos que cuenten con defectos de fabricación o mala calidad detectados por el supervisor, el cual deberán realizarse dentro de los TRES (3) días calendarios siguientes a la solicitud del supervisor, sin costo adicional para la entidad.
6	El proponente deberá junto con su oferta certificar en documento independiente que, de resultar adjudicatario, se compromete a entregar los bienes objeto del contrato, con una fecha de vencimiento no menor a DOCE (12) MESES, (en los casos que aplique) contados a partir de la entrega a satisfacción de cada bien a la entidad.
7	El proponente deberá junto con su oferta certificar en documento independiente que, de resultar adjudicatario, garantiza el compromiso de cumplir con la ficha técnica NTMD-0356 A2, la cual establece que elementos y requisitos que debe cumplir el kit de incorporación, utilizado por los soldados conscriptos en su incorporación, Malla para Cabello JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04937/INT-0, Bicicletero Negro Corto JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05595/INT-0, Juego de Ropa



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

	Interior (Top- Cachetero) JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05573/INT-01 y Toallas Higiénicas NTC 3604:2006 – Productos absorbentes para protección sanitaria Toallas higiénicas, lo cual deberá ser concordante con el anexo No. 2, el cual el supervisor se abstendrá de recibir los bienes que no cumpla con los especificaciones técnicas según las fichas técnicas NTMD-0356 A2, de conformidad con los planes de muestreo y criterios de aceptación o rechazo contemplados en el numeral 4. de la ficha técnica
8	El proponente deberá junto con su oferta certificar en documento independiente que, de resultar adjudicatario, se compromete a marcar las placas de identificación y bordar los apellidos de acuerdo a los listados suministrados por el supervisor, una vez se haya establecido la base de datos del personal a incorporar; la entrega será en un plazo máximo de CUATRO (4) días siguientes al requerimiento.
9	El proponente deberá junto con su oferta certificar en documento independiente que, de resultar adjudicatario, se compromete a cumplir con los requisitos de empaque y rotulado previstos en el numeral 3.3 de la ficha técnica NTMD-0356 REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO: Empaque. Cada Kit de Dotación debe ser entregado individualmente debidamente empacado en una bolsa plástica de polietileno transparente, conservando el empaque original del fabricante de cada elemento en su interior y a su vez empaclado en cajas de cartón en grupos de 10 a 25 unidades debidamente embaladas. Rotulado. Las cajas donde vienen los Kit de Dotación se deben marcar individualmente con la siguiente información: En la parte superior de la caja • Nombre empresa comercializadora. • Número del contrato y año. En el empaque individual y embalaje • Nombre empresa comercializadora • País de origen • Número del contrato y año • Nombre del producto • Norma técnica del producto El supervisor se abstendrá de recibir los kits de incorporación que no dé cumplimiento con el EMPAQUE Y ROTULADO DE LOS BIENES.
10	El proponente deberá presentar junto con su oferta el permiso para la fabricación, comercialización, venta y almacenamiento de elementos de uso restringido de las Fuerzas Militares, el cual deberá encontrarse vigente como mínimo hasta el plazo de ejecución del contrato. Dicho permiso deberá ser expedido por una Brigada del Ejército Nacional o por la autoridad competente de la jurisdicción donde se encuentre inscrita la Cámara de Comercio del oferente, conforme a lo establecido en el Reglamento de Uniformes, Insignias y Distinciones del Ejército Nacional de Colombia (RGE 4-20.1). De acuerdo con el artículo 19, parágrafo 2 del Decreto 180 de 1988, se entienden como uniformes e insignias de uso privativo de las Fuerzas Militares y de Policía aquellos definidos en los reglamentos correspondientes de cada fuerza. Teniendo en cuenta que el material a adquirir incluye prendas de uso exclusivo de las Fuerzas Militares, conforme al reglamento RGE 4-20.1, el permiso deberá incluir como mínimo los siguientes elementos específicos: 1. ALMACENAJE, FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE: PARCHE DE IDENTIFICACION PERSONAL



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

	2. ALMACENAJE, FABRICACION Y COMERCIALIZACION: BANDERA DE IDENTIFICACION 3. ALMACENAJE, FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE: PARCHE DE LA UNIDAD 4. ALMACENAJE, FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE: PARCHE INSIGNIA DE GRADO BORDADO CON HILO VERDE 5. ALMACENAJE, FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE: PARCHE DE GRUPO SANGUINEO. 6. ALMACENAJE, FABRICACION Y COMERCIALIZACION: BRAZALETES TACTICOS 7. ALMACENAJE FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE: OJOS DE GATO 8. ALMACENAJE Y COMERCIALIZACION: DE ELASTICO PARA EL CABELLO 9. ALMACENAJE FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE: LIGAS ELASTICAS 10. ALMACENAJE, FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE: PAÑUELOS 11. ALMACENAJE, FABRICACION Y COMERCIALIZACION: CAMISETA BLANCA - ALMACENAJE, FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE: PANTALONETA NEGRA 12. PLACAS DE IDENTIFICACION DEL EJERCITO NACIONAL NOTA 1: Si el permiso con el que cuenta el oferente tiene fecha de vencimiento anterior al plazo de ejecución, es decir antes del 15 DE NOVIEMBRE DE 2026 y/o hasta agotar el presupuesto, el OFERENTE deberá presentar junto con su oferta en documento independiente suscrito por el representante legal el compromiso de tramitar de manera anticipada su renovación con un plazo mínimo de un mes anterior a la fecha de vencimiento del permiso. NOTA 2: En caso de presentarse proponentes plurales (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), EL PERMISO PARA LA FABRICACIÓN COMERCIALIZACIÓN, VENTA Y ALMACENAJE DE ELEMENTOS DE USO RESTRICTIVO DE LAS FF.MM, deberá acreditarse por todos sus integrantes, el cual deberá estar vigente, durante el plazo de ejecución. Lo anterior de acuerdo al reglamento de uniformes insignias y distinciones del Ejército Nacional de Colombia RGE 4-20.1, y el Artículo 19 del Decreto 180 de 1988. Lo anterior de acuerdo al reglamento de uniformes insignias y distinciones del Ejército Nacional de Colombia RGE 4-20.1, y el Artículo 19 del Decreto 180 de 1988. Igualmente, la Entidad realizara la verificación de los permisos con el fin de corroborar la existencia del mismo, y si se otorgó el permiso.
11	El oferente deberá presentar, junto con su oferta, certificados de conformidad de primera y/o segunda parte, debidamente suscritos por el fabricante y/o proveedor de las telas a utilizar en la confección de las prendas textiles en los cuales se declare el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en las fichas correspondientes. Dichos certificados deberán estar soportados con resultados de ensayos de laboratorio, emitidos por un laboratorio acreditado por un organismo reconocido y avalado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia –ONAC, en los que se verifique como mínimo: - Composición de la tela - Peso (gramaje) - Ancho - Ancho útil o ancho de corte. Los ensayos deberán realizarse conforme a las siguientes normas técnicas: - ASTM D3774 – Determinación del peso (masa por unidad de área) - ASTM D3776-20, Opción C – Determinación del número de hilos Los resultados de laboratorio que soporten los certificados de conformidad no podrán tener una antigüedad superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

12	El oferente deberá presentar, junto con su oferta, certificación OEKO-TEX® Standard 100 vigente de las telas a utilizar en la confección de las prendas ofertadas. La certificación deberá: - Estar vigente a la fecha de presentación de la oferta. - Ser expedida por un organismo autorizado dentro del sistema OEKO-TEX®. El oferente deberá garantizar que las telas certificadas corresponden a las utilizadas en la fabricación de las prendas ofertadas. En caso de consorcios o uniones temporales, este requisito podrá ser acreditado por cualquiera de sus integrantes o por el fabricante de la tela.
13	Para los elementos (protectores auditivos, cepillo de dientes, crema de dientes, cuchilla de afeitar, jabón de baño) El oferente deberá presentar con la oferta, DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DEL CUMPLIMIENTO de las características del producto de acuerdo con la NTC-ISO/IEC 17050-1 y NTC-ISO/IEC 17050-2 actualización vigente o el documento que lo reemplace. Donde exprese y se certifique el cumplimiento de la respectiva Norma Técnica Colombiana, lo anterior, de acuerdo al numeral 5 de la Norma Técnica NTMD – 0356. <i>NOTA: Certificado de conformidad: Documento emitido de acuerdo con las reglas de un sistema de certificación, en el cual se manifiesta adecuada confianza que un producto, proceso o servicio, debidamente identificado está conforme con una norma técnica u otro documento normativo específico.</i> <i>Declaraciones de conformidad: Es la declaración en la cual se expresa el aseguramiento de que los requisitos especificados se han cumplido.</i> <i>Declaración de conformidad de primera parte: Certificación emitida por la persona o la organización que suministra el objeto, respecto a la conformidad de este con el reglamento técnico.</i> <i>Con la presentación de la declaración de conformidad de primera parte, se presume que el declarante ha efectuado por su cuenta, las inspecciones y los ensayos requeridos en el reglamento técnico y por tanto, será responsable por la conformidad de los productos con los requisitos especificados en el correspondiente reglamento técnico, de conformidad con la NTC-ISO / IEC 17050 partes 1 y 2, y sus actualizaciones o modificaciones.</i>
14	El oferente deberá acreditar, mediante certificación expedida por la autoridad competente (Ministerio de Trabajo), que no registra sanciones, reclamaciones ni investigaciones administrativas laborales vigentes. Para el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá: 1. Aportar certificación emitida por el Ministerio del Trabajo o entidad competente, en la cual conste que la persona natural o jurídica no presenta sanciones, reclamaciones ni investigaciones laborales vigentes. 2. La certificación deberá: o Estar vigente a la fecha de presentación de la oferta (expedida con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario). o Identificar claramente al oferente (razón social, NIT o identificación). o Corresponder a la jurisdicción donde el oferente desarrolla su actividad principal o donde tenga su domicilio. En caso de consorcios, uniones temporales o Sociedad Futura, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito de manera independiente
15	El oferente junto con su oferta deberá aportar un plan de gestión ambiental posconsumo de residuos de envases y empaques individual o colectivo (en calidad de afiliado al respectivo plan), a nombre del oferente, debidamente radicado en la autoridad nacional de licencias ambientales (ANLA), según resolución 1407 de 2018, expedida por el Ministerio de ambiente y desarrollo



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

Pág. 281 de 343

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

	sostenible; así mismo presentar soporte que dé cuenta de la apertura de expediente con el cual la ANLA hace el seguimiento ambiental de este plan. En caso de consorcios, uniones temporales o Sociedad Futura, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito de manera independiente
16	En cumplimiento a lo previsto en el artículo primero de la Ley 1089 de 2006, el proponente que se presenta en calidad de productor debe anexar los registros de productor nacional con su propuesta. En el caso de los oferentes que se presenten como comercializadores y/o distribuidores de los productores nacionales, deberán allegar los certificados del productor expedido por el Mincomercio y la certificación del productor nacional donde se demuestre que el oferente es su comercializador distribuidor. En dicho registro se debe evidenciar la siguiente información: descripción del producto, subpartida arancelaria y fecha de vencimiento del registro. PLACAS DE IDENTIFICACIÓN -8310000090 BRAZALETE DE IDENTIFICACION - 6217100000 UNIFORME DEPORTIVO - 6114300000 BOLSO UTILES DE ASEO - 4202121010 Las subpartida arancelaria debe corresponder exactamente a lo establecido en el cuadro siguiente, la oferta quedará habilitada en este aspecto, siempre y cuando el registro haya sido expedido por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con fecha anterior a la presentación de la propuesta. Así mismo a través de un documento independiente se señalará el "COMPROMISO DEL FABRICANTE COMERCIALIZADOR Y/O DISTRIBUIDOR EN EL CUAL INFORMA SOBRE SU CAPACIDAD DE ATENDER LA ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS EN LA CANTIDAD, CALIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 5° DEL DECRETO 660 DE 2007 REGLAMENTARIO DE LA LEY 1089 DE 2006"
17	El oferente deberá en documento independiente garantizar que una vez adjudicado el proceso se compromete a entregar muestras físicas de los elementos a contratar, las cuales serán revisadas para corroborar el cumplimiento de las normas técnicas del proceso. El documento debe contener lo siguiente: Entregar las muestras físicas de los elementos a contratar, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas exigidas en el pliego de condiciones, a los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del proceso. Entender que dichas muestras serán sometidas a revisión, análisis y aprobación técnica por parte del supervisor del contrato. Reconocer que la aprobación de las muestras es un criterio de revisión obligatorio para corroborar el cumplimiento técnico, y en caso de que estas no cumplan con lo solicitado, la entidad podrá considerar el incumplimiento de la oferta o del contrato. Asumir los costos asociados a la entrega, traslado y disposición de las muestras
18	El proponente junto con su oferta deberá certificar y allegar el registro o notificación sanitarios obligatoria otorgada por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, que se aplique a los productos de aseo que componen el kit de incorporación (por cada elemento : Cepillo dental, crema dental, Talcos para pies, Desodorantes antitranspirante, jabón de baño, jabón para lavar ropa.) de acuerdo a lo establecido en la NORMA TECNICA KIT DE DOTACION NTMD-0365, conforme con la normatividad vigente.



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

	Nota: el Registro Sanitario deberá estar vigente al momento de la presentación de la oferta y a la fecha de entrega de los elementos.
19	El proponente junto con su oferta deberá allegar la FICHA TÉCNICA de cada uno de los elementos que conforman el KIT DE INCORPORACIÓN con el fin de que la entidad pueda verificar si los elementos a ofertar cumplen con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO de acuerdo a la Ficha técnica No. NTMD-0356 A2, Malla para Cabello JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04937/INT-0, Biciclero Negro Corto JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05595/INT-0, Juego de Ropa Interior (Top-Cachetero) JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-05573/INT-01 y Toallas Higiénicas NTC 3604:2006 - Productos absorbentes para protección sanitaria Toallas higiénicas requerida por la entidad
20	El proponente deberá junto con su oferta certificar en documento independiente que, de resultar adjudicatario, se compromete a designar una persona disponible permanentemente para atender los requerimientos de la Entidad y coordinaciones pertinentes con el supervisor, indicando NOMBRE COMPLETO, NUMERO DE CONTACTO, DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRONICO.
21	El proponente deberá junto con su oferta certificar en documento independiente que, de resultar adjudicatario, se compromete a garantizar que los elementos sean de origen lícito, original y comercializado de acuerdo con la normatividad colombiana. Así mismo, asumirá el transporte y demás costos indirectos para la entrega de los elementos la cual se efectuará en los lugares indicados en el presente proceso.
22	El proponente deberá junto con su oferta certificar en documento independiente que, de resultar adjudicatario, se compromete a realizar las tres entregas del kit de incorporación en las fechas establecidas en el presente proceso, la cual realizará la entrega en el lugar de entrega establecidos, previa coordinación con el supervisor del contrato.
23	El proponente junto con su oferta deberá certificar por escrito que de resultar adjudicatario se compromete en proporcionar al supervisor del contrato en medio magnético y físico la lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato, para lo cual deberá diligenciar el ANEXO FORMATO CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN dentro de los 10 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
24	El proponente deberá acreditar junto con su oferta en documento independiente que la responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la firma contratista, quien deberá responder por el ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la entrega de los bienes objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15 .
25	El proponente mediante documento suscrito por el Representante Legal y contador, debe certificar la disponibilidad de stock de inventario de los uniformes de deportes y las prendas requeridas del kit incorporación en un 30% del total de soldados a incorporar (HOMBRES-MUJERES), el cual garanticen disponibilidad de entrega inmediata en todos los tallajes (XS-S-M-L-XL), garantizando la entrega de los bienes en las fechas requeridas en el presente proceso. Así mismo junto esta certificación deberá anexar copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional del contador que suscribe la misma y certificado de la junta central de contadores

6.2.3 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

GARANTIA TECNICA



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

El proponente, mediante documento independiente, debidamente suscrito por el representante legal, garantizará que cumplirá de manera expresa con los términos y condiciones de la garantía técnica. La Garantía Técnica mínima requerida en este proceso, debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare la calidad del bien a adquirir.
2. Que ampare la especificación técnica de los bienes ofrecidos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad o cobertura o fechas de vencimiento de expiración.
3. Que sea por el término de doce (12) meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción.
4. En la garantía técnica deberá constar que los bienes a suministrar son de excelente calidad y en condición "nuevo" dentro del mercado y que los elementos son compatibles con el medio ambiente y el ser humano.

NOTA 1: El proponente debe asumir los costos de transporte, movilización, seguros y fletes que se causen con motivo del traslado de los elementos objeto del contrato hasta el lugar de entrega.

6.2.3.1 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

El oferente garantiza un término de respuesta a la garantía técnica no superior a tres (03) días para la reposición de los bienes, a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo la misma norma técnica y/o superior a la establecida en el proceso contractual.

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE FORMULARIO No.2

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá de acreditar su experiencia con los contratos que se encuentren debidamente identificados en el RUP, **es decir, esta entidad sólo tendrá como válida la experiencia inscrita del proponente en el RUP, el cual debe estar VIGENTE Y EN FIRME.**

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (PERSONA NATURAL, JURIDICA O EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA NACIONALES O EXTRANJEROS).

Para proponentes personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, la experiencia requerida será verificada en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP). Para lo cual se requiere diligenciar el Formulario No 2 establecido en el pliego de condiciones "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", de acuerdo con los siguientes parámetros:

a) La información suministrada deberá corresponder a la información incluida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

Pág. 284 de 343

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

b) El formulario debe ir firmado por el proponente en caso de ser una persona natural o por el representante legal del proponente y/o suplente en caso de ser una persona jurídica.

c) Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario No. 2 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE, con el fin de ser verificada por el comité técnico evaluador. (Podrá acreditarse con certificaciones y/o liquidaciones) MINIMO (01).

El proponente deberá acreditar que cuenta con experiencia relacionada con el SUMINISTRO DE ELEMENTOS QUE CONFORMAN EL KIT DE INCORPORACIÓN PARA LOS SOLDADOS CUYAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SEAN IGUALES O SIMILARES A LAS RELACIONADAS EN EL FORMULARIO No.19. del presente proceso, cuyo valor del contrato o la suma de ellos sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial que en SMMLV corresponde a: 130,36 SMMLV

CÓDIGOS UNSPSC: Para efectos de verificar la relación de la experiencia en el RUP, se requiere que el proponente, ya sea, persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, demuestre la experiencia específica, resaltando los contratos que pretende acreditar en el RUP, se deberá reflejar registro en mínimo OCHO (08) de los DIECISIETE (17) códigos que se relacionan a continuación:

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO
(B) MATERIAS PRIMAS	(11) MATERIAL MINERAL, TEXTIL Y VEGETAL Y ANIMAL NO COMESTIBLE	(15) FIBRAS, HILOS E HILADOS	(15) FIBRAS	11151503
(B) MATERIAS PRIMAS	(11) MATERIAL MINERAL, TEXTIL Y VEGETAL Y ANIMAL NO COMESTIBLE	(16) TEJIDOS Y MATERIALES DE CUERO	(17) TEJIDOS DE ALGODÓN	11161701
(B) MATERIAS PRIMAS	(11) MATERIAL MINERAL, TEXTIL Y VEGETAL Y ANIMAL NO COMESTIBLE	(16) TEJIDOS Y MATERIALES DE CUERO	(20) TEJIDOS DE MATERIALES VEGETALES NO DE ALGODÓN	11162001
(B) MATERIAS PRIMAS	(14) MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL	(11) PRODUCTOS DE PAPEL	(15) PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR	14111514
(B) MATERIAS PRIMAS	(14) MATERIALES Y PRODUCTOS DE PAPEL	(11) PRODUCTOS DE PAPEL	(17) PRODUCTOS DE PAPEL PARA USO PERSONAL	14111704
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	(30) COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES	(18) INSTALACIONES DE PLOMERÍA	(16) INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS	30181601
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(44) EQUIPOS DE OFICINA, ACCESORIOS Y SUMINISTROS	(12) SUMINISTROS DE OFICINA	(17) INSTRUMENTOS DE ESCRITURA	44121701
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(46) EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	(17) SEGURIDAD, VIGILANCIA Y DETECCIÓN	(15) CERRADURAS, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y ACCESORIOS	46171501
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(46) EQUIPOS Y SUMINISTROS DE DEFENSA, ORDEN PÚBLICO, PROTECCIÓN, VIGILANCIA Y SEGURIDAD	(18) SEGURIDAD Y PROTECCIÓN	(19) PROTECTORES AUDITIVOS	46181902
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(47) EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LIMPIEZA	(13) SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA	(18) SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	47131809



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(47) EQUIPOS Y SUMINISTROS PARA LIMPIEZA	(13) SUMINISTROS DE ASEO Y LIMPIEZA	(19) ABSORBENTES	47131900
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(53) ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	(10) ROPA	(24) MEDIAS Y CALCETINES	53102402
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(53) ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	(10) ROPA	(25) ACCESORIOS DE VESTIR	53102509 / 53102512
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(53) ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	(10) ROPA	(27) UNIFORMES	53102701
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(53) ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	(13) ARTÍCULOS DE TOCADOR Y CUIDADO PERSONAL	(15) DENTALES	53131502 / 53131503
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(53) ROPA, MALETAS Y PRODUCTOS DE ASEO PERSONAL	(13) ARTÍCULOS DE TOCADOR Y CUIDADO PERSONAL	(16) BAÑO Y CUERPO	53131604 / 53131606 / 53131608
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(55) PUBLICACIONES IMPRESAS, PUBLICACIONES ELECTRÓNICAS Y ACCESORIOS	(12) ETIQUETADO Y ACCESORIOS	(17) SEÑALIZACIÓN	55121701

NOTA 1: En cumplimiento al numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 de Decreto 1082 de 2015, se hará exigible la clasificación hasta el tercer nivel, es decir hasta el nivel de "clase".

NOTA 2: Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellos proponentes que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable.

NOTA 3: Nota 1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 6, numeral 6.1 párrafo 3 de la Ley 1150 de 2007 la Entidad se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales con el fin de verificar requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro.

El valor actualizado del contrato ejecutado se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) para el año en que se firmó el contrato, de acuerdo con tabla anexa.

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2006 a dic. 31 de 2006	\$408.000,00
Enero 1 de 2007 a dic. 31 de 2007	\$433.700,00
Enero 1 de 2008 a dic. 31 de 2008	\$461.500,00
Enero 1 de 2009 a dic. 31 de 2009	\$496.900,00
Enero 1 de 2010 a dic. 31 de 2010	\$515.000,00
Enero 1 de 2011 a dic. 31 de 2011	\$535.600,00
Enero 1 de 2012 a dic. 31 de 2012	\$566.700,00
Enero 1 de 2013 a dic. 31 de 2013	\$589.500,00
Enero 1 de 2014 a dic. 31 de 2014	\$616.000,00
Enero 1 de 2015 a dic. 31 de 2015	\$644.350,00
Enero 1 de 2016 a dic. 31 de 2016	\$689.455,00
Enero 1 de 2017 a dic. 31 de 2017	\$737.717,00
Enero 1 de 2018 a dic. 31 de 2018	\$781.242,00
Enero 1 de 2019 a dic. 31 de 2019	\$828.116,00
Enero 1 de 2020 a dic. 31 de 2020	\$876.803,00
Enero 1 de 2021 a dic. 31 de 2021	\$908.526,00
Enero 1 de 2022 a dic. 31 de 2022	\$1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a dic. 31 de 2023	\$1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a dic. 31 de 2024	\$1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a dic. 31 de 2025	\$1.423.500,00



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

La experiencia presentada por un consorcio y/o Unión temporal puede ser acreditada por cualquiera de sus participantes

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde a la requerida en el numeral anterior, en donde se evidencie que ha sido desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BASPC15 se reserva el derecho de verificar la información aportada y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA 1 ACLARATORIA: La EXPERIENCIA HABILITANTE, se verificará a través del RUP con los contratos REGISTRADOS en el mismo y que a su vez deberán tener la clasificación de los códigos UNSPC, esto en virtud de las normas vigentes de contratación estatal y CIRCULAR ÚNICA EXTERNA de CCE.

NOTA 2: PARA EL CASO DE CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES ENTRE SUS INTEGRANTES DEBEN ESTAR INSCRITOS SEGÚN LOS CODIGOS UNSPC EXIGIDOS, **CLASIFICACIÓN ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 6.2.1.5 DEL ESTUDIO PREVIO Y SU OBJETO DEBERA ESTAR RELACIONADO CON EL DEL PRESENTE PROCESO.**

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario No 2 "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de ésta por el 100% del valor del presupuesto del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos, por la ejecución de contratos y/o facturas y/o certificaciones de contratos ya ejecutados. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
- Año celebración del contrato.
- Valor del contrato.
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.

La información se entiende bajo la gravedad de juramento

CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN CÓDIGOS NOC (CUANDO APLIQUE)
SÓLO APLICA PARA EL ADJUDICATARIO

El contratista adjudicatario deberá proporcionar en medio magnético y físico a la unidad ejecutora, MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BASPC15, una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato, con el fin de actualizar la catalogación OTÁN con sus códigos NOC (National Stock Number), así:

- a. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante // Se debe asignar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del o los artículos a suministrar.
- b. Número de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante // Número de identificación asignado por el fabricante.
- c. Ficha técnica del bien // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En éste se describe técnicamente el artículo.
- d. Catálogo de partes // Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando éste está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización.
- e. Número OTÁN (National, stock, number) en caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados, el estructurador debe consultar el catálogo de referencia de la OTÁN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
- f. La unidad ejecutora, MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BASPC15, estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
- g. Caducidad del bien a suministrar // hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
- h. Equipo al que pertenece el bien a suministrar // en caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
- i. Disposición final al término del ciclo vida del bien a suministrar // relacionar las instrucciones claras para la disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

j. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar // la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

6.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

6.3.1 CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA RUT.

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT (Datos y Normatividades vigentes ante sus respectivas responsabilidades) y con sus respectivos Anexos, en su actividad mercantil, cargado en la plataforma del SECOP II; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

NOTA: En caso de ser consorcio y/o uniones temporales ya constituidas deberán acreditar el RUT del consorcio y/o unión temporal, en caso de que no se encuentre constituido se deberá allegar el RUT de cada integrante consorcio y/o unión temporal.

6.3.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA.

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, con **fecha no superior a treinta (30) días calendario antes de la presentación de la propuesta**, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

6.3.3 FORMULARIO No. 02 BENEFICIARIO CUENTA SIIF.

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Formulario "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA", cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria original anexa a la propuesta, deberá estar debidamente diligenciado.

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF sólo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, asimismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria sólo para efecto de registro en el sistema.



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso será cancelado en pesos colombianos, si resultara adjudicatario una empresa extranjera sin domicilio en Colombia, deberá realizar apertura de cuenta bancaria en Colombia con los bancos registrados en el SIIF, y allegar certificación bancaria una vez le sea adjudicado el contrato.

6.3.4 RESOLUCION DE FACTURACION ELECTRONICA.

El PROPONENTE allegará anexo facturación electrónica, para lo cual aportará con la oferta copia de Resolución de Facturación Electrónica; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables de dicho documento. Lo anterior conforme RESOLUCIÓN 000042 del 05 de mayo de 2020, la cual indica los obligados a facturar electrónicamente, los cuales están clasificados de acuerdo con la actividad económica principal inscrita en el RUT de acuerdo al grupo de los seleccionados por la DIAN para expedir factura electrónica de venta.

6.3.5 PROPUESTA ECONOMICA

El proponente debe cargar en la plataforma del SECOP II la propuesta económica, mediante formulario electrónico, en los términos establecidos en los documentos previos, los cuales serán objeto de evaluación económica.

En la plataforma del SECOP II se habilitará una pregunta de propuesta económica que debe ser diligenciada en su totalidad por los proponentes, tal como se indica a continuación:

VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA: AQUÍ EL PROPONENTE INCLUIRA EL VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA) DE CADA UNO DE LOS BIENES SOLICITADOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PROCESO.

6.3.6 REGISTRO UNICO PROPONENTES:

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad financiera en cualquier momento.

Conforme lo establecido en la Circular Única emitida por Colombia Compra Eficiente, el proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través de subasta inversa.



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátense de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 6 de la Ley 1150 del 2007.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no se requerirá su inscripción en el RUP.

Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación en el RUP aplica únicamente aquellas entidades que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable.

De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso seleccionado.

6.3.6.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

De conformidad con lo señalado en Artículo 2.2.1.1.1.5.3 "Requisitos habilitantes contenidos en el RUP" del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el RUP "Registro Único de Proponentes".

Así mismo, en concordancia con Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1. "Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro. El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio."

Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso, corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, del que se verificarán los Estados Financieros con corte **31 de diciembre de 2025**.

Cuando M.D.N - EJC - BASPC15 en desarrollo de la **verificación financiera** requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la Entidad. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N - EJC - BASPC15 puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

*Para las **empresas de economía mixta** se deberá aportar los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2024 así como las notas, dictamen y certificación de los estados financieros debidamente aprobados por el órgano competente.*

6.3.6.2 EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS:

- OFERENTES EXTRANJEROS CON SUCURSAL EN COLOMBIA

En el caso de oferente extranjero con sucursal en Colombia deberán presentar el RUP y se dará aplicación a lo establecido para las **PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.**

- PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

El Decreto 1464 de 2010 en su artículo 53 señala: "Las entidades contratantes deberán verificar directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes para el caso de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia".

El artículo 2.2.1.1.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, en sus párrafos finales dispone que la sucursal de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país que son emitidos.

La documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

Los oferentes extranjeros deberán presentar el Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.

En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices. Estos Estados Financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos (\$COP).

El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total.

PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total

PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES

UTILIDAD OPERACIONAL

GASTOS DE INTERESES

1. De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.
2. En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos colombianos
3. El CONTADOR PÚBLICO colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.
4. Cuando el M.D.N - EJC - BASPC15 en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el M.D.N - EJC - BASPC15. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N - EJC - BASPC15 puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.
5. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país o de una auditoría externa del país del oferente.
6. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.
7. Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.
8. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

6.3.7 INDICADORES FINANCIEROS:



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

Dentro de los lineamientos generales contenidos para la selección de contratistas, está la de velar por la salud financiera del proceso, favoreciendo el recurso público ejecutado por la administración, pero al mismo tiempo exigiendo indicadores que se encuentren enmarcados dentro de las tendencias financieras del sector tanto a nivel nacional, como en el ámbito regional, por lo anterior se realiza el análisis de los INDICADORES FINANCIEROS por el comité económico estructurador.

Con base en la Información mencionada en el numeral 2.6 INDICADORES FINANCIEROS del presente estudio se construyeron los Indicadores Financieros, y se establecen los indicadores de referencia para el presente estudio así:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PLENAS

- INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA (CF):

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO PARA OFERENTES EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO
LA LIQUIDEZ	Activo corriente / Pasivo corriente	Menor o Igual al 1.60	La liquidez acreditada por el oferente debe ser Mayor o igual a 1.60 . En el caso de oferentes en unión temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de los pasivos corrientes sobre el porcentaje de participación de los valores individuales de los pasivos corrientes.
EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total / Activo total	Menor o igual al $\leq 0,45$	El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deberá ser menor o igual al 0.45 . En el caso de oferentes en unión temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual al porcentaje de participación de los valores individuales del pasivo total sobre el porcentaje de participación de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad operacional / Gastos financieros	Mayor o igual a 0.25	La razón de cobertura de intereses acreditada por el oferente debe ser mayor o igual 0.25 . En caso de oferentes en unión temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditada será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de la utilidad operacional sobre el porcentaje de participación de los valores individuales de los gastos financieros.

NOTA: Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO)



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y con el fin de cotejar el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos de los posibles proponentes, la capacidad organizacional se verificará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN	REQUERIMIENTO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO (ROE)	utilidad operacional dividida por el patrimonio	Mayor o igual a 0.11	La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser $\geq 0,11$. En el caso de oferentes en unión temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de la utilidad operacional sobre el porcentaje de participación de los valores individuales del patrimonio.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)	utilidad operacional dividida por el activo total	Mayor o igual a 0.04	La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser $\geq 0,04$. En el caso de oferentes en unión temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de la utilidad operacional sobre el porcentaje de participación de los valores individuales del activo total.

Adicionalmente la administración en aras de blindar el proceso financieramente y con el fin de coadyuvar a la mitigación de los riesgos exigirá en sus pliegos de condiciones el siguiente indicador así:

CT: ACTIVO CORRIENTE - MENOS PASIVO CORRIENTE

INDICADOR FINANCIERO	INDICADOR DE REFERENCIA
Capital de Trabajo Mayor O Igual	100% VTPA

Nota: El análisis de los indicadores se realizó bajo dos (02) decimales, por lo tanto, su verificación se redondeará a dos (02) decimales.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

- INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA (CF)

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO	REQUERIMIENTO PARA OFERENTES EN UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO
LA LIQUIDEZ	Activo corriente / Pasivo corriente	Menor o Igual al 0,60	La liquidez acreditada por el oferente debe ser Mayor o igual a 0.60 . En el caso de oferentes en unión temporal o consorcio, la liquidez acreditada será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de los pasivos corrientes sobre el porcentaje de participación de los valores individuales de los pasivos corrientes.



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total / Activo total	Menor o igual al $\leq 0,036$	El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deberá ser menor o igual al 0.36 . En el caso de oferentes en unión temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual al porcentaje de participación de los valores individuales del pasivo total sobre el porcentaje de participación de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad operacional / Gastos financieros	Mayor o igual a 0.20	La razón de cobertura de intereses acreditada por el oferente debe ser mayor o igual 0.20 . En caso de oferentes en unión temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditada será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de la utilidad operacional sobre el porcentaje de participación de los valores individuales de los gastos financieros.

NOTA: Los oferentes cuyos gastos financieros sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de interés.

- INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (CO)

De conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 y con el fin de cotejar el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos de los posibles proponentes, la capacidad organizacional se verificará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN	REQUERIMIENTO
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO (ROE)	utilidad operacional dividida por el patrimonio	Mayor o igual a 0.06	La rentabilidad sobre el patrimonio, acreditada por el oferente debe ser $\geq 0,06$. En el caso de oferentes en unión temporal o consorcio, la rentabilidad sobre el patrimonio acreditada será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de la utilidad operacional sobre el porcentaje de participación de los valores individuales del patrimonio.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)	utilidad operacional dividida por el activo total	Mayor o igual a 0.03	La rentabilidad sobre el activo total, acreditada por el oferente debe ser $\geq 0,03$. En el caso de oferentes en unión temporal o consorcio, la razón de rentabilidad sobre el activo acreditada será igual al porcentaje de participación de los valores individuales de la utilidad operacional sobre el porcentaje de participación de los valores individuales del activo total.

Adicionalmente la administración en aras de blindar el proceso financieramente y con el fin de coadyuvar a la mitigación de los riesgos exigirá en sus pliegos de condiciones el siguiente indicador así:



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

CT: ACTIVO CORRIENTE - MENOS PASIVO CORRIENTE

INDICADOR FINANCIERO	INDICADOR DE REFERENCIA
Capital de Trabajo Mayor O Igual	100% VTPA

Nota: El análisis de los indicadores se realizó bajo dos (02) decimales, por lo tanto, su verificación se redondeará a dos (02) decimales.

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Nota 1: En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada uno deberá aportar el Registro Único de Proponente, donde se verificara la información financiera a corte 31 de diciembre de 2025, sin embargo la acreditación de la capacidad Financiera y de Organización del oferente será igual a la sumatoria de los valores individuales multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores, excluyendo el Capital de Trabajo los cuales se calcularán con la sumatoria de los valores individuales omitiendo el porcentaje de participación.

• DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES PLURALES, (CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES)

Para la determinación de los indicadores financieros y organizacionales y su correspondiente ponderación se procederá de la siguiente manera: Para los Consorcios y Uniones Temporales se calcularán los Indicadores Financieros en forma individual y el resultado de los mismos se multiplicará por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y la sumatoria de éstos, será considerado para verificar la capacidad del Consorcio o Unión Temporal, conforme la guía CCE-EICP-MA-04 emitida por Colombia Compra Eficiente.

El siguiente ejemplo ilustra el cálculo de los indicadores de capacidad financiera de un proponente plural. Tomado del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - Colombia Compra Eficiente.

Indicador en valor monetario

$$= \text{Indicador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Indicador}_i * \text{Participación}_i + \dots + \text{Indicador}_n * \text{Participación}_n$$

$$= \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i * \text{Participación}_i$$

Ejemplo: En un Proceso de Contratación se presenta un oferente plural conformado por dos integrantes, A y B, quienes tienen una participación del 60 % y del 40 % respectivamente. Para acreditar la capacidad financiera, la Entidad Estatal definió, además de los indicadores contenidos en el numeral 3 del artículo o 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el de capital de trabajo.



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

La siguiente tabla presenta la información financiera de cada uno de los integrantes del oferente plural y el cálculo individual de los indicadores. Los valores de las cuentas de los estados financieros y el indicador de capital de trabajo están expresados en millones de pesos colombianos:

CUENTAS	A	B
Activo Corriente	1413	1117
Pasivo Corriente	98	706
Activo Total	1413	1244
Pasivo Total	855	1021
Utilidad Operacional	178	33
Gastos e intereses	59	4,4
Índice de liquidez	14,4	1,58
Capital de trabajo	1315	411
Índice de endeudamiento	61%	82%
Razón de cobertura de intereses	3	7,4

El cálculo de los indicadores para el oferente plural de acuerdo con la Opción 1: Sumatoria ponderada es la siguiente:

$$\begin{aligned} \text{Índice de liquidez} &= \frac{[(1.413 \times 60\%) + (1.117 \times 40\%)]}{[(98 \times 60\%) + (706 \times 40\%)]} = 3.8 \\ \text{Índice de endeudamiento} &= \frac{[(855 \times 60\%) + (1.021 \times 40\%)]}{[(1.413 \times 60\%) + (1.244 \times 40\%)]} = 68\% \\ \text{Razón de cobertura de intereses} &= \frac{[(178 \times 60\%) + (33 \times 40\%)]}{[(59 \times 60\%) + (4.4 \times 40\%)]} = 3.23 \\ \text{Capital de trabajo} &= (1.315 \times 60\%) + (411 \times 40\%) = 953.4 \end{aligned}$$

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El M.D.N - EJC - BASPC15, verificará directamente el cumplimiento de los Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial.

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

Cuando EL M.D.N - EJC - BASPC15 en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros del año objeto de análisis o de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por M.D.N - EJC - BASPC15.

Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velará que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estas aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

Lo anterior con base en lo señalado en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-04 numeral 4.2; donde se establece que las Entidades Estatales también pueden optar por utilizar indicadores distintos de los señalados en el artículo **2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015** para evaluar la capacidad financiera, cuando en virtud del análisis correspondiente se determine necesario. Dicho análisis a su vez puede estudiar la necesidad de aplicar los indicadores señalados en la norma en conjunto con otros indicadores complementarios, relevantes en relación con las características del objeto a contratar, la naturaleza, valor, complejidad y Riesgo del Proceso de Contratación.

6.4 EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS).

Teniendo en cuenta que el presente Proceso de Selección se adelanta mediante modalidad Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, la valoración de la Propuesta Económica más favorable a la Entidad, será la que se determine al finalizar la Subasta, en los términos establecidos en el Anexo 1 Datos del Proceso. Sin embargo, al iniciar dicho procedimiento se efectuará la verificación aritmética y las condiciones mínimas requeridas dentro de la propuesta económica, una vez efectuada dicha verificación sobre la propuesta económica y el proponente no cumpla algún requisito, no podrá participar de la subasta.

La capacidad jurídica, la financiera y la técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

El sobre No. 2 económico se abrirá exclusivamente a aquellos proponentes previamente habilitados jurídica, técnica y financieramente.

El comité Económico Evaluador verificará al abrir el sobre No. 2 económico de los oferentes habilitados para participar en la Subasta y que los precios unitarios no sobrepasen el precio unitario de referencia estimado para cada ítem, incluido IVA (cuando aplique).

La evaluación de las propuestas económicas se realizará sobre el precio real ofrecido por cada proponente en el SOBRE No. 2 LISTA DE PRECIOS - formulario electrónico SECOP II, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así las cosas, si un oferente es responsable o no de IVA y ello influye en el precio ofertado, la verificación se hará sobre el valor final, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto.

Igualmente, se verificará que las propuestas no estén incursas en las causales de rechazo contenidas en el pliego de condiciones. Tan sólo seguirán siendo hábiles aquellas propuestas que cumplan con dichos requisitos.

Las propuestas habilitadas participarán en la audiencia de subasta inversa electrónica.

7. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para que una propuesta pueda ser evaluada, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los factores habilitantes, que se relacionan a continuación:

CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO/ NO HABILITADO
CAPACIDAD JURIDICA	HABILITADO/ NO HABILITADO



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

CAPACIDAD TECNICO Y EXPERIENCIA	HABILITADO/ NO HABILITADO
CALIFICACION ECONOMICA DE PRECIO – MENOR PRECIO TOTAL	RESULTADO DE LA SUBASTA INVERSA

El oferente deberá cumplir en su totalidad con las Especificaciones Técnicas solicitadas para el presente proceso, para lo cual se verificará la forma, presentación y características de los documentos, detallados en el pliego de condiciones.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

(...)

3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

De igual forma, en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 "Procedimiento para la subasta inversa", se señala que hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y en el numeral 5 se establece que en el evento en que se presente un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa

8. REGLAMENTACIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA – SECOP II

La subasta inversa electrónica se hará por la totalidad de los ítems, por lo tanto, no se aceptan ofertas parciales y se adjudicará por el total.

Se realizará de conformidad con lo establecido por la Guía de Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta que ésta es el ente rector en la contratación estatal de conformidad con su decreto de creación. Para este evento, sólo podrán participar a través de la plataforma SECOP II, las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de Selección Abreviada procedimiento Subasta Inversa Electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999. En ese orden, se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas. Dichos servicios comprenden, entre otros, la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos, en el entendido que la Ley 527 de 1999 les ha conferido especial valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicos siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario.

Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegare a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten:

- (i) Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido;
- (ii) (ii) Conservar los datos asociados; y
- (iii) (iii) Conservar los mecanismos de verificación de firmas.

Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta definitiva.

Se entiende por lance el ofrecimiento que realiza cada uno de los oferentes en las diferentes pujas o rondas de la subasta.

8.1 APERTURA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA – INICIO AUDIENCIA DE SUBASTA

EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 15, procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta de los oferentes habilitados en la plataforma del SECOP II, de conformidad con lo establecido por la guía de CCE para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas.

Una vez abierto el sobre de oferta económica, el Comité Económico Evaluador verificará que las ofertas económicas presentadas se ajusten a las cantidades y que no sobrepasen los precios de referencia establecidos por el Comité Económico Estructurador.

NOTA: LA AUDIENCIA DE SUBASTA INICIA CON LA APERTURA DE SOBRES ECONÓMICOS, MOTIVO POR EL CUAL LA SUBSANACIÓN ES HASTA ANTES DE LA APERTURA DE SOBRES (TENIENDO EN CUENTA QUE PARA PROCEDER A LA



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

APERTURA DEBE ENCONTRARSE COMO HABILITADO SIENDO ESTE EL PRIMER PASO CON EL QUE INICIA LA AUDIENCIA DE SUBASTA)

8.2 PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA (ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2 DECRETO 1082 DE 2015 MODIFICADO POR EL ARTICULO 6 DEL DECRETO 1860 DE 2021)

EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 15 "SP. JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE" dará aplicabilidad a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el Artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, el cual dispone: Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. **La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.**
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto (DECRETO 1860 DE 2021). Así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

- **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.**

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

- **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.** Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.



Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- **Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.**

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

El caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- **Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos:** i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

- Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- **Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.**

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- **Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.**



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- A. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo.
- B. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.
- C. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos Departamento Administrativo de la Función Pública Decreto 1860 de 2021 12 EVA – Gestor Normativo integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

- **Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.**

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

- **Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.**

De persistir el empate, los oferentes sacarán una balota numerada y éste será su número de identificación en el procedimiento de desempate. Acto seguido se ingresan nuevamente las balotas en la bolsa de tela y los oferentes en orden ascendente a su número asignado extraerán una balota cada uno, la cual se considerará como eliminada hasta obtener una sola balota dentro de la bolsa, de tela que será la seleccionada.

NOTA: Este procedimiento se repetirá cuantas veces sea necesario hasta seleccionar un ganador.

El sorteo se realizará en la fecha y horas señaladas, la cual será publicada en la plataforma Secop II mediante mensaje público para conocimiento de los proponentes participantes.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

8.3 REQUERIMIENTO TÉCNICO PARA EL DESARROLLO DE LA SUBASTA

El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta inversa electrónica, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

- Conexión internet estable.
- Usuario y clave en el SECOP II.
- Si el oferente se encuentra desde una red empresarial deberá garantizar que su proxy de acceso a internet le permita descargar archivos con extensión .exe y cuente con los permisos de administrador para poder instalar y ejecutar dichos archivos.

8.4 DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA

A continuación, se describe el procedimiento que se seguirá para la realización de la subasta inversa electrónica:

- La subasta dará inicio **CON LA APERTURA DEL SOBRE No. 2 ECONÓMICO** en la fecha y hora señalada en el cronograma.
- Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.
- Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: "...si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"..., salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.
- Los oferentes habilitados que participen en el evento de la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. El BASPC 15 no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.
- El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los ofrecidos (TOTAL DE LA OFERTA) por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.
- Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.
- **Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta de mínimo el TRES por ciento (3%).** Es importante tener en cuenta que el proponente, deberá



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

realizar sus lances estimando por ítem respetando dicho margen mínimo a su último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

- El porcentaje de descuento total resultante de las pujas, se aplicará a cada uno de los ítems una vez definido el porcentaje de descuento de la subasta.

Al momento de la aplicación del porcentaje de descuento resultante del Evento de Subasta Inversa Electrónica a los ítems, los precios ofertados se calcularán mediante el siguiente procedimiento:

a. Los valores de la oferta económica se determinarán sin decimales, es decir, en números enteros, de lo contrario, se aplicará sobre cualquier valor de la oferta que contenga decimales, la formula en Microsoft Excel, "**=REDONDEAR ("VALOR CON DECIMALES DE LA OFERTA";0)**", ejemplo:



El resultado obtenido por esta operación será el valor con el cual se hará la contratación.

NOTA 1: Si se llegase a presentar cambios sobre el valor total de la oferta luego de la corrección aritmética o redondeo, el comité económico evaluador pone en manifiesto y aclara que no está mejorando o desmejorando la oferta presentada por el proponente y el valor que resulte de esta corrección o redondeo será sobre el cual se evaluará y se comparará con las demás ofertas presentadas.

NOTA 2: La omisión de uno de los ítems en la oferta económica (Formulario Electrónico), **será causal de rechazo.**

NOTA 3: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas por el mismo oferente con diferentes valores **será causal de rechazo.**

En el evento que esta Entidad observe que un proponente no respeta el margen mínimo en alguno de los Lances, se catalogará este lance como no válido, esta advertencia se realizará también en el chat anterior a la realización de la subasta en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Durante el evento de subasta, al terminar la presentación de cada lance esta Entidad Estatal informará por medio del chat el valor de cada lance válido sin especificar quien lo presentó.



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

✓ El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

✓ La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y sólo conocen la posición en la que se encuentran.

✓ **Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.**

✓ De igual manera, si en el desarrollo de la subasta dos o más oferentes resultaran en la posición, número uno (1) con lances exactamente iguales, se aplicará lo establecido en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia" la cual estableció en su Artículo 35 nuevos Factores de Desempate para un proceso de contratación realizado con cargo a recursos públicos; para la acreditación de estos factores, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.17. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

✓ Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

✓ Si se realiza una postura por uno cualquiera de los oferentes habilitados en los últimos dos (2) minutos de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá DOS (2) minutos más. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en los últimos dos (2) minutos. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la auto extensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la auto extensión y el momento en que culmina dicha auto extensión o el término establecido para la finalización del evento.

✓ Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "...la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar, salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

✓ En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminada el evento de subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

✓ La subasta termina cuando los oferentes no hagan lances adicionales durante un período para la presentación de lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el lance más bajo.

✓ Si los oferentes no presentan lances durante la subasta inversa, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo (Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021), siempre que éste sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal del proceso de selección.



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

✓ Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta, incluyendo la identidad de los oferentes habilitados, dando aplicación a la normatividad y las guías de Colombia Compra Eficiente.

8.4.1 SOPORTE TÉCNICO

Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

En caso de que SECOP II presente fallas para la presentación de ofertas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el manual "Cómo actuar ante indisponibilidad para presentar ofertas en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

8.4.2 NOTAS GENERALES SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Cuando en el valor de los ofrecimientos dados, se detecte que el oferente ha ofertado por un valor artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado, dicho requerimiento será efectuado por el Comité Económico Evaluador, si éste lo considera pertinente al momento de finalizar la subasta.

En caso que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BASPC No.15 no aceptará reclamo alguno en relación con ellos.

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual mediante resolución, previa recomendación del comité de adquisiciones, de conformidad con el resultado de la subasta inversa electrónica.

El plazo para efectuar la adjudicación del contrato relativo al presente proceso de selección y contratación es el descrito en el pliego de condiciones. Cuando el anterior plazo, a juicio del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BASPC No. 15 no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

EL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- BASPC No. 15, adjudicará el presente proceso de contratación a la (s) propuestas más favorables y convenientes que cumplan con los requisitos definidos en el pliego de condiciones.

Para que la subasta pueda llevarse a cabo, de conformidad con el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 "Procedimiento para la subasta inversa" modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes. En caso que un sólo oferente resulte habilitado para participar en la subasta, de conformidad con el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si la oferta se ajusta a cada uno de los presupuestos establecidos para cada uno de los ítems y, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

8.4.3 CONCLUSIÓN DE LA SUBASTA



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

La subasta concluirá:

- Cuando en el evento de subasta electrónica se presente sólo un lance válido.
- Cuando en el evento de subasta electrónica no se presenten nuevos lances (válidos) que mejoren la oferta anterior.
- Concluidos los lances y finalizado el evento de la Subasta electrónica, el proponente que haya ofertado el menor precio; de acuerdo al manejo de ofertas con posibles precios artificialmente bajos, resultante de la subasta. Será requerido por el comité económico evaluador, para que allegue sustentos y explicación.

NOTA: En todo caso el procedimiento se ceñirá al establecido en la Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con la Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mencionado Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993 que trata del principio de transparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierto de la licitación o concurso, por lo tanto se denominará artificialmente bajo el precio que esté por debajo del 20% del precio de referencia y bajo la metodología relativa y absoluta de acuerdo como aplique, siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen, al respecto Colombia compra eficiente indica:

Precios Artificialmente Bajos en Subastas Inversas

En caso de duda sobre una oferta, Colombia Compra Eficiente recomienda:

1. Comparar el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. La verificación de las ofertas artificialmente bajas puede sustentarse en información adicional a la utilizada en el Estudio del Sector, como precios de fabricantes y otros factores económicos relevantes.



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

2. Solicitar explicaciones a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal (comparación absoluta, ver sección III).

3. Analizar la información remitida por el proponente y considerar el rechazo de las ofertas que cumplan con alguna de las condiciones establecidas en la sección VII de la presente guía.

Con base en las aclaraciones y la información que tenga a su alcance, el Comité Asesor recomendará al ordenador del gasto la decisión a adoptar.

En el evento en que se decida no adjudicar a este proponente EL BASPC No.15, podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato al oferente que ofreció el segundo menor valor o así sucesivamente o declararlo desierto.

9. ADJUDICACIÓN

EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 15 "SP. JOSÉ WILLIAM COPETE COPETE". adjudicará el contrato en **forma total (no habrá adjudicación parcial ni por ítems), al proponente que haya ofertado el menor valor resultante de la sumatoria de los todos los ítems, dentro del evento de subasta, incluido el impuesto al valor agregado I.V.A., y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirecto**, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

El valor del contrato a celebrarse será el señalado en la resolución de adjudicación

La adjudicación se hará dentro del término previsto en el "**CRONOGRAMA DEL PROCESO**", mediante acto administrativo motivado, de conformidad con el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, mediante adenda de conformidad con el Inciso segundo artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

La prórroga a que se hace referencia en los incisos anteriores, se publicará en el Sistema electrónico para la Contratación Pública SECOP II (<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>).

La adjudicación se efectuará mediante acto administrativo motivado que se notificará al proponente seleccionado o a su representante legal, según el caso, o al apoderado constituido para el efecto, o a la persona debidamente autorizada por el interesado para notificarse, conforme lo señala el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo: "(...) La notificación personal para dar cumplimiento a todas las diligencias previstas en el inciso anterior también podrá efectuarse mediante una cualquiera de las siguientes modalidades: (...) 1. Por medio electrónico. Procederá siempre y cuando el interesado acepte ser notificado de esta manera. (...)".

Para efectos de la notificación personal del acto que adjudica el proceso de selección, el PROPONENTE con la suscripción de la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, formulario No. 1 del pliego de condiciones, AUTORIZA AL BASPC No. 15 para que el mencionado acto le sea notificado electrónicamente a través del SECOP II, de acuerdo con lo previsto en TÍTULO III, CAPÍTULO IV, artículo 56 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

El acto de adjudicación se cargará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado de acuerdo con lo señalado en el inciso 3º del artículo 9º de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual, el Ministerio podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el Ministerio no aceptará reclamo alguno en relación con ellos.

10. DECLARATORIA DE DESIERTA

El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – BASPC No. 15. declarará desierto el presente proceso de selección entre otras causas que impiden la escogencia objetiva, cuando: (a) no se presenten ofertas; (b) ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del proponente d) el representante legal de la entidad estatal o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

11. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el manual de aplicación que sobre este aspecto emitió Colombia Compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato dependiendo de su objeto contractual.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

De conformidad con lo anterior el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BASPC15 se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15
"SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE"**

PÚBLICA

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO - EXTERNO	PLANEACION - EJECUCION	RIESGO SOCIALES O NATURALES	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PUBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS POR LOS MISMOS	SUSPENSIÓN O PRÓRROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA LA ENTIDAD	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASI MISMO LA ENTIDAD DEBERA CREAR LOS CANALES DE COMUNICACIÓN PARA CONJUNTAMENTE LOGRAR DISMINUIR LOS EFECTOS ADVERSOS DE LA OCURRENCIA DEL RIESGO	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCION	CON LA EXPEDICION POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISION Y VERIFICACION CRONOGRAMA DE EJECUCION	PERIODICO / COMO INDIQUE CRONOGRAMA
2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO REGULATORIO	EFFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTA LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO	MODIFICACIÓN DE OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	1	3	4	RIESGO BAJO	LA ENTIDAD	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS Y REALIZAR LOS AJUSTES QUE SE REQUIERAN	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCION	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	PERIODICOS
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	RIESGO DE LA NATURALEZA	RIESGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES	SUSPENSIÓN O PRÓRROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA LA ENTIDAD	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	EJECUCION DEL CONTRATO	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISION Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	PERIODICOS / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS REGULATORIOS



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO REGULATORIO	EFFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOpte LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO	MODIFICACIÓN DE OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	1	3	4	RIESGO BAJO	LA ENTIDAD	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS Y REALIZAR LOS AJUSTES QUE SE REQUIERAN	4	3	2	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICION POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISION Y VERIFICACION CRONOGRAMA DE EJECUCION	PERIODICO / COMO INDIQUE CRONOGRAMA
2	GENERAL	EXTERNO	PLANEACION-SELECCIÓN CONTRATACION-EJECUCION	RIESGO REGULATORIO	CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS	DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACIÓN A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES	4	3	4	ALTO	50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATATARIO	LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS	CON LA SUSCRIPCION DEL AVTA DE	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	PERIODICOS

RIESGOS TECNICOS



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le atribuye?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la actividad?	Responsable por la actividad	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y MAL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, QUE NO CORRESPONDAN A LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS EN LA FICHA.	DEVOLUCIÓN DEL MATERIAL A RECIBIR RETARDA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	3	4	7	ALTO	LA ENTIDAD	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS Y REALIZAR LOS AJUSTES QUE SE REQUIERAN	4	3	2	ACEPTABLE	NO	ENTIDAD	ETAPA DE EJECUCIÓN EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES	LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y PRUEBAS DE LOS BIENES	Verificando los bienes recibidos con un especialista y cumpliendo el protocolo establecido para la recepción	EJECUCIÓN
2	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	LA NO DETECCIÓN DE ALGUN DEFECTO DURANTE LA INSPECCIÓN VISUAL DE LOS REQUISITOS GENERALES REALIZADA POR EL SUPERVISOR	DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIO Y/O EXIGENCIA DE LA GARANTÍA TÉCNICA	2	3	5	MEDIO	50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA	LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APPLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA	1	1	2	ACEPTABLE	NO	CONTRATISTA	ETAPA DE EJECUCIÓN	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APPLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS	MEDIANTE REUNIONES QUINCENALES ES EVIDENCIADA EN INFORMES O BITACORAS	EJECUCIÓN
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	RIESGOS DERIVADOS DE LA AFECTACIÓN DE LOS BIENES QUE NO RESISTAN LAS CONDICIONES AMBIENTALES NORMALES PARA SU FUNCIONAMIENTO.	AFECTAR A LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL EN EL DESARROLLO DE LAS OPERACIONES	1	1	2	BAJO	CONTRATISTA	ES UN PRODUCTO ESTANDARIZADO CON CODIGO NSN Información Contractual Catalogación (SISTEMA OTAN)	1	1	2	ACEPTABLE	NO	CONTRATISTA	ETAPA DE PLANEACIÓN	CONCEPTO COMITÉ TÉCNICO O EVALUADOR (CUMPLE O NO CUMPLE)	El comité técnico evaluador habilita únicamente a los oferentes que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas	SELECCIÓN



Km4 vía pacurita cantón militar el carafó
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

RIESGOS ECONOMICOS, FINANCIEROS Y DE ORFANIZACIÓN

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le atribuye?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la actividad?	Responsable por la actividad	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	SELECCIÓN	ECONOMICO	ECONOMICO	RIESGO DE QUE NINGUNA OFERTA CUMPLA CON LOS INDICADORES FINANCIEROS REQUERIDOS	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN	3	4	7	RIESGO ALTO	COMITÉ TÉCNICO	NUEVO ANALISIS DE INDICADORES CON BASE EN LAS OFERTAS PRESENTADAS Y VOLVER A LANZAR EL PROCESO	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	COMITÉ ECONÓMICO	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES AL TERMINO	AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
2	GENERAL INTERNO	SELECCIÓN	ECONOMICO	ECONOMICO	RIESGO DE QUE TODAS LAS OFERTAS PRESENTES PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS Y NO SE SUBSANE EL REQUERIMIENTO	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN O UNA ADJUDICACIÓN CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO	3	5	8	RIESGO EXTERNO	OFERENTE	POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA PROYECCIÓN REAL DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES. POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES Y EN CASO DE DETECTARSE UN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO HACER EL REQUERIMIENTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN CONTRACTUAL	1	1	2	RIESGO BAJO	NO	PROponente y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES AL TERMINO	AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES	MEDIANTE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA POR EL COMITÉ	CUANDO SE EFECTÚA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co



PÚBLICA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 15
"SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE"

12. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO DEL CONTRATO.

12. 1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC No. 15 “SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE”, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los Artículos 2.2.1.2.3.1.5., 2.2.1.2.3.1.6., 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.10 y siguientes del decreto 1082 de 2015 en las cuantías y términos que se determinan a continuación.

El adjudicatario dentro del término establecido en el cronograma del proceso deberá constituir a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL –BATALLON DE ASPC N° 15 “SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE” – BASPC 15, NIT. 810.000.606-0 una garantía que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato, bajo las modalidades establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y que ampare los siguientes riesgos:

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes: Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y su vigencia será de doce (12) meses a partir del acta de recibo a satisfacción. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	x	
Cumplimiento del Contrato: Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	x	
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	x	
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo.			
En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o de Seguros renunciando al beneficio de excusión.			

En la Garantía debe quedar expresamente consignado **QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASIMISMO, DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.**



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

DENTRO DE LOS DOS (02) DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, EL OFERENTE DEBERÁ CONSTITUIR LAS GARANTÍAS NECESARIAS PARA INICIAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

NOTA 1: Según lo reglado en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.4, la garantía que presente el oferente plural, dígase Unión Temporal, o Consorcio, debe ser otorgada por todos sus integrantes.

NOTA 2: Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC N° 15 “SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE”.

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC N° 15 “SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE” y a cuenta del CONTRATISTA quien con la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC N° 15 “SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE”, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC N° 15 “SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE”, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

- **MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez este en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la Resolución No.4130 del 16 de junio de 2022 ("Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
- c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.
- d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA.

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC N° 15 SP WILLIAM COPETE COPETE podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelados o modificados sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC N° 15 "SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE". El contratista deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato o proporcional al incumplimiento del contrato, sin perjuicio de que el contratista deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactarán a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC N° 15 "SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE", se reserva el derecho de reclamar al contratista el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército Nacional.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC N° 15 "SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE", teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

INDEMNIDAD.

Las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

subcontratistas o dependientes, salvo que justifiquen en los estudios y documentos previos, que atendiendo el objeto y las obligaciones contenidas en cada contrato y las circunstancias en que éste deberá ejecutarse, no se requiere la inclusión de dicha cláusula.

13 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

13.1 TIPO DE CONTRATO

TIPOLOGIA CONTRACTUAL:

El Contrato que pretende celebrar **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BASPC15** para satisfacer la necesidad existente, es de **ADQUISICIÓN – COMPRAVENTA**

Respecto al contrato de Compraventa:

Con la expedición de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993 y de su Decreto regulatorio 1082 de 2015, se entiende que los contratos estatales se sujetarán ya no sólo a la Ley 80 de 1993, como única regulación de derecho público, sino también a su ley modificatoria y a sus decretos reglamentarios, sin que ello quiera decir que en las materias no reguladas en dichas ley, los contratos no se sujeten a las normas de carácter privado como ya se venía dando, en relación a aquellos que tuvieron el carácter de civil o mercantil.

El contrato de Compraventa es un contrato mercantil, no regulado expresamente por las normas de contratación estatal, de manera que se regula por el código de comercio en todo aquello que no es incompatible con las normas de contratación estatal mencionadas.

Entonces, el Contrato a celebrarse por parte del BATALLON DE ASPC NO 15 SP WILLIAM COPETE COPETE, contendrá la tipología de Compraventa a precio unitario fijo sin reajuste, según los bienes establecidos y de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas, contrato definido por el Código Civil:

“ARTÍCULO 1849. . La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquélla se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio.”

En el presente caso el contratista se obligará a entregar los elementos con ciertas especificaciones técnicas mínimas señaladas por el BATALLON DE ASPC NO 15 SP WILLIAM COPETE COPETE y este último a pagar dichos elementos en dinero.

13.2 PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo de Ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del contrato, aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato y la expedición del registro presupuestal **VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE 2026**, lo que ocurra primero, de conformidad con los requisitos de perfeccionamiento dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

NOTA: El Acta de inicio se suscribirá por las partes contratantes dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato.



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

Para la ejecución el contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:

Para la realización de los parches (apellidos, RH, etc. de cada soldado) el supervisor del contrato le enviara el respectivo listado por cada Unidad al contratista.

La entrega de los (apellidos, RH, etc. de cada soldado) se deberá realizar 10 días calendario, después de enviado el listado del personal al contratista.

De conformidad con lo anterior, se procede a enunciar y explicar que significa cada una de las condiciones indicadas:

PERFECCIONAMIENTO: "El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes"

EJECUCIÓN: "Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal" y la suscripción del acta de inicio

LEGALIZACIÓN: "Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso".

13.3 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El futuro CONTRATISTA realizará la entrega de los elementos objeto del proceso de contratación en el ALMACEN DE INTENDENCIA del BASPC15 ubicado en el cantón militar el Caraño, en la ciudad de Quibdó, Choco.

FORMA DE ENTREGA:

Las fechas de las entregas serán parciales de la siguiente manera:

CONTINGENTE	FECHA ENTREGA BIENES (ESTIMADA)	ELEMENTOS A ENTREGAR
2C vigencia 2026	Debe efectuarse una primera entrega el 10 de julio de 2026.	En esta fecha deberán hacerse entrega de todos aquellos elementos que conforman el kit y que no requieran información de identificación, grupo sanguíneo y tallas. Para la entrega de los Parches de identificación, Parches grupo sanguíneo, Placas de identificación y demás que requieran talla o medida , de acuerdo al cronograma que se establezca de mutuo acuerdo con el supervisor del contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de los listados por parte del supervisor.
3C vigencia 2026	Segunda entrega: Debe efectuarse una segunda entrega el 02 de octubre de 2026.	En esta fecha deberán hacerse entrega de todos aquellos elementos que conforman el kit y que no requieran información de identificación, grupo sanguíneo y tallas. Para la entrega de los Parches de identificación, Parches grupo sanguíneo, Placas de identificación y demás que requieran talla o medida , de acuerdo al cronograma que se establezca de mutuo acuerdo con el supervisor del contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de los listados por parte del supervisor.



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

Pág. 327 de 343

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

4C vigencia 2026	Tercera entrega: Debe efectuarse una tercera entrega el 06 de noviembre de 2026.	En esta fecha deberán hacerse entrega de todos aquellos elementos que conforman el kit y que no requieran información de identificación, grupo sanguíneo y tallas. Para la entrega de los Parches de identificación, Parches grupo sanguíneo, Placas de identificación y demás que requieran talla o medida , de acuerdo al cronograma que se establezca de mutuo acuerdo con el supervisor del contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de los listados por parte del supervisor.
NOTA: Todas las entregas deberán ser coordinadas de mutuo acuerdo con el supervisor del contrato		

El número de hombres y mujeres proyectado a incorporar por contingente es el siguiente:

CONTINGENTE	CANTIDADES HOMBRES Y MUJERES POR CONTINGENTE								TOTAL POR CONTINGENTE
	BAS15	BASBA	BIJUL	BIPLI	BITER	DIM29			
2 CONTINGENTE 2026	31 F	31M	62 M		62	93	15	3	297
3 CONTINGENTE 2026	31 F	31M	62 M		62	93	16	2	297
4 CONTINGENTE 2026	31 F	31M	62 M	32 F	124	93	15	3	391
	93 F	93 M	186 M	32 F	248	279	46	8	985

NOTA: El transporte de los bienes utilizados para el cumplimiento objeto del contrato hasta el lugar de entrega, los seguros de transporte por robo, destrucción, pérdida de los mismos, serán asumidos por cuenta y riesgo del contratista y a favor de la entidad contratante, de la misma manera todos aquellos costos asociados al cumplimiento del objeto contractual.

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será las instalaciones del BASPC15, esto es, en la ciudad de Quibdó, Choco.

NOTAS GENERALES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

Para el recibo a satisfacción de los bienes se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en los pliegos de condiciones y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los servicios y/o bienes.

El CONTRATISTA no debe entregar los servicios y/o los bienes requeridos a personas no autorizados por el contratante y fuera del lugar donde señale el supervisor del contrato o el delegado por éste.

Los bienes deberán ser entregados por un representante vinculado a la empresa contratista, lo cual será previamente informado al supervisor del contrato mediante documento escrito, el cual deberá contener las facultades y obligaciones otorgadas durante la entrega de los servicios y/o elementos. Esto en atención a cualquier novedad presentada con el pedido.

El ingreso del personal será previamente coordinado con el supervisor del contrato.

NOTA: La entrega de los bienes se hará en presencia del supervisor del contrato o la persona asignada por éste y el contratista. El supervisor del contrato hará llegar las actas de recibo a satisfacción, los respectivos informes de supervisión, informando con antelación las



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

observaciones o anomalías presentadas en la entrega de los servicios y/o bienes por parte del contratista (cuando aplique).

9.3 VALOR.

El valor del contrato será el establecido en la resolución de adjudicación.

9.4 FORMA DE PAGO.

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC N° 15 "SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE", se compromete a pagar al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera:

Se realizará mediante **PAGO PARCIALES** sujeto a disponibilidad de PAC dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la presentación de la facturación presentada por los bienes recibidos durante la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos administrativos:

1. Presentación de Informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC N° 15 "SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE".
2. Entradas al almacén (en los casos que aplique).
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (A DISPONIBILIDAD ASIGNACIÓN CUPO PAC).
4. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
5. Verificación por parte del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLON DE ASPC N° 15 "SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE", del cumplimiento por parte del contratista del pago de aportes a parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de abril de 2013.)

NOTA 1: EN EL EVENTO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO EN EL MISMO TERMINO, CONSIDERANDO EL RECIBO A SATISFACCIÓN.

NOTA 2: EL BATALLON DE ASPC N° 15 "SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE", no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- a) Denominación expresa como factura de venta.
- b) Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- c) Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- d) Número consecutivo de factura de venta
- e) Fecha de expedición de la factura
- f) Descripción específica de los bienes y/o servicios adquiridos (la cual deberá estar de acuerdo a la descripción técnica de los ítems relacionados en el contrato).



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

g) Valor total de la operación

h) Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura

i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas

j) Facturación electrónica.

El contratista tendrá tres días (03) hábiles para la entrega de la facturación previo cumplimiento de los requisitos de los literales a), b), c), d), e), f), g), h) i) y j) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria.

El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico (Factura(s), Nota(s) débito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos # \$ al inicio y final de dicha información, ejemplo

: # \$15-01-03-054;Contratoxyz;PedroPerez@Entidadpgn.gov.co# \$

En el espacio de notas finales u observaciones la siguiente información: # \$15-01-03-054; Contrato N° xx; bas15@buzonejercito.mil.co – Karen.trianamelo@ejercito.mil.co

La factura electrónica, nota débito o nota crédito debe ser revisada previamente al envío por la facturadora del BASPC15, enviada al correo electrónico: Vanesa.pinzon@ejercito.mil.co

Es muy importante que el envío de la factura electrónica, nota débito o nota crédito, cumpla con esas condiciones de envío ya que es una plataforma la que válida la factura y la entrega a la BASPC 15, para que no sea rechazada por el Ministerio de Hacienda, y así garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en el contrato de acuerdo con la asignación de PAC.

NOTA 3: El adjudicatario del presente proceso de contratación, dentro de los dos (2) días siguientes a la adjudicación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria no mayor a treinta (30) días de expedición, diligenciando el Formulario SIIF; con el fin que el BASPC 15 cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

1. Nombre o razón social
2. Número de identificación Tributaria NIT
3. Entidad financiera
4. Tipo de cuenta ahorro o corriente
5. Número de cuenta.

NOTA 4: En caso de que se presente algún inconveniente en la ejecución del contrato, que impida la ejecución de la totalidad de los recursos que respaldan el objeto contractual, EL BATALLON



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

DE ASPC N° 15 "SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE", únicamente cancelará las obligaciones de los bienes y/o servicios recibidos, que se encuentren debidamente ejecutados.

9.6 VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN).

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta seis (6) meses después de vencido el plazo de ejecución.

9.7 MONEDA DEL CONTRATO.

El presente proceso se realizara en PESOS COLOMBIANOS (COP)

9.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

9.8.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y la invitación pública.
2. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.
3. Correr con todos los gastos correspondientes y necesarios para la ejecución del contrato.
4. Cumplir con los términos de la garantía técnica correspondiente para el presente proceso contractual.
5. Entregar bienes y/o servicios que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas y que sean de buena calidad.
6. El contratista se compromete a entregar los bienes dentro del tiempo estimado en el plazo de ejecución del contrato y si hubiere devoluciones o cambios, dentro de los días establecidos en el término de respuesta de la garantía.
7. El contratista debe comprometerse a que los elementos a suministrar se encuentren VIGENTES en el mercado en su presentación y características.
8. El contratista se compromete a sostener los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución del contrato. Es decir, los precios son FIRMES Y FIJOS, LOS CAMBIOS EN LOS TRIBUTOS Y ARANCELES NACIONALES APLICABLES estarán a su cargo sin que esto acarree costos adicionales para la entidad.
9. El contratista garantiza que remplazará los bienes que resulten defectuosos, sin costo adicional para la entidad.
10. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
11. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
12. Mantener informado al supervisor, sobre las anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato, que conduzcan a entorpecer la entrega de los bienes en las fechas establecidas, evitando que venza el término de ejecución.
13. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los seis (6) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL-BASPC15



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

14. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.

15. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.

16. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.

17. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014) El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

18. Cumplir con el objeto de este contrato, con las especificaciones técnicas descritas en el aspecto técnico del presente documento dentro del plazo establecido y lugar indicado, de acuerdo con el cronograma que establezca el supervisor del contrato.

19. El contratista se obliga para con la Entidad a realizar el cargue de la facturación y demás documentación que se requiera luego de firmado el contrato en la plataforma SECOP

II.

20. Las demás que sean propias del objeto del presente proceso en mención.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE EL CONTRATISTA.

El contratista, en cumplimiento del objeto contractual, realizará las siguientes obligaciones:

- a) Transportar y entregar formalmente, dichos bienes hasta al sitio de entrega determinado en los documentos previos del proceso (lugar de entrega) o donde le indique el supervisor del contrato, asumiendo el costo de ello.
- b) Entregar los bienes libres de cualquier impuesto y gravamen.
- c) Reemplazar a su costa, los bienes entregados en caso de mala manipulación por parte de sus dependientes o del transportador, no imputables al BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.15 y que no cumplan con las normas técnicas y de calidad exigidas en Colombia.
- d) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No.15, por causa o con ocasión del contrato.
- e) Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, el acta de recibo a satisfacción y de liquidación.
- f) Presentar toda la información requerida por el Supervisor o por el BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 15.
- g) Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, para el personal de la oficina que presta el apoyo a la ejecución del proyecto, como de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, este último cuando corresponda.

- h) El contratista se obliga a mantener durante la ejecución del contrato, los precios ofertados en su propuesta.
- i) Entregar los elementos de acuerdo a los plazos de entrega establecidos, previa solicitud por parte del supervisor del contrato.
- j) El contratista se compromete a entregar los elementos dentro de los términos establecidos en el presente estudio previo y de acuerdo con las marcas ofertadas, en caso de tener alguna variación en la misma, deberá informar por escrito al supervisor del contrato, quien dará la viabilidad para realizar el cambio del producto, el cual deberá contar con iguales características técnicas o mejores, sin que ello acarree un sobre costo para la entidad.
- k) El contratista se compromete a proporcionar en medio magnético y físico al BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No. 15 una lista de los bienes adjudicados con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas, así las cosas deberá presentar con la entrega de los bienes requeridos en el **FORMULARIO No. 16** publicado, para lo cual el supervisor del contrato debe exigirlo al momento de la entrega de dichos elementos.
- l) El contratista debe entregar los bienes debidamente embalados y en su empaque original sin alteración en su envase o empaquetadura, asimismo, los pedidos deberán estar organizados por unidad.
- m) El contratista deberá realizar la entrega de los elementos al por mayor minimizando el uso de materiales de embalaje y reducción de emisiones al transporte, asimismo deberá realizar la recolección posterior de los materiales de embalaje (estibas, cajas de cartón, plástico, madera o metal, o cualquier otro material que sea utilizado para el embalaje de los mismos), con el fin, de realizar la disposición final.

OBLIGACIONES DEL BATALLON DE ASPC N° 15 “SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE”.

1. Recibir el bien y/o servicio objeto del presente contrato, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.
2. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la aceptación de oferta y con sujeción a las disponibilidades presupuestales.
3. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
4. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5. Adelantar revisiones pertinentes del bien a entregar, para verificar que cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promoverá las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

7. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
8. Adelantar revisiones periódicas de los bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
9. Exigirá que la calidad de los bienes adquiridos y el servicio prestado se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
10. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
11. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta, para ello utilizará los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios.
12. Sin perjuicio de la actualización o revisión de precios, en caso de no haberse pactado intereses moratorios, se aplicará la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado.
13. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los bienes objeto del presente proceso de contratación, cuando éstos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los documentos del proceso.
14. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requisitos técnicos exigidos.
15. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
16. Las demás que se encuentren establecidas en la Ley.

9.9. SUPERVISION

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designó mediante Resolución No. **2026655005642476** del 14 de abril del 2026, a los siguientes funcionarios, quienes llevarán a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional".

ACTO ADMINISTRATIVO DE NOMBRAMIENTO	NOMBRE	CARGO
"ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL	MY. JORGE ARLEY RODRIGUEZ CASTRO	Ejecutivo y Segundo Comandante BASPC15



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

BASPC No. 15 VIGENCIA 2026."		

Este funcionario una vez adjudicado el contrato, llevarán a cabo el seguimiento y el control del contrato.

DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE LOS SUPERVISORES.

El Supervisor nombrado en el artículo anterior, tiene como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011, la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, las que se indican a continuación¹:

- La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes, y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- Ejercer la intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.
- La presentación mensual de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones contraídas y cumplidas por el contratista.
- La elaboración y envío del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas.
- En caso de no lograrse la liquidación el contrato o convenio en la oportunidad legal establecida y por ende perderse la competencia legal para llevar a cabo la liquidación, el Supervisor será responsable por el Cierre del Expediente Contractual, a través de un Acta, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final del contrato celebrado.
- Dar a conocer al contratista la política de antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio de Defensa Nacional – BATALLON DE ASPC N° 15 SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.

Funciones Comunes y Complementarias- Cartilla de Contratación Ejército Nacional acorde Manual de Contratación Ministerio de Defensa Nacional - aspecto Técnico – Administrativo².

- Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes y/o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formularán por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia al BATALLON DE ASPC NO 15 SP WILLIAM COPETE COPETE, la cual responderá este requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación.

¹ Op. Cit. pg. 112 y ss.

² Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

- En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor suscribirá conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su firma, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.
- Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para ejecutar el objeto contratado, el supervisor los exigirá y recibirá para su revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas se remitirán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda.
- Cuando se trate de la supervisión o interventoría de contratos de obras, las personas naturales o jurídicas o los funcionarios designados para este efecto, abrirán y llevarán conjuntamente con el contratista, o la persona delegada por éste, una memoria diaria de la obra, en donde constarán las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deban realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento formará parte integral del contrato y la copia mensual del documento se remitirá al área de contratos de la BATALLON DE ASPC N° 15 SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE, para que repose en la carpeta del contrato, Los mismos serán publicados en la plataforma SECOP II, siempre y cuando el contrato no esté amparado por alguna causal de reserva de información.
- El supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato, a quienes participaron en la elaboración del pliego y elaboración de la minuta del contrato, cuando tenga dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para su normal ejecución y desarrollo.
- De estas reuniones levantará un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar. Copia de ella se enviará a la Oficina de Contratación del BATALLON DE ASPC N° 15 SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE., dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo o publicación en SECOP II según corresponda.
- Los supervisores de los contratos si la naturaleza del mismo lo requiere y así se ha estipulado en la minuta del contrato, elaborarán actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no será inferior al porcentaje estipulado en el contrato. Copia de estas actas se remitirá a la Oficina de Contratación del BATALLON DE ASPC N° 15 SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE para lo de su competencia.
- El supervisor exigirá la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados y se abstendrá de dar el respectivo cumplimiento si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y las que se estimen necesarias.

- El supervisor verificará que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que, por concepto técnico, algunos de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la oferta, éste exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:
- Si el bien y/o servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico.
- Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica o dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes e iniciar las acciones legales y sancionatorias a que haya lugar a que haya lugar.
- Si el bien entregado presenta defectos mayores será rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica, dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente para efectos de practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar.
- Para todos los eventos el supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités receptores del bien, (técnico) quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan su durabilidad, funcionalidad, o el aspecto que resulte pertinente.
- El supervisor verificará conforme con la naturaleza jurídica y tipo del contrato suscrito, que el contratista tenga previstos todos los medios y recursos para mantener la seguridad e integridad de las personas que laboran en el lugar de ejecución previsto en el contrato.
- El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y sólo podrá recomendar su modificación cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato será previamente autorizada por el competente contractual.
- El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolverse por el supervisor, éste las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

- El supervisor, si es necesario puede solicitar por escrito la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que éste emita su autorización. Si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Oficina de Contratación del BATALLON DE ASPC N° 15 SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión, solicitará su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato. Copia del acta se enviará a la Oficina de contratación del BATALLON DE ASPC N° 15 SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE.
- El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas.
- Para que el supervisor expida el acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones estén cumplidas y proceda el pago final. Esta acta contendrá como mínimo la descripción de los bienes y/o servicios recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la Oficina de Contratación del BATALLON DE ASPC N° 15 SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE para su respectivo archivo.
- Los supervisores al finalizar el contrato y emitir el último cumplido de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, elaborarán dentro del mes siguiente a su terminación un acta de liquidación final del contrato, acompañada del documento soportes siguiendo el formato entregado por la Oficina de Contratación del BATALLON DE ASPC N° 15 SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE.
- El supervisor estructurará y proyectará el acta de liquidación la cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adiciones y modificatorios (si los hay), datos sobre los certificados de disponibilidad y registro correspondientes al contrato principal, Garantía - incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiere lugar, Garantía técnica indicada en el contrato (si aplica), las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista, relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el Cumplimiento de las obligaciones por la Entidad Estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato, adjuntado:
 - Para los contratos suscritos en pesos, la (s) obligación (es) y orden (es) de pagos debidamente suscritos por el ordenador del gasto y demás documentos que respalden dicho pago.
 - Para los contratos suscritos en moneda extranjera la (s) obligación (es) y orden (es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto (sin ajuste y con ajuste), el reporte Swift y demás documentos que respalden los pagos de divisas. Si el contrato proyecta gastos de nacionalización deberá anexar copia de las declaraciones de importación debidamente canceladas y copia de la (s) obligación (es) y orden (es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto.



- Es pertinente indicar, si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos solo pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuestal³, las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida por el revisor fiscal del contratista. (si aplica).
- La obligación atrás establecida relacionada con la elaboración del Acta de Liquidación, sólo se entenderá cumplida por el supervisor cuando esté suscrita el acta de liquidación por el contratista y el competente contractual. Si el contratista no acude a suscribirla, la Oficina de Contratación del BATALLON DE ASPC N° 15 SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE mediante acto administrativo motivado, procederá a liquidar unilateralmente el contrato.
- Si el contratista no está de acuerdo con el contenido del acta de liquidación, se le remitirá nuevamente al supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las observaciones o reparos del contratista. En este evento el supervisor no podrá tomarse más de un (1) mes en informar al jefe del área de contratos sobre los resultados del nuevo análisis, para que este realice los trámites que considere pertinentes⁴.

En el aspecto Legal

- Verificar el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas contractuales.
- Solicitar a la Oficina de Contratación del BATALLON DE ASPC N° 15 SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE, copia de las garantías constituidas por el contratista y de su aprobación por la Oficina de Contratación del BATALLON DE ASPC N° 15 SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE, y de las modificaciones exigidas a éstas durante la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta obligación verificará que las vigencias de las garantías y de sus modificaciones estén dentro de los términos del contrato.
- Informar por escrito a la Oficina de Contratación del BATALLON DE ASPC N° 15 SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE, si el contratista omite alguna o algunas de sus obligaciones, para que la dependencia de contratos decida si procede o no aplicar sanciones y/o declarar la caducidad. La omisión o el retardo injustificado al deber de informar oportunamente los incumplimientos, acarreará para el supervisor acción disciplinaria y las demás que para el efecto concurran.
- Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la ley, con copia a la Oficina de Contratación del BATALLON DE ASPC N° 15 SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE, la aplicación de los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral, o cuando se pretenda su terminación por mutuo acuerdo.

³Cfr sobre exigencias presupuestales en la fase precontractual: Juan Carlos Expósito Vélez. La Configuración del contrato de la administración pública en derecho colombiano y España, Bogotá, Universidad Externado de Colombia, 2003, p. 593

⁴ Resolución No.



ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

- Enviar copia del acta de recibo final y/o parcial a la Oficina de Contratación del BATALLON DE ASPC N° 15 SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE, cada mes o en el plazo previsto en el contrato.
- El Supervisor tiene la obligación legal de remitir a la Oficina de Contratación del BATALLON DE ASPC N° 15 SP. JOSE WILLIAM COPETE COPETE, copia de todos los documentos soporte de la supervisión y los conceptos y observaciones de las modificaciones al mismo, para garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar en el menor tiempo posible.

Funciones particulares de los Supervisores: Entre otras, se encuentran las siguientes:

- Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato, cuando sea del caso.
- Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes y servicio del contrato.
- **Verificar la correcta ejecución del contrato.**
- **Exigir el cumplimiento del contrato.**
- Atender y resolver, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicos, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así como el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, en caso contrario avisará de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y dependencia.
- Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato estén vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados.
- Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato.

14.10 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE TRATADOS INTERNACIONALES

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del decreto 1082 del 2015, "Acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contiene derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", esta entidad procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M – MACPC – 14 publicado en la página www.colombiacompra.gov.co, y Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, y se concluye, que el presente Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

Según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA03, publicado por Colombia Compra Eficiente publicado el 08 de noviembre de 2024 [manual para el manejo de acuerdos comerciales vf.pdf](#)

señala:

La mayoría de las Entidades Estatales del nivel nacional están obligadas por los Acuerdos Comerciales. De forma general están incluidos los Ministerios; los Departamentos



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

Administrativos; las Superintendencias; los Establecimientos Públicos; las Unidades Administrativas Especiales; las Ramas Judicial y Legislativa; los Órganos de Control y la Organización Electoral. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Para determinar los acuerdos comerciales que cobijan el presente proceso se tuvo en cuenta la guía antes mencionada y los valores reportados por Colombia compra eficiente en el documento (<https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf>) donde se establece los umbrales a tener en cuenta tanto en procesos de bienes y servicios como en procesos de servicios de construcción, los cuales aplican a los años 2025 y 2026.

Una vez verificados los acuerdos comerciales vigentes, se procede a determinar si la entidad está incluida en la lista de entidades estatales dispuestas en el acuerdo comercial, donde se determina que el acuerdo entre Colombia y Honduras no aplica al ministerio de defensa, es decir la entidad no está cobijada por el mismo, así;

Continuando con el análisis, se verifica si el presupuesto del presente proceso por valor de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$176.954.498.00)**, es igual o mayor a los umbrales vigentes a los tratados, de acuerdo a los establecidos en el siguiente documento, (<https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf>), en caso de que el presupuesto antes mencionado este dentro de alguno de los umbrales, se concluye que el acuerdo cobija el proceso, y se procede a revisar si alguna de las excepciones determinadas en cada acuerdo es aplicable, en caso de no existir ninguna excepción se concluye que el proceso es cubierto por el acuerdo comercial, de lo contrario no lo es.

Cuadro de acuerdos que cubren el presente proceso.

CUADRO ACUERDOS COMERCIAL ES PROCESOS							
ACUERDO COMERCIAL		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	PLAZO
			SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO	
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	N/A	NO	N/A
	MEXICO	SI	SI	NO	N/A	NO	N/A
	PERU	SI	SI	NO	N/A	NO	N/A
CANADA		SI	SI	NO	N/A	NO	N/A
CHILE		SI	SI	NO	N/A	NO	N/A
COREA		SI	SI	NO	N/A	NO	N/A
COSTA RICA		SI	SI	NO	N/A	NO	N/A
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	N/A	NO	N/A
ESTADOS AELEC		SI	SI	NO	N/A	NO	N/A
MEXICO		SI	SI	NO	N/A	NO	N/A
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	SI	SI – 20*	NO	N/A
	GUATEMALA	SI	SI	SI	SI – 20*	NO	N/A
	HONDURAS	SI	NO	N/A	N/A	NO	N/A
UNION EUROPEA		SI	SI	NO	N/A	NO	N/A
ISRAEL		SI	SI	NO	N/A	NO	N/A



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

REINO UNIDO, GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE	SI	SI	NO	N/A	NO	N/A
COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	SI	SOLO APLICA A PROCESOS DE SERVICIOS	NO	N/A

EXCEPCIONES

Excepción 20: "Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz."

FUENTE: COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME NACIONAL

La Mipyme Nacional debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Solicitud de limitar a MIPYMES NACIONALES (FORMULARIO No.14)

Estos soportes deberán ser presentados dentro del mismo término para presentar observaciones a los documentos previos del proceso

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE KIT DE INCORPORACIÓN 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*

NOTA: *Los requisitos y documentos deberán estar registrados en la plataforma SECOP II, en la fecha y hora establecida en el cronograma.*

El procedimiento para realizar es en la plataforma del SECOP II, mediante un mensaje en el cual se anexará el FORMULARIO No. 14 de los pliegos de condiciones "LIMITACIÓN – CONDICIÓN MIPYMES" con los respectivos soportes.

14.11 JUSTIFICACIÓN NO APLICABILIDAD ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Que una vez revisada la página de Colombia Compra Eficiente, <http://www.colombiacompra.gov.co/es/lista-de-acuerdos-marco> y realizar la respectiva consulta, se pudo evidenciar que a la fecha no existe un Acuerdo Marco de Precios suscrito que cumpla con las especificaciones técnicas objeto del presente proceso, por lo tanto, en atención a la naturaleza, cuantía y objeto, la entidad procederá a dar aplicabilidad a la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

14.12 RELACIÓN DE ANEXOS:

- COTIZACIONES (3) TRES
 - SOLICITUD DE CDP
 - FICHA TÉCNICAS
-
- ✓ NORMA TÉCNICA KIT DE DOTACIÓN NTMD-0356-A1, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional.
 - ✓ NORMA TÉCNICA - MALLA PARA CABELLO JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-04937/INT-0, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional.
 - ✓ NORMA TÉCNICA - BICICLETERO NEGRO CORTO JEMPP-CEDE4DIETE-ET-05595/INT 0, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional.
 - ✓ NORMA TÉCNICA - JUEGO DE ROPA INTERIOR (TOP-CACHETERO) JEMPP-CEDE4 DIETE-ET-05573/INT-0, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional.
 - ✓ NORMA TÉCNICA - UNIFORME DEPORTIVO CAMISETA Y PANTALONETA PARA LA FUERZA PÚBLICA NTMD 0299 A1, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional.
 - ✓ NORMA TÉCNICA COLOMBIANA – NTC 3604 – PRODUCTOS ABSORBENTES PARA PROTECCIÓN SANITARIA. TOALLAS HIGIÉNICAS Y PROTECTORES

Coronel. OSCAR JAVIER FERNÁNDEZ GÓMEZ
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante BR15
Gerente de proyecto



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA

Pág. 343 de 343

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CAUSAL BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMUN UTILIZACIÓN A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 032-SASIE-BASPC15-2026, CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICION DE KIT DE INCORPORACION 2C, 3C Y 4C PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC No. 15 VIGENCIA 2026"

C3. DAZA ALARCON MARIA FERNANDA Comité Técnico Estructurador	PS. CHRISTOPHER SILVA GUARNIZO Comité Jurídico Estructurador
PS. MARYURI KARINE RINCÓN GIL Comité Económico Estructurador	

BASPC15



Km4 vía pacurita cantón militar el caraño
Quibdó - choco.
bas15@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA